

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 1º de junio de 1903

NUM. 129

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 30 de 1903.

Habiendo sido nombrado el señor don Emilio Cano, Cónsul General de esta República solamente para la plaza de Barcelona (España), el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el expresado señor Cano tenga jurisdicción en todo el Reino de dicha Nación como Cónsul General *ad honorem*; debiendo, en consecuencia, expedirsele la patente respectiva para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 30 de 1903.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un Consulado en la plaza de Barcelona (España), el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo, y nombrar para el desempeño de dicho puesto al señor don Salvador Calderón R.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 1º de 1903

En la solicitud del reo Carlos Rivas, relativa á que se le conmute la pena de seis años de presidio mayor que lo ha sido impuesta por el delito de homicidio en la persona de Jesús Portillo; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,
Morales.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 15 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administra-

dor de Correos de Cojutepeque en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Manuel Olivares, como Administrador de Correos de la ciudad de Cojutepeque en el año de mil novecientos dos; y resultando no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Olivares, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 12 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de Santa Tecla en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de Correos de la ciudad de Santa Tecla, á cargo del señor don Pedro S. Gómez en todo el año de mil novecientos dos; y considerando: que en dicha cuenta no hay ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad con el Fisco al señor Gómez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Manicomio de esta ciudad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Manicomio de esta ciudad, á cargo del señor don José Francisco Aguilar, en concepto de Tesorero de dicho establecimiento en todo el año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, por estar legalmente comprobadas, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo

de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Aguilar, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 153 del Libro de Caja en que el Tesorero de Zacatecoluca llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, que estuvo á cargo de don Manuel Rubio, en concepto de Tesorero en el año de 1902; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando al expresado señor Rubio, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de Lolotique que funcionó el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1896, relativa á los reparos que se le dedujo á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado; y apareciendo que respecto á dichos reparos, que ascienden á la suma de cuarenta pesos, quedan desvaecidos en vista de los documentos que presentan, y el entero por valor de veinticinco pesos (\$25), hecho en la Tesorería Municipal de Lolotique, según certificación que obra á fojas 4 de estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de Lolotique, compuesta de los señores Teodoro Páiz, Vicente y Dionisio Sandoval, Guillermo Chávez, Tomás Meza

y Balbino Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Preparador de la Aduana de Sonsonate, en el mes de junio del año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos dos. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate en el mes de junio del año de mil novecientos uno; y considerando: que las razones que expone para desvanecer los reparos que se le hicieron por falta de cobro de hechura de pólizas al por menor, son suficientes para el objeto; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de constancia. || Fernando Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Correos de la ciudad de Sonsonate, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don Santiago Vilanova, como Administrador de Correos de Sonsonate, en el año próximo pasado, lo mismo que los comprobantes que acompaña; y resultando que con ellos quedan desvanecidos los reparos que preceden; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Vilanova, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. Vistas las diez certificaciones que acompaña á su contestación el

señor don Juan Soria, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de octubre á diciembre del año próximo pasado, extendidas por el señor Tesorero General y Administrador de la misma Aduana, en que consta haber pagado la suma de ochocientos sesenta y nueve pesos ochenta y siete centavos plata; y haber desvanecido los demás reparos con razones aceptables; no habiendo ningún otro cargo que hacerle, á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al señor Soria, libre de responsabilidad con el Fisco, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. Extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de comprobante. || Miguel Rosales, || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José A. Escolán, como Preparador de la Aduana de La Libertad, por ministerio de ley, en el mes de febrero del corriente año, se encuentra el fallo, que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don José A. Escolán, como Preparador de la Aduana de La Libertad, en el mes de febrero del corriente año, por ministerio de ley, y apareciendo de la certificación que acompaña el Administrador de la misma Aduana, haber cargado en la Póliza N.º 38 de veintiseis Bultos de M. Mustorgia, de fecha quince del corriente, la suma de doce pesos treinta y cuatro centavos, como resultas y valor del reparo que se le hizo; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Escolán, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. Extiéndase certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 28.—El Rey Eduardo dió una comida en el Palacio Buckingham anoche, á los miembros del "Jockey Club", con ocasión de la carrera Derby. El Rey y sus huéspedes pasaron en seguida á la casa Davonshire, donde la Duquesa dió un banquete, al que asistieron la Reina Alejandra, la Princesa Victoria, varias señoras americanas, inclusive Consuelo Vanderbilt, Duquesa de Manchester, y la Duquesa de Melborough. El rasgo prominente fue la cuadrilla real, en que tomaron parte Sus Majestades.

Valparaíso, 27.—Los rumores ayer de que había estallado la peste bubónica en Iquique, se confirmaron. De los ocho casos, cinco fueron fatales, y tres ocurrieron en la misma casa. La primera vícti-

ma fue un borracho. Reina el pánico en la población, y se han adoptado las medidas más estrictas para evitar la propagación de la peste; las provisiones y desinfectantes se han encarecido, debido á que Iquique vive de lo que recibe de fuera; hay grande alarma, el cambio esterlino está bajando desde ayer; el Ministro de Guerra ha recibido un telegrama del Gobernador de Iquique, diciendo, que no está todavía averiguado si es ó no es la peste; pero que se han tomado medidas muy severas con los buques que vienen de Iquique.

Puerto Príncipe, 27.—El Presidente Nard no quiso aceptar la renuncia del Gabinete; los Ministros retendrán sus carteras, bajo inteligencia de que continuarán las pesquisas sobre el grande imputado en la emisión de seguridades haitianas por valor de pesos 2,000,000; había oposición para seguir dichas pesquisas, y esto había causado la renuncia de los Ministros.

Valparaíso, 27.—El crucero Almirante Barroso llegó aquí hoy; la ciudad está alegremente adornada con banderas de Chile, Argentina y Brasil; se preparan festividades en honor de los huéspedes. Cambio de París y Berlín no hay; plata de Londres 23 7/8, N. York 54; pesos mejicanos 424, cambio esterlino 60 días 485, vista 488.

París, 28.—Margarita Boyensat de Thomeles, cerca de San Quintín, que ha estado cataleptica desde 1883, ha despertado hoy, por algún tiempo ha sufrido de tisis, y se cree que por efecto de esta enfermedad sobre su sistema ha despertado, movió la mano y dió un ligero gemido, cuando el Dr. Chartier le tomó el brazo, dijo: "Dr., U me pincha", y en seguida contestó á varias preguntas con un sí ó un no; se hallaba muy débil y gradualmente decayó hasta que murió á las 9; el letargo fue causado por un susto al nacer un niño, que murió poco tiempo después, bajo circunstancia que motivaron una investigación; cuando un vecino le dijo que los gendarmes llegaban á arrestarla, sufrió ataques y cayó en un largo sueño.

Constantinopla, 27.—Según noticias de Turquía Asiática, hubo un terrible temblor en Molazghrd Vilayet Van, á 80 millas al Sur de Erroun, sobre el Eufrates; la ciudad quedó completamente destruida con toda la población como de 2,000 almas, inclusive 700 armenios y las tropas que formaban la guarnición de Molazghard. Aquí se sintió un fuerte choque, pero no causó daños.

Londres, 28.—El Forcing Office ha recibido detalles del Consulado en Erroun respecto al temblor en Molazghrd; duró 30 segundos; se sintió en el Lago Van, en la frontera rusa, hasta Kiarput; la población constaba como de 500 casas; pereció el Corl. Kabil Bey, Comandante de la guarnición; el telegrafista apenas pudo salvarse con los instrumentos de la oficina; el Forcing Office ha apelado á una suscripción para socorrer á los desgraciadas mahometanos y cristianos del Distrito de Metazghard.

Valparaíso, 28.—La Junta Sanitaria decidió anoche que la peste es la bubónica; ayer hubo algunos casos de forma benigna; las autoridades creen que pronto se contendrá; hay colocados lanchones para traer las provisiones para el puerto de Caldera, en la Provincia de Atacama, escogida como estación de observaciones.

Greenock, Escocia, 28.—La flotilla de Sir Thomas Lipton, compuesta de los "Shamrocks III y I," del yacht "Evin" y de un crucero, cuyas tripulaciones combinadas suman 170 hombres, se dió á la vela para

Sandy Hook á la una hoy; muchísima gente estuvo á despedirse; había muchas banderas, y las bandas, pitos y sirenas, alternaban con los hurra's de los espectadores. Sir Thomas espera que los botes harán la travesía en 16 ó 17 días.

Berlín, 28—El Foreign Office Alemán fue informado oficialmente de que la escuadra de E. U. llegará á Kiel el 25. Von Buelow, muy contento, dijo, que el Emperador tendrá mucho placer. El Emperador ha presentado al "Yatch Club" de New York, una copa que se conocerá con el nombre de la Copa del Emperador, la cual se disputará por primera vez en el próximo Otoño; es de oro, de dos pies de alto, con las armas de E. U. al un lado y las de Alemania al otro, cabezas de antiguos teutones ó indios y un meteoro.

Pekín, 28—Un edicto expedido hoy, nombra á Wu Tung Fang, ex Ministro chino en Washington, para Miembro de Relaciones Exteriores: este nombramiento es de reciente creación.

París, 29—En la Cámara de Diputados, el Ministro Felletan, contestando á la pregunta de un radical socialista, rechazó indignado los cargos de corrupción, basados en la pretendida carta de Cariere, Secretario de Mme. Humbert; el Ministro dijo, que nunca ha recibido al hijo de los Humbert durante todo el tiempo de su carrera política, con lo cual terminó el incidente. Combes tuvo un altercado con Handin, republicano, con motivo de ciertos cargos que éste hizo contra el hijo de Combes.

París, 29—Oficialmente ha anunciado hoy Loubet que saldrá para Londres del 18 al 20 de julio, á retornar la visita del Rey Eduardo, y pasará allí 3 ó 4 días.

París, 29—Despacho de Cherburgo dice, que el bote torpedo N° 72, chocó con un remolcador esta mañana, y le perforó la caldera, hiriendo gravemente á cinco de la tripulación.

Berlín, 29—El Emperador Guillermo reunió á todos los generales con mando de Alemania, cerca de Potsdam, para iniciarlos en los nuevos ejercicios que se deben guardar secretos al público; no se permitió á ningún civil estar presente.

Londres, 29—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo ha recibido del Gobierno ruso la orden de salir del territorio dentro de tercero día.

México, 29—La Cámara de Diputados, después de discutir muchos días la acusación contra el General Bernardo Reyes, Gobernador de Nuevo León y ex Ministro de Guerra, la desechó por votación unánime de 183: esta resolución exonera completamente á Reyes del cargo de haber disuelto ilegalmente la corporación política de S. Luis Potosí, cuando era Ministro de la Guerra, y de estar en connivencia con la revuelta de Monterrey en abril, de la que resultaron muchos muertos y heridos.

Washington, 29—Lógico, porque lo esperábamos hace tiempo, pero impracticable, fue la manera cómo el Administrador de Correos Payne caracterizó la represalia de la tarifa de Chamberlain. Payne duda seriamente que sea factible el abandono por Inglaterra de puertas abiertas y es otro caso en que Inglaterra reconoce que Estados Unidos es su astuto rival en el comercio.

Panamá, 29—Dicen de Costa Rica, que, como según parece, hay probabilidad de que los Estados Unidos vuelvan otra vez á la ruta por Nicaragua, el Congreso ha aprobado la reforma constitucional autorizando al Presidente para celebrar tratados formales, aun cuando afecten la soberanía nacional, los cuales serán ratificados

por los Congresos de ambos países, que serán convocados extraordinariamente al efecto.

New York, 25—Hay avisos de que el Gobierno ha comprado parte del Ferrocarril Nacional de México, según Speyer y Co. de esta ciudad, y Speyer & Bros. de Londres, sin obtener control en la propiedad.

New York, 29—La ciudad ha celebrado el 250º aniversario de la fundación del Gobierno Municipal en New Amsterdam; hubo fiestas en el Salón Municipal, á que asistieron el Gobernador, el Mayor, los municipales y los funcionarios públicos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Arango y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, mayo 31 de 1903.

Hoy, á las 5 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Colón", procedente de San Francisco, de 1,843 toneladas de registro, su capitán Irvine con 75 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,102 bultos mercaderías, 13 sacos, 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Srta. F. Silicuz de Champorio, I. de Villarza, Srta. H. Villarza, Carlos Salcedo, L. de León, Luis de León, J. Valdés, J. Binibaldi, M. Barba, S. Amézquita, A. Alfaro, E. Ribero, M. Salazar S. de Ramírez y criada, Antonio Moreno y familia, M. Batres, F. Garay M. y José Chávez de San José Guatemala. Buena patente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Máximo Avellar, Confección Pinada, Roberto Brunas.
Ausentes.—Vicente Gil Coa, General Quirino Escalón, Lombardi.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 1º de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 7, por estar jugando á los dados; 3, por ebrios fondeados; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebrio escandaloso y audaz cambiando moneda falsa; 2, por ebrios escandalosos; 1 por causar daño á otro; 1, por ebrio escandaloso y portar unas tijeras; 1, por encontrado dormido en las aceras; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la Policía; y 3 mujeres: 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; 1, por escándalo público; y 1, por pedimento de parto.

DIA 31 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 9, por ebrios escandalosos; 2, por lesiones; 1, por bafarse demudo, en los baños públicos; 3, por ebrios fondeados; 3, por riña mutua; 1, por homicidio; y 4 mujeres: 1, por actos inmorales; 3, por escándalo público y riña mutua; 1, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. R. Ahuja, de Acajutla. Salieron: Agustín Alfaro, para Sonsonate; O. Ulex, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Enrique García, de Santa Tecla; Adrián Avellar A., de Cojatepeque.
Hotel del Comercio.—Entró: Gustavo Orellana, de Santa Tecla.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Francisco Mendoso, Salomón Volásquez y Manuel Portillo de Chalchuapa.

DIA 31 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Julio Batres y señora, de Guatemala. Salió: O. Ulex, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Francisco Guerrero y señora, de Honduras; Justo Granada, de Acajutla. Salieron: General Quirino Escalón, para La Unión; Enrique García, para Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Sebastián Quiróz, y Alberto Alfaro de Guatemala. Salieron: Daniel Rivera, para San Vicente; Carlos Colombari, para Ahuachapán.

Hotel del Comercio.—Entraron: Josefina de Vinería, Emilia Viñerta, de Sonsonate; Indalecio Hernández, de Santa Tecla; Francisco Moreno, de Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Alberto Rigaud, de San Miguel.

Prevención

Para mejor comodidad y evitar las molestias que se causan al público con la estación de coches al lado Oriente del Parque Bolívar, se ha señalado para dicha estación el lado occidental del mismo parque, junto al Palacio Nacional quedando; en consecuencia se previene á quien corresponda que desde el día de hoy en adelante se sitúen con sus coches en el lugar mencionado, bajo aprehensión de lo contrario.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 1º de 1903.

3-2 H. Bará.

Deseario la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trapo y el Bálsamo de cáscara, se solicita á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-28

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advertiéndose omisiones é inexactitudes descuidadas en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus estatutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden, esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remita sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, onerosas y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones é irregularidades resulta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc., llamo seriamente la atención de U. hacia esa informalidad para que en adelante sea suabazada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesanán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueron suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Sev de Ud. muy At.º Sdo.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones de Fideicomiso

Ejecuciones

Antonio Guerrero, Juez segundo de Paz de la ciudad de San Vicente,

Hago saber: que por ejecución seguida a solicitud de don Fernando Alfaro, vecino de San Pedro Peraltán, Departamento de Cuscatlán, contra de señores Juan y Félix Alvarado, del mismo vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales del diez por ciento mensual que son en deberlo, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de la propiedad de los doctores, situado en la villa de San Juan Nouvales, Departamento de La Paz, el cual tiene por límites: al Norte, terreno que fue de la difunta Reyes Vázquez y que hoy pertenece a la sucesión de Pedro Cruz; al Oriente, con terreno del difunto Leonardo Méndez, Santiago Quintanilla, Cesarino Rascoino, Andrés Orantes y el difunto Gregorio Mijero; al Sur, con terreno de la señora Romana Villacorta y Andrés Orantes; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero y Lucio del mismo apellido, barranca de por medio, y por los otros rumbos cercas de paja y de brotón de por medio. Este terreno tiene más de diez manzanas de extensión, ó sea más de setecientos cincuenta áreas; queda al Poniente de la villa indicada, en una siquera y está cultivado de árboles frutales. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, mayo once de mil novecientos tres.

2 Antonio Guerrero. — Lorenzo Castro Srío.

Próspero Castellanos Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor don Juan Carlos Sosa, vecino de San Salvador, contra Estanislao Rodríguez, de este vecindario, por la suma de noventa pesos plata, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el valle de Malaquil de esta jurisdicción, constante de ciento sesenta áreas, conteniendo cafetos cosecheros, árboles frutales y de construcción; y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Rodríguez; por el Norte, con el de Leandro Zalada; por el Poniente, con terreno de Casimiro Eror; y por el Sur, con el de Tomás Henríquez. El inmueble descrito ha sido estimado en la suma de doscientos pesos. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Tecatepeque, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 Próspero Castellanos II.

Francisco Morales Srío.

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por ejecución seguida por doña Carmen Castro, mayor de edad y de este vecindario contra el señor Adolfo Castro, mayor de edad y de este mismo vecindario por la cantidad de ciento veinticho pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca situada en el lugar "Agua Zarca" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y tres quintas; partes de otra: de las que tienen una equivaletencia de ciento diez áreas, cultivadas de café cosechero setenta áreas y lo demás inculto, teniendo una pequeña parte cultivada con plátano y árboles frutales y una casa pajisa en regular estado y linda: al Oriente, con finca de don Felipe Calderón, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Díaz, camino de por medio; al Norte, con finca de don Ismael Herrera y don Juan Caballero, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Blas Santana, brotón de por medio. Quien quisiera hacerlo postura al inmueble expresado, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Puebla, a las doce y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

2 Benjamín Angulo — Indalecio Rodríguez Srío.

Por ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don José León Villegas, como apoderado de la señora Candelaria Marínos, contra don Macario Peña, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, en el punto llamado "La Calavera," cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: la casa es de teja y tiene seis varas de largo, por siete de ancho, con su corredor y toda linda: al Oriente y Norte, con

la sucesión del señor Esquivel Plante, cerco de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce a la población de Mejicanos, con casa y solares de la señora Soledad Navarrota y Amelia N.; y el Sur, con casa y solares de las señoras Rosa Romales y Dionisia Borrera. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos tres.

2 Abelino Castellanos — Federico G. Krantz, Srío.

Hago saber: que por ejecución promovida por el Sr. Pascual don Ricardo Morúa hijo, como apoderado del doctor don Brulio Montorosa, contra el doctor don Juan Romero Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de agricultura de propiedad del ejecutado, en jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, en la hacienda denominada "Accumanga", siendo el terreno de una caballería y cuatro décimas partes de otra de extensión, que está prohibido en la prenotada hacienda, la cual linda: al Norte, con terrenos ejidales de Nueva Concepción; al Sur con las haciendas "Santa Rosa" y "Chucalcuyo"; al Oriente, terrenos de Eleuterio Orellana y la hacienda "Monte Redondo"; y al Poniente, con tierras de "Chilid". Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se admiten las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

2 Andrés Soriano V. — Abel Vela, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Gregorio Calderón, contra Juan Flores, por veinticuatro pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, terreno llamado "La Isleta" y situado en el cantón de Michapa, Jurisdicción de Santa Cruz Michapa, capaz próximamente de sesecientos cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Salvador Gómez; al Poniente, con terrenos de Santiago Vides y de la sucesión de Faustino Delgado; al Norte, con terreno de Crescencio Rodas; y al Sur, con el de Salvador Gómez. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Cajatepeque, a las diez de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

2 Marcelino P. Inglis — Agustín Menz, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Woncasio Barrera María, contra el señor Demetrio Andrade, reclamándole la suma de quinientos pesos, costas ó intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno, situado en el cantón de "Líbano" de esta jurisdicción, el cual tiene ciento cinco áreas de extensión, conteniendo un zacatal de barco y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Manuel María; al Occidente, con terreno de Eligia Lucha, divididos por un cerco de paja; al Norte, con terreno de Pedro Andrade; y al Sur, con terreno de Miguel Ventura, dividido por otro cerco de paja. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 Daniel Coto. — J. Francisco Vallejo B., Srío.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por Sebastián Zalada contra María Ignacia Tamayo, ambos de esta domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en "El Palmo Real" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sea de seiscientos ochenta áreas, inculto, de buena cosecha, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Lidro Aguirre; al Norte, con el de Pascual Zalada, mojon en palo jote; al Poniente, con terrenos de Juan Galicia y Melchor Mendaza, cerco palo pique y la teña en medio; y el Sur, con terreno de Antonio García Avalar, quebrada en medio, mojon un jocote con una cruz.

Juzgado de Paz: Teacapa, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.

1 Francisco A. Pardomo — Leopoldo Cuenca, Srío.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución promovida por don José Mauricio Meléndez, como cesionario del doctor don Jorge Sobero Argueta, contra la señora Estanislao Chávez, por diez quinientos de cobro en oro ó cinco pesos cada uno, se venderá por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes. Una casa de teja sobre hocorones, paredes de bajareque, de once metros setecientos

cuatro milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor; y una mediana de tres metros ochocientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, sobre hocorones y bajareque; ubicadas en un mismo solar, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de ancho por treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros de fondo ó largo; lindando todo: al Oriente, con casa y solar de Francisco Chávez y casa y solar de Beltrán Chichique; al Norte, con solar de Antonio Mayán y casa y solar de Jesús Carlos; al Poniente, con casa y solar de don Vicente Ayentá; y al Sur, con casa y solar de don Casto Pineda, calle de por medio y situados en el barrio de San Sebastián en esta villa: Un derecho hereditario primitivo en una finca rústica, sita al orilla de esta población, de ciento cuarenta áreas próximamente de extensión, conteniendo una parte cultivada de café cosechero y árboles frutales, y lo demás inculto, de forma irregular; siendo sus linderos: al Oriente, con finca de don Vicente Baños y María Hernández de Montoya; al Norte, con el barrio de San Sebastián, camino de por medio que conduce a Tepacochoy; al Poniente, con potreros de doña Vicente Duarte de Jirón y terreno de Carlos Aguirre, barranco de por medio; y al Sur, con el mismo Baños. La persona que dese hacerle postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenta, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

1 M. Arévalo. — Felicité Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por el Dr. D. Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivas Valdés, contra doña Margarita Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano marcado con el número diez y siete, situado en el centro de esta ciudad y varias mediana construidas en él, mide de Oriente a Poniente sesenta varas ó sea cincuenta metros ciento sesenta milímetros, de Sur a Norte cincuenta y siete varas, equivalentes a carenta y siete metros sesientos cincuenta y dos milímetros y por el lado Sur donde forma un marfilo cincuenta varas, iguales a carenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos que fueron de Heracliano Pizacoli, Crescencio Liévano y Domingo Mulato y hoy del Banco Agrícola Comercial; al Norte, con solar de don Antonio Yrajillo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don José María Pich; y al Sur, con terrenos y casa de don Federico Castañeda, don Francisco Escobar y doña Trinidad Gutiérrez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

1 Francisco Cisneros — Juan Francisco Llan, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como cesionario de la señora Juana Cecilia Ortiz, contra la señora Tránsito Quintanilla, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este mismo domicilio, por cantidad de dinero, se venderá en pública subasta un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada, en el cual se encuentra un cajón de casa de paredes de adobe en buen estado, mide y linda dicho solar: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros con solar de don Raquel Najarro, que antes fue de Francisco Mayés; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Francisco Segura; al Sur, la misma extensión que al Norte, con casas de Teresa Contreras, Melquita Velásquez y Antonio León, calle de Benito Juárez de por medio, y al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar de Francisco Sigura. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuchapán, a las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Simón Alvarez. — Gabriel Montaloz, Srío.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera instancia civil,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paos y continuada por el Escribano Público Martín Jandía apoderado de don Pedro José Escobedo, contra la señora Manuela Santamaría y Piquita Ortiz, por quinientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los derechos que a la señora Ortiz le corresponden como viuda de Trinidad Guerra, a una casa

y aolar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que miden la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por igual número de metros de ancho y el aolar seis metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por treinta metros noventa y seis milímetros de fondo, que lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de Manuel Morales; al Poniente, con solar y casa de Inocente Castillo; al Norte, con los de Antonio Alvarado; y al Sur, con solar y casa de Ignacio Alvarado; y un solar situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual hay construidas al Oriente una mediana como de cinco metros de largo y al Poniente, una casa rústica y una mediana en buen estado como de diez metros de largo y todo el predio mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de Norte á Sur, poco más ó menos, por lo mismo de ancho y lada: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Mijango y Daría Estrada; al Norte, calle de por medio, con los de Benigno Gutiérrez; al Poniente, mediano calle, con los de Antonio Chacón; y al Sur, con solar de Teodoro Vargas. Quien quisiera lbeer costura, que ocurra, que no admitirán las que fueren legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

1 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por sentencia de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintidós del corriente, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato del finado Anastasio Mendoza, á la señora Lucía Ramos viuda de éste, Anelinario, Pedro, Narciso, Eliseo, Aquilina y Benigno Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,
Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefina González de Ortiz, manifestando que acepta la herencia de todos los bienes que á su defunción dejó su esposo Ezequiel Ortiz, que falleció el día once de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, y se le ha nombrado interinamente administradora de dichos bienes y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes á la misma señora Josefina González de Ortiz. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 Julio Campa. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cirilo López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Paula Cruz, y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor López. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jocotupo, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

1 Constantino Jiménez. Manuel Castro O., Srlo.

Julián Hernández, Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que habiendo fallecido hace algún tiempo en este pueblo el individuo Antonio Agustín, quien dejó algunas bienes raíces y no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, se declara yacente de oficio dicha herencia, nombrándose curador para que maneje los mencionados bienes á don Tranquilino Santos.

Librado en el Juzgado de Paz de Culacahuat, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 Julián Hernández. F. Jerónimo Osorio, Srlo.

José Ballarín Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de la Civil de este Departamento.
Hace saber: que por auto de fecha catorce de los corrientes, se han declarado herederos del difunto doctor Ignacio Morales, á las señoras doña Serafina Baiguera de Morales, por sí y como representantes legales de su menor hijo Alejandro Augusto Morales, y á las señoras don Víctor y doña Concepción Morales, por haber con robado plenamente tal calidad y no haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo

Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.
1 José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Mauricio Antonio, Petronilo de Jesús, Modesto é Indalecia Centeno y Dolores Catela, viuda de Centeno. Ésta además, como representantes legales de sus menores hijos legítimos Patricia Safia, Petrona de la Luz y Modesto Centeno, aceptando la herencia abintestato del finado Román Centeno y se ha nombrado á los cinco primeros como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Artículo B de las últimas reformas al C. Quien se crea con derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 J. R. Valcorta. Horacio Olmedo, Srlo.

JOSE MANUEL CRUZ, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Patricio Ciorra, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Victoriano Ciorra; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de La Unión, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Srlo.

El infrascrito Juez
Hace saber: que á solicitud de don Salvador Espinoza, ha sido declarada yacente la herencia del finado Ramón Leucel, por auto fecha veinte del corriente mes, nombrándose curador para que represente á la sucesión, al señor don Rafael Dubón. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho, para que ocurran á esta oficina dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia Civil de este Departamento,
Hace saber: que el señor Mateo de Jesús Flores, mayor de edad, labrador, vecino de esta ciudad, residente en el barrio del extinguido pueblo de San Cayetano Itzapeque, se ha presentado á este Juzgado solicitando que se tenga por su parte como aceptada la herencia en los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Mateo Flores; por lo que se lo ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión expresada con las facultades que dá la ley á los curadores de la herencia yacente, y se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carrozza B., Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de Santa Ana,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, como apoderado general de Juana Dolores Erera, viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Dolores, Dámaso, Dámaso, Bernardino, Francisco, María Vicente, Felicitana, Salvador y Arturo Salazar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del finado Benito Salazar, la primera, como viuda; y los segundos, como hijos legítimos; á quienes se ha nombrado á interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Poseiones Efectivas

Gustavo Munguía, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nieves Pineda, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de dos terrenos de naturaleza rústica, que hubo por herencia de su

finado padre don Procopio Pineda. El primero está situado en el cantón "Llano de la Hacienda", de esta jurisdicción, teniendo de extensión superficial, doce manzanas, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Juan Navarrete, antes de la señora Jenara Amaya; al Norte, terreno del mismo señor Navarrete, que perteneció á la referida señora Amaya; al Poniente, terrenos de Teodoro Galindo y sucesión de Inocente de este apellido; y al Sur, terreno de Félix Galindo y de la sucesión de Roberto del mismo apellido. El segundo, ubicado en el punto "Las Marias", en el mismo cantón, de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas; y linda: al Poniente, terrenos de Francisco Amaya; al Norte, terrenos de las sucesiones de Vicente é Inocente Galindo; al Poniente, terrenos de Félix, Alejo y Juana Galindo; y al Sur, terreno de Gabriel López. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz: villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos tres.

Gustavo Munguía.
2 Aureliano López, Srlo.

Martín Tejada, Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Buenaventura Chinchilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le dé posesión judicial y efectiva en una finquita de caña de azúcar, como de dos manzanas de setenta áreas cada una, de mediana superficial, situada en "El Obrajito", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de doña Luz Rodríguez de Quijada; al Norte, con finca de Gregoria Pleités; al Poniente, con terreno de Pedro Mozo y de don Idefonso Lemus; y al Sur, con terreno del mismo señor Lemus. Cuya finca la estima en doscientos pesos, y la hubo por compra que de ella hizo á Ezequiel Pleités; y éste, por herencia de su finado padre Angel Pleités. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día 27 de abril de mil novecientos tres.

Martín Tejada.
2 Florencio C. Maldonado, Srlo. I.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández por sí como representante legítima de su hija menor María Paz de Mercedes Tcheverría, solicitando título de propiedad de una casa urbana con su respectivo solar que le corresponde por mitad con la citada hija, la cual es de teja sobre paredes de adobe y está ubicada en el barrio del Calvario y en la calle de Marte de esta ciudad. Mide de largo diez metros trescientos diez milímetros y de ancho inclusive un corredor interior, ocho metros trescientos sesenta milímetros. El solar en que está la casa tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros setecientos sesenta y nueve milímetros, lindando con casas de Eustaquio Gallegos y Juan Henríquez, calle de Marte de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros seiscientos noventa

y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Antonia Orellana, que perteneció á don Margarito Henríquez, sirviendo de límite una pared en parte y en el resto un cerco de alambre; al Occidente trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de doña Gregoria Portillo, por sí y como representante de sus menores hijos Luis, Adrián y Justa Escoto, median-do cerco de paja, y al Sur, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, lindando con solares de Mercedes Ortiz, de Margarita Perez y solar y casa de Paz Alvayero, y Rosa López, esta última por sí y como representante de su hijo menor Nektali Alvayero, sirviendo de límite vestigios de cerco de brotón en parte y en el resto una pared. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. Felipe de J. del Cid.

3 Samuel Hernández C., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández de Echeverría, como representante legítima de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, solicitando título de propiedad de la mitad de un terreno rústico ubicado en el lugar llamado "Paso de Amaya" de esta jurisdicción. A dicho inmueble se le calculan dos mil ochocientos áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Teó-dula Gallegos y Filadelfo Iraheta, habiendo pertenecido en parte el de la primera sucesivamente á Ricardo Gallegos y al expresado Iraheta, median-do el río del Paso de Amaya; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, que antes fue de Rosendo Amaya y posteriormente de don Serapio Rodríguez, sirviendo de línea divisoria cercos de zanja, paja y piedra pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, que antes fueron de Francisco Ramos, Leandro Fernandez y Serapio Gómez, cercos de zanja, piedra y paja de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Romero, separados por cercos de paja y zanja. Quien se crea con derecho á la acción del terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. Felipe de J. del Cid.

3 Samuel Hernández C., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casto Canizales, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Concepción, que tiene de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros, esto es la casa y el solar, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por

veintiseis metros setecientos setenta y dos milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Pineda y Socorro Quintanilla; al Norte, con casa de Tomás Quintanilla; al Poniente con solar de Luisa Meléndez, y al Sur, con casa y solar de Margarito Zetino, valuado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente en el tiempo y forma que sea legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Felipe Colacho.

3 Aquilino J. Fermán, Srío.

Miguel Roldán B., Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una mediana de teja sobre horcones, en galera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con solares de Eugenia Minero Buiza, y de don Mariano Molina, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, con solar de José Angel Aguilar, y tiene por este lado, quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros; al Oriente, calle de por medio con solar de la sucesión de Neolás Navas, y tiene por dicho rumbo, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y al Poniente, con casa y solar de Desiderio Ramos, midiendo por este lado, catorce metros doscientos doce milímetros. Esta solicitud se hace saber para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, mayo once de mil novecientos tres.

M. Roldán B.

3 Pablo Méndez, Srío.

Se hace saber: que Magdalena González, de treinta y ocho años de edad, costurera, soltera y de este vecindario se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, sobre horcones tiene seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros ochenta centímetros de ancho, y un rancho en galera que está al lado Poniente de la casa, tiene cinco metros de largo por cinco metros ochenta milímetros de ancho, y el solar mide de Oriente á Poniente treinta y cuatro metros y de Sur á Norte cuarenta y cuatro metros, lindante en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Rosa Rodas; al Norte, con solar de Méncio Marquina; al Poniente, con solar de Natalia López de Urbina, y al Sur, calle de por medio con solares de Francisco Moreno y Fulgencia Baraona, todos los colindantes de este vecindario, estimado el inmueble en doscientos pesos, el que adquirió por compra que hizo á la señorita Leonor Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Estanzuelas que aún vive, no teniendo carga ó derecho real constituido á otra persona, y lo posee de buena fe, siendo predio domi-

nante. El que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

nInocento Blanco.

3 Daniel Coello, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Ramiro, viudo, agricultor, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbano, situados en la parte central de esta población, que tiene por linderos: al Oriente, con solar del señor Luis Pérez, y mide seis metros cuarenta y tres centímetros en línea recta, mojon esquinero una piedra sembrada; al Norte, con casa y solar de don Cosme Damián Salomón Méndez, calle de por medio que conduce al Calvario y mide diez y seis metros noventa y un centímetros en línea recta, quedando otra piedra sembrada de mojon esquinero; al Poniente, con solar y casa de la señora Gregoria Burgos, mide nueve metros sesenta centímetros en línea recta, mojon esquinero otra piedra; y al Sur con otra calle antigua y solares de Marcelo Ramos y sucesión de Olaya Méndez, mide trece metros sesenta centímetros en línea recta, mojon esquinero otra piedra. La casa mediana tiene las mismas dimensiones del solar. Lo adquirió por compra con los señores Luis Funos de este vecindario, y Margarito García, ya finado, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducir su propiedad.

Dado en Cuscatancingo, á doce de mayo de mil novecientos tres.

Justo Martínez.

2 Justo Antonio, Srío.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, casada con Juan Santos Cárcamo, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, sitas en el Centro de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, la casa del doctor don José Trigueros; al Sur, calle de por medio, las casas de don Calixto Hnezo y don Joaquín Rivas; al Poniente, otra casa de Hnezo y la de doña Genoveva de Aju-ria; y al Norte, calle de por medio llamada "Tercera calle Oriente", una casa de don Juan Francisco Aguilar. El terreno de las dos porciones es irregular, el que está al Norte tiene el piso más alto que el del Sur. Las dimensiones lineales de la porción que queda al Norte y dá á la "Tercera calle Oriente", son: lado Norte, dirección de Oriente á Poniente, ocho metros ochenta y nueve centímetros; en el extremo interior que es al Sur, y en la misma dirección de Oriente á Poniente, nueve metros; su fondo de Norte á Sur, treinta y un metros setenta y tres centímetros; el segundo cuerpo que queda al Sur del anterior, tiene de Oriente á Poniente, al lado de la calle, diez y seis metros sesenta y tres centímetros; en el extremo interior que queda al Norte, en la misma dirección de Oriente á Poniente, diez y siete metros veinticinco centímetros; y de fondo, de Sur á Norte, trece metros sesenticuatro centímetros. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni de-

recho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario; la interesada hubo esos bienes por herencia de don Romualdo Campos, ya difunto; en el predio hay varias construcciones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.

2 P. Bonilla Amaya, Srío.

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Joya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico radicado en el cantón "Zapoté" de esta jurisdicción, con una capacidad de diez y siete áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Visitación Bautista, divididos por cercas de piedra y paja, en partes de solo piedra, perteneciente el primero á la colindante y el segundo al terreno descrito; al Norte, con terreno de Julián Láinez, divididos por un peñasco; al Poniente con solar de la señora Teodora Saravia, dividiéndolos el filo de una piedra, y de ésta línea recta á la punta de un cerco de piedra; y al Sur, con solar del mismo señor Láinez, cercos de piedra y calle de por medio, perteneciente el cerco de piedra al mismo terreno descrito. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Sebastián Henríquez.

2 Daniel L. Vides, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nieves Valle, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos derechos de tierras proindivisos el primero de la capacidad de once hectáreas veinte áreas y el segundo de diez hectáreas ochenta áreas y dos lotes separados, el primero de veintiocho áreas de superficie, lindante: al Norte, con vega regable de Feliciano Guldámez; al Oriente, con finca que fue de María Interiano, hoy de la sucesión de Francisco Valle; al Sur con finca de la sucesión del finado Venancio Interiano, esposo de la pareciente, camino real de San Salvador de por medio; y al Poniente con finca de Esteban Hernández. Y el segundo lote como de la capacidad de dos hectáreas, cuarenta áreas, que linda por el Norte con el río de Lempa; al Oriente, con el Cementerio del Guachipilín y arada de la sucesión de Miguel Valle; al Sur, con camino real de Masahunt; y al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Rivas, estando situados todos los inmuebles descritos en la hacienda de Santa Rosa El Guachipilín de esta jurisdicción, hacienda que está limitada al Oriente, con la de Apantá; al Norte, con el sitio de Las Marías; al Sur, con tierras del Despoblado; y al Poniente, con la hacienda de Vera-Cruz. La señora Interiano adquirió los bienes raíces prenotados, los tres primeros por herencia de su citado esposo y el cuarto, por compra que hizo al señor Félix Valle. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las nueve de la mañana

del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiva.

2 Remigio Duarte, Srío

Victoriano Piche, Alcalde Municipal de este pueblo: Hace saber: que la señora Josefa Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en nombre propio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción al Poniente de este pueblo, cultivado de caña, conteniendo dos cuas pajizas y un rancho de teja, estimado en cien pesos, de una extensión de cuarenta áreas, y teniendo los linderos siguientes: Al Norte con terreno de Secundino de la Cruz; al Saliente, con terreno de Manuel Tolosa; al Sur, con terreno de Pedro González, y al poniente, con terreno de Pedro de la misma solicitante, quebrada de por medio. Las colindantes son de este domicilio, sin derecho al cargo real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonusco, mayo catorce de mil novecientos tres.

1 Victoriano Piche.—Felipe Coto, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Manuel Quiñero, mayor de edad, de oficio marino y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio del Calvario de esta población, el cual hubo por herencia de su finado padre Manuel Quiñero; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar de Faustino Iruzo, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor Santiago Rodríguez; al Norte con solar de don José Rivera, quebrada llamada "El Derrame" de por medio; mide de fondo ciento un metros y de frente veinte metros formando esquina; no tiene ninguna carga real ni gravamen; contiene en el centro una casita de tejas, está cercada en parte de paja y brotón, en predio de minante y lo estima en cien pesos" siendo las colindantes todas de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos tres.

1 Feliciano Ramírez.—F. Alfredo Morales, Srío.

El Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el señor Horacio Hernández Ponce, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, solares de Daniel Martínez y Salvadora Ramírez, midiendo tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, solar de Ponciano Trujillo, midiendo cuatro metros trescientos milímetros; al Poniente, solares de Lorenzo de Portillo y de don Rafael Urrutia, midiendo tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Sur, solar de Francisco Luna, midiendo diez y seis metros noventa y veintinueve milímetros; no es predio, donante ni al servicio, no tiene carga real y no está en proindivisión, estando limitado por linderos de piedra; la solicitante lo adquirió por compra á la señora Ponciana Trujillo y al señor Margarito Torres, la primera vendedora del varrío del Calvario, lo mismo que el segundo y los colindantes, á excepción del señor Urrutia, que pertenece al Centro. En el inmueble hay una casa de teja, de esta materia subterránea ochenta y ocho milímetros de largo, construida á expensas de la solicitante, quien estima toda la propiedad en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

Sebastián Narváez.—Pedro Bonilla Amaya, Srío.

El Alcalde de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor María Nicomedes de Jesús Barrios, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado esposo Antonio Cárdenas, y lo estima en la cantidad de mil pesos. El inmueble no es predio, donante ni al servicio, no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona ni está en proindivisión, teniendo en el interior de dicho predio una mediana de teja, pared de bahareque, que mide de largo, de Oriente á Poniente, veintidós metros, conteniendo ocho piezas más de alquilar. El referido predio mide por el Oriente, veintidós metros ochenta centímetros; por el Poniente, veintidós metros; y por el Norte, treinta y tres metros ochenta centímetros; y por el Sur, veintidós metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Yohanes Blanco, calle de por medio; al Poniente, con solar que antes fue de Agapito Villalta, hoy de don Alberto Auspurgo; al Norte, con solar y casa de doña Isabel de Izaguirre; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de D. Gerardo Cantales, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

Sebastián Narváez.—Pedro Bonilla Amaya, Srío.

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee al Sur de esta población, al primero mide de Oriente á Poniente, veintidós varas ó su equivalente en metros y de Norte á Sur, veinte varas y linda; por el Oriente y Norte, con solar de Teodoro Planchón; por el Poniente, con solar de José Rivera,

calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Francisco Paniagua, calle de por medio. El segundo solar mide de Norte á Sur treinta y seis varas ó su equivalente en metros; de Oriente á Poniente, por el rumbo Sur, veintidós varas, por el lado Norte, de Oriente á Poniente, diez y seis varas y linda; al Oriente, con solar de la hija Virginia Planchón de Reyes; al Norte, con solar de la sucesión de Guadalupe Orantes; al Poniente, con solar de Teodoro Planchón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dorotheo Zárate; cuyos solares los hubo por compra el señor Teodoro Planchón, que vive en esta población y son al servicio y los estima el primero en cincuenta pesos y el segundo en treinta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio y no reconoce ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yacopán, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres.

Daniel Durán. Manuel K. Martínez, Srío.

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á tomar su defensa en lo criminal que se le instruya por el delito de lesiones graves en Nicolás Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente León Rivera, de domicilio ignorado, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruya por el delito de lesiones graves en Antonio Alvarez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Manuel Hernández, del vecindario del cantón "Las Dolores", jurisdicción de San Martín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en José María Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez 3º. de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Matías Chávez, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Felipe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Emplaza á los procesados Pedro Pérez y Jesús Pérez, el primero es de treinta años, bajo, negro grueso, papatón, color trigueño, pelo negro liso, ojos negros, cara redonda, nariz regular y lampiño; y el segundo, es trigueño, pelo negro liso, ambos son originarios de Cojutepeque, vecinos de Arceña, jornaleros, solteros, hermanos y tipo indígena, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en lo criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Villafuerte; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á los expresados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos tres.

2 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Ursula Hernández y Leoncio Ventura, vecinos del pueblo Tainique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Santiago Urquilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de mayo de mil novecientos tres.

2 José E. Parker.—José Madris, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Marínero, vecino de Tizimán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 José E. Parker.—José Madris, Srlo.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate,

Emplaza á los reos Veneciano Peraza y Simón Calderón, de generales ignorados, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en su favor de Víctor Beltrán, por lesiones en el policía Esteban Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srlo.

José Celedino Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita al autor ó autores del Impreso que bajo el epígrafe "Primera Campanada" apareció publicado en el periódico "El Siglo XX" de esta ciudad, número 3,429 correspondiente al veintitrés de abril del año en curso, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruirá por desacato al señor Juez de primera Instancia de Chichuapa, en virtud de denuncia presentada por el Reichiller don José Santiago Bargas; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

1 José C. Chica.—Manuel V. Mendota, Srlo.

Depósito

Domestico Huiza, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un tercio hueso, de hueso y hierro desconocidos; el cual está herrado con esta llave.

La persona que en suero con derecho á dicha mercancía, que se presenta á esta Alcaldía, en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Domestico Huiza.

2 Vicente Ramirez Huiza, Srlo.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por Art. 704. C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla bermeja descolorida, de hueso y hierro desconocidos, herrada con el dos.

La persona que se crea con derecho a sobranse líquido, que se presenta á reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal, Metapán doce de mayo de mil novecientos tres.

Rómulo Sosa.—Isaac Posada, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES MAYORDOMIA de la Fiesta de El Salvador.

Mayordomos Honorarios:

Presidente de la República, Don Pedro José Escalón.

Vice-Presidente de la República, don Calixto Velado.

Presidente de la H. Asamblea Nacional, Dr. don Fidel A. Novos.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. don Francisco Martínez de Irujo.

Ilustrísimo y Reverendísimo, Sr. Obispo, Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilár.

Ministro de Gobernación, Dr. don José Rosa Pacas.

Ministro de RR. EE., Dr. don Manuel I. Morales.

Ministro de la Guerra, General don Fernando Figueroa.

Ministro de Hacienda, don Samuel Luna.

Presidente de la Mayordomía, Gobernador Departamental don Ladalecio Sifantes.

Vice-Presidente el Alcalde Municipal.

Tesorero, don Jacinto Fajardo.

Secretario, don Vicente Acosta.

Prosecretario, Sr. P. don Daniel Rosales.

Mayordomos: Vicarios General de la Diócesis, Canónigo Dr. don Santiago Villanova, Pbro. don Antonio Ferracuti, Max. Rosembium, A. González L., Coronel Marcos Casas, Dr. Alfredo Contreras, Pascual Monterroca, Manuel Góngora, Emilio L. Domínguez, Antonio Castellanos, Dr. Francisco Vaquero, Rafael Lara, Arturo Ambrógi, Ismael G. Fuentes, Juan Allarco, Dr. César Ciererra, Alberto Ferracuti, Fernando Novos.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que la anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, les ha excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con insitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximo.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-20 Antonio Peralta.

Kiosko "El Edén"

Se señala en las tres de la tarde del primero de junio próximo, para el remate en el mejor postor de el "Kiosko El Edén".

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 25 de 1903.

LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se saca á licitación pública la construcción de una casa, de teja ó Zinc, paredes de adobe, de veinticuatro varas de larga por cinco de ancho, la cual servirá para cárcel de mujeres. También hay que cubrir con lámina de zinc, el corredor de la cárcel de hombres de esta Ciudad y hacerse á ésta, algunas otras reparos; las mas condiciones que sean indispensables, se harán en el acto de remate la contrata.

Las personas que tengan interés que se presenten á esta Alcaldía á hacer sus propuestas dentro del término de quince días, debiendo ser aceptada la que contenga mejores condiciones en favor del Municipio, acudiendo las ocho de la mañana del cuatro del ontrante mes de junio, para su remate en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, mayo veinte de mil novecientos tres.

2 Victoriano Cruz.—Salvador Samayoa Srlo.

Teniendo necesidad esta Alcaldía de un tanque para el agua que surte á esta Ciudad, se saca á licitación la construcción de uno que tenga las dimensiones siguientes: de dos yardas de alta, por dos y media de circunferencia; de lámina de acero de un octavo de pulgada de gruesa con su correspondiente tapón, en el asiento que también será de acero; las láminas lo mismo que las demas seguridades llevarán remache del mismo metal; llevando un agujero de seis pulgadas de circunferencia para colocar la cañería.

La persona que tenga interés en la hechura de la obra indicada, que presente su propuesta á esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal, Chichuapa mayo veintitres de mil novecientos tres.

2 Antonio Morán

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-21 F. J. Rivas, Tesorero.

Compañía del Muelle de Acjutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.

Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.

San Salvador, mayo 19 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

6-6

"La Favorita" en liquidación

Por una sensible desgracia y de acuerdo con los mismos accionistas que habían solicitado la Junta Extraordinaria del 31 del actual, se demora dicha Junta para el día 14 de junio de 1903.

El Liquidador, Domingo Barba.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 2 de junio de 1903

NUM. 130

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

Habiendo dirigido el Administrador de Correos de Suesotote un telegrama al Director General del Ramo, preguntándole si la Junta de Fomento de dicha ciudad goza de franquicia en su correspondencia, y elvado lo expuesto á conocimiento de este Ministerio para que se disponga lo conveniente; el Poder Ejecutivo, por punto general, ACUERDA: declarar libre de porto la correspondencia que las Juntas de Fomento establecidas en la República, envíen á las autoridades y funcionarios públicos de la misma, con tal de que aquella lleve el sello de la respectiva Junta; y respecto de la correspondencia dirigida á personas particulares, para gozar de la misma franquicia, además de la formalidad expresada, se necesita que se manestre al Administrador de la oficina de envío, el contenido de la nota ú oficio, para calificar si éste es ó no de carácter oficial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1903.

Vistas las solicitudes de las Municipa- lidades de Sonsonate é Izalco, relativas á que se aprueben las partidas de *noventa y se- senta pesos* mensuales con que, respectiva- mente, han acordado contribuir para la subvención de *doscientos cincuenta pesos* que la Empresa del Tranvía entre una y otra población, exige para poner éste al servicio público, pidiendo, al mismo tiempo, que el Gobierno les ayude con *cien pe- sos* á completar la subvención; y conside- rando: que el restablecimiento del tranvía entre Sonsonate é Izalco, es de bastante utilidad para los habitantes de aquellos lugares, y que las sumas con que las res- pectivas Municipalidades gravan sus ren- tas para el objeto indicado, son proporcio- nadas á éstas, el Poder Ejecutivo ACUER- DA: de conformidad, debiendo pagarse los *cien pesos* con que el Gobierno contribuye, por la Administración de Rentas de Son- sonate, y aplicarse la erogación al n° 6 del artículo 18 del Presupuesto.—Comuniqué- se.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.
El Poder Ejecutivo, en el deseo de fo-

mentar el ornato en la ciudad de Santa Tecla y de que se construyan todas aque- llas obras públicas que demande el progre- so de la misma población, ACUERDA: crear en dicha localidad una Corporación que se denominará "Junta de Fomento", la cual se encargará de llevar á cabo aquellos pro- pósitos y estará compuesta del personal si- guiente: un Presidente, que será el Gober- nador Departamental, dos Vocales propie- tarios, dos suplentes, un Secretario, un Pro- secretario y un Tesorero; cuyos nombra- mientos se harán por el Poder Ejecutivo, debiendo la expresada Corporación elabo- rar y someter á la aprobación del Gobier- no el Reglamento por el cual debe regirse.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

Con presencia de la renuncia que el Dr. Jesús Villa ha presentado del cargo de Vo- cal propietario de la Junta Central de A- gricultura, fundándola en motivos de en- fermedad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole los agradecimien- tos por los servicios que ha prestado en aquel puesto, y excitar á la expresada Cor- poración para que proponga la persona que debe sustituir al dimidente.—Comuní- quese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Leopoldo Boltrán, Director de la Es- cuela de Varones de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

A propuesta del Gobernador del Depar- tamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Muri- llo, Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo, con el sueldo de ley, en sustitución de don Jesús L. Gómez, á quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don Benjamín Nuila, de la Subdirección de la Escuela de Varones de El Progreso, y nombrar para

que lo sustituya, con el sueldo de ley, á don Fernando Morales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

A propuesta del Gobernador del Depar- tamento de San Miguel, el Poder Ejecuti- vo ACUERDA: nombrar á la señorita Josefa Martínez, Directora de la Escuela de Ni- ñas de Uluazapa, con el sueldo de ley.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde esta fecha en adelante se continúe pagan- do al Coronel inválido Juan Merino, la pensión de *veinte pesos* mensuales. El pa- go se verificará por la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, a- plicándose la erogación al artículo 111 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1° de 1903.

Apareciendo que el Teniente Juan Viel- man ha quedado imposibilitado para el trabajo, por haber perdido un brazo en el encuentro de armas que tuvo lugar en "El Portezuelo" el 17 de mayo de 1894, y en consideración á la escasez de recursos en que actualmente se encuentra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlo inválido completo perpetuo, asignándole la pensión de *doce pesos* mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas del De- partamento de Santa Ana, desde esta fe- cha en adelante. La erogación se aplicará al artículo 111 del Presupuesto.—Comuní- quese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Valparaiso, 29—No ha habido nuevos casos; los conejos inoculados con el bac- cilo, no han mostrado señales de la enfe- rmedad; aumenta la creencia de que si acaso existe la peste, es en forma muy be- nigna.

Londres, 29—La política proteccionista de Chamberlain es el tópico dominante de discusión aquí; su aserción magistral de que él quería hacer que fuera cuestión de una hora la reciprocidad comercial entre la Madre Patria y las Colonias, se ha cum-

plido admirablemente; los diarios de esta tarde están llenos de comentarios y todos se preguntan si ello significa la disolución. Algunos afirman que el Gobierno piensa apelar al país tocante al comercio preferencial y pensiones de ancianidad, inmediatamente después del receso del Parlamento, á principios de agosto; otros dicen que el Gobierno no tiene la menor intención de abandonar su período de suspensión. "El Daily Telegraph" dice, que no se votará la resolución antes de 18 meses, por lo menos; mas al propio tiempo el Gobierno dará al país y al Parlamento toda oportunidad para discurrirla. La decisión definitiva, á que probablemente se llegará pronto, dependerá casi enteramente del resultado de la propaganda emprendida ahora por la prensa y los miembros de los Comunes; si de las indicaciones aparece que Chamberlain será apoyado probablemente por el país en la elección general á fines de este año, de igual manera que el Sr. Colonial mismo, es dudoso que pueda ganar; pero es cierto que con la agitación política los electores vendrían á ver la sabiduría de su política. Los que han discutido el proyecto de comercio con su antor, dicen, que jamás ha mostrado perspicacia tanta en otros asuntos. "Es la primera vez, en mi vida," dijo un amigo del Secretario Colonial—"que puedo decir, que Chamberlain, excitado en la agitación, absolutamente en armonía con Balfour, no abriga designios sobre el puesto de Primer Ministro; si la acción general ocurriera mañana y el programa de Chamberlain llevara á Balfour, volvería á tomar el puesto de Primer Ministro."

Londres, 29.—Cambio de París, 25.183; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 24 5/16; New York, 53; pesos mexicanos, 42; cambio esterlino á 60 días, 485.30; vista, 485.3.

Panamá, 29.—"El Porvenir" de Cartagena publica un importante artículo, firmado por el prominente conservador Eladio Ferrer, sosteniendo los puntos principales del Tratado del Canal, diciendo, que los que se sientan tan alarmados respecto al control americano y soberanía colombiana, olvidan que los americanos han tenido dominio absoluto desde 1849 en el Istmo sobre la línea del Ferrocarril de Panamá á Colón, y que no es un secreto que los istmeños avanzan rápida y firmemente al americanismo; manifestaciones públicas en ese sentido se han hecho en varias ocasiones que la única parte censurable del Tratado, es el artículo referente á Tribunales mixtos; pero esto está subsanado por el hecho de haber consentido ya Colombia en someter á los tribunales de La Haya sus futuras cuestiones. El artículo termina diciendo, que el Canal es indispensable para la causa de la civilización y del progreso de las naciones de ambos hemisferios; que el próximo Congreso debe esforzarse naturalmente en obtener todas las ventajas posibles para Colombia, pero que la oposición ilógica sistemática, excluye toda discusión razonable.

Ceuta, 29.—El hermano del Sultán de Marruecos, Milai Mohamed, ha sido envenenado.

Madrid, 29.—Las lluvias torrenciales han obligado á dar contra orden para que no haya la corrida de toros que iba á darse en honor del Príncipe Henry de Prusia; él partió ya para Vigo á reunirse con la escuadra de Alemania, sin haber presenciado la diversión nacional.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 2 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Colón", procedente de San Francisco, de 1813 toneladas de registro, su capitán Yivine; tras para este puerto, 3 paquetes correspondencia sin carga ni pasajeros; patente limpia.

La Libertad, junio 2 de 1903.
Hoy, á las 5 a. m. fondeó en esta rada, procedente de Panamá y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, su capitán Russell. Tras para este puerto 358 bultos mercaderías; 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros Jonson, de Panamá; Hermano Argüello, José Sánchez, y Enrique Barrow, de Corinto; General Tercero, Sra. y niña, N. Soriano, y R. B.; rrientos de Amapala, María Valle, y Juan Meléndez de Corinto; Benjamín Midonze, Máximo Voss, Froilán Dbaing, Donoso Gastenacro de La Unión y Dr. Fánato Dávila de Amapala.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Ausentes.—Hortensia Heráudiz, María de Coartada, J. Ramón Ahuja, General Salvador Toledo.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio, 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE JUNIO.
Fuera capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres; 4, por estar en chichería en horas de trabajo; 6, por obrar fondeados; y 4, por obrar escandalosos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE JUNIO.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Buenaventura Batres Sibaldi, de Acajutla; Antonio Cáceres, de Sonsonate; Rafael Sandoval y José Esteban Sánchez, de Santa Tecla. Salieron: J. E. Sánchez, para Sonsonate; General Luis Gómez, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Saló: Andrés Avellar A., para esta ciudad.
Hotel del Comercio.—Entraron: José A. Sousa, de Sonsonate y Antonio Meris, de La Libertad; Gustavo Orellana, de Chalchuapa. Salieron: Emilia y Josefina de Vineta, y Francisco Vaila, para Sonsonate. 6 Indalecio Hernández, para Santa Tecla.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 2 de 1903.

LICITACION.

S. P. E.
Guillermo Maszini, Abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero, ambos mayores de edad y vecinos de San Miguel, ante Vos con el debido respeto, exponen: que para los efectos legales, acompañan una contrata para la construcción y explotación del Ferrocarril del puerto de La Unión á San Miguel y la construcción de un muelle y fero en dicho puerto, bajo las condiciones que en la misma contrata se expresan; para que si lo tenéis á bien, os sirviera dar la tramitación correspondiente.
San Salvador, mayo veintiséis de mil novecientos tres.
S. P. E.
Guillermo Maszini. Por poder de Marcos A. Letona, S. Letona H.

PROPUESTA para la continuación de los trabajos del Ferrocarril de San Miguel á La Unión y construcción de un muelle y un fero en este último puerto, presentada por los señores doctores don Guillermo Maszini y don Marcos A. Letona.
Artículo 1.—Guillermo Maszini, abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero Civil, ambos vecinos de la ciudad de San Miguel, los cuales en adelante se llamarán La Empresa, se comprometen á terminar por su propia cuenta el Ferrocarril de La Unión á

San Miguel y á hacer las reparaciones necesarias en la parte construída, debiendo empezar los trabajos dos meses y medio después de haberse elevado á escritura pública la presente propuesta, previa la entrega de los materiales y de la parte construída de la línea, de conformidad con el artículo 22 de esta misma propuesta, y á darlos enteramente concluídos veinte meses después de empezados, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, en cuyos casos el Supremo Gobierno dará una prórroga prudencial.

Artículo 2.—La Empresa se compromete, además, á construir en el Puerto de La Unión, por su propia cuenta y conforme á los planos que oportunamente presentará al Gobierno para su aprobación, un muelle de acero y hierro en el que puedan atracar á la vez, dos vapores de los que corrientemente frecuentan el Puerto y de la misma manera construirá y mantendrá en servicio un fero adecuado á las necesidades del Puerto. Por el uso del fero y muelle podrá la Empresa cobrar un impuesto que no excederá, durante veinte años, de lo que actualmente se cobra en los puertos de La Libertad y Acajutla, por embarque y desembarque de mercancías, quedando libres las quese importen ó exporten por cuenta del Gobierno. Todas las personas, efectos ó mercancías de cualquiera clase que se embarquen ó desembarquen por la bahía de La Unión, deberán pasar precisamente por el muelle, pagando lo que señale la respectiva tarifa. La Empresa presentará al Gobierno los planos del muelle y fero dentro de diez meses de comenzados los trabajos del Ferrocarril y se dará principio á los trabajos diez meses después de aprobados los planos.

Artículo 3.—Esta propuesta será elevada á escritura pública quince días después de aprobarse por la Asamblea y en el acto de firmarse dicha escritura, La Empresa otorgará una fianza hipotecaria, prendaria ó mixta, por valor de ciento cincuenta mil pesos á satisfacción del Gobierno, para garantía de las obligaciones de La Empresa; y se tendrá por suculada de derecho, cuando se concluyan los trabajos de La Unión á San Miguel y sean aprobados por el Gobierno.

Artículo 4.—El ancho de la vía será igual al de la que se ha empezado á construir, y podrá ser doble si así conviene á La Empresa; los rieles serán de acero y del mismo perfil, y peso de los que están colocados en dicha línea; los durmientes serán de buenas maderas, debiendo emplear de preferencia los del país; habrá todo el material rodante necesario, el cual se compondrá del que la Empresa reciba por inventario, y además, tendrá por lo menos un coche de primera clase, dos de segunda, uno de bogajes, uno para bestias y dos cerrados para mercancías. La construcción de la obra, en lo general, será sólida y ejecutada conforme á las reglas del arte, y de modo que pueda satisfacer en todo tiempo las exigencias del tráfico.

Artículo 5.—La Empresa se pondrá de acuerdo con el Gobierno para fijar el número de estaciones que deba hacerse en cada sección de la línea y los lugares donde deban construirse, obligándose á presentar previamente, para su aprobación ó reforma, los planos y disposiciones de cada una, con las de los edificios que hayan de construirse en ellas.

Artículo 6.—La Empresa se obliga á conducir gratis en sus trenes ordinarios toda la correspondencia de ó para las Administraciones del tránsito y las terminales. Por la conducción de tropa y muellaje de elementos de guerra, material telegráfico, empleados civiles en comisión y mercaderías por cuenta del Gobierno, la Empresa rebajará un 50% de la tarifa ordinaria. En tiempo de guerra, la conducción de tropa y elementos bélicos será gratis, y lo será así mismo en todo tiempo, la conducción de militares en comisión. Para hacer uso de este derecho, el agente de la Empresa dará tickets especiales á requerimiento escrito del Presidente de la República ó de sus Ministros en la Capital, y de los Gobernadores y Comandantes Generales en los Departamentos.

Artículo 7.—El Presidente de la República, sus Ministros y los Sub secretarías, los Ministros ó Agentes Diplomáticos de ó para El Salvador, los Diputados á la Asamblea Nacional, durante el período de sus funciones, los miembros del Poder Judicial en el ejercicio de sus mismas, los Comandantes y Gobernadores Departamentales, los Inspectores del Ejército, de Hacienda, de Instrucción Pública, Correos y Telégrafos, y los Ingenieros Civiles que el Gobierno designe para la inspección de la línea tendrán pasaje gratis en el Ferrocarril y exención personal de derechos de muellaje.

Artículo 8.—La Empresa mantendrá siempre en esta Capital un representante facultado y autorizado ampliamente para tratar con el Gobierno ó con cualquiera otra persona interesada sobre los negocios relativos á la Empresa y á las obligaciones que ésta contrae por la presente, y cuando se reúna y convenga con el referido representante se tendrá como hecho con La Empresa misma, pudiendo hacerse la notificación de toda demanda y continuarse con él los juicios.

Artículo 9.—La Empresa presentará anualmente á la Secretaría de Fomento, un informe detallado de todos los trabajos que se hallan hecho y de su tráfico. Es advertido que este tráfico que pueda

hacer La Empresa de las secciones construídas de la línea, será en su exclusivo beneficio.

Artículo 10.—La Empresa tendrá el derecho de formar una Compañía Anónima de responsabilidad limitada, ya sea en el país ó fuera de él, según lo crea conveniente, para obtener los fondos necesarios; y la Compañía, legalmente organizada, gozará de todos los derechos y privilegios que por la presente se conceden á La Empresa y los que las leyes de El Salvador conceden en general á las corporaciones; pero en todo caso, la obra será considerada nacional y la Empresa ó la Compañía Constructora y su personal, estarán bajo la jurisdicción de los Tribunales de la República para los efectos de esta contrata, y todos los negocios relacionados con ella, lo mismo que las cuestiones que surjan, será decididas conforme á las leyes del país; y en ningún caso, ni por pretexto alguno, se recurrirá á la vía diplomática. El domicilio legal de la Compañía será la Capital de la República ó cualquier otro lugar que ella designe dentro del país.

Artículo 11.—La presente concesión no podrá ser transferida á ningún Gobierno extranjero, ni este podrá ser admitido como socio.

Artículo 12.—La Empresa se considerará desde luego como de utilidad pública y los terrenos que necesite para la construcción y sus dependencias, serán expropiados conforme á la ley, por el Gobierno y de su exclusiva cuenta. El Gobierno interpondrá su influencia para hacer que los particulares cedan sus respectivos terrenos á los dos lados de la vía.

Artículo 13.—La Empresa podrá aprovecharse de los caminos y calles públicas, sin más condición que la de dejar expedito el tránsito á las carretas y otros vehículos, para lo cual deberá quedar un espacio libre suficiente. Así mismo, usará gratuitamente de los terrenos nacionales que haya de ocupar para la línea, y las fuentes y materiales de construcción que haya en ellos, tales como piedras, cal, arena, madera y otras semejantes. Con relación á las aguas, la Empresa tendrá facultad de tomar ó conducir cualquier manantial que juzgue necesario para su servicio, por su proximidad á la vía, sin perjuicio de tercero y previo indemnización en su caso.

Artículo 14.—La Empresa podrá importar, libros de todo derecho ó impuestos establecidos ó por establecerse, las maquinarias, materiales y demás artículos necesarios, para la construcción, explotación y conservación de la línea, muelle y fero en La Unión; y durante la construcción del Ferrocarril, podrá usar libremente de los teléfonos, telégrafos y correos del Gobierno para todos los asuntos relativos á La Empresa. Para la introducción de las maquinarias, materiales y demás útiles á que se refiere este artículo, La Empresa deberá presentar al Ministerio de Hacienda, antes de efectuar sus pedidos al extranjero, una lista detallada de aquellos artículos, para su aprobación ó modificación, y el referido Ministerio librará en su oportunidad, á requisitoria de La Empresa, Cédulas contra las Aduanas para la libre introducción, previo registro ó examen de los efectos enumerados en dicha lista.

Artículo 15.—Todos los empleados ó trabajadores del Ferrocarril, estarán exentos del servicio civil y militar, mientras permanezcan ocupados en dicho trabajo, salvo los hijos del país en caso de guerra exterior. Para el efecto, La Empresa deberá presentar periódicamente á las autoridades que el Gobierno designe, listas completas de sus empleados y operarios.

Artículo 16.—La Empresa se obliga á despedir en el acto á cualquiera de sus empleados u operarios que haga ó pinte el contrabando, y auxiliará á las autoridades para la aprehensión de éstos. Así mismo, estará obligada La Empresa á cumplir en la parte que le correspondía, las disposiciones que dicte el Gobierno para impedir el contrabando y para la observancia de las leyes fiscales.

Artículo 17.—El Gobierno auxiliará á La Empresa, para proporcionarse en el país los trabajadores necesarios, á quienes les será pagado puntualmente su jornal, ó igual auxilio prestará para hacer cumplir sus contratos á los trabajadores que se importen, siempre que dichas contrataciones estén arregladas á las leyes del país. Así mismo, concederá toda la protección que esté en sus facultades para la conservación y seguridad de la obra.

Artículo 18.—La Empresa dará toda preferencia á los hijos del país en los empleos que éstos sean capaces de desempeñar.

Artículo 19.—Tanto el Ferrocarril como sus propiedades, sean reales, personales ó mixtas, habidas ó por haber, y que sean necesarias para el servicio del mismo, y su buena acción, y demás documentos que emita, serán libres de toda contribución, tasa ó impuesto de cualesquiera especies, sean fiscales ó municipales.

Artículo 20.—Durante el término de la concesión, no se podrá construir otro Ferrocarril de la ciudad de La Unión hasta la de San Miguel, en competencia ó dirección paralela con la línea de que habla la presente propuesta, sin el consentimiento de La Empresa, salvo el caso de llevarse á efecto el proyectado Ferrocarril Continental. Tampoco se podrá construir otro muelle en la bahía de

La Unión, en competencia y sin el consentimiento de La Empresa.

Artículo 21.—La tarifa máxima para el ferrocarril será de un centavo plata por kilómetro en cada quintal de mercancías; de cinco centavos por pasajeros de primera clase y dos y medio centavos por pasajeros de segunda, comprendiéndose un equipaje que no exceda de veinte kilogramos. Por mercancías de gran volumen ó peso, metales preciosos, joyería ó materias inflamables ó peligrosas, trenes especiales ó de mayor velocidad que los ordinarios, se fijará, de acuerdo con el Gobierno, una tarifa especial más alta. Por bestias cinco centavos plata por cada kilómetro. Es convenido que las tarifas se arreglarán sobre la base de la más completa igualdad, y que en tiempo de ferias, fiestas ó transportes extraordinarios, podrán rebajarse, así que por tales reducciones especiales, que podrá hacer por sí sola la Compañía, se entienda rebajada la tarifa general. Así mismo, se fijará un derecho de almacenaje por toda mercancía que quede en las estaciones por más de cuarenta y ocho horas, después de haberse dado el aviso al consignatario.

Artículo 22.—Para ayudar á la construcción del Ferrocarril, el Gobierno cede á La Empresa todo el material fijo y rodante que existe en toda la línea y en los almacenes del ferrocarril, lo mismo que el taller mecánico con todos sus útiles y materiales de toda clase. También entregará á los concesionarios todos los planos y perfiles hechos por los Ingenieros, de la línea férrea y los demás documentos que se relacionan con el mismo trabajo ó tráfico y que existan en su poder. La entrega de los efectos relacionados se hará bajo inventario, que firmarán por duplicado ambas partes, y los materiales en referencia serán amparados única y exclusivamente en el servicio del Ferrocarril á que se refiere esta propuesta.

Artículo 23.—Toda cuestión que se suscite entre el Gobierno y La Empresa sobre la inteligencia, cumplimiento ó interpretación de alguna de las cláusulas de la presente propuesta, será resuelta por un Tribunal de arbitros, nombrados dos por cada parte, quienes tendrán como su primera función el nombramiento de un tercero para el caso de estar en desacuerdo, y la resolución de la mayoría del Tribunal se tendrá como sentencia.

Artículo 24.—La Empresa ó la Compañía que ésta organice será dueña y poseedora absoluta de dicho Ferrocarril y sus dependencias, sus ramales, el muelle y sus accesorios y el fero del puerto de La Unión, por el término de veinte años, contados desde el día en que esté concluida y puesta al servicio público la línea entre La Unión y San Miguel. Pasado dicho término, el Ferrocarril con todas sus propiedades y dependencias y las demás obras arriba indicadas, pasarán á ser propiedad de la Nación, sin indemnización de ninguna clase, y la Compañía estará obligada á entregarlas en perfecto estado de servicio. A este efecto se hará constar en un inventario bien detallado el buen estado en que recibe la línea y una lista de todos los enseres y materiales, del cual se extenderán dos ejemplares, uno que guardará el Gobierno y otro que quedará en poder de La Empresa.

Artículo 25.—La Empresa se obliga á establecer el servicio de explotación, haciendo diariamente un viaje redondo saliendo un tren de San Miguel para La Unión y regresando de ésta para San Miguel. En todo caso, los itinerarios deberán sujetarse á la aprobación del Gobierno y publicarse al mismo tiempo que las tarifas.

Artículo 26.—El Gobierno tendrá derecho de inspeccionar la línea durante su construcción y lo mismo podrá hacer cuando le juzgue conveniente, una vez puesto el Ferrocarril al servicio público.

Artículo 27.—Todas las puentes y viaductos que se construyan en la extensión de la línea, serán de acero y hierro, y deberán ofrecer todas las garantías posibles de resistencia y solidez.

Artículo 28.—El Ferrocarril será á vapor; pero podrá usarse como fuerza motriz la electricidad, el aire comprimido ó cualquiera otra que no sea la animal, previa aprobación del cambio por el Gobierno y con tal de que no afecte la seguridad y regularidad de la explotación.

Artículo 29.—La Empresa ó la Compañía que ésta forme, se obligan, en su caso, á cumplir con las leyes y reglamentos emitidos ó que se emitan para el régimen de los ferrocarriles, siempre que tales disposiciones no alteren lo estipulado en esta propuesta.

Artículo 30.—La Empresa tendrá derecho de tanto para construir ramales de cualquier punto de la línea férrea á los lugares que creyera convenientes, y continuar dicha línea desde San Miguel á esta Capital. Y podrá construir también, líneas telegráficas y telefónicas para el uso exclusivo de La Empresa; los telégrafos y teléfonos podrán ser utilizados por el Gobierno en caso de guerra.

Artículo 31.—La Empresa se compromete á ejecutar todas las obras del ferrocarril, muelle y fero por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, para cuyo pago el Gobierno emitirá bonos por esta cantidad sobre el impuesto establecido para el Ferrocarril, á lo más tardar, un mes después de firmado este contrato, los cuales serán depositados de común acuerdo en un Banco, que se encargue de colectar el producto del impuesto y entregarlo mensualmente

á la Empresa, con la debida cuenta y razón. Estos bonos quedarán á la orden de La Empresa, quien podrá tomar de ellos hasta trescientos mil pesos al año, que servirán para garantizar los adelantos que habrá necesariamente que hacer. La entimación de dichas obras es de esta manera: seiscientos mil pesos que costará el Ferrocarril, y ochenta mil pesos que el Gobierno da á La Empresa como prima por el muelle y fero. Caso que la Empresa no presentare los planos ó presentados no construyere el muelle y fero en los plazos estipulados, devolverá al Gobierno el todo ó parte de la prima de cincuenta mil pesos que hubiera recibido.

Artículo 32.—El Gobierno se compromete á arreglar de su cuenta las deudas pendientes que el Ferrocarril pueda tener á la fecha en que se formalice este contrato, por materiales, expropiaciones ó cualquiera otra causa.

Artículo 33.—Y por último, ambas partes contratantes se comprometen á cumplir con todas las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas que anteceden, tanto en la letra como en su espíritu, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, quedando sujetas en un todo á las leyes del país.

Prevención

Para mejor comodidad y evitar las molestias que se causan al público con la estación de coches al lado Oriente del Parque Bolívar, se ha señalado para dicha estación el lado occidental del mismo parque, junto al Palacio Nacional quemado; en consecuencia se previene á quien corresponda que desde el día de hoy en adelante se sitúen con sus coches en el lugar mencionado, bajo apercibimiento de ley si no cumplen.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 1.º de 1903.

H. Burd.

Deseando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Balsamo de trajo y el Balsamo de cascara, se solicita á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cascara ó de trajo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-24

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 20 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advirtiéndose omisiones ó inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias algunas á sus sustitutos al ser el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y seriedad de los mismos empleados que de tal manera proceden,—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarles una vez más á sus empleados remítan sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el Ineludible deber que tienen de recibir de su anterior, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar auténtico del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones ó irregularidades resultan generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc., llamo seriamente la atención de U. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Boy de Ud. may Atlº Srór.

15-4 Arstidos Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Antonio Guerrero, Juez segundo de Paz de la ciudad de San Vicente.

Hace saber: que por ejecución seguida a solicitud de don Fernando Alfaro, vecino de San Pedro Peralpán, Departamento de Coahuila, contra los señores Juan y Félix Alvarado, del mismo vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales del día por ciento mensual que son en deberle, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de la propiedad de los deudores, situado en la villa de San Juan Nopalco, Departamento de La Paz, el cual tiene por límites: al Norte, terreno que fue de la difunta Reyes Vásquez y que hoy pertenece a la sucesión de Pedro Cruz; al Oriente, con terreno del difunto Leandro Méndez, Santiago Quintanilla, Cesario A. Iselano, Andrés Orantes y el difunto Gregorio Minores; al Sur, con terreno de la señora Romula Villacorta y Andrés Orantes; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero y Lucio del mismo apellido, barranca de por medio, y por los otros rumbos cercas de paja y de brotón de por medio. Este terreno tiene más de diez manzanas de extensión, ó sean más de setecientos cincuenta áreas; queda al Poniente de la villa indicada, en sus alueras y está cultivado de árboles frutales. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, mayo once de mil novecientos tres.

Antonio Guerrero.—Lorenzo Castro, Srío.

Próspero Castellanos Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor don Juan Carlos Sosa, vecino de San Salvador, contra Estanislao Rodríguez, de este vecindario, por la suma de noventa pesos plata, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el valle de Malakál de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas, conteniendo cañetes cosecheros, árboles frutales y de construcción; y linda: por el Oriente, con terreno de Isabel Rodríguez; por el Norte, con el de Leandro Zelada; por el Poniente, con terreno de Casimiro Erros; y por el Sur, con el de Tomás Henríquez. El inmueble descrito ha sido estimado en la suma de doscientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Tonaltepec, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

Próspero Castellanos H. Francisco Morales, Srío.

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Carmen Castro, mayor de edad y de este vecindario contra el señor Adolfo Castro, mayor de edad y de este mismo vecindario por la cantidad de ciento veintiocho pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca, situada en el lugar "Agua Zarca" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y tres quintas partes de otra: de las que tiene una equivalencia de ciento doce áreas, cultivadas de café cosechero setenta áreas y lo demás inculco, teniendo una pequeña parte cultivado con platanar y árboles frutales y una casa pajisa en regular estado y linda: al Oriente, con finca de don Felipe Calderón, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Díaz, camino de por medio; al Norte, con finca de don Ismael Herrera y don Juan Caballero, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Blas Santana, brotón de por medio. Quien quisiere hacerle postura al inmueble expresado, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastila, a las doce y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Benjamín Angulo.—Indalecio Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don José León Villegas, como apoderado de la señora Candelaria Martínez, contra don Macario Peña, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado,

una casa con su corredor y oquinto solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, en el punto llamado "La Calavera," cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa es de teja y tiene seis varas de largo, por siete de ancho, con su corredor y toda linda: al Oriente y Norte, con la sucesión del señor Exequiel Plaitez, cerco de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce a la población de Mexicano, con casas y solares de la señora Soledad Navarrete y Amalia N.; y al Sur, con casas y solares de las señoras Rosa Rosales y Dionisia Barrera. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos tres.

Abelino Castellanos.—Federico G. Kretz, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por el Sr. Pasante don Ricardo Monira hijo, como apoderado del doctor don Braulio Monterrosa, contra el doctor don Juan Romero Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de agricultura de propiedad del ojetado, en jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, en la hacienda denominada "Acomungá," siendo el terreno de una caballería y cuatro décimas partes de otra de extensión, que está prohibido en la prenotada hacienda, la cual linda: al Norte, con terrenos ejidales de Nueva Concepción; al Sur con las haciendas "Santa Rosa" y "Chacalecoy"; al Oriente, terrenos de Euterio Orellana y la hacienda "Monte Redondo"; y al Poniente, con tierras de "Chilá." Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admiten las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V. Abel Vela, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Gregorio Calderón, contra Juan Flores, por veinticuatro pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ojetado, terreno llamado "La Isleta" y situado en el cantón de Michapa, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, capaz próximamente de seiscientos cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Salvador Gómez; al Poniente, con terrenos de Santiago Yides y de la sucesión de Faustino Delgado; al Norte, con terreno de Crescencia Rodes; y al Sur, con el de Salvador Gómez. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Cojutepeque, a las diez de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Marcelino P. Inglés. Agustín Menz, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Wenceslao Barrasa Marín, contra el señor Demetrio Andrade, reclamándole la suma de quince pesos plata, costas e intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno, situado en el cantón de "Lévano" de esta jurisdicción, el cual tiene ciento cinco áreas de extensión, conteniendo un chacal de barro y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Manuel Marín; al Occidente, con terreno de Eliza Lucha, divididos por un cerco de paja; al Norte, con terreno de Pedro Andrade; y al Sur, con terreno de Miguel Ventura, dividido por otro cerco de paja. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

Daniel Coto.—J. Francisco Vallejo B., Srío.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por Sebastián Zaldiva contra María Ignacia Tamanique, ambas de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en "El Palmo Real" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas, inculco, de buena clase, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Lidro Aguirre; al Norte, con el de Pascual Zaldiva, mojón un palo jote; al Poniente, con terrenos de Juan Galib y Melchor Mendocano, cerco pulo pique y latado en medio; y al Sur, con terreno de Antonio García Avelar, quebrada en medio, mojón un jocoote con una cruz.

Juzgado de Paz: Tacuba, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.

Francisco A. Pardoño.—Leopoldo Cuasca, Srío.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Mauricio Meléndez, como cesionario del doctor don Jorge Sotero Argueta, contra la señora Estanislao Chávez, por diez quintales de café en oro ó cinco pesos cada uno, se venderán por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes. Una casa de teja sobre horcones, paredes de bajureque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor; y una manigua de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, sobre horcones y bajureque; ubicadas en un mismo solar, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de ancho por treinta y nueve metros dieciséis noventa y dos milímetros de fondo ó largo; lindando todo: al Oriente, con casa y solar de Francisco Chávez y casa y solar de Beltrán Chichiqué; al Norte, con solar de Antonio Mayés y casa y solar de Jesús Carlos; al Poniente, con casa y solar de don Vicente Ayestas; y al Sur, con casa y solar de don Esteban Pineda, calle de por medio y situados en el barrio de San Sebastián en esta villa. Un derecho hereditario pretermitivo en una finca rústica, sita a orillas de esta población, de ciento cuarenta áreas próximamente de extensión, conteniendo una parte cultivada de café cosechero y árboles frutales, y lo demás inculco, de forma irregular; siendo sus linderos: al Oriente, con fincas de don Vicente Baños y María Hernández de Montoya; al Norte, con el barrio de San Sebastián, camino de por medio que conduce a Tepecoay; al Poniente, con potreros de doña Vicenta Duarte de Jirón y terreno de Carlos Aguirre, barranca de por medio; y al Sur, con el mismo Barón. La persona que desee hacerle postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

M. Arvalo.—Felicito Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por el Dr. D. Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivas Valdés, contra doña Margarita Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano marcado con el número diez y siete, situado en el centro de esta ciudad y varias medianeas construidas en él, mide de Oriente a Poniente sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, de Sur a Norte cincuenta y siete varas, equivalentes a cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros y por el lado Sur donde forma un martillo cincuenta varas, iguales a cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos que fueron de Aureliano Fizzoli, Crescencia Laviano y Domingo Mulato y hoy del Banco Agrícola Comercial; al Norte, con solar de don Antonio Trujillo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don José María Pieba; y al Sur, con terrenos y casas de don Federico Castellón, don Francisco Escobar y doña Trinidad Gutiérrez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como cesionario de la señorita Josefina Cáceres Ortiz, contra la señora Tránsito Quintanilla, también mayor de edad, de oficio doméstico y de este mismo domicilio, por cantidad de dinero, se venderá en pública subasta un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada, en el cual se encuentra en cajón de casa de paredes de adobe en buen estado, mide y linda dicho solar: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con solar de don Raquel Nejarro, que antes fue de Francisco Mayés; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Francisco Segura; al Sur, la misma extensión que al Norte, con casas de Torona Contreras, Mariquita Velásquez y Antonio León, calle de Benito Juárez de por medio, y al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar de Francisco Segura. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuechapan, a las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Simeón Alvarez.—Gabriel Hernández, Srío.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera instancia civil.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Jandrea, apoderados de

don Pedro José Escalón, contra la señora Mariana Santamaría y Floquinta Ortiz, por quinientos pesos, intereses, costas convencionales y costas se venderán en este Juzgado en pública subasta, los derechos que a la señora Ortiz le corresponden como viuda de Trinidad Guerra en una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que miden la casa seis metros noventa y ocho milímetros y seis milímetros de fondo, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Manuel Morales; al Poniente, con solar y casa de Inocente Castillo; al Norte, con los de Antonio Alvarado; y al Sur, con solar y casa de Ignacio Alvarado; y un solar situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual hay construida al Oriente una mediana como de cinco metros de largo y al Poniente, una casa ruina y una mediana en buen estado como de diez metros de largo y todo el predio mide veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros de Norte a Sur, poco más ó menos, por lo mismo de ancho y linda: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Mijangó y Daría Estrada; al Norte, calle de por medio, con los de Benigno Gutiérrez; al Poniente, mediando calle, con los de Antonio Chacón; y al Sur, con solar de Teodoro Vargas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá las que fueren legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Santa Ana á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Roberto López, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio, como cesionario de don Marcelo Merino contra el señor Idro González, por la cantidad de ciento veinticinco pesos que debe al ejecutante como tal cesionario, con sus intereses convencionales, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes. Un derecho proindiviso que corresponde al ejecutado con la sucesión de Ubaldo González, su casa de teja sobre herencia parades de adobe, ubicada en sus correspondientes solares, situadas en el barrio de San Francisco de esta población; lindando la primera al Oriente, con solar de Josefa Palacios; al Norte, con solar de Fermín Cortés; al Poniente, con casa de la misma sucesión y calle de por medio; y al Sur, con solar de Apolinario Ventura y otro de Santiago Urquilla; teniendo esta casa doce varas de largo ó su equivalencia en metros, por seis y media de ancho, inclusive el corredor. La segunda, parcelas de bajareque, de doce varas de largo por seis y media de ancho con un corredor, lindando al Oriente, con la casa antes descrita mediando la misma calle; al Norte, con casa y solar de Fermín Cortés; al Poniente, con solar y casa de Juana Varona; y al Sur, con casa y solar de Luciano Gómez. Un terreno de monte de dos manzanas de extensión, situado al Oriente de esta villa, en el punto llamado "Cerrito de Matatepeque", lindante al Oriente, con terrenos de los señores don Marcel Novoa y Gregorio Palacios, mediando cercas de brota; al Norte, con terreno de Tomasa González; al Poniente, con terreno de Juliana González y Luciano Urquilla; y al Sur, con terreno de León Palacios y otro de la sucesión de Francisco González; y una chacarita de una cuarta parte manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, lindando al Oriente, con terreno de Tomasa González; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Ismael Cándido Jaime y otro de Tomasa González, situado esta última en el lugar antes expresado, y ambas fracciones son de regular fertilidad. Quien quisiera hacerlas posturas, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apatepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres.

1 Rodolfo López.—Floriano C. Pérez, Srlo. Itno.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por el Sr. Pasante don Juan Santa Ana, contra los señores Manuel Reyes Roque y Eleodoro Santa Ana, por cantidad de pesos, procedentes de costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho que al primero corresponde en los bienes de la sucesión de don Pedro Santa Ana, como heredero de su finada esposa Maanola Santa Ana, hija de don Pedro; derecho consistente en la cincuenta y seis avn parte de los bienes siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, situada en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, de doce metros ochocientos centímetros de largo por seis metros de ancho, ubicada en un solar de veintidós metros treinta y ocho centímetros de largo

de Oriente á Poniente, y de treinticinco metros de Sur á Norte; cuyo solar está cerrado por tres corrales y contiene una mediana de treintidós metros de largo por cinco de ancho, y linda todo: por el Oriente, con solar de Serafina Burgos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Eugenio Alferer; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisca Siliózar y hoy de Rosa García, mediando calle; y al Sur, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Aniceta Iraheta. Una mediana paredes de adobe, situada en el mismo barrio de San Juan de Dios, de diez y seis metros de largo por seis metros treintidós centímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar de treinticuatro metros de Oriente á Poniente y diez y seis de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Zezón Iraheta; al Norte, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Aniceta Iraheta; al Sur, con casa y solar de Alejandro Siliózar; y al Poniente, con casa y solar del mismo Siliózar y Misael Serrano, calle de por medio. Un terreno como de la capacidad de ciento sesenta manzanas, ó sean ciento ochocientos hectáreas, situado en esta jurisdicción y hacia la falda del volcán de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda San Antonio debrás del cerro; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores Serranos y de la hacienda Candelaria; y al Sur, con terrenos de los antiguos baldíos del volcán de esta misma ciudad y de la referida hacienda San Antonio debrás del cerro. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1 Manuel J. Rosales.

Salvador Carranza B., Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuechupán,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de apoderado general de don José Antonio Cáceres, contra Víctor Morales, por la suma de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderán en esta pública y por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca de café situada en el cantón "El Paraíso", jurisdicción del pueblo de Turín de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta áreas de superficie, formando un mismo cuerpo con otro terreno de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas de tierra inculta, conteniendo una casa de ruinas sobre patios de bajareque en regular estado, con cuatro corredores, midiendo doce metros de largo por nueve de ancho, y los herederos de los inmuebles en conjunto son: al Oriente, con terreno de Floquinta Quesada, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Mariano Ruiz y Manuel Chicas; al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; y al Sur, con terreno del mismo señor Cáceres, siendo los cercos y sanjas que limitan el terreno y finca descritas, propios del ejecutado. Y dos fincas de café situadas en el cantón "El Tortugero", jurisdicción de Atiquiyá, compuesta la primera, de ciento cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Morán; al Norte, con fincas del mismo señor Morán; al Sur, con solar y casa de Saida Guerra y terreno de Norberto Pérez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Rita Pérez, barranca de por medio, conteniendo dicho predio una orilla de cañal. La otra finca es compuesta de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de Luciano Guinea, camino de por medio; al Norte con finca de Antonio Urrutia; al Poniente, con sucesión de Manuel Marroquín; y el Sur, con finca del mismo Antonio Urrutia. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechupán, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Filiberto Avilés.—Eliázar López, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefa González de Ortiz, manifestando que acepta la herencia de todos los bienes que á su defunción dejó su esposo E. equil Ortiz, que falleció el día once de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, y se le ha nombrado interinamente administradora de dichos bienes y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes á la misma señora Josefa González de Ortiz. Quien se crea con dere-

cho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciriazo López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Paula Cruz, y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor López. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jucunapa, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Julián Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que habiendo fallecido hace algún tiempo en este pueblo el individuo Antonio Aguatín, quien dejó algunas bienes raíces y no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, se declara vacante de oficio dicha herencia, nombrándose curador para que maneje los mencionados bienes á don Tranquillino Santos.

Librado en el Juzgado de Paz de Chacahuat, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 Julián Hernández.—F. Jerónimo Osorio, Srlo.

José Beltrario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto de fecha catorce de los corrientes, se han declarado herederos del difunto doctor Ignacio Morales, á los señores de la Señal, Delgado de Morales, por sí y como representante legal de su menor hijo Alejandro Augusto Morales, y á los señores don Víctor y doña Concepción Morales, por haber comprobado plenamente tal calidad y no haberse presentado ninguna oposición en el término de las edictos.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador. Á las diez de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Mauricio Antonio, Petronilo de Jesús, Modesto E. Irujo y Dolores Catata, viuda de Centeno, ésta además, como representantes legal de sus menores hijos legítimos Petrona Sofía, Petrona de la Luz y Modesto Centeno, aceptando la herencia abintestato del finado Román Centeno y se ha nombrado á los cinco primeros como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Artículo B de las últimas reformas al C. Quien se crea con derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 J. H. Villacorta.—Horacio O'medio, Srlo.

JOSE MANUEL CRUZ, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Patricio Guerra, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Victoriano Guerra; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 José Manuel Cruz.—Mauro A. Sudres, Srlo.

El infrascrito Juez

Hago saber: que á solicitud de don Salvador Espinoza, ha sido declarada yacente la herencia del finado Ramón Lisonce, por auto fecha veinte del corriente mes, nombrándose curador para que represente á la sucesión, al señor don R. Luis Dubón. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho, para que ocurran á esta oficina dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 J. Honorato Villacorta.—Horacio O'medio, Srlo.

Fable Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia Civil de este Departamento,

Hago saber: que el señor Mateo de Jesús Flores, mayor de edad, labrador, vecino de esta ciudad, residente en el barrio de extinguido pueblo de San Cayetano Istopque, se ha presentado á este Juzgado solicitando que se tenga por parte como aceptada la herencia en los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Mateo Flores; por lo que se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión expresada, con las facultades

tades que dá la ley á los curadores de la herencia yacente, y en alta á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carrera B., Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de Santa Ana.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, como apoderado general de Juana Dolores Evara, viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Dolores, Dámaso, Damiana, Bernardino, Francisco, María Vicenta, Feliciano, Salvador y Arturo Salazar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del finado Benito Salazar, la primera, como viuda; y los segundos, como hijos legítimos; á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidua, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada única y universal heredera de los bienes del señor Francisco Flores, la señora Dominga Torres de Flores, por ser cónyuge sobreviviente y cesantaria de los derechos de Silverio, Agustín, Benito, Eayranda y Nemesia Flores.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

1 José E. Parker. José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Liberato Galindo, por sí y como cesionario de sus hermanos Porcelano, Santiago, Tranquillina y José Ramón Galindo y Rosendo, Andrea, Luis y Narcisca Galindo, de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Santiago Galindo y Luisa Zepeda, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1 Narcisca Carrera. Juan Francisco Luna, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Manuel Enriquez, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de Ricardo Enriquez; en tal virtud, se le ha conferido el nombramiento de administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Lázaro Mendoza. Pedro A. Mañán, Srlo.

Miguel Turcios, Juez 2º de Paz de esta villa.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Bonilla, de este vecindario, por sí y como representante legal de Epifanio del mismo apellido, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó la señora Manuela Martínez, los cuales no exceden de doscientos pesos; habiéndose nombrado interinamente al interesado, administrador y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Pasajitza, á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.

1 Miguel Turcios. J. Abelardo Escobar, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Adolfo Gómez y Gregorio Díaz Gómez, aceptando la herencia de su difunta madre Bruna Gómez, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión á los señores Gómez y Díaz ya expresados. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Juchitán, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1 Constantino Jiménez. Manuel Castro O., Srlo.

Poseciones Efectivas

Gustavo Munguía, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nieves Pineda, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de dos terrenos de naturaleza rústica, que hubo por herencia de su finado padre don Procopio Pineda. El primero está situado en el cantón "Llano de la Hacienda", de esta jurisdicción, teniendo de extensión superficial, doce manzanas, ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Juan Navarrete, antes de la señora Jenara Amaya; al Norte, terreno del mismo señor Navarrete, que perteneció á la referida señora Amaya; al Poniente, terrenos de Teodoro Galindo y sucesión de Inocente de este apellido; y al Sur, terreno de Félix Galindo y de la sucesión de Roberto del mismo apellido. El segundo, ubicado en el punto "Las Marias", en el mismo cantón, de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas; y linda: al Poniente, terrenos de Francisco Amaya; al Norte, terrenos de las sucesiones de Vicente é Inocente Galindo; al Poniente, terrenos de Félix, Alejo y Juana Galindo; y al Sur, terreno de Gabriel López. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz: villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil novecientos tres.

Gustavo Munguía.

3 Aureliano López, Srlo.

Martín Tejada, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Buenaventura Chinchilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le dé posesión judicial y efectiva en una finca de caña de azúcar, como de dos manzanas de setenta áreas cada una, de medida superficial, situada en "El Obrajito", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de doña Luz Rodríguez de Quijada; al Norte, con finca de Gregoria Pleitís; al Poniente, con terreno de Pedro Mozo y de don Ildefonso Lemus; y al Sur, con terreno del mismo señor Lemus. Caya finca la estima en doscientos pesos, y la hubo por compra que de ella hizo á Ezequiel Pleitís; y ésta, por herencia de su finado padre Angel Pleitís. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día 27 de abril de mil novecientos tres.

Martín Tejada.

3 Florencio C. Maldonado, Srlo. I.

Tercios Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Ramírez, viudo, agricultor, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbano, situados en la parte central de esta población, que tiene por linderos: al Oriente, con solar del señor Luis Pérez, y mide seis metros cuarenta y tres centímetros en línea recta, mojón esquinero una piedra sembrada; al Norte, con casa y solar de don Cosme Damián Salomón Méndez, calle de por medio que conduce al Calvario y mide diez y seis metros noventa

ta y un centímetros en línea recta, quedando una piedra sembrada de mojón esquinero al Poniente, con solar y casa de la señora Gregoria Burgos, mide nueve metros sesenta centímetros en línea recta, mojón esquinero otra piedra; y al Sur con otra calle antigua y solares de Marcelo Ramos y sucesión de Olaya Méndez, mide trece metros setenta centímetros en línea recta, mojón esquinero otra piedra. La casa mediagua tiene las mismas dimensiones del solar. Lo adquirió por compra con los señores Luis Funes de este vecindario, y Margarito García, ya finado, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducir su propiedad.

Dado en Cuscatancingo, á doce de mayo de mil novecientos tres.

Justo Martínez.

3 Justo Antonio, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, casada con Juan Santos Cárcamo, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, sitas en el Centro de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, la casa del doctor don José Trigueros; al Sur, calle de por medio, las casas de don Calixto Huez y don Joaquín Rivas; al Poniente, otra casa de Huez y la de doña Genoveva de Ajuaria; y al Norte, calle de por medio llamada "Tercera calle Oriente", una casa de don Juan Francisco Aguilar. El terreno de las dos porciones es irregular; el que está al Norte tiene el piso más alto que el del Sur. Las dimensiones lineales de la porción que queda al Norte y dá á la "Tercera calle Oriente", son: lado Norte, dirección de Oriente á Poniente, ocho metros ochenta y nueve centímetros; en el extremo interior que es al Sur, y en la misma dirección de Oriente á Poniente, nueve metros; en fondo de Norte á Sur, treinta y un metros sesenta y tres centímetros; el segundo cuerpo que queda al Sur del anterior, tiene de Oriente á Poniente, al lado de la calle, diez y seis metros sesenta y tres centímetros; en el extremo interior que queda al Norte, en la misma dirección de Oriente á Poniente, diez y siete metros veinticinco centímetros; y de fondo, de Sur á Norte, trece metros sesenticuatro centímetros. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario; la interesada hubo esos bienes por herencia de don Romualdo Campos, ya difunto; en el predio hay varias construcciones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.

3 P. Bonilla Amaya, Srlo.

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Joya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico radiado en el cantón "Zapote" de esta jurisdicción, con una capacidad de diez y siete áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Visitación Bautista, dividi-

dos por cercas de piedra y pñia, en partes de solo piedra, perteneciente el primero á la colindante y el segundo al terreno descrito; al Norte, con terreno de Julián Lainez, divididos por un peñascal; al Poniente con solar de la señora Teodora Saravia, dividiéndolos el filo de una piedra, y de ésta línea recta á la punta de un cerco de piedra; y al Sur, con solar del mismo señor Lainez, cercos de piedra y calle de por medio, perteneciente el cerco de piedra al mismo terreno descrito. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres. *Sebastián Henríquez.*

3 *Daniel L. Vides, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nieves Valle, mayor de edad, viuda, de oficios mujerieles y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos derechos de tierras proindivisos el primero de la capacidad de once hectáreas veinte áreas y el segundo de diez hectáreas ochenta áreas y dos lotes separados, el primero de veintiocho áreas de superficie, lindante: al Norte, con vega regable de Feliciano Galdámez; al Oriente, con finca que fue de María Interiano, hoy de la sucesión de Francisco Valle; al Sur con finca de la sucesión del finado Venancio Interiano, esposo de la pareciente, camino real de San Salvador de por medio; y al Poniente con finca de Esteban Hernandez. Y el segundo lote como de la capacidad de dos hectáreas, cuarenta áreas, que linda por el Norte con el río de Lempa; al Oriente, con el Cementerio del Guachipilín y arada de la sucesión de Miguel Valle; al Sur, con camino real de Masahuat; y al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Rivas, estando situados todos los inmuebles descritos en la hacienda de Santa Rosa El Guachipilín de esta jurisdicción, hacienda que está limitada al Oriente, con la de Apaxta; al Norte, con el sitio de Las Marías; al Sur, con tierras del Despoblado; y al Poniente, con la hacienda de Vera-Cruz. La señora Interiano adquirió los bienes raíces prenotados, los tres primeros por herencia de su citado esposo y el cuarto, por compra que hizo al señor Félix Valle. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiva.
3 *Remigio Duarte, Srío.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Aldana, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor en menor y de este domicilio, actual Síndico Municipal, y en representación de la Corporación, solicita se le extienda título de propiedad de una fracción de terreno urbano, lo que á la vez forma lo principal de esta población, en donde están edificados la casa Cabildo, Escuela de Varones y su respectiva Cárcel, constando dicho edificio de veintiocho varas castellanas de largo, por doce de ancho. Su respectiva plaza, y se tiene edificad también una casa destinada para Escuela de Niñas, de diez varas castellanas de largo por nueve de ancho; cuyo terreno fue cedido voluntariamente en el mes de

marzo del año de mil ochocientos ochenta y tres por los señores Salomón Portillo, Salomé Martínez y Ubaldo Aldana, según consta de actas presentadas por el peticionario á esta Alcaldía. Siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con cerca de pñia del cesionario Portillo, calle real de por medio, y mide por este rumbo ciento cuarenta y siete varas castellanas; al Norte y Occidente, con el cesionario Martínez, cerca de pñia de por medio, midiendo igual número de varas; y al Sur, con el cesionario Aldana, cerca de pñia de por medio y la misma calle real; cuyo terreno no tiene carga real. Y la persona que se crea con derecho á dicho inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Ceiba, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Ramón González.
1 Ante mí, *Valerio O. Martín, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace Saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Isaspate, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solarcito en el barrio del Calvario de esta población, el que hubo por compra que de él hizo á los señores Remigio y Simona Martínez, mayores de edad y de este domicilio, y que estima en sesenta pesos; no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está proindiviso, estando mojoneados sus ángulos con piedra y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintitín metros ciento nueve milímetros; y linda con solar de Remigio Martínez y Francisco Nolaseco; al Poniente, cuarenta y cuatro metros setecientos veintitín milímetros, y linda con solares de Norberto Ascencio y Valentín Juárez; al Norte, diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solar de don José Antonio Aguirre, y al Sur, veintitín metros ciento nueve milímetros, y linda con solar de Lucas Gómez; los colindantes son vecinos de este pueblo.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos tres.

Ángel Mendoza h.
1 *Miguel A. Gamusa, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ángela Pimentel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el lugar "Los Apantes" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, siendo éste un poco quebrado, pero de regular clase para la agricultura, y cultivado con árboles de café fructificando, no está enumerado, ni tiene carga real de ninguna especie; y confina por el Oriente, con terrenos de Angélica Rodríguez y sucesión de don Salvador Cardona; al Poniente, con el de Bonifacio Juárez; al Norte, con finca de don Vicente Magaña; y al Sur, con sucesión del mismo señor Cardona. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos y media de la tarde del

día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Ángel Mendoza (h.).
1 *M. A. Gamusa, Srío.*

Victoriano Piche. Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que la señora Josefa Agullar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en nombre propio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción al Poniente de este pueblo, en el fondo de caña, constando dos cañas pajaras y un rancho de teja, estimado en cien pesos, de una extensión de cuarenta áreas, y teniendo los linderos siguientes: Al Norte con terrenos de Secundino de la Cruz; al Saliente, con terreno de Manuel Tolosa; al Sur, con terreno de Pedro González, y la peticionaria; y al Poniente, con terreno de la misma solicitante, quebrada de por medio. Las colindantes son de este domicilio, sin derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo catorce de mil novecientos tres.

Victoriano Piche.—Felipe Coto, Srío.
2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Manuel Quiñero, mayor de edad, de oficio marino y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio del Calvario de esta población, el cual hubo por herencia de su finado padre Manuel Quiñero; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar de Faustino Haseo, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor Santiago Rodríguez; al Norte con solar de don José Rivera, quebrada llamada "El Barranco" de por medio; mide de fondo ciento un metros y de frente veinte metros formando esquina; no tiene ninguna carga real ni gravamen; contiene en el centro una casita de teja, está cercado en parte de pñia y broton, es pródigo dominante y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos tres.

Feliciano Ramírez.—E. Alfredo Morales, Srío.
2

El Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Hermenegilda Ponce, mayor de edad, casada, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, solares de Daniel Martínez y Salvador Ramírez, midiendo tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, solar de Panciano Trujillo, midiendo ochocientos metros trescientos milímetros; al Poniente, solares de Lorenza de Perillo y de don Rafael Urutla, midiendo tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Sur, solar de Francisco Luna, midiendo diez y seis metros noventa y seis milímetros; no es pródigo, dominante ni serviente, no tiene carga real y no está en proindivisión, estando limitado por linderos de piedras; la solicitante lo adquirió por compra á la señora Ponce, Trujillo y al señor Margarito Torre, la primera vecina del barrio del Calvario, lo mismo que el segundo y los colindantes, á excepción del señor Urutla, que pertenece al Centro. En el inmueble hay una casa de teja, de seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, construida á expensas de la solicitante, quien estima toda la propiedad en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al fondo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

Sebastián Narváez.—Pedro Bonilla Amaya, Srío.
2

El Alcalde de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Nicomedes de Jesús Durán, de esta villa, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado esposo Antonio González; y lo estima en la cantidad de mil pesos. El inmueble no es pródigo, dominante ni serviente; no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona ni está en proindivisión; habiéndose en el interior de dicho predio una ermita de Santa Bárbara de bahareque, que mide de largo, de Oriente á Poniente, veintiocho metros, constando ocho plazas más de alquiler. El solarito mide por el Oriente, veintitres metros sesenta centímetros; por el Poniente, veintidós metros; por el Norte, treinta metros; y linda: al Occidente, con solar y casa de don Ynancir Blanco, calle de por medio; al Poniente, con solar que antes fue de Agapito Villalta, hoy de don Alberto Asanburg; al Norte, con solar y casa de don Isabel de Izaguirre; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Desiderio Castañeda, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

Sebastián Narváez.—Pedro Bonilla Amaya, Srío.
2

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee al Sur de esta población, el primero mide de Oriente á Poniente, veintiocho varas ó su equivalente en metros y de Norte á Sur, veinte varas y linda: por el Oriente y Norte, con solar de Teodoro Flamenco; por el Poniente, con solar de José Livera,

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y a los otros de Centro América, se les excita para que concurren a dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor. Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos. Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903. 80-21. Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se hace a licitación pública la construcción de una casa, de tipo 6 Z no, paredes de adobe, de veinticuatro varas de larga por cinco de ancho, la cual servirá para cárcel de mujeres. También hay que cubrir con lámina de zinc, el corredor de la cárcel de hombres de esta Ciudad y hacerle a ésta, algunos otros reparos; las mismas condiciones que sean indispensables, se harán en el acto de rematar la contrata. Las personas que tengan interés que se presenten a esta Alcaldía a hacer sus propuestas dentro del término de quince días, debiendo ser aceptada la que contenga mejores condiciones en favor del Municipio, señalando las ocho de la mañana del cuatro del entrante mes de junio, para su remate en esta oficina. Alcaldía Municipal: Santiago de María, mayo veinte de mil novecientos tres. 3 Victoriano Cruz.—Salvador Samayoa Srto.

Teniendo necesidad esta Alcaldía de un tanque para el agua que surte a esta Ciudad, se hace a licitación la construcción de uno que tenga las dimensiones siguientes: de dos varas de alto, por dos y media de circunferencia; de lámina de acero de un octavo de pulgada de gruesa con su correspondiente tapón, en el asiento que también será de acero; las láminas lo mismo que las domes seguras llevarán remache del mismo metal; llevando un agujero de seis pulgadas de circunferencia para colocar la cañería. La persona que tenga interés en la hechura de la obra indicada, que presente su propuesta a esta oficina dentro del término de quince días. Alcaldía Municipal: Chalchuapa mayo veintitres de mil novecientos tres. Antonio Morán.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederles a los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento a los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903. 80-22 F. J. Rivas. Tesorero.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido a favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903. Alberto Augspurg, Vicario.

San Salvador.—Imprenta Nacional

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, a las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres. Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srto.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Úrsula Hernández y Leonelo Ventura, vecinos del pueblo Talmi, que, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Escatago Urquillá; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres. José B. Parker.—José Madrid, Srto.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Simón Marínero, vecino de Tamaliquo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Aroato Garofa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres. José B. Parker.—José Madrid, Srto.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate,

Emplaza a los reos Wenceslao Pezaza y Simón Calderón, de generales ignorados, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Víctor Bistrán, por lesiones en el policía Esteban Guerra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres. Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srto.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita al autor ó autores del impreso que bajo el epígrafe: "Primera Campanada" aparece publicado en el periódico "El Siglo XX" de esta ciudad, número 3,429 correspondiente al veintitres de abril del año en curso, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la criminal que se le instruirá por denuncia al señor Juez de primera Instancia de Chalchuapa, en virtud de denuncia presentada por el Buchiller don José Santiago Burgos; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres. José O. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srto.

Deposito

Demetrio Huiza, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito en este territorio, de dueño y fierro desconocido; el cual está herrado con este síl. J

La persona que se crea con derecho a dicha posesión, que se presente a esta Alcaldía, en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, a las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Demetrio Huiza. Vicario Ramirez Huiza, Srto.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por Art. 704. C., se vende en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla bruna de colorida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el número 12.

La persona que se crea con derecho al sobredito líquido, que se presente a reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal, Meta pán doce de mayo de mil novecientos tres.

Rómulo Sosa.—Isaac Posada, Srto.

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Nicolás Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las doce de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srto.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Inés Elvera, de domicilio ignorado, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Antonio Alvarez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srto.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Hernández, del vecindario del cantón "Las Dolores", jurisdicción de San Martín, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en José María Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srto.

José Casimiro Chica, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Matías Chávez, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Felipe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srto.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza a los procesados Pedro Pérez y Jesús Pérez, el primero es de treinta años, bajo, algo grueso, zapato, color trigueño, pelo negro liso, ojos negros, cara redonda, nariz regular y lampiño; y el segundo, es trigueño, pelo negro liso, ambos son originarios de Cuscatupque, vecinos de Armenia, j rnaleros solteros, hermanos y tipo indígena, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Villafort; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a los expresados reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 3 de junio de 1903

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

DON ALFONSO XIII,

Por la gracia de Dios y la Constitución,
 Rey de España,

Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Hemos sabido con satisfacción, por la carta que nos dirigís al efecto, que habéis sido llamado por el Pueblo salvadoreño para ejercer la Presidencia de esa República. Al felicitaros cordialmente por esta prueba de confianza que merecéis de vuestros conciudadanos, me es grato manifestaros el agrado con que veré, durante vuestro Gobierno, afianzarse y estrecharse las buenas relaciones que felizmente existen entre España y El Salvador. Haciendo votos por la prosperidad de esa República y por vuestra felicidad personal, aprovecho la oportunidad para ofreceros las seguridades de la distinguida consideración y estima con que somos

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(firmado) Alfonso.

[REPRODUCIDO]

El Ministro de Estado,

Buenaventura de Abarca.

Dado en el Palacio de Madrid, á 27 de abril de 1903

SECRETARÍA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 2 de 1903.

Habiéndose tomado, en calidad de préstamo, de los fondos de la Junta Central de Agricultura, la cantidad de seiscientos pesos (\$ 600), para invertirse en los trabajos de la carretera entre las poblaciones de Suchitoto y Cancasque, y cuya suma debe devolverse del producto del Fondo de Caminos que se coicete en el presente año, según acuerdo gubernativo de 3 de octubre próximo pasado; y tomándose en consideración que con la apertura de dicha carretera son beneficiados, tanto el Distrito de Suchitoto como el de Chalatenango, el Poder Ejecutivo, en vista de lo resuelto por la Junta Central de Agricultura, ACUERDA: que la expresada cantidad de seiscientos pesos sea devuelta á esta Corporación por las Municipalidades de Chalatenango y Suchitoto, en la proporción de trescientos pesos cada una, debiendo éstas

costear de sus fondos los gastos de remisión de dichas sumas. En estos términos se resuelve la solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, relativa á que se le exima de la obligación de devolver los mencionados seiscientos pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 2 de 1903.

Habiendo fallecido don Jesús Huevo, Inspector de Hacienda del Departamento de Ahnchapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya á don Juan Nieves, quien rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Lana.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Sub-Teniente de Caballería del Ejército de la República, al señor Juan Vicente Rodríguez, debiendo extendersele, por quien corresponde, el respectivo despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de La Libertad en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. || Vista la certificación extendida por el señor Administrador de la Aduana de Sonsonate y que remite el señor don Manuel Iraheta, en la que consta haber recaudado la suma de ocho pesos treinta y cuatro centavos, por diferencia del reparo número primero, y haber extendido el quodan respectivo de ocho pesos, á favor de los señores On Ke y Co., valor del segundo reparo que se le hizo como Preparador de la Aduana de La Libertad en los meses de enero á marzo del corriente año; y no habiendo otro cargo que hacerlo á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El

Salvador, fallo: declarando solvente de toda responsabilidad para con el Fisco al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Diario de la Administración de la Aduana de Sonsonate del año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las operaciones que practicó en las liquidaciones de pólizas de exportación el señor don Juan Ramón Valladares, como Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acaxtla, en los meses de enero á marzo del año corriente; y no habiendo ninguna observación que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al señor Valladares, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Porfirio García. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Fabio A. Urrutia, relativa á los reparos que se le hicieron á sus cuentas como Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año de mil novecientos dos; y considerando: que con los comprobantes que acompaña y con las razones que expone, quedan desvanecidos los indicados reparos; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al señor Urrutia, libre de toda responsabilidad para con el Fisco, en concepto de tal Administrador y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 3 de junio de 1903

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

DON ALFONSO XIII,

Por la gracia de Dios y la Constitución,
Rey de España,

Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Hemos sabido con satisfacción, por la carta que nos dirigís al efecto, que habéis sido llamado por el Pueblo salvadoreño para ejercer la Presidencia de esa República. Al felicitaros cordialmente por esta prueba de confianza que merecéis de vuestros conciudadanos, me es grato manifestaros el agrado con que veré, durante vuestro Gobierno, afianzarse y estrecharse las buenas relaciones que felizmente existen entre España y El Salvador. Haciendo votos por la prosperidad de esa República y por vuestra felicidad personal, aprovecho la oportunidad para ofrecer os las seguridades de la distinguida consideración y estima con que somos

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(Firma) Alfonso.

[REPRESENTADO]

El Ministro de Estado,

Buenaventura de Abarzuza.

Dado en el Palacio de Madrid, á 27 de abril de 1903.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1903.

Habiéndose tomado, en calidad de préstamo, de los fondos de la Junta Central de Agricultura, la cantidad de seiscientos pesos (\$ 600), para invertirse en los trabajos de la carretera entre las poblaciones de Suchitoto y Cancasque, y cuya suma debe devolverse del producto del Fondo de Caminos que se colecta en el presente año, según acuerdo gubernativo de 3 de octubre próximo pasado; y tomándose en consideración que con la apertura de dicha carretera son beneficiados, tanto el Distrito de Suchitoto como el de Chalatenango, el Poder Ejecutivo, en vista de lo resuelto por la Junta Central de Agricultura, ACUERDA: que la expresada cantidad de seiscientos pesos sea devuelta á esta Corporación por las Municipalidades de Chalatenango y Suchitoto, en la proporción de trescientos pesos cada una, debiendo éstas

costear de sus fondos los gastos de remisión de dichas sumas. En estos términos se resuelve la solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, relativa á que se le exima de la obligación de devolver los mencionados seiscientos pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1903.

Habiendo fallecido don Jesús Hnezo, Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya á don Juan Nieves, quien recibirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Sub-Teniente de Caballería del Ejército de la República, al señor Juan Vicente Rodríguez, debiendo extendersele, por quien corresponde, el respectivo despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de La Libertad en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. Vista la certificación extendida por el señor Administrador de la Aduana de Sonsonate y que remite el señor don Manuel Iraheta, en la que consta haber recaudado la suma de ocho pesos treinta y cuatro centavos, por diferencia del reparo número primero, y haber extendido el quedan respectivo de ocho pesos, á favor de los señores On Ke y Co., valor del segundo reparo que se lo hizo como Preparador de la Aduana de La Libertad en los meses de enero á marzo del corriente año; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; á nombre de la República de El

Salvador, fallo: declarando solvente de toda responsabilidad para con el Fisco al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Desele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. Miguel Rosales. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Diario de la Administración de la Aduana de Sonsonate del año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos tres. Habiéndose glosado las operaciones que practicó en las liquidaciones de pólizas de exportación el señor don Juan Ramón Valladares, como Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, en los meses de enero á marzo del año corriente; y no habiendo ninguna observación que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al señor Valladares, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. Desele certificación de este fallo para su resguardo. Porfirio García. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don Pablo A. Urrutia, relativa á los reparos que se le hicieron á sus cuentas como Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año de mil novecientos dos; y considerando: que con los comprobantes que acompaña y con las razones que expone, quedan desvanecidos los indicados reparos; de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al señor Urrutia, libre de toda responsabilidad para con el Fisco, en concepto de tal Administrador y por la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación de este fallo para que le sirva de resguardo. Fernando E. Novoa. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 24 al 30 de 1903.

ARTÍCULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS											
		Maria del	Abasco	Alameda	La Libertad	San Salvador	Chalchicomula	San Rafael	San Mateo	Abasco	San Rafael	San Mateo	La Libertad
Mais blanco degranado	Canega	\$ 7.50	\$ 3	\$ 10	\$ 10.50	\$ 10	\$ 10	\$ 10	\$ 8	\$ 9	\$ 4.50	\$ 4.50	\$ 7
" amarillo	"	7.50	3	10	10.50	10	10	10	8	9	4.50	4.50	7
Méjole	"	50	6	8	15	4	6	4	3.75	4.50	4.50	4.50	6
Frijoles negros	"	50	12	12	13	22	15	15	15	21	18	18	18
Frijoles blancos	"	4.50	15	12	21	20	10	20	12.50	21	22	22	21
Tiigo	"	10	9	18	30	9.50	24	30	30	30	14	14	14
Gavanes	"	10	9	18	30	12	24	12	12	12	14	14	12
Arroz	"	7	7	9	16	6	1	6	4	6	7	7	7
Papas del país	"	12	10	16	16	16	12	16	12	12	12	12	12
Papas de California	"	12	12	16	16	20	14	20	12	12	12	12	12

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 29.—Durante las diversiones en el Bois de Boulogne, apareció Santos Dumont en el "Globo No. 9" y descendió enfrente del Club; en seguida volvió a subir, y después de ejecutar muchas maniobras a la altura de 500 pies, regresó a su estación en Neuilly.

Berlín, 29.—Los diarios de aquí tratan del asentimiento de Balfour al proyecto de Chamberlain sobre tarifa preferencial dentro del Imperio Británico y el segundo discurso de Chamberlain sobre la materia como asunto serio, diciendo que debe evitarse todo lo que pudiera entorpecer el sentimiento británico; arguyen simplemente que al meterse Inglaterra en hostilidades de tarifa con Alemania sobre el Canadá, conduciría a controversias comerciales con el resto de Europa, y hay que esperar la actitud oficial de Estados Unidos y ver cómo se desarrolla la política de Chamberlain.

San Petersburgo, 30.—Se inauguró, bajo buenos auspicios hoy, la festividad del bicentenario de la fundación de San Petersburgo, con la procesión del salvador del bote de Pedro el Grande, llamado "el abuelo de la marina rusa," desde Peter-House hasta la Catedral Stisnak, a donde llegaron en medio de repiques y cantos. En la Catedral reunieron los grandes dignatarios y corporaciones. Durante la procesión, abrió el Puente "Froitarinity" a presencia de Sus Majestades, que se dirigieron a la tienda imperial erigida frente al monumento de Pedro el Grande, cerca de Stisnak, y después de llegar la procesión eclesiástica, se cantó un *Te Deum* escrito con esta ocasión, y el Prefecto entregó a Sus Majestades las medallas conmemorativas. Después de una revista de tropas, el Czar y la Czarina regresaron al Palacio de Invierno, en medio de las aclamaciones del pueblo.

Londres, 30.—Chamberlain está resuelto, sea que permanezca ó que caiga, á insistir en sus proyectos de reciprocidad dentro del Imperio Británico; si no logra obtener el apoyo del país, se retirará de la vida pública. Así lo manifestó anoche en el club "Brooke," centro liberal unionista. En opinión del "Spectator," si el Secretario Colonial llegase á querer forzar su proyecto hasta el de echar abajo á su partido tan completamente como sucedió á Gladstone con el "Homo Rule," la ruptura del partido conservador según los miembros mejor informados, debe ser el resultado; por lo menos cuatro Ministros se dice que se opondrán al proyecto mientras Winston Churchill y Lord Hugh Cecil, á quien se atribuye la intención de organizar la oposición, pretende poder contar ya con 30 conservadores de la Cámara de los Comunes.

Buenos Aires, 30.—Continúan las festividades en honor de los Delegados chilenos; en un banquete, dijo el Presidente, que los Estados Sudamericanos obtendrán una posición respetable en el mundo, sólo mediante el trabajo y el amor al orden y la libertad; mediante el apoyo moral recíproco y el espíritu de justicia que debo triunfar sobre la discordia. El Almirante Montt contestó: "Sólo á la paz, que trae trabajo, progreso y engrandecimiento, podemos confiar el avance de nuestros jóvenes países; de aquí que esta situación de paz esté aconsejada entre pueblos que tienen el mismo origen y las mismas tradiciones."

Berlín, 30.—El "Local Anzeiger" hoy trae un despacho de San Petersburgo,

anunciando el arresto de dos oficiales de artillería de la guardia Grigoroff y Molestro, cuyo arresto ha causado mucha sensación en los círculos militares, pues es á consecuencia de habérseles tomado correspondencia de carácter revolucionario muy grave; el Teniente Grigoroff debía matar al Procurador del Santo Sínodo, Povedo Nostesoff, el día del entierro de Spigione, Ministro del Interior que fue asesinado en 1902, pero al ver al débil anciano, cambió de resolución. El Teniente Molestro se cree también que intentaba matar á un alto personaje. Se sigue la indagación con mucho rigor.

Londres, 30.—Despacho de San Petersburgo dice, que muchos judíos están saliendo de la capital, á consecuencia de haber recibido cartas amenazadoras.

París, 30.—Están concluidos los arreglos oficiales para la visita del Rey Victor Manuel á París, del 3 al 7 de julio; grandes festividades se preparan en su honor. También está resuelto oficialmente que Loubet visitará Londres y Roma, y respecto á esta se está tratando la cuestión de si Loubet visitará al Papa, entendiéndose que el Papa está en favor de la visita.

Lima, 30.—El movimiento eleccionario es más vivo en toda la República: hasta ahora Candamo ha obtenido más de 40,000 de los 50,977 votos necesarios para la validez de la elección. Un diario de Río Janeiro dice, que la cuestión acreana sigue tranquila; que las reclamaciones presentadas al Juez federal de Manaos por indemnización á los peruanos en la región acreana aceptada por el Brasil, se estima en 2,700 contos. En las casas sanitarias del Callao sólo quedan dos enfermos de los cinco de los molinos de harina, y la Comisión informa que el sistema de tratamiento del trigo excluye la posibilidad del microbio "yersin".

Panamá, 30.—Están restablecidas las comunicaciones telegráficas con Bogotá y el interior de la República.

Roma, 30.—El Cardenal Rampolla recibió hoy en audiencia privada al Capellán Edward Vatmann, del 29º de infantería de E. U., quien presentó su informe sobre la situación de los católicos en Filipinas. Parece que la idea de recurrir á arbitraje en el asunto de venta de tierras de los frailes, ha sido mirada friamente por las partes interesadas; el Gobernador Taft y sus colegas de la Comisión de Filipinas, dudan de la posibilidad de proponer otra vez arbitraje, temiendo que los frailes y promotores de las compañías interesadas en la venta de las tierras, rechacen la proposición que el Arzobispo Guidi hace en virtud de instrucciones recibidas en Roma; pero que los frailes abiertamente desatienden, negando que el Papa tenga derecho de intervenir en la cuestión que ellos consideran enteramente bajo el dominio de las órdenes cuyos intereses envuelve; sin embargo, abriga la esperanza de que todavía será aceptado el arbitraje.

Valparaíso, 30.—El Gobernador de Iquique informa que no hay nuevos casos de plaga, y que la mayoría de los médicos dice que no es la bubónica. El Gobierno está negociando un empréstito de 1,500,000 £ para pagar al Banco Tarapacá & Argentina, y cubrir los vencimientos sobre dos fragatas en construcción. El Vizconde de Faramond, Attaché naval de la Embajada francesa en Washington, ha llegado aquí á bordo del "Tacapel," á estudiar la organización de la Marina chilena.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, junio 3 de 1903.

Hoy, á las 4 y 85, ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Panamá...

Acajutla junio 2 de 1903.

Hoy, á las 3 y 45 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Memphis", procedente de San Francisco...

La Unión, junio 3 de 1903.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "Colón", procedente del Norte...

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio ignorado.—Marcelo Achinero.

Ausentes.—Rafael Villamil y Pedro J. Chacón.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres...

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. F. Dávila, de La Libertad.

Hotel Continental.—Entraron: José Noullé, de Santa Ana; Esquivel Forandés, de Zacatecoluca...

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Fernández Sosa, de Acajutla; y José A. Miranda, de Sonsonate.

Prevención

Para mejor comodidad y evitar las molestias que se causan al público con la estación de coches...

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 1º de 1903.

H. Bará.

Descando la Dirección de Agricultura establece científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trapo y el Bálsamo de cáscara...

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de... Advertiéndose omisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios...

FORMACION DE INVENTARIOS

Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento...

Como entre las omisiones é irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones...

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no veleará en hacer uso de los premios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Attº Edo.

15-5 Aristides Parodes.

LICITACION.

S. P. E.

Guillermo Mazari, Abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero, ambos mayores de edad y vecinos de San Miguel...

S. P. E.

Guillermo Mazari. Por poder de Marcos A. Letona, S. Letona H.

PROPUESTA para la continuación de los trabajos del Ferrocarril de San Miguel á La Unión y construcción de un muelle y un faro en este último puerto...

Artículo 1.—Guillermo Mazari, abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero Civil, ambos vecinos de la ciudad de San Miguel...

escritura pública la presente propuesta, previa la entrega de los materiales y de la parte construída de la línea...

Artículo 2.—La Empresa se compromete, además, á construir en el Puerto de La Unión, por su propia cuenta y conforme á los planos que oportunamente presentará al Gobierno para su aprobación...

Artículo 3.—Esta propuesta será elevada á escritura pública quince días después de aprobarse por la Asamblea...

Artículo 4.—El ancho de la vía será igual al de la que se ha empezado á construir, y podrá ser doble si así conviniere á La Empresa...

Artículo 5.—La Empresa se pondrá de acuerdo con el Gobierno para fijar el número de estaciones que deba hacerse en cada sección de la línea...

Artículo 6.—La Empresa se obliga á conducir gratis en sus trenes ordinarios toda la correspondencia de ó para las Administraciones del tránsito y las terminales...

Artículo 7.—El Presidente de la República, sus Ministros y los Subsecretarios, los Ministros de Agentes Diplomáticos de ó para El Salvador...

Artículo 8.—La Empresa mantendrá siempre en esta Capital un representante facultado y autorizado para tratar con el Gobierno...

Artículo 9.—La Empresa presentará anualmente á la Secretaría de Fomento, un informe detallado de todos los trabajos que se hallan hecho y de en trámite...

Artículo 10.—La Empresa tendrá el derecho de

Sur, con el mismo Baños. La persona que desee hacerlos posturas, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armentia, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

3 M. Arévalo.—Felicito Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por el Dr. D. Francisco Rodríguez Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivas Valdés, contra doña Margarita Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano marcado con el número diez y siete, situado en el centro de esta ciudad y varias medianas construidas en él, mide de Oriente á Poniente sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, de Sur á Norte cincuenta y siete varas, equivalentes á cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros y por el lado Sur donde forma un martillo de cincuenta varas, iguales á cuarenta y un metro ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos que hacen de Herculano Pissolli, Crescencio Llavano y Domingo Mulato y hoy del Banco Agrícola Comercial; al Norte, con solar de don Antonio Trujillo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don José María Piche; y al Sur, con terrenos y casas de don Federico Casarín, don Francisco Escobar y doña Trinidad Gutiérrez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como cesionario de la señora Josefina Cáceres Ortiz, contra la señora Tránsito Quintanilla, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, por cantidad de dinero, se venderá en pública subasta un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada, en el cual se encuentra un cajón de casa de paredes de adobe en buen estado, mide y linda dicho solar: al Oriente, nueve metros ciento noventa milímetros, con solar de don Raquel Najarro, que antes fue de Francisco Mayén; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Francisco Segura; al Sur, la misma extensión que al Norte, con casa de Teresa Contreras, Mariquita Velásquez y Antonio León, calle de Benito Juárez de por medio, y al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar de Francisco Segura. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

3 Simón Álvarez.—Gabriel Menéndez, Srío.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera instancia civil.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Paez y continuada por el Escribano Público Martín Juárez, apoderados de don Pedro José Escalón, contra la señora Mariana Santamaría y Florentina Ortiz, por quinientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los derechos que á la señora Ortiz le corresponden como viuda de Trinidad Guerra, en una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que miden la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por igual número de metros de ancho y el solar siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por treinta metros noventa y seis milímetros de fondo, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Manuel Morales; al Poniente, con solar y casa de Innocente Castillo; al Norte, con los de Antonio Alvarado; y al Sur, con solar y casa de Ignacio Alvarado; y un solar situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual hay construidas al Oriente una medianera como de cinco metros de largo y al Poniente, una casa quinera y una medianera en buen estado como de diez metros de largo y todo el predio mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de Norte á Sur, poco más ó menos, por lo mismo de ancho y linda: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Mijangó y Doris Estrada; al Norte, calle de por medio, con los de Benigno Gutiérrez; al Poniente, mediante calle, con los de Antonio Chacón; y al Sur, con solar de Teodoro Vargas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá las que fueren legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil del Distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srío.

Rodolfo López, Juez 2º de Paz de esta villa.

Hago saber: que por ejecución seguida por don José Ángel Osorio, como cesionario de don Marcelo Marino contra el señor Isidro González, por la cantidad de ciento veintidós pesos que debo al ejecutado como tal cesionario, con sus intereses convencionales, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes. Un derecho pro indiviso que corresponde al ejecutado con la sucesión de Ubaldo González, en dos casas de teja sobre hermosas paredes de adobe, ubicadas en sus correspondientes solares, situadas en el barrio de San Francisco de esta población; lindando la primera al Oriente, con solar de Jesús Palacios; al Norte, con solar de Fermín Cortés; al Poniente, con casa de la misma sucesión y calle de por medio; y al Sur, con solar de Apolinario Ventura y otro de Santiago Urquilla; teniendo esta casa doce varas de largo ó su equivalencia en metros, por seis y media de ancho, inclusive el corredor. La segunda, paredes de bajareque, de doce varas de largo por seis y media de ancho con su corredor, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita mediante la misma calle; al Norte, con casa y solar de Fermín Cortés; al Poniente, con solar y casa de Juana Varona; y al Sur, con casa y solar de Luciano Gómez. Un terruño de monte de dos manzanas de extensión, situado al Oriente de esta villa, en el punto llamado "Cerrito de Mastepoque", lindante: al Oriente, con terrenos de los señores don Marcial Novca y Gregorio Palacios, mediante cercas de brotes; al Norte, con terreno de Tomasa González; al Poniente, con terreno de Juliana González y Luciano Urquilla; y al Sur, con terreno de León Palacios y otro de la sucesión de Francisco González; y una chucurita de una cuarta parte manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, lindando al Oriente, con terreno de Tomasa González; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Rodríguez; al Sur, con terreno de doña Ismael Cándido Jaimés y otro de Tomasa González, situado esta última en el lugar antes expresado, y ambas fracciones son de regular fecundidad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apatteque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.

2 Rodolfo López.—Florencio C. Pérez, Srío. Itno.

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de Ahuachapán.

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de apoderado general de don José Antonio Cáceres, contra Victor Morales, por la suma de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderán en esta pública y por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca de café situada en el cantón "El Paraíso", jurisdicción del pueblo de Turia de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta áreas de superficie, formando un mismo cuerpo con otro terreno de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas de tierra inculta, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de bajareque en regular estado, con cuatro corredores, midiendo doce metros de largo por nueve de ancho, y los linderos de los inmuebles en conjunto son: al Oriente, con terreno de Florentina Quezada, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Mariano Ruiz y Manuel Chicas; al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; y al Sur, con terreno del mismo señor Cáceres, siendo los cercos y sanjos que limitan el terreno y finca descritas, propios del ejecutado. Y dos fincas de café situadas en el cantón "El Tortuguero", jurisdicción de Atiquiyá, compuesta la primera, de ciento cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Morán; al Norte, con fincas del mismo señor Morán; al Sur, con solar y casa de Saida Guerra y terreno de Norberto Pérez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Rita Pérez, barranca de por medio, conteniendo dicho predio una orilla de sustral. La otra finca se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de Luciano Guines, camino de por medio; al Norte con finca de Antonio Erratín; al Poniente, con sucesión de Manuel Marroquin; y al Sur, con finca del mismo Antonio Erratín. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

2 Filiberto Avilés.—Elicazar López, Srío.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por el Br. Pasante don Juan Santa Ana, contra los señores Manuel Rayos Rojas y Eleodoro Santa Ana, por cantidad de pesos, procedentes de costas, se venderá en pública subasta por este Jus-

gado, el derecho que al primero corresponde en los bienes de la sucesión de don Pedro Santa Ana, como heredero de su finada esposa Manuela Santa Ana, hija de don Pedro; derecho consistente en la cincuenta y seis avas parte de los bienes siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, situada en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, de doce metros cuarenta y cinco centímetros de largo por seis metros de ancho, ubicada en un solar de veintidós metros treinta y ocho centímetros de largo de Oriente á Poniente, y de treinta y cinco metros de Sur á Norte; cuyo solar está cerrado por trascorrales y contiene una medianera de treinta y cinco metros de largo por cinco de ancho, y linda todo: por el Oriente, con solar de Sofía Burgos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Eugenio Alfara; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisca Siliézar y hoy de Rosa García, mediante calle; y al Sur, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Anticeta Iraheta. Una medianera paredes de adobe, situada en el mismo barrio de San Juan de Dios, de diez y seis metros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar de treinta y cuatro metros de Oriente á Poniente y diez y seis de Norte á Sur; y linda: al Oriente, con solar de Zenón Iraheta; al Norte, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Anticeta Iraheta; al Sur, con casa y solar de Alejandro Siliézar; y al Poniente, con casa y solar del mismo Siliézar y Micaela Serrano, calle de por medio. Un terreno como de la capacidad de ciento sesenta manzanas, ó sean ciento doce hectáreas, situado en esta jurisdicción y hacia la falda del volcán de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda San Antonio detrás del cerro; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores Serranos y de la hacienda Candelaria; y al Sur, con terrenos de los antiguos baldíos del volcán de esta misma ciudad y de la referida hacienda San Antonio detrás del cerro. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Manuel J. Rosales,

Salvador Carranza B., Srío.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefina González de Ortiz, manifestando que acepta la herencia de todos los bienes que á su difunción dejó su esposo Eleuterio Ortiz, que falleció el día once de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, y se le ha nombrado interinamente administrador de dichos bienes y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes á la misma señora Josefina González de Ortiz. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

3 Julio Camps.

Bartolomé Aparicio, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciraco López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Paula Cruz, y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor López. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucutupa, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.

Manuel Castro O., Srío.

José Hernández, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber: que habiendo fallecido hace algún tiempo en este pueblo el individuo Antonio Agustín, quien dejó algunos bienes raíces y no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, se declara vacante de oficio dicha herencia, nombrándose curador para que maneje los mencionados bienes á don Tranquillino Santos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cabañas, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3 Julián Hernández.

F. Jerónimo Osorio, Srío.

José Bella río Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que por auto de fecha anterior de los corrientes, se han declarado herederos del difunto doctor Ignacio Morales, á los señores doña Serafina Delgado de Morales, por sí y como representante lo-

casas de la misma sucesión Pino, callejón de por medio. En este solar tiene construida una casa de teja sobre prados de adobe. Cuyo predio se sitúa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo el Sr. Manuel Bortano ya difunto, y estima el inmueble descrito en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.
Vicente Samayon. Rafael P. Villalta, Srío.

Martín Navarro, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Luciano Barahona, de cincuenta y dos años de edad, labrador, de este domicilio, ecclético, auto nutrido con el debido respeto, vengo á exponer: que luce un tiempo considerable que en esta ciudad, distrito y departamento de La Unión y en el barrio de Gaspar, poseo quites y pacificación un solar de naturaleza urbana, con su correspondiente casa. El solar vale cincuenta pesos y la construcción de la referida casa es de teja, paredes de bajareque, compuesta de una sala y enclavada y dos volados al Oriente y Sur, y mide: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; el solar mide en su conjunto y linda: por el Oriente, veintidós metros cincuenta y nueve milímetros, casa y solar de Segundo Carranza; por el Norte, veinte metros setenta y cuatro milímetros, casa de Pascuala Viera y calle de por medio; al Poniente, veinte metros setecientos treinta y seis milímetros, casa de Eduvilia Cruz, y por el Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros con solar de Estanque Pacheco; la estima en ciento cincuenta pesos. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezcan privativamente con alguna otra persona, los colindantes son Segundo Carranza, Pascuala Viera Eduvilia Cruz y Estanque Pacheco, cuyo inmueble lo adquirí por herencia que me dejó mi finado padre Antonio Barahona, filarmónico de este domicilio, y careciendo de título primitivo de dominio escrito, en cuyos conceptos me vengo en el presente caso de ocurrir á la autoridad de usted de acuerdo con lo que dispone el Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, sancionado por el Ejecutivo Supremo el ocho de junio del propio año, en vista de lo expuesto á usted pido admitir mi solicitud y darle los trámites que sean aceptables y en su caso estuendome el título que corresponde. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con todas sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.—Martín Navarro.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Portillo, de sesenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "El Zapote", perteneciente á la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, compuesto de doce y media manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Teodosio Mónico y de don Gervasio Zelays, quebrada del "Diluvio" de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Francisco Machuca y del señor Pascual Lazo, divididos por un zanja, cercas de alambre y de piñes; al Poniente, con solares de Margarito Castro, Manuel del mismo apellido, David Rivera, Juan Gómez y Elena Aguilera, calle de por medio que de esta población conduce á San Buenaventura; y al Sur, con solares de Inés Escalante, Enrique Galindo, Juan Machuca, Soledad Jiménez y solar del Rastro de esta ciudad; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos vecinos de esta población. Las personas que se creen con derecho al inmueble descrito, que ocurran dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Jacinto Rivera.—F. Gálvez, Srío.

Eleuterio Surio, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Velásquez de Ochoa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción del extinguido pueblo de Nabulingo, hoy barrio de esta ciudad, el cual se compone poco más ó menos de cincuenta taras, equivalentes á dos manzanas, es regable, de superficie plana, con cercos propios de alambre al lado Sur y Poniente, y que estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela, antes de Ce-

sáreo Audón; al Oriente, con la de Pablo Toledo y la de Emilia Ramirez, que en la actualidad es ésta de don Rafael Carías; al Sur, con la del finado Juan Reyes y Francisco Luna; y al Poniente, con otra de Manuel Valenzuela. Dicho terreno lo hubo la señora Juana Velásquez de Ochoa, por compra que de él hizo á la señora Adela Menéndez. Quien se ereyere con derecho en el terrono descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Eleuterio Surio.—E. Quiteño, Srío.

José María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que la señorita Gertrudis del Carmon Dubón, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sin número ni cargo real, que posee hace más de diez años en terrenos ejidales de esta población, adquirido por herencia de su finada madre Gertrudis Dubón, y el cual está cercado de madera y cultivado de varios árboles frutales; lindando por el Oriente, con chacra de Carmen Concepción; por el Sur, con potreros de don Juan Harrison y Pedro Armary; por el Occidente, con chacra de don Marcelino Gutiérrez; y por el Norte, con el mismo señor Gutiérrez y playas del mar; siendo la capacidad de dicho terreno, de nueve manzanas, poco más ó menos, ó sean setecientos cuarenta y siete metros. Además, hay en el expresado terreno un rancho de teja de seis metros de largo por cuatro de ancho, tazacuiliado, situado el referido inmueble en esta ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, y al cual, por el cultivo y árboles frutales que contiene, le da el valor de quinientos pesos; y haciendo dicha solicitud por sí. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres.

José M. Rivas.—Anacleto Arica, Srío.

Emplazamientos

José Casimiro Chico, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal: de este Departamento,

Cita al autor ó autores del impreso que bajo el epígrafe: "Primera Campanada" aparece publicado en el periódico "El Siglo XX" de esta ciudad, número 3,429 correspondiente al veintidós de abril del año en curso, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruirá por denuncia al señor Juez de primera Instancia de Chalicuap, en virtud de denuncia presentada por el Bochiler don José Santiago Barajas; bajo apercibimiento de ley sino lo verifican.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

José C. Chicas.—Manuel V. Mendoza, Srío.

Manuel Cisneros Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento

Cita y emplaza al reo Luis Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las escuelas públicas de esta ciudad, á manifestar en forma en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Leocadio Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Toda la autoridad de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Manuel Cisneros.—Adolfo E. Martínez, Srío.

Depósitos

Da orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy barroco amarillo, nuevo, pequeño, herrado con el hierro de esta figura.....

que fue presentado por el Comisionado del Cantón de "El Aguacate" de esta jurisdicción, como de propiedad incógnita. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas á las cuatro de la tarde del día veinti y siete de abril de mil novecientos tres.

Leonidas Ayala.—Joaquín Cisneros, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un mulo pardo herrado con este hierro.....

Y siendo de dueño desconocido, se dá el presente aviso para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Metapán doce de mayo de mil novecientos tres.

Rómulo Sosa.—Ignacio Posadas, Srío.

Subasta

Tranquilino Casco, Alcalde Municipal propietario de esta Villa.

Hago saber: que de conformidad con el Art. 704 C. y por ser de dependencia conservación y custodia, se vendió en pública subasta un potrero bayo jilote, de dueño y hierro desconocido, herrado con el hierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta Villa, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Teocaca mayo ocho de mil novecientos tres.

Tranquilino Casco.—Ignacio P. Elías, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 25 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

Antonio Peralta.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el día constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tomado á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

F. J. Rivas, Tesorero.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augsburg, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 4 de junio de 1903

NUM. 122

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, PUERTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jorge Sifontes, Director de la Escuela de Varones de San Matías, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
F. A. Gamboa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 150 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Zacatecoluca llevó la cuenta del Fondo de Salubridad en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo de Salubridad de Zacatecoluca, que fue llevada por don Manuel Rubio, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella ciudad en el año de 1902; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo que prescribe el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Rubio, respecto del período de la cuenta referida. || Désele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Zacatecoluca llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos tres. || La cuenta del Fondo del Cementerio de la ciudad de Zacatecoluca ha sido glosada, la cual fue llevada por don Juan A. Peña, en concepto de Tesorero Municipal de aquella ciudad en el año de 1902; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de

la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Peña, por la cuenta que estuvo á su cargo en el tiempo indicado. || Para su resguardo, expídase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 112 del Libro Manual en que el Tesorero del Hospital de Zacatecoluca llevó la cuenta de dicho fondo en el año de 1902, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. || La cuenta del Hospital de Zacatecoluca, á cargo de su Tesorero don Juan A. Peña en el año próximo pasado, ha sido glosada; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 16 de los Estatutos del Hospital y Cementerio de aquella ciudad, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Peña, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Lolotique que funcionaron el año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1899, por las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado; y considerando: que respecto á dichos repuros, que ascienden á la suma de cuarenta pesos cuarentiséis centavos (\$ 40.46), quedan desvanecidos en vista de los documentos que presentan, las razones que exponen á su favor y el acuerdo gubernativo de 13 de marzo último; todo lo cual se agrega á estas diligencias. Por tanto: el Tribunal de Glosa de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal expresada, com-

puesta de los señores Aquilino Molina, Ladislao y Vicente Sandoval, Matías Gómez, Isaias y Mariano Páiz, lo mismo que á su Tesorero Sinforsoso Granados, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 30.—El vapor británico "Virgil", que llegó á Dentfort, procedente de Buenos Aires, ha resultado con ganado enfermo de pies y boca, y ha sido descuartizado ó incinerado inmediatamente.

Johannisburg, 30.—Sir Edio Heway Hulse, censor de la prensa durante la última parte de la guerra sudáfrica, ha sido encontrado muerto, de un balazo, en su cama, hoy.

Berlín, 30.—El "Vorwärts" trae un aviso de la policía de Hamburgo, diciendo, que ha sido arrestada una mujer llamada Elisabeth Waiese, acusada de haber suministrado niños de su instituto á los que los deseaban con fines fraudulentos.

Topeca, Kansas, 30.—La más horrorosa catástrofe ha ocurrido en la historia de Kansas. El Norte de Topeca está á siete pies bajo de agua por una corriente repentina, y más de 200 edificios ocupados por los fugitivos, incendiados: imposible salvarlos de la muerte, y las provisiones faltan.

Washington, 31.—El aumento de cinco fragatas por año es la política de Roosevelt; se cree que el Secretario Moody propondrá al próximo Congreso la apropiación para cinco buques más y algunos cruceros blindados.

Topeca, 31.—Todas las gentes que no salieron de North Topeca anoche á tiempo, están en peligro de perder la vida; más de 500 quedarán ahogadas ó quemadas: el depósito de madera de Jonathan Thomas, ha prendido fuego esta tarde, y toda la manzana del Hotel, las casas flotantes y el depósito "Unión Pacific": la pérdida de vidas será espantosa, la pérdida de propiedades será de millones; nadie puede decir lo que ha sido destruido: el agua entra á los demás suburbios inundando Topeca, habitada por 10,000: como 7,000 han escapado al Sur y se cuida de ellos, quedando centenares sin amparo, que se ven sobre los techos de los edificios esperando que baje el agua ó que los arrastre la corriente, que nadie puede contener.

Topeca, 31.—Cuatrocientas casas fueron quemadas; toda esa sección de la ciudad será destruida; hasta donde llegan las noticias, han muerto 150, la mayor parte quemados; las casas arden y van flotando y pegando fuego á las otras: los edificios contienen 10 pies de agua; la corriente es fuerte y cálida; ningún bote se puede acercar á los edificios que arden, y la gente encerrada en las casas de Topeca, tiene que morir por el fuego ó ahogada: todo seco-

rro es en vano; la ciudad se halla terriblemente desesperada por no poder dar auxilio. El río de North Topeca tiene cinco millas de ancho; no hay datos sobre la pérdida en propiedades, pero llegará á algunos millones.

París, 31.—El hijo del Dr. Charcot ha pedido apoyo al "Matin" para una expedición antártica que está organizando; las suscripciones llegan ya á 23,000 frs. El buque llamado "Français" es enteramente construido en Francia, y zarpará en julio.

Buenos Aires, 30.—Anuncian de Río que el Ministro Alemán Trentlor asistió á un banquete en Curytiva, San Pablo, y durante la fiesta ofrecida por el Gobierno á la Colonia Alemana, dijo Trentlor, que era ocasión de hacer declaraciones sobre los propósitos atribuidos en América á Alemania, de usurpación territorial para organizar un Estado alemán; que lo únicamente cierto es el propósito de tomar parte en sus productos en la lucha suscitada entre las naciones europeas para obtener expansión colonial, de modo que Alemania esté siempre á la vanguardia en los negocios, y que le era muy grato ver que los alemanes conservaban sus costumbres originales honrando la nación en donde viven, y por último, brindó por Alemania y el Brasil. El Ministro Americano y el de Fomento han tenido una conferencia hoy sobre asuntos comerciales. La cuestión acreana puede considerarse calmada; los reclamos presentados al Juez Federal de Manaos como indemnización á los peruanos en la región acreana ocupada por el Brasil, llegan á 2,700 contos.

Buenos Aires, 31.—En Río Janeiro, en el nuevo meeting para protestar contra los frailes extranjeros, el orador reprochó la actitud del Gobierno durante los incidentes del Monasterio de San Benito; dijo que, Alemania envió frailes para favorecer su política de expansión territorial; leyó el mensaje en que se pide reglamentar la entrada de frailes al país. Se dice que los jefes revolucionarios Gentil y Oliveyra llegaron allá y se esperaba á Plácido Castro; el primero dice que nunca provocó los conflictos con las fuerzas brasileras, porque eso habría sido un suicidio. Se prepara gran recibimiento á Castro.

Puerto España, Trinidad, 31.—El Foreign Office británico ha teleografiado al Ministro británico en Caracas, que proteste contra el decreto de Castro que cierra las aduanas del Golfo Paria y Ciudad Bolívar; que el cumplimiento de este decreto significa impedir á las Compañías británicas y americanas del Orinoco, el comercio de carne para Trinidad, y que prácticamente paraliza el comercio de Venezuela.

San Luis, 31.—El Observatorio aquí anuncia que seguirán creciendo el Missouri y el Mississippi, y se ha enviado aviso á los puntos amenazados á lo largo de sus corrientes; por datos recibidos, se teme que se repita lo que sucedió en 1881 en Jefferson City, cuando se desbordó el Missouri destruyendo cosechas, ganados y miles de vidas y propiedades.

Desmoines, Iowa, 31.—Una inundación ha causado la pérdida de 7 vidas al N. S. E. de Desmoines; se toman las medidas necesarias para proveer al socorro de 6,000 refugiados; la situación no es muy alagüeña, aunque ya el río empieza á decrecer; las autoridades tienen que proveer de víveres y combustible.

Toneca, 31.—De 175 á 200 vidas, millones de pesos en propiedades perdidas, tiros de pistola como señales del desastre, gritos perdidos de habitantes subidos sobre las alturas, árboles, techos y las aguas subiendo y en seguida alternativamente subiendo

y bajando, cambiando la esperanza en desesperación; así ha pasado en North Topeca, el día más memorable de su existencia, á lo que se agrega el frío y la lluvia más horrorosa; hay la esperanza de que lo peor ha pasado, pues ya el río Kaesas comienza á ceder.

Kansas City, 31.—Vidas, casas, intereses perdidos por la inundación que repentinamente barrió la parte baja de la población, desde la estación "Unión" hasta Guadalupe, cerca de Armourdale, la planta de luz eléctrica, servicio de tranvía y el ganado. Se teme la repetición: la impresión de inquietud en Kansas City, raya en pánico.

París, 1.—El Ministro de Hacienda insistiendo en una economía rígida, ha sacado sin déficit el presupuesto: queda todavía por arreglar la deuda flotante.

Panamá, 31.—Enérgica protesta con muchas firmas ha hecho el representante del Istmo contra el virulento artículo publicado recientemente en el "Correo Nacional" de Bogotá, firmado por Juan B. Pérez y Soto, que termina diciendo "que el Ministro Herrán debiera ser ahorcado por haber firmado el Tratado del Canal;" ha causado indignación general entre todos los naturales y extranjeros residentes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 3 de 1903.

Hoy, á las 2 p. m., zarpó en esta ría, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Merphie", de 2,450 toneladas de tripulación, en Capitán Reiner; uno para cada 100 empaques pólvera, y 1 paquete correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, junio 4 de 1903.

Hoy, á las 6 y 45 p. m., zarpó en esta bahía el vapor alemán "Memphis" del puerto de 2,449 toneladas, procedente de San Francisco, al mando de su Capitán Reiser, con 48 hombres de tripulación; trayendo para este puerto 165 bultos mercaderías y 1 paquete correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

La Unión, junio 4 de 1903.

Ayer, á las 7 p. m., zarpó con rumbo al Sur, el vapor N. A. "Colón", al mando de su Capitán Irvine, con 73 hombres de tripulación, de 1,843 toneladas de registro, llevando de este puerto á los pasajeros: Jerónimo y Nicolás García, para Amoyá; Bonifacio Rivera y Rufinario Rojas, para Corinto; A. Isigla y H. Batares, para Panamá; 1,258 bultos de productos del país, 3 sacos y 4 paquetes correspondencia.—Sanidad limpia.

Acajutla, junio 3 de 1903.

Hoy, á las 8 y 35 a. m., zarpó con destino á San Francisco Cal. y ocultas, el vapor "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,376 bultos, 7 sacos y 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Julio Batres y Sra., Ernesto Keller, Bernabé de Montoya é hijo, José María Santa Cruz, P. Formán Llorano, Manuel M. Peña, Antonio Olvarca y hijo, G. Schmidt, Félix Langier, Domingo Call, Antonio y Juan Calderón, César A. Estrada y Sra., Eugenio Aguilar y 2 sirvientes, W. Vazquez, María Escobar é hijo, María de Cortada, Diego Angeles, Felicitas P. Carón, Pedro Carrero, Marcel y Julio García Salas y Juan Montirros, para San José de Guatemala; Concepción Angulo, Julia Rivera, Rosario Rodas y 4 niños, para Champerico; John Schibing, Francisco J. Mena, Sra. y criada, para San Francisco California.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Félix Medina [cobrar], Manuel García, Abelina Aguilar. Ausentes.—Mr. Keller, Margarita de Salcedo

[8] Carolina Salcedo [3], Excmo. Sr. Ministro de España, don Pedro Carrero (2). Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 4 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 8, por ebrios escandalosos y ultrajes á la Policía; 1, por ebrio escandaloso; 1, por escándalo público; 1, por ebrio escandaloso, ultrajes graves á otra persona y oposición á la Policía; 1 por ebrio perdido de conocimiento; 2, por ebrios fondeados; y 1, mujer, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Tamás Ugarte, Sra. y niñas, de Acajutla; Agustín Alfaro, de Sonsonate. Salieron: Rafael Sandoval, para Santa Ana; Julio Batres Simibaldi y Sra., Ministro de España; Buenaventura B. Simibaldi, y E. Keller, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Salieron: César A. Estrada y Sra. y Emilio Rivayro, para Acajutla; y General Francisco Guerrero y Sra. para Ahuachapán.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Rubén R. Barrientes, de Honduras; y Félix Durrano y familia, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Arévalo, de Sonsonate; y Mariano A. Simón, de Santa Ana.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Gral. Leandro Arévalo, de Santa Ana; y Gral. Cristóbal de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 4 de 1903.

Desando la Dirección de Agricultura establecer oficialmente la diferencia que existe entre el Balsamo de trapo y el Balsamo de cáscara, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30—26

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advertiéndose omisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina al de extintencia ninguna á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden,—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remotos sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, onerosa y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones é irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc.—llamo seriamente la atención de Ud. hacia esa informalidad para que en adelante sea subañada y cesen por ese la lo serían responsabilidades que pesaban sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos. Por último, si no fueron suficientemente eficaces

las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidas en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Atte. Sdox.

15-6 Aristides Paredes.

LICITACION.

S. P. E.

Guillermo Mazzini, Abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero, ambos mayores de edad y vecinos de San Miguel, ante Vos con el debido respeto, exponen: que para los efectos legales, acompañar una contrata para la construcción y explotación del Ferrocarril del Puerto de La Unión a San Miguel y la construcción de un muelle y fero en dicho puerto, bajo las condiciones que en la misma contrata se expresan; para que si lo tenéis a bien, os sirváis darle la tramitación correspondiente.

San Salvador, mayo veintiseis de mil novecientos tres.

S. P. E.

Guillermo Mazzini. Por poder de Marcos A. Letona, S. Letona H.

PROPUESTA para la continuación de los trabajos del Ferrocarril de San Miguel a La Unión (y construcción de un muelle y un fero en este último puerto), presentada por los señores doctores don Guillermo Mazzini y don Marcos A. Letona.

Artículo 1.—Guillermo Mazzini, abogado, y Marcos A. Letona, Ingeniero Civil, ambos vecinos de la ciudad de San Miguel, los cuales en adelante se llamarán La Empresa, se comprometen a terminar por su propia cuenta el Ferrocarril de La Unión a San Miguel y a hacer las reparaciones necesarias en la parte construída, debiendo empezar los trabajos dos meses y medio después de haberse elevado a escritura pública la presente propuesta, previa la entrega de los materiales y de la parte construída de la línea, de conformidad con el artículo 22 de esta misma propuesta, y a darlos enteramente concluídos veinte meses después de empezados, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, en cuyos casos el Supremo Gobierno dará una prórroga prudencial.

Artículo 2.—La Empresa se compromete, además, a construir en el Puerto de La Unión, por su propia cuenta y conforme a los planos que oportunamente presentará al Gobierno para su aprobación, un muelle de acero y hierro en el que puedan atracar a la vez, dos vapores de los que corrientemente frecuentan el Puerto y de la misma manera construirá y mantendrá un servicio un fero adecuado a las necesidades del Puerto. Por el uso del fero y muelle podrá la Empresa cobrar un impuesto que no excederá durante veinte años, de lo que actualmente se cobra en los puertos de La Libertad y Acajutla, por embarque y desembarque de mercaderías, quedando libres las que se importen ó exporten por cuenta del Gobierno. Todas las personas, efectos ó mercaderías de cualquiera clase que se embarquen ó desembarquen por la bahía de La Unión, deberán pasar precisamente por el muelle, pagando lo que señale la respectiva tarifa. La Empresa presentará al Gobierno los planos del muelle y fero dentro de diez meses de comenzados los trabajos del ferrocarril y se dará principio a los trabajos diez meses después de aprobados los planos.

Artículo 3.—Esta propuesta será elevada a escritura pública quince días después de aprobada por la Asamblea y en el acto de firmarse dicha escritura, La Empresa otorgará una fianza hipotecaria, prendaria ó mixta, por valor de ciento cincuenta mil pesos a satisfacción del Gobierno, para garantía de sus obligaciones con La Empresa; y no tendrá por escudada de derecho, cuando se concluyeran los trabajos de La Unión a San Miguel y sean aprobados por el Gobierno.

Artículo 4.—El ancho de la vía será igual al de la que se ha empezado a construir, y podrá ser de diez ó de doce pies. La Empresa: los rieles serán de acero y del mismo perfil y peso de los que están colocados en dicha línea; los durmientes serán de buenas maderas, debiendo emplear de preferencia los del país, habrá todo el material rodante necesario, el cual se comprará del que la Empresa reciba por inventario, y además, tendrá por lo menos un coche de primera clase, dos de segunda, uno de bagajes, uno para bastas y diez carridos para mercaderías. La construcción de la obra, en lo general, será sólida y ejecutada conforme a las reglas del arte, y de modo que pueda satisfacer en todo tiempo las exigencias del tráfico.

Artículo 5.—La Empresa se pondrá de acuerdo con el Gobierno para fijar el número de estaciones que deba haberse en cada sección de la línea y los lugares donde deban construirse, eligiéndose a presentar previamente, para su aprobación ó reforma, los planos y disposiciones de cada una, con las de los edificios que hayan de construirse en ellas.

Artículo 6.—La Empresa se obliga a conducir gratis en sus tranes ordinarios toda la correspondencia de ó para las Administraciones del tránsito y las terminales. Por la conducción de tropa y mu-

laje de elementos de guerra, material telegráfico, empleados civiles en comisión y mercaderías por cuenta del Gobierno, la Empresa rebajará un 50% de la tarifa ordinaria. En tiempo de guerra, la conducción de tropa y elementos bélicos será gratis, y lo será así mismo en todo tiempo, la conducción de militares en comisión. Para laser uso de este derecho, el agente de la Empresa dará tiquetes especiales á requerimiento escrito del Presidente de la República ó de sus Ministros en la Capital, y de los Gobernadores y Comandantes Generales en los Departamentos.

Artículo 7.—El Presidente de la República, sus Ministros y los Subsecretarios, los Ministros ó Agentes Diplomáticos de ó para El Salvador, los Diputados á la Asamblea Nacional, durante el período de sus funciones, los miembros del Poder Judicial en el ejercicio de sus mismas, los Comandantes y Gobernadores Departamentales, los Inspectores del Ejército, de Hacienda, de Instrucción Pública, Correos y Telégrafos, y los Ingenieros Civiles que el Gobierno desgue para la Inspección de la línea tendrán pasaje gratis en el Ferrocarril y exención personal de derechos de muelleje.

Artículo 8.—La Empresa mantendrá siempre en esta Capital un representante facultado y autorizado ampliamente para tratar con el Gobierno ó con cualquiera otra persona interesada sobre los negocios relativos á la Empresa y á sus obligaciones que ésta contrae por la presente, y cuanto se ejecute y concertare con el referido representante se tendrá como hecho con La Empresa misma, pudiendo hacerle la notificación de toda demanda y continuarse con él los juicios.

Artículo 9.—La Empresa presentará anualmente á la Secretaría de Fomento, un informe detallado de todos los trabajos que se hallan hecho y de su tráfico. Es advertido que este tráfico que puede hacer La Empresa de las secciones construídas de la línea, será en un exclusivo beneficio.

Artículo 10.—La Empresa tendrá el derecho de formar una Compañía Anónima de responsabilidad limitada, ya sea en el país ó fuera de él, según lo crea conveniente, para obtener los fondos necesarios; y la Compañía, legalmente organizada, gozará de todos los derechos y privilegios que por la presente se conceden á La Empresa y los que las leyes de El Salvador conceden en general á las corporaciones; pero en todo caso, la obra será considerada nacional y la Empresa ó la Compañía Constructora y su personal, estarán bajo la jurisdicción de los Tribunales de la República para los efectos de esta contrata, y todos los negocios relacionados con ella, lo mismo que las obligaciones que surjan, serán decididas conforme á las leyes del país; y en ningún caso, ni por pretexto alguno, se recurrirá á la vía diplomática. El domicilio legal de la Compañía será la Capital de la República ó cualquier otro lugar que ella designe dentro del país.

Artículo 11.—La presente concesión no podrá ser trasladada á ningún Gobierno extranjero, ni esta podrá ser admitida como socio.

Artículo 12.—La Empresa se considerará desde luego como de utilidad pública y los terrenos que necesite para la construcción y sus dependencias, serán expropiados conforme á la ley, por el Gobierno y de su exclusiva cuenta. El Gobierno interpondrá su influencia para hacer que los particulares cedan sus respectivos terrenos á los dos lados de la vía.

Artículo 13.—La Empresa podrá aprovecharse de los caminos y calles públicas, sin más condición que la de dejar expedito el tránsito á las carretas y otros vehículos, para lo cual deberá quedar un espacio libre suficiente. Así mismo, usará gratuitamente de los terrenos nacionales que haya de ocupar para la línea, y las fuentes y materiales de construcción que haya en ellos tales como piedras, cal, arena, madera y otras semejantes. Con relación á las aguas, la Empresa tendrá facultad de tomar ó conducir cualquier cantidad que juzgue necesario para su servicio, por su proximidad á la vía, sin perjuicio de tercero y previo indemnización en su caso.

Artículo 14.—La Empresa podrá importar, libre de todo derecho ó impuestos establecidos ó por establecerse, las maquinarias, materiales y demás artículos necesarios, para la construcción, explotación y conservación de la línea, muelle y fero en La Unión; y durante la construcción del Ferrocarril, podrá usar libremente de los teléfonos, telégrafos y correos del Gobierno para todos los asuntos relativos á La Empresa. Para la introducción de las maquinarias, materiales y demás útiles á que se refiere este artículo, La Empresa deberá presentar al Ministerio de Hacienda, antes de efectuar una pedida al extranjero, una lista detallada de aquellos artículos, para su aprobación ó modificación, y el referido Ministerio librará en su oportunidad, á requerimiento de la Empresa, órdenes contra las Aduanas para la libre introducción, previo registro ó examen de los efectos enumerados en dicha lista.

Artículo 15.—Todos los empleados ó trabajadores del Ferrocarril, estarán exentos del servicio civil y militar, mientras permanezcan ocupados en dicho trabajo, salvo los hijos del país en caso de guerra exterior. Para el efecto, La Empresa deberá presentar periódicamente á las autoridades que el

Gobierno desgue, listas completas de sus empleados y operarios.

Artículo 16.—La Empresa se obliga á despidir en el acto á cualesquiera de sus empleados ó operarios que haga ó proteja el contrabando, y auxiliará á las autoridades para la aprehensión de tales. Así mismo, estará obligada La Empresa á cumplir en la parte que le correspondiere, las disposiciones que dicte el Gobierno para impedir el contrabando y para la observancia de las leyes fiscales.

Artículo 17.—El Gobierno auxiliará á La Empresa, para proporcionar en el país los trabajadores necesarios, á quienes les será pagado puntualmente su jornal, ó igual auxilio prestará para hacer cumplir sus contrataciones á los trabajadores que se importen, siempre que dichas contrataciones sean arregladas á las leyes del país. Así mismo, concederá toda la protección que esté en sus facultades para la conservación y seguridad de la obra.

Artículo 18.—La Empresa dará toda preferencia á los hijos del país en los empleos que ésta sean capaces de desempeñar.

Artículo 19.—Tanto el Ferrocarril como sus propiedades, sean reales, personales ó mixtas, habidas ó por haber, y que sean necesarias para el servicio de la línea, y sus bienes, acciones y demás documentos que emita, serán libres de toda contribución, tasa ó impuesto de cualesquiera especies, sean fiscales ó municipales.

Artículo 20.—Durante el término de la concesión, no se podrá construir otro Ferrocarril de la ciudad de La Unión hasta la de San Miguel, en competencia ó dirección paralela con la línea de que habla la presente propuesta, sin el consentimiento de La Empresa, salvo el caso de llevarse á efecto el proyectado Ferrocarril Continental. Tampoco se podrá construir otro muelle en la bahía de La Unión, en competencia y sin el consentimiento de La Empresa.

Artículo 21.—La tarifa máxima para el ferrocarril será de un centavo plata por kilómetro en cada quintal de mercadería; de cinco centavos por pasajeros de primera clase y dos y medio centavos por pasajeros de segunda, comprendiéndose un equipaje que no exceda de veintitrés kilogramos. Por mercaderías de gran volumen ó peso, muebles, preciosos, joyería ó materias inflamables ó peligrosas, trenes especiales ó de mayor velocidad que los ordinarios, se fijará, de acuerdo con el Gobierno, una tarifa especial más alta. Por bastas cinco centavos plata por cada kilómetro. Es conveniente que las tarifas se arreglarán sobre la base de la más completa igualdad, y que en tiempo de fiestas, fiestas ó transportes extraordinarios, podrán rebajarse, sin que por tales rebajas se especulen, que podrá hacer por sí sola la Compañía, se entienda rebajada la tarifa general. Así mismo, se fijará un derecho de almacenaje por toda mercadería que quede en las estaciones por más de cuarenta y ocho horas, después de haberse dado el aviso al consignatario.

Artículo 22.—Para ayudar á la construcción del Ferrocarril, el Gobierno cede á La Empresa todo el material fijo y rodante que existe en toda la línea y en los almacenes del ferrocarril, lo mismo que el taller mecánico con todos sus útiles y materiales de toda clase. También entregará á los concesionarios todos los planos y perfils hechos por los Ingenieros, de la línea férrea y los demás documentos que se relacionen con el mismo trabajo ó tráfico y que existan en su poder. La entrega de los efectos relacionados se hará bajo inventario, que firmarán por duplicado ambas partes, y los materiales en referencia serán empleados única y exclusivamente en el servicio del Ferrocarril á que se refiere esta propuesta.

Artículo 23.—Toda cuestión que se suscite entre el Gobierno y La Empresa sobre la inteligencia, cumplimiento ó interpretación de alguna de las cláusulas de la presente propuesta, será resuelta por un Tribunal de arbitros, nombrados dos por cada parte, quienes tendrán como su primera función el nombramiento de un tercero para el caso de estar en desacuerdo, y la resolución de la mayoría del Tribunal se tendrá como sentencia.

Artículo 24.—La Empresa ó la Compañía que ésta organice será dueña y poseedora absoluta de dicho Ferrocarril y sus dependencias, sus ramales, el muelle y sus accesorios y el fero del puerto de La Unión, por el término de veinte años, contados desde el día en que esté concluída y puesta al servicio público la línea entre La Unión y San Miguel. Pasado dicho término, el Ferrocarril con todas sus propiedades y dependencias y las demás obras arriba indicadas, pasarán á ser propiedad de la Nación, sin indemnización de ninguna clase, y la Compañía estará obligada á entregarlos en perfecto estado de servicio. A este efecto se hará constar en un inventario bien detallado el buen estado en que recibe la línea y una lista de todos los ensares y materiales, del cual se extenderán dos ejemplares, uno que guardará el Gobierno y otro que quedará en poder de La Empresa.

Artículo 25.—La Empresa se obliga á establecer el servicio de explotación, haciendo diariamente un viaje redondo saliendo un tren de San Miguel para La Unión y regresando de ésta para San Miguel. En todo caso, los itinerarios deberán ajustarse á la aprobación del Gobierno y publicarse al mismo tiempo que las tarifas.

Artículo 26.—El Gobierno tendrá derecho de inspeccionar la línea durante su construcción y lo mismo podrá hacer cuando lo juzgue conveniente, una vez puesto el Ferrocarril al servicio público.

Artículo 27.—Todos los puentes y viaductos que se construyan en la extensión de la línea, serán de acero y hierro, y deberán ofrecer todas las garantías posibles de resistencia y solidez.

Artículo 28.—El Ferrocarril será á vapor; pero podrá usarse como fuerza motriz la electricidad, al aire comprimido ó cualquiera otra que no sea la animal, previa aprobación del cambio por el Gobierno y con tal de que no afecte la seguridad y regularidad de la explotación.

Artículo 29.—La Empresa ó la Compañía que ósta forme, se obligan, en un caso, á cumplir con las leyes y reglamentos emitidos ó que se emitan para el régimen de los ferrocarriles, siempre que tales disposiciones no alteren lo estipulado en esta propuesta.

Artículo 30.—La Empresa tendrá derecho de tanteos para construir ramales de cualquier punto de la línea férrea á los lugares que creyera convenientes, y continuar dicha línea desde San Miguel á esta Capital. Y podrá construir también, líneas telegráficas y telefónicas para el uso exclusivo de La Empresa: los telégrafos y teléfonos podrán ser utilizados por el Gobierno en caso de guerra.

Artículo 31.—La Empresa se compromete á ejecutar todas las obras del ferrocarril, muelle y fero por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, para cuyo pago el Gobierno emitirá bonos por esta cantidad sobre el impuesto establecido para el Ferrocarril, á lo más tardar, un mes después de firmado este contrato, los cuales serán depositados de común acuerdo en un Banco, que se encargue de coleccionar el producto del impuesto y entregarlo mensualmente á la Empresa, con la debida cuenta y razón. Estos bonos quedarán á la orden de La Empresa, quien podrá tomar de ellos hasta trescientos mil pesos al año, que servirán para garantizar los adelantos que habrá necesariamente que hacer. La estimación de dichas obras es de esta manera: seiscientos mil pesos que costará el Ferrocarril, y cincuenta mil pesos que el Gobierno da á La Empresa como prima por el muelle y fero. Caso que la Empresa no presentare los planos ó presentados no construyere el muelle y fero en los plazos estipulados, devolverá al Gobierno el todo ó parte de la prima de cincuenta mil pesos que hubiere recibido.

Artículo 32.—El Gobierno se compromete á arreglar de su cuenta las deudas pendientes que el ferrocarril pueda tener á la fecha en que se formalice este contrato, por materiales, expropiaciones ó cualquiera otra causa.

Artículo 33.—Y por último, ambas partes contratantes se comprometen á cumplir con todas las obligaciones congnadas en cada una de las cláusulas que anteceden, tanto en la letra como en su espíritu, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, quedando sujetas en un todo á las leyes del país.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Rodolfo López, Juez 2º de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio, como cesionario de don Marcelo Merino contra el señor Isidro González, por la cantidad de ciento veinticinco pesos que debe al ejecutante como tal cesionario, con sus intereses convencionales, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes. Un derecho proindiviso que corresponde al ejecutado con la sucesión de Ubaldo González, en dos casas de teja sobre horcones paredes de adobe, ubicadas en sus correspondientes solares, situadas en el barrio de San Francisco de esta población; lindando la primera al Oriente, con solar de Jesús Palacios; al Norte, con solar de Fermín Cortés; al Poniente, con casa de la misma sucesión y calle de por medio; y al Sur, con solar de Apolinario Ventura y otro de Santiago Urquilla; teniendo esta casa doce varas de largo ó su equivalencia en metros, por seis y media de ancho, inclusive el corredor. La segunda, paredes de bajareque, de doce varas de largo por seis y media de ancho con su corredor, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita mediando la misma calle; al Norte, con casa y solar de Fermín Cortés; al Poniente, con solar y casa de Juana Varona; y al Sur, con casa y solar de Luciano Gómez. Un terreno de monto de dos manzanas de extensión, situado al Oriente de esta villa, en el punto llamado "Cerrito de Matsapeque", lindando: al Oriente, con terrenos de los señores don Marcial Novoa y Gregorio Palacios, mediando cercas de broton; al Norte, con terreno de Tomasa González; al Poniente, con terreno de Juliana González y Luciano Urquilla; y al Sur, con terreno de León Palacios y otro de la sucesión de Francisco González; y una chacarita de una cuarta parte manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, lindando

al Oriente, con terreno de Tomasa González; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Ismael Cándido Jimas y otro de Tomasa González, situado esta última en el lugar antes expresado, y ambas fracciones son de regular capacidad. Quien quisiera hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastopaque, á las diez de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.
3 Rodolfo López.—Florencio C. Pérez, Srlo. Itno.

Filberto Avila, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de apoderado general de don José Antonio Cáceres, contra Victor Morales, por la suma de cuatrocientos pesos intereses y costas, se venderán en esta pública y por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca de café situada en el cantón "El Paraíso", jurisdicción del pueblo de Turán de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta áreas de superficie, formando un mismo cuerpo con otro terreno de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas de tierra inculta, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de bajareque en regular estado, con cuatro corredores, midiendo doce metros de largo por nueve de ancho, y los linderos de las inmuebles en conjunto son: al Oriente, con terreno de Pío Quinto Quesada, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Mariano Ruiz y Manuel Chicas; al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; y al Sur, con terreno del mismo señor Cáceres, siendo los cercos y suajos que limitan el terreno y finca descritos, propios del ejecutado. Y dos fincas de café situadas en el cantón "El Tortugero", jurisdicción de Atiquizaya, compuestas la primera, de ciento cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de don Salvador Morán; al Norte, con fincas del mismo señor Morán; al Sur, con solar y casa de Saucha Guerra y terreno de Norberto Pérez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Rita Pérez, barranca de por medio, conteniendo dicho predio una orilla de canal. La otra finca se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de Luciano Guines, camino de por medio; al Norte con finca de Antonio Urrutia; al Poniente, con sucesión de Manuel Marroquín; y al Sur, con finca del mismo Antonio Urrutia. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.
3 Filberto Avila. — Eleazar López, Srlo.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por el Br. Pasante don Juan Santa Ana, contra los señores Manuel Reyes Roque y Eusebio Santa Ana, por cantidad de pesos, procedentes de costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho que al primero corresponde en los bienes de la sucesión de don Pedro Santa Ana, como heredero de su fiada esposa Manuela Santa Ana, hija de don Pedro; derecho consistente en la cincuenta y seis ava parte de los bienes siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, situada en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, de doce metros cuarentitrés centímetros de largo por seis metros de ancho, ubicada en un solar de veintidós metros treinta y ocho centímetros de largo de Oriente á Poniente, y de treinta y cinco metros de Sur á Norte; cuyo solar está cerrado por trascorral y contiene una mediana de treinta y cinco metros de largo por cinco de ancho, y linda todo: por el Oriente, con solar de Seferina Burgos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Eugenio Alzura; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Silbazar y hoy de Rosa García, mediando calle; y al Sur, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Aniceta Irabeta. Una mediana paredes de adobe, situada en el mismo barrio de San Juan de Dios, de diez y seis metros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar de treinta y cuatro metros de Oriente á Poniente y diez y seis de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Zenón Irabeta; al Norte, con casa y solar de las sucesiones de Pedro Santana y Juana Aniceta Irabeta; al Sur, con casa y solar de Alejandro Silbazar; y al Poniente, con casa y solar del mismo Silbazar y Micaela Sorraño, calle de por medio. Un terreno como de la capacidad de ciento sesenta manzanas, ó son ciento doce hectáreas, situado en esta jurisdicción y hacia la falda del volcán de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda San Antonio detrás del cerro; al Norte y Poniente, con

terrenos de los señores Sorraños y de la hacienda Candelaria; y al Sur, con terrenos de los antiguos baldíos del volcán de esta misma ciudad y de la referida hacienda San Antonio detrás del cerro. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

3 Manuel J. Rosales. Salvador Carranza B., Frio.

Acceptación de Herencias

José Roberto Páez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada única y universal heredera de los bienes del señor Francisco Flores, la señora Dominga Torres de Flores, por ser cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos de Islorio, Agustín, Benito, Reynunda y Nemesia Flores.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.
3 José R. Páez. José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Liberato Galindo, por sí y como cesionario de sus hermanas Cecilia, Santiago, Tranquilina y José Ramón Galindo y Rosendo, Andrea, Luisa y Narcisca Galindo, de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Santiago Galindo y Luisa Zepeda, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia, mencionada, que se presenta á deducir en el término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.
3 Francisco Cisneros. Juan Francisco Lova, Srlo.

Lázaro Mondoa, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Manuel Henríquez, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de Ricardo Henríquez; en tal virtud, se lo ha conferido el nombramiento de administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.
3 Lázaro Mondoa. Pedro A. Muñoz, Srlo.

Marcario Turcios, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Bonilla, de este vecindario, por sí y como representante legal de Epiplimio del mismo apellido; aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó la señora Mercedes Martínez, la cual no excede de sesenta pesos; habiéndose nombrado interinamente al Intercedido, administrador y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Pasajitina, á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.
3 Marcario Turcios. J. Abelardo Escobar, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Adolfo Gómez y Gregorio Díaz Gómez, aceptando la herencia de su difunto padre Bruna Gómez, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión á los señores Gómez y Díaz ya expresados. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Juanpe, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.
3 Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srlo.

José Baltasar Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leopoldo Cortez, aceptando la herencia de su hermana legítima Atilana del mismo apellido, y se le ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día y siete de mayo de mil novecientos tres.
3 José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia.

Hace saber que los señores Cecilia Herrera y Joaquina Macedonio y Ana Melena Nieto, se han presentado pidiendo ante este Juzgado la aceptación de la herencia del difunto Irano Nieto; y se les ha nombrado á dichas personas, interinamente, como administradores y representantes de la sucesión del referido señor Nieto, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Y se citan á los que se crean con derecho en la referida sucesión, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Francisco Rivas L. Abraham García, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza á todos los que se creyeren con derecho á la curaduría legítima del difunto Ludalecio Mendoza, para que dentro del término de un mes, contado desde la tercera publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1. José E. Parker.—José Madrid Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber que á este Tribunal se han presentado los señores Mónica Parada, por sí y en representación de sus menores hijos Camilo, María, Encarnación, Jesús, Santos, Lucio y José Somoza y don Desidero y Nicolás Somoza, aceptando la herencia de don Querfiro Somoza, que falleció en San Martín el siete de marzo de mil novecientos; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hace saber que doña María Petrona Mendosa se ha presentado á este Juzgado pidiendo que se tenga por aceptada por ella, como única y universal heredera, la herencia de su finado padre legítimo, don Marcelino Mendoza; que se declare ser única y universal heredera de su mismo finado padre legítimo; y que se le nombre interinamente administradora y representante de la sucesión en referenda, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita por el presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia en referenda, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las dos y tres cuartos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1. Eduardo A. Hury.—José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Manuel Aguilar, pidiendo que por su parte se tenga por aceptada la herencia con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su esposa Catarina Cisneros, habiéndose nombrado al solicitante, representante y administrador interino de la sucesión. La persona que se crea con algún derecho en los bienes de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1. Francisco Martínez Luján.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez.

Avisa que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado á las dos de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado á don Felipe Dimas, heredero en la sucesión de su difunto padre Tomás Dimas. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de R. forma al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Interdicción

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que Ludalecio Mendoza, soltero, mayor de edad, agricultor y vecino de Topocoyo, por razón de demencia ha sido declarado en entredicho

para la administración de sus bienes, según sentencia de este Juzgado de fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1. José E. Parker.—José Madrid Srlo.

Curaduría

Manuel Varona, Juez primero de Paz suplente de esta Villa.

Hace saber que de conformidad con los artículos 1, 264 C., 834 y 836 Inocencio Aspi Pr. reformados, y á virtud de denuncia de parte interesada, ha sido declarada yacente por este Juzgado, la herencia de la finada Josefina Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta domicilio, que falleció en esta Villa dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de cincuenta pesos, desde el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cinco y no ha sido aceptada su herencia ni una cuota de ella hasta la fecha; nómbrase curador para que represente á la sucesión, al señor don Pedro José Aguilar, de esta vecindario. Cítanse en consecuencia á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.

1. Manuel Barahona.—Tomás Cornejo, Srlo.

Divorcio.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia.

Hace saber que en virtud de sentencia que ha adquirido fuerza de cosa juzgada, está declarado el divorcio absoluto entre los cónyuges Coronel Angel Castillo y la señora Josefa Contreras; y por consiguiente, no exista vínculo alguno entre los expresados señores.

Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, mayo veinticinco de mil novecientos tres.

1. Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Aldana, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor en menor y de este domicilio, actual Síndico Municipal, y en representación de la Corporación, solicita se le extienda título de propiedad de una fracción de terreno urbano, lo que á la vez forma lo principal de esta población, en donde están edificadas la casa Cabildo, Escuela de Varones y su respectiva Cárcel, constando dicho edificio de veintiocho varas castellanas de largo, por doce de ancho. Su respectiva plaza, y se tiene edificada también una casa destinada para Escuela de Niñas, de diez varas castellanas de largo por nueve de ancho; cuyo terreno fue cedido voluntariamente en el mes de marzo del año de mil ochocientos ochenta y tres por los señores Salomón Portillo, Salomé Martínez y Ubaldo Aldana, según consta de actas presentadas por el peticionario á esta Alcaldía. Siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con cerca de paja del cesionario Portillo, calle real de por medio, y mide por este rumbo cien to cuarenta y siete varas castellanas; al Norte y Occidente, con el cesionario Martínez, cerca de paja de por medio, midiendo igual número de varas; y al Sur, con el cesionario Aldana, cerca de paja de por medio y la misma calle real; cuyo terreno no tiene carga real. Y la persona que se crea con derecho á dicho inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Ceiba, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Ramón González.
3 Ante mí, Valerio O. Marín, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace Saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Isarpate, ma-

yor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solarcito en el barrio del Calvario de esta población, el que hubo por compra que de él hizo á los señores Remigio y Simona Martínez, mayores de edad y de este domicilio, y que estima en sesenta pesos; no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está proindiviso, estando mojoneados sus ángulos con piedra y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros ciento nueve milímetros, y linda con solar de Remigio Martínez y Francisco Notasco; al Poniente, cuarenta y cuatro metros setecientos veintidós milímetros, y linda con solares de Norberto Ascencio y Valentín Juárez; al Norte, diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solar de don José Antonio Aguirre; y al Sur, veintidós metros ciento nueve milímetros; y linda con solar de Lucas Gómez; los colindantes son vecinos de este pueblo.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos tres.

Angel Mendoza h.
3 Miguel A. Gamusa, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Pimentel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el lugar "Los Apantes" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, siendo éste un poco quebrado, pero de regular cluse para la agricultura, y cultivado con árboles de café fructificando, no está enumerado, ni tiene carga real de ninguna especie; y confina por el Oriente, con terrenos de Anselma Rodríguez y sucesión de don Salvador Cardona; al Poniente, con el de Bonifacio Juárez; al Norte, con finca de don Vicente Magaña; y al Sur, con sucesión del mismo señor Cardona. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Angel Mendoza (h.).
3 M. A. Gamusa, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celerino Machado, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee al Sudoriente de este pueblo, de treinta y tres varas una tercia por sus cuatro rumbos, lindante al Oriente con solar y casa de Adelaida Flores; al Norte solar de Susana Navarrete; al Poniente, calle de por medio, con solar de Bartolo Ayala, y al Sur, calle intermedia, con solar y casa de Zorón Sorpan; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Cirilo Machado; que en dicho solar está ubicada una casa de diez varas de largo por siete de ancho, cubierta de teja y sobre horcones, y que no tiene ningún gravamen. Lo hizo saber al público para los efectos siguientes.

Librado en Ocotlán, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2. Nicolás Medina.—J. Vicente Medina, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don José Doiores Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, que posee en el cantón de "E. Volcán", de esta jurisdicción, los cuales son: un terreno rústico de la capacidad de cincuenta y seis manzanas ó sean treinta y tres hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno

de Teófila Ramírez de Morales sirviendo de límite mejones de piedra colocados al intento: al Norte, con terrenos de don Andrés Enriquez y Pedro Morales que antes pertenecieron á la sucesión de don Santos Cuéllar, sirviendo de límites, con Enriquez, mejones de piedra y con Morales, una quebradita que al Poniente, con tierras del doctor Domingo Velasco y de la sucesión de don Calixto Velasco, separadas por cercas de piedra y mejones también de piedra: y al Sur, con terreno de don José María Amaya que antes fué de la sucesión de don Roberto Martínez; también mejones de piedra de lindero. Otro terreno rústico situado en el punto llamado "La Cebadilla" del mismo cantón, de la capacidad de veintiséis manzanas ó sean dieciocho hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del señor Juan Rojas, que antes perteneció á la de Felipe Ramírez, mejones de cercas de piedra de lindero: al Norte, con tierras de don Andrés Enriquez, que antes fueron de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar, sirviendo de límite la quebrada llamada de "La Cebadilla", al Poniente con terreno de Teófila Ramírez, sirviendo de límites una mejones de piedra colocados al intento: y al Sur, con terrenos de Teófila Ramírez y de don José María Amaya, sirviendo de lindero una arboleda de cocha y mejones de piedra. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón de "El Volcán", de la capacidad de noventa y seis manzanas ó sean sesenta y tres hectáreas y veinte áreas y linda: al Oriente, con tierras de los señores Diego Rivas, Cefarino y Crescencio Rivera, Catalina Ramírez, sucesión de Cecilio Gómez y Agustina Gallegos, Margarita Laluz, Lucas Rojas, sucesión de doña Tránsito Cuéllar, José María Amaya y sucesión de don Diego Gallegos, que hoy es de Lucas Rojas, sirviendo de línea divisoria, en parte cercas de piedra y en parte el borde superior de un barranco: al Norte, con tierras de don Alejandro González, José María Amaya, Salvador Rojas, Santiago Rojas, Bernardina Rivera, otra vez Salvador Rojas y sucesión de Juan Rojas, sirviendo de línea divisoria mejones y cercas de piedra: al Poniente, con tierras de don José María Amaya, sirviendo de lindero la quebrada llamada de "La Puerta", y al Sur, con tierras de Juan y Luis Cortés, Florentina Gómez, Gregorio Rodríguez y Dionisio Cruz, marcando la división en parte cercas de ranjo y en parte cercas de piedra. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, de la capacidad de nueve manzanas ó sean seis hectáreas y treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Enriquez y Juan Cortés, mejones de piedra de lindero: al Norte, con terreno de don José María Amaya, mediante una quebrada; al Poniente, con tierras de don Pedro Guzmán, sirviendo de límite la quebrada del "Guineo"; y al Sur, con terreno de Manuel Avilés y Dionisio Enriquez, sirviendo de límite con Avilés, la quebrada del "Guineo" y con Enriquez, mejones de piedra. Los terrenos descritos los adquirió el señor Ramírez por herencia de sus abuelos padres Francisco Ramírez y Vicenta Amaya. Quiza se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sonantepoque, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.
2 Antonio Castellanos. José P. Pino, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Sánchez solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, conteniendo un rancho de teja en galera, sobre herones y pared de paralelos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con siete metros quince y sesenta milímetros y deblando hacia el Sur, con el mismo rumbo, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros y siempre al Sur, con un metro con solar de Andrés Aparicio; al Occidente, de Norte á Sur con once metros setecientos cuatro milímetros. con solar de la sucesión de Salvador Miranda; al Sur, con nueve metros ciento veintita y seis milímetros con casa de Rafael Frade, que antes pertenecía á la misma sucesión Miranda, y al Oriente con quince metros ochenta y ocho milímetros con medianas de Dolores Rodríguez y Manuel Aparicio, que antes fueron de Asociación Lobato y Emilio Jandres. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluza á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.
2 Juan Orantes. Pablo Estrada, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Argueta, mayor de edad, cuando agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que tiene en los suburbios de esta población, de naturaleza urbana, y linda por el Oriente con solar de Castulo Chén, cerca de piedra y calle de por medio; al Norte, con solar de Celso Argueta; al Poniente, con solar de Máximo Reyes y los divide cercas de piedra de por medio; y al Sur, solar y casa de Eulogio Martínez y los divide cercas de piedra de por medio; siendo todos los colindantes de este ve-

cinario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal, Perquín, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.
2 Elias Becinas—Florentín del Cid, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Domínguez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el cual tiene edificadas tres casas pajizas, sito en el interior de esta villa en el barrio del Calvario de la misma, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Juan Méndez, teniendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros quinientos ochenta y seis milímetros; al Norte, con solares y casa de Doroteo Orantes y José Santos y mide por este punto treinta metros cuarenta y cinco y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Ambrosia Reyes y Reyes Ramírez, teniendo por este lado once metros noventa y seis milímetros; y por el Sur, con solares de Eulogio Pérez, Eusebio Jirón y terreno rústico de Julián Pérez, y mide por este último punto, sesenta y cuatro metros trescientos ochenta y dos milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre Plaquinto Domínguez; advirtiéndose, que el predio no es dominante ni serviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltilt, á las tres de mayo de mil novecientos tres.
2 Andrés Rodríguez—Francisco Valencia, Srto.

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que poseo al Sur de esta población, el primero mide de Oriente á Poniente, veintidós varas ó su equivalente en metros y de Norte á Sur, veinte varas y linda: por el Oriente y Norte, con solar de Teodoro Flamenco; por el Poniente, con solar de Jesús Rivera, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Francisco Panlagua, calle de por medio. El segundo solar mide de Norte á Sur treinta y seis varas ó su equivalente en metros y de Oriente á Poniente, por el rumbo Sur, veintidós varas, por el lado Norte, de Oriente á Poniente, diez y seis varas y linda: al Oriente, con solar de la niña Virginia Planda de Itayon; al Norte, con solar de la sucesión de Guadalupe Orantes; al Poniente, con solar de Teodoro Flamenco; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Teodoro Zúñiga, cuyos solares los hubo por compra al señor Teodoro Flamenco, que vive en esta población y son servientes y los estima el primero en cuarenta pesos y el segundo en treinta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio y no reconocen ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Yucatán, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres.
2 Daniel Durán. Manuel R. Martínez, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, cuatro metros noventa y seis milímetros y de Oriente á Poniente, mide cincuenta y seis metros dos milímetros, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio con solar de la señora Socorro Artiga; al Norte, con solar de Rafael y Lucha Perera y Andrés Barahona; al Poniente, con solar de Gerardo Rodríguez; y al Sur, con solar de Onofre Montano. En este predio está construido un rancho de teja con tres corredores, siendo el referido solar dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á su padre Juan José Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario, estimando todo el inmueble en la suma de ochenta y cinco pesos, el cual está creando de pisa y madera por todos sus rumbos que sirven de linderos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.
2 Vicente Samayon. Rafael P. Villalta, Srto.

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Alfaro, mayor de edad, panadera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide: por el Norte, veintidós metros diez centímetros; por el Oriente, veintidós metros diez y seis centímetros; por el Sur, quince metros diez y seis centímetros; y por el Occidente, igual extensión y medida: lindante, por el Norte, con medianas de don Manuel Rafael Reyes, antes de Luciana Hernández, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Martín, pared de por medio; por el Sur, con solar de Eleonora Plac y sucesión de María del mismo apellido; y por el Occidente, con casa de la misma sucesión Plac, calle de por medio. En este solar tiene construida una casa de teja sobre paredes de adobe. Cuyo predio es serviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Manuel Bermejo ya difunto, y estima el inmueble descrito en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.
2 Vicente Samayon. Rafael P. Villalta, Srto.

Martín Navarro, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

table que en esta ciudad, Distrito y Departamento de la Unión y en el barrio de Guepar, poco quinto y pacíficamente un solar de naturaleza urbana, con su correspondiente casa. El solar mide cincuenta y seis metros de la referida casa en de teja, paredes de bahareque, compuesta de una sala y antecuarto y dos volutas al Oriente y Sur, y mide: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; el solar mide en su conjunto y linda: por el Oriente, veintidós metros cincuenta y nueve milímetros, con un solar de Segundo Carranza; por el Norte, veinte metros setenta y cuatro milímetros, casa de Pascuala Vera y calle de por medio; al Poniente, veinte metros setecientos treinta y seis milímetros, casa de Felicitas Cruz, y por el Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros con solar de Eustaquio Pacheco; la estima en cuarenta y cinco pesos. La predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con ninguna otra persona, los colindantes son Segundo Carranza, Pascuala Vera, Felicitas Cruz y Eustaquio Pacheco, cuyo inmueble lo adquirió por herencia que me dejó mi finado padre Antonio Barahona, hermano de este domicilio, y careciendo de título primitivo de dominio escrito, en cuyos conceptos me veo en el preciso caso de ocurrir á la autoridad de usted de acuerdo con lo que dispone el Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos tres, sancionado por el Ejecutivo Supremo el ocho de junio del propio año, en vista de la transcripción que son suscritas y en su caso extenderme el título que correspondiere. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con todos sus compromisos en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Aledo, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.—Martín Navarro.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Portillo, de sesenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "El Zapote", perteneciente á la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Uxulután, compuesto de doce y media manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Teodosio Mónico y de don Gervacio Zelaya, quebrada del "Diluvio" de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Francisco Machuca y del señor Pascual Lazo, divididos por un ranjo, cercas de alambre y de paja; al Poniente, con solares de Margarito Castro, Manuel del mismo apellido, David Rivera, Juan Gómez y Elena Aguilar, calle de por medio que de esta población conduce á San Buenaventura; y al Sur, con solares de Ignacio Escalante, Enrique Galindo, Juan Machuca, Soledad Jiménez y solar del Rastro de esta ciudad; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos vecinos de esta población. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.
2 Jacinto Rivera.—F. Gálvez, Srto.

José María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señorita Gertrudis del Carmen Dubón, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sin número ni cargo real, que posee hace más de diez años en terrenos ciliares de esta población, adquirido por herencia de su finada madre Gertrudis Dubón, y el cual está cercado de madera y cultivado de varios árboles frutales; lindando por el Oriente, con chacra de Carmen Concepción; por el Sur, con potreros de don Juan Harrison y Pedro Armay; por el Occidente, con chacra de don Marcelino Gutiérrez; y por el Norte, con el mismo señor Gutiérrez y playas del mar; siendo la capacidad de dicho terreno, de nueve manzanas, poco más ó menos, ó sean setecientos cuarenta y siete metros. Además, hay en el expresado terreno un rancho de teja de seis metros de largo por cuatro de ancho, tacañalado, situado el referido inmueble en esta ciudad de la Unión, Distrito y Departamento del mis-

mo nombre, y al cual, por el cultivo y árboles frutales que contiene, le da el valor de quinientos pesos; y haciendo dicha solicitud por sí. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres.

2 José M. Rivas.—Anaclato Arica, Srío.

Eleuterio Surio, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Velásquez de Ochoa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pasó en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahulingo, hoy barrio de esta ciudad, el cual se compone poco más ó menos de cincuenta tareas, equivalentes á dos manzanas, es regable, de superficie plana, con cercos propios de alambre al lado Sur y Poniente, y que estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela, antes de Cosáreo Andón; al Oriente, con la de Pablo Toledo y la de Emilia Ramírez, que en la actualidad es ésta de don Rafael Carías; al Sur, con la del finado Juan Reyes y Francisco Luna; y al Poniente, con otra de Manuel Valenzuela. Dicho terreno lo hubo la señora Juana Velásquez de Ochoa, por compra que de él hizo á la señora Adela Menéndez. Quien se creyere con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 Eleuterio Surio.—E. Quitón, Srío

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bermúdez, como apoderado general de los señores Asísico Teodoro, Manuel, Francisca y María Cañas, pidiendo título, á nombre de sus poderdantes, de un terreno rústico, cercado de paja, alambre y mal-pais por sus cuatro lados, siendo la cerca del Norte, de la señora Narcisca Perla; fértil, de ciento cinco áreas de capacidad, situado en los suburbios del barrio de la Merced de esta ciudad; lindante al Oriente, callejón de por medio, con huatal de don Tomás Herrera; al Norte, con solares de Narcisca Perla y de los interesados: al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Fano y Mercedes Flores; y al Sur, con huatal del mismo Tomás Herrera; siendo todos los colindantes de este vecindario, y no teniendo el inmueble cargo real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta autoridad, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1 Inocente Blanco.—Daniel Cosío, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Portillo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Joya El Zapote" de esta jurisdicción, cultivado en parte con unos quinientos árboles de café, como de diez y ocho manzanas de extensión ó sean mil doscientas sesenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pedro Moreira, de Victoriano Flores y del doctor don Vicente Zelaya, quebrada de "Las Piletas" de por medio; al Norte, con terreno de Francisco García, brotón

de madrecaoa en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Claudio Ramírez, Moisés López y Antonio Arévalo, camino vecinal en parte de por medio y una joya; y al Sur, con terreno de Pedro Moreira, quebrada de "Las Piletas" de por medio; que dicho terreno no lo tiene enajenado ni gravado de manera alguna; que lo adquirió por compra hecha á doña Josefa González de Ortiz, y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; que dicho terreno es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población. Que todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del doctor don Vicente Zelaya, don Victoriano Flores y Moisés López, que son vecinos los primeros de la ciudad de San Miguel y el último de la población de San Rafael de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

1 Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srío.

Juan Miguel Cora, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladaleo Flores, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que perteneció á los ejidos de esta misma ciudad; tiene de extensión diez metros de ancho y veintiseis metros de largo y linda: al Oriente, con solar de don Mauricio Merdi; al Norte, con solar de Gertrudis Saravia; al Poniente, calle de por medio y casas de Anteoto Gómez y José Rafael Esquerdo; y al Sur, con solar y casa de Juan Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1 Juan M. Cora, Salvador Samayoa, Srío.

Victoriano Flores, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Chorro, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en este pueblo, en el Barrio Grande, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Mercedes González, y mide veintiseis metros ochocientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casas de Felipa Cornejo y Felipe Córdoba, y mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Solo, y mide veintidós metros ochocientos ochenta y tres milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Magdalena Alonso y Natividad Cortés, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco mayo veintidós de mil novecientos tres.

1 Victoriano Fliche, Felipe Coto, Srío.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Lorenzana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones de esta población, consistente como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Albino Molina, Vicente Corbellón y Alejandro Carranza, quebrada de por medio; al Norte linda con terrenos de doña Emilia de Hacho, río de "Chilama" de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora de Hacho y Santos Córdoba; y al Sur, con terrenos del mismo señor Lorenzana y Ciríaco Flores; siendo todos los colindantes de este vecindario, y dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 E. Urrutia, E. Alfredo Morales, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Mariano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que sus ejidos, situado en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es, poco más ó menos, de dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas, que lin-

dau: al Oriente y Norte, con finca de don Emilio Bellasmalís; y al Poniente y Sur, con la de don Ricardo Martínez, ambos vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 Salvador Endriquet, F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, viuda de Acuilhuaca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, en el cual tiene edificada una casa de teja y dos medianas, éstas en galera y sobre horcones, lindando el solar: al Oriente, con casa de la sucesión de don Esteban Chiquillo y con la del señor Agustín Vilalta, midiendo por este rumbo veintitrés metros; al Norte, linda con solar de don Fermín Sánchez, y mide veintidós metros ochocientos centímetros; al Poniente mide veintidós metros, lindando con casa y solar de Uraiza Gasvара; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Alegría, midiendo veintitrés metros y cercado por todos lados con paredes de adobe. El expresado solar y casa las estima en trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que perteneciera á otra persona, y hubo el solar por donación graciosa que le hizo este Municipio hace más de treinta años para que edificara; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Guazapa, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Felis Alegría, Cefarino Hueso, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en el que hay una casa-rancho, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros cinco ochenta milímetros de ancho, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: de Sur á Norte veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, cinco metros ochocientos y dos milímetros; y por el Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; linda por el Oriente con casa y solar de Natividad Ortiz, cerca de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Anastasio Andrade, cerca de por medio; por el Poniente, con solar de Ramona Ortiz, cerca de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Timoteo Blanco y solar de Cleofan Villatoro, calle real de por medio. Dicho predio está cercado de madera muerta; es sirviente, no tiene ninguna gravamen, habiéndolo adquirido el interesado por compra á Clemente Montenegro, sobreviviente, y lo estima en ochocientos pesos, de lo que no tiene título inscrito; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Jocoro, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Antonio Manóvil, Fermín Melgares, Srío.

Eugenio Melara, Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero José Antonio Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de Cura Párroco de esta freguesía, solicitando título de propiedad por sí de un solar situado en el interior de este pueblo, en donde están construidos dos edificios, el uno es la Iglesia filial de este pueblo y el otro es el Convento, mide la primera catorce varas de ancho por treinta y dos de largo, y el segundo mide nueve varas de ancho por doce de largo. Los linderos, dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente mide ochenta y ocho varas, lindante con solar y casas de los señores don Juan Hernández, Eligio Martínez, Marcelo Grande y José Antonio Mariana, calle de por medio; al Poniente mide noventa y una varas, lindando con solares de Santos Rivas, Eduardo Barrera y Jorge Brown; y al Sur mide noventa varas, y linda, calle de por medio, con solares de Ricardo Avilés é Indalecio Mejía, siendo mojones cualquiera cuatro piedras sembradas. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que perteneciera á otra persona con quien hubiera subdividido. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Rosario de Mora, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Eugenio Melara, J. Antonio Mariana, Srío.

Luis Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presen-

tudo el señor Bernardo Morales, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, manifestando que se le extiende título de propiedad de dos parcelas de terreno rústico que posea en los afueras del barrio de Abajo de esta población: siendo la primera de la extensión de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, la otra de diez áreas la primera cultivada de árbol de café fructificando, en una parte cepas de plátano en otra, y en la de azúcar la demás, con teniendo algunas maderas de construcción. Lindante por el Oriente, con terrenos de Salvadora Rojas y Teodora Morales, cerco de púa y camino vecinal de por medio, sirviendo de mojones árboles de pito y un árbol de tiguilote blanco; al Norte con terreno de Sebastián Morales, Ventura y Rafael Morales, sirviendo de lindero unos árboles de pito con el primero y una barranca natural con los segundos; al Poniente, con terreno de Ventura Morales y terreno del nacimiento, brotona de pito, púa y tiguilote blanco de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Trinidad Rodríguez, cerco de púa, brotonas de tomate y tiguilote de por medio, perteneciente dicho cerco al terreno que queda descrito. La segunda parcela linda por el Oriente, con terreno de José María Morales, brotonas de pito de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Morales, brotonas de pito de por medio; al Poniente, con solar urbano de Salvador Mejía, cerco de púa y brotonas de pito de por medio perteneciente, el cerco al terreno de que se trata; y al Sur, con terreno de Ventura Morales, brotonas de pito de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Anaquita, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Luis Rojas.—Ramón M. Torres, Srlo

Luis Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ventura Morales, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno que posee en los suburbios del barrio de Abajo de esta población, siendo el primero de don manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café fructificando, cepas de plátano y cañas de azúcar, algo también de maderas de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Bernardo Morales, brotonas de pito de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Morales, brotonas de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Morales, brotonas de pito de por medio, y al Sur, con terreno de Bernardo Morales, barranca natural de por medio. La segunda parcela: como de diez áreas, cultivada también de café fructificando y árboles de construcción, lindante al Oriente, con terrenos de José María y Lázaro Morales, brotonas de pito de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Morales, brotonas de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Mejía, cerco de púa y brotonas de pito de por medio perteneciente el cerco al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Lázaro Morales, brotonas de pito de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos de que se ha hecho referencia, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término que la ley designa.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Anaquita, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Luis Rojas.—Ramón M. Torres, Srlo.

El infrascripto Alcalde depositario de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el señor Manuella Zaldivia, mayor de edad, soltero, propietario de una casa, solicitando se le extienda á su favor un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Esteban Reyes, midiendo veintinueve metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintiseis metros cincuenta y ocho milímetros, lindando con solares y casas de Albino Reyes y José María Rojas y Serapia Pérez; al Poniente, con la misma Serapia Pérez, con tres metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, mide veintinueve metros ochenta milímetros lindando con casa de la sucesión Gregorio de León, calle de por medio; que el solar relacionado tiene por mojones medallones piedras sembradas en las esquinas y en los centros de las líneas el cual le estima en cuatrocientos pesos plata, no teniendo dicho solar carga ni de real que pertenezca á otra persona, y todas las colindancias son de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nambuco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Cruz Gil.—Emilio E. Guatemala, Srlo Int.

Vicente E. Uceda, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Macario Rivera mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título

de propiedad de un solar urbano que compró á la señora Jesús Manjarra de este domicilio, el cual está situado en el interior de esta población, siendo su espacialidad y linderos los siguientes: al Norte, mide veinte y seis varas ó sean veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Juan Timoteo Calguat y el de Basilio Hurtado, que fué de Rosendo Elvera; por el Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Rosa Sarmiento, que fué de la familia Calguat; al Poniente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Eugenio Méndez, y por el Sur, veinte y nueve varas ó sean veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de don Ernesto Egallhard, que fué de Rosendo Elvera, no tiene carga real, siendo predio dominante y los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á las diez y siete de mayo de mil novecientos tres.

Vicente E. Uceda.—David Avilés, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Manuela Zaldivia, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide de frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, lindante: al Oriente, con solar de don Antonio Reina, calle de por medio; al Norte, con propiedad de Valentín Hernández; al Poniente, con propiedad de Lázaro Cruz; y al Sur, con las de Nicolás Pazilla y Simón Cruz, calle de por medio; siendo todos los colindantes, mayores de edad y vecinos de esta población: que en dicho solar hay una cama mediana cubierta de teja sobre horcones, forrada de tablas y mide al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y los mojones que marcan sus límites con unos árboles, y en las esquinas hay colocadas piedras en líneas divisorias: es predio dominante y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, y su valor es de doscientos pesos. El que se crea con derecho al indicado inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Ibaneta, mayo seis de mil novecientos tres.

Nicolás Peña.—Raperto Machado, Srlo.

Filiberto Avilés, juez de primera instancia del Distrito de Ahuechápán. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Llano de Doña María" de esta jurisdicción, cuya descripción y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta metros novecientos treinta milímetros, linda con solar de Eugenio Canales, camino que conduce al río "Escalante" de por medio; al Norte, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Luis Barrientos, cerco de por medio; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar de Juan José Jil, camino del mismo río "Escalante" de por medio; y al Poniente, veintiseis metros novecientos milímetros y linda con solares de Manuel Garmán y de Gustavo Canales. Dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra á Rafael Violante, mayor de edad, agricultor y actualmente residente en el "Jicaral" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuechápán, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

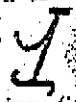
Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo Luis Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en qué forma en el criminal que se lo instruye por lesiones graves á Leonardo Pérez; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.


Manuel Cisneros.—Adolfo E. Martínez, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey barroso amarillo, nuevo, pequeño, herrado con el fierro de esta figura:  que fue presentado por el Comisionado del Cantón de "El Aguacate" de esta jurisdicción, como de propiedad incógnita. La persona que se crea con derecho al expresado bovino, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de abril de mil novecientos tres.


Leonidas Ayala.—Joaquín Cisneros, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un mulo pardo herrado con este fierro:  Y siendo de dueño desconocido, se dá el presente aviso para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Metapán doce de mayo de mil novecientos tres.

Rómulo Sosa.—Isaac Posadas, Srlo.

Subasta

Traquilino Casco, Alcalde Municipal propietario de esta Villa, Hace saber: que de conformidad con el Art. 704 C. y por ser de disposiciones conservación y custodia, se vendió en pública subasta un potrero bayo flete, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura: 

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta Villa, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Tecuacua mayo ocho de mil novecientos tres.

Traquilino Casco.—Ignacio P. Elona, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30-23 Antonio Parilla.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran el contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-23 F. J. Rivera

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de consorte, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903

Alberto Augspurg, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 5 de junio de 1903

NUM. 133

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

ANÍBAL CAPRILES,

Vice-Presidente de la República de Bolivia,
Encargado del Poder Ejecutivo,

A Su Excelencia el señor Presidente de la
República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de V. E., fechada en 1° de marzo último, por la que se digna comunicarme que, llamado por el Pueblo salvadoreño, ha asumido la Presidencia de esa República ante su Representación Nacional.

Felicitando á V. E. por la muy merecida honra que ha recibido de sus conciudadanos, me es grato expresar que las relaciones entre Bolivia y El Salvador continuarán tan amistosas y cordiales como antes.

Hago votos sinceros por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de V. E., y aprovecho la oportunidad para ofrecerles el testimonio de la más alta consideración con que soy vuestro

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) *Aníbal Capriles.*

[REFERENDADA]

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Eliodoro Villalón.

Escrita en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, á los 29 días del mes de abril del año de 1903.

EDUARDO L. DE ROMAÑA

Presidente de la República Peruana,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1° de marzo próximo pasado, en la que se digna comunicarme que, llamado por el Pueblo salvadoreño, asumió en dicha fecha la Presidencia de esa República ante su Representación Nacional.

Al felicitar sinceramente á Vuestra Excelencia por la prueba de confianza que ha merecido de sus conciudadanos, me complazco en asegurarle que encontrará en mi Gobierno toda la cooperación necesaria para el afianzamiento de la cordial amistad que une á nuestros respectivos países.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia mis fervientes votos por la prosperidad de la República de El Salvador y la ventura personal de su ilustre Mandatario.

Con sentimientos de la más alta y distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) *Eduardo L. de Romaña.*

(Referendado) *E. Larrabure y Unzué.*

Escrita en la Casa de Gobierno en Lima, á los quince días del mes de abril de 1903.

CIPRIANO CASTRO,

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela,

Al Excelentísimo señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Grato en extremo me fue saber, por la carta de Vuestra Excelencia del 1° de marzo último, que, llamado por el Pueblo salvadoreño para presidir la República, asumió Vuestra Excelencia en la misma fecha las funciones de su elevado cargo. Con mis más ingenuos parabienes por tan merecida prenda de confianza, presento á Vuestra Excelencia la expresión de mis deseos en el sentido de que las relaciones entre las dos Repúblicas continúen en el mismo pie de cordialidad que siempre las ha distinguido.

Hago votos muy sinceros por la prosperidad de la Nación salvadoreña y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo á honra ser

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) *Cipriano Castro.*

[REFERENDADA]

El Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

(Firmado) *R. López Baralt.*

Palacio Federal, en Caracas, á 18 de abril del Año del Señor de 1903.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 4 de 1903.

En la consulta del señor Gobernador del Departamento de Sonsonate, relativa á la manera de cobrar el impuesto sobre riego de terrenos en la ciudad de Sonsonate; es decir, si cobra conforme al artículo 13 del Reglamento de 7 de agosto de 1902, que establece el impuesto de cincuenta centavos por cada día de riego con su respectiva noche, ó conforme á la Ley Complementaria del Ramo Municipal de 7 de mayo del mismo año, que fija la contribución de dos pesos al mes por riego de terrenos en las poblaciones de 1° y 2° categoría.

Considerando: que cobrar dos pesos á los que riegan un día ó dos, y cincuenta centavos diarios á los que riegan hasta un mes, por ejemplo, sería injusto y se apartaría de la letra y espíritu de la Ley Complementaria de Arbitrios; y que es necesario dictar una providencia que, sin contra-

riar dicha ley, concilie las disposiciones de ésta con las del Reglamento arriba indicado y los intereses de los obligados á pagar tal impuesto; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1° Que cuando se riegue, en un mes, cuatro días, aunque no sean consecutivos, se cobren cincuenta centavos diarios, y dos pesos al mes cuando se riegue más días.

2° Esta disposición se aplicará también al cobro del mismo impuesto en las demás poblaciones de 1° y 2° categoría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):

El Secretario del Ramo,
Pacos.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 20 y 21 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura de San Antonio, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal, Cementerio y Agricultura de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año anterior, y á cargo de la Municipalidad que funcionó el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo que estatuyen los artículos 142 del R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Atiliano Rivera, Pascual García, Esteban Argueta y Florentino Fuentes, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 23 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales que funcionaron en la villa de Satori el año de 1888, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos tres. || Apareciendo de las certificaciones que á los folios 20, 21 y 22 de este juicio se agregan, que los ex-Claveros Municipales de la villa de Satori han enterado en la Tesorería Muni-

pal respectiva la suma de *cienta y cuatro pesos treinta y siete centavos* (\$74.37), en virtud de la sentencia de este Tribunal, fecha 29 de octubre del año próximo pasado. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los ex-Claveros expresados que funcionaron en la villa de Sesori el año de 1888, señores J. Luis Argueta y Timoteo Iglesias, solventes y libres de responsabilidad, respecto á las cuentas que rindieron en el periodo mencionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Auto mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

San Salvador, 15 de abril de 1903.

Señor Ministro de la Gobernación

Presente.

Con 5 fs. útiles tengo el honor de remitir á U. el informe de la visita que en los días 7, 9, 11 y 13 del corriente mes, practicó el Contador de Glosa, don Rafael Hidalgo S., á las oficinas municipales de esta ciudad.

Ya se han dictado las disposiciones del caso, en vista del referido informe.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, muy atento y S. S.

F. A. Gamboa.

INFORME del Contador de Glosa R. Hidalgo S., de la visita que hizo á la Tesorería Municipal de esta Capital en abril.

Señor Contador Municipal.

Presente.

De la visita que, por orden de este Tribunal, hice en los días 7, 9, 11 y 13 de los corrientes á las oficinas de esta ciudad, presento á U. el informe siguiente:

Tesorería.—Especies	
Saldo hasta el día 7 del que	
curso.....	\$ 56,702 05
Ventas, en la Oficina.....	1,154 84
" " el Rastro.....	514 00
Empréstito Signi-	
ni.....	10,000 00
	<u>11,668 84</u>

Presentó el Tesorero.....	45,033 21
habiendo una diferencia de 62 centavos á su favor.	45,033 83

Caja	
Existencia anterior (31 marzo)	2,244 06
Eventuales.....	106 75
Timbres, en la Tesorería (realizados).....	1,839 90
" " Rastro (realizados)	572 50
Total	<u>4,763 21</u>
Erogaciones hasta el 7.....	1,833 95
Saldo.....	<u>2,929 26</u>

que se descompone así:

Suplemento al Alcalde para el Parque, mientras lo paga el Gobierno.....	1,000 00
Vales de la Policía.....	195 00
Cartera Banco Salvadoreño ..	938 90
Efectivo en caja.....	745 36
Total	<u>2,929 26</u>

En los \$ 106.75 de eventuales, figuran \$ 68.75 que el Alcalde remitió á la Tesorería, como sobrante de la contribución para el pavimento del Parque Municipal "Duenas."

Caminos	
Saldo al 31 de marzo.....	255 44
Ingresos hasta el 7 de abril ..	143 00
	<u>398 44</u>

Salubridad	
Existencia hasta el 7 de abril	58 00

Entre las erogaciones habidas en el primer trimestre y principios del segundo, aparecen las planillas que á continuación se expresan, por operarios y materiales; inversión hecha en obras públicas. En esas operaciones se han infringido los artículos 89 y 90 de la Ley del Ramo Municipal, que dicen así: "Art. 89.—Se prohíbe á las Municipalidades y Alcaldes ejecutar por sí, obras, servicios ó trabajos en que haya que invertirse más de cien pesos, en las de Cabezera de Departamento y Distrito; y de cincuenta pesos en las demás poblaciones. Art. 90.—Siempre que la Municipalidad acuerde la ejecución de una obra, servicio ó trabajo municipal, en que deba invertirse mayor cantidad de cien y cincuenta pesos, respectivamente, lo hará por licitación pública, celebrando la contrata correspondiente con la persona que ofrezca mejores condiciones. Todo contratista deberá dar fianza suficiente para la ejecución de la obra en el tiempo convenido, y por las cantidades que se le anticipen ó por las indemnizaciones á que haya lugar. Las contratas deberán ser aprobadas por la Municipalidad. La omisión de cualquiera de los requisitos antes mencionados, será causa de nulidad de la contrata, y serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados á la Municipalidad, las personas que hayan intervenido en su celebración."

He aquí el valor de las planillas:

Enero.....	154 44
" 	168 00
" 	146 43
" 	182 50
" 	183 56
" 	231 00
" 	295 76
	<u>1,361 69</u>
Febrero....	319 12
" 	222 24
" 	316 69
" 	394 75
	<u>1,252 80</u>
Marzo.....	332 12
" 	324 68
" 	324 12
" 	309 55
	<u>1,291 47</u>
Abril.....	149 00
	<u>4,054 96</u>

Al folio 24 del Libro de Caja aparece consignada, indebidamente, aplicable al Ramo de Eventuales, al Haber, la siguiente partida:

"Rafael Mencía O.
Suma que desfalco el año próximo pasado y que al cerrar la cuenta no se le dió salida, lo cual se hace hoy por estar reparada, 4,039 57."

El Activo de la Municipalidad, según el Libro de *Inventario*, es de 431,477 92, y vuelvo á llamar la atención de U. sobre

que no existe pasivo alguno de la Corporación. La Contabilidad de la Alcaldía no fue revisada, por razón de que en virtud de informes del Tenedor de Libros, don Alcides Claude, no se han terminado aún los asuntos del primer trimestre del año en curso.

El señor Regidor, don Antonio Peralta, miembro de la actual Corporación, hizo presente al que suscribe que no le parecía correcto y además en contravención á lo dispuesto en los artículos 85 y 127 del R. M., que á la contribución popular para el pavimento del Parque no se le haya hecho ingresar á la Tesorería Municipal, para que esa oficina hiciera las erogaciones correspondientes, previo el V.º B.º del mismo Regidor, como Comisionado para el Ramo de Obras Públicas.

Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, abril trece de mil novecientos tres.

Rafael Hidalgo S.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 1.º.—El Cónsul británico en Ezeroum informa que el número de muertos por el terremoto del Distrito Van en Turquía Asiática, es de 860; la pérdida de ganado es incalculable, debido á lo tardío de la Primavera: una veintena de pueblos completamente destruidos y muchos más parcialmente demolidos; el centro sísmico de los disturbios está en el monte Gipan.

París, 1.º.—Notician de Argelia que ha sido atacado el Gobernador Jomart por las nómadas, cerca de Figuey, en ocasión que viajaba de un pueblo á otro. Tuvo lugar un fuego vivo de fusilería, quedando 13 personas gravemente heridas.

París, 1.º.—Los librepensadores y anticlericales trataron de hacer una demostración en la Plaza de la República, la cual fue impedida por la policía, resultando de aquí una riña entre ésta y los manifestantes, 30 de los cuales fueron arrestados, encabezados por Sebastián Faure; después hubo reunión en la "Bolsa de Trabajo," con ocasión de recibir á 100 delgados socialistas belgas, y resultó un gran desorden; la policía cargó sobre la multitud, resultando varias personas heridas y muchos arrestos.

Liverpool 1.º.—La Convención de la Liga Nacional Irlandesa, que se abrió aquí ayer, concluyó hoy con una demostración de 30,000 irlandeses. El Presidente de ella, T. P. O'Connor, miembro del Parlamento, refiriéndose al hecho de que los votos de los irlandeses salvaron al Gobierno de la derrota del "bill de educación," dijo, que el pueblo inglés debe comprender que Balfour es Primero por virtud del voto irlandés, y que si son aptos para gobernar Inglaterra, lo son también para gobernar Irlanda.

Lima, 1.º.—Anoche hubo gran manifestación frente á las residencias de Candamo y Alarcón. Los negocios sufren mucho por la suspensión de comunicación de vapores, á causa de la bubónica. Ayer fue suscrito en Lima un empréstito por más de 50,000 £, lo que prueba la paz y el orden.

New York, 1.º.—Los principales Estados que han sufrido por las inundaciones, son: Iowa, Nebraska, Kansas, Missouri y también el territorio indio; los principales ríos desbordados son: Missouri, Mississippi, Des Moines y Kansas; los principales ferrocarriles dañados: Atahson, Topeca, Santa Fe, Unión Pacific, Missouri Pacific, Southern Pacific, Wabash, Chicago, Rock Is-

tand, Pacifi Chicago, Burlington y Quincy; cerca de 250 personas anegadas, 8,000 sin hogar, 200 casas quemadas, y 50 manzanas anegadas: como 4 millones de pesos perdidos.

Londres, 1.º—Sir H. Campbell Barmemam, aparentemente, se reserva expresar su opinión sobre el proyecto de reciprocidad imperial del Secretario Chamberlain, hasta que reunido el Parlamento se discuta el bill de fianza, mientras el jefe liberal Herbert Gladstone, azota en carta abierta a sus comitentes y aconseja á los liberales no perder tiempo en poner las cosas en orden para desacreditar sin remedio al Gobierno; dice Gladstone, que es imposible creer que se retarde la elección; esta idea no es sostenida en los círculos unionistas, en los cuales se dice que el Gobierno no tiene intención de precipitar la disolución del Parlamento, hasta que haya sido tratado el asunto de comercio preferencial. Lord Brassey, liberal, suscita la cuestión en cuanto al origen de la política preferencial, y considera que la demanda viene de la nada, y que á pesar de la preferencia dada á las tarifas británicas, hay casi prohibición, concluye condenando el proyecto en general, y dice, que la futura expansión del comercio británico, está principalmente en los trópicos, donde la misma población crea mercado ilimitado, y para poseer ese mercado la Gran Bretaña debe fabricar barato, y por lo tanto es esencial absolutamente que no tengan impuestos las materias primas.

París, 1.º—Despacho de Saigon dice, que el Gobernador Boace está detenido en Tonquin, con motivo de la rebelión de la Provincia de Jnan, la que se está extendiendo á Yananfá y Mongtze, lo que ha interrumpido los trabajos de ferrocarril.

Roma, 1.º—Edna Telfener, hija de la Condesa Telfener, se casó hoy con Gino de Mastino, hijo del ex Secretario de RR.EE.: los casó en el Capitolio el Alcalde Príncipe Colonna, quien obsequió á la novia con una magnífica pluma de oro con que se firmó el contrato.

Londres, 1.º—La Bolsa cerrada, por ser lunes de Pentecostés; plata de New York, 53½; pesos mexicanos, 42; cambio esterlino á 60 días, 485½; á la vista, 488½.

New York, 1.º—Ha pasado un ciclón hoy por Gaines Ville, causando estragos y matando á 200 personas. Detalles más tarde.

Lima, 1.º—Candamo Alarcón y Calderón, han obtenido el total de votos; de consiguiente, queda electo el primero Presidente y vice los otros. Debido á las medidas sanitarias rigurosas tomadas, ha mejorado admirablemente la salubridad en Lima y Callao.

París, 1.º—El crucero alemán "Ariadne," que llegó á Brest con el resto de la escuadra alemana el 14 de mayo, fondó en Brest. Despacho recibido de Durbán, Natal, hoy, anuncia que el vapor "Gause," cuya pérdida se temía, pasó por Durbán ayer, en camino para el Cabo.

San Francisco, 1—El nuevo Ministro Sugimura, nombrado para México, ha llegado en el vapor "América," en ruta para México.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillito Ignorada.—Concepción Montoya, Sofia Sandoval de Calderón, María Rosales, Francisco Márquez.

Ausentes.—Tealenta Victor M. Angulo, Alfonso Valerio G., Tránsito Vaequez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 5 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

COJUTPEQUE.

No se encuentran.—Dioniso Mayorga, Aurora Ortiz y Francisca Hernández.

No conocidos.—Julia Rosales, Jesús Rivera, Julia García Pérez, Matilde Villalobos.

Se ausentaron.—Filiberto Avilés, Lewy y Hermán, y Eduardo Morales.

HONSONATE.

No conocidos.—Isabel Sora, Esteban Calderón, Antonio Diaz, Pascual Carranza, Virginia Chávez, Eduarda García de M., Fernando Rivas, Francisco Guzmán, Juana González, María Mendoza de J., Salvador Montenegro, Jorge David y Luz Campos.

Ausentes.—Adela Flores, Sor Ortíz, Socorro Tejada y Fernando Vaequez.

Devueltas.—Nicolás A. Durán.

No existe.—Rector "Liceo San Agustín".

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por desertores; 4, por obreros fondeados; 1, por obrero escandaloso; 1, por obrero á pedimento de otra persona; y 1, por golpes á una mujer y escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Lucio Alvarango, para Cojutpeque.

Hotel Siglo XX.—Entró: Luis Valle, de Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entró: Salvador Cuéllar, de Santa Ana. Salieron: Félix Dárdano y familia, para Sonsonate; y José Noriglia, para Santa Ana.

Hotel "Fuente Luminosa".—Saló: General Cristales, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 5 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de... Advirtiéndose omisiones ó inexactitudes descuidadas en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunas Administraciones postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus auxiliares en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden.—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordárlas una vez más á los empleados remitiendo sus ineludibles deberes á sus respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de un antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, al le hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General".

Cómo entre las omisiones ó irregularidades señaladas generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc.. llama seriamente la atención de U.ª. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesanían sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientes eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, esta Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Att.º Señor.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13º 41' 43".—Log. W de París 66º 58' 52" 9.—Altura sobre el nivel del mar 357 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de junio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio..... 704,9 milímetros
Oscilación barométrica..... 1,7
Tensión del vapor, término medio..... 17,2
Cantidad de lluvia.....
Horas de lluvia.....
Evaporación á la sombra..... 2,0
Temperatura del aire á la sombra, término medio..... 24,7 centígrados
Temperatura máxima..... 32,5
Temperatura mínima..... 17,5
Oscilación termométrica..... 15,0
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio..... 25,0
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio..... 25,1
Radiación solar. [negro..... 55,0 blanco..... 40,0
Enfriamiento producido por la evaporación..... 3,6
Humedad del aire..... 74 %
Cantidad de ozono..... 0
Horas de sol: en la mañana, 5h 35m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 20m.

Viento. Dirección dominante..... S Velocidad en metros por segundo, término medio..... Im,0 Dirección de las nubes.

Table with columns for cloud types (Cirruses, Cirro-stratus, etc.) and their heights (superiores, medias, inferiores).

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus. En la mañana.—(P. C. 5) Cirrus, fracto-cúmulus, cirro-cúmulus y cúmulus. En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus, cúmulus, cúmulus-nimbus y cirro-cúmulus. En la noche.—(P. C. 9) Cúmulus, cúmulus-nimbus, nimbus y fracto-cúmulus. Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Estimadas arregladas al meridiano de San Salvador para el día 6 de junio de 1903 Concordancia de calendarios.

- Calendario Juliano (Era Cristiana): -24 de mayo de 1903. Calendario Republicano (Era de la República): 16 de Pradol de 111. Calendario Israelita (Año del mundo): -11 de Sivan de 5663. Calendario Musulmán (Egira): -10 de Robi I de 1321. Calendario Chino (76º Cyclo): -11 del V mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 11h 58m 17s, 14ª n. m. Distancia zenital del Sol 8º 51' 28", 7 N. La Luna pasará por el meridiano á las 9h 40m 33s p. m. Distancia zenital de la Luna 26º 49' 23", 0 S. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 10 día. Luna llena á las 9h 11m p. m. del día 9. San Salvador, junio 5 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura estableció oficialmente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de cáscara*, en supeña á los productores interesados en la cuestión mandará al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin rama y per colocadas en frascos muy limpios y bien tapados.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-27

AVISOS JUDICIALES

Ejecución

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Serafín Rosinos contra Agustín Mejía, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en la oficina de su cargo, los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes de este Departamento: 1.º un terreno llamado "El Espino," como de dos manzanas de superficie, contenido una finquita como de media manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Ramos, cerca de zanjo y pila de por medio; al sur y Poniente, con terreno de Rosalía Hernández, desde un territo que está en el paraje de "El Espino" y colindando también con terreno de Isidoro Pérez, con una cerca de piedra de por medio; y al Norte, con terrenos de Santiago Rivera y Ricardo Martíel, cerca de por medio. 2.º otro terreno llamado "Hacienda Vieja" como de una caballería de superficie, cercado en su mayor parte de piedra y lo demás de zanjo y pila; contiene una finquita de huerta, caña y ascate y un obrajo de elaborar añil de veinte cargas de empilo, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Rivera y Tránsito Ramírez, camino de "Hacienda Vieja" de por medio; al Sur, con terrenos de María Galdames, Horacio Menjivar y Felipe Ramos, cerca de zanjo y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Jiménez y de don Fidelio García, quebrada de "El Cerro Joncillo" de por medio; y al Norte, con terreno de Manuel Valls, camino de "Guarajilla" de por medio, hasta "La Loma de los Tomates." 3.º otro terreno situado en "El Porcillo," como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Bruno Jiménez, desde unos árboles de chaparro que están en la en la falda del cerro de "El Porcillo;" en línea recta á un despachadero que está junto al camino de "El Papaturro;" al Sur, con terreno de Felipe Zelada, camino real de Potonico de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos, camino de Potonico antes citado de por medio; y al Norte, con terreno de Isidoro Pérez y de Juana Mejía, desde una ranjuela por una cañada arriba, hasta el camino de "El Papaturro." 4.º otro terreno como de seis manzanas de superficie, situado en el punto llamado "Hoja de Sal," y linda: al Oriente, con terreno de Horacio Menjivar, camino de Potonico de por medio; al Sur, con terreno de Albino Pérez, desde una ranjuela en línea recta á sur á las lomas de "El Tigriño;" al Poniente, con terreno de Tomás Jiménez, desde una ranjuela á un árbol clavado y de aquí á la cumbre del "Cerro Colorado;" y al Norte, con terreno de Felipe Zelada, desde un árbol de conacasta en línea recta á unos chaparros. 5.º otro terreno situado en el lugar llamado "Petancol" como de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Máximo Aguirre, ranjuela seca de por medio; al Sur, con terrenos de Hormenagido Calles ó Irene Ramírez, cerca de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Jiménez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Albino Pérez, Ricardo Martíel y Juan Salomé García, camino de "Petancol" de por medio. 6.º otro terreno llamado "El Izcantal," como de dos manzanas de superficie que linda: al Oriente, con terreno de Agapito García, limitado por una ranjuela arriba hasta el copo de la loma de "El Izcantal;" al Sur, con terreno de Blas Salguero y Pablo Moscoso, siendo el límite el filo de la misma loma de "El Izcantal;" al Poniente, con terreno de Ursulo Morales, siendo el límite el camino de "El Izcantal," hasta el solar de los obreros del mismo nombre y de aquí á una quebrada; y al Norte, con terreno de Ricardo Martíel, quebrada de por medio. 7.º otro terreno llamado "Loma del Zacato," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Albino Pérez, desde el copo del "Carrito del Zacato," en

línea recta al camino que baja á los huatales de "Las Plumas," á un árbol de chaparro que está en el filo de la "Loma del Zacato;" al Sur y Poniente, con terreno de Lucio Rivas desde el chaparro antes citado en línea recta hasta una ranjuela seca; y al Norte, con terreno de Eusebio Orrellana, desde un árbol de tepalcote que está en el canto de una terraza, en línea recta por un medio filo á una quebra en su cer. 8.º otro terreno llamado "El Corozo" como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, desde un árbol de chaparro que está en el filo del huatal de "El Corozo" en línea recta á la quebrada del mismo nombre; al Sur, con terreno de Narciso Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Jiménez y Antonio Ramírez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Bruno Jiménez, desde la quebrada citada por un filo arriba hasta dondejas comenado. 9.º otro terreno llamado "Los Escuentos," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Cecilio Braso, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Isidoro Jiménez y Juan Salomé García, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Mejía, Blas Salguero y Bruno Jiménez, siendo el límite el pie del rescaldo de la loma "Agua Fria." La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Laureano Barrera. J. María Serrano h., Srlo.

Aceptación de Herencia

José Bellasarte Navarro, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Escobedo Cortez, aceptando la herencia de su hermana legítima Athana del mismo apellido, y se le ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyera tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia, Hace saber: que los señores Cecilio Herrera y Joaquín Masadonio y Ana Melis Nieto, se han presentado pidiendo ante este Juzgado la aceptación de la herencia del difunto Ireneo Nieto; y se les ha nombrado á dichos señores, intencionalmente, como administradores y representantes de la sucesión del referido señor Nieto, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho en la referida sucesión, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Rojas L. Ebroham García, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Aguirre, pidiendo que por su parte se tenga por aceptada la herencia con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó en esposa Catalina Cisneros, habiéndose nombrado al solicitante, representante y administrador intencional de la sucesión. La persona que se crea con algún derecho en los bienes de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba. Demigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado á las dos de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado á don Felipe Dumas heredero en la sucesión de su difunto padre Tomas Dumas. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de Reforma al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á esta Tribunal se han presentado los señores en Méndez Parada, por sí y en representación de sus menores hijos Camilo, María, Encar-

nación, Jesús, Santos, Lucio y José Sotomayor y don Dandero y Nicolás Sotomayor, aceptando la herencia de don Onecimero Sotomayor, que falleció en San Martín el siete de marzo de mil novecientos; y se les ha nombrado intencionalmente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que doña María Petrona Mendoza se ha presentado á este Juzgado pidiendo que se tenga por aceptada por ella, como única y universal heredera, la herencia de su finado padre legítimo, don Marcelino Mendosa; que se declare por única y universal heredera de su mismo estado padre legítimo; y que en la nombre intencionalmente administradora y representante de la sucesión en referencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto: se cita por el presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia en referencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuspa, á las dos y tres cuartos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos. José Octaviano Castro, Srlo.

Interdicción

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que Indalecio Mendoza, soltero, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepeoyo, por razón de demencia ha sido declarado en entredicho para la administración de sus bienes, según sentencia de este Juzgado de fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

José B. Parker. José Madrid, Srlo.

Curadurías

Manuel Varasón, Juez primero de Paz suplente de esta Villa,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 1.261 C. R. 834 y 836 inciso final Pr. reformados, y á virtud de denuncia de parte interesada, ha sido declarada yacente por este juzgado, la herencia de la finada Juana Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas y de este domicilio, que falleció en esta Villa dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de cincuenta pesos, desde el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cinco y no ha sido aceptada su herencia ni una cuota de ella hasta la fecha; nombra curador para que represente á la sucesión, al señor don Pedro José Aguilár, de este vecindario. Citanos en consecuencia á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.

Manuel Barcelona. Tomás Cornejo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á todos los que se creyeren con derecho á la curaduría legítima del difunto Indalecio Mendoza, para que dentro del término de un mes, contado desde la tercera publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

José B. Parker. José Madrid, Srlo.

Divorcio

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que en virtud de sentencia que ha adquirido fuerza de cosa juzgada está declarado el divorcio absoluto entre los cónyuges Coronel Ángel Castillo y la señora Juana Contreras; y por consiguiente, no existe vínculo alguno entre los expresados señores.

Juzgado de primera Instancia: Sonsonateque, mayo veintidós de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos. José A. Pino, Srlo.

Edictos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino Machado, mayor de edad, labrador

Y de esta domini... solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana...

Librado en Quetzaltenango, a las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. Nic. las Madres.—J. Vicente Miranda, Srlo.

El infrascrito Jefe.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don José Dolores Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título propietario de los inmuebles siguientes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sacaculapoyuca, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres. Antonio Castellanos.—José P. Fino, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Sánchez solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad...

En esta ciudad de Salvador Miranda, al Sur, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sacaculapoyuca á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres. Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Argueta, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal, Petiquín, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres. Elías Recinos.—Florentín del Cid, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Domínguez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sacaculapoyuca, á veinte de mayo de mil novecientos tres. Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Alfonso, mayor de edad, panadera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres. Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Martín Navarro, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Luciano Barahona, de cincuenta y dos años de edad, labrador, de este domicilio, soltero, ante usted con el debido respeto...

la primitivo de dominio descrito, en cuyos conceptos me voy en el preciso caso de ocurrir á la autoridad de usted de acuerdo con lo que dispone el Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos...

Alcaldía Municipal de San Alejo, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.—Martín Navarro.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Portillo, de sesenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe...

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres. Jacinto Rivera.—F. Gálvez, Srlo.

José María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señorita Gertrudis del Carmen Dabón, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sin número ni cargo real...

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres. José M. Rivas.—Anacleto Ariza, Srlo.

Eleuterio Surio, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Velásquez de O-

chos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahulingo, hoy barrio de esta ciudad, el cual se compone poco más ó menos de cincuenta áreas, equivalentes á dos manzanas, es regable, de superficie plana, con cercos propios de alambre al lado Sur y Poniente, y que estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela, antes de Cesáreo Andón; al Oriente, con la de Pablo Toledo y la de Emilia Ramírez, que en la actualidad es ésta de don Rafael Carías; al Sur, con la del finado Juan Reyes y Francisco Luna; y al Poniente, con otra de Manuel Valenzuela. Dicho terreno lo hubo la señora Juana Velásquez de Ochoa, por compra que de él hizo á la señora Adela Menéndez. Quien se creyere con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

3. *Euterio Surio.—E. Quiñero, Srío.*

Se hace saber: que la señorita Leonor Chávez, mayor de edad, soltera, negociante y vecindada en Estanzuelas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Sesori, casada; situada la casa en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, la que tiene una mediagua, está dividida en dos piezas, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide ésta de Oriente á Poniente, sin incluir el corredor, diez metros ochenta centímetros, y de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y la mediagua mide de Oriente á Poniente, once metros dos centímetros, y de Norte á Sur, tres metros cuarenta y cinco centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros cuarenta centímetros, y de Sur á Norte, treinta metros setenta y dos centímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Mazzini; al Poniente, con solar de Andrea Cañas; y al Sur, con solares de Catalina Gotay, Dolores y Elvira Villacorta y Josefa Zapata, todos de este vecindario, estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cerrado por el lado Oriente con un pedazo de cerca de madera de Hortensia López y pared de trascorral del doctor Eduardo Guzmán, y por los lados Sur y Poniente, con trascorral de propiedad del inmueble descrito, no tiene ninguna otra carga real, y es predio sirviente y dominante, lo adquirió el padre de la señorita Chávez, don Francisco Chávez, ya difunto, por compra que éste hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, siendo ya difunto, y lo posee proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3. *Inocente Blanco.—Daniel Ocello, Srío.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bermúdez, como apoderado gene-

ral de los señores Asiselo Teodoro, Manuel, Francisca y María Cañas, pidiendo título, á nombre de sus poderdantes, de un terreno rústico, cercado de piña, alambre y mal-país por sus cuatro lados, siendo la cerca del Norte, de la señora Narcisca Perla; fértil, de ciento cinco áreas de capacidad, situado en los suburbios del barrio de la Merced de esta ciudad; lindante al Oriente, callejón de por medio, con huatal de don Tomás Herrera; al Norte, con solares de Narcisca Perla y de los interesados; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Funes y Mercedes Flores; y al Sur, con huatal del mismo Tomás Herrera; siendo todos los colindantes de este vecindario, y no teniendo el inmueble cargo real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta autoridad, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

2. *Inocente Blanco.—Daniel Ocello, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Portillo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Joya El Zapote" de esta jurisdicción, cultivado en parte con unos quinientos árboles de café, como de diez y ocho manzanas de extensión ó sean mil doscientas sesenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pedro Moreira, de Victoriano Flores y del doctor don Vicente Zelaya, quebrada de "Las Piletas" de por medio; al Norte, con terreno de Francisco García, brotón de madrecazo en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Claudio Ramírez, Moisés López y Antonio Arévalo, camino vecinal en parte de por medio y una joya; y al Sur, con terreno de Pedro Moreira, quebrada de "Las Piletas" de por medio; que dicho terreno no lo tiene enajenado ni gravado de manera alguna; que lo adquirió por compra hecha á doña Josefina González de Ortiz, y lo estima en la cantidad de *doscientos cincuenta pesos*; que dicho terreno es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población. Que todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del doctor don Vicente Zelaya, don Victoriano Flores y Moisés López, que son vecinos los primeros de la ciudad de San Miguel y el último de la población de San Rafael de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinamoca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

2. *Rosendo Vásquez.—A. Guerrero, Srío.*

Juan Miguel Cora, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Flores, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad que perteneció á los ejidos de esta misma ciudad; tiene de extensión diez metros de ancho y veintidós metros de largo y linda: al Oriente, con solar de don Maurilio Madrid; al Norte, con solar de Gertrudis Saravia; al Poniente, calle de por medio y camino de Aníbal Guzmán y José Rafael Biquero; y al Sur con solar y casa de Juan Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

2. *Juan M. Cora, Salvador Samoyá, Srío.*

Victoriano Picho, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Chorro, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en este pueblo, en el Barrio Grande, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Mer-

cades González, y mide veintidós metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casas de Felipa Cortez y Felipa Córdoba, y mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Soto, y mide veintidós metros dieciséis centímetros y tres milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Magdalena Alouzo y Natividad Cortez, y mide diez y siete metros quinientos ochenta y seis milímetros; los colindantes son de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nozomaco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

2. *Victoriano Picho, Felipe Coto, Srío.*

Ricardo E. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Lorenzana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones de esta población, constando como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Albino Melina, Vicente Corbellón y Alejandro Carranza, quebrada de por medio; al Norte linda con terrenos de doña Emilia de Huetz, río de "Chilama" de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora de Huetz y Santos Cárdenas; y al Sur, con terrenos del mismo Ben y Lorenzana y Cirilo Fierro; siendo todos los colindantes de este vecindario, y dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2. *R. E. Urrutia, R. Alfredo Morales, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Mariano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el cantón "Petrorillos" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es, poco más ó menos, de dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas, que lindan: al Oriente y Norte, con finca de don Emilio Bellamela; y al Poniente y Sur, con la de don Ricardo Martínez, ambos vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2. *Salvador Rodríguez, F. Aguilar, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Anahuaca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, en el cual tiene edificada una casa de teja y de maderas que éstas están en galera y sobre horcones, lindando el solar: al Oriente, con casa de la sucesión de don Esteban Chiquillo y con la de señor Agustín Villalta, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Norte linda con solar de don Fermán Sánchez, y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente mide veintidós metros, lindando con casa y solar de Ursula Guavaria; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Alegría, midiendo veintidós metros y cercado por todos lados con paredes de adobe. El expresado solar y casa las estima en trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y hubo el solar por donación gratuita que le hizo este Municipio hace más de treinta años para que edificara; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaxapa, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2. *Pablo Alegría, Cefarino Huetz, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en el que hay una casa-rancho, construida sobre paredes de bajaroque y cubierta de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: de Sur á Norte veintinueve metros dieciséis centímetros milímetros; al Norte, cinco metros cincuenta y dos milímetros; y por el Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; linda por el Oriente con casa y solar de Natividad Ortiz, cercas de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de

Anastasio Andrade, cerca de por medio; por el Poniente, con solar de Ramona Ortiz, cerca de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Timotea Blanco y solar de Cleofes Villatoro, calle real de por medio. Dicho predio está cercado de madera nueva; es sirviente, no tiene ninguna gravamen, habiéndolo adquirido el interesado por compra á Clemente Montezano, sobreviviente, y lo estima en cincuenta pesos, del que no tiene título inscrito; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Jocoro, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2. Antonio Montiel. Verónica Melgarez, Srlo.

Eugenio Melara, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hago saber, que á esta oficina se ha presentado el Presbítero José Antonio Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de Cura Párroco de esta feligresía, solicitando título de propiedad por sí de un solar situado en el interior de este pueblo, en donde están construidos dos edificios, el uno es la Iglesia filial de este pueblo y el otro es el Convento, mide la primera catorce varas de ancho por treinta y dos de largo, y el segundo mide nueve varas de ancho por doce de largo. Los linderos, dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente mide ochenta y ocho varas, lindante con solar y casas de los señores don Juan Hernández, Eugenio Martínez, Marcelo Grando y José Antonio Mariona, calle de por medio; al Poniente mide noventa y una varas, lindante con solares de Santos Rivas, Eduardo Barahona y Jorge Brown; y al Sur mide noventa varas, y linda, calle de por medio, con solares de Ricardo Avilés y Indalecio Mejía, siendo mojones esquineros cuatro piedras sembradas. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Rosario de Mora á veintidós de mayo de mil novecientos tres. 2. Eugenio Melara. J. Antonio Mariona, Srlo.

Luis Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber, que ante su autoridad se ha presentado el señor Bernardo Morales, de cuarenta y un años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, manifestando que se le extiende título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en los afueras del barrio de Abajo de esta población, siendo la primera de la extensión de tres manzanas y media ó sean doscientas noventa y cinco áreas, la otra de diez áreas, la primera cultivada de árboles de café fructificando, en una parte copas de plátano en otra, y cañal de azúcar la demás, contentando algunas maduras de construcción, lindante por el Oriente, con terrenos de Salvador Rojas y Teodora Morales, cerco de pita y camino vecinal de por medio, sirviendo de mojones árboles de pito y un árbol de tiguilote blanco; al Norte con terreno de Sebastián Morales, Ventura y Rafael Morales, sirviendo de lindero unos árboles de pito con el primero y una barranca natural con los segundos; al Poniente, con terreno de Ventura Morales y terreno del solicitante, brotones de pito, pita y tiguilotes blancos de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Trinidad Rodríguez, cerco de pita, brotones de tomate y tiguilotes de por medio, perteneciente dicho cerco al terreno que queda descrito. La segunda porción linda por el Oriente, con terreno de José María Morales, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Morales, brotones de pito de por medio; al Poniente, con solar urbano de Salvador Mejía, cerco de pita y brotones de pito de por medio perteneciente, el cerco al terreno de que se trata; y al Sur, con terreno de Ventura Morales, brotones de pito de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Anaquito, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos tres. 2. Luis Rojas.—Ramón M. Torres, Srlo.

Luis Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ventura Morales, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en los suburbios del barrio de Abajo de esta población, siendo el primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café fructificando, copas de plátano y cañal de azúcar, algo también de maderas de construcción, lindante al Oriente, con terreno de Bernardo Morales, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Morales, brotones de pito de por medio; al Sur, con terreno de Bernardo Morales, barranca natural de por medio. La segunda porción, como de diez áreas, cultivada también de café fructificando y árboles de construcción, lindante al Oriente, con te-

renas de José María y Lázaro Morales, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Morales, brotones de pito de por medio; al Poniente, con solar urbano de Salvador Mejía, cerco de pita y brotones de pito de por medio perteneciente el cerco al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Lázaro Morales, brotones de pito de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos de que se ha hecho referencia, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término que la ley designa.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Santa Cruz Anaquito, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2. Luis Rojas.—Ramón M. Torres, Srlo.

El infrascripto Alcalde depositario de esta villa,

Hago saber, que ante esta Alcaldía se presentó el señor Macedonio de León, mayor de edad, farmacéutico de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Esteban Reyes, midiendo veintinueve metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintidós metros cincuenta y ocho milímetros, lindando con solares y casas de Albina Reyes y José María Rosales y Serafín Pérez; al Poniente, con la misma Serafín Pérez, con tres metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, mide veintidós metros ochenta milímetros lindando con casa de la sucesión Gregorio de León, calle de por medio; que el solar relacionado tiene por mojones medallones piedras sembradas en las esquinas y en los centros de las líneas el cual lo estima en cuatrocientos pesos plata, no teniendo dicho solar carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de cinco días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

2. Cruz Gómez.—Emilio R. Guatemala, Srlo. Int.

Vicente E Uceda, Alcalde Municipal.

Hago saber, que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Macario Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que compró á la señora Jesús Manjivar de este domicilio, el cual está situado en el interior de esta población, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Norte, mide veinte y seis varas ó sean veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Juan Timoteo Calguat y el de Basilio Hurtado, que fué de Rosendo Rivera; por el Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Rosa Sarriente, que fué de la familia Calguat; al Poniente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Elgino Méndez, y por el Sur, veinte y nueve varas ó sean veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de don Ernesto Engelhard, que fué de Rosendo Rivera, no tiene carga real, siendo predio dominante y los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á diez y siete de mayo de mil novecientos tres. 2. Vicente E. Uceda.—David Avilés, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hago saber, que la señora Manuela Zalceda, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide de frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, lindante: al Oriente, con solar de don Antonio Reina, calle de por medio; al Norte, con propiedad de Valentín Hernández; al Poniente, con propiedad de Lázaro Cruz; y al Sur, con las de Nicolás Panilla y Simón Cruz, calle de por medio; siendo todos los colindantes, mayores de edad y vecinos de esta población; que en dicho solar hay una casa mediana cubierta de teja sobre horcones, forrada de tablas y mide al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y los mojones que marcan sus límites son unos árboles, y en las esquinas hay colocadas piedras en líneas divisorias: es predio dominante y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, y su valor es de doscientos pesos. El que se crea con derecho al indicado inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Iahuatán, mayo seis de mil novecientos tres. 2. Nicolás Peña.—Ruperto Machado, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán.

Hago saber, que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Llano de Doña María" de esta jurisdicción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, linda con solar de Eugenio Canizales, camino que conduce al río "Escalante" de por medio; al Norte, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Luis Barrientos, cerco de por medio; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar de Juan José Jil, camino del mismo río "Escalante" de por medio; y al Poniente, veinte metros novecientos milímetros y linda con solares de Manuel Germán y de Gustavo Canizales. Dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra á Rafael Violante, mayor de edad, agricultor y actualmente residente en el "Jicaral" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3. Filiberto Avilés.—Elsázar López, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber, que doña Paula Castellanos, como representante de su hija Juana María Castellanos, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Apanceca de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, por veintitrés metros ochocientos veintidós milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Marcelino Mendoza, lo mismo que por el Poniente; al Norte, calle en medio, con casas de doña Herclia de Silva y Vicenta Escobar; y al Sur, con solar de Teodora Alarcón, todos de este domicilio: no tiene ninguna carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

1. Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.

El infrascripto,

Hago saber, que el señor Secundino de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de esta domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando en nombre propio título de dominio escrito de una manzana de terreno rústico ó sean setenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Reyes Vázquez; al Sur, con terrenos de Josefina Aguilera; al Oriente, con terrenos de Manuel Tolosa, Dolores Quintanilla y Sinfórico Segura; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro de la Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo diez y ocho de mil novecientos tres. 1. Victoriano Picho.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hago saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Antonia Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Iruco, pidiendo título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto el primero de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Agustín Linares; al Oriente, con los de Ignacio Morán y Celerino Hernández; al Poniente, con el de Isidoro Barillas; y al Sur, con terreno de la propia señora Aguirre; y el otro terreno, compuesto de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Barrientos; al Norte, con el de Máximo de la Paz, camino en medio; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Navas, camino de por medio por ambos rumbos; cuyos inmuebles los adquirió el petionario como comunera de la plebe del Volcán de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los rústicos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. E. Hernández.—F. Aguilera, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber, que en esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Tutilla, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario,

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 6 de junio de 1903

NUM. 134

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY de PRESUPUESTO Para 1903-1904

La Asamblea Nacional
de la República de El Salvador,

En uso de la fracción 14ª del artículo 68 de la Constitución,
DECRETA:

El siguiente Presupuesto general de los Ingresos y Egresos de la
Administración Pública para el año económico que comien-
za en junio de 1903 y termina en mayo de 1904.

PARTE I

CÁLCULO DE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS

TITULO I

Derechos de importación

Art. 1.—Calcúense los derechos al 150% sobre aforos como sigue:

Por las Aduanas Marítimas y Tesorería Ge- neral, en plata, al 125%	\$1,750,000	
En Bomas del Salvador, 25% durante el mes de junio	29 166 66	
8% plata sobre aforos de mercaderías	102,666 63	
Por la Dirección General de Correos, far- dos postales, al 125%	55 000	\$1,936,833 29
<i>Impuestos</i>		
Art. 2.—Calcúense los impuestos cobra- bles conforme á las leyes vigentes, como sigue:		
30% impuestos fiscales	\$ 420,000	
\$ 3 pesos sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto	330 000	
\$ 2 pesos sobre importación por cada 100 kilogramos, peso bruto	220 000	
\$ 1.50 sobre importación á ff Ferrocarril Central por cada 100 kilos, peso bruto	165,000	
\$ 1 sobre importación á favor del Poder Judicial, por cada 100 kilogramos, peso bruto	111,000	
\$ 0.50c. sobre importación á favor de la subvención de vapores, por cada 100 ki- lógramos, peso bruto	55 500	\$ 1,301,500
<i>Oficina de Preparación de Registros</i>		
Almacenaje, pesaje y pólizas	\$ 110,000	
25% registros á examen	500	
Sobre impuesto de licores á favor Banah- conela	4 000	
Recargo de licores por falta de patente	2 000	
Multas por aforos	5 000	
Pagos de pólizas	6 500	
Tonelaje, rol y furo	100	
Importación por menor	4 000	
„ terrestre	150	132,250
CAPITULO II		
Art. 3.—Exportación		
\$ 1.50 por cada 100 kilogramos, peso bru- to, á favor de Ferrocarril Central	\$ 5 100	
\$ 1 por cada 100 kilogramos, peso bruto	3,400	
50 c. por cada 48	3,700	
50 c. por cada 46	225,000	
37% sobre cada 46 kilogramos, peso neto, sobre exportación de café	168 750	
Pasan	\$ 405,950	\$3,370,583 29

Vinos	\$ 405,950	\$3,370,583 29
12% sobre 46 kilogramos peso neto, so- bre exportación café á favor de la Junt- de Fomento de San Salvador	56,250	
Guías para café á favor otras Juntas de Fo- mento	56 250	
Despacho de buques	20	\$ 518,470
TITULO II		
RENTAS INTERIORES		
CAPITULO I		
<i>Renta de Licores</i>		
Art. 4.—Calcúlese el producto de esta renta, inclusive el valor de las patentes, multas comulcas, & así:		
Efectivo	\$1,645,000	
Bonos de El Salvador, durante el mes de junio	12,916 66	
6 centavos plata, sobre cada botella de aguardiente	85 305	1,743,221 66
CAPITULO II		
<i>Rentas é ingresos diversos</i>		
Art. 5.—Calcúense los productos de las rentas diversas como sigue:		
Cable, parte libre para el Gobierno	\$ 3 000	
Devoluciones	1 000	
Fondo de desertores	500	
Imprenta Nacional	20 000	
Impuesto de Alcabala Interior	80 000	
„ testamentario y sobre sucesiones	2 600	
Ingresos eventuales	15 000	
Matricula de libros	100	
„ de farros	600	
Mercaderías del Fisco	1 000	
Multas y comutaciones	500	
Papel sellado y timbres	70 000	
Penitenciaría	10 000	
Pollaca de San Salvador (multas)	20 000	
Pólvora y salitre	30 000	
Registro de la Propiedad	20 000	
Reservas de cuentas	7 000	
Servicio postal	15 000	
„ de Telégrafos y Teléfonos	125 000	
Universidad Nacional	7 000	
Descuento militar, 4%	12 000	
Impuesto á favor de Instrucción Pública Primaria	15 000	
Impuesto Poder Judicial	3 000	
Documentos civiles	8 000	466 300
		\$6,098,574 95

RESUMEN

TITULO I

Capítulo I	\$3,370,583 29	
Capítulo II	518 470	\$3,889,053 29
TITULO II		
Capítulo I	\$1,743,221 66	
Capítulo II	468 300	\$2,209,521 66
		\$6,098,574 95

PARTE II

GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

TITULO I

ASAMBLEA NACIONAL

Art. 1.—Se destinan para viáticos de los señores Diputados, á razón de
\$ 3 por legua de ida y vuelta, calculados de cada cabecera de Departamento á
la capital de la República, las cantidades siguientes:

	LEGIS	
1 Para 3 Diputados del Depar- tamento de La Libertad	3	27
2 Para 3 Diputados del Departa- mento de Sonsonate	18	162
3 Para 3 Diputados del Departa- mento de San Salvador		
Pasan		189

Vienen	189	
mento de Ahuehcapán	29	261
4 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de Santa Ana	20	180
5 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de Chalatenango	18	162
6 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de Cabuñas	23	207
7 Para 3 Diputados del Departa-		
mento Cascatlán	10	90
8 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de La Paz	18	162
9 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de San Vicente	18	162
10 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de Usulután	30	270
11 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de San Miguel	43	387
12 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de Morazán	55	495
13 Para 3 Diputados del Departa-		
mento de La Unión	55	495
		\$ 3 060

Art. 2.—Se destinan para dietas de 42 Diputados a \$ 10 cada uno, por los 50 días que aproximadamente duran las sesiones ordinarias

Art. 3.—Los gastos de la Secretaría de la Asamblea serán los siguientes:		
1 Sueldo del Oficial Mayor, a \$ 150 mensuales, en 3 meses	\$ 450	
2 Sueldo del Telegrafista y Telefonista, a \$ 100 mensuales, en 3 meses	300	
3 Sueldo del Archivero, con \$ 40 mensuales, en el mismo tiempo	120	
4 Sueldo de 8 escribientes con \$ 40 mensuales cada uno, en el mismo tiempo	960	
5 Sueldo de un portero, por igual tiempo a \$ 20 cada mes	90	
6 Sueldo de 2 mozos de servicio, a \$ 25 cada uno, en 3 meses	150	
7 Gastos de escritorio	50	2 120
		\$ 33 600

Art. 4.—Los gastos eventuales de la Asamblea se calculan en

TITULO II

Presidencia de la República

Art. 5.— Los sueldos y gastos de la Presidencia de la República serán al año como sigue:

Sueldo del señor Presidente	\$ 18,000	
Gastos de que no está obligado a dar cuenta documentada	25 000	\$ 43 000
		\$ 41 780

TITULO III

CARTERA DE GOBERNACIÓN

CAPITULO I

Secretaría de Estado

Art. 6.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría las cantidades siguientes, al año:

1 Sueldo del Ministro	\$ 6 000	
2 " del Subsecretario	3 600	
3 " del Oficial Mayor	1 800	
4 " del 1.º Escribiente	300	
5 " de 5 escribientes más, con \$ 600 cada uno	3 000	
Gastos de escritorio	300	
Sueldo del Jefe de porteros y guardián del Palacio del Ejecutivo	450	
Sueldo del Portero del Ministerio	360	\$ 16,440

CAPITULO II

Gobernaciones departamentales

Art. 7.—Los sueldos y gastos de las Gobernaciones departamentales serán al año, como sigue:

<i>Departamento de San Salvador</i>		
1 Sueldo del Gobernador	\$ 2 400	
2 " del Secretario	980	
3 " de 3 escribientes con \$ 480 cada uno	1 440	
4 " de un escribiente archivero	360	
5 " de 1 portero	240	
6 Gastos de escritorio	120	\$ 5 540
		\$ 21,980

		Vienen	\$ 21,980
<i>Departamento de Santa Ana</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 2 400		
2 " del Secretario	980		
3 " de 3 escribientes con \$ 480 cada uno	1 440		
4 Sueldo de 1 escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	120	\$ 5 540	
<i>Departamento de San Miguel</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 2 400		
2 " del Secretario	980		
3 " de 3 escribientes con \$ 480 cada uno	1 440		
4 Sueldo de 1 escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	120	\$ 5 540	
<i>Departamento de Sonsonate</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	96	\$ 4 176	
<i>Departamento de Ahuehcapán</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	96	\$ 4 176	
<i>Departamento de La Libertad</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de un escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	96	\$ 4 176	
<i>Departamento de Chalatenango</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 escribiente archivero	360		
5 " de 1 portero con funciones de escribiente	240		
6 Gastos de escritorio	96	\$ 4 176	
<i>Departamento de Cascatlán</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de un portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
<i>Departamento de Cabuñas</i>			
1 Sueldo del Gobernador	1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
<i>Departamento de San Vicente</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
<i>Departamento de Usulután</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
<i>Departamento de La Paz</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
<i>Departamento de La Unión</i>			
1 Sueldo del Gobernador	\$ 1 800		
2 " del Secretario	840		
3 " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno	840		
4 Sueldo de 1 portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	96	\$ 3 816	
		\$ 72 860	

Vienen.....		\$	72,860
Departamento de Morazán			
1 Sueldo del Gobernador	\$	1 800	
2 " " Secretario		840	
3 " " de 2 escribientes con \$ 420 cada uno		810	
4 Sueldo de 1 portero escribiente		240	
5 Gastos de escritorio	\$	90	3,810
Art. 50.—Cuando el cargo del Gobernador se halla anexo al de Comandante Departamental, los funcionarios respectivos desvanecerán, por todo sueldo, además del asignado al de Comandante, el de \$ 600 anuales.			
SERVICIO DE CORREOS			
CAPÍTULO III			
Art. 97.—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Correos, Administración Central y demás oficinas subalternas, las cantidades siguientes:			
DIRECCIÓN GENERAL			
1ª Sección			
1 Director General	\$	3 600	
2 Oficial Mayor y Encargado de la estación postal		1,200	
3 Un Secretario y Archivero		960	
4 Tesorero de Libros		1 200	
5 Un Inspector para las tres Secciones Oriental, Central y Occidental, con \$ 1,200		1 200	
6 Un portero		480	
7 Un mozo de servicio	\$	300	8,940
2ª Sección			
8 Jefe del Negociado de Oficio Postales y Encargado de la cuenta de Fardos Postales	\$	980	980
3ª Sección			
9 Jefe del Negociado del Interior & Administrador Central	\$	1 200	
10 Primer Ayudante encargado de la oficina de Negocios de Posta Mutante		600	
11 Un segundo Ayudante		600	
12 Jefe de carteros		480	
13 Once carteros de líneas a \$ 480 cada uno	\$	5 280	8,160
4ª Sección			
14 Jefe del Negociado del exterior	\$	960	
15 Ayudante		600	
16 Un cartero	\$	480	2,040
5ª Sección			
17 Jefe del Negociado de Registraduría	\$	960	
18 Primer Ayudante		600	
19 Un cartero	\$	480	2,040
6ª Sección			
20 Jefe del Negociado de Fardos Postales, con funciones de Contador Viático	\$	960	
21 Un Ayudante		600	
22 Un cartero	\$	480	2,040
7ª Sección			
23 Guarda Almacén de Fardos Postales, Especies Postales y demás efectos de la Dirección General	\$	960	960
8ª Sección			
24 Expendedor de Especies Postales	\$	480	
25 Ayudante	\$	480	960
GASTOS			
26 Empaque de correspondencia	\$	300	
27 Gastos de escritorio de la Dirección General		300	
28 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	3,000	3,600
ADMINISTRACIONES DE CAMBIO			
Acajutla			
29 Un Administrador	\$	960	
30 Un Interventor		480	
31 Gastos de escritorio y empaque		96	
32 Un cartero	\$	360	1,896
La Libertad			
33 Administrador	\$	840	
34 Interventor		480	
35 Un cartero		180	
36 Gastos de escritorio y empaque	\$	100	1 600
La Unión			
37 Administrador	\$	720	
38 Interventor		480	
39 Un cartero		240	
40 Alquileres de casa		180	
41 Gastos de escritorio y empaque		96	
42 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	365	2 081
Pasan.....	\$		111,973

Vienen.....		\$	111,973
ADMINISTRACIONES DE 1.º ORDEN			
Santa Ana			
43 Administrador	\$	960	
44 Interventor		360	
45 Cuatro carteros a \$ 360 cada uno		1 440	
46 Alumbrado eléctrico		36	
47 Conducción de la correspondencia de Santa Ana, Ahuachapán, con escala en Chalchuapa y Atiquisaya		600	
48 Conducción de la correspondencia de Santa Ana a Jerez, [República de Guatemala]		600	
49 Conducción de la correspondencia de Santa Ana a Metapán. Estos servicios se harán tres veces por semana		600	
50 Conducción de la correspondencia a la estación del ferrocarril		120	
51 Para el pago de exceso de libras y el peso de ley		400	
52 Gastos de escritorio de la Administración	\$	100	5,216
San Miguel			
53 Administrador	\$	960	
54 Interventor		360	
55 Tres carteros con \$ 360 cada uno		1,080	
56 Alumbrado		36	
57 Alquileres de casa		240	
58 Conducción de la correspondencia de San Miguel a "La Alianza", (República de Honduras), tres veces por semana, con las escalas necesarias		600	
59 Conducción de la correspondencia de San Miguel a La Unión [diariamente] con escala en San Alejo y El Carmen		2 000	
60 Conducción de la correspondencia de San Miguel a San Francisco Morazán		144	
61 Gastos de escritorio y empaque		100	
62 Para el pago del exceso de libras y el peso de ley	\$	636	6,156
Sonsonate			
63 Administrador	\$	960	
64 Dos carteros con \$ 360 cada uno		720	
65 Alumbrado eléctrico		36	
66 Gastos de escritorio y empaque		50	
67 Conducción de la correspondencia al Ferrocarril		60	
68 Conducción de la correspondencia de Sonsonate a Ahuachapán, 3 veces por semana		460	
69 Liquidaciones, ajustes de Correos y pago del exceso de libras y el peso de ley	\$	432	2,718
Nueva San Salvador			
70 Administrador	\$	480	
71 Un cartero		360	
72 Gastos de escritorio y empaque		60	
73 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	300	1,200
San Vicente			
74 Administrador	\$	480	
75 Un cartero		360	
76 Gastos de escritorio y empaque		60	
77 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	240	1,140
Cajutepeque			
78 Administrador	\$	480	
79 Un cartero		360	
80 Gastos de escritorio y empaque		60	
81 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	280	1,180
ADMINISTRACIONES DE 2.º ORDEN			
Chalatenango			
82 Administrador	\$	360	
83 Cartero		180	
84 Gastos de escritorio y empaque		48	
85 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	456	1 044
Ahuachapán			
86 Administrador	\$	460	
87 Cartero		180	
88 Gastos de escritorio y empaque		30	
89 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	470	1,110
Zacatecoluca			
90 Administrador	\$	460	
91 Un cartero		180	
92 Alquileres de casa		120	
93 Gastos de escritorio y empaque		48	
94 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	168	978
San Mateo			
95 Administrador	\$	360	
96 Carteros		120	
97 Alquileres de casa		96	
98 Gastos de escritorio y empaque		48	
99 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	410	1 034
Pasan.....	\$		133 777

Vienen.....		\$ 133 777	Vienen.....		\$ 8 270	\$ 148 215
<i>Usulután</i>						
100 Administrador	\$	400				
101 Cartero		96				
102 Alquiler de casa		96				
103 Gastos de escritorio y empaque	\$	48	700			
<i>San Francisco Morazán</i>						
104 Administrador	\$	300				
105 Cartero		96				
106 Gastos de escritorio y empaque		36				
107 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	150	582			
ADMINISTRACIONES DE 2.º ORDEN						
<i>Atiquiyá</i>						
108 Administraciones	\$	240				
109 Cartero		96				
110 Gastos de escritorio y empaque		36				
111 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	144	516			
<i>Chalchupán</i>						
112 Administrador	\$	240				
113 Cartero		96				
114 Gastos de escritorio y empaque	\$	30	366			
<i>Jucupá</i>						
115 Administrador		480				
116 Cartero		96				
117 Alquileres de casa		120				
118 Gastos de escritorio y empaque	\$	30	726			
<i>Santiago de Marín</i>						
119 Administrador	\$	300				
120 Cartero		180				
121 Gastos de escritorio y empaque		30				
122 Alquileres de casa		180				
123 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	432	1,122			
<i>Chinamocá</i>						
124 Administrador	\$	300				
125 Cartero		96				
126 Alquileres de casa		144				
127 Gastos de escritorio y empaque	\$	30	570			
<i>Metapán</i>						
128 Administrador	\$	180				
129 Cartero		96				
130 Gastos de escritorio y empaque		24				
131 Conducción de la correspondencia de Metapán a Ocotepeque (República de Honduras), quincenalmente		50				
132 Conducción de la correspondencia de Metapán a Quetzaltenango [República de Guatemala], semanalmente	\$	40	300			
<i>Sachitotó</i>						
133 Administrador	\$	300				
134 Cartero		96				
135 Gastos de escritorio y empaque	\$	30	426			
<i>Mercedes Unzuá</i>						
136 Administrador	\$	300				
137 Gastos de escritorio y empaque		36				
138 Liquidaciones y ajustes de Correos	\$	144	480			
<p>Art. 10.—Se destinan para gastos de escritorio y empaque de las Administraciones de Correos que se expresarán ó continuación, \$120 al año ó c/u. de ellas, como sigue:</p> <p>San Julián, El Progreso, Armonía, Ocotepeque, Opico, Alegria, Monsegua, El Carmen, San Alejo, Jecoré, El Sauce, Zaragoza, Tecapán, Taxtapaque, Tepecoyo, Santo Tomás, Santiago Nonualco, San José Villavieja, San Pedro Nonualco, San Francisco Lempa, San Sebastián, San Rafael (Cedre), San Isidro, San Marcos, Santa Elena, Nueva Concepción de Oriente, Anamorós, Nejapa, Guazapa, Nebulón, Falcón, Escocoya, Puerto del Triunfo, Citaá, Nueva Concepción, Comanagua, San Ignacio, Ateoz, Dulce Nombre de María, La Palma, Ateoz, Soyapango, Apopa, Guayabal, Apasco, Teñutla, Quenitapaque, San Martín, Valle de los Navajos, Tecapapaque, Santo Domingo, Candelaria de la Frontera, Cacahuatiqué, San Esteban, Oteón, Ocochitán, Chalmatal, Teoculua, B-rón, Pasajutín, Itebasco, Italo y Santa Rosa</p>						
			7,560			
Se destinan para mobiliario de varias Administraciones y para alquileres de casa.....						
			1 000			
Art. 11.—Para gastos de la conducción de la correspondencia se destinan las cantidades siguientes:						
Para pago de la "Oficina Internacional de Bases", en 500, calculadas al 170 c/u.....	\$	270				
Para el pago del Agente Postal del Salvador en Panamá y gastos de la correspondencia, por el latmo.....	\$	8 000				
Para el pago de la conducción de la correspondencia, de la Dirección al Ferrocarril, según contrata					600	
Para gastos eventuales del Ramo de Correos, incluyendo el servicio extraordinario de los empleados, de los que se hará uso con la autorización respectiva					6 000	
Para el pago de la correspondencia de Santa Ana á Zacapa, según contrata					2 600	
Para el pago de la correspondencia de San Vicente á San Miguel, según contrata					1 200	
Para el pago de la correspondencia, con dirección de Jucupá á Usulután, Santa Elena y puerto del Triunfo, según contrata					1 200	
Para el pago del tránsito territorial a la oficina de Washington, de la correspondencia dirigida á Europa, en general					2 200	
Para el pago del tránsito territorial a la Oficina de Guatemala, por el pase de la correspondencia por Zacapa, dirigida á Estados Unidos y Europa, en general					600	
Para el pago de la correspondencia de esta capital á San Vicente, según contrata					3,600	
Agente postal del Salvador en Zacapa					720	
Gastos de escritorio y empaque					60	
Para el servicio de embarque y desembarque de la correspondencia en el puerto de Acajalte					1 200	31,250
CAPITULO IV						
<i>Contaduría Municipal</i>						
Art. 12.—Se destinan para gastos y sueldos de esta Oficina, al año, las cantidades siguientes:						
Sueldo del Contador Municipal					2,400	
" " 6 Contadores de Glosa, con \$ 1.440 c/u					7 640	
" " Secretario					1,200	
" " Archivero					720	
" " 2 escribientes con \$180 c/u					360	
" " Portero					240	
Gastos de escritorio					120	13,280
CAPITULO V						
<i>Consejo Superior de Salubridad</i>						
Art. 13.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, al año, las cantidades siguientes:						
Sueldo de 3 miembros del Consejo, á \$ 1 200 c/u					3 600	
Sueldo del Secretario					600	
" " Tesorero con funciones de escribiente					720	
" " Escribiente encargado de la estadística y cédulas					480	
" " Escribiente portero					360	
" " de 2 agentes sanitarios, á \$ 180					360	
" " un mozo de servicio					180	
Un encargado de las oficinas de demarcación					480	
Gastos de escritorio					120	7 500
CAPITULO VI						
<i>Dirección General de Vacunación</i>						
Art. 14.—Los sueldos y gastos de oficina serán al año los siguientes:						
Director					1 200	
Un escribiente, capitulante de medicina orcalidad de ayudante					480	
Un mozo de servicio					180	
Gastos de escritorio					60	
Alquileres de casas					240	2 160
CAPITULO VII						
<i>Policia Urbana</i>						
Art. 15.—Se destinan para el sostenimiento de la policía urbana de la capital Santa Ana, Sonsonate, Nueva San Salvador, San Miguel, Ahuchapán y Cojutepeque, las cantidades siguientes, al año:						
Para la de la capital, incluyendo uniformes y gastos del Cuerpo de Bomberos anexo á la Dirección					200 000	
Santa Ana					18 000	
Sonsonate					7 000	
Nueva San Salvador					6 000	
San Miguel					10 000	
Ahuchapán					3 000	
Cojutepeque					3 000	
Zacatecoluca					1 200	
Usulután					3 600	251,200
CAPITULO VIII						
<i>Presidios</i>						
Art. 16.—Se destinan para los presidios						
Paraz.....	\$	8,270	\$	148,215		
					\$	458,605

Vienen.....	\$	453,605
de la República las cantidades siguientes al año:		
Para manutención de los de la capital.....	9,000	
" " de Santa Ana, Chalchuapa y Metopán.....	6,000	
Para el de San Miguel.....	4,000	
Para los de los otros Departamentos se destinan \$ 200 mensuales para cada uno; cuando haya dos ó más presidios en cada Departamento, esta cantidad se divide proporcionalmente entre ellos; al año.....	26,400	
Para sostenimiento del cuerpo de zapateros.....	12,000	57,400
CAPITULO IX		
<i>Archivo y oficina de circulación y canjes de publicaciones oficiales</i>		
Art. 17.—Los sueldos y gastos de esta oficina, que estará bajo la dependencia del Ministro de Gobernación, serán al año las siguientes:		
Sueldo del Director.....	600	
" " de un escribiente encargado de la tramitación de los papeles oficiales.....	540	
" " de un escribiente archivero.....	540	
" " de un portero con funciones de escribiente.....	480	
Sueldo de un mozo de escritorio.....	300	
Gastos de escritorio.....	180	
Para comprar obras destinadas á una Biblioteca del Ministerio de Gobernación, anexa á esta oficina y suscripciones de periódicos.....	1,000	3,640
CAPITULO X		
<i>Casas del Gobierno</i>		
Art. 18.—Para el servicio de conservación de las casas de Gobierno se destinan al año las cantidades siguientes:		
Intendente de las casas de Gobierno, al año.....	1,440	
Un mozo de servicio y encargada de la conservación del Palacio del Ejecutivo.....	360	
Para reparación de los Palacios del Ejecutivo.....	23,500	
Gastos de la conservación de las casas de Gobierno.....	15,000	
Para el pago de seguros de los edificios públicos.....	20,000	
Subsidios de los Municipios de la República, al pronto de sus necesidades.....	20,000	80,300
CAPITULO XI		
<i>Alumbrado eléctrico</i>		
Art. 19.—Se destinan para el pago de la luz eléctrica, en los edificios del Gobierno, según contratos respectivos, al año.....		
Para esta capital.....	14,400	
" " Santa Ana.....	1,344	
" " Ahuachapán.....	2,400	18,144
CAPITULO XII		
<i>Imprenta Nacional</i>		
Art. 20.—Para sueldos y gastos de este establecimiento y compra de materiales tipográficos, se destinan al año.....	30,000	30,000
CAPITULO XIII		
<i>Cochera Nacional</i>		
Art. 21.—Se destinan para gastos de la cochera nacional sueldo de empleados, compra de bestias, reparación de coches, alquiler de casa, &c.....	12,000	12,000
CAPITULO XIV		
<i>Servicio de Telégrafos y Teléfonos</i>		
Art. 22.—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, las cantidades siguientes, al año:		
Sueldo del Director General.....	3,000	
Sueldo del Subdirector.....	2,100	
Tanedor de libros.....	1,200	
Auxiliar del tanedor de libros.....	840	
Sueldo del Receptor de telegramas, incluyendo el servicio nocturno.....	1,200	
Secretarias de la Dirección General.....	720	
Archivero General de Telégrafos.....	960	
Traductor de las noticias del cable.....	1,200	
De un escribiente en el Ministerio de Gobernación, encargado especialmente de las cuentas y documentación del servicio.....	600	
Gastos de escritorio para el Traductor del cable.....	88	11,908
Pasan.....	\$	686,997

Vienen.....	\$	866,997
<i>Oficina Central de Telégrafos</i>		
Art. 23.—Los sueldos y gastos de la Oficina Central serán los siguientes:		
11 Telegrafistas diurnos con \$1200 cfa.....	13,200	
Un jefe de servicio nocturno.....	1,500	
Dos telegrafistas nocturnos con \$1200 cfa.....	2,400	
Un receptor de telegramas.....	840	
Un ayudante del receptor.....	420	
Un pasador de telegramas.....	420	
Un coplader y rotulador de partes.....	840	
Un ayudante del coplader.....	480	
Un chequeero y coplader nocturno.....	420	
Un guarda almacén.....	600	
16 mensajeros á \$420 cfa.....	6,720	
Un jefe de celador.....	960	
10 celadores á \$420 cfa.....	4,200	
Un confrontador de telegramas.....	600	
Gastos ordinarios de telégrafos y teléfonos.....	480	34,080
<i>Sucursales de San Salvador</i>		
Art. 24.—Los sueldos y gastos de las oficinas sucursales en esta capital, serán al año los siguientes:		
<i>Sucursal Central</i>		
1 Telegrafista.....	1,080	
1 Telegrafista y Receptor de partes.....	540	
Alquiler de casa.....	300	1,920
<i>Sucursal Palacio del Ejecutivo</i>		
Un Telegrafista.....	1,200	
Un Mensajero.....	420	
Gastos ordinarios.....	24	1,644
<i>Sucursal Casa Presidencial</i>		
Telefista diurno.....	1,200	
Telegrafista nocturno.....	2,400	3,600
<i>Barrio San Jacinto</i>		
Un Telegrafista.....	540	
Gastos ordinarios.....	12	552
<i>Pueblo de Mejicanos</i>		
Un Telegrafista.....	420	
Mensajero.....	120	
Gastos ordinarios.....	24	564
<i>Pueblo de Acuilhuaca</i>		
Un Telegrafista.....	480	
Gastos ordinarios.....	24	504
Art. 25.—Los sueldos y gastos de las demás oficinas Telégraficas de la República serán al año las siguientes:		
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		
<i>Toucouatepecque</i>		
1 Telegrafista.....	480	
1 Mensajero.....	96	
Gastos ordinarios.....	36	612
<i>Apopa</i>		
Un telegrafista.....	420	
Gastos ordinarios.....	36	456
<i>Nejapa</i>		
Un telegrafista.....	420	
Gastos ordinarios.....	24	444
<i>Guazapa</i>		
Un telegrafista.....	300	
Gastos ordinarios.....	36	336
<i>Puisnal</i>		
Un telegrafista.....	480	
" " Celador.....	300	
Gastos ordinarios.....	36	816
<i>San Martin</i>		
Un telegrafista.....	540	
" " mensajero.....	96	
" " celador.....	300	
Gastos ordinarios.....	36	972
<i>Ilopango</i>		
Un telegrafista.....	360	
Gastos ordinarios.....	36	396
<i>Soyapango</i>		
Un telegrafista.....	360	
Gastos ordinarios.....	36	396
<i>Santo Tomás</i>		
Un telegrafista.....	360	
Gastos ordinarios.....	36	396
Pasan.....	\$	714,685

Vienen		\$ 714 685	Vienen		\$ 742 009
DEPARTAMENTO SANTA ANA			Chapulteque		
<i>Central</i>			Un telegrafista \$ 480		
1er. Telegrafista y Jefe	\$ 1 500		Gastos ordinarios	12	492
2o. "	780		DEPARTAMENTO DE SONOSONATE		
3o. "	780		Un Jefe telegrafista		
4o. "	660		2	1 200	
5o. "	600		3	720	
Telegrafista nocturno	600		4	600	
Receptor de partes	360		5 Aduana de Sonsonate	600	
Copador y pasador de partes	360		Un telegrafista nocturno	600	
Cinco mensajeros a \$ 360 c/a	1 800		Receptor de partes	360	
Un colador de teléfonos	300		Copador y pasador de partes	300	
Mora de servicio	300		4 mensajeros a \$ 300 c/a	1 200	
Alumbrado eléctrico	180		Alumbrado eléctrico	150	
Tren de Aseo	48		Gastos ordinarios	60	
Alquileres de casa	720		4 coladores a \$ 300 c/a	1 200	7 396
Gastos de escritorio	96	9 084	<i>Acujutla</i>		
<i>Textistepeque</i>			Un telegrafista diurno y nocturno		
Un telegrafista	300		" mensajero	240	
Un telegrafista nocturno	240		" colador	360	
Gastos ordinarios	36	576	Gastos ordinarios	48	1 248
<i>Coatepeque</i>			<i>Armoza</i>		
Telegrafista	360		Un telegrafista	480	
Mensajero	120		" nocturno	180	
Gastos ordinarios	36	516	" mensajero	96	
<i>Chalchicomula</i>			Colador		
Un 1er. telegrafista	600		Alquileres de casa	180	
" 2o. "	480		Gastos ordinarios	48	1 284
Telegrafista nocturno	360		<i>Izalco</i>		
Mensajero diurno y nocturno	180		Un telegrafista	480	
Alquileres de casa	240		" mensajero	96	
Gastos ordinarios	60	1 920	Gastos ordinarios	36	612
<i>Motopan</i>			<i>Nahuatlaco</i>		
Un telegrafista diurno y nocturno	600		Un telegrafista	480	
" mensajero	120		" mensajero	96	
Gastos ordinarios	36	852	Gastos ordinarios	36	612
Alquileres de casa	96		<i>Salcoatlán</i>		
<i>Anguistad</i>			Un telegrafista		
Un telegrafista diurno y nocturno	720		" mensajero	60	
Alquileres de casa	36		Gastos ordinarios	36	456
Gastos ordinarios	24	780	<i>Los Naranjos</i>		
<i>Candelaria [frontera]</i>			Un telegrafista		
Un telegrafista diurno y nocturno	540		" colador	300	
Gastos ordinarios	24	564	Alquileres de casa	60	
<i>Santiago de la Frontera</i>			Gastos ordinarios		
Un telegrafista diurno y nocturno	540		" mensajero	12	732
Gastos ordinarios	24	564	<i>El Progreso</i>		
<i>San Sebastián Saltrillo</i>			Un telegrafista		
Un telegrafista	360		" nocturno	240	
Gastos ordinarios	24	384	" mensajero	180	
DEPARTAMENTO SAN MIGUEL			Gastos ordinarios		
Un 1er. telegrafista	1 500		" mensajero	36	936
" 2o. "	720		<i>San Julián</i>		
" 3o. "	600		Un telegrafista	360	
" 4o. "	600		" colador	300	
" 5o. "	600		Gastos ordinarios	36	696
telegrafista nocturno	600		<i>Ixmiquilpan</i>		
receptor y copador de partes	360		Un telegrafista	360	
un ayudante del receptor y copador	300		" colador	300	
Cinco coladores a \$ 300 c/a	1 500		Gastos de escritorio, ordinarios	24	684
Ocho mensajeros a \$ 300 c/a	2 400		<i>Puerto de Acujutla</i>		
Gastos ordinarios	72		Un telegrafista diurno y nocturno	1 080	
Alumbrado	120	8 172	Mensajero	300	
<i>Chinameca</i>			Gastos ordinarios		
Un telegrafista	480		" mensajero	60	1 440
" nocturno	240		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
" mensajero	120		<i>Central</i>		
Alquileres de casa	120		Un 1er. telegrafista	960	
Gastos ordinarios	36	1 206	" 2o. "	600	
Un colador	300		" 3er. "	480	
<i>Moncagua</i>			" 4o. "		
Un telegrafista	360		" telegrafista nocturno	360	
Gastos ordinarios	24	684	" receptor y copador de partes	300	
Un colador	300		3 coladores a \$ 300 c/a	900	
<i>Sesori</i>			3 mensajeros a \$ 300 c/a		
Un telegrafista	360		Gastos ordinarios	60	5 580
" colador	300		Alquileres de casa	540	
Gastos ordinarios	24	684	<i>La Libertad</i>		
<i>Nuevo Edón de San Juan</i>			Un 1er. telegrafista		
Un telegrafista	480		" 2o. "	600	
" colador	300		telegrafista nocturno	360	
Gastos ordinarios	24	804	Gastos ordinarios	60	1 860
<i>San Rafael</i>			<i>Opico</i>		
Un telegrafista diurno y nocturno	360		Un telegrafista	480	
Gastos ordinarios	24		" colador	300	
Alquileres de casa	60	444	" mensajero	36	
Pasan			Gastos ordinarios		
\$ 712 009			36		
			912		
			<i>Quauhtepetque</i>		
			Un telegrafista		
			420		
			Pasan		
			420		
			767 149		

VIENEN			VIENEN		
	\$			\$	
Un telegrafista	420	767,149	Un telegrafista	960	780,633
„ celador	300		„ 2o.	540	
„ mensajero	96		„ 3o.	540	
Gastos ordinarios	36	852	„ receptor de partes nocturno	540	
<i>Zaragoza</i>			„ receptor de partes	180	
Un telegrafista	360		Doz celadores con \$300 c/u	600	
„ mensajero	96		Un mensajero	120	
„ celador	300		„ nocturno	120	
Gastos ordinarios	36	792	Alquileres de casa	240	
<i>Toluque</i>			Gastos ordinarios	60	3,900
Un telegrafista	360		<i>Atiquizaya</i>		
Gastos ordinarios	24	384	Un telegrafista	600	
<i>Ateos</i>			„ mensajero	120	
Un telegrafista	360		Gastos ordinarios	36	756
„ celador	360		<i>San Lorenzo</i>		
Gastos ordinarios	32	752	Un telegrafista diurno y nocturno	720	
<i>Comasagua</i>			„ celador	300	
Un telegrafista	360		Gastos ordinarios	36	1,056
„ celador	300		<i>Ataco</i>		
Gastos ordinarios	36	696	Un telegrafista	360	
<i>Jayaque</i>			Gastos de escritorio ordinarios	36	396
Un telegrafista	420		<i>Las Chinamas</i>		
„ celador	300		Un telegrafista diurno y nocturno	720	
Gastos ordinarios	36	756	Alquiler de casa	24	
<i>San José Villanueva</i>			Gastos ordinarios	36	780
Un telegrafista	300		<i>San Pedro Pustia</i>		
Gastos ordinarios	24	324	Un telegrafista	360	
<i>El Chlanatal</i>			Gastos ordinarios	36	396
Un telegrafista	360		<i>Apaseca</i>		
Gastos ordinarios	24	384	Un telegrafista	480	
<i>Sitio del Niño</i>			„ receptor nocturno	180	
Un telegrafista	480		„ celador	300	
„ celador	300		„ mensajero	96	
Gastos ordinarios	36	816	Gastos ordinarios	36	1,092
<i>Tepucayo</i>			<i>Guanmango</i>		
Un telegrafista	360		Un telegrafista diurno y nocturno	480	
Gastos ordinarios	24	384	Gastos ordinarios	36	516
<i>Tototepeque</i>			<i>Jujutla</i>		
Un telegrafista	360		Un telegrafista diurno y nocturno	480	
Gastos ordinarios	24	384	Gastos ordinarios	36	516
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			<i>Cura Sacla</i>		
<i>Central</i>			Un telegrafista	720	
Un Jefe telegrafista	600		„ celador	360	
„ 2o.	480		Gastos ordinarios	24	1,104
„ telegrafista nocturno	360		<i>Tacuba</i>		
„ receptor y coplador de partes	180		Un telegrafista	360	
2 celadores con \$300 c/u	600		„ celador	240	
„ mensajeros con \$180 c/u	360		Gastos ordinarios	36	636
Alquileres de casa	300		DEPARTAMENTO DE GUSCANLAN		
Gastos ordinarios	48	2,928	<i>Central</i>		
<i>Paraiso Lempa</i>			Un 1er. telegrafista	720	
Un telegrafista	600		„ 2o.	600	
„ Celador	300		„ telegrafista nocturno	360	
Gastos ordinarios	24	924	Receptor y coplador de partes	360	
<i>San Sebastián</i>			Doz celadores con \$300 cada uno	600	
Un telegrafista	360		„ mensajeros con \$180 cada uno	360	
„ celador	300		Gastos ordinarios	36	3,036
Gastos ordinarios	24	684	<i>Suchitoto</i>		
<i>Tecolua</i>			Un telegrafista	600	
Un telegrafista	300		„ nocturno	120	
„ celador	240		Doz celadores con \$300 cada uno	600	
Gastos ordinarios	24	564	Un mensajero	120	
<i>Vorapan</i>			Gastos ordinarios	36	1,476
Un telegrafista	300		<i>Guanabal</i>		
„ celador	240		Un telegrafista	360	
Gastos ordinarios	24	564	Gastos ordinarios	24	384
<i>San Estaban</i>			<i>San Rafael</i>		
Un telegrafista	300		Un telegrafista	360	
Gastos ordinarios	24	324	Gastos ordinarios	24	384
<i>Santo Domingo</i>			<i>Tenancingo</i>		
Un telegrafista	300		Un telegrafista	360	
Gastos ordinarios	24	324	Gastos ordinarios	24	384
<i>Guadalupe</i>			<i>San Pedro Perulapán</i>		
Un telegrafista	300		Un telegrafista	360	
Gastos ordinarios	24	324	Gastos ordinarios	24	384
<i>Apastepeque</i>			DEPARTAMENTO DE CABANAS		
Un telegrafista	300		<i>Central</i>		
Gastos ordinarios	24	324	Un telegrafista	720	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN			„ nocturno	360	
<i>Central</i>			Doz celadores a \$300 cada uno	600	
Un 1er. telegrafista	960		Receptor y coplador de partes	240	
<i>Pasan</i>			Un mensajero	120	
	960	780,633	Gastos ordinarios	36	
			Alquileres de casas	180	2,256
			<i>Pasan</i>		
					800,086

Visanen.....		\$	800 085	Visanen.....		\$	816,561				
<i>Tlobasco</i>											
Un telegrafista.....		\$	180	Un telegrafista.....		\$	360				
" " nocturno.....			240	" " mensajero.....			180				
Dos celadores a \$300 cada uno.....			600	" " celador.....			300				
Un mensajero.....			120	Gastos ordinarios.....			24				
Gastos ordinarios.....			38				864				
			1 478	<i>San Pedro Masabunz</i>							
<i>San Isidro</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	Un telegrafista.....		\$	360				
" " celador.....			300	" " celador.....			300				
Gastos ordinarios.....			24	Gastos ordinarios.....			24				
			684				684				
<i>Tejatepoquun</i>											
Un telegrafista.....		\$	240	<i>San Pedro Nonuu'co</i>							
Gastos ordinarios.....			12	Un telegrafista.....		\$	360				
			252	" " celador.....			300				
<i>Victoria</i>											
Un telegrafista diurno y nocturno.....			480	Gastos ordinarios.....			24				
Gastos ordinarios.....			24				684				
			504	<i>Santiago Nonuu'co</i>							
<i>Jutlapa</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	Un telegrafista.....		\$	360				
Gastos ordinarios.....			36	Gastos ordinarios.....			12				
Alquileres de casa.....			36				372				
			432	<i>Santa Maria Ostuma</i>							
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO											
<i>Central</i>											
Un telegrafista.....		\$	720	Un telegrafista.....		\$	300				
" " 2º telegrafista.....			240	Gastos ordinarios.....			12				
" " nocturno.....			360				312				
Cuatro celadores a \$300 cada uno.....			1 200	<i>San Miguel Teposonten</i>							
Un mensajero.....			120	Un telegrafista.....		\$	300				
Alquileres de casa.....			120	Gastos ordinarios.....			12				
Gastos ordinarios.....			36				312				
			2 796	<i>San Juan Talpa</i>							
<i>Tejutla</i>											
Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	480	Un telegrafista.....		\$	300				
Dos celadores a \$300 cada uno.....			600	Gastos ordinarios.....			12				
Gastos ordinarios.....			24				312				
			1,104	<i>San Juan Nonuu'co</i>							
<i>Agua Caliente</i>											
Un telegrafista.....		\$	300	Un telegrafista.....		\$	280				
Gastos ordinarios.....			24	Gastos ordinarios.....			24				
			324				304				
DEPARTAMENTO DE LA UNION											
<i>Central</i>											
Un telegrafista 1º.....		\$	1 200	Un telegrafista 1º.....		\$	480				
" " 2º.....			480	" " nocturno.....			360				
" " nocturno.....			360	" " celador.....			300				
" " celador.....			300	" " mensajero diurno y nocturno.....			360				
" " receptor de partes.....			240	" " receptor de partes.....			240				
Alquileres de casa.....			240	Alquileres de casa.....			240				
Gastos ordinarios.....			48	Gastos ordinarios.....			48				
			3,228	<i>Santa Rosa</i>							
<i>Citlala</i>											
Un telegrafista.....		\$	480	Un telegrafista.....		\$	600				
" " nocturno.....			300	" " nocturno.....			240				
" " celador.....			300	" " celador.....			300				
Gastos ordinarios.....			24	" " mensajero.....			180				
			1,104	Gastos ordinarios.....			24				
<i>San Ignacio</i>											
Un telegrafista.....		\$	360				1 344				
" " celador.....			300	<i>El Sauro</i>							
Gastos ordinarios.....			24	Un telegrafista.....		\$	360				
			684	" " ayudante.....			600				
<i>Arcatao</i>											
Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	480	" " nocturno.....			360				
" " celador.....			300	" " celador.....			300				
Gastos ordinarios.....			24	Gastos ordinarios.....			24				
			804	Alquiler de casa.....			60				
<i>Dulce Nombre de Jesús</i>											
Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	480				2,304				
Gastos ordinarios.....			24	<i>Concepción de Oriente</i>							
			504	Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	960				
<i>Dulce Nombre de María</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	" " celador.....			300				
" " celador.....			300	Gastos ordinarios.....			24				
Gastos ordinarios.....			24				1,284				
			684	<i>El Carmen</i>							
<i>Nueva Concepción</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	Un telegrafista.....		\$	480				
" " celador.....			300	Dos celadores a \$300 cada uno.....			600				
Gastos ordinarios.....			24	Alquiler de casa.....			36				
			684	Gastos ordinarios.....			24				
<i>San Fernando</i>											
Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	480				1,140				
" " celador.....			300	<i>Amamorós</i>							
Gastos ordinarios.....			24	Un telegrafista.....		\$	360				
			804	" " celador.....			300				
<i>San Francisco Lempa</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	Gastos ordinarios.....			24				
Gastos ordinarios.....			24				684				
			384	<i>Pasquima</i>							
<i>Ojo de Agua</i>											
Un telegrafista.....		\$	360	Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	360				
" " celador.....			300	" " celador.....			300				
Gastos ordinarios.....			24	Gastos ordinarios.....			24				
			684				684				
<i>La Reina</i>											
Un telegrafista.....		\$	300	<i>San Ajojo</i>							
Gastos ordinarios.....			24	Un telegrafista.....		\$	360				
			324	" " mensajero.....			120				
DEPARTAMENTO DE LA PAZ											
<i>Central</i>											
Un 1er. telegrafista.....		\$	720	" " celador.....			300				
" " 2º telegrafista.....			600	Gastos ordinarios.....			24				
" " telegrafista nocturno.....			240				804				
" " receptor y celador de partes.....			120	<i>Nueva Esperanza</i>							
Dos celadores a \$300 cada uno.....			600	Un telegrafista diurno y nocturno.....		\$	480				
Dos mensajeros a \$120 cada uno.....			240	" " celador.....			300				
Gastos ordinarios.....			24	Gastos ordinarios.....			24				
			2 544				804				
			816,861	DEPARTAMENTO DE MORAZAN							
			816,861	<i>Central</i>							
			816,861	Un telegrafista diurno.....		\$	720				
			816,861	" " nocturno.....			240				
			816,861	Dos celadores a \$300 cada uno.....			600				
			816,861	Un mensajero.....			120				
			816,861	Gastos ordinarios.....			36				
			816,861				832,981				
			816,861				832,981				

Vienen.....		\$ 1,716	\$ 832,981	Vienen.....		\$	\$ 851,749
Alquiler de casa.....		120	1,836	<i>Inspección de Telégrafos</i>			
<i>Oscula</i>				Tres inspectores de líneas del Centro, Oriente y Occidente, á \$1 800 c/u.....		\$ 5,400	5 400
Un telegrafista.....		360		<i>Escuela Telegráfica y Telefónica</i>			
" celador.....		300		Art. 26.—Los sueldos y gastos de esta escuela serán al año los siguientes:			
Gastos ordinarios.....		24	684	Director y Profesor de Telegrafía y Telefonía.....		\$ 800	
<i>Jocaitique</i>				Profesor de Física y Química y Geografía de Centro América.....		600	
Un telegrafista.....		360		Profesor de Inglés.....		360	
" celador.....		300		Teneduría de Libros.....		480	
Gastos ordinarios.....		24	684	Gastos ordinarios de oficina.....		36	2,276
<i>Jocoro</i>				<i>Escuela Inmóvil de telegrafía</i>			
Un telegrafista diurno y nocturno.....		720		Para el sostenimiento de esta escuela.....		\$ 2,000	2 000
Tres celadores á \$300 cada uno.....		900	1,644	<i>Servicio de teléfonos</i>			
Gastos ordinarios.....		24		Art. 27.—Se destinan al año para sueldos y gastos de las oficinas telefónicas de la República, las cantidades siguientes:			
<i>Guatajaluza</i>				<i>Oficina Central</i>			
Un telegrafista.....		360		Un telefonista diurno.....		\$ 1 200	
" celador.....		300		" 2º.....		1 200	
Gastos ordinarios.....		12	672	" 3er. " ".....		1 200	
DEPARTAMENTO DE USulután				" 1er. " nocturno.....		1 200	
<i>Central</i>				" 2º " ".....		1 200	
Un telegrafista.....		720		Telefonista del público.....		960	
" " nocturno.....		360		" de la policía.....		720	
" receptor y coplador de partes.....		300		Confrontador de cuentas de teléfonos.....		600	
Un celador.....		360		Celador de teléfonos.....		480	
" mensajero.....		180		Encargado de timbres y aparatos oficiales.....		720	3 480
Gastos ordinarios.....		36	1,956	<i>Santa Ana</i>			
<i>Jucunpa</i>				Un 1er. telefonista.....		\$ 1 200	
Un telegrafista.....		600		" 2º.....		600	
" id. nocturno.....		240		" celador de teléfonos.....		300	
" celador.....		300		Gastos ordinarios.....		60	2,160
" mensajero.....		120		<i>Chalchuapa</i>			
Gastos ordinarios.....		36	1 296	Un telefonista.....			360
<i>Alegria</i>				<i>Atiquizaya</i>			
Un telegrafista.....		480		Un telefonista diurno y nocturno.....			360
" celador.....		300		<i>Ahuachapán</i>			
" mensajero.....		120		Un telefonista.....			480
Gastos ordinarios.....		24	924	<i>Apuneca</i>			
<i>Mercedes Umaña</i>				Un telefonista.....			120
Un telegrafista.....		600		<i>Sonsonate</i>			
" " nocturno.....		180		Un 1er. telefonista.....		600	
2 celadores á \$300 c/u.....		600		" 2º.....		480	
Alquileres de casa.....		60		" celador.....		300	1 380
Gastos ordinarios.....		24	1 464	<i>Puerto de Amajutla</i>			
<i>Santiago de María</i>				Un telefonista.....			600
Un telegrafista diurno y nocturno.....		960		<i>Izalco</i>			
" receptor y coplador de partes.....		300		Un telefonista.....			120
" celador.....		300		<i>El Progreso</i>			
" mensajero.....		144		Un telefonista.....			120
Alquileres de casa.....		180		<i>Salcoatitán</i>			
Gastos ordinarios.....		24	1 908	Un telefonista.....			86
<i>Llanquahuca</i>				<i>Armonía</i>			
Un telegrafista.....		300		Un telefonista.....			300
Gastos ordinarios.....		12	312	<i>Nueva San Salvador</i>			
<i>Berlio</i>				Un 1er. telefonista.....		\$ 600	
Un telegrafista.....		480		" 2º.....		480	
" mensajero.....		180		" celador.....		240	1 320
Gastos ordinarios.....		24	684	<i>La Libertad</i>			
<i>Santa Elena</i>				Un telefonista.....			600
Un telegrafista.....		360		<i>Cojutepeque</i>			
" celador.....		300		Un telefonista.....			480
Gastos ordinarios.....		12	672	<i>Zacatecoluca</i>			
<i>El Triunfo</i>				Un telefonista.....			360
Un telegrafista diurno y nocturno.....		720		<i>San Juan Talpa</i>			
" celador.....		300		Un telefonista.....			60
" mensajero.....		120		<i>Olocuilta</i>			
Gastos ordinarios.....		36	1,176	Un telefonista.....			60
<i>San Agustín</i>				<i>San Vicente</i>			
Un telegrafista.....		360		Un telefonista.....			480
" celador.....		300		<i>Itzabasco</i>			
Gastos ordinarios.....		24	684	Un telefonista.....			120
<i>Jiquilisco</i>				<i>Sensuntepeque</i>			
Un telegrafista.....		360		Un telefonista.....			180
Gastos ordinarios.....		24	384	Pasan.....		\$	880,661
<i>Jucuarán</i>				Pasan.....		\$	880,661
Un telegrafista.....		360					
" celador.....		300					
Gastos ordinarios.....		24	684				
<i>California</i>							
Un telegrafista.....		420					
Gastos de escritorio.....		12	432				
<i>Tecapán</i>							
Un telegrafista.....		360					
" celador.....		300					
Gastos ordinarios.....		12	672				
Pasan.....			\$ 851,749	Pasan.....			\$ 880,661

Vienen		Vienen	
Un telefonista	\$ 120	Para el ferrocarril de La Unión a esta Capital, se destina el producto del impuesto creado a favor de dicha Empresa, el cual se calcula durante el año....	\$ 170 100
Un telefonista	\$ 250	Art. 34.—Para la construcción del ferrocarril de Santa Ana a Ahuachapán se destinan al año.....	\$ 150 000
Un telefonista	\$ 60	CAPÍTULO V	
Un telefonista	\$ 120	<i>Servicio de vapores</i>	
Un telefonista	\$ 120	Art. 35.—Se destinan al año para la subvención de la Compañía de Vapores: Para la de la "Pacific Mail Steamship".....	\$ 15 000
Un telefonista	\$ 300	Art. 36.—Para la de cualquiera otra Compañía con quien el Gobierno contrate el servicio de vapores.....	\$ 15 000
Un telefonista	\$ 480	CAPÍTULO VI	
Un telefonista	\$ 360	<i>Conservatorio Nacional de Música</i>	
Un telefonista	\$ 360	Art. 37.—Se destinan para este establecimiento las cantidades siguientes, al año: Sueldo de un Director.....	\$ 1 680
Un telefonista	\$ 120	Un ayudante con.....	\$ 600
Un telefonista	\$ 300	CAPÍTULO VII	
Un Inspector de oficinas y aparatos de la Sección Central.....	\$ 960	<i>Escuela de Artes y Oficios</i>	
Idm. de oficinas y aparatos de la Sección de Occidente.....	\$ 960	Art. 38.—Se destinan para el sostenimiento de la Escuela de Artes, Oficios y Agricultura de la ciudad de Santa Tecla las siguientes cantidades, al año: Pensión de 10 alumnos bequistas de 1ª clase, a \$ 20 mensuales c/u.....	\$ 2 400
Idm. de oficinas y aparatos de la Sección de Oriente.....	\$ 960	Pensión de 7 alumnos bequistas de 2ª clase, a \$ 15 mensuales c/u.....	\$ 1 260
Art. 28.—Para útiles de telégrafos y teléfonos, reparación de líneas y demás gastos extraordinarios del Ramo, se destinan al año.....	\$ 2 880	Art. 39.—Para la fundación de una escuela de Artes y Oficios en la Capital, y su sostenimiento.....	\$ 90 000
Eventuales	\$ 30 000	Para la compra del edificio en que debe fundarse el establecimiento a que se refiere el artículo anterior.....	\$ 57 000
Art. 29.—Para gastos imprevistos de la Cartera de Gobernación, el Poder Ejecutivo podrá disponer en el año de la cantidad de.....	\$ 50 000	CAPÍTULO VIII	
	\$ 966,121	<i>Juntas de Fomento</i>	
TÍTULO IV		Art. 40.—Se destinan para la Junta de Fomento de esta Capital, al año: Para la de Santa Ana y San Miguel, a año.....	
CARTERA DE FOMENTO		\$ 56 250	
CAPÍTULO I		\$ 56 250	
<i>Secretaría de Estado</i>		CAPÍTULO IX	
Art. 30.—Se destinan para gastos y sueldos de la Secretaría de Fomento las cantidades siguientes, al año: Sueldo del Oficial Mayor.....	\$ 1 800	Art. 41.—Se destinan al año para el servicio del Teatro Nacional las cantidades siguientes: Sueldo del Administrador.....	
„ de 3 escribientes con \$ 600 c/u.....	\$ 1 800	„ „ Conserje.....	\$ 360
„ de 1 portero, meso de servicio.....	\$ 420	Gastos de conservación y arreglo del edificio.....	\$ 5 000
Gastos de escritorio.....	\$ 240	Para la subvención de Compañías.....	\$ 15 000
	\$ 4,260	CAPÍTULO X	
CAPÍTULO II		<i>Museo Nacional y Comisión Salvadoreña en la Exposición Universal de San Luis</i>	
<i>Cuerpo de Ingenieros</i>		Art. 42.—Se destinan para esta oficina las cantidades siguientes, al año: Sueldo del Director.....	
Art. 31.—Se destinan para el Cuerpo de Ingenieros las cantidades siguientes, al año: Sueldo de un Ing. Oficial.....	\$ 3,600	„ de 2 escribientes auxiliares, con \$ 600 c/u.....	\$ 1,200
„ „ 2 Ingenieros Oficiales para el servicio de las Secciones del Centro y Occidente con \$ 3 000.....	\$ 6 000	Sueldo de un portero meso de servicio.....	\$ 300
„ „ un Ing. Oficial para la Sección de Oriente.....	\$ 3 000	Gastos de escritorio.....	\$ 120
Alquileres de casa para la Oficina de Ingenieros Oficiales de la Sección del Centro.....	\$ 300	Alquileres de casa para la oficina del Museo Nacional.....	\$ 1,200
	\$ 12 900	Para concurrir a la próxima Exposición Universal de San Luis, se destina la cantidad de.....	\$ 15 000
CAPÍTULO III		CAPÍTULO XI	
<i>Oficina de Estadística</i>		Art. 43.—Se destinan para la compra de oficinas que se concedan a Municipalidades, al año, la suma de.....	
Art. 32.—Los sueldos y gastos de esta oficina serán al año los siguientes: Sueldo de un Director General.....	\$ 1,800	Para la oficina concedida a la Municipalidad de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión.....	\$ 12 000
„ „ „ Sub-Director.....	\$ 900	CAPÍTULO XII	
„ „ „ escribiente encargado del Archivo, correspondencia y Administración del "Boletín".....	\$ 720	Art. 44.—Para la reconstrucción del Palacio Nacional se destina al año la cantidad de.....	
Sueldo de 2 escribientes con \$ 480 c/u.....	\$ 960	\$ 250 000	
„ „ un escribiente encargado de la Sección Judicial.....	\$ 600	CAPÍTULO XIII	
Sueldo de un portero meso de servicio.....	\$ 360	Art. 45.—Para gastos imprevistos de la Cartera de Fomento, al año, la suma de.....	
Gastos de escritorio.....	\$ 180	\$ 50 000	
	\$ 5,580	\$ 50 000	
CAPÍTULO IV		CAPÍTULO XIII	
<i>Ferrocarriles</i>		Art. 45.—Para gastos imprevistos de la Cartera de Fomento, al año, la suma de.....	
Art. 33.—Para la subvención del Ferrocarril Occidental se destinan al año \$ 24,000, calculados al 180% de cambio.....	\$ 336 000	\$ 50 000	
	\$ 336 000	\$ 1 376 380	
Passa.....	\$ 358,740		

TITULO V					
CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA					
CAPÍTULO I					
Subsecretaría de Estado					
Art. 46.—Los sueldos y gastos de la Subsecretaría serán al año los siguientes:					
Sueldo del Subsecretario.....	\$ 3 600				
" " Oficial Mayor.....	1 800				
" " Archivero.....	720				
" " escribiente auxiliar del Oficial Mayor.....	960				
Sueldo de 5 escribientes con \$ 600 c/u.....	3 000				
" " un portero al año.....	360				
Gastos " escritorio.....	300				
Un meso de servicio.....	300	\$ 11,040			
CAPÍTULO II					
Universidad Nacional					
Art. 47.—Los sueldos y gastos del Rectorado de la Universidad serán al año los siguientes:					
Sueldo del Rector.....	\$ 1 800				
" " Secretario.....	1 200				
" " de 2 escribientes con \$ 480 c/u.....	960				
" " 2 celadores con \$ 360 c/u.....	720				
" " 1 bedel.....	480				
" " 1 portero.....	300				
" " 1 meso de servicio.....	240	\$ 5 700			
Art. 48.—Para sueldos del personal de profesores de la Facultad de Jurisprudencia se destinan al año las cantidades siguientes:					
Profesor de Derecho Natural y Administrativo, 2 horas diarias.....	\$ 1 200				
Profesor de Derecho Romano y Código de Agricultura, 3 horas diarias.....	1 800				
Profesor de Derecho Civil, 3 horas diarias.....	1 800				
" " Internacional, Diplo- mático y Constitucional, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Código de Comercio, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Economía Política y Estadística 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Código Penal y Militar, 2 ho- ras diarias.....	1 200				
Profesor de Código de Procedimientos Ci- viles y de Instrucción Criminal, 2 horas diarias.....	1 200	\$ 10 800			
Art. 49.—Para sueldos del Profesorado de la Facultad de Medicina y Cirujía se destinan al año las cantidades siguientes:					
Profesor de Anatomía Descriptiva y Di- rector del Anfiteatro Anatómico, 3 horas diarias.....	\$ 1 440				
Un preparador de esta clase.....	300				
Un meso de servicio.....	72				
Profesor de Bacteriología y Anatomía Pa- toológica, 3 horas diarias.....	1 800				
Un preparador de esta clase.....	360				
Un meso de servicio.....	180				
Profesor de Obstetricia y Ginecología, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor Física Médica y Fisiología, 2 ho- ras diarias.....	1 200				
Un preparador de esta clase.....	360				
Profesor de Histología y Anatomía Ge- neral, 2 horas diarias.....	1 200				
Un preparador de esta clase.....	360				
Profesor de Materia Médica ó Historia Na- tural, 2 horas diarias.....	1 200				
Un preparador de esta clase.....	300				
Profesor de Patología General y Clínica Médica, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Patología Interna, 2 horas dia- rias.....	1 200				
Profesor de Medicina Operatoria y Clínicas Quirúrgicas, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Patología Externa, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Terapéutica, 2 horas diarias.....	1 200				
" " Medicina Legal ó Historia de la Medicina, 2 horas diarias.....	1 200				
Profesor de Higiene y Pequeña Cirujía.....	1 200				
" " Clínicas Quirúrgicas, Dental, O- peraciones Dentales, Prótesis y Ortopedi- cas y Medicina Dental Aplicada, 3 horas diarias.....	1 800				
Un preparador de esta clase.....	360				
Un meso de servicio.....	180				
Profesor de Fisiología, Patología y Terapeútica Dentales, 2 horas diarias.....	1 200	\$ 21,912			
Art. 50.—Los sueldos de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales serán al año los siguientes:					
Profesor de Química Inorgánica, Geología y Mineralogía, 2 horas diarias.....	\$ 1 200				
Profesor de Química Orgánica, Analítica y Médica, 2 horas diarias.....	1 200				
Un preparador de esta clase.....	360				
Pasan.....	\$ 2,760	\$ 49,452			
CAPÍTULO III					
Observatorio Meteorológico					
Art. 53.—Se destinan al año las cantida- des siguientes para sueldos y gastos:					
Director del Observatorio.....	\$ 1 200				
Primer ayudante.....	600				
Segundo ayudante.....	480				
Un meso de servicio.....	120				
Gastos de escritorio.....	180	\$ 2,580			
CAPÍTULO IV					
Biblioteca Nacional					
Art. 54.—Los sueldos y gastos de la Bi- blioteca Nacional serán al año los si- guientes:					
Director.....	\$ 1 200				
Escribiente.....	360				
Don meses de servicio con \$ 240.....	480				
Suscripción á periódicos, compra de obras nuevas etc., al año.....	1 000				
Gastos de escritorio.....	180	\$ 3,220			
CAPÍTULO V					
Instituto Nacional					
Art. 55.—Para sueldos y gastos del Ins- tituto Nacional se destinan al año las can- tidades siguientes:					
Director.....	\$ 3 000				
Un Subdirector con funciones de Erio.....	1 800				
Dos inspectores con \$ 480 c/u.....	960				
Un escribiente.....	300				
Conservador del Gabinete de Física.....	180				
Un portero.....	240				
Don meses de servicio, con \$ 240 c/u.....	480				
Gastos de escritorio.....	180	\$ 7 140			
Art. 56.—Para sueldos de Profesores del Instituto Nacional se destinan al año, las cantidades siguientes:					
Profesor de Gramática Castellana, una ho- ra diaria.....	\$ 480				
Profesor de Inglés (1º y 2º año), 2 horas diarias.....	960				
Profesor de francés (1º y 2º año), 2 horas diarias.....	960				
Profesor de Aritmética Demostrada, una hora diaria.....	480				
Profesor de Álgebra, una hora diaria.....	480				
" " Geometría, una hora diaria.....	480				
" " Física Experimental y Noe- clones de Mecánica, una hora diaria.....	480				
Profesor de Química, una hora diaria.....	480				
" " Historia Natural, una hora dia- ria.....	480				
Profesor de Fisiología Humana ó Higiene, una hora diaria.....	480				
Profesor de Geografía ó Historia de Cen- tro-América, una hora diaria.....	\$ 480				
Profesor de Geografía Universal, una hora diaria.....	480				
Profesor de Cosmografía y Geografía física, una hora diaria.....	480				
Profesor de Retórica, Gramática general y Declamación una hora diaria.....	480				
Profesor de Historia Antigua y Media, una hora diaria.....	480				
Profesor de Historia Moderna y Contem- poránea, una hora diaria.....	480				
Profesor de Filosofía [1.º y 2.º año], dos horas diarias.....	960				
Aquí se da cuenta para el Instituto, se des- tinan al año.....	1 500				
Gastos de alumbrado y otros del mismo Instituto.....	1 000	\$ 12,100			
CAPÍTULO VI					
Escuelas Normales y de Comercio					
Art. 57.—Para la Escuela Normal Cen- tral de maestros se destinan al año.....					
Para la Escuela Normal de Maestros de S. n.ª Ana al año.....	12 000				
Para la Escuela Normal de Maestros de.....	12 000				
Pasan.....	\$ 24,000	\$ 87,732			

VIENEN		VIENEN		VIENEN	
San Miguel	24 000	87 732			163 992
Para la escuela Normal de Maestras de	12 000		Escuela de varones del barrio de		
destinada al año	1,500	37,500	Candelaria		
			Director	540	960
			Subdirector	420	
Para alquiler de casas de Colegio Normal de Maestras Escuela de Comercio y Hacienda se destinan al año	6 000	6,000	Escuela de niñas del barrio de Santa Lucía		
			Directora	720	
			Sub Directora	540	1,680
			Profesora auxiliar	420	
CAPÍTULO VII			Escuela de las Cárcules		
Dirección General de Instrucción Pública			Director		240
Art. 58 - Los sueldos y gastos de esta oficina serán al año los siguientes:	2 400		Profesor de Música dos horas diarias de clase		720
Director	960		Profesor de Gimnasia, dos horas diarias de clase		720
Secretario	600		Profesora de costura, 2 horas diarias		480
Un escribiente	300	5,880			
Un portero	240		Escuela del barrio de Mejicanos		
Un caso de servicio	180		Director	360	
Gastos de escritorio	1,200		Directora	300	600
Alquiler de casa					
CAPÍTULO VIII			Escuela de Cuicatancingo		
Inspectores de Instrucción Pública			Director	300	
Art. 59 - Para 4 inspectores, dos de Centro, uno de Oriente y otro de Occidente, con \$ 1,800 c/u al año	7,200	7,200	Directora	300	600
CAPÍTULO IX			Escuela de Palca		
Escuelas Primarias de la República			Director	300	
Ar. 60 - En la dotación del personal de maestras de las escuelas primarias de la República se invertirán en el año las cantidades siguientes:			Sub Director	240	
			Directora	300	840
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR			Escuela del barrio de San Jacinto		
DISTRITO DE SAN SALVADOR			Director	360	
SAN SALVADOR			Directora	360	960
Escuela "Padre Dolgado"			Sub Directora	240	
Director	1 200		Escuela de Acuilhuaca y San Sebastián		
Subdirector	720		Director	480	
1er. Profesor auxiliar	480		Sub Director	300	
2o. " "	480		Directora	360	1,440
3o. " "	360		Director	300	
4o. " "	360	3,960	Directora	300	600
5o. " "	360				
Escuela "Pestalotti"			Escuela de Rosario de Mora		
Director	1 200		Director	300	
Subdirector	720		Directora	300	600
1er. Profesor auxiliar	480				
2o. " "	480		DISTRITO DE TONACATEPEQUE		
3o. " "	360		Tonacatepeque		
4o. " "	360		Escuela de Varones		
5o. " "	360	3,960	Director	600	
Escuela "Moderna"			Sub Director	420	
Directora	1 200		1er. Profesor auxiliar	360	
Subdirectora	600		2o. " "	300	
1a. Profesora auxiliar	480		Directora	600	
2a. " "	480		Sub Directora	360	
3a. " "	360	3,840	1a. Profesora auxiliar	300	3,180
4a. " "	360		2a. " "	240	
5a. " "	360				
Escuela "Ana Guerra"			Escuela Nocturna de Adultos		
Directora	720		Director	180	
Subdirectora	540		Sub Director	120	
Profesora auxiliar	120	1,680	Profesor auxiliar	120	420
Escuela "Victoria"			Apopa		
Directora	720		Director	360	
Subdirectora	540		Sub Director	300	
Profesora auxiliar	360	1,620	Directora	300	1,200
Escuela de Párvulos No. 1a			Sub Directora	240	
Directora	600		Nejapa		
Subdirectora	480		Director	360	
Profesora auxiliar	360	1,440	Sub Director	240	
Escuela de Párvulos No. 2a			Director	300	1,140
Directora	600		Sub Director	240	
Subdirectora	480		Huazapa		
1a. Profesora auxiliar	380		Director	300	
2a. " "	300	1,740	Sub Director	240	
Escuela "Nocturna de Adultos" del barrio del Calvario			Directora	300	1,080
Director	360		Sub Directora	240	
Subdirector	300	660	Palmasul		
Escuela Nocturna de Adultos del barrio de Concepción			Director	240	
Director	480		Directora	240	480
Subdirector	300	780	San Martín		
Escuela Nocturna de Adultos del barrio de Hopungo			Director	360	
Director	480		Sub Director	300	
Subdirector	300	780	Directora	360	1,020
Pasado			Hopungo		
		163,992	Director	300	
			Directora	300	600
			Pasado		
					153,612

Vienez.....		\$ 183,612	Vienez.....		\$ 197,232	
DISTRITO DE SANTO TOMÁS						
<i>Santo Tomás</i>						
<i>Escuela de Varones</i>						
Director.....	\$ 420	780	Escuela de varones, director.....	\$ 300	600	
Directora.....	360		" " niñas, directora.....	300		
<i>Santiago Texacuangos</i>						
Director.....	\$ 240	480	<i>Tapahuaca</i>			
Directora.....	240		Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	
<i>Panchimalco</i>						
Director.....	\$ 360	660	<i>Chinameca</i>			
Directora.....	300		Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	
<i>San Marcos</i>						
Director.....	\$ 300	540	DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT			
Directora.....	240		<i>San Pedro Masahuat</i>			
<i>Soyupango</i>						
Director.....	\$ 300	840	Escuela de varones, director.....	\$ 540	1,740	
Sub Director.....	240		" " niñas, directora.....	480		
Directora.....	300	" " subdirectora.....	360			
DEPARTAMENTO DE LA PAZ						
DISTRITO DE ZACATECOLUCA						
<i>Zacatecoluca</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 960	2,700	<i>San Miguel Tepesontes</i>			
" " " subdirector.....	600		Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	
" " niñas, directora.....	660		" " niñas, directora.....	240		
" " " subdirectora.....	480		<i>San Juan Tepesontes</i>			
<i>Barrio de San Sebastián y El Carmen</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 360	960	Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	
" " niñas, directora.....	360		" " niñas, directora.....	240		
" " " subdirectora.....	240		<i>San Emigdio</i>			
<i>Santiago Nonualco</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 360	720	Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	
" " niñas, directora.....	360		<i>Paraiso de Osorio</i>			
<i>San Juan Nonualco</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN			
" " niñas, directora.....	240		DISTRITO DE COJUTEPEQUE			
<i>San Rafael</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	<i>Cojutepeque</i>			
" " niñas, directora.....	240		Escuela de varones, director.....	\$ 960	3,720	
<i>Santa María Ostuma</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	" " " subdirector.....	540		
" " niñas, directora.....	240		" " " profesor auxiliar.....	420		
<i>La Ceiba</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	" " niñas, directora.....	660		
" " niñas, directora.....	240		" " " subdirectora.....	480		
<i>Jerusalem</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	" " " profesora auxiliar.....	360		
" " niñas, directora.....	240		" " Nocturna, director.....	300		
<i>San Pedro Nonualco</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 360	720	<i>Analquito</i>			
" " niñas, directora.....	360		Escuela de varones, director.....	\$ 300	540	
DISTRITO DE OLOCUILTA						
<i>Olocuilta</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 540	1,740	" " niñas, directora.....	240		
" " " subdirector.....	360		<i>San Ramón</i>			
" " niñas, directora.....	480		Escuela de varones, director.....	\$ 300	540	
" " " subdirectora.....	360		" " niñas, directora.....	240		
<i>Talpa</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 300	600	<i>San Oristóbal</i>			
" " niñas, directora.....	300		Escuela de varones, director.....	\$ 300	540	
<i>Oxquiltán</i>						
Escuela de varones, director.....	\$ 240	480	" " niñas, directora.....	240		
" " niñas, directora.....	240		<i>San Rafael</i>			
Pasan.....						
		\$ 197,232			\$ 211,152	

Vienen.....		\$	211,152	Pasan.....		\$	226,692
<i>Candelaria</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	300		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	540	" " niñas, directora.....		240	480
<i>El Carmen</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	480	" " niñas, directora.....		240	480
<i>San Luis Aguacayo</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	480	" " niñas, directora.....		240	480
<i>Oratorio de Concepción</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	480	" " niñas, directora.....		240	480
DISTRITO DE SUCHITOTO							
<i>Suchitoto</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	600		Escuela de varones, director.....	\$	480	
" " " subdirector.....		420		" " " subdirector.....		360	
" " " 1er. Prof. auxiliar.....		300		" " niñas, directora.....		420	1,620
" " " 2o. " ".....		240		" " " subdirectora.....		360	
" " niñas, directora.....		600		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " " subdirectora.....		420		" " niñas, directora.....		240	480
" " " profesora auxiliar.....		300	2,880	Escuela de varones, director.....	\$	360	
<i>El Guayabal</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	360		" " niñas, directora.....		360	720
" " " subdirector.....		300		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		360		" " niñas, directora.....		240	480
" " " subdirectora.....		300	1,320	Escuela de varones, director.....	\$	240	
<i>San Pedro Perulapán</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	360		" " niñas, directora.....		240	480
" " " subdirector.....		300		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		300		" " niñas, directora.....		240	480
" " " subdirectora.....		240	1,200	Escuela de varones, director.....	\$	240	
<i>Monte San Juan</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	480
" " niñas, directora.....		240	480	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR							
<i>Perulapita</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		<i>Nueva San Salvador</i>			
" " niñas, directora.....		240	480	Escuela de varones, director ..	\$	730	
<i>Tenancingo</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " " subdirector ..		600	
" " niñas, directora.....		240	480	" " " profesor auxiliar		480	
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE							
DISTRITO DE SAN VICENTE							
<i>San Vicente</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	960		Escuela " niñas, directora		660	
" " " subdirector ..		600		" " " subdirectora ..		480	
" " " 1er. Prof. auxiliar.		480		" " " profesora auxiliar		360	3,360
" " " 2o. " " ..		480		<i>Colón</i>			
" " " 3er. " " ..		360		Escuela de varones, director	\$	300	
" " niñas, directora		840		" " niñas, directora		240	540
" " " subdirectora ..		480		<i>Antiguo Ouscatlán</i>			
" " " 1a Prof. auxiliar.		360		Escuela de varones, director	\$	300	
" " " 2a " " ..		360	4,920	" " niñas, directora		240	540
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>							
Director	\$	300		<i>Nuevo Ouscatlán</i>			
Subdirector		240	540	Escuela de varones, director	\$	300	
<i>Apastepaque</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	360		" " niñas, directora		240	540
" " niñas, directora.....		300	660	<i>Huixtúcar</i>			
<i>Verapaz</i>							
Escuela de varones, director.....	\$	300		Escuela de varones, director	\$	300	
" " niñas, directora.....		300	600	" " niñas, directora		300	660
<i>La Libertad</i>							
Escuela de varones, director	\$	600		Escuela de varones, director	\$	600	
Pasan.....	\$	226,692		Pasan.....	\$	600	226,692

Vienen.....	\$ 600	\$ 239,592	Vienen	\$ 256,332
Escuela de niñas directora	540	1,140	<i>Escuela del Barrio del Angel</i>	
<i>Omasagua</i>			Director	\$ 480 480
Escuela de varones, director	300		<i>Escuela Nocturna</i>	
" " niñas, directora	240	540	Director	\$ 300
<i>Tamanique</i>			Subdirector	240 \$ 540
Escuela de varones, director	300		<i>Acajutla</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director.....	\$ 480
<i>Chiltiupán</i>			" " niñas, directora	480 \$ 960
Escuela de varones, director ...	300		<i>San Antonio del Monte</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director	\$ 300
<i>Teotepeque</i>			" " niñas, directora	300 \$ 600
Escuela de varones, director	300		<i>Nahulingo</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director.....	\$ 300
<i>Jicalapa</i>			" " niñas, directora	300 \$ 600
Escuela de varones, director	300		<i>Sonzacate</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director.....	\$ 300
<i>Talnique</i>			" " niñas, directora	240 \$ 540
Escuela de varones, director	300		<i>Nahuizalco</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director	\$ 480
<i>Jayaque</i>			" " " subdirector ...	360
Escuela de varones, director	300		" " niñas, directora	420
" " niñas, directora	240	540	" " " subdirectora.....	300 \$ 1,560
<i>Tepecoyo</i>			DISTRITO DE EL PROGRESO	
Escuela de varones, director	300		<i>El Progreso</i>	
" " niñas, directora	240	540	Escuela de varones, director	\$ 600
<i>Sacacoyo</i>			" " " subdirector	480
Escuela de varones, director	300		" " niñas, directora	540
" " niñas, directora	240	540	" " " subdirectora...	360
DISTRITO DE OPICO			" Nocturna, director	180 \$ 2,160
<i>Opico</i>			<i>Salcoatitán</i>	
Escuela de varones, director.....	600		Escuela de varones, director	\$ 360
" " " subdirector	480		" " niñas, directora	300 \$ 660
" " niñas, directora	540	2,040	<i>Santa Catarina Masahuat</i>	
" " " subdirectora	420		Escuela de varones, director	\$ 360
<i>Ohlamatal</i>			" " niñas, directora	300 \$ 660
Escuela de varones, director.....	240		<i>Santo Domingo</i>	
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 300
<i>Quetzaltepeque</i>			" " " subdirector	240
Escuela de varones, director.....	480		" " niñas, directora	240 \$ 780
" " " subdirector	360		DISTRITO DE IZALCO	
" " " Prof. auxiliar ..	300	1,980	<i>Izalco</i>	
" " niñas, directora	480		Escuela de varones, director.....	\$ 600
" " " subdirectora	360		" " " subdirector	480
<i>San Matias</i>			" " " profesor auxiliar ..	300
Escuela de varones, director	300		" " niñas, directora	540
" " niñas, directora	240	540	" " " subdirectora	360 \$ 2,280
<i>Tacachico</i>			<i>Oaluco</i>	
Escuela de varones, director	300		Escuela de varones, director	\$ 240
" " niñas, directora	240	540	" " niñas, directora	240 \$ 480
DEPARTAMENTO DE SONSONATE			<i>Ishuatán</i>	
DISTRITO DE SONSONATE			Escuela de varones, director	\$ 240
<i>Sonsonate</i>			" " niñas, directora	240 \$ 480
Escuela de varones "Patricio Ruiz,			<i>Cuisnahuat</i>	
Director	960		Escuela de varones, director	\$ 240
Subdirector	720		" " niñas, directora	240 \$ 480
1er. Profesor auxiliar	480		<i>San Julián</i>	
2º " "	480		Escuela de varones, director	\$ 240
3er. " "	360		" " niñas, directora	240 \$ 480
Escuela de niñas, directora	840		<i>Armenia</i>	
Subdirectora	600		Escuela de varones, director.....	\$ 480
1º Profesora auxiliar	360		" " " subdirector ..	360
2º " "	360	5,160	" " niñas, directora	480
Pasan	360	256,332	" " " subdirectora ..	300 \$ 1,620
			Pasan	\$ 271,692

Pasas.....		\$ 271,692	Viene.....		\$ 288,192
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN			Escuela de niñas n° 1°.		
DISTRITO DE AHUACHAPAN			Directora..... \$ 840		
<i>Ahuachapán</i>			Subdirectora..... 600		
Escuela de varones, director..... \$ 840			Profesora auxiliar..... 420 \$ 1,860		
" " subdirector..... 720			Escuela de niñas n° 2°.		
Profesor auxiliar..... 360			Directora..... \$ 720		
Escuela de niñas, directora..... 720			Subdirectora..... 540		
" " subdirectora..... 480			Profesora auxiliar..... 360 \$ 1,620		
Profesora auxiliar..... 360 \$ 3,480			Escuela de Párvulos		
<i>Ataco</i>			Directora..... \$ 600		
Escuela de varones, director..... 360			Subdirectora..... 480		
" " niñas, directora..... 300 \$ 660			1° Profesora..... 360		
<i>Tacuba</i>			2° Profesora..... 360 \$ 1,800		
Escuela de varones, director..... \$ 360			Escuela Nocturna de Adultos.		
" " niñas, directora..... 300 \$ 660			Director..... \$ 360		
<i>Apaneca</i>			Subdirector..... 300 \$ 660		
Escuela de varones, director..... \$ 420			Coatepeque		
" " niñas, directora..... 360 \$ 780			Escuela de varones, director..... \$ 480		
<i>San Pedro Pustla</i>			" " subdirector..... 360		
Escuela de varones, director..... \$ 360			" " niñas, directora..... 420		
" " niñas, directora..... 300 \$ 660			" " subdirectora..... 300 \$ 1,560		
<i>Guaymango</i>			Texistepeque		
Escuela de varones, director..... \$ 300			Escuela de varones, director..... \$ 240		
" " niñas, directora..... 300 \$ 600			" " niñas, directora..... 240 \$ 480		
<i>Juzilla</i>			DISTRITO DE CHALCHUAPA		
Escuela de varones, director..... \$ 240			<i>Chalchuapa</i>		
" " niñas, directora..... 240 \$ 480			Escuela de varones, director..... \$ 600		
DISTRITO DE ATQUIZAYA			" " subdirector..... 480		
<i>Atiquisaya</i>			Profesor auxiliar..... 300		
Escuela de varones, director..... \$ 600			Escuela de niñas, directora..... 540		
" " subdirector..... 480			" " subdirectora..... 420		
" " niñas, directora..... 540			Profesor auxiliar..... 300 \$ 2,700		
" " subdirectora..... 360 \$ 1,980			<i>El Porvenir</i>		
<i>El Refugio</i>			Escuela de varones, director..... \$ 240		
Escuela de varones, director..... \$ 240			" " niñas, directora..... 240 \$ 480		
" " niñas, directora..... 240 \$ 480			<i>Candelaria</i>		
<i>San Lorenzo</i>			Escuela de varones, director..... \$ 240		
Escuela de varones, director..... \$ 240			" " niñas, directora..... 240 \$ 480		
" " niñas, directora..... 240 \$ 480			DISTRITO DE METAPAN		
<i>Turin</i>			<i>Metopán</i>		
Escuela de varones, director..... \$ 240			Escuela de varones, director..... \$ 600		
" " niñas, directora..... 240 \$ 480			" " subdirector..... 360		
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			" " niñas, directora..... 480		
DISTRITO DE SANTA ANA			" " subdirectora..... 300 \$ 1,740		
<i>Santa Ana</i>			<i>Masahuat</i>		
Escuela de varones n° 1°			Escuela de varones, director..... \$ 240		
Director..... \$ 1,200			" " niñas, directora..... 240 \$ 480		
Subdirector..... 720			<i>Santiago</i>		
1er. Profesor auxiliar..... 480			Escuela de varones, director..... \$ 240		
2° " "..... 480			" " niñas, directora..... 240 \$ 480		
3er. " "..... 360			DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		
Profesor auxiliar para la Sección de Párvulos..... 360 \$ 3,600			DISTRITO DE CHALATENANGO		
<i>Escuela de varones n° 2°</i>			<i>Ohalatenango</i>		
Director..... \$ 780			Escuela de varones, director..... \$ 720		
Subdirector..... 600			" " subdirector..... 480		
1er. Profesor auxiliar..... 420			Profesor auxiliar..... 360		
2° " "..... 360 \$ 2,160			Escuela de niñas, directora..... 600		
Pasas.....			" " subdirectora..... 420 \$ 2,580		
\$ 288,192			Pasas.....		
			\$ 305,592		

Vienen.....		\$	306,592	Vienen.....		\$	315,192
<i>Quezaltepeque</i>				DISTRITO DE TEJUTLA			
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	480	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" " " subdirector..		360	
<i>Comalapa</i>				" " niñas, directora.....		420	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " " subdirectora....		300	\$ 1,560
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>El Paraiso</i>			
<i>La Laguna</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>La Reina</i>			
<i>El Carrizal</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>La Palma</i>			
<i>Ojo de Agua</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>San Ignacio</i>			
<i>Las Vueltas</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>Oitalá</i>			
<i>Azacualpa</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>San Fernando</i>			
<i>San Francisco Lempa</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>San Francisco de Mercedes</i>			
<i>San Luis del Carmen</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>San Rafael</i>			
<i>San Miguel de Mercedes</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>Dulce Nombre de María</i>			
<i>Potonico</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>Santa Rita</i>			
<i>Oancasque</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>Nueva Concepción</i>			
<i>Los Ranchos</i>				Escuela de varones, director.....	\$	300	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		300	\$ 600
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	<i>Agua Caliente</i>			
<i>Las Flores</i>				Escuela de varones, director.....	\$	240	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " niñas, directora.....		240	\$ 480
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			
<i>Hoja de Sal</i>				DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE			
Escuela de varones, director.....	\$	240		<i>Sensuntepeque</i>			
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	Escuela de varones, director.....	\$	780	
<i>Arcatao</i>				" " " subdirector..		600	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " " profesor auxiliar		480	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" " niñas, directora.....		600	
<i>Nombre de Jesús</i>				" " " subdirectora..		480	
Escuela de varones, director.....	\$	240		" " " profesora auxiliar		360	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" nocturna de adultos, director		120	\$ 3,420
<i>San Antonio de la Cruz</i>				<i>Victoria</i>			
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	300	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" " niñas, directora.....		300	\$ 600
<i>Managuil</i>				<i>Dolores</i>			
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" " niñas, directora.....		240	\$ 480
<i>San Isidro Labrador</i>				<i>San Isidro</i>			
Escuela de varones, director.....	\$	240		Escuela de varones, director.....	\$	240	
" " niñas, directora.....		240	\$ 480	" " niñas, directora.....		240	\$ 480
Pasan.....		\$	315,192	Pasan.....		\$	327,612

Vienen.....	\$	327,612	Vienen.....	\$	343,452
<i>Guacotechi</i>			<i>Estancuelas</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	240	Escuela de varones, director.....	\$	240
" " niñas, directora.....	240	480	" " niñas, directora.....	240	480
DISTRITO DE ILOBASCO			<i>El Carrisal</i>		
<i>Ilobasco</i>			Escuela rural de varones, director.....	\$	240
Escuela de varones, director.....	\$	720	DISTRITO DE ALEGRÍA		
" " subdirector.....	480		<i>Alegria</i>		
" " niñas directora.....	720		Escuela de varones, director.....	\$	600
" " subdirectora.....	480	2,400	Sub director.....	420	
<i>Tejutepeque</i>			Escuela de niñas, Directora.....	600	
Escuela de varones, director.....	\$	420	" " Subdirectora.....	360	1,980
" " niñas, directora.....	360		<i>Santiago de Maria</i>		
" " subdirectora.....	300	1,080	Escuela de varones, director.....	\$	600
<i>Jutiapa</i>			" " subdirector.....	420	
Escuela de varones, director.....	\$	360	" " niñas, directora.....	600	
" " niñas, directora.....	300	660	" " subdirectora.....	360	1,980
<i>Cinquera</i>			<i>Berlin</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	300	Escuela de varones, director.....	\$	300
" " niñas, directora.....	240	540	" " niñas, directora.....	240	
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN			\$ 540		
<i>Distrito de Usulután</i>			<i>California</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	720	Escuela de varones, director.....	\$	300
" " subdirector.....	600		" " niñas, directora.....	240	
" " profesor auxiliar.....	300		\$ 540		
" " niñas, directora.....	600		<i>Tecapán</i>		
" " subdirectora.....	480		Escuela de varones, director.....	\$	240
" " profesora auxiliar.....	300	3,000	" " niñas, directora.....	240	480
<i>Santa Elena</i>			\$ 480		
Escuela de varones, director.....	\$	360	<i>San Agustín</i>		
" " subdirector.....	300		Escuela de varones, director.....	\$	240
" " niñas, directora.....	300		" " niñas, directora.....	240	480
" " subdirectora.....	240	1,200	\$ 480		
<i>Santa Maria</i>			DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		
Escuela de varones, director.....	\$	240	DISTRITO DE SAN MIGUEL		
" " niñas, directora.....	240	480	<i>San Miguel</i>		
<i>Ereguayquín</i>			Escuela de varones N° 1, director.....	\$	900
Escuela de varones, director.....	\$	240	" " subdirector.....	720	
" " niñas, directora.....	240	480	" " 1° profesor auxiliar.....	420	
<i>Jucuarán</i>			" " 2° ".....	420	2,460
Escuela de varones, director.....	\$	240	Escuela de varones, N° 2° director.....	\$	840
" " niñas, directora.....	240	480	" " sub.....	720	1,560
<i>Ocatlán</i>			Escuela de niñas N° 1°, directora.....	\$	780
Escuela de varones, director.....	\$	240	" " sub.....	600	
" " niñas, directora.....	240	480	" " 1° profesora auxiliar.....	360	
<i>Aquilisco</i>			" " 2° ".....	360	2,100
Escuela de varones, director.....	\$	240	Escuela de niñas N° 2, directora.....	\$	720
" " niñas, directora.....	240	480	" " sub.....	600	
DISTRITO DE JUCUAPA			" " 1° profesora auxiliar.....	300	
<i>Jucuapa</i>			" " 2° ".....	240	1,860
Escuela de varones, director.....	\$	600	<i>Cacaguatique</i>		
" " subdirector.....	480		Escuela de varones, director.....	\$	420
" " profesor auxiliar.....	360		" " subdirector.....	300	
" " niñas, directora.....	540		" " profesor auxiliar.....	240	
" " subdirectora.....	360		" " niñas, directora.....	360	
" " profesora auxiliar.....	360	2,700	" " subdirectora.....	240	1,560
<i>San Buenaventura</i>			<i>Moncagua</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	240	Escuela de varones, director.....	\$	240
" " niñas, directora.....	240	480	" " niñas, directora.....	240	480
<i>El Triunfo (pueblo)</i>			<i>Uhuatapa</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	300	Escuela de varones, director.....	\$	240
" " niñas, directora.....	300	600	" " niñas directora.....	240	480
<i>El Triunfo (puerto)</i>			<i>Chapeltique</i>		
Escuela de varones, director.....	\$	300	Escuela de varones, director.....	240	
Pasan.....	\$	343,452	Pasan.....	\$	361,152

Vienen.....	\$ 240	\$ 361,152	Vienen.....	\$ 720	\$ 371,712
" " niñas, directora	240	480	" " " subdirector ..	600	
			" " niñas, directora	720	
<i>Quelepa</i>			" " " subdirectora ..	600	2,640
Escuela de varones, director	\$ 240				
" " niñas, directora	240	480	<i>Sociedad</i>		
			Escuela de varones, director	\$ 240	
<i>Omacarán</i>			" " niñas, directora	240	480
Escuela de varones, director	\$ 240				
" " niñas, directora	240	480	<i>San Carlos</i>		
			Escuela de varones, director	\$ 240	
<i>Ohirragua</i>			" " niñas, directora	240	480
Escuela de varones, director	240				
" " niñas, directora	240	480	<i>Jacoro</i>		
			Escuela de varones, director	\$ 240	
DISTRITO DE CHINAMECA			" " niñas, directora	240	480
<i>Chinameca</i>					
Escuela de varones, director	\$ 480		<i>Minerales de Loma Larga</i>		
" " " subdirector	360		Escuela mixta, directora	\$ 240	240
" " " 1er profesor auxiliar	360				
" " " 2o " "	240		<i>Villa Modelo</i>		
" " niñas, directora	420		Escuela de niñas, directora	\$ 240	240
" " " subdirectora	300				
" " " 1ª profesora auxiliar	240		<i>El Divisadero</i>		
" " " 2ª " "	240	2,640	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas directora	240	480
<i>Nueva Guadalupe</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Lolotiquillo</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>Lolotique</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Ohilanga</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>San Rafael</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Sensembra</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>Lindo</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Yamabal</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
DISTRITO DE SESORI					
<i>Sesori</i>			<i>Guatojtagua</i>		
Escuela de varones, director	\$ 360		Escuela de varones, director	\$ 360	
" " " subdirector ..	240		" " niñas, directora	360	720
" " niñas, directora	360				
" " " subdirectora ..	240	1,200	DISTRITO DE OSICALA		
			<i>Osicala</i>		
<i>San Luis de la Reina</i>			Escuela de varones, director	\$ 480	
Escuela de varones, director	\$ 240		" " " subdirector ..	300	
" " niñas, directora	240	480	" " niñas, directora	420	
			" " " subdirectora ..	240	1,440
<i>Nuevo Edén de San Juan</i>					
Escuela de varones, director	240		<i>Delicias de Concepción</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>Carolina</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>San Isidro</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>San Gerardo</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Gualococti</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>San Antonio</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Cacaopera</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
<i>Belén</i>					
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>Corinto</i>		
" " niñas, directora	240	480	Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN					
DISTRITO DE SAN FRANCISCO			<i>Yoloatquín</i>		
<i>San Francisco</i>			Escuela de varones, director	\$ 240	
Escuela de varones, director	\$ 720		" " niñas, directora	240	480
Pasan.....	\$ 720	\$ 371,712	<i>San Simón</i>		
			Escuela de varones, director	\$ 240	
			" " niñas, directora	240	480
			Pasan.....	\$ 384,192	

Vienen.....		\$ 384,192	Vienen.....		\$ 398,532
DISTRITO DE JOCOAITIQUE			Pasaquina		
<i>Jocoaitique</i>			<i>El Sauce</i>		
Escuela de varones, director	\$ 480		Escuela de varones, director	\$ 420	
" " " subdirector	300		" " " subdirector	300	
" " niñas, directora	480		" " niñas, directora	360	
" " " subdirectora	300	\$ 1,560	" " " subdirectora	240	\$ 1,320
<i>Meanguera</i>			<i>Anamorós</i>		
Escuela de varones, director	\$ 240		Escuela de varones, director	\$ 240	
" " niñas, directora	240	\$ 480	" " niñas, directora	240	\$ 480
<i>Arambala</i>			<i>Nueva Esparta</i>		
Escuela de varones, director	\$ 240		Escuela de varones, director	\$ 240	
" " niñas, directora	240	\$ 480	" " niñas, directora	240	\$ 480
<i>Ferquín</i>			<i>Lisáique</i>		
Escuela de varones, director	\$ 240		Escuela de varones, director	\$ 240	
" " niñas, directora	240	\$ 480	" " niñas, directora	240	\$ 480
<i>Torola</i>			<i>Polorós</i>		
Escuela de varones, director	\$ 240		Escuela de varones, director	\$ 240	
" " niñas, directora	240	\$ 480	" " niñas, directora	240	\$ 480
<i>San Fernando</i>			<i>Concepción de Oriente</i>		
Escuela de varones, director	\$ 240		Escuela de varones, director	\$ 240	
" " niñas, directora	240	\$ 480	" " niñas, directora	240	\$ 480
<i>El Rosario</i>			SURVENCIONES		
Escuela de varones, director	\$ 240		<i>concedidas á varios planteles de enseñanza</i>		
" " niñas, directora	240	\$ 480	Liceo Salvadoreño San Salvador ..	\$ 3,600	
<i>Jateca</i>			Colegio "Las Mercedes", San Sal		
Escuela de varones, director	\$ 240		vador	1,200	
" " niñas, directora	240	\$ 480	Colegio "Santa Ana", San Salvador	600	
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			" "Juana López", " "		
DISTRITO DE LA UNIÓN			Colegio de 2ª enseñanza de varo		
<i>La Unión</i>			nes de Zacatecoluca		
Escuela de varones, director	\$ 960		2,400		
" " " subdirector	600		Colegio de señoritas "La Asun		
" " " profesor auxiliar	480		ción", Zacatecoluca		
" " niñas, directora	720		480		
" " " subdirectora	420		Colegio "Santa María", Cojutepeque		
" " " profesora auxiliar	300	\$ 3,480	960		
<i>San Alejo</i>			Colegio "San Luis Gonzaga",		
Escuela de varones, director	\$ 360		3,600		
" " niñas, directora	360	\$ 720	" "Estrada", Sonsonate		
<i>Oonchagua</i>			1,200		
Escuela de varones, director	\$ 240		" "El Carmen"		
" " niñas, directora	240	\$ 480	Colegio de varones y señoritas,		
<i>El Carmen</i>			\$200 c/u, Ahuachapán		
Escuela de varones, director	\$ 240		4,800		
" " niñas, directora	240	\$ 480	Escuela anexa al Colegio de la "A		
<i>Intipucá</i>			sunción", Santa Ana		
Escuela de varones, director	\$ 240		720		
" " niñas, directora	240	\$ 480	Colegio de señoritas, Sensantepeque		
<i>Yayantique</i>			2,700		
Escuela de varones, director	\$ 240		" "Ilobasco		
" " niñas, directora	240	\$ 480	720		
<i>San José</i>			" "Santo Tomás", Santiago de		
Escuela de varones, director	\$ 240		María		
" " niñas, directora	240	\$ 480	1,800		
<i>Focoaitiquín</i>			Colegio de "San Carlos", Chinameca		
Escuela de varones, director	\$ 240		2,400		
" " niñas, directora	240	\$ 480	30,780		
<i>Bolívar</i>			CAPÍTULO X		
Escuela de varones, director	\$ 240		Art. 61.—Para el sostenimiento		
" " niñas, directora	240	\$ 480	de las Escuelas rurales de la Repú		
DISTRITO DE SANTA ROSA			blica, se destinan al año		
<i>Santa Rosa</i>			\$ 20,000		
<i>Santa Rosa</i>			CAPÍTULO XI		
Escuela de varones, director	\$ 600		Art. 62.—Para 18 policías escola		
" " " subdirector	360		res, 3 para la Capital, con \$ 360 c/u;		
" " niñas, directora	600		2 para la ciudad de Santa Ana; 2		
" " " subdirectora	300	\$ 1,860	para la de San Miguel, y 1 para c/u		
<i>Pasan.....</i>			de las demás Cabeceras Departa		
		\$ 398,532	mentales, á \$ 300 c/u		
			\$ 5,580		
			\$ 5,580		
			\$ 20,000		
			\$ 459,092		

Vienen	\$	459,092
CAPÍTULO XII		
<i>Textos y útiles</i>		
Art. 63.—Para textos y útiles se destinan al año.....	\$	30,000
CAPÍTULO XIII		
<i>Edificios escolares</i>		
Art. 64.—Para arredamientos y edificios escolares, se destinan al año.....	\$	22,000
CAPÍTULO XIV		
<i>Eventuales</i>		
Art. 65.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destina al año, la cantidad de....	\$	35,000
CAPÍTULO XV		
<i>Anfiteatro Anatómico</i>		
Art. 66.—Se destinan para construir un Anfiteatro Anatómico....	\$	8,000
TÍTULO VI		
CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES		
CAPÍTULO I		
<i>Secretaría de Estado</i>		
Art. 67.—Los sueldos y gastos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, serán al año como sigue:		
1 Sueldo del Ministro....	\$	6,000
2 " " Subsecretario.....		3,600
3 " " Oficial Mayor.....		1,800
4 " " Traductor intérprete.....		1,200
5 Sueldo de un escribiente auxiliar del Oficial Mayor.....		1,200
6 Sueldo de un archivero bibliotecario.....		960
7 Sueldo de 4 escribientes con \$ 600 cada uno		2,400
8 Sueldo de un portero.....		360
9 " " mozo de servicio.....		300
10 Gastos de escritorio.....		240
		18,060
CAPÍTULO II		
Art. 68.—Siendo El Salvador contribuyente al sostenimiento de la Oficina de las Repúblicas Americanas en Washington, con \$ 243 oro americano anuales; á la Oficina Internacional para la publicación de Tarifas Aduaneras en Bruselas, con francos 621 anuales; y á los trabajos del Ferrocarril Internacional, con \$ 100 oro americano anuales, se destinan al año para estos gastos..	\$	1,300
CAPÍTULO III		
Art. 69.—Para gastos de Legaciones y recepciones diplomáticas, se destinan al año.....	\$	50,000
CAPÍTULO IV		
Art. 70.—Para suscripciones á periódicos, se destinan al año.....	\$	2,000
CAPÍTULO V		
<i>Eventuales</i>		
Art. 71.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año.....	\$	30,000
	\$	101,360

TÍTULO VII		
CARTERA DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA		
CAPÍTULO I		
Art. 72.—Se destinan para sueldos y gastos de estas Carteras, las cantidades siguientes al año.		
1 Sueldo del Subsecretario	\$	3,600
2 " " Oficial Mayor.....		1,800
3 " " do 2 escribientes \$ 600 cada uno.....		1,200
4 Sueldo de un mozo de servicio....		300
5 Gastos de escritorio.....		240
	\$	7,140
RAMO DE JUSTICIA		
CAPÍTULO II		
<i>Corte Suprema de Justicia</i>		
Art. 73.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte Suprema de Justicia, las cantidades siguientes al año:		
1 Sueldo del Magistrado Presidente	\$	6,000
2 Sueldo de seis Magistrados con \$ 3,600 c/u.....		21,600
3 Sueldo de un Secretario.....		1,800
4 " del Fiscal General.....		1,200
5 " de un Oficial Mayor 1º.....		960
6 " " " 2º.....		720
7 " " 2 Procuradores de pobres \$ 720 cada uno		1,440
8 " " un Archivero Bibliotecario		720
9 Sueldo de 10 escribientes con \$ 600 c/u.....		6,000
10 Sueldo de un escribiente archivero.....		480
11 Sueldo de un portero sallador..		480
12 " " mozo de servicio.....		300
13 Sobre sueldo del Magistrado redactor de "La Revista Judicial".....		600
14 Gastos de escritorio.....		360
		42,660
CAPÍTULO III		
<i>Cámaras Seccionales</i>		
Art. 74.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, serán al año los siguientes:		
1 Sueldo de los Magistrados con \$ 3,000 c/u	\$	6,000
2 Sueldo de un Secretario		960
3 " " Fiscal		960
4 " " Procurador de pobres		600
5 Sueldo de un Oficial Mayor.....		600
6 " " 2 escribientes con \$ 300 c/u.....		600
7 Sueldo de un escribiente archivero.....		360
8 Sueldo de un mozo de servicio.....		240
9 Gastos de escritorio		120
		10,440
Art. 75.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, serán al año como sigue:		
1 Sueldo de dos Magistrados con \$ 3,000 c/u.....	\$	6,000
2 Sueldo de un Secretario		960
3 " " Fiscal.....		960
4 " " Procurador de pobres.....		600
5 Sueldo de un Oficial Mayor.....		600
6 " " escribiente archi-		
Pasen.....	\$	9,120
		60,240

Vienen.....		\$	9,120	\$	60,240	Vienen.....		\$	114,000										
7 Sueldo de 2 escribientes con \$ 300 c/u.....			360			2 Sueldo de cuatro Secretarios, uno para c/u de los Juzgados, con \$ 720 c/u.....			9,600										
8 Sueldo de un mozo de servicio..			240			3 Sueldo de 2 escribientes con funciones de Secretarios notificadores, uno para c/u de los Juzgados de 1ª Instancia de lo Civil, con \$ 600 c/u.....			2,880										
9 " " " Portero escribiente			300			4 Sueldo de 12 escribientes, 3 para c/u de los 4 Juzgados antedichos, con \$ 300 c/u.....			3,600										
10 Gastos de escritorio.....			120			5 Gastos de escritorio, \$ 120 para c/u de estos Juzgados			480										
					10,740				17,760										
<p>Art. 76.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, serán al año como sigue:</p>							<p>DISTRITO DE CHALCHUAPA</p>												
1 Sueldo de dos Magistrados con \$ 3,000 c/u.....			6,000			<p><i>Chalchuapa</i></p>													
2 Sueldo de un Secretario.....			960			1 Sueldo de 2 Jueces de 1ª Instancia de este Distrito, con \$ 1,800 c/u.....			3,600										
3 " " " Fiscal			960			2 Sueldo de 2 Secretarios, uno para c/u de estos Juzgados, \$ 600 c/u.....			1,200										
4 " " " Procurador de pobres.....			600			3 Sueldo de 4 escribientes, 2 para c/u de los mismos Juzgados con \$ 300.....			1,200										
5 Sueldo de un Oficial Mayor.....			600			4 Gastos de escritorio para c/u de estos Juzgados \$ 60			120										
6 " " " escribiente archivero			360						6,120										
7 Sueldo de dos escribientes con \$ 300 c/u.....			600			<p><i>Metapán</i></p>													
8 Sueldo de un portero escribiente.....			300			1 Sueldo del Juez de 1ª Instancia de Metapán			1,800										
9 Sueldo de un mozo de servicio..			240			2 Sueldo del Secretario			600										
10 Gastos de escritorio			120			3 Sueldo de dos escribientes con \$ 300 c/u.....			600										
					10,740	4 Gastos de escritorio.....			72										
<p>CAPÍTULO IV</p>							<p>DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL</p>												
<p><i>Juzgado General de Hacienda</i></p>							<p>DISTRITO DE SAN MIGUEL</p>												
<p>Art. 77.—Los sueldos y gastos del Juzgado General de Hacienda serán al año los siguientes:</p>							<p><i>San Miguel</i></p>												
1 Sueldo del Juez.....			2,400			1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia de lo Criminal y 3º de lo Civil, con \$ 2,400 c/u..			7,200										
2 " " Fiscal.....			1,200			2 Sueldo de tres Secretarios, uno para c/u de los Juzgados referidos, con \$ 720 c/u			2,160										
3 " " Secretario.....			960			3 Sueldo de un escribiente con funciones de notificador para el Juzgado de lo Civil.....			600										
4 " " de un escribiente con funciones de archivero			600			4 Sueldo de 9 escribientes, 3 para c/u de los Juzgados antedichos, con \$ 360 c/u.....			3,240										
5 Sueldo de 3 escribientes con \$ 480 c/u.....			1,440			5 Gastos de escritorio para c/u de estos Juzgados \$ 120.....			120										
6 Sueldo de un portero.....			240						13,320										
7 Gastos de escritorio.....			120			<p>DISTRITO DE CHINAMECA</p>													
					6,960	<p><i>Chinameca</i></p>													
<p>CAPÍTULO V</p>							<p>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</p>												
<p><i>Juzgados de 1ª Instancia</i></p>							<p>DISTRITO DE SONSONATE</p>												
<p>Art. 78.—Se destinan para sueldos y gastos de los Juzgados de 1ª Instancia de la República, al año, las cantidades siguientes:</p>							<p><i>Sonsonate</i></p>												
<p>DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</p>							<p>1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de lo Criminal y 3º de lo Civil de 1ª Instancia de San Salvador, con \$ 240 c/u al año..</p>												
1 Sueldo de los Jueces 1º, 2º y 3º de lo Criminal y 1º y 2º de lo Civil de 1ª Instancia de San Salvador, con \$ 240 c/u al año..			12,000			1 Sueldo del Juez de 1ª Instancia.....			1,800										
2 Sueldo de 5 Secretarios, uno para c/u de los Juzgados antedichos, con \$ 960 c/u.....			4,800			2 " " Secretario			600										
3 Sueldo de 2 escribientes con funciones de Secretarios notificadores, uno para c/u de los Juzgados de 1ª Instancia de lo Civil, con \$ 600 c/u.....			1,200			3 " " de 2 escribientes con \$ 300 c/u.....			600										
4 Sueldo de 15 escribientes, 3 para cada uno de los 5 Juzgados, con \$ 360 c/u.....			5,400			4 Gastos de escritorio.....			96										
5 Sueldo de 5 porteros, uno para c/u de dichos Juzgados, con \$ 240 c/u.....			1,200						3,096										
6 Sueldo del guardián encargado del aseo de los Juzgados de lo Criminal.....			120			<p>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</p>													
7 Gastos de escritorio de los 5 Juzgados, con \$ 120 c/u.....			600			<p>DISTRITO DE SONSONATE</p>													
					25,320	<p><i>Sonsonate</i></p>													
<p>DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</p>							<p>1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de lo Criminal y 1º, 2º de lo Civil de 1ª Instancia de Santa</p>												
1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de lo Criminal y 1º, 2º de lo Civil de 1ª Instancia de Santa						1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de lo Criminal y 3º de lo Civil de 1ª Instancia, con \$ 2,400 c/u ..			7,200										
						2 Sueldo de 3 Secretarios para c/u de estos Juzgados, con \$ 720 c/u.....			2,160										
						3 Sueldo de 6 escribientes, 2 para cada Juzgado, con \$ 300 c/u.....			1,800										
						4 Gastos de escritorio para c/u de éstos, \$ 96.....			288										
									11,448										
Pasan.....					114,000	Pasan.....			168,816										

Vienen	\$	168,816	Vienen.....	\$	3,000	\$	301,936
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			4 Gastos de escritorio, \$ 96		96	\$	3,096
DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR			DEPARTAMENTO DE CABAÑAS				
<i>Nueva San Salvador</i>			DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE				
1 Sueldo de dos Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia, con \$2,400 c/u	\$	4,800	<i>Sensuntepeque</i>				
2 Sueldo de 2 Secretarios, 1 para c/u de estos Juzgados, con \$960 c/u	\$	1,920	1 Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800		
3 Sueldo de 4 escribientes, 2 para c/u de estos mismos, con \$350	\$	1,440	2 " " Secretario		600		
4 Gastos de escritorio para c/u de éstos, \$ 96	\$	192	3 " " de 2 escribientes		600		
		8,352	Gastos de escritorio		96		3,096
DISTRITO DE OPICO			DISTRITO DE ILOBASCO				
<i>Opico</i>			<i>Ilobasco</i>				
1 Sueldo del Juez 1º de 1ª Instancia	\$	1,800	Sueldo del Juez	\$	1,800		
2 Sueldo del Secretario		600	Id. del Secretario		600		
3 " " de dos escribientes, con \$ 300 c/u		600	Id. de 2 escribientes		600		
4 Gastos de escritorio		96	Gastos de escritorio		96		3,096
		3,096	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO				
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			DISTRITO DE CHALATENANGO				
DISTRITO DE ZACATECOLUCA			<i>Chalatenango</i>				
<i>Zacatecoluca</i>			Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800		
1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia de este Distrito, con \$1,800 c/u	\$	3,600	Id. del Secretario		600		
2 Sueldo de 2 Secretarios, 1 para c/u de éstos, con \$600 c/u		1,200	Id. de 2 escribientes con \$ 300 c/u		600		
3 Sueldo de 4 escribientes, 2 para c/u de estos Juzgados, con \$300 c/u		1,200	Gastos de escritorio		96		3,096
4 Gastos de escritorio, \$ 96 para c/u de éstos		192	DISTRITO DE TEJUTLA				
		6,192	Sueldo del Juez	\$	1,800		
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			Id. del Secretario		600		
DISTRITO DE SAN VICENTE			Id. de 2 escribientes, con \$300 c/u		600		
<i>San Vicente</i>			Gastos de escritorio		96		3,096
1 Sueldo de los Jueces 1º, 2º y 3º de 1ª Instancia de San Vicente, con \$1,800	\$	5,400	<i>Jucuapa</i>				
2 Sueldo de 3 Secretarios, 1 para cada uno de estos Juzgados, con \$ 600		1,800	Sueldo del Juez	\$	1,800		
3 Sueldo de 6 escribientes, 2 para cada uno de éstos, con \$300		1,800	Id. del Secretario		600		
4 Gastos de escritorio para cada uno de éstos, \$ 96		288	Id. de 2 escribientes, con \$ 300 c/u		600		
		9,288	Gastos de escritorio		96		3,096
DEPARTAMENTO DE GUSCATLÁN			<i>Santiago de María</i>				
DISTRITO DE COJUTEPEQUE			Sueldo de 2 Jueces, Civil y Criminal, con \$ 1,800 cada uno	\$	3,600		
<i>Cojutepeque</i>			Id. de 2 Secretarios, con \$600 c/u		1,200		
1 Sueldo de los Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia de este Distrito, \$ 1,800 cada uno	\$	3,600	Id. de 4 escribientes, con \$800 c/u		1,200		
2 Sueldo de 2 Secretarios, 1 para cada uno de éstos Juzgados, con \$ 600 cada uno		1,200	Gastos de escritorio de los dos Juzgados		192		6,192
3 Sueldo de 4 escribientes, 1 para cada uno de éstos, con \$300 cada uno		1,200	DEPARTAMENTO LA UNION				
4 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada uno		192	DISTRITO DE LA UNION				
		6,192	Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800		
DISTRITO DE SUCHITOTO			Id. del Secretario		600		
<i>Suchitoto</i>			Id. de 2 escribientes, con \$300 c/u		600		
1 Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800	Gastos de escritorio		96		3,096
2 " " Secretario		600	<i>Santa Rosa</i>				
3 " " de 2 escribientes, con \$ 300 cada uno		600	Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800		
		3,000	Id. del Secretario		600		
Pasan	\$	201,936	Id. de 2 escribientes, con \$300 c/u		600		
			Gastos de escritorio		96		3,096
			DEPARTAMENTO DE MORAZAN				
			DISTRITO DE SAN FRANCISCO				
			Sueldo del Juez de 1ª Instancia	\$	1,800		
			Id. del Secretario		600		
			Id. de 2 escribientes, con \$300 c/u		600		
			Pasan	\$	3,000	\$	235,992

Vienen		\$	3,000	\$	235,992	Vienen.....		\$	296,376
Gastos de escritorio			96		3,096	Sección Central serán al año los siguientes:			
<i>Osicala y Rosario</i>						Sueldo de Registrador al año ..		\$	1,800
Sueldo del Juez de 1ª Instancia ...		\$	1,800			" del Oficial Mayor, encar-			1,020
Id. de 2 escribientes, con \$300 c/u.			600			" de un escribiente, encar-			
Gastos de escritorio			96		3,096	" de formar el Indice			
Sueldo del Secretario			600			General de los Libros de			
						la Oficina			720
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN						" de un escribiente archi-			480
Sueldo del Juez de 1ª Instancia ...		\$	1,800			" vero			2,880
Id. del Secretario			600			" de 8 más, con \$360 c/u..			240
Id. de 2 escribientes, cen \$300 c/u.			600		3,096	" de un portero			96
Gastos de escritorio.....			96			Gastos de escritorio			7,236
DISTRITO DE ATQUIZAYA						CAPÍTULO IX			
Sueldo del Juez de 1ª Instancia ...		\$	1,800			Art. 82. — Los sueldos y gastos			
Id. de 2 escribientes..			600			de la Oficina de Registro de la Pro-			
Id. del Secretario...			600			piedad Raíz é Hipotecas de la Sec-			
Gastos de escritorio.....			96		3,096	ción de Occidente, serán al año así:			
CAPITULO VI						Sueldo del Registrador		\$	1,800
<i>Fiscales del Jurado</i>						" " Oficial Mayor, encarga-			780
Art. 79.—Se destinan para suel-						" do de la Contabilidad.			360
dos de los Fiscales del Jurado de						" de un Escribiente archivero			
los Juzgados de 1ª Instancia de la						" " 7 escribientes más, con			2,100
República, al año, las cantidades						" \$ 300 c/u.			240
siguientes:						" un portero			96
Sueldo de 2 Fiscales en San Salva-		\$	1,920			Gastos de escritorio.....			480
dor, con \$ 960 cada uno						Alquileres de casa			5,856
Id. de 4 Fiscales, uno en Santa A-						CAPÍTULO X			
na, uno en San Miguel, uno en						Art. 83 — Los sueldos de la ofi-			
Sonsonate y otro en Santa Te-						cina del Registro de la Propiedad			
cla, con \$730			2,880			Raíz é Hipotecas de la Sección de			
Sueldo de 4 Fiscales del Jurado,						Oriente, serán al año así:			
uno para cada uno de los distri-						Sueldo del Registrador		\$	1,800
tos de San Vicente, Zacatecoluca,						" " Oficial Mayor, encarga-			780
Cojutepeque y Ahuachapán,						" de la Contabilidad			360
con \$ 600 cada uno			2,400			" de un Escribiente archivero			
Sueldo de 17 Fiscales del Jurado,						" " 3 escribientes más con			900
uno para cada uno de los distri-						" \$ 300 cada uno			240
tos de Usulután, Morazán, La U-						" un portero			96
nión, Suchitoto, Sensuntepeque,						Gastos de escritorio			480
Chalatenango, Santa Rosa, Chi-						CAPÍTULO XI			
nameca, Metapán, Atiquizaya,						<i>Penitenciaría</i>			
Chalchuapa, Santiago de María,						Art. 84.—Se destinan para suel-			
Jucnapa, Opico, Ilobasco, Teju-						dos y gastos de la Penitenciaría de			
tla y Osicala, con \$480 cada uno.			8,160		15,360	esta capital, al año		\$	60,000
CAPITULO VII						CAPÍTULO XII			
<i>Médicos Forenses con funciones de</i>						<i>Alquileres de casas</i>			
<i>vacunadores</i>						Art. 85. — Se destinan para al-			
Art. 80.—Sueldo de Médicos Fo-						quileres de casas de algunos Tribu-			
renses, al año:						nales de Justicia de la República,			
Para 2 en San Salvador, con \$960						las cantidades siguientes, así:			
cada uno		\$	1,920			Para la de la Cámara de 2ª In-			240
Sueldo de 2 Médicos Forenses en						stancia de Cojutepeque			540
San Miguel, 2 en Santa Ana y						" Para los Juzgados de 1ª Instan-			1,500
2 en Sonsonate, con \$720 c/u...			4,320			cia de lo Criminal y de Paz de esta			
Sueldo de 2 Médicos Forenses en						ciudad			240
cada uno de los 22 distritos si-						" Para el de 1ª Instancia de Ahua-			240
guientes: Nva. San Salvador, Cha-						chapán			240
laltenango, Tejutla, Zacatecoluca,						" Para el Juzgado 1º de 1ª Instan-			480
Cojutepeque, Suchitoto, San Vi-						cia de San Vicente			180
cente, Sensuntepeque, Chinameca,						" Para el Juzgado 1º y 2º de Za-			480
Usulután, Santiago de María, Ju-						catecoluca			180
cnapa, La Unión, Santa Rosa, San						" Para el Juzgado 2º de 1ª Instan-			180
Francisco, Chalchuapa, Atiquizaya,						cia de San Vicente			120
Metapán, Ahuachapán, Opico, Ilo-						" Para el Juzgado de 1ª Instancia			120
busco, con \$600 c/u.			26,400		32,640	de Suchitoto.			
CAPITULO VIII						" Para el Juzgado de 1ª Instancia			
<i>Registro de la Propiedad Raíz é</i>						de Chalatenango.			
<i>Hipotecas</i>						" Para el Juzgado de 1ª Instancia			
Art. 81.—Los sueldos y gastos						de Usulután			120
de la Oficina de Registros de la						" Para el Juzgado 2º de 1ª Instan-			
Propiedad Raíz é Hipotecas de la						cia			
Pasan		\$			296,376	Pasan.....		\$	3,840
									373,644

Vienen.....	\$ 3,840	\$ 373,644
cia de lo Civil de Santa Ana.....	480	
Para el Juzgado 1º de San Francisco	120	
Para los Juzgados 1º y 2º de 1ª Instancia de Cojutepeque.....	480	
Para los Juzgados 1º y 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador	360	
Para los Juzgados de 1ª Instancia de La Unión, s/. contrata	480	
Para otros alquileres de casa no especificados se destina al año la cantidad de	1,200	\$ 6,960

CAPÍTULO XIII

Eventuales

Art. 86.—Se destinan para gastos imprevistos de la Cartera de Justicia, al año.....	\$ 30,000	\$ 30,000
---	-----------	-----------

TÍTULO VIII

RAMO DE BENEFICENCIA

CAPÍTULO I

Establecimientos de caridad

Art. 87.—Del producto del 30 % de los impuestos que se cobran en las Aduanas s/f. de los Establecimientos de Beneficencia, se destinan al año las cantidades siguientes así:

Para el Hospital Rosales.....	\$ 84,000	
" " " Santa Ana	24,000	
" " " Sonsonate	18,000	
" " " Ahuahapán	9,000	
" " " Nva. S. Salvador	9,000	
" " " San Miguel	24,000	
" " " Zacatecoluca	3,600	
" " " La Unión.....	5,000	
" " " San Vicente	6,000	
" " " Cojutepeque	1,200	
" " " Suchitoto.....	1,200	
" " " Chalatenango.....	1,200	
" " Hospicio de S ^a Salvador.	36,000	
" " de Santa Ana y Escuela anexa	15,000	
" " " San Miguel	3,600	
" " Asilo de Indigentes de San Salvador	21,000	
" " Asilo de Indigentes de San Antonio de Nueva San Salvador	600	
" " Asilo de Belón de Nueva San Salvador	2,400	
" " Manicomio	14,400	
" " Hospital de Usulután	3,000	
" " Casa de Huérfanas de Sonsonate	3,600	\$ 285,800

CAPÍTULO II

Pensiones Civiles

Art. 88.—Para todas las pensiones civiles se destinan al año la cantidad de.....	\$ 15,000	\$ 15,000
--	-----------	-----------

CAPÍTULO III

Art. 89.—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año.....	\$ 20,000	\$ 20,000
--	-----------	-----------

TÍTULO IX

CARTERA DE HACIENDA

CAPÍTULO I

Secretaría de Estado

Art. 90.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al

año, las cantidades siguientes:		
Sueldo del Ministro.....	\$ 6,000	
" " Subsecretario	3,600	
" " Oficial Mayor.....	1,800	
" " un Escribiente auxiliar del Oficial Mayor.....	1,200	
" del Secretario de la Junta de Hacienda	600	
" de un Escribiente Archivero	960	
" de 5 escribientes más con \$ 600 c/u	3,000	
" de un portero	360	
" de un mozo de servicio..	300	
Gastos de escritorio	240	\$ 18,060

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores

Sueldo de un Director	\$ 3,000	
" " " Tenedor de Libros, encargado de los libros principales	1,800	
" " 2 Tenedores de Libros, encargados de detalles en las cuentas del Mayor, con \$ 100 c/u	2,400	
" " un Tenedor de Libros, encargado de las Rentas y Estadísticas de Aduanas	1,500	
" " un Auxiliar de este Tenedor	1,200	
" " un Tenedor de Libros, encargado de la Renta de Licores	1,500	
" " un Escribiente	600	
" " un portero sellador..	360	
Gastos de escritorio	120	\$ 12,480

CAPÍTULO II

Tribunal Superior de Cuentas

Art. 91.—Los sueldos y gastos del Tribunal Superior de Cuentas serán al año los siguientes:		
Sueldo del Presidente del Tribunal.....	\$ 3,600	
" " 6 Contadores de Glosa, con \$ 2,400	14,400	
" " Secretario	960	
" " Oficial Mayor	960	
" " Revisor de documentos	720	
" " Escribiente Archivero del l ^r . encargado de las Especies Fiscales	720	
" de 2 escribientes con \$ 600 c/u	1,200	
" " Auxiliar del archivero	360	
" " un sellador	360	
" " auxiliar del sellador	300	
" " un mozo de servicio..	240	
" " un portero con funciones de mozo de servicio	240	
Gastos de escritorio	240	\$ 25,020

CAPÍTULO III

Tesorería General

Art. 92.—Los sueldos y gastos de la Tesorería General serán al año, como sigue:

Sección principal

Sueldo del Tesorero General....	\$ 4,200	
" " Interventor	3,000	
" " Pagador General ó Cajero	2,400	
" " 1er Tenedor de Libros de un Tenedor auxiliar	1,200	
" " de Libros auxiliar, encargado de los detalles de Caja	960	

Pasan.....\$ 12,720\$ 55,560

Vienen.....	\$ 12,720	\$ 55,560	Vienen.....	\$ 117,145 00
" del Secretario	720		<i>Oficina de preparación de Registro</i> Los sueldos y gastos de la oficina de preparación de Registros de La Aduana de La Libertad serán al año los siguientes:	
" de 3 escribientes de la Secretaría, a \$ 600 c/u..	1,800		Sueldo de un Preparador	\$ 1,800
" de un mozo de servicio.	360		" " " Caporal	720
Gastos de escritorio para ésta y demás Secciones	200	\$ 15,800	" " " 10 peones a \$300 cada uno.	3,000
			Gastos eventuales.	1,000
<i>Sección de Aduanas</i>			En herramientas y útiles.	100
Sueldo del recaudador del valor de las pólizas	2,400			\$ 6,620
" del ayudante del anterior..	780		<i>Aduana de Sonsonate</i>	
" " Tenedor de Libros....	1,200		Sueldo del Administrador	\$ 4,200
" " " auxiliar	720		" de 2 Contadores Vista con \$3,000 cada uno	6,000
" " " de un escribiente	600		Sueldo de un Tenedor de Libros..	1,680
" " " portero sellador ..	300	\$ 6,000	" " 3 Escribientes con \$600 cada uno.	1,800
<i>Sección de Especies</i>			Sueldo de un Escribiente encargado de la Estadística	960
Sueldo del Contador de Especies Fiscales	\$ 1,200		Sueldo de un 1er. Guarda Almacén ..	2,400
Sueldo de un Ayudante del Contador	480		" " " 2º Guarda Almacén ..	1,500
Sueldo de un Inspector para preparar papel sellado y timbres.	600		" " " mozo de servicio	300
Sueldo de un Ayudante del Inspector	420		Gastos de escritorio	150
Sueldo de un mozo de servicio.....	300	\$ 3,000	" " Alumbrado.....	540
				19,530
<i>Almacenes</i>			<i>Policia de la Aduana</i>	
Sueldo de un Guarda Almacén	\$ 820		Sueldo de un Teniente de Policía con \$1.50 diarios, al año.....	\$ 547 50
" " " mozo de servicio.....	240	\$ 1,060	Sueldo de 2 cabos de Policía con \$1.25 diarios cada uno, al año.	912 50
			Sueldo de 12 agentes de Policía con \$1 diario cada uno, al año.....	4,380
CAPITULO IV			Alquiler de casa para el Cuerpo de Policía	360
<i>Aduanas</i>			Alumbrado del mismo	60
Art. 93.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas de la República serán al año las siguientes:				\$ 6,260
<i>Aduana de La Unión</i>			<i>Oficina de preparación de Registros</i> Los sueldos y gastos de preparación de Registros de la Aduana de Sonsonate serán al año los siguientes:	
Sueldo del Administrador	3,600		Sueldo de un Preparador	2,400
" " un Contador Vista	2,400		" " " Expeditor	1,680
" " " Tenedor de Libros ..	1,200		" " " Caporal	720
" " " Guarda Almacén.....	1,200		" " " 20 peones con \$300 cada uno.	6,000
" " 2 Escribientes con \$600 cada uno.	1,200		Gastos eventuales.	1,000
Sueldo de 2 Guarda Costa con \$600 cada uno	1,200		En herramientas y útiles	100
Sueldo de un Guarda playa	600			11,900
" " " mozo de servicio	300		<i>Oficina auxiliar de Acojulia</i> Los sueldos y gastos de la oficina auxiliar de Acojulia, dependiente de la Aduana de Sonsonate, serán los siguientes, al año:	
Gastos de escritorio	120		Sueldo del Delegado del Administrador.....	\$ 1,800
" " Alumbrado	120	\$ 11,940	Sueldo de un Escribiente	600
			" " 2 Guarda muelle con \$1,200 cada uno	2,400
<i>Policia de la Aduana</i>			Sueldo de un Teniente de Policía con \$2.50 diarios, al año	912 50
Sueldo de un Teniente de Policía con \$2 diarios, al año	\$ 730		Sueldo de 2 Cabos de Policía con \$1.50 diarios al año.	1,095
Sueldo de 2 Cabos de Policía con \$1.25 diarios, al año	912 50		Sueldo de 8 agentes de Policía con \$1.25 cada uno al año.	3,650
Sueldo de 12 agentes de Policía con \$1 diario, al año	4,380	\$ 6,022 50		\$ 10,457 50
			CAPITULO V	
<i>Aduana de La Libertad</i>			<i>Administraciones de Rentas</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 3,600		Art. 94.—El servicio de las Administraciones de Rentas Departamentales será con sujeción a los sueldos y gastos anuales que a continuación se expresan:	
" " un Contador Vista con \$2,400 al año.....	2,400		DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	
Sueldo de un Tenedor de Libros..	1,200		<i>Administración</i>	
" " 2 Escribientes, con \$600 cada uno	1,200		Sueldo de un Administrador.	\$ 2,400
Sueldo de 1er. Guarda Almacén ..	1,800		" " " Tenedor de Libros ..	1,500
" " 2º "	1,200			
" " " Guarda "Muelle"	1,200			
" " " mozo de servicio	300			
Gastos de escritorio	180			
" " Alumbrado	120			
<i>Policia de la Aduana</i>				
Sueldo de un Teniente de Policía con \$2 diarios, al año	\$ 730			
Sueldo de 2 cabos de Policía con \$1.25 cada uno	912 50			
Sueldo de 8 agentes de Policía con \$1 diario al año.....	2,920	\$ 17,762 50		
Pasan		\$ 117,145 00	Pasan	\$ 3,900 00 \$ 171,912 50

Vienen.....	\$ 3,900	\$ 171,912 50	Vienen.....	\$ 4,200 00	\$ 210,301 00
" " 2 Escribientes con \$480 cada uno.....	960		cas, compuesto de un sarjento, con \$0 87½ c. diarios, un cabo \$ 0 75 c. diarios, y ocho soldados, con \$ 0.62½ c. diarios cada uno..	2,418 12	
Sueldo de un mozo de servicio.....	240	\$ 5,100	Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuesto de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cinco soldados, con \$ 0.62½ c. diarios, al año,...	2,828 75	
<i>Depósito de Aguardiente</i>			Gasto común para los 3 Resguardos.....	90	
Sueldo de un 1er. Guarda Almacén.....	\$ 1,200		Gasto de escritorio para esta Administración y sus dependencias ..	160	
" " " 2º " " ..	840		Alumbrado de fábricas.....	108	9,804 8'
<i>Resguardos de Hacienda</i>			DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		
Sueldo de 2 Guarda Fábricas, con \$840 cada uno	\$ 1,680		Sueldo del Administrador	\$ 1,800	
Sueldo de 2 Inspectores ambulantes, con \$720 cada uno	1,440		" " Tenedor de Libros	960	
Sueldo de un Resguardo Central, compuesto de un Sargento con \$0.87½ c. diarios	319 37½		" de 2 escribientes con \$ 480 cada uno	840	
Sueldo de 2 Cabos \$0.75 c. diarios cada uno	547 50		Sueldo de un mozo de servicio	180	\$ 3,780
Sueldo de 12 soldados, con \$0.62½ c. diarios cada uno	2,737 50		<i>Depósito de Aguardiente</i>		
Sueldo de dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo, con \$0.75 c. diarios y cinco soldados, con \$0 62½ c. diarios cada uno	2,828 75		Sueldo de un 1er. Guarda Almacén.....	720	
Gasto común de los 3 Resguardos.....	96		" " " 2º " " ..	600	
Alumbrado de fábricas	180		<i>Resguardos</i>		
Gastos de escritorio.....	180	\$ 12,049 12½	Sueldo de un Guarda Fábricas....	720	
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno	1,440	
Sueldo del Administrador	\$ 2,400		Sueldo de un Resguardo de fábricas, compuesto de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cuatro soldados, con \$ 0 62½ c. diarios c/a. ..	1,186 25	
" " Tenedor de Libros	1,200		Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuestos de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cinco soldados, con \$ 0.62½ c. diarios c/a. ..	2,828 75	
" de 2 escribientes con \$ 480 cada uno	960		Gasto común para los 3 Resguardos ..	90	
Sueldo de 1. mozo de servicio	240	\$ 4,800	Gastos de escritorio para esta Administración y dependencias.....	160	
<i>Depósito de Aguardiente</i>			Alumbrado de fábricas.....	70	\$ 7,815
Sueldo de un 1er. Guarda Almacén.....	\$ 960		DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN		
" " " 2º " " ..	840		Sueldo del Administrador	\$ 1,800	
<i>Resguardos</i>			" " Tenedor de Libros	720	
Sueldo de un 1er. Guarda Fábricas	840		" de un Escribiente	360	
" " " 2º " " ..	840		" " " mozo de servicio	180	3,060
" " 3 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno.....	2,160		<i>Depósito de Aguardiente</i>		
Sueldo de un resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 centavos diarios y cuatro soldados con \$ 0.62½ c. diarios cada uno	1,186 25		Sueldo del 1er. Guarda Almacén...\$	720	
Sueldo de 3 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo y cinco soldados, á razón de \$ 0.75 c. cada cabo y de \$0.62½ c. diarios cada soldado.....	4,243 13½		" " 2º " " ..	600	
Gasto común para los cuatro Resguardos	120		<i>Resguardos</i>		
Gastos de escritorio para esta Administración y oficinas de su dependencia	160		Sueldo de un Guarda Fábrica	720	
Alumbrado de fábricas ..	50	\$ 11,399 38	" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno	1,440	
* <i>Metapán</i>			Sueldo de 1 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cuatro soldados, con \$ 0 62½ c. diarios c/a. ..	1,186 25	
Sueldo de un Receptor Fiscal	\$ 300	300	Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cinco soldados, con \$ 0.62½ c. cada uno, al año.....	2,828 75	
DEPARTAMENTO DE SONSONATE			Gasto común para los 3 Resguardos.....	90	
Sueldo del Administrador	2,400		Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120	
" " Tenedor de Libros	1,200		Alumbrado de fábricas	40	\$ 7,745
" de 2 escribientes, con \$480 cada uno	960		<i>Depósito de Atiquisaya</i>		
Sueldo de un mozo de servicio.....	180	\$ 4,740	Sueldo de un Receptor Fiscal, con funciones de Guarda Almacén...\$	720	
<i>Depósito de Aguardiente</i>			Sueldo de un Guarda Fábricas....	480	
Sueldo de un 1er. Guarda Almacén.....	960		" " " Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo, con \$ 0.75 c. y cuatro soldados, con \$ 0.62½ c. diarios cada uno.....	1,186 25	
" " " 2º " " ..	840		Alumbrado	24	\$ 2,410 25
<i>Resguardos</i>			Pasan.....		\$ 244,916 12
Sueldo de un Guarda Fábricas....	960				
" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno.....	1,440				
Sueldo de un Resguardo de fábricas.....					
Pasan.....	\$ 4,200 00	\$ 210,301 00			

Vienen.....		\$ 244,916 12	Vienen.....		\$ 1,786 25	\$ 271,266 12
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			tes con \$720 cada uno		1,440	
Sueldo del Administrador.....	\$ 1,800		" " 2 resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con 75 diarios y 5 soldados con 62½ cts. diarios cada uno	2,928 75		
" " Tenedor de Libros	720		Gasto común para los 3 resguardos de escritorio de esta Administración y sus dependencias	90		
" de un Escribiente, con \$ 420	420	\$ 3,120	Alumbrado de fábricas	40		6,305
" " " mozo de servicio	180		<i>Depósito de Suchitoto</i>			
<i>Depósito de Aguardiente</i>			Sueldo de un Receptor Fiscal, con funciones de Guarda almacén..		720	
Sueldo de un 1er. Guarda Almacén.	\$ 720		Sueldo de un Guarda Fábricas..	480		
" " " 2º " " "	600	\$ 1,320	" " " resguardo de fábricas, compuesto de 1 cabo con 75 cts. diarios, y 4 soldados con 62½ diarios cada uno al año....	1,186 25		
<i>Resguardos</i>			Alumbrado de fábricas	24	\$	2,410 25
Sueldo de un Guarda Fábricas	\$ 600		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno	1,440		<i>Depósito de San Vicente</i>			
Sueldo de un Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios y cuatro soldados, con \$ 0.62½ c. diarios c/u. ...	1,186 25		Sueldo del Administrador.....	\$ 1,800		
Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y cinco soldados, con \$ 0.52½ c. diarios cada uno.....	2,928 75		" " Tenedor de Libros	720		
Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.	120		" " un escribiente.....	360		
Gasto común para los tres Resguardos	90	\$ 6,305	" " " mozo de servicio ..	180	\$	3,060
Gasto de alumbrado	40		<i>Depósito</i>			
<i>Depósito del Sitio del Niño</i>			Sueldo de un 1er. guarda almacén		\$ 600	
<i>Depósito de Aguardiente</i>			" " " 2º " " "	600	\$	1,200
Sueldo del Receptor y Guarda Almacén	\$ 720	720	<i>Resguardos</i>			
DEPARTAMENTO DE USulután			Sueldo de un Guarda Fábricas.....		\$ 600	
Sueldo del Administrador	\$ 1,800		" " 2 Inspectores ambulantes con \$720 cada uno	1,440		
" " Tenedor de Libros	900		" " 1 resguardo de Fábricas, compuesto de 1 cabo con 75 cts diarios, y 4 soldados con 62½ cts. diarios cada uno.....	1,186 25		
" de un escribiente	600	\$ 3,480	Sueldo de 2 resguardos ambulantes, compuestos cada uno de 1 cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. cada uno	2,928 75		
" " " mozo de servicio.....	180		Gasto común para los 3 resguardos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	90		
<i>Depósito</i>			Alumbrado de fábricas.....	40	\$	6,305
Sueldo del 1er. Guarda Almacén..	\$ 720	\$ 1,320	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			
" " 2º " " "	600		Sueldo del Administrador		\$ 1,800	
<i>Resguardos</i>			" " Tenedor de Libros.....	720		
Sueldo de un Guarda Fábricas.....	\$ 600		" " 1 escribiente	480		
" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno	1,440		" " 1 mozo de servicio.....	180		3,180
Sueldo de 1 Resguardo de Fábricas, compuesto de 1 cabo, con \$ 0.75 c. diarios, y 4 soldados, con 62½ cts. diarios cada uno	1,186 25		<i>Depósito</i>			
Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de 1 cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. cada uno.....	2,928 75		Sueldo de un Guarda almacén		720	\$ 720
Gasto común para los resguardos de escritorio para esta Administración y sus dependencias	90		<i>Resguardos</i>			
Alumbrado de fábricas	40	\$ 6,305	Sueldo de 2 Inspectores ambulantes, con \$720 c/u		\$ 1,440	
DEPARTAMENTO DE QUERÉTARO			" " 1 Resguardo compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62½ diarios c/u.	1,186 25		
Sueldo del Administrador	1,800		Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. cada uno	2,928 75		
" " tenedor de libros	720		Gasto común para los resguardos de escritorio para esta Administración y sus dependencias..	90	\$	5,665
" " escribiente	360	3,060	DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
" " mozo de servicio	180		Sueldo del Administrador.....		\$ 1,500	
<i>Depósito</i>			" " Tenedor de Libros	720		
Sueldo de un guarda almacén	\$ 720	\$ 720	" " 1 escribiente.....	360		
<i>Resguardos</i>			" " 1 mozo de servicio	180	\$	2,760
Sueldo de un Guarda Fábricas.....	\$ 600		Sueldo de un Guarda Almacén.....		\$ 720	
" " " resguardo de fábricas, compuesto de 1 cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62 cts. diarios cada uno	1,186 25		Pasan.....			
" " 2 Inspectores ambulantes, con \$ 720 cada uno	1,440				\$ 1,786 25	\$ 271,266 12
Pasan.....		\$ 1,786 25			\$ 271,266 12	\$ 302,871 37

Vienen.....		\$ 302,871 37	Vienen.....	\$ 1,500	\$ 330,186 37
<i>Depósito</i>			" " Tenedor de Libros.....	720	
Sueldo de un Guarda almacén....	\$ 720		" " 1 escribiente.....	360	
<i>Resguardos</i>			" " 1 mozo de servicio.....	180	\$ 2,760
Sueldo de un Guarda fábricas....	\$ 600		<i>Depósito</i>		
" " 2 Inspectores ambulantes, cada uno con \$720	1,440		Sueldo de un Guarda almacén....	\$ 720	\$ 720
Sueldo de un Resguardo de fábricas, compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62½ diarios, cada uno al año....	1,186 25		<i>Resguardo</i>		
Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de 1 cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. diarios cada uno, al año.....	2,828 75		Sueldo de un Guarda fábricas....	\$ 600	
Gasto común para los 3 resguardos	90		" " dos Inspectores ambulantes con \$720 cada uno.....	1,440	
Gasto de escritorio para esta Administración y sus dependencias..	120		Sueldo de un Resguardo de fábricas, compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados, con 62½ diarios cada uno	1,186 25	
Alumbrado de fábricas	40	\$ 7,025	Sueldo de dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con 75 cts. diarios y cinco soldados con 62½ cada uno.....	2,828 75	
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			Gasto común para los 3 resguardos de escritorio para esta Administración y sus dependencias ..	120	
Sueldo del Administrador	\$ 1,500		Gasto de alumbrado	40	\$ 6,305
" " Tenedor de Libros.....	720		<i>Resguardo especial de Hacienda</i>		
" " 1 escribiente.....	360		Sueldo de un Jefe del Resguardo..	\$ 1,260	
" " 1 mozo de servicio.....	180	\$ 2,760	" " 1 sargento con 87½ cts. diarios, un cabo con 75 y ocho soldados con 62½ cts. diarios e/u	2,418 13	\$ 3,678 13
<i>Depósito</i>			CAPÍTULO VI		
Sueldo de un guarda almacén....	720		<i>Especies Fiscales</i>		
<i>Resguardos</i>			Art. 95.—Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar, las siguientes cantidades al año:		
Sueldo de un Guarda fábricas....	\$ 600		1 Para pólvora y salitre.....	\$ 25,000	
" " 2 Inspectores ambulantes con \$720 cada uno	1,440		2 " papel para sellar.....	6,000	
Sueldo de un Resguardo de fábricas, compuesto de un cabo con 75 y 4 soldados con 62½ cts. diarios cada uno	1,186 25		Art. 96.—Los honorarios del 4% que, conforme á la ley, deberán percibir los receptores que no gozan de sueldo fijo por la venta de papel sellado y timbres y la recaudación de las otras rentas, se calculan al año en....	6,000	\$ 37,000
Sueldos de dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de 1 cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. cada uno diarios	2,828 75		CAPÍTULO VII		
Gasto común para los 3 resguardos	90		<i>Traslación de fondos y fletes de mercaderías</i>		
" de escritorio para esta Administración y sus dependencias ..	120		Art. 97.—Se destinan para la traslación de fondos de unas y otras oficinas y para fletes de mercaderías, las siguientes cantidades, al año:		
Alumbrado de fábricas	40	\$ 7,025	1 Para traslación de fondos.....	3,000	
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			2 " fletes de mercaderías.....	5,000	\$ 8,000
Sueldo del Administrador.....	\$ 1,500		CAPÍTULO VIII		
" " Tenedor de Libros....	720		<i>Uniformes para los resguardos de Hacienda</i>		
" " 1 escribiente.....	360		Art. 98.—Se destinan para uniformes de los resguardos de Hacienda y Policía de aduanas, al año.....	10,000	\$ 10,000
" " 1 mozo de servicio....	180	\$ 2,760	CAPÍTULO IX		
<i>Depósito</i>			<i>Edificios de Hacienda</i>		
Sueldo de un Guarda almacén....	\$ 720	\$ 720	Art. 99.—Para gastos en alquileres de casas para oficinas fiscales, se destinan al año....	15,000	
<i>Resguardos</i>			Para compras, reconstrucciones y reparaciones de edificios.....	25,000	\$ 40,000
Sueldo de un Guarda fábricas....	\$ 600		CAPÍTULO X		
" " 2 Inspectores ambulantes, con \$720 cada uno	1,440		<i>Eventuales</i>		
Sueldo de un Resguardo de fábricas, compuesto de un cabo con 75 cts. diarios y 4 soldados con 62½ cts. diarios cada uno	1,186 25		Art. 100.—Para sueldos y gastos eventuales de la Cartera de Hacienda, se destinan al año	50,000	\$ 50,000
Sueldo de 2 Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con 75 cts. diarios y 5 soldados con 62½ cts. cada uno	2,828 75				
Gasto común para tres Resguardos	90				
" de escritorio para esta Administración y sus dependencias..	120				
Gastos de alumbrado	40	\$ 6,305			
<i>Receptoría</i>					
Sueldo de un Receptor Fiscal en Iloabaço	\$ 720	\$ 720			
DEPARTAMENTO DE MORAZAN					
Sueldo del Administrador	\$ 1,500				
Pasan	\$ 1,500	\$ 330,186 37			\$ 488,649 50

TITULO X

CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Amortización de Bonos de El Salvador y otros documentos

Art. 101.—Se destina para la amortización de bonos y otros créditos procedentes de contratas, negociaciones, etc., la cantidad, al año, de

Para amortización de bonos de El Salvador, al año

Para otros créditos, sueldos rezagados y saldos á favor de casas extranjeras

Se destinan para diferencias de cambios y otros intereses, al año

.....	\$ 272,613 80	
.....	230,054 65	
.....	300,000 00	
.....	50,000 00	
	<u>\$ 852 668 45</u>	

TITULO XI

CARTERA DE GUERRA Y MARINA

CAPÍTULO I

Art. 102.—Se destinan para gastos eventuales y sueldos del Ramo de la Guerra y Marina, las siguientes cantidades:

Sueldo del Ministro	\$ 6,000	
" del Subsecretario	3,600	
" del Secretario de la Comandancia General del Ejército	2,400	
" del Oficial Mayor	1,800	
" Un 1er. escribiente	960	
" cinco escribientes con \$ 600 c/a	3,000	
" Un portero	360	
" Un mozo de servicio	240	
Gastos de escritorio	360	
Auditor de Guerra	1,800	\$ 20,520

CAPÍTULO II

Fuerza armada

Art. 103.—Para sueldos de los Jefes y Oficiales y tropa de la fuerza armada de la República, se destinan al año

.....	600,000	\$ 600,000
-------	---------	------------

CAPÍTULO III

Gastos militares

Art. 104.—Para gastos militares se destinan al año las cantidades siguientes:

Uniformes	60,000	
Medicinas para las Guarniciones	15,000	
Gasto común para los cuarteles	6,000	
Mobiliario	5,000	
Alquiler de casas	5,000	
Lavado y aplanchado de ropa	6,000	
Elementos de Guerra y Comisiones militares	25,000	
Reparaciones de edificios militares	20,000	\$ 142,000

CAPÍTULO IV

Escuela Politécnica

Art. 105.—Para el sostenimiento de la Escuela Politécnica se destinan al año

.....	45,000	\$ 45,000
-------	--------	-----------

CAPÍTULO V

Pensiones militares

Art. 106.—Para pensiones destinadas á inválidos en acción de guerra

.....	40,000	\$ 40,000
-------	--------	-----------

Pasan		847,520
-------------	--	---------

Viena		\$ 847,520
Art. 107.—Para pensiones de viudas, madres y huérfanos de militares que hayan muerto en campaña ó á consecuencia de heridas sufridas en ella	40,000	\$ 40,000

CAPÍTULO VI

Jubilaciones

Art. 108.—Para pensiones de jubilados se destinan al año

.....	10,000	\$ 10,000
-------	--------	-----------

CAPÍTULO VII

Eventuales

Art. 109.—Para gastos imprevistos de la Cartera se destinan al año

.....	50,000	\$ 50,000
-------	--------	-----------

RESUMEN de los

Egresos del Presupuesto de 1903 á 1904

Titulo I Asamblea Nacional	\$ 41,780
" II Presidencia de la República	49,300
" III Cartera de lo Interior	965,921
" IV " " Fomento	1,376,380
" V Instrucción Pública	543,592
" VI Beneficencia	320,800
" VII Relaciones Exteriores	101,360
" VIII Justicia	410,604
" IX Hacienda	488,649 50
" X Crédito Público	852,668 45
" XI Guerra y Marina	947,520
	<u>\$ 6,098,574 95</u>

COMPARACION

Ingresos	Egresos
\$6,098,574 95	\$6,098,574 95

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 110.—Las oficinas de Hacienda, en la parte que les corresponde y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los once títulos de que se compone la segunda parte de esta ley, y para los detalles en los libros auxiliares seguirán también lo que tiene cada capítulo.

Para las rentas, llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciones que correspondan.

Art. 111.—Los Secretarios de Estado, en la parte que les concierne, y al autorizar un recibo ó orden de pago, deberán aplicar la erogación á la partida que corresponda de su presupuesto. Sin este requisito, no serán atendibles las referidas órdenes de pago.

Art. 112.—La Contaduría Mayor llevará un libro para detallar los gastos eventuales que se autoricen para cada una de las Carteras de Estado, poniendo á cada documento el "Revisado" respectivo, pero solamente en el límite que marca este presupuesto; y la Tesorería General y demás oficinas de Hacienda que manejen caudales del Fisco, no atenderán á pago alguno sin este requisito.

También llevará otro libro en el que abrirá cuenta á cada una de las referidas Carteras, acreditándoles las cantidades presupuestas á cada una de ellas y cargándoles las sumas pagadas.

Art. 113.—Para las erogaciones que excedan de veinticinco pesos y que deban aplicarse á los eventuales asignados á cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 114.—Las oficinas que pueden verificar pagos en el límite que marca este Presupuesto, serán la Tesorería General en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los restantes. Las demás oficinas que manejen fondos fiscales, quedan en lo sucesivo como simples recaudadoras de los mismos, y la Contaduría Mayor no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 115.—Este Presupuesto no podrá alterarse bajo pretexto alguno, en el sentido de disminuir ó aumentar las erogaciones acordadas en él, y comenzará á regir desde el 1º de junio del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San

Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto
Vice-Presidente

Juan Francisco Paredes,
1er. Srío.

G. Mazzini,
2º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de mayo de 1903.
Por tanto: ejecútase,

P. J. Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Valparaíso, 1.—Todos los periódicos, excepto "La Prensa," se regocijan de que el Pueblo argentino haya recibido con tanto entusiasmo á los Delegados chilenos. "La Prensa" está inconsolable porque reina la paz entre ambas Repúblicas, y deliberadamente sigue sorda y ciega ante los hechos.

Roma, 1.—El Papa siente fatiga por causa del calor, pero no está enfermo; su doctor ha suspendido toda audiencia que no sea estrictamente necesaria; recibe á los altos dignatarios eclesiásticos, inclusive al Cardenal Satolly, con quien el Papa ha disentido los asuntos de Filipinas; es probable se posponga el Consistorio unos pocos días, pero no por motivo de salud, sino por la situación en Francia.

Hongkon, 1.—Informa el Cónsul francés que los insurgentes en la provincia Junan, han tomado las ciudades Chepingchan y Hamichau.

Londres, 1.—1,500 delegados de las sociedades cooperativas, en su reunión anual en Lancaster, adoptaron la resolución de protestar enérgicamente contra toda contemplación con la política de libre comercio en este país, por tarifas preferenciales. Sólo tres hicieron oposición; los oradores condenaron vigorosamente el proyecto de tarifa preferencial de Chamberlain.

París, 1.—La "Patrie" publica hoy el rumor no confirmado de que Figueig fue ocupado esta mañana, con pérdida de 60 franceses, muertos ó heridos: se ha enviado una batería de artillería francesa.

Valparaíso, 1.—Un viento furioso ha visitado anoche esta puerto; el vapor costero "Arequipa" salió bajo el viento para el Norte, y desde entonces no se ha sabido de él; se teme que se haya hundido: lleva 81 hombres de tripulación, y unos pocos pasajeros. El vapor "Foyledale" con cargamento de madera, chocó contra una rompiente; el Capitán, su mujer, su hijo y 6 hombres se ahogaron, y al mismo tiempo naufragaba la barca chilena "Chivilingo," cerca del "Foyledale," ahogándose dos hombres de la tripulación; el buque alemán "Persimon" chocó con el dique flotante, saliendo ambos perjudicados; el buque pescador del Gobierno y muchas lanchas y botes, se hundieron ó destrozaron.

Londres, 1.—Cambio de París y Berlín, no hay; plata de Londres, 24 9/16; N. York, 53 1/2; pesos mexicanos, 42; cambio esterlino, 60 días vista 485 1/2; vista 458 1/2.

Viena, 1.—Toda la guarnición de Agram, capital de Croacia, ha recibido orden de limpiar de perturbadores las calles de la ciudad: ayer hubo disturbios por haberse negado un grupo á dispersarse; la policía hizo primero fuego al aire en señal de pedir refuerzo, lo que, mal interpretado, dio lugar á que la policía fuera apedreada; le aquí resultaron centenares de personas heridas y arrestadas; reforzada la multitud, volvió á la carga, rompiendo venta-

nas, pero tomaron parte todas las tropas y fue reprimido el desorden.

Londres, 1.—Según telegrama de un corresponsal del "Daily News," los revolucionarios turcos están resueltos á emplear los recursos más monstruosos, si las grandes Potencias no garantizan la ejecución del Tratado de Berlín; dicen que morirán, pero no morirán solos, sino que les seguirán millares de europeos. Carta de Mansstir, de un agente británico de la Sociedad Bíblica, testigo ocular de la ruina en la aldea búlgara de Moiri, entre imperiales ó insurgentes, dice que diecisiete de éstos, cuando acabaron sus municiones, se mataron á sí mismos. "Viven en gran temor," dice la carta, "Dios tenga piedad de nosotros, y la mande para estas regiones".

Londres, 1.—Según despacho de Boninilt, el General Jonnart, en su visita de inspección, estuvo en Diamen. El "dác" en un banquete, salió de allí á las 7 el sábado y al llegar cerca del paso de Zenaya se encontró con el Ameer de Figueig, quien le invitó á entrar al valle de Zenaya, que es una serie de barrancos, pantanos y terreno difícil; la comitiva avanzó unas 200 yardas de Figueig, inspeccionó la ciudad que estaba claraboyada; después de contemplar la perspectiva por algunos minutos, la comitiva regresó; pero apenas había andado unas 300 yardas, se oyó un tiro de Figueig, á lo cual siguieron las descargas de fusilería que contestaba; la comitiva regresó como se lo permitía el terreno hasta el paso, en medio de los silbidos de las balas, pero sin daño. El Ameer de Figueig expresó su indignación por el ataque, y prometió evitar que esto volviera á ocurrir; se dice que eran 600 los atacantes y que regresaron á Figueig con pérdidas. Se enviarán tropas á acampar al paso de Zenaya para capturar la carabana, y un ultimátum; hay la convicción de que si la comitiva de Jonnart hubiese vuelto por donde entró al paso de Zenaya, muy pocos habrían salido vivos de la emboscada.

Atlanta, 1.—Anoche á las 8 se estimaba el número de víctimas de Gameville en cerca de 300 personas, á causa del ciclón. Se esperan médicos y suplementos que vienen por trenes especiales á Gameville.

Londres, 2.—El corresponsal del "Post" y del "Times" en Sofía, manifiesta ser creencia de que el movimiento revolucionario en Macedonia se extiende, que los aldeanos se unen en gran número y que el Gobierno búlgaro sinceramente desea contener las incursiones de las partidas revolucionarias en Macedonia, pero es difícil su tarea. Por la primera vez desde la ocupación británica de la India, se sienta una reina americana en el Trono; según aviso de Calcuta, el Virrey ha pedido segundo término y se ha arreglado que Lord Curzon quede en la India; no se ha decidido por cuanto tiempo más allá del legal; para obviar la necesidad de una acta del Parlamento que le faculte para salir de la India, se ha arreglado que Curzon, al espirar su término en diciembre, volverá á Inglaterra

por 2 ó 3 meses, y entonces será nombrado Virrey por otro periodo. Lord Northcote, Gobernador de Bombay como segundo de Lord Arthphel en Madras, hará de Virrey durante la ausencia de Lord Curzon.

Viena, 2.—Circulan rumores de Belhaga Servia, de que el cocinero francés del Rey Alejandro, se ha suicidado después de haberse descubierto su tentativa de envenamiento á la Reina Draga.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 7:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMS REZAGADOS.

Doncillo Ignorado.—Lance B area.

Aumento.—Francisco A. Uribe (cobrar).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 4 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos San Salvador, mayo 29 de 1903

Señor Administrador de Correos de... Advertiéndome amablemente é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunas Administraciones postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de extirparlas ni algunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun pensando así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden, esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados rombos que ineluctables debera á sus respetos, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia" que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder elevar sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el inflexible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, oneros y útiles de la oficina. Tal documento se exhibirá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador recibirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General".

Como entre las omisiones é irregularidades señaladas generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legítimamente las comunicaciones, telegramas importantes, formularios de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llama seriamente la atención de U. S. hasta ces la formalidad para que en adelante sea subsanada y como por este lado ciertos representantes que pensarían sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, esta Central no vacilará en hacer uso de las apremios contenidas en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Señor de U. S. muy Atº Srdo.

15-8

Aristides Paredes.

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que exista entre el *Bálsamo de trazo* y el *Bálsamo de casaca*, se aplica a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trazo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-28

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bermúdez, como apoderado general de los señores Asíselo Teodoro, Manuel, Francisca y María Cañas, pidiendo título, á nombre de sus poderdantes, de un terreno rústico, cercado de pino, alambre y mal-paja por sus cuatro lados, siendo la cerca del Norte, de la señora Narcisca Perla; fértil, de ciento cinco áreas de capacidad, situado en los suburbios del barrio de la Merced de esta ciudad; lindante al Oriente, callejón de por medio, con huatal de don Tomás Herreros; al Norte, con solares de Narcisca Perla y de los interesados; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Fanes y Mercedes Flores; y al Sur, con huatal del mismo Tomás Herreros; siendo todos los colindantes de este vecindario, y no teniendo el inmueble cargo real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta autoridad, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1 *Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Portillo, de cuarenta y dos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Joya El Zapoto" de esta jurisdicción, cultivado en parte con unos quinientos árboles de café, como de diez y ocho manzanas de extensión ó sean mil doscientas sesenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pedro Moreira, de Victoriano Flores y del doctor don Vicente Zelaya, quebrada de "Las Pilotas" de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Garza, brotón de madrocacao en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Claudio Ramírez, Moisés López y Antonio Arévalo, camino vecinal en parte de por medio y una joya; y al Sur, con terreno de Pedro Moreira, quebrada de "Las Pilotas" de por medio; que dicho terreno no lo tiene enajenado ni gravado de manera alguna; que lo adquirió por compra hecha á doña Josefina González de Ortiz, y lo estima en la cantidad de *doscientos cincuenta pesos*; que dicho terreno es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población. Que todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del doctor don Vicente Zelaya, don Victoriano Flores y Moisés López, que son vecinos los primeros de la ciudad de San Miguel y el último de la población de San Rafael de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

3 *Rosendo Vásquez.—A. Guerrero, Srlo.*

Emplazamientos

José Castiello Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Luis de Paz, del vecindario del valle de la "Fuente," jurisdicción de Toncatepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menas graves en Dionisio Callejas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 *J. O. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Arévalo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones tentadas con Rafael Rendón. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Miguel, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

2 *L. F. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo.*

Macnel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Dionisio Márquez, Andrés Hernández y José Amaya, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de malleto y asesinato á muerte á Máxima Márquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

2 *Manuel Cisneros.—Adolfo E. Martínez, Srlo.*

José Castiello Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Inocente Rocha, del vecindario del valle del "Rosario," jurisdicción de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

1 *J. O. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.*

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio González, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada á José Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1 *Enrique Alemán.—J. M. Saraya, Srlo.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julio García, de veintiocho años de edad, jornalero, soltero y del vecindario de Quelepa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malleto á Antonio Corea hijo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1 *L. F. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo.*

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jerónimo Trejo, vecino de Sesori, procesado por lesiones en Magdalena Iraheta, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la expresada causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Julio Campo.—Enjovero Solórzano, Srlo Intº*

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Penado, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Pedro Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del **Divino Salvador** será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con el más esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-25 *Antonio Peralta.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederlos á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-24 *F. J. Rivas, Tesorero.*

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augsburg, Gerente.

11-5

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 8 de junio de 1903

NUM. 135

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Segrégase de la jurisdicción del pueblo de Cuscatancingo, en este Departamento, el valle de "San Antonio Abad", y anéxase al barrio del Calvario de esta ciudad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junio 3 de 1903.

Por tanto: ejecútase,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

J. SANTOS ZELAYA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la satisfacción de recibir el autógrafo en que Vuestra Excelencia me participa, que, llamado por el Pueblo salvadoreño, asumió la Presidencia de esa República ante su Representación Nacional; y que, al participarlo, es grato para Vuestra Excelencia esperar que las relaciones entre El Salvador y esta República continuarán tan amistosas y fraternales como antes.

A mi vez, me es grato manifestaros, que el Gobierno que presido espera también que continúen tan amistosas y fraternales como antes las relaciones entre Nicaragua y El Salvador.

Con mis votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo á honra ofrecerme

Vuestro Leal Amigo,

(f.) *J. S. Zelaya.*

(REPRENDADO)

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) *Fernando Sánchez.*

Escrito en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, el día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1903.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un Consulado en toda la Isla de Cerdeña (Italia), con residencia en Sassari, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo, y nombrar para el desempeño de dicho puesto al señor doctor don Nicolino Gutiérrez.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 4 de 1903.

Habiendo manifestado el señor doctor don J. Gustavo Guerrero, Cónsul de esta República en la ciudad de Burdeos, el firme propósito de regresar al país, con lo cual quedará vacante dicho cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul de El Salvador en aquella ciudad al señor don Juan Bautista Thibault.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Dr. César Cierra, Síndico de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, en sustitución del señor don Domingo Call, quien espontáneamente ofrece prestar sus servicios gratuitos como Ingeniero Civil de la misma Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO e INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1903.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ins-

pector de Caminos del Departamento de San Vicente al Coronel Osearino Azucena, en sustitución de don P. E. Chicas, á quien se le dan las gracias. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar interinamente Interventor de Correos del Puerto de Acajutla, á don J. María Cativo, en sustitución de don Simón Olivo, que no aceptó. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 23 del mes próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1903.

Habiéndose aceptado al Dr. Jesús Villa su renuncia del cargo de Vocal propietario de la Junta Central de Agricultura, el Poder Ejecutivo, á propuesta de dicha Corporación, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Carlos Meléndez, persona en quien concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño de ese cargo, excitándose el patriotismo del señor Meléndez para la aceptación de este nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Alberto Paniagua, Director de la Escuela de Varones de Acajutla, con el sueldo de ley, en sustitución de don Marcos Menéndez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 5 de 1903.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: completar las ternas de Examinadores de aquel establecimiento, de la manera siguiente:

Para Aritmética, Álgebra y Geometría, en lugar del Dr. Manuel Antonio Gallardo, al Dr. Pedro Bedoya.

Para Gramática Castellana y Retórica y Gramática General, en lugar de don Alfonso Relano, al Dr. Alfonso Reyes G.

Para Cosmografía y Geografía Física, en lugar de don Alfonso Relano, al Dr. Julián Aparicio.

Para Geografía Universal y Geografía é Historia de Centro América, en lugar del Dr. José María Peña y don Alfonso Relafío, al Dr. Rafael Reyes y don Secundino Turcios.

Para Francés é Inglés, en lugar del Dr. Vicente Sol (h.) y don Ernesto Van de Geuchte, á los doctores Daniel U. Palacios y Rafael Palacios.

Para Física y Mecánica y Química, en lugar de los doctores Francisco Machón y Manuel Sol, á los doctores Benjamín Orozco y Alejandro Hernández.

Para Historia Universal y Filosofía, en lugar de los doctores Abraham Chavarría y José María Peña, á los doctores Carlos Azúcar Chávez y Alonso Reyes G.

Para Fisiología é Higiene, en lugar de los doctores Francisco Rivas, Francisco Núñez y José María Cácores, á los doctores Francisco Gutiérrez, Alejandro Hernández y Rafael V. Castro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
MUNICIPAL

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde esta fecha en adelante se venda el salitro á razón de un peso veinticinco centavos la libra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido contra el ex-Tesorero Municipal don Lisandro Castillo, que funcionó en Ozatlán el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Lisandro Castillo, ex-Tesorero Municipal del pueblo de Ozatlán, Departamento de Usulután, en todo el año 1901. Habiendo hecho la notificación y traslado de ley, y considerando: que los documentos que presenta para desvanecer los cargos que se le hacen por cantidad de *cuarenta pesos*, consignados en los números 1 y 2 en el pliego de reparos y que corren agregados á este juicio á fojas 7 y 8, son de legítimo abono, quedando del todo desvanecida esa cantidad. Considerando: que el reparo número 3, por cantidad de *veintitrés pesos cincuenta centavos*, valor del sobroimpuesto á defunciones en el año de 1901, á favor del Consejo de Salubridad, consta que ese impuesto fue cobrado por el Alcalde Municipal de Ozatlán, quien hizo la remisión de ese fondo al Tesorero Municipal de Usulután, cuyas remesas están cargadas en el Libro de Caja de esa Tesorería en el año de 1901, quedando así desvanecido el reparo número 3. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solven-

te y libre de responsabilidad al ex-Tesorero don Lisandro Castillo, de los cargos que se le han hecho en la cuenta y tiempo expresados en este juicio. || Certifíquese el presente fallo para los efectos de ley. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Antonio que funcionó en 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los ex-Claveros Municipales de San Antonio, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1896, relativa al reparo que se le hizo á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado; y considerando: que respecto á dicho reparo por valor de *siete pesos*, queda desvanecido en vista de los documentos que presentan, los que obran á fojas 4, 5 y 6 de este juicio. Por tanto: de conformidad con lo prescrito por los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Atiliano Rivera, Apolinar Martínez y Tereso Molina, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de la villa de Moncagua que funcionó el año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1896, por las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado; y considerando: que respecto á dichos reparos, que ascienden á la suma de *cincuenta y seis pesos* (\$56), quedan desvanecidos en vista de los documentos que presentan y las razones que aducen á su favor; todo lo cual se agrega á estas diligencias. Por tanto: el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Jacinto Funes, Ezequiel Fuentes y Dionisio Ocón, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito en el período rela-

cionados. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales de la villa de Chapeltique que funcionaron el año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos tres. || Con las certificaciones de cargo que obran á fojas 14 y 15 de este juicio, comprueban los ex-Claveros Municipales de la villa de Chapeltique que funcionaron el año de 1893, el entero de *treinta y nueve pesos ochenta y siete centavos* (\$39.87), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se les dedujo en la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dichos ex-Claveros, señores Domingo Vargas y Tranquilino Membreño, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Acajutla que funcionaron en 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres. || En cumplimiento al fallo de este Tribunal de fecha 27 de junio, y auto del mismo de 13 de septiembre del año anterior, los señores Engenio Barneond, Agustín Ramírez y Pedro C. Arrazola, entoraron en la Tesorería Municipal de Acajutla *ciento sesenta y ocho pesos cincuenta centavos* (\$178.50), según certificaciones de entero que obran á fojas 17 y 22 de este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de Acajutla que funcionaron el año de 1896, del mes de julio al 31 de diciembre, señores J. Agustín Ramírez, Hipólito C. Membreño, Secundino Velásquez, Engenio Barneond y ex-Tesorero Pedro C. Arrazola, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal que fue á su cargo en el semestre relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

BONOS DEL SALVADOR,

su cuenta correspondiente al primer trimestre de 1903

SALDO ANTERIOR—Capital		\$ 5,515,348.29	
Intereses		764,231.12	\$ 6,279,579.41
EMISIONES—En enero ..			
" febrero		792	
" marzo		111	
		6,000	6,903
INTERESES DEVENGADOS—En enero			
" febrero		27,358.30	
" marzo		27,155.04	
		26,977.26	31,490.60
Suma			\$ 6,367,973 01
AMORTIZACIONES			
	RENTAS ANUALES	RENTA EN LICORIS	RENTAS DIVERSAS
En enero	\$ 33,250 62	\$ 15,936.36
" febrero	31,131.34	15,070.10	\$ 230
" marzo	23,841.24	15,717.02
	\$ 88,223 20	\$ 46,723 48	\$ 230
			\$ 135,176 68
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
En enero	\$ 43,688.18	\$ 5,499 80	\$ 49,186 98
" febrero	41,443 83	4,987.61	46,431.44
" marzo	35,666 56	3,891.70	39,558.26
	\$120,798 57	\$ 14,373.11	\$135,176 68
			\$ 135,176.68
Saldo en 31 de marzo de 1903 ...			\$ 6,232,796.33
Capital		\$ 5,401,452 72	
Intereses		831,343.61	
			\$ 6,232,796 33

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 2 de 1903.

El Director.
J. Galdames.

El 1er. Tenedor de Libros,
L. Avalos.

Resumen del movimiento de correspondencia internacional recibido en la República, durante el mes de abril del corriente año

Estadística Postal	Correspondencia de la estadística postal	188	15
Requiere el movimiento de correspondencia internacional recibido en la República, durante el mes de abril del corriente año	Encuadernadas	8	2
	Relaciones	8	1
	Muestras	187	30
	Otros	556	260
	Tarjetas postales	684	345
	Impresos	4,030	3,095
	Carteles	257	288
	Cartas	6,983	5,451
	Valijeros y paquetes	125	111
	Clasificación postal	125	111

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal, **Guillermo Marrero**.

Director General de Correos: San Salvador, mayo 17 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Roma, 3.—El Montepío, casa de préstamos del Estado en Nápoles, se incendió anoche, quemándose el gran salón de cosas valiosas; se calcula la pérdida en \$2,400,000.

Londres, 3.—Se dice que el Duque de Argyle ha vendido la Isla Jona, una de las Hébrides, a los Cartujos del Monasterio Chartreus, que fueron expulsados.

Caracas, 3.—El Tribunal Mixto que debe tratar de los reclamos contra Venezuela, está instalado; están representadas Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Ita-

lia, España, Holanda, Bélgica, México y Suecia.

New York, 3.—Cambio de París, 25 18; Berlín, 24; plata de Londres y New York, 24; New York, 53; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino a 60 días, 48 1/2; a la vista, 48 1/2.

Río Janeiro, 4.—"La Tribuna" aplaudiendo la manifestación al Ministro chileno, dice, que no hay alianza entre Chile, Argentina y el Brasil, porque no conviene; pero hay sólida amistad que liga a 3 naciones, y que producirá efecto sobre todo el Continente, destruyendo el apetito de las naciones colonizadoras. "Hoy saludamos al Ministro chileno, mañana al argentino, asegurándoles que la política de aproximación y amistad, son la expresión de nuestros sentimientos."

Buenos Aires, 4.—"La Prensa" comenta el artículo del "Globe" de Londres, con motivo de las actuales visitas internacionales sudamericanas, que dice que estas visitas tienen menos significación de la que se los da; que vanamente han procurado, por medio de festividades en el Brasil y Buenos Aires, provocar la aproximación de tres naciones, con miras sudamericanas. En un banquete ofrecido a la Delegación chilena, el orador condensó su ideal político en estas palabras: "Sud América para los sud americanos;" pero esta expresión, sin efecto a la distancia, producirá, sin embargo, el efecto de robustecer la versión de alianza en previsión de peligros de Europa y Estados Unidos; mas solamente hay dos Gobiernos que se abrazan celebrando sus propios actos, sin cambiar la política exterior. "Es evidente el propósi-

to de mostrar a Europa que están unidas las tres naciones sudamericanas más fuertes; pero si fuera cierto, habría sido rectificado el rumor. La Argentina no tiene razón para oponer tal doctrina a la de Monroe, porque los Estados Unidos jamás han procedido de modo que se sospeche de la Doctrina Monroe; todo el Continente es bastante para la conservación de la integridad política de Sud América; la diplomacia europea acepta la doctrina, porque está sostenida por una nación efectivamente poderosa. ¿Está Sud América en condición de proclamar semejante doctrina? La más elemental discreción aconseja a ello; la Europa y los Estados Unidos pueden creer que no hay nada nuevo en las relaciones entre la Argentina y Chile."

París, 3.—Nada se ha decidido respecto a la visita de Loubet a Roma. Se sabe privadamente que el Papa no la recibirá si va a Roma, no por razón de las relaciones entre Francia y la Santa Sede, sino de acuerdo con la política de no recibir Jefes de Estados católicos que visiten el Quirinal.

Berlín, 2.—Según noticias de Odessa, los hebreos están hoy preparados para defenderse; se han armado de miles de revólveres después de la matanza de Kisheneff, de manera que ahora casi cada hebreo, hombre o mujer, está armado; los que no pudieron comprar, recibieron el arma regalada por el comité de defensa; el sistema de comunicación también está convenido para derramar la noticia por toda la ciudad cuando haya violencias en cualquier barrio: las familias se concentrarán en una especie de cuerpo para su defensa; el comité de seguridad ha arreglado también, con las asociaciones de obreros, el auxilio en caso de levantamientos, y ha distribuido armas a los hebreos en varias ciudades de Rusia.

Berlín, 3.—"El Tageblatt" publica un despacho de San Petersburgo especificando 101 ciudades en Rusia, en que es permitido a los hebreos adquirir tierras sin restricción, y fuera de ellas, es prohibido temporalmente comprarlas.

París, 3.—Despacho de Argelia a la "Patrie", dice, que han tenido lugar varios encuentros de tropas francesas con insurgentes durante la noche, cerca de Figuig, cuyo resultado no se conoce; otra escaramusa hubo en que fueron muertos tres soldados franceses; han ocurrido otras en Diemen-el-dar. Replicando Combes a la delegación hoy dijo, que el Gobierno no intenta adquirir territorio en Marruecos, pero sí quiere mantener el statu quo en toda la frontera y asegurar el orden a toda costa en las posesiones de Argelia.

New York, 3.—El Papa ha ordenado a los tipógrafos del Vaticano reproducir todas sus encíclicas y otros documentos pontificios para enviarlos de obsequio al Presidente de los Estados Unidos; se formará una magnífica edición soberbiamente empastada, y Mgr. Valpine ha sido encargado de inspeccionar la publicación. El Papa está mejor de salud y recibió ayer a Mgr. Kennedy, al Cardenal Kavagnino y al Cardenal Gotti. El corresponsal del "Herald" en Londres dice, que la carrera de trenes ha sido floja, mientras hace dos años fue muy animada; la competencia por la supremacía en las líneas costeras; en la coloridad entre Londres—Aberdeen, vía Edimburgo, en el primer caso vía Glasgow, se reconoció la victoria a la línea Oriente, que ha mostrado importante adelantos entre Londres y Escocia, durante los meses de verano.

Viena, 4.—Las pruebas de rapidez de la

nueva fragata austriaca "Arpad", han mostrado que es el buque más veloz del mundo: máximo de celeridad, 29 1/2 nudos en una hora; término medio, 18 65; tiene cañones de 24 centímetros y cañones de tiro rápido de 15 y 12 centímetros.

Berlín, 3.—La Compañía Krupp ha decidido trasladar los departamentos de manufactura general a Rheinhansen, reteniendo sólo el departamento de materiales de guerra en Essen.

Lima, 3.—Cablegrama de Santiago dice, que no existe la bubónica en Iquique.

Valparaíso, 3.—El Gobernador de la Provincia de Petosca informa de 7 casos sospechosos de peste en el Distrito Vacas. El vapor "Laurel Branch" ha llegado a Coquimbo con 7 sobrevivientes del "Arequipa". Los sobrevivientes son 16 por todos, dos pasajeros el Capitán su mujer y todos los oficiales, excepto uno.

París, 4.—Cambio de París no hay; Berlín, 20 45; plata de Londres, 24 1/16; de New York y pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, a 60 días, 485; a la vista, 488 1/2.

Valparaíso, 3.—El Presidente Riesco ha reasumido hoy el poder. Respecto de peste en Las Vacas, no se confirma la noticia todavía. Se ha publicado un decreto fijando el 16 de diciembre para la apertura de propuestas para la construcción del ferrocarril trasandino. Los sobrevivientes del vapor "Arequipa" son 19.

Panamá, 3.—El Ministro colombiano en Lima dice, que el estado sanitario en el litoral del Perú es bueno y el sábado será abierto el puerto del Callao al tráfico otra vez.

Panamá, 3.—La Municipalidad de Panamá, en sesión del jueves, resolvió unánimemente la excitativa a los miembros del próximo Congreso, a fin de que en vista de que de los 35,000 habitantes, la mayoría ha expresado verbalmente y por escrito, sus deseos de que sea ratificado el Tratado Herrán, a cuyo efecto se elevará respetuosa petición al Congreso, y suplicando también a otras Municipalidades del Departamento, que hagan peticiones semejantes al Congreso, de cuya resolución depende la suerte de dicho Tratado. Lo que precede es una prueba elocuente de los sentimientos istmeños respecto a la ratificación del Tratado y de que el público está en favor de su sostenimiento.

Vienna, 6.—El "Daily Express" trae el notable caso de amputación de una pierna a una mujer por un cirujano de Londres, empleando el hipnotismo en vez del cloroformo, con el mejor éxito.

Valparaíso, 4.—Extraoficialmente se sabe que el Gobierno ha firmado el Tratado definitivo con Chile, sobre la base de sesión de territorio de la costa boliviana que tiene en su poder Chile, y Bolivia recibirá compensación pecuniaria.

Manila, 4.—Un huracán ha pasado azotando las costas de Filipinas, causando el naufragio de buques americanos, entre ellos, el "Perla Vizcaya", el vapor "Juan Rafael" y la goleta "May flower", que encallaron en la costa, salvándose solo las tripulaciones.

Frankfort, 4.—El Emperador y la Emperatriz asistieron al certamen de canto: el Emperador dió las gracias por la recepción que el Municipio le hizo, y aludiendo a la antigua costumbre germana de los certámenes, dijo, que es una necesidad para las viejas tradiciones ir a la par del desarrollo moderno: que sólo el hombre que cultivaba la historia, conservaba tradiciones que podían darle nombre en el mundo; cumplimentó a Frankfort por que va a la vanguardia en lo social y po-

lítico, y agregó que con la mira de hacer cordial el sentimiento que existe entre la ciudad y la guarnición, había ordenado que el segundo Regimiento de Artillería de Hesse, se llamo en adelante "Frankfort". El Emperador ha condecorado a Von Baltatz, ex-Encargado de Negocios en Caracas, con la orden del Aguila Roja.

Washington, 4.—Hay ha recibido noticias del Cónsul de Estados Unidos en Cantón, diciendo que el Gobernador Wong telegrafía que más de un millón de nativos en Kwangsi mueren de hambre y piden con instancia socorros a la caridad americana que se distribuirán por medio de misioneros británicos y americanos; se dice que hay en solo ese lugar 15,000 personas enteramente sin recursos; que en Kwai Shun se han vendido, a cambio de alimentos, hijos, hijas y esposas, calculándose que llega a 10,000 el número de los vendidos.

Hongkong, 5.—El cálculo de más de un millón de hombres muriendo de hambre, es aproximadamente exacto: en algunos es tan grande la miseria, que se ofrecen en venta libremente mujeres y niños; la cosecha de arroz será dentro de 6 semanas, y mientras tanto se necesitan los auxilios y éstos serán difíciles sin los suplementos extranjeros: los fondos enviados de Hongkong y Cantón, se agotan; y serán bien venidas cualesquiera suscripciones.

Valparaíso, 5.—Ramón Barros, Ministro del Interior, ha renunciado; el Ministro de RR. Rafael Sotomayer, ha sido nombrado en su lugar. El crucero "Almirante Barros" se dió a la vela ayer para el Brasil, y recibió el saludo de despedida del pueblo y de los buques de guerra. El Gobierno de Iquique informa de tres casos de peste, uno grave; los síntomas se parecen a los de la bubónica; pero pronto se sabrá el informe de la comisión médica especial, mandada a investigar. Los daños causados en este puerto se calculan en más de un millón de pesos.

Berlín, 5.—Un sargento llamado Warneck, del 92º de infantería, ha sido condenado a 30 meses de prisión y baja del ejército, por habersele probado 168 casos de maltratamiento a los soldados.

Londres, 5.—Noticias del Cairo dicen, que la apertura del Dique duplicará la provisión del Nilo, de que dependen las cosechas de algodón y azúcar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, junio 7 de 1903.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de La Unión, el vapor alemán "Herodot", de 1,788 toneladas de registro, su Capitán Kegelmaacher y 47 hombres de mar. Trae para este puerto 247 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Silvio Salva, A. G. Bolaños y Francisco Vigil, de La Unión, Patente Limpia.

La Libertad, junio 7 de 1903.

Hoy, a las 8 y 30 a. m., zarpó con rumbo a Acajutla, el vapor alemán "Herodot"; no lleva de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, junio 8 de 1903.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de Panamá, de 2,540 toneladas de registro, su Capitán Meléndez y 11 hombres de mar; trae para este puerto 138 quesos y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: B. Godoy, S. Morales, J. A. Villamil, G. Bonilla y A. Puch, de Corinto y Francisco Manzano, de Amapala.

Acajutla, junio 7 de 1903.

Hoy, a las 1 y 20 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Herodot", procedente de Panamá, de 1,788 toneladas de registro, su Capitán Kegelmaacher, con 54 hombres de mar; trayendo para este puerto 227 bultos de mercaderías y al pasajero: Carlos Wesson, de La Unión. Patente Limpia.

La Libertad, junio 8 de 1903.

Hoy, a las 8 y 30 a. m., zarpó con rumbo a Acajutla, el vapor N. A. "Perú", llevando de este puerto únicamente un paquete de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—José Matías Huzzo, Felipe Cortés, Francisco Murillo, Luisa Ortiz, Modesta Laines, Concha Morales.
Ausentes.—Francisco de Calderón, Radinool Ortiz, Teodoro Marchonier, Francisco Henríquez, Guillermo A. Brú.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 8 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Del 19 al 31 de mayo.

SANTA TECLA.

No conocidos.—Domingo Campos J., Ezequiel Concepción, Sebastián Martínez, Jesús López, Marcelino García J., Petrona Mejía, Carlos J. Rosales, Daniel Campa, Enrique A. Peugas.

SAN MIGUEL.

No conocidos.—Francisco Santa Cruz, José M. Rodríguez, Carmen Ríos, Manuel C. Guevara, Manuel Lecheta, Herminia Vigil, Concepción Mejicano, Margarito M. Benavides, Antonio Valle.

Fallecieron.—Miguel C. Hegg, Hermán Bunkow, Cipriano Sney y Miguel Mazzini.

No se encuentra.—Inspector de I. P. Primario. Dirección deficiente.—Catarina Landaverde.

Falta de franquencia.—Luigi Mazzini, Cleto y Román Cisneros.

Ausentes.—Leonidas Arfallo, Leonor Marroquín, Silvestre Darco, Bernabé Bayos y David Vázquez.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, junio 6 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1. por ser loco furioso; 1. por ebriedad y estáf; 3. por ebrios fondeados, y 1. por ebrio escandaloso; y 1 mujer, por golpear.

DIA 6 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4. por ebrios escandalosos; 2. por ebrios fondeados, y 2. por estáf; y 2 mujeres: una, por quebradora de crebajo; y una, por ebria escandalosa.

DIA 7 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 5. por ebrios fondeados, y 1. por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: una, por fuga del hogar doméstico y abandono de una niña tierna; una, por actos inmorales, y una, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 5 DE JUNIO.

Hotel Siglo XX.—Saló: Luis Valle M., para Usulután.

Hotel Continental.—Entró: Porfirio Cuéllar, de Santa Ana. Saló: Mce. Sorbeta, para Santa Ana.

DIA 6 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Agustín Alfaro, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. José J. Macías, de Cojutepeque; Carlos Salcedo y Vicente Díaz, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Felipe Salas y José A. Miranda, de Sonsonate; Antonio Moreno, de Santa Ana. Salieron: Jesús y Emilia Libertad, para esta ciudad; y Jorge Bohemí, para Acajutla.

DIA 7 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Coronel E. Sandoval, de Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Federico Martínez H., de Sonsonate; Luis Walker, de San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Coronel Fran-

cisco Campos y Alberto B. Dooñas, de Santa Ana; Dr. Narciso Salaverria L., de Sonsonate; Agustín Bolaños Ch., Silvio Selva y Francisco Villal, de Honduras. Saló: Porfirio Cuelar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 8 de 1903.

Deseando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el bálsamo de trapa y el bálsamo de cáscara, se aplica a los productores interesados en la cuestión maodar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la mandó.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

30-23

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de...

Advertiéndose omisiones ó inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de torcer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de extencionas ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo sal en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden, esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarles una vez más á los empleados remisos sus ineludibles deberes á ese respecto, con forma está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 33, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las extencionas, ensacas y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, el cual habrá de ser intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones ó irregularidades resulta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llamo seriamente la atención de Ud. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesarian sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Attoº Srer.

Aristides Paredes.

15-9

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anselmo Campos, vecino de San Juan Talpa, de un solar y casa cubierta de teja y paredes de adobe, que tiene de largo cinco metros cinco decímetros y de ancho cinco metros; el solar mide por el Norte, veintidós metros dos decímetros y linda con casa y solar de Anselmo Campos; al Oriente, treinta y cinco metros y linda con solar y casa de Eduvigis Lara; al Poniente, la misma medida y linda con solar y casa de la señora Anselma Mena; y al Sur, veinte metros cinco decímetros, con línea de la misma señora Mena. El señor Anselmo Campos hubo el inmueble descrito, según título emporitico aprobado por el Juez de Paz de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón,

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Fermín Bayona, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Cesáreo Vides y de José María Burgoa, ambos mayores de edad y vecinos de San Juan Talpa, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, la primera de veintidós manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Ramírez; al Poniente, con terreno de los Es Grande; al Norte, con terreno de Fulgencio Escobar; y al Sur, con terreno de Sotero Barahona. La segunda porción, compuesta de dos veintidós manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Luis Grande; al Occidente, con terrenos de Dionisio Grande y Justo Domínguez; al Norte, con terrenos de Dolores Campos y Lázaro Reyes. Los señores Cesáreo Vides y José María Burgoa hubieron los inmuebles descritos, por haberles dado título de propiedad el Alcalde de su domicilio, á las doce del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Darío Moreno, de un terreno, situado en el paraje llamado "Llano Verde," de la jurisdicción de la villa de Quetzaltenango, compuesto de seis manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con Pascuala Estrada; Oriente, con Luis Urrutia; al Sur, con el camino de Suelituro; y al Poniente, con Faustino González. El señor Darío Moreno hubo el inmueble descrito, por habersele adjudicado como comarero en Quetzaltenango, á veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Faustino Hueso, de un terreno de manzana y media de extensión, próximamente, equivalente á cinco cinco áreas, sito en jurisdicción de Chilitupán, que linda: por el Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Hueso; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ciriana Flores, y al Norte, con el de don Marcos Hernández. El señor don Faustino Hueso hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á quince de febrero del año próximo pasado.

San Salvador, mayo tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flanenco, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Salvador Sol, del vecindario de Nueva San Salvador, de un solar como de treinta áreas de extensión, próximamente, sito en el valle de "La Labor," jurisdicción de Jayaque, el cual tiene por linderos: al Oriente, solares de Isidro Beltrán, Juan Morales y Laureano Jirónes; al Norte, solares de Java Vialta y Francisco Beltrán; al Poniente, solar del mismo Beltrán; y al Sur, terreno de Mariano Cabrera. El señor don Salvador Sol hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Álvarez, solicitando se inscriban, por primera vez y á favor de don Santiago Aguilar, vecino de San José Villanueva, dos lotes de terreno, situados en jurisdicción de dicho pueblo, constando uno de ellos de quince manzanas, poco más ó menos, y el otro como de diez manzanas, lindando al primero: por el Oriente, con terrenos de Narciso Aguilar y Carmen Henríquez; al Norte, con terrenos de este último; por el Occidente, con el de Fernando Palomo; y al Sur, con terrenos del mismo interesado, en jurisdicción del puerto La Libertad. Y el segundo lote, linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Ezequiel Valenzuela; al Norte, con las de Ignacio Aguilar; por el Occidente, con las de Miguel Portillo; y al Sur, con las del mismo Portillo. El señor don Santiago Aguilar hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una de la

tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leandro Guzmán, vecino de Soyapango, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de una casa pajiza con el solar en que está ubicada, sito en dicho pueblo, de ocho varas de largo y seis de fondo con su edificio, y que linda: al Oriente, con solar de la señora Luisa Ramírez; al Norte, con casa y solar de Tránsito Cortés; al Poniente, solar de la misma señora Ramírez; y al Sur, casa y solar de Sebastián de Lado; teniendo el solar descrito, veintidós varas y media en cuadro. El señor Leandro Guzmán hubo dicho inmueble, por compra al señor Anselmo Martínez, ante el Juez suplente de Paz de dicho pueblo, á las dos de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Tránsito Hernández, de una porción de terreno, situado en el valle de "San Francisco del Monte," de la jurisdicción de Robasco, de la capacidad de ocho manzanas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Gregorio y Julio Flores; al Norte, con terreno de la hacienda "Sanapote"; al Poniente, con terreno de Félix López; y al Sur, con el de Félix Barón y Eugenio López. La señora Tránsito Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Gobierno como comarero en Sanapotepeque, el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Romuáldez Beltrán, vecina del Carmen, de un terreno situado en el cantón del "Carmen," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz próximamente de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Teresa Lobato; al Poniente, con el de Hilario Hernández, que las de Sabina Hernández; al Norte, con el mismo terreno de la Lobato; y al Sur, con el de Julia Hernández. La señora Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero del año corriente.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

Direcciones

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Sorapio Escobar contra Agustín Mejía, por cantidad de panes, se vendiera en pública subasta en la oficina de su cargo, los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes de este Departamento: 1º un terreno llamado "El Espino," como de dos manzanas de superficie, conteniendo una finca como de media manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Rumes, cerca de zanjo y pila de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Rogelia Hernández, desde un carrito que está en el paraje de "El Espino" y colindando también con terreno de Isidoro Pérez, con una cerca de piedra de por medio; y al Norte, con terrenos de Santiago Rivera y Ricardo Martel, cerca de por medio. 2º otro terreno llamado "Hacienda Vieja" como de una caballería de superficie, cercado en su mayor parte de piedra y lo demás de zanjo y pila; contiene una finca de huerta, caña y zacate y un obrador de elaborar asil de veinte cargas de empuje, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Rivera y Tránsito Ramírez, camino de "Hacienda Vieja" de por medio; al Sur, con terrenos de Martín Galdámez, Horacio Menjívar y Felipe Ramos, cerca de zanjo y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Jirónes y de don Filadelfo García, quebrada de "El Cerro de la Cruz" de por medio; y al Norte, con terreno de Manuel Valle, camino de "Quarjita" de por medio, hasta "La Loma de los 'Ez

comates." 3º. otro terreno situado en "El Portillo," como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Bruno Jiménez, desde unos árboles de chaparro que están en la orilla falda del cerro de "El Portillo" en línea recta a un despachadero que está junto al camino de "El Papaturro"; al Sur, con terreno de Felipe Zolada, camino real de Potonico de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos, camino de Potonico entre citado de por medio; y al Norte, con terreno de Isidoro Pérez y de Juana Mejía, desde una zanjuela por una cañada arriba, hasta el camino de "El Papaturro." 4º. otro terreno como de seis manzanas de superficie, situado en el punto llamado "Hoja de Sal," y linda: al Oriente, con terreno de Horacio Merzivar, camino de Potonico de por medio; al Sur, con terreno de Albino Pérez, desde una sabana en línea recta a dar a las lomas de "El Tigriño"; al Poniente, con terreno de Tomás Jiménez, desde una zanjuela a un árbol clavado y de aquí a la cañada del "Corro Colorado"; y al Norte, con terreno de Felipe Zolada, desde un árbol de conacaste en línea recta a unos chaparros. 5º. otro terreno situado en el lugar llamado "Potancol" como de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Máximo Aguilar, zanjuela seca de por medio; al Sur, con terreno de Hermosillo Calles é Irene Ramírez, cerca de sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Jiménez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Albino Pérez, Ricardo Martel y Juana Salomé García, camino de "Potancol" de por medio. 6º. otro terreno llamado "El Escanal," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Agapito García, limitado por una zanjuela arriba hasta el codo de la loma de "El Escanal"; al Sur, con terreno de Blas Salguero y Pablo Moncayo, siendo el límite el camino de "El Escanal," hasta el solar de los obreros del mismo nombre; y de aquí a una quebrada; y al Norte, con terreno de Ricardo Martel, quebrada de por medio. 7º. otro terreno llamado "Loma del Zacate," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Albino Pérez, desde el codo del "Corrito del Zacate," en línea recta al camino que baja a los huatales de "Las Pilotas," a un árbol de chaparro que está en el filo de la "Loma del Zacate"; al Sur y Poniente, con terreno de Lucio Rivas desde el chaparro antes citado en línea recta hasta una zanjuela seca; y al Norte, con terreno de Eusebio Orellana, desde un árbol de topaculo que está en el canto de una torera, en línea recta por un medio filo a una quebrada seca. 8º. otro terreno llamado "El Corozo" como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, desde un árbol de chaparro que está en el filo del huatal de "El Corozo" en línea recta a la quebrada del mismo nombre; al Sur, con terreno de Nemesio Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Jiménez y Antonio Ramírez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Bruno Jiménez, desde la quebrada citada por un filo arriba hasta donde se comenzó. 9º. otro terreno llamado "Los Encuentros," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Crescencio Erazo, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Isidro Jiménez y Juan Salomé García, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Mejía, Blas Salguero y Bruno Jiménez, siendo el límite el pie del respaldo de la loma "Agua Fria." La persona que se crea con derecho a las inmuebles descritas, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalcutemengo, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Lautropo Barrera.

2 *J. María Serrano h, Srlo.*

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Méndez, contra los herederos de doña Beatriz Medina, representada por su esposo Juan Roballo, se ha en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y mide el solar en que está ubicada la casa, veintisecho metros cuadrado y veintisecho milímetros de Oriente a Poniente, por cuarenta metros veinticuatro milímetros de Norte a Sur la casa edificada en el solar descrito, es de techumbre sobre paredes de adobe, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo de Oriente a Poniente, por nueve metros ciento veintisecho milímetros de ancho con todo y corredor, existiendo también en el solar una mediana de Norte a Sur, mide diez metros de largo por cuatro de ancho; y linda todo el inmueble:

al Oriente, en línea recta con casa de Ramón Medina; al Norte, con la barranca de Santa Lucía; al Poniente, con línea de don Emilio Boilemella, barranca en medio; y al Sur, en línea recta con casa de Isabel Represa, antes de don Juan Alvarez. El que quisiera hacer postura, puede concurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintisecho de mayo de mil novecientos tres.

1 *J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

Aceptación de Herencias

José Bellasario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Leopoldo Cortes, aceptando la herencia de su hermana legítima Atilana del mismo apellido, y se le ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyera tener derecho en la indicada sucesión, ocurra a deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

3 *José B. Navarro. Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez de 1ª Instancia, Hace saber: que los señores Cecilia Herrera y Joaquín Masadillo y Ana Mercedes Nieto, se han presentado pidiendo ante este Juzgado la aceptación de la herencia del difunto Ireneo Nieto; y se les ha nombrado a dichas personas, interinamente, como administradores y representantes de la sucesión del referido señor Nieto, con las facultades que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho en la referida sucesión, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Rivas L. Abraham García, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Aguilar, pidiendo que por su parte se tenga por aceptada la herencia con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó su esposa Catalina Cisneros, habiéndose nombrado al solicitante, representante y administrador interino de la sucesión. La persona que se crea con algún derecho en los bienes de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Matapán, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.*

El infrascrito Juez, Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado a las dos de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado a don Felipe Dimas heredero en la sucesión de su difunto padre Tomás Dimas. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado las señoras Mónica Parada, por sí y en representación de sus menores hijos Camilo, María, Encarnación, Jesús, Santos, Lucio y José Somoza y don Deodoro y Nicolás Somoza, aceptando la herencia de don Onofre Somoza, que falleció en San Martín el siete de marzo de mil novecientos tres; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que doña María Patricia Méndez se ha presentado a este Juzgado pidiendo que se tenga por aceptada por ella, como única y universal heredera, la herencia de su finado padre legítimo, don Marcelino Méndez: que se declara ser única y universal heredera de un mismo finado padre legítimo; y que es la nombre interinamente administradora y representante de la sucesión en la herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto: se cita por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia en relación, para que se presenten a deducirlo en el término de quince

días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial." Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalcutemengo, a las dos y tres cuartos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

3 *Eduardo A. Burgin.—José Octaviano Castro, Srlo.*

Interdicción

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que Indalecio Méndez, soltero, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepacoyo, por razón de demencia ha sido declarado en entredicho para la administración de sus bienes, según sentencia de este Juzgado de fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3 *José B. Parker.—José Madrid, Srlo.*

Curadores

Manuel Varona, Juez primero de Paz suplente de esta Villa,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 1, 261 C., 834 y 836 inciso final Fr. reformados, y a virtud de donación de parte interesada, ha sido declarada yacente por este Juzgado, la herencia de la finada Josefina Flores, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de esta domicilio, que falleció en esta Villa dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de sesenta pesos, desde el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cinco y no ha sido aceptada su herencia ni una cuota de ella hasta la fecha; nombra curador para que represente a la sucesión, al señor don Pedro José Aguilar, de este vecindario. Cítase en consecuencia a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.

3 *Manuel Barahona.—Tomás Cornejo, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a la curaduría legítima del demente Indalecio Méndez, para que dentro del término de un mes, contado desde la tercera publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3 *José B. Parker.—José Madrid, Srlo.*

Divorcio.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia, Hace saber: que en virtud de sentencia que ha adquirido fuerza de cosa juzgada, está declarado el divorcio absoluto entre los esposos Coronel Angel Castillo y la señora Josefina Contreras; y por consiguiente, no existe vínculo alguno entre los expresados señores.

Juzgado de primera Instancia: Sansontepoque, mayo veintidós de mil novecientos tres.

3 *Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.*

Títulos Supletorios

Juan Miguel Cora, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Flores, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que perteneció a los ejidos de esta misma ciudad; tiene de extensión diez metros de ancho y veintisecho metros de largo y linda: al Oriente, con solar de don Maurilio Meard; al Norte, con solar de Gertrudis Baravia; al Poniente, calle de por medio y casas de Antero Gutmán y José Rafael Baquerizo; y al Sur, con solar y casa de Juan Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago de María, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 *Juan M. Cora. Salvador Samayá, Srlo.*

Victoriano Picho, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Chorro, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio que es de un solar urbano, situado en este pueblo, en el Barrio Grande, cuyos linderos y demarcaciones son: al Norte, con solar y casa de Mercedes González, y mide veintidós metros, cuatrocientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con

solar y casa de Felipa Cornejo y Felipa Córdoba, y mide treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Soto, y mide veintidós metros ochocientos ochenta y tres milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Magdalena Alonso y Natividad Cortes, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Novosalco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

3 Victoriana Piche. Felipa Coto, Srlo.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Lorenzana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones de esta población, conatando como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Albino Molina, Vicente Carbellón y Alejandro Carranza, quebrada de por medio; al Norte linda con terrenos de doña Emilia de Hueso, río de "Chilama" de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora de Hueso y Santos Gárcenas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Lorenzana y Ciraco Flores; siendo todos los colindantes de este vecindario, y dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 R. F. Urrutia. F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que don Mariano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejido, situado en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es, poco más ó menos, de dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas, que lindan: al Oriente y Norte, con finca de don Emilio Bellemois; y al Poniente y Sur, con la de don Ricardo Martínez, ambas vecinas de esta ciudad. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez. F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Acuilhuaca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, en el cual tiene edificada una casa de teja y dos medianas éstas en galera y sobre balcones, lindando el solar: al Oriente, con casa de la sucesión de don Esteban Chiquillo y con la del señor Agustín Vilalta, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Norte linda con solar de don Fermín Sánchez, y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente mide veintidós metros, lindando con casa y solar de Ursula Gavara; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Alegre, midiendo veintidós metros y cercado por todos lados con paredes de adobe. El expresado solar y casa las cubren trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y hubo el solar por donación graciosa que la hizo este Municipio hace más de treinta años para que edificara; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Guazapa, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Pablo Alegria. Ursula Hueso, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en el que hay una casa-rancho, construida sobre paredes de bajo-reque y cubierta de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: de Sur á Norte veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, cinco metros ochenta y dos milímetros; y por el Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; linda por el Oriente con casa y solar de Natividad Ortes, cercas de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Anastasio Andrade, cerca de por medio; por el Poniente, con solar de Ramona Ortes, cerca de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Timotea

Bianco y solar de Caeftus Villatoro, calle real de por medio. Dicho predio está cercado de madera muerta; es sirviente, no tiene ninguna gravamen, habiéndolo adquirido el interesado por compra á Clemente Montesino, sobreviviente, y le ostina en cincuenta pesos, del que no tiene título inscrito; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Jocoro, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 Antonio Montiel. Fermín Melgares, Srlo.

Eugenio Melara, Alcalde municipal depositario de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero José Antonio Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de Cura Párroco de esta feligresía, solicitando título de propiedad por sí de un solar situado en el interior de este pueblo, en donde están construidos dos edificios, el uno es la Iglesia fiscal de este pueblo y el otro es el Convento, mide la primera catorce varas de ancho por treinta y dos de largo, y el segundo mide nueve varas de ancho por doce de largo. Los linderos, dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente mide ochenta y ocho varas, lindando con solar y casa de los señores don Juan Hernández, Eligio Martínez, Marcelo Grande y José Antonio Mariona, calle de por medio; al Poniente mide noventa y una varas, lindando con solares de Santos Rivas, Eduardo Barrera y Jorge Brown; y al Sur mide noventa varas, y linda, calle de por medio, con solares de Ricardo Avila ó Isidoro Mejía, siendo mojones esquinas cuatro piedras sembradas. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Rosario de Mora, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Eugenio Melara. J. Antonio Mariona, Srlo.

Luis Rojel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Bernardo Morales, de cuarenta y un años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, manifestando que se le extiende título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en las afueras del barrio de Abajo de esta población, siendo la primera de la extensión de tres manzanas y media ó sean doscientas sesenta y cinco áreas, la otra de diez áreas, la primera cultivada de árboles de café fructificando, en una parte cepas de plátano en otra, y cañal de azúcar lo demás, conteniendo algunas maderas de construcción, lindando por el Oriente, con terrenos de Salvadora Rojel y Teodora Morales, cerco de pita y camino vecinal de por medio, sirviendo de mojones árboles de pita y un árbol de tiguilote blanco; al Norte con terreno de Sebastián Morales, Ventura y Rafael Morales, sirviendo de linderos unos árboles de pita con el primero y una barranca natural con los segundos; al Poniente, con terreno de Ventura Morales y terreno del coltante, brotones de pita, pita y tiguilotes blancos de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Trinidad Rodríguez, cerco de pita, brotones de tomate y tiguilote de por medio, perteneciente dicho cerco al terreno que queda descrito. La segunda porción linda por el Oriente, con terreno de José María Morales, brotones de pita de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Morales, brotones de pita de por medio; al Poniente, con solar urbano de Salvador Mejía, cerco de pita y brotones de pita de por medio perteneciente, el cerco al terreno de que se trata; y al Sur, con terreno de Ventura Morales, brotones de pita de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquito, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Luis Rojel.—Ramón M. Torres, Srlo.

Luis Rojel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ventura Morales, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en los suburbios del barrio de Abajo de esta población, siendo al primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café fructificando, cepas de plátano y cañal de azúcar, algo también de maderas de construcción, lindando al Oriente, con terreno de Bernardo Morales, brotones de pita de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Morales, brotones de pita de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardo Morales, barranca natural de por medio. La segunda porción, como de diez áreas, cultivada también de café fructificando y árboles de construcción, lindando al Oriente, con terrenos de José María y Lisaro Morales, brotones de pita de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Morales, brotones de pita de por medio; al

Poniente, con solar urbano de Salvador Mejía, cerco de pita y brotones de pita de por medio perteneciente el cerco al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Lisaro Morales, brotones de pita de por medio. La persona que se crea con derecho á los terrenos de que se ha hecho mención, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término que la ley designa.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Santa Cruz Analquito, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Luis Rojel.—Ramón M. Torres, Srlo.

El infrascrito Alcalde depositario de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el señor Macedonio de León, mayor de edad, flamante de este domicilio, solicitando se le título á su favor un solar urbano que poseó en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Esteban Reyes, midiendo veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintidós metros cincuenta y ocho milímetros, lindando con solares y casas de Alberta Reyes y José María Rosales y Serapia Pérez; al Poniente, con la misma Serapia Pérez, con tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, mide veintidós metros ochenta milímetros lindando con casa de la sucesión Gregorio de León, calle de por medio; que el solar relacionado tiene por mojones medidores piedras sembradas en las esquinas y en los centros de las líneas al cual lo ostina en cuatrocientos pesos plata, no teniendo dicho solar carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Novosalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Cruz Gómez.—Emilio B. Guatemalz, Srlo. Intº

Vicente E. Uceda, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Macario Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que compró á la señora Jesús Manjivar de este domicilio, el cual está situado en el interior de esta población, siendo su capacidad y lindera los siguientes: al Norte, mide veinte y seis varas ó sean veinte y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Juan Timoteo Cuevas y el de Basilio Hurtado, que fué de Rosendo Rivora; por el Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Rosa Barriento, que fué de la familia Cuevas; al Poniente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Hyginio Méndez, y por el Sur, veinte y nueve varas ó sean veinte y cuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de don Eusebio Engelhard, que fué de Rosendo Rivora, no tiene carga real, siendo predio dominante y los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á diez y siete de mayo de mil novecientos tres.

3 Vicente E. Uceda.—David Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Mariana Zaldiva, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide de frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, con solar de don Antonio Rica, calle de nor medio; al Norte, con propiedad de Valentín Hernández; al Poniente, con propiedad de Lisardo Cruz; y al Sur, con las de Nicolás Pañilla y Simón Cruz, calle de por medio; siendo todos los colindantes, mayores de edad y vecinos de esta población; que en dicho solar hay una casa mediana cubierta de teja sobre balcones, forrada de tablas y mide al Poniente, ocho metros trescientos setenta milímetros; y al Norte, siete metros quinientos veintinueve milímetros; y los mojones que marcan sus límites son unos árboles, y en las esquinas hay colocadas piedras en líneas divisorias; es predio dominante y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, y su valor es de doscientos pesos. El que se crea con derecho al indicado inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Iahuatán, mayo seis de mil novecientos tres.

3 Nicolás Pañilla.—Ruperto Machado, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de Ahuehupán, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Amayo, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando

Título supletorio de un solar de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Llano de Doña María" de esta jurisdicción. cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Eugenio Cuzalapa, camino que conduce al río "Escalante" de por medio; al Norte, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Luis Barrientos, cerco de por medio; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar de Juan José Jil, camino del mismo río "Escalante" de por medio; y al Poniente, veinte metros noventa y seis milímetros y linda con solares de Manuel Germán y de Gustavo Canizales. Dicho inmueble adquirió el solicitante por compra á Rafael Violante, mayor de edad, agricultor y actualmente residente en el "Jicarel" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Jugado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.
3 *Filberto Avila.—Eduar López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que doña Paula Castellanos, como representante de su hija Juana María Castellanos, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Apanaca de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, por veintidós metros ochocientos veintidós milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Marcelino Mondaca, lo mismo que por el Poniente; al Norte, calle en medio, con casa de doña Ercilia de Silva y Vicenta Escobar; y al Sur, con solar de Teodora Alarcón, todos de este domicilio; no tiene ninguna carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se creyere con derecho al solar descrito, que se presente á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.
2 *Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.*

El infrascrito,
Hace saber: que el señor Secundino de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando un nombre propio título de dominio escrito de una manzana de terreno rústico ó sean setenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Reyes Viquez; al Sur, con terrenos de Josefina Aguilar; al Oriente, con terrenos de Manuel Tolosa, Dolores Quintanilla y Sinfonoso Segura; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro de la Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.
2 *Victoriano Picho.—Felipe Coto, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Antonia Aguirre, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Izalco, pidiendo título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza rústica, situados en el cantón "Los Lomas" de esta jurisdicción, compuesto el primero de doscientos diez áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Agustina Llares; al Oriente, con los de Ignacio Morán y Corino Hernández; al Poniente, con el de Isidoro Barillas; y al Sur, con terreno de la propia señora Aguirre; y el otro terreno, compuesto de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Barrientos; al Norte, con el de Máximo de la Paz, camino en medio; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Navas, camino de por medio por ambos rumbos; cuyos inmuebles los adquirió el peticionaria como comuera de la puebla del Volcán de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los rústicos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
2 *E. Hernández.—F. Aguilar, Srlo.*

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Tuttle, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Tapachuca" de esta jurisdicción; es de naturaleza plana, cultivado de café, piña y otros frutales, no teniendo ninguna carga real ni derecho que pertenezca á

otra persona y consta de ochenta y cuatro áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de José Maito; al Oriente, con el de Gregorio Morán; al Sur, con el de Manuel Morán; y al Poniente, con el de Emilia Uceda; está cercado en sus cuatro rumbos de manera, y los colindantes son de este vecindario; es predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes respectivos, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
2 *Nicolás Barrera.—A. Iplán Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que don Tomás Calpaño de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción, en el cual hay árboles de café y árboles frutales y mide de Sur á Norte por el Oriente, siete metros quinientos veintidós milímetros; de Oriente á Poniente, por el Norte, cinco treinta y cuatro metros mil cuatrocientos treinta y dos milímetros; de Oriente á Poniente por el Sur, cinco treinta y cuatro metros mil cuatrocientos treinta y dos milímetros; y de Sur á Norte por el Poniente, veintidós metros ochenta milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Elena Rivera, camino de por medio que conduce al "Ojo de Agua"; por el Norte, con fincas de don Antonio Colacho y de don Raymundo Fortillo, rancho de por medio; por el Sur, con finca del mismo señor Colacho, rancho de por medio; y por el Poniente, con finca del mismo señor Fortillo; todos los colindantes son de este domicilio; en dicho terreno hay construidas dos casas paja de cuatro varas de largo por tres de ancho cada una; el inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
2 *Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.*

José María Monóndez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Marcelino, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Las Mercedes" de esta villa, que mide de frente diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y de fondo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, que linda: al Oriente, con solar de Manuel Mercedino; al Norte, con el de la sucesión de Manuel Isidro; al Poniente, con la sucesión de Román Sánchez; y al Sur, solar del solicitante; todos de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real que hubiera prelación con ningún vecino, es dominante y lo hubo por compra á los señores Pedro, Martín, Esteban y Gregoria Sánchez, que aun viven, estimando dicho predio en ochenta pesos. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca legalmente.

Alcaldía municipal: Nakusaleo, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.
2 *José María Monóndez.—José Ramírez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta puebla, rodeado de cercos de alambre y rodeado con piedras sus cuatro ángulos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prelativo, y lo adquirió por herencia de su extinta madre Encarnación Rodríguez, y lo estima en cincuenta pesos, y mide: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Ruperto Cruz y con Saturnino Herrera, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y linda con solar de Yvancho López; al Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar de Juan García; y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Anita Escarpi de Martínez; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atena, á las once y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.
2 *Ángel Montoya L.—Miguel A. Guzmán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, por depósito,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Clellia Navarrete, de cincuenta y dos años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa edificada de tejan, ubicada en un solar, sito en el barrio Las Delicias de esta villa; linda: al Oriente, con Norte á Sur, veinte metros nueve centímetros; al Norte, de Oriente á Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, siendo de líneas dimensiones en las dos líneas opuestas, y linda: al Occidente, con casa y solar de Mercedes Navarrete; al Norte, con casa y solar del Presbítero don Nicolás A. Durán; al Oriente, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Sur, calle de por medio, con casa de Manuel Panamé; el inmueble urbano descrito, lo hubo por compra á los señores Montoya, Yvancho y Aquilino Navarrete, quienes están vivos; asegurándose, que no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos, siendo

dominante al Norte y Poniente; el vecindario de los colindantes, el señor Durán de San Vicente y los otros tres de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Esteban, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.
2 *Gertrudis López H.—Antonio Hidalgo, Srlo.*

Esteban Bustamante, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Vaquero, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente diez y seis metros sesenta y dos centímetros, y de fondo treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros; y linda: al Norte, con casa y solar de Josefina Arias; al Oriente, con casa y solar de don Benito G. Rozco; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de la sucesión de don Pablo Orellana; y al Sur, con casa y solar de don Esteban Guillón. El solar descrito lo heredó el señor Vaquero en doscientos cincuenta pesos; y lo adquirió por herencia de su finada madre Patricia Ochoa de Vaquero. No tiene ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del representante de la sucesión Orellana, que vive en San Salvador. El que se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.
2 *C. Bustamante.—Prospero Pinola, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue comunal, situado en el cantón "Santísimo" de esta jurisdicción compuesto de una manzana y un quinto ó sea ochenta y cuatro áreas más ó menos, siendo sus linderos los que siguen: al Norte y Oriente, finca de don Orotina Durán; al Poniente, con tierras de Gustavo, Isaque y Cipriano Magaña; y al Sur, sucesión de Pedro Matoso, representada por Apollario León, Abel, Josefina, Teresita y Patricia Matoso; que el fundo en relación tiene parte cultivada de café y parte inculta y sus linderos están marcados por cercos que lo rodean, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde de mayo de mil novecientos tres.
2 *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zoa, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del **Divino Salvador** será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con incuestionable esplendor. Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.
30-26 *Antonio Peralta.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes. Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.
30-26 *F. J. Rivas, Tesorero.*

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.
Alberto Augspurg, Gerente.
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 9 de junio de 1933

NUM. 136

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes: Presidente Novca, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amsya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Mannel de Jesús), Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretarios y Prosecretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

El R. Bonilla Amaya hizo moción para que se reconsiderare el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Br. P. Juan Francisco Lina, á efecto de que se le declaren válidos los años de práctica judicial que hizo antes de ser graduado en la Facultad de Jurisprudencia; puesta á discusión la moción, fue desechada.

Se dió cuenta de los oficios siguientes:
1º Del oficio del doctor Francisco Martínez Suárez, en que manifiesta aceptar el cargo de Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

2º Del oficio del doctor Simeón Eduardo, en el que manifiesta aceptar el cargo de primer Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

3º Del del doctor Eusebio Bracamonte, en el que también manifiesta aceptar el cargo de segundo Magistrado del mismo Tribunal.

4º Del del doctor Adrián García, en el cual manifiesta aceptar el cargo de tercer Magistrado del mismo Tribunal.

5º De otro del doctor Víctor Jerez, en el que manifiesta aceptar el cargo de quinto Magistrado del mismo Tribunal; y

6º De uno del doctor Víctor Manuel Mirón, en el que también manifiesta aceptar el cargo de sexto Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

El señor Presidente señaló el día 1º de abril próximo entrante para tomar la protesta constitucional á los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y el 2 del mismo mes, para la de los Contadores del Tribunal Mayor de Cuentas.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de los vecinos del Departamento de Ahuachapán, sobre que se decreta la construcción del ferrocarril por electricidad ó á vapor, que una la ciudad de Santa Ana con la de Ahuachapán, pasando por Chalchuapa y Atiquizaya, facultándose al Poder Ejecutivo para que directamente ó por contrato con alguna Compañía ó persona, lleve á efecto tan importante obra; y por último, se destine del Tesoro público la suma de \$ 150,000 anuales para el objeto indicado. La Comisión, en su parte resolu-

tiva, es de opinión: decretéis de conformidad á todo lo solicitado por aquellos vecinos, ya que la obra en referencia significa un adelanto positivo de El Salvador y el ensanchamiento consiguiente á su riqueza nacional. A moción del R. Paredes, se le dispensaron los demás tramites reglamentarios al dictamen, y puesto á discusión, fue aprobado por unanimidad.

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, relativo á que se reconsiderare el decreto legislativo de once de los corrientes, sobre garantizar las contratas celebradas con el Gobierno por las concesiones que éste haga á corporaciones ó individuos; y se mandó agregar á la solicitud principal.

Se continuó la discusión de las reformas al Código Civil.

En el 2º inciso del artículo 300 se suprime la parte que dice: "en la forma prescrita en el art. 186" y en su lugar se pone, "por instrumento público ó interviniendo el mismo, expresa y directamente en el acto".

Al n° 1º del art. 310 se le agrega "ó de la madre en su caso".

El n° 4 del art. 311 se suprime.

El primer inciso del art. 316 modificado, se reforma así: "El reconocimiento deberá hacerse por instrumento público, ó acto testamentario ó firmando el padre, en concepto de tal, la respectiva partida de nacimiento ó por escritos ú otros actos judiciales" (continúa el artículo sin variación). En el art. 325 mandado colocar después del 316, se cambia la palabra "espurio" por la de "ilegítimo".

El 314 reformado queda así: "art. 317. El reconocimiento del hijo natural, que no haya sido solicitado por él, debe serle notificado para que exprese si lo acepta ó repudia; y si el hijo fuere incapaz de administrar sus bienes, el reconocimiento deberá ser notificado á su representante legal, ó en su defecto, á un curador especial, quienes no podrán aceptar ni repudiar el reconocimiento sin previo decreto judicial, con conocimiento de causa. La madre, con todo, podrá aceptarlo ó repudiarlo sin dicha autorización judicial. Lo dispuesto en los artículos 258 y 259 es aplicable al reconocimiento de hijo natural".

La denominación del Título 13 del Libro 1º será esta: "De las obligaciones y derechos entre los padres y los hijos ilegítimos".

El art. 335 adicionado, que por el art. 44 de las reformas, se mandó colocar después del 316, debe ponerse antes del 320, modificado en estos términos:

Art. 19 La madre ilegítima tiene la patria potestad sobre los hijos, con los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres ó hijos legítimos entre sí".

El art. 320 se reforma así: "Art. 320. Las obligaciones de los hijos legítimos para con sus padres, expresadas en los arts. 265 y 266, se extienden al hijo natural con respecto al padre y al ilegítimo respecto á la madre, pero está especialmente sometido á la madre".

El art. 321 se reforma así: "Art. 321. En defecto de la madre, el padre está obligado á cuidar personalmente de los hijos naturales en los mismos términos que lo es el padre legítimo, según el art. 268".

El art. 322 se reforma así: "Art. 322. Lo dispuesto en los arts. 271 y 272, respecto de los cónyuges, se aplicará á los padres ilegítimos, y en defecto de la madre, el padre natural tendrá las facultades conferidas en el art. 279. "Pero la persona casada no podrá tener á un hijo ilegítimo en su casa, sin el consentimiento de su mujer ó marido".

Los incisos 1º, 4º y 5º del art. 323 se reforman, quedando el 1º así: "Art. 323. El padre está obligado á contribuir á los gastos de la crianza y educación de su hijo natural"; el 4º de esta manera: "El art. 273 es aplicable á los bienes de los hijos ilegítimos", y el 5º así: "Son aplicables al padre y sus hijos naturales, las disposiciones de los artículos 274, 275 y 278, hasta el 286 inclusive, en defecto de la madre".

El inciso 2º del art. 367 se reforma así: "El estado civil de padre ó hijo natural deberá probarse por el instrumento que al efecto haya otorgado el padre, ó con la resolución ejecutoriada inscrita que así lo declare en las diligencias ó juicio que se siguieren al efecto conforme al título "De los hijos naturales".

Las reformas del inciso 3º del art. 367 se sustituyen por esta: "El estado civil de madre ó hijo ilegítimo respecto de aquélla, deberá probarse por la partida de nacimiento".

El art. 373 se reforma así: "La posesión notoria del estado de hijo legítimo ó ilegítimo, consiste en que los padres del primero ó la madre del segundo le hayan tratado como tal, provoyendo á su educación y establecimiento y presentándolo en ese carácter á sus deudos y amigos; y en que estos y el vecindario de su domicilio, hayan reconocido aquel estado".

El inciso 2º del art. 382, se reforma así: "Lo cual se entenderá sin perjuicio de no ser admisible la indagación ó presunción de paternidad por otros medios que los expresados en los artículos 316, 126 y 327".

El art. 383 se reforma así:

"Se deben alimentos:

1º Al cónyuge.

2º A los descendientes legítimos ó ilegítimos, respecto de la madre, y á la posteridad legítima de éstos.

3º A los ascendientes legítimos y á la madre ilegítima.

4º A los hijos naturales y á su posteridad legítima.

5º Al padre natural.

6º A los hermanos legítimos.

7º A los hermanos ilegítimos uterinos.

8º Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindida ó revocada. No se deben alimentos á las personas aquí designadas, en los casos que una ley expresa se los niegue".

El inciso 3º del art. 386 se reforma así: "á las personas comprendidas en los números 5, 6 y 7 inclusive del dicho art. 386 se deben alimentos necesarios".

El art. 387 se suprime.

La parte final del 1er. inciso del art. 388 que dice: "según los N.º 10 y 11", se sustituye por esta, "según el n.º 8". La última parte del inciso 3º que dice: "2, 4 y 6", queda así: "2 y 4"; en el 4º inciso en lugar

de 3, 5 y 7, se pone 3 y 5, y en el 5º inciso se cambian los números 8 y 9 por 6 y 7.

Los números 1º, 2º, 3º y 4º del art. 393 se reforman de esta manera: "al donante, en el caso del número 8º del art. 383, en cuanto alcancen los bienes de la donación".

2º Al cónyuge, á los descendientes legítimos ó ilegítimos respecto de la madre.

3º A los hijos naturales.

4º A los ascendientes legítimos, á la madre ilegítima y al padre natural.

En el inciso 2º del art. 397 se sustituyen las palabras "hijo natural ó espurio" por las siguientes: "hijo ilegítimo".

El art. 404 se suprime, lo mismo que la parte final del 405 desde donde dice, "en cuanto haya podido" etc.

En el inciso primero del art. 416, se suprimen estas palabras "curador general".

El art. 417 se sustituye por este: "El marido representará á su mujer y administrará sus bienes, si fuere menor de diez y ocho años, con los mismos derechos y obligaciones de los mandatarios".

El art. 422 se reforma de esta manera: "El padre legítimo puede nombrar tutor por testamento á sus hijos si no los quedare madre viva, ó ésta fuere incapaz de ejercer la patria potestad, por su menor edad ó cualquier otro motivo legal declarado".

El art. 423 se reforma de este modo: "Puede, así mismo, nombrar curador por testamento á los mayores de edad que se hallan en estado de demencia, ó son sordomudos, que no entienden ni se dan á entender por escrito".

El art. 424 suprimido, se restablece de esta manera: "Puede, así mismo, nombrar curador por testamento para la defensa de los derechos eventuales del hijo que está por nacer, en la limitación del art. 422; pero si la madre no tiene impedimento legal para ejercer la patria potestad, corresponde á ella la representación de los derechos eventuales del póstumo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 429".

El art. 427 se reforma así: "La madre ilegítima podrá ejercer los derechos concedidos por los arts. precedentes al padre legítimo, y en defecto de aquélla el padre natural".

El inciso 1º del art. 429 se reforma así: "Los padres legítimos y la madre ilegítima, no obstante lo dispuesto en los artículos 425 y 426, el padre natural y cualquiera otra persona podrán nombrar curador por testamento ó por acto entre vivos, con tal que donen ó dejen al pupilo alguna parte de sus bienes que no se les deba á título de alimentos."

Al primer inciso del art. 437 modificado por el 61 de las reformas, después de la palabra "tutela", se le intercala esta "curaduría".

El art. 438 se reforma así: "Es llamado á la guarda del hijo ilegítimo, su madre, y en su defecto, el padre natural".

En el primer inciso del art. 442 se suprime la última parte desde donde dice: "y podrá en caso necesario etc".

Al nº 1º del art. 445 se le agrega: "Y la madre ilegítima".

El art. 448 se reforma así: "Habiendo muchos guardadores que administran de consumo, según lo dispuesto por el art. 431, su responsabilidad será solidaria y á la expiración del cargo, presentarán todos ellos una sola cuenta".

La parte final del art. 460, desde donde dice "en la forma prescrita etc. etc.", se sustituye así: "por instrumento público ó interviniendo el mismo expresa y directamente en el acto".

La parte final del inciso 2º del art. 480,

desde donde dice "por los otros tutores etc. etc." queda así: "por el Juez".

En el inciso 1º del art. 482 se suprimen las palabras "de los otros tutores ó curadores etc. etc., en adelante", sustituyéndose por estas "del Juez". La cita que se hace en el inciso 1º del art. 499 de los Títulos IX, XIII y XV, debe referirse solamente á los dos primeros".

En el inciso 2º del art. 501, donde dice: "los padres naturales y la madre espuria, se pondrá "ni los padres ilegítimos".

Al nº 6 del art. 506 se le agregan estas palabras: "excepto cuando esta la ejerza la madre".

El inciso 2º del art. 512, después de la palabra "pupilo" se le intercala esta: "Adulto".

El art. 513 debe empezar así: "El pupilo adulto" (continúa sin variación).

En el inciso 1º del art. 529 las palabras: "El adulto" deben sustituirse por "El mayor de edad".

El art. 534 se suprime. Los números 1º, 2º, 3º y 4º del art. 535 se reforman así:

1º Al cónyuge.
2º A sus descendientes legítimos ó ilegítimos, si se tratase de la madre.

3º A sus ascendientes legítimos ó madre ilegítima.

4º A su padre ó hijos naturales".

El primer inciso del art. 536 se reforma así: "La mujer curadora de un marido demente, tendrá la administración de la sociedad conyugal y la guarda de sus hijos menores emancipados".

En lugar del inciso 2º del art. 541 se coloca este: "Las disposiciones del inciso anterior, serán decretadas por el Juez, con las mismas formalidades que para la interdicción primitiva; y serán seguidas de la notificación prevenida en el Pr. que en este caso se limitará á expresar que tal individuo designado por su nombre, apellido, profesión y domicilio, tiene la libre administración de sus bienes".

El inciso 3º del art. 548 se suprime.

Los arts. 550 y 551 se refunden en este: "Si uno de los cónyuges se ausentare, se nombrará al otro curador de sus bienes".

En el art. 555 se suprimen las palabras "ó curadores" y las que dicen "que hayan" se sustituyen por estas "que haya".

El art. 556 se reforma así: "El Magistrado discernirá la curaduría al curador propuesto por el Cónsul, si fuere persona idónea".

El art. 558 queda así: "Los bienes que han de corresponder al hijo póstumo si nace vivo y en el tiempo debido, estarán á cargo de la madre ó en su caso á cargo del curador que haya sido designado á este efecto por el testamento del padre, ó de un curador nombrado por el Juez á pedimento de cualquiera de las personas que han de suceder en dichos bienes, si no sucede en ellos el póstumo".

El art. 566 se reforma así: "Los curadores adjuntos son independientes de los respectivos padres ó guardadores; pero unos y otros responderán subsidiariamente, por la torcida administración de aquellos cuando no hayan tratado de evitarla, haciendo uso de la facultad que se refiere el inciso 2º del art. 486".

El nº 3 del art. 572 se reforma así: "3º La mujer, mientras viva su marido, puede ser guardadora de los hijos comunes, si aquél no puede serlo por algún motivo legal".

El art. 577 se suprime.

Al inciso 1º del art. 579 se le suprime la palabra "solos" y el inciso 2º del mismo art.

En la parte final del art. 591 se sustituye

la palabra "espurio" por la de "ilegítimo".

En los arts. 618, 621, 629 y 635, donde dice: "Presidente de la República" se pondrá "Poder Ejecutivo".

El art. 630 se reforma así: "Los bienes raíces que las corporaciones adquieran se enajenarán en asta pública, previa tasación judicial, y con las formalidades del juicio ejecutivo".

La parte final del inciso 2º del art. 745 se suprime desde donde dice: "así el título de donación irrevocable etc".

Al art. 756 reformado, se le agrega este inciso: "En el caso del inciso anterior, si el instrumento original se perdiere, tendrá el mismo valor la certificación de su inscripción en el libro respectivo, expedida por el Alcalde Municipal, con citación de la parte contraria".

El inciso 1º del art. 758 reformado, para mayor claridad, queda así: "La tradición de la herencia se verifica por ministerio de la ley á los herederos, en el momento que es aceptada; pero éstos no podrán enajenar los bienes raíces ni constituir sobre ellos ningún derecho real, sin que preceda la inscripción del dominio de dichos bienes á su favor, presentando al Registro el título de su antecesor, si no constaren á favor de éste la inscripción y los documentos auténticos que comprueban la declaratoria de su calidad de heredero, ó la adjudicación de tales bienes al que pretenda su inscripción".

El inciso último del art. 767 se reforma así: "Sin embargo, al heredero putativo á quien por decreto judicial se haya declarado como tal, servirá de justo título el decreto, como al legatario putativo, el correspondiente acto testamentario que haya sido judicialmente reconocido".

En lugar del inciso 3º del art. 792, suprimido, se coloca el art. 15 de la Ley de Registro, que dice así: "Cuando el que tiene una cosa inmueble, en lugar y á nombre de un poseedor con título inscrito, se dá por dueño de ella y la enajena, no se pierde por una parte la posesión ni se adquiere por otra, sin la competente inscripción".

El art. 817 se suprime.

En el inciso 2 del nº 3 del art. 915 se suprime la parte final desde donde dice: "por lo contrario si la sociedad conyugal".

El art. 954 se sustituye por el 18 de la Ley de Registro, que dice: "En los juicios posesorios, en que no se presente por ninguna de las partes título inscrito, la posesión material deberá comprobarse por hechos positivos de aquellos á que sólo da recho al dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, plantaciones ó sementeras, otras de igual significación, ejecutadas sin el consentimiento del que disputa la posesión".

Al primer inciso del art. 994 reformado, se suprimen las palabras: "ni aun como ejecutor fiduciario, pues están suprimidos dichos ejecutores".

En el inciso 4º del art. 999, se suprimen estas palabras: "ó bajo potestad marital".

El nº 4º del art. 1,017 reformado, se sustituye por este: "4º Los hijos ilegítimos de la hermana legítima ó ilegítima uterina".

Al art. 1,018 se le agregan estas palabras "y en el art. 1,015".

En el inciso 3º del art. 1,085 se sustituyen las palabras "Presidente de la República" por las de "Poder Ejecutivo", y el inciso 5º del mismo se reforma en estos términos: "Lo que en general se deja á los pobres, se aplicará á los Hospitales de la manera que se dispone en el art. 1,020".

En el lex. inciso del art. 1,192 reformado, se sustituyen las palabras "si los descendientes ó ascendientes fueren legítimos"

timos", por estas: "si los descendientes fueren legítimos ó ilegítimos tratándose de la madre y los ascendientes también legítimos".

El art. 1,234 se reforma así: "Los efectos del desheredamiento, si el desheredador no los limitase expresamente, se extienden no sólo á los alimentos, sino á todas las donaciones que le haya hecho el desheredador".

Se suprime el art. 1,310.

El inciso 2º del art. 1,315 se suprime.

Al art. 1,333 se le agrega este inciso: "si la partición extrajudicial fuere hecha en escritura pública, se omitirá la protocolización ordenada en el inciso anterior".

En los arts. 1,353 y 1,354, las palabras "legítimos" y "legitimarios" se sustituyen respectivamente por éstas: "alimentos y alimentarios".

El art. 1,374 se reforma así: "Los derechos que por el beneficio de separación adquieren los acreedores hereditarios y testamentarios, sobre los inmuebles de la sucesión, no perjudican á tercero de buena fe, sino desde que se anote preventivamente la demanda y oportunamente la sentencia respectiva".

"Esta anotación anula las enajenaciones y gravámenes posteriores á ella, salvo que ya se hubiese cancelado en virtud de mandamiento judicial, que se dictará, ya sea por estar cubiertos totalmente los créditos de aquella á cuyo favor se hizo la anotación, ya por haberse enajenado los bienes, para el pago de dichos créditos, ó ya porque aquellos acreedores consientan expresamente en la cancelación.

"Respecto de los bienes muebles "deberán pedir el secuestro".

El art. 1,411 se suprime.

En la parte final de la reforma del art. 1,450, se cambia la palabra "inscrito" por esta: "anotado".

Al n.º 1º del art. 1,456 se le suprimen estas palabras: "La mujer casada en los casos en que le es necesaria la autorización del marido, y"

Las reformas del inciso 2º del art. 1,480, quedan así: "las obligaciones que no tienen término ó plazo fijado por las partes, son exigibles á los diez días después de contraídas, si sólo producen acción ordinaria, y al día inmediato si llevan aparejada ejecución; pero si de la naturaleza ó circunstancias de aquella, se dedujere que ha querido concederle alguno al deudor, los Tribunales fijarán prudencialmente la duración de aquel.

"También fijarán los Tribunales la duración del plazo, cuando este haya quedado á voluntad del deudor, y cuando estuviere concebido en términos vagos y oscuros".

El n.º 6º del art. 1,596 se suprime.

El art. 1,597 se reforma así: "La subrogación convencional está sujeta á las reglas de la cesión de derechos".

El inciso 1º del art. 1,598 se reforma así:

"En la subrogación legal, por el hecho del pago, se traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y garantías del antiguo, ya sean contra el deudor principal, ya contra terceros, obligados solidaria ó subsidiariamente á la deuda".

El art. 1,599 se sustituye por este: "No obstante lo dispuesto en el art. anterior, para que las hipotecas que garantizan la deuda se traspasen al nuevo acreedor, no basta el sólo hecho del pago, sino que además debe hacerse constar el traspaso en el Registro de Hipotecas, en virtud de mandamiento judicial.

"Este mandamiento se librará, á solicitud del nuevo acreedor, por el Juez ó Tribunal que intervino en el pago que motiva la su-

rogación; pero si ese pago se hubiere hecho privadamente y el traspaso de las hipotecas que garantizan la deuda no se hizo con las formalidades ordinarias, el nuevo acreedor pedirá el mandamiento ante el Tribunal que corresponde, quien, previa audiencia por veinticuatro horas al acreedor primitivo y justificada la subrogación legal, accederá á la solicitud".

Después del art. 1,675 se intercala el 49 de la Ley de Registro, que dice así: "Las acciones rescisorias y resolutorias no se darán contra tercero de buena fe que haya inscrito el título de su respectivo derecho, sino cuando dichas acciones se fundan en causas que consten explícitamente en el instrumento registrado."

Al inciso 3º del art. 1,707 se le suprimen estas palabras: "por otra causa que la menor de edad".

En el n.º 2 del art. 1,949, las palabras "por escritura pública" se sustituyen por estas: "por documento inscrito".

El art. 1,956 se reforma así: "arrendamientos hechos por tutores ó curadores, por el padre ó madre de familia como administradores de los bienes del hijo, se sujetarán, relativamente á su duración, después de terminada la tutela ó curaduría, ó la administración del padre ó madre, á los art. 303 y 477".

El art. 2,129 se suprime.

Al inciso 2º del art. 2,387 se le agregan estas palabras "si el contrato de anticresis hubiere sido inscrito".

Al art. 2,394 se le agregan estas palabras: "y deberá ser inscrita para que produzca efecto contra tercero".

Al n.º 1º del art. 2,458 se le suprimen estas palabras "ó marital", y además los dos últimos incisos de dicho artículo.

Fueron aprobados.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los Representantes Estres, Castro, Maza y Calderón Rivas; y sin ella, Avilés, García González y Loucel.

Continuación de la trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos tres.

Con asistencia de los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo González (Daniel), Guirola E., Larios, Meléndez, Mazzini, Maza, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Reveio, Rodríguez, Rodzno, Trigueros, Vásquez, y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Se dió cuenta:

1º De la solicitud de los empleados de la Secretaría de la Asamblea Nacional del año de 1,900, referente á que se ratifique la orden legislativa de 16 de abril de 1901, por la cual se mandó dar una remuneración, como gratificación á sus servicios; y habiéndola hecho suya varios RR., pasó á la Comisión de Hacienda.

2º De la de Isaac Cortés, referente á que se conceda al Manicomio de esta Capital el fondo de Cédulas de Vecindad, recaudado por los municipios de la Republica antes de la derogatoria del decreto que estableció aquel impuesto, y habiéndola hecho suya los Representantes González (Antonio) y Domínguez, pasó á la Comisión de Gobernación.

3º Del informe del Supremo Tribunal de Justicia, recaído en la solicitud del Municipio de Quezaltepeque, referente á que se establezca un Juzgado 2º de 1ª Instancia de 2ª categoría, cuya parte esencial dice: que el aumento de Juzgados, cuando puedan dotarse y sostenerse bien,

es favorable á la Administración de Justicia; pero cuando hay dificultad en los pagos, como sucede con frecuencia, ó la poca comodidad que presta el lugar, dificulta encontrar buenos Jueces, la creación de nuevas judicaturas resulta un mal positivo, porque éstas permanecen vacantes la mayor parte del año, ó servidas por malos Abogados. La Honorable Asamblea, pues, con mejores datos sobre las posibilidades del Erario, resolverá lo que crea conveniente; y pasó á la Comisión de Justicia.

4º De la moción del Representante Acevedo, referente á que se aumente á doscientos pesos la subvención que actualmente goza el Colegio "Kindergarten", que dirige en esta ciudad la señorita Augustina Charwin; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

5º De la solicitud de la señorita Lucrecia Peña R., referente á pedir una subvención para el Colegio de Niñas denominado "El Carmen", establecido en la ciudad de Sonsonate; habiéndola hecho suya el Representante Calderón Rivas, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

6º Del informe del Supremo Tribunal de Justicia, recaído en la solicitud del reo Francisco Iraheta, sobre que se le indulte de la pena de tres años de prisión menor que le fue impuesta por atentado cometido en la persona del policial Casimiro García, en cuya parte final dice: se declare sin lugar la conmutación solicitada; y pasó á la Comisión de Justicia para que abra nuevo dictamen.

7º De un proyecto de arbitrios especiales del Municipio de San Miguel, remitido por el Órgano del señor Ministro de la Gobernación; pasó á la Comisión respectiva.

8º De la solicitud de los vecinos de San Sebastián Analco, referente á que se les segregue de la ciudad de Zacatecoluca y se le deje como pueblo, según estaba anteriormente; pasó á la Comisión de Peticiones.

9º De la moción del Representante Bustamante, referente á reformar la ley de pensiones ó jubilaciones, acompañando un proyecto de decreto; pasó á la Comisión de Hacienda.

10 De la del Bachiller Pasante don José León Villegas, en que, como apoderado de Tácito Lacayo, pide se le pague la suma de trescientos setenta y nueve pesos que su poderdante gastó en el entorcamiento de doña Ester Hernández de Letona; dinero que reclama al Fisco, porque éste se posesionó de los bienes de la difunta. Habiéndola hecho suya el Representante Estupinián, pasó á la Comisión de Hacienda.

11 De la solicitud de la Junta de Fomento de la ciudad de San Miguel, en la que pide que se aprueben los arbitrios á favor de aquella Junta. Habiéndola hecho suya el Representante Zelaya, pasó á la Comisión respectiva.

12 Del informe del Gobernador del Departamento de La Unión, recaído en la moción del R. Fermán, referente á que se aprueben algunos arbitrios á favor del Municipio de Santa Rosa, para la introducción de agua potable á aquella ciudad; pasó á la Comisión de Gobernación, para que dictamine definitivamente.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del Representante Quintanilla, relativa á que se subvencione el Colegio de Varones de 2ª Enseñanza, establecido en la ciudad de Chinameca, bajo la dirección del señor don Felipe Solano, cuya parte resolutive dice:

que se acceda á la mencionada solicitud, debiendo consignarse en el Presupuesto General la respectiva erogación; dispensados los demás trámites á moción del Representante Quintanilla, se señaló el 1° de abril próximo para su discusión.

2° Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de don J. Víctor Estrada, referente á que se subvencione con \$ 200 mensuales el Colegio que tiene establecido en la ciudad de Sonsonate, cuya parte resolutive dice: que subvencionés dicho establecimiento con \$ 100 mensuales; dispensados los demás trámites á moción del Representante Calderón Rivas, se señaló el 1° de abril para su discusión.

3° Al de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud de don A. Pinto, referente á que se anule la elección hecha en el señor don José Cáceres Buitrago como 6° Contador de Glosa, cuya parte resolutive dice: que el nombramiento de 6° Contador de Cuentas, recaído en el señor Cáceres B., es ilegal, por haberse hecho contra ley expresa y terminante, y á Vos, Honorable Asamblea, os corresponde declarar así y proceder á su reposición; dispensados los demás trámites, á moción del R. Mazzini, fue aprobado el dictamen.

4° Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de Ilobasco, referente á que se aprueben algunos arbitrios eventuales que propone, lo mismo que se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año para la construcción de Cárceles, en cuya parte resolutive dice: es de parecer que se aprueben los arbitrios con las reformas anotadas; y respecto de caminos, la Comisión es de parecer que se deniegue la solicitud, por estar destinados esos fondos á un fin de terminado; dispensados los demás trámites á moción del Representante González (Daniel), se señaló el día treinta y uno para su discusión.

5° Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Melitón Barba, referente á que se le dé cumplimiento á la orden legislativa de 22 de abril de 1899, por la que se le concede la libre introducción de maquinaria y materias primas para la fabricación de ídolos, la Comisión opina: que se admita y se le dé la tramitación reglamentaria; dispensadas las otras lecturas á moción del R. Zelaya, se acordó de conformidad.

6° Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Bachiller en Jurisprudencia Luis Napoleón Oliva, referente á que se le tenga como válida la práctica criminal que hizo antes de graduarse. La Comisión, deseando obtener el parecer del Consejo Superior de Instrucción Pública, es de sentir "se pida informe á aquella Corporación, para resolver con mejor acierto". Dispensados los demás trámites á moción del R. Zelaya, se acordó de conformidad.

7° Al de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de Decreto, sobre la derogatoria del Código de Agricultura, presentado por varios diputados. La Comisión en su parte resolutive opina: antes de resolver en definitiva, se oiga la opinión de la Corte Suprema de Justicia; dispensados los demás trámites á moción del R. Zelaya, se acordó pedir el informe relacionado.

8° Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Dionisio Merlos, referente á que se le conceda alguna suma de dinero, para reparar su casa de habitación, que le fue destruida por el incendio del cuartel Guardia de Honor el 4 de septiembre de 1900. La Comisión, en su parte final, opina: se admita dicha solicitud y

se le dé la tramitación reglamentaria. A moción del R. Zelaya, se le dispensaron las otras lecturas al dictamen y pasó á la Comisión de Gracia.

9° Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la solicitud del R. Dr. Adrián Rodríguez, relativa á que se reforme el art. 34 del Reglamento de la Facultad de Farmacia y CC. NN., y notando la Comisión que el artículo citado es útil y conveniente para garantizar mejor los intereses de la sociedad, ya porque hay más expedición y acierto en el despacho de medicamentos, ya también porque en caso de accederse á la reforma en referencia, habrá necesidad de hacer lo mismo en el art. 28 del citado Reglamento; y no pudiendo conceptuarse como cierto que se deduzca un monopolio del hecho de ser servidas las farmacias por farmacéuticos, pues lo mismo podría decirse del ejercicio de las demás profesiones, y siendo desfavorable el informe de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., es de parecer: se deniegue la reforma solicitada; dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Zelaya, se puso á discusión el dictamen, y después de un prolongado debate en que tomaron parte los RR. Rodríguez, Zelaya, Amaya (Nicolás), Calderón Rivas, Mazzini, Novoa y Acevedo, no hubo resolución, por falta de número de Representantes, y se suspendió la sesión para continuarse otro día.

10. Al informe respectivo del Gobernador del Departamento de Cuscatlán, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Perulapúa, contraída á que se le conceda el Fondo de Caminos que se recaude en aquella población en el corriente año, para invertirlos en la construcción de unos diques, y siendo dicho informe favorable á aquel Municipio, pasó á la Comisión de Gobernación, para que dictamine en definitiva.

11. A la moción de los RR. Meléndez y Larios, referente á que se derogue el decreto legislativo de 22 de abril de 1899, que trata de la Alcabala interior, sobre enajenación y traspaso de bienes raíces; acompañando el proyecto de decreto respectivo; y pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

12. Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Domínguez, relativa á que se subvencione con sesenta pesos mensuales el Colegio de Niñas, establecido en la ciudad de Zacatecoluca, bajo la Dirección de la señorita Elena Salamanca; la Comisión en su parte resolutive es de parecer: se tome en consideración la expresada solicitud, asignando al colegio en referencia la suma de cuarenta pesos mensuales; debiendo consignarse esta erogación en el Presupuesto General. Dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Domínguez, se puso á discusión y fue aprobado.

13. Al de la Comisión de Guerra, en la solicitud del Sr. Antonio Guandique, relativa á que se le confiera el grado de Teniente Coronel al señor don Juan Amaya, cuya parte resolutive dice: para resolver con más acierto, se pida informe al Ministro de la Guerra, y en vista de aquél, conferir el grado solicitado. Se dispensaron los demás trámites á moción del R. Zelaya, y se acordó de conformidad.

14. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, referente á que se le concedan varios arbitrios; la Comisión en su parte resolutive es de parecer: que no se acceda á la solicitud. Dispensados los

demás trámites á moción del R. Larios, se aprobó el dictamen.

15. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Berlín, relativa á que se le conceda un subsidio de \$1,000, para la construcción de cárceles ó introducción de agua potable á aquella población; la Comisión es de opinión "se admita dicha solicitud y se le dé la tramitación reglamentaria"; y dispensadas las otras lecturas á solicitud del R. Zelaya, se aprobó el dictamen y pasó á la Comisión de Hacienda.

16 Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Procurador de Pobres, Miguel A. Soriano, relativa á que se indulte al reo Manuel Chávez, de dos años seis meses que le faltan para cumplir la pena de 12 años, que le fue impuesta por homicidio en Apolonio Ramírez, cuya parte resolutive dice: se admita y tramita dicha solicitud. Dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen y pasó á la Comisión de Justicia.

17. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Municipio del Porvenir, referente á que se le conceda un subsidio de \$2,000 para el pago de treinta y dos manzanas de terreno, mandadas expropiar para el ensanche del área de dicho pueblo. La Comisión en su parte resolutive resuelve: se admita la solicitud y se tramita. A moción del R. Zelaya, se dispensaron las otras lecturas y pasó á la Comisión de Hacienda.

18. Al de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de los RR. Calderón Rivas y Maza, referente á que los 12½ es. que se cobran por cada quintal de café que se exporte por Acasjula, se asignen á los Departamentos de Sonsonate y Ahuchapán, para invertirlos en la construcción de obras públicas; la Comisión, en su parte final, dice: mientras dure la construcción de las obras públicas que se están llevando á cabo en la ciudad de Santa Ana, las cuales quedarían sin concluir si se quitara á la Junta de Fomento de aquella ciudad el impuesto de 12½ es. opina: no se tomó en consideración la moción arriba citada.

19. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los dueños de la hacienda "San Juan Masajapa", referente á que se segregue dicha hacienda de la jurisdicción de San Matías y se anexe á la de San Juan Opico; la Comisión en su parte final resuelve: se admita y se tramita dicha solicitud; dispensadas las otras lecturas á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen, y pasó á la Comisión de Gobernación.

20. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Municipio de San Julián Cacaluta, relativa á que se le conceda un subsidio de \$5,000, para invertirlos en la introducción de agua potable á aquella población; la Comisión es de parecer: se admita y se le dé la tramitación reglamentaria; á moción del mismo R. Zelaya, se dispensaron las otras lecturas al dictamen, y pasó á la Comisión de Hacienda.

21. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Dionisio González, relativa á que se indulte á su hijo Emeterio del mismo apellido, de la pena que se le impondrá como contrabandista de aguardiente; cuya parte resolutive dice: "se admita la solicitud y se le dé la tramitación reglamentaria"; á moción del R. doctor Zelaya, se dispensaron las otras lecturas al dictamen, y pasó á la Comisión de Justicia.

22. Al de la misma Comisión, recaído

en la solicitud de José Antonio Chica, relativa á que se le indulte de la pena de 10 años de prisión y 2 de retención á que fue condenado por los delitos de sedición y rebelión, pena que ha sido impuesta por sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales en octubre de 1899. La Comisión, tomando en consideración, que el solicitante ha descontado de su pena cerca de cuatro años, observando en todo ese tiempo una conducta intachable, sujetándose á las órdenes y reglamentos de la Penitenciaría, según lo comprueba con la certificación del Director de aquel establecimiento; opina: se admita la solicitud y se dé la tramitación de ley; dispensadas las otras lecturas á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

23. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de la ciudad de Suchitoto, sobre que se le conceda al "Colegio de San Francisco" establecido en aquella ciudad, una subvención de \$ 200 mensuales, para el sostenimiento y mejora de aquel establecimiento; la Comisión opina: se acceda á dicha solicitud.

24. Al de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de don Rafael Marquina Herrera y Alonso Paredes, que piden se les conceda amnistía absoluta é incondicional á todas las personas que hayan cometido delitos políticos y comunes, que tienen por causa la pasada lucha electoral, haciendo extensiva esta gracia á los salvadoreños que se encuentran fuera de la República por la misma causa; dispensados los demás trámites á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen en el sentido de pedir informe al Poder Ejecutivo.

25. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Lucrecia Ayala, que pide se amnistie á su hermano Calixto del mismo apellido, de la pena que se le ha impuesto por homicidio en Balbino Salazar; dispensados los trámites á moción del R. Zelaya, se aprobó y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

26. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Simón Novos, que pide se le restablezca la pensión de \$ 60 pesos mensuales, que le fue asignada por acuerdo del Ejecutivo de 12 de septiembre de 1894 y se le reconozca el grado de Teniente Coronel, en cuya parte resolutive la Comisión opina: que entrando dicha solicitud dos puntos distintos, sobre el primero ocurra al Ejecutivo, por ser el llamado á atender esa clase de gracia, y sobre el 2º la Comisión se abstiene de emitir dictamen, por no creerlo de su competencia, por corresponder á la de Guerra; dispensados los demás trámites á moción del R. Mazzini, se aprobó el dictamen y pasó á la Comisión de Guerra.

27. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción de los R.R. doctores Fidel Antonio Novos y José María Estupinián, sobre que del Tesoro Público y del impuesto de Cédulas de vecindad de este Departamento, se destine la cantidad de \$ 8,000 para la construcción de un Anfiteatro Anatómico, en el cual se haga el estudio práctico de la respectiva asignatura que prescriben los Estatutos Universitarios, y tomando en cuenta que el impuesto de Cédulas de Vecindad ha sido ya derogado por el Soberano Congreso, la Comisión, en su parte final, es de parecer: que la cantidad de \$ 8,000 en que está calculado el gasto para la construcción de aquel establecimiento, se eroguen del Tesoro Nacional, aumentando especialmente esa cantidad en los egresos del Presupuesto del corriente año, á fin de que

esa suma no deje de ser invertida en el objeto á que se destina; se encargue al Poder Ejecutivo, que por medio del Ministerio del Ramo, se ponga inmediatamente en práctica la ejecución de tan importante obra; á moción del R. Quintanilla, se dispusieron los demás trámites al dictamen, y se señaló el 2 de abril próximo para su discusión.

28. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Sr. Antonio Guandique, relativa á que se indulte á los reconvencidos de la Penitenciaría; la Comisión, en su parte resolutive, opina: se acceda á dicha solicitud, por creela muy justa, pidiendo el informe respectivo á la Corte Suprema de Justicia para su tramitación; dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen en el sentido de pedir informe á aquel Tribunal.

29. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Presbítero Francisco Moreno, referente á que se subvencione el establecimiento de 1ª y 2ª enseñanza llamado "Liceo Salvadoreño", que tiene establecido en esta ciudad; la Comisión, en su parte final, dice: que concedáis al referido establecimiento la subvención solicitada por su Director; dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen concediéndole la subvención de \$ 300 mensuales.

30. Al de Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Tomasa Vidos, referente á que por vía de gracia se amnistie á su esposo Marcelo Huez y á su hijo Eulalio del mismo apellido, á quienes se procesa por complicidad en el homicidio perpetrado en Hermenegildo Zúñiga; en su parte final la Comisión es de sentir: declararés sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito, por no estar comprendida en ninguno de los casos de amnistía, siendo, por consiguiente, improcedente dicha solicitud, por estar destituida de todo fundamento legal; dispensados los trámites á moción del R. Mazzini, se aprobó el dictamen.

31. Al de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de los RR. Bonilla Amaya y Lacayo, referente á que se ratifique la orden legislativa de 22 de abril de 1902, en que se concedió á la Municipalidad de Sensuntepeque la cañería necesaria para introducir agua potable al interior de aquella población; la Comisión es de parecer: se acuerde de conformidad.

Se dió tercera lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud del Coronel Máximo Cortés, referente á que se le dé cumplimiento á la orden legislativa de 22 de abril del año anterior, en que se le asigna la pensión de \$ 50 mensuales á título de jubilado é inválido; la Comisión, en su parte final, opina: se ratifique la orden legislativa en cuestión; puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

2º. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Teniente Coronel Viviano Olano, relativa á que se le jubile por los servicios que ha prestado á la Patria, y no siendo este asunto de la competencia de la Asamblea Nacional, sino del Poder Ejecutivo, es de parecer: se desoche dicha solicitud; puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

3º. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN. y de varios estudiantes de la misma Facultad y de la de Medicina, referente á que la Asamblea Nacional conceda varios arbitrios que proponen para destinar-

se exclusivamente á la adquisición del material científico del Laboratorio Nacional que hasta la vez carece de organización, y de los elementos más indispensables para llenar sus fines; y siendo muy satisfactorio para esta Comisión tratar de asuntos que traen por consecuencia el adelanto y mejoramiento de las ciencias, es de sentir: no se aprueben los arbitrios propuestos por los peticionarios, por creerlos muy gravosos, y por otra parte, estas rentas no serían suficientes para llenar el fin deseado; siendo, pues, un deber del Supremo Gobierno, atender de preferencia á la educación pública, la Comisión opina: se asigne en el Presupuesto General la erogación de \$ 10,000 para la reorganización del Laboratorio de Química. Dispensados los demás trámites á moción del Representante Quintanilla, se señaló el 2 de abril próximo para su discusión.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1º. Al en que se manda erigir por cuenta de la Nación dos bustos del Presbítero don José Simeón Cañas, que se colocarán uno en la "Avenida Independencia" de esta Capital, y el otro en el Parque de la ciudad de Zacatecoluca.

2º. Al en que se declaran electos Magistrados Suplentes 1º, 2º y 3º del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Jesús Villa, Francisco Dueñas y Balbino Rivas, respectivamente; de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, á los señores doctores Manuel Eugenio Miranda y Lucio Alvarenga; y de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, al doctor Belisario Molina.

3º. Al en que se admite la renuncia de los señores Froilán Duque y Enrique Arbizú, del cargo de 2º y 3er. Contador de Glosa Suplentes del Tribunal Mayor de Cuentas.

4º. Al en que háncese por electos 2º y 3er. Contadores de Glosa Suplentes del Tribunal Mayor de Cuentas, á los señores Juan Carlos Sosa y Rafael Hidalgo S., respectivamente.

5º. Al decreto que literalmente dice: "La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, considerando: que para el progreso de un pueblo las vías de comunicación son un elemento indispensable, especialmente tratándose de zonas importantísimas por su riqueza agrícola y comercial, como lo son los Departamentos de Ahuachapán y Santa Ana; considerando: que las ciudades de Ahuachapán, Santa Ana, Chalchuapa y Atiquizaya recibirán incremento poderoso en su comercio, agricultura é industrias con una línea férrea que partiendo de la primera, termine en la segunda, siendo intermediarias las demás poblaciones citadas; considerando: que el ferrocarril en referencia, es impondible como una necesidad nacional y es El Salvador el que consiguientemente ensanchará por ese medio su riqueza pública; y siendo un deber del legislador, fomentar toda clase de progreso, decreta: Art. 1º. Decrétase la construcción de una línea férrea que partiendo de la ciudad de Santa Ana y pasando por las ciudades de Chalchuapa y Atiquizaya, termine en la ciudad de Ahuachapán. Art. 2º. El ferrocarril será á vapor ó por fuerza eléctrica, escogiéndose el medio de locomoción más adecuado. Art. 3º. Se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo para que por su cuenta ó contrata con cualquiera persona ó sociedad, nacional ó extranjera, lleve á efecto la obra en referencia, pudiendo erogar la suma de ciento cincuenta mil pesos anuales en dicha empresa, hasta solventar la obligación que

contrajere con la respectiva negociación. Art. 4º La contrata que el Poder Ejecutivo celebrase para la realización de esta obra, será sometida al Poder Legislativo para su aprobación, conforme á la fracción 14ª del artículo 91 de la Constitución Política. Art. 5º El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, marzo treinta de mil novecientos tres." Y fueron aprobados.

El señor Presidente señaló la sesión del día de mañana para la elección de primer y tercer Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia, por renuncia que han hecho los doctores Jesús Villa y Balbino Rivas; lo mismo que del 6º Contador de Glosa del Tribunal Mayor de Cuentas, por renuncia de don José Cáceres B.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Bonilla, Amaya, Castro, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Martínez (Manuel de Jesús) y Orellana, y sin ella, Avilés, Batres, García González y Loucel.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Pro-srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1903.

Estado informado el Poder Ejecutivo de que en algunas plazas de Estados Unidos el café de El Salvador es vendido al detall como procedente de otros lugares, y deseando dar á conocer en aquellos mercados el café salvadoreño, ACUERDA: autorizar al Cónsul General de El Salvador en San Francisco, Cal., para que, del sobrante de los derechos del Consulado, después de cubiertos sus gastos, pueda invertir la suma necesaria en el establecimiento y entretenimiento de una degustación del café de El Salvador, en la que se hagan conocer al público consumidor las cualidades del fruto, sus distintas marcas y procedencias y todo cuanto contribuya á establecer y á ser conocida la identidad del café de El Salvador, de modo que pueda ser apreciado bajo su propio nombre. El Cónsul General queda igualmente autorizado para nombrar el personal, asignarle sueldos, contratar el local y hacer cuanto necesario sea para que el presente acuerdo tenga cumplido efecto; debiendo pasar un informe circunstanciado sobre ello ó informar trimestralmente del resultado que se obtenga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de
Relaciones Exteriores,
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael J. Sosa, Director de la Es-

cuela de Varones de Candelaria, Departamento de Cascatlán, con el sueldo de ley, en sustitución de don Arturo Hernández, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Juan Pacheco D., Inspector de Hacienda extraordinario en el Departamento de La Libertad, por el término de dos meses, con el sueldo de sesenta pesos mensuales; y con el mismo carácter créase también un resguardo ambulante, que estará á las órdenes de dicho Inspector y se compondrá de un cabo con sesentidós y medio centavos diarios. Las respectivas erogaciones se imputarán á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Lana.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 5.—Oficialmente se anuncia que Eduardo y la Reyna Alejandra llegarán á Dublín el 21 de julio en su visita á Irlanda.

Berlín, 5.—Un corresponsal del "Morning Post", Viena, dice saber de buena fuente que el Emperador alemán y el Czar de Rusia, visitarán simultáneamente á Viena á principios de septiembre, y de allí proseguirá su viaje el Czar para Roma y Trieste.

Londres, 5.—El "Daily News" afirma que en el debate en el Parlamento, del proyecto de Chamberlain, Sir Michael, L. Beaks y Goschen desaprobarán la política de Chamberlain, mientras que Ritchie, Canciller del Exchequer, Lord Lasdowne, Ministro de Relaciones, y Lord Selborne, Primer Lord del Almirantazgo, estarán en contra del Secretario Colonial; que es probable dice el "Daily", que Balfour, encontrando tal diferencia de opinión entre los miembros del Gabinete, renuncie inmediatamente; pero es lo cierto que se está formando un fuerte opinión en las filas conservadoras contra que Chamberlain exija á Balfour, Jefe del Gobierno, á que ilustre al público sobre sus verdaderas ideas. Cartas publicadas de Sir Vernon Harcourt, Lord Spencer, Lord Ripon, Lord Trecedmouth y otros jefes liberales, vigorosamente denuncian las propuestas de unión aduanera imperial de Chamberlain, como protección embosada, y Sir Vernon Harcourt y Lord Ripon dicen, que sería causa de muchas disputas entre el país y las colonias y un conflicto con los países extranjeros. Lord Spencer dice, que el país debe exigir al Gobierno que obtenga la opinión de las naciones, sin entrar en los detalles del proyecto.

Josnesburg, 6.—Un agente del Sindicato japonés que está negociando la introducción de 100 trabajadores japoneses para las minas, dice, que es imposible obtener trabajadores africanos y que deben tomarse japoneses por corto tiempo, para volverlos á su país.

Roma, 5.—Como resultado de las au-

diencias privadas dadas á más de 20,000 personas desde Pascua, hubo una suspensión de audiencias; pero el Papa continúa recibiendo á los altos funcionarios y hoy tuvo conferencia con el Cardenal Rampolla, sobre nombrar el Obispo de Manila, para cuyo puesto hay tres candidatos: Mgr. Roeker, Obispo de Yaro, en Filipinas; el Rev. Harty, Párroco Rector de San León, y el Rev. Thomas A. Hendrieks, de Rochester, propuesto por el Cardenal Gibbons.

Lisboa, 5.—Los importadores principales de trigo aquí, han formado un "trust" amalgamando todos los intereses aranceles de Portugal.

Madrid, 5.—El Comité de Aduanas de las Cortes rechaza, por 21 votos contra 3, la propuesta de administración temporal de trigo extranjero.

Berlín, 5.—Heine, pintor carbonista, fue multado en 750 pesos por un dibujo obscuro que hizo para "Simplissimus", dirigido contra el Ministro Von Sternburg, en el cual el Canciller V. Bulow hacía de Inspector en la enseñanza de los diplomáticos en aduana oriental; el procurador pidió sentencia de un mes de prisión, pero el Juez rehusó, en consideración á la alta posición del artista, diciendo que Heine y el editor del "Simplissimus" más perseguían fines políticos.

Panamá, 5.—Mucho se siente aquí la pérdida del "Arequipa", uno de los buques de la C* que hacían la carrera á Valparaíso, y la triste suerte de los naufragos, todos muy conocidos aquí.

Buenos Aires, 5.—El Cónsul General de la Argentina en N. York, renunció con motivo de amonestaciones que se le dirigieron y que él cree que son injustas. La Delegación chilena regresó aquí y partió. La visita militar al puerto Bahía Blanca, fue mirada con indiferencia pública y se suprimió el meeting en honor suyo, porque muchos no tomarían parte y se preparaban contramanifestaciones. "El Nacional" de Montevideo, hablando de las supuestas alianzas, dice, que nuestra fuerza y prestigio no están en la militarización, que trae extremas contingencias, sino en nuestra fuerza comercial y económica, y en la paz.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 8 de 1903.

Anoche, á las 11 y 55 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Horodot", en el mismo orden; llevando de este y urto 403 bultos correspondencia, y al pasajero: Jorge Schimidt, para San José.

Acajutla, junio, 8 de 1903.

Hoy, á las 1 y 5 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de Panamá, de 2,689 toneladas de registro, su Capitán Markinow, con 70 hombres de mar; trayendo para este puerto 86 bultos mercaderías, 62 sacos, 8 canastos, y 3 cajas correspondencia, y al pasajero Luis Irigoyen, de Corinto, Patente Limpia.

Acajutla, junio 8 de 1903.

Hoy, á las 5 y 55 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Mc. Lean, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 705 bultos mercaderías 10 sacos, 2 paquetes correspondencia, y á los pasajeros: Javier Marchica, José Mall, Manuel Quon y Eogenio Chong, de San Francisco; Hans Schieba y Sr. Salvador Castro, Ricardo Alduyán, Herbert Trejler, Jacobo Lainiesta y

Sra. Pedro Rodríguez, Carlos Hiesch, J. S. Segura, M. Ueberbacher, J. C. Chiman, Tránsito García, Braulio Díaz, Emilio Miamann, y Luis Grassy.—Patente Limpia.

La Libertad, junio 9 de 1903.

Hoy, á las 5 y 30 a. m., fondeó en esta rada procedente de San Francisco y escalas el vapor N. A. "City of Sidney", de 1.985 toneladas de registro, su capitán Mo Lean. Trae para este puerto 3 bultos mercaderías dos paquetes correspondencia y al pasajero Juan B. Costa, de Acajutla.—Patente Limpia.

Acajutla, junio 9 de 1903.

Hoy, á las 1 a. m., zarzó con destino á Panamá, el vapor N. A. "City of Sidney", en el mismo orden; llevando de este puerto 3,563 bultos, 23 canastas, 25 sacos, 6 cajas y 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Juan B. Costa, para La Libertad; Jaime Castro, Manuel José Villarroja; E. Caminos y Sra., y D. Nociglia, para Panamá.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 2, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ebrios fondeados; 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, por ebrio á pedimento de su madre; 3, por ebrios escandalosos; 3, por estar en chicherías en horas de trabajo; y 1, por vago y 8 mujeres: 3, por ser prostitutas y no estar inscritas y 1, por pasar moneda falsa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Solís, Max. Niborschaer, y Sotero Segura, de Guatemala; Angel Guirola (h.), y Tomás Olivares, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: C. Montandoro y Manuel J. Montoya, de Acajutla; Antonio Trigueros, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Evario Rocha, de San Miguel; Ernesto Engelhart, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Antonio L. Burdago, de San Pedro Perulapán; Agustín Osorio y Benjamín Osorio, de San Rafael; Jacobo Lainshtet y Sra. de Guatemala; Salieron: Dr. José J. Macías, para Cojatepeque; Agustín Bolaños Chamorro, Silvio Salva y Francisco Vigil, para esta ciudad; Antonio L. Burdago, para San Pedro Perulapán.

Hotel "Fuerza Luminosa".—Salieron: General Lisandro Arévalo, y Coronel León T. Córdoba, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 9 de 1903.

Desecando la Dirección de Agricultura es tabecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trapa y el Bálsamo de cáscara, se replica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-30

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advertiéndose omisiones á lo excusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de un oficina ni de existencias ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden.—Esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarles una vez más á los empleados remisos sus inalienables deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el inexcusable deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General.

Como entre las omisiones ó irregularidades resalta generalmente la de no hacerse alícuota mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc., llama especialmente la atención de U. i. hacia esa formalidad para que en adelante sea subsanada y en ese lado serian responsabilidades que pesarian sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Per último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, esta Centro no vacilará en hacer uso de las apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 5º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Atto. Sdo. 15-10 Aristides Paredes.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13º 45' 42".—Log. W de París 8h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de junio de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio 704.4 milímetros; Oscilación barométrica 2.9; Tensión del vapor, término medio 17.3; Cantidad de lluvia 0; Horas de lluvia 0h 2m; Evaporación á la sombra 1.0; Temperatura del aire á la sombra, término medio 24º.0 centígrados; Temperatura máxima 31º.2; Temperatura mínima 18º.0; Oscilación termométrica 13º.2; Temperatura en el suelo á 0.30 metros, término medio 24º.8; Temperatura en el suelo á 0.60 metros, término medio 25º.0; Radiación solar, negro 54º.5, blanco 40º.2; Enfriamiento producido por la evaporación 3.1; Humedad del aire 77%; Cantidad de ozono 0; Horas de sol: en la mañana, 5h 45m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 30m.

Viento.

Table with 2 columns: Direction and velocity. Dirección dominante S; Velocidad en metros por segundo, término medio 1m,2

Dirección de las nubes.

Table with 3 columns: Cloud type, 7 A. M., 2 P. M., 9 P. M. Superior: Cirrus 0, Cirro-stratus 0; Medias: Cirro-cúmulos, Alto-cúmulos, Alto-stratus; Inferiores: Strato-cúmulos, Nimbus, Fracto-nimbus; De corrientes ascendentes: Cúmulos, Cúmulos-nimbus, Fracto-cúmulos; Nieblas elevadas: Stratus.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 4) Cirrus. En la mañana.—(P. C. 1) Limpio y después fracto-cúmulos y cirrus. En la tarde.—(P. C. 3) Fracto-cúmulos, cirrus y cúmulos. En la noche.—(P. C. 9) Cúmulos-nimbus, fracto-cúmulos, cirrus y nimbus.

Nota:—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc.

Belámpagos lejanos en la noche por todo el horizonte. Llovizna á las 10h p. m.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Eloméridos arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 10 de junio de 1903. Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—18 de mayo de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República): 20 de Pradcal de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—15 de Siván de 5683.

Calendario Musulmán (Egira):—14 de Rebi I de 1321.

Calendario Chino (76º Ciclo):—15 del V mes de 40.

Calminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 59m 61s, 10 a. m.

Distancia zenital del Sol 9º 14' 11" 1 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 12h 6m 22s a. m.

Distancia zenital de la Luna 32º 16' 29" 3 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 14 días. Cuarto menguante á las 12h 47m a. m. del día 18.

El día 13 á las 9h p. m. Júpiter en cuadratura con el Sol y el día 14 á las 6 a. m. Saturno en conjunción con la Luna.

San Salvador, junio 9 de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Ejecución

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno, contra los herederos de doña Rosario Medina, representada por su esposo Juan Robello, se venden en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y mide el solar en que está ubicada la casa, veintiocho metros cuadrados veintiocho milímetros de Oriente á Poniente, por cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de Norte á Sur; la casa edificada en el solar descrito, es de teja sobre paredes de adobes, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo de Oriente á Poniente, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor, existiendo también en el solar una mediana de Norte á Sur, mide diez metros de largo por cuatro de ancho; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa de Ramón Medina; al Norte, con la barranca de Santa Lucía; al Poniente, con finca de don Emilio Bellumella, barranca en medio; y al Sur, calle en medio con casa de Isabel Represa, antes de don Juan Alvarez. El que quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Hercacio Omeda, Srio.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que doña Paula Castellanos, como representante de su hija Juana María Castellanos, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Apanceca de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, por veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Marcelino Mendoza, lo mismo que por el Poniente; al Norte, calle en medio, con casas de doña Herceilia de Silva y Vicenta Escobar; y al Sur; con solar de Teodora Alarcón, todos de este domicilio: no tiene ninguna carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se creyere con derecho al solar descrito, que se presente á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chulchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srio.

El infrascrito, Hace saber: que el señor Secundino de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando en nombre propio título de dominio escrito de una manzana de terreno rústico ó sean setenta y seis, cuya linderos son: al Norte, con terracería de la

sucesión de Reyes Vázquez; al Sur, con terrenos de José María Aguilar; al Oriente, con terrenos de Manuel Tolosa, Dolores Quintanilla y Sinfaroso Segura; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro de la Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que cearra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonauico, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.

3 Victoriano Pihc.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Antonia Aguirre, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Izalco, pidiendo título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza rústica, situados en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto el primero de noventa y diez áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Agustín Linarez; al Oriente, con los de Ignacio Morán y C. Fermin Hernández; al Poniente, con el de Isidro Barillas; y al Sur, con terreno de la propia señora Aguirre; y el otro terreno, compuesto de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Barrinctor; al Norte, con el de Máximo de la Paz, camino en medio; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Navas, camino de por medio por ambos rumbos; cuyos inmuebles los adquirió la peticionaria como comuera de la plebe del Volcán de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los rufes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 E. Hernández.—F. Aguilar, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Tatila, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Tapashuco" de esta jurisdicción; es de naturaleza plana, cultivado de café, paja y otros frutales; no teniendo ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y consta de ochenta y cuatro áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de José Misotto; al Oriente, con el de Gregorio Morán; al Sur, con el de Manuel Morán; y al Poniente, con el de Emilio Uceda; está cercado en sus cuatro rumbos de maderas, y los colindantes son de este vecindario; es predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Tomás Calpaño de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción, en él hay árboles de café y árboles frutales y mide de Sur á Norte por el Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; de Oriente á Poniente, por el Norte, ciento treinta y cuatro metros mil cuatrocientos treinta y dos milímetros; de Oriente á Poniente por el Sur, ciento treinta y cuatro metros mil cuatrocientos treinta y dos milímetros; y de Sur á Norte por el Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con finca de José Elena Rivera, camino de por medio que conduce al "Ojo de Agua"; por el Norte, con finca de don Antonio Colacho y de don Raymundo Portillo, zanjo de por medio; por el Sur, con finca del mismo señor Colacho, zanjo de por medio; y por el Poniente, con finca del mismo señor Portillo; todos los colindantes son de este domicilio; en dicho terreno hay construidas dos casas pajizas de cuatro varas de largo por tres de ancho cada una; el inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.

José María Menéndez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Marcelino, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Las Mercedes" de esta villa, que mide de frente diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y de fondo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, que linda: al Oriente, con solar de Manuel Marcelino; al Norte, con el de la sucesión de Manuel Sandoz; al Poniente, con la sucesión de Román Sandoz; y al Sur, solar del solicitante; todos de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real que hubiere profundización con ningún vecino, es dominante y lo hubo por compra á los señores Pedro, Martín, Esteban y Gregoria Sandoz, que aun viven, estimando dicho predio en ochenta pesos. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca legalmente.

Alcaldía municipal: Nabuculco, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

3 José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercos de alambrado y rodeado con piedras sus cuatro ángulos, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está profundizado, y lo adquirió por herencia de su exlinda madre Emeteria Rodríguez, y lo estima en cincuenta pesos, y mide: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Raposo Cruz y don Saturnino Herrera, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros treinta y ocho milímetros y linda con solar de Vananara Pérez; al Norte, nueve metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Juan García; y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Anita Barpate de Martínez; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once y media de la mañana del día entores de mayo de mil novecientos tres.

3 Angel Mendoza B.—Miguel A. Ganza, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, por depósito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Clelio Navarrete, de cincuenta y dos años de edad, vecindario de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa cubierta de tejas, ubicada en un solar, sito en el barrio Las Bellas de esta villa; mide al Oriente, de Norte á Sur, veinte metros nueve centímetros; al Norte, de Oriente á Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, siendo de iguales dimensiones en los dos frentes opuestos, y linda: al Occidente, con casa y solar de Mercedes Navarrete; al Norte, con casa y solar del vecindario don Nicolás A. Barón; al Oriente, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Sur, calle de por medio, con casa de Manuel Panamuco; el inmueble urbano descrito, lo hubo por compra á los señores Modesto, Vananara y Aquilino Navarrete, quienes están vivos; asegurándose, que no tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos, siendo dominante al Norte y Poniente; el vecindario de los colindantes, el señor Durán de San Vicente y los otros tres de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Teodoro, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

3 Gertrudis López B.—Antonio Hidalgo, Srlo.

Esteban Trujamante, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Viqueiro, mayor de edad, vecindario y de este vecindario, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente diez y seis metros sesenta y dos centímetros, y de fondo treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros; y linda: al Norte, con casa y solar de Juan Ariza; al Oriente, con casa y solar de don Benito Ordoñez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Pablo Ordoñez; y al Sur, con casa y solar de don Esteban Guillón. El solar descrito lo aprueba el señor Viqueiro en documento céntrico poroso; y lo adquirió por herencia de su exlinda madre Petrona Ochoa de Viqueiro. No tiene ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del representante de la sucesión Ordoñez, que vive en San Salvador. El que se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

3 C. Bermúdez.—Prospero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue comunal, situado en el cantón "Sancti Spiritus" de esta jurisdicción compuesto de una manzana y un quinto ó sea ochenta y cuatro áreas más ó menos, siendo sus linderos los que siguen: al Norte y Oriente, finca de don Gregorio Durán; al Poniente, con terreno de Guaturo, Manuel y Cipriano Marañón; y al Sur, sucesión de Roberto Marcano, representada por Apolinar, León, Abel, José, Parilda y Petrona Marcano; que el fundo en relación tiene parte cultivada de café y parte tucú y sus mofones están sembrados por cereas que lo rodean, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Amuchapán, á entores de mayo de mil novecientos tres.

3 Javier Arce.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Emplazamientos

José Castro Chica, Jefe tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Luis de Paz, del vecindario del valle de la "Fuente," jurisdicción de Tozacoatepeque, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado á las órdenes públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal; que se le instruye por el delito de lesiones menores graves en Dicozno Callejas; bajo los apremios de ley al no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES
Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excitó, por su medio, á los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo crea conveniente, se sirvan organizar una Alborada que les correspondo en dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-1

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que la anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con insitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-27 Antonio Peralta.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO
IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-26 F. J. Rivas, Tesorero.

Lotería del Hospital y Hospicio
NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretoras de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se clasico por los Agentes y Corretoras de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

80-1 F. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

15-7 Alberto Augspurg, Orente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 10 de junio de 1903

NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

NOS, OSCAR,

Por la gracia de Dios, Rey de Suecia y de Noruega, de los Godes y de los Vándalos,

A nuestro querido y gran amigo Pedro José Escudón, Presidente de la República de El Salvador, nuestro saludo amistoso.

Hemos recibido la carta fecha 1º de marzo último, por la cual nos anunciáis que, habiendo sido electo por el voto de la Nación Presidente de la República de El Salvador, habéis tomado en el mismo día posesión de la Presidencia. Os felicitamos por ello y nos complacemos en esperar que las relaciones de amistad que tan felizmente existen entre nuestros Reinos y la República de El Salvador, serán mantenidas y estrechadas, cada vez más, en provecho mutuo. Al formar los votos más sinceros por la prosperidad de vuestra Patria y por el éxito de vuestros esfuerzos en servicio de ella, rogamos á Dios que os tenga en su santa y digna guarda.

Dado en el Castillo de Estocolmo, el 20 de abril de 1903.

Vuestro Buen Amigo,

(M. R.) Oscar.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1903.

Tomando en consideración la necesidad de crear un Instituto, en el cual sean recogidas las niñas pobres que, sin ser huérfanas, carezcan de protectores y de medios para ser educadas, preparándolas á fin de que puedan más tarde ser útiles á la sociedad y subvenir á sus propias necesidades; y habiendo dado principio á esa obra tan meritoria el Padre don José Misieri, patrocinado por numerosas señoras y señoritas, quien está fundando en esta ciudad un Instituto destinado al objeto indicado, bajo la denominación de "Colegio de Niñas de María Auxiliadora"; el Poder Ejecutivo, deseoso de contribuir al sostenimiento del Instituto mencionado, ACUERDA: asignar la cantidad de trescientos pesos mensuales para el sostenimiento de veinte becas, las que serán discernidas á otras tantas niñas pobres por las personas á cuyo cargo está la Dirección del Instituto; debiendo comunicar á este Ministerio la concesión de cada beca, á medida que ocurra, para los fines consiguientes. La erogación mensual de la cantidad asignada se aplica-

rá á los eventuales del Ramo de Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Beneficencia,
Morales.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Capitán Jacinto Durán, Mayor de Plaza del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar interinamente en su lugar al de igual grado Pedro J. Henríquez, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Jacinto Durán, Comandante Local de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, en lugar del Teniente Coronel Julián Carazo, quien pasará á prestar sus servicios en esta Capital. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Correos del Puerto de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres. || Vista la certificación extendida por el señor Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, del entero hecho por el señor don Remigio Padilla, de la cantidad de treinta y ocho pesos ochenta y cuatro centavos plata, valor de los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Correos del Puerto de La Unión en los meses de enero á noviembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al señor Padilla solvente con el Fisco, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de res-

guardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Correos de la ciudad de San Miguel en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres. || Vistos los comprobantes que acompaña á su contestación el señor don Manuel Escamilla, relativos á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Correos de la ciudad de San Miguel, desde el diez y ocho de febrero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos; y considerando: que con ellos han quedado desvanecidos los reparos indicados; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Escamilla, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizu. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en febrero y marzo del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de febrero y marzo del corriente año, lo mismo que las dos certificaciones que acompaña de la Tesorería General, de haber enterado la suma de treinta y seis pesos diez y seis centavos plata, con las que ha desvanecido los reparos números 1 y 2 del pliego respectivo, y el Nº 3 con las razones que ha expuesto; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Porfirio García. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó la cuenta del Asilo de Indigentes de esta ciudad el señor Tesorero en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Asilo de Indigentes de esta ciudad, que llevó como Tesorero el señor don Mariano Castro González, desde el mes de enero al último de diciembre del año de mil novecientos dos, arrojando una existencia en Caja de seiscientos noventa y ocho pesos cuarenta y cinco centavos plata, al primero de enero del corriente año; y no habiendo, en tal concepto, reparo que hacerlo á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Castro, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 11 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Chiltepán, Departamento de La Libertad, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta del Cementerio que se encuentra en este libro, correspondiente á Chiltepán y que estuvo á cargo de don Manuel Díaz, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902, y no encontrando reparo alguno que deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Díaz, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el mencionado período. || Líbrese la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 26 del Libro Manual en que el Tesorero de la villa de Teotepique llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Teotepique, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Jesús Escamilla en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que

deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el señor Escamilla, en concepto de tal empleado y por lo que respecta á la cuenta que llevó en el mencionado período, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Líbrese la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 28 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de la villa de Teotepique llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la anterior cuenta, correspondiente al Fondo del Cementerio y Salubridad que estuvo á cargo del Tesorero don Jesús Escamilla en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Escamilla, en concepto de tal empleado, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Jicalapa llevó las cuentas del Fondo del Cementerio y Salubridad en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las cuentas que anteceden, correspondientes al Fondo del Cementerio y Salubridad, que estuvieron á cargo de don Juan de Dios Ramírez, con el carácter de Tesorero Municipal del pueblo de Jicalapa en el año 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el señor Ramírez, por lo que respecta á los fondos que administró, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Expídanse la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 31 al 6 de junio de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS										
	San Ana	San Rafael	San Vicente	San Salvador	Chalchicomula	Escamilla	La Paz	San Marcos	San Miguel	San Rafael	San Vicente
Maíz blanco desgranado	7 50	9	10	10 50	8	8 50	7	6	4	12	9
" amarillo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Melado	7 50	6	7	7	15	12	12	16	4	3 50	9
Frijoles negros	5 50	12	12	11	15	12	12	16	24	18	9
" blancos	11 50	15	15	16	24	12	12	18	24	18	12
Trigo	10	9	10	10	18	12	9	12	10	12	12
Garbanos	8	8	8	8	14	6 50	8	12	7	6	6
Ayres	11	10	10	10	14	12	12	12	16	12	12
Papas del país	11	10	10	10	14	12	12	12	16	12	12
Papas de California	12	12	12	12	14	12	12	12	16	12	12

RESUMEN de las cuentas de Caja de las Oficinas fiscales, correspondientes al mes de febrero de 1903.

DEBE		HABER		
Saldo anterior		\$ 239,826.55	Asamblea Nacional	\$ 15,288.50
á Rentas aduaneras			Presidencia de la República..	3,535
Importación	\$ 309,124.28		Cartera de Gobernación	92,027.57
Exportación	188,475.94	497,600.22	" " Fomento	76,497.25
á Renta de licores		172,296.86	" " Instrucción Pública	39,962.12
á Rentas diversas		22,074.37	" " Beneficencia	12,860.82
á Servicios		25,024.77	" " Relaciones Exteriores....	10,966.04
á Ingresos varios			" " Justicia	35,914.03
Préstamos	\$ 215,605		" " Hacienda	37,298.10
Depósitos	2,924.86		" " Guerra	220,661.22
Devoluciones	485.28	219,015.14	" " Crédito Público, por amor-	
			tización de los créditos siguientes:	
			Bonos del Salvador, capi-	
			tal	\$41,443.83
			Intereses	4,937.61
				\$ 46,431.44
			Bonos diferentes	270,173.74
			Acreedores diversos	26,408.09
			Créditos de años anteriores	11,207.96
			Devoluciones	4,095.20
				358,315.43
			Saldo para marzo, compuesto de:	
			Existencias en caja	\$ 204,959.96
			Traslados pendientes	67,550.87
				272,510.83
		\$ 1,175,837.91		\$ 1,175,837.91

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, abril 3 de 1903.

El Director.—J. Galdames.

El Tenedor de Libros.—Lucio Avalos.

ESTADO de Caja de la Junta Central de Agricultura, al 31 de mayo de 1903.

	DEBE	HABER
Enero 1.º A Saldo anterior en efectivo		\$15,288.49
" 31 " valor de lo recaudado en el mes de enero	6,103.61	
Febrero 28 " valor de lo recaudado en el mes de febrero	2,978.22	
Marzo 31 " valor de lo recaudado en el mes de marzo	1,460.63	
Abril 30 " valor de lo recaudado en el mes de abril	6,223.87	
Mayo 31 " valor de lo recaudado en el mes de mayo	2,313.90	
Enero 31 Por valor de lo erogado en el presente mes		\$ 1,302.03
Febrero 28 " valor de lo erogado en el presente mes		14,115.00
Marzo 31 " valor de lo erogado en el presente mes		5,112.95
Abril 30 " valor de lo erogado en el presente mes		2,638.13
Mayo 31 " valor de lo erogado en el presente mes		2,923.18
" 31 " saldo en efvo. al 31 de mayo		9,423.86
	\$33,387.11	\$33,387.11

S. F. y O.

Tesorería de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, mayo 31 de 1903.

Federico Priado, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 6.—Brillante concurrencia hubo hoy en la recepción de Edmond Rostand, escritor dramático, en la Academia Francesa; fue electo miembro en 1901. El autor de "Cyrano de Bergerac," fue saludado con entusiasmo; había más de 5,000 solicitudes de tiquetes; pero como el instituto sólo puede contener 1,500 personas, las demás, ansiosas de obtener puesto, tuvieron que pasar esperando toda la noche fuera del edificio, para obtenerlo.

Valparaíso, 6.—El empréstito de \$ 1,500,000, fue firmado con Rothschild.

Londres, 6.—Cambio de París, 25-17½; Berlín, 20-44½; plata de Londres, 24½; New York, 53½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 48½; á la vista, 487½.

Berlín, 6.—El profesor Crookes, muy conocido sabio inglés, en el curso de una larga peroración ante el Congreso Químico Internacional, deduce de los re-

cientes descubrimientos, que es concebible y justificable la duda sobre la estabilidad permanente de la materia: dijo que el átomo químico puede estar "sufriendo actualmente una transformación, pero tan lenta, que vuela por segundo un millón de átomos; emplearía un siglo para que su peso disminuyera un miligramo. Esta cualidad fatal de disociación atómica parece ser universal; obra siempre que frotamos un pedazo de vidrio con seda; se verifica cuando llueve alumbrando el sol, en el relámpago y en la llama; se observa en las cataratas y en mar tempestuoso, y aunque una serie de experimentos humanos es demasiado corta, dan la paralaje por medio de la cual puede fijarse la fecha de la extinción de la materia.

Venecia, 6.—"La Gazette" afirma que el Papa está sufriendo de inflamación intestinal, que no come y que sus fuerzas disminuyen; que aunque no hay peligro inmediato, hay motivo para temer, salvo que venga pronto una mejoría importante.

Salónica, 6.—Cuatro búlgaros, convencidos de haber tomado parte en los atentados de dinamita, han sido condenados á muerte; fueron juzgados en audiencia pública.

París, 6.—Bertraux y Gyt de Velleneuve, miembro de la Cámara de Diputados, se batieron en duelo esta mañana, con motivo de un altercado; al sexto encuentro, de Velleneuve salió herido en el antebrazo.

París, 6.—El "Temps" de hoy publica un despacho de Roma, diciendo que el Papa continúa recibiendo, pero los que le ven, notan que va decayendo; que en sus recientes audiencias, cada vez que el Papa recibía peregrinos, se veía obligado á descansar por dos ó tres días; que durante los últimos días ha padecido de estitiquet, habiendo reducido su dieta á leche, caldo y huevos; este régimen se observa rigidamente en un hombre de 92 años; poco aire fresco se deja entrar en su habitación del Vaticano; su paje Centra abre las ventanas de su dormitorio por momentos, á ma-

ñana y noche, pero el aire es más ó menos viciado, hay falta de suficiente oxígeno, lo que también se toma en cuenta en un hombre de su edad; el corresponsal agrega que tuvo ocasión de ver un gran número de personas allegadas al Santo Padre, y todas eran de opinión, casi unánime, que el Papa decae atrofiándose hace algún tiempo; se levanta tarde, no dice misa, excepto en domingo en que nadie le ayuda más que su fiel Centra; el Papa no parece desear que otros vean su enfermedad; notándole temblor en las manos, el doctor Lapponi le ha prescrito beber agua medicinal helada, usándose en la mañana hielo principalmente, porque el Papa está propenso á ligeras inflamaciones en las encías; el corresponsal concluye que no desea alumar indebidamente y excitar aprehensión de una catástrofe inminente, pero, sin embargo, se ve obligado á decir que el estado del Papa está lejos de ser satisfactorio.

Washington, 7.—El Delegado Papal recibió la notificación de; nombramiento del Reverendísimo Jeremiah J. Hardy para Arzobispo de Manila, cuyo nombramiento ha sido aceptado por el padre Hardy.

Marsella, 7.—A corta distancia de este puerto, los vapores de pasajeros el "Insulaire" y el "Libano", pertenecientes ambos á la "Compañía Fraissinet", chocaron; el "Libano" se hundió, pereciendo más de 100 de la tripulación y pasajeros. El "Libano" había salido de Marsella esta mañana para Bastin, Córcega, y fue hundido por el "Insulaire" á la altura de las islas Maire, presonciándose la colisión desde el pailabot "Blechamp", que estaba á 2 millas, el cual fue inmediatamente á prestar auxilio; el costado del "Libano" hizo agua rápidamente; el Capitán vió que no había más recurso que volar á todo vapor á la playa, pero 16 minutos después de la colisión, estando todavía á alguna distancia de la playa, la proa se hundió bajo las olas y pocos minutos después desapareció completamente: al propio tiempo el "Blechamp" y el "Balkan", también pertenecientes á la "Fraissi-

net", y otras embarcaciones, se acercaron al vapor que se hundía y estuvieron haciendo esfuerzos y rescataron á muchos de la muerte, á más de 80 pasajeros y 17 de tripulación. Los rescatados cuentan que la escena fue terrible; que cuando el buque se hundía, se inclinó de tal modo, que los mástiles pegaron contra el agua formándose remolinos que hacían el trabajo de rescate demasiado difícil; masas de seres humanos, agarrados unos á otros, daban gritos desesperados y se hundían: al propio tiempo las calderas hicieron explosión, produciendo terrible espectáculo; pocos minutos se vió á las víctimas; en seguida las olas las cubrieron, y todo quedó en silencio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, junio 9 de 1903.
Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Juan del Sur, el vapor N. A. "City of Sidney"; llevando 414 sacos de café, 483 cueros, 4 bultos de hule y 12 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dolores Cereón, Juan N. Valladares, Soledad Fernández, María González.
Ausentes.—Leopoldo Gallardo, Cnel. Salvador Cuelilar, José Toribio Duarte, Alfonso Espino.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 10 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por estufa; 1, por abuso en día y hora de trabajo; 2, por ríña mutua; 6, por hechos escandalosos; 1, por sospechas de hurto, y 2, por obrera fondeada; y 2 mujeres: una, por faltar á la visita de Profilaxis, y una, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 9 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Manuel Trojillo y C. Chapman, de Santa Ana; Miguel Palacios, de Santa Tecla. Salieron: Angel Guirrola h., R. Sandoval y A. Velásquez, para Sonsonate; T. Olivar, para Santa Tecla.
Hotel del Comercio.—Entraron: Policarpo Estupimán y José Gárgara, de Santa Ana; S. Julio Barak, de San Vicente; Santiago Falla, de Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Alfonso Espino, de Santa Ana; Agustín Bolaños Ch., de esta ciudad. Salió: C. Westendorp, para Aranjúa.
Hotel Continental.—Entró: Cnel. M. Brito, de Sonsonate. Salieron: Agustín Osorio y Benjamín Osorio, para San Rafael; Jacobo Lanifesta y Sca., para esta ciudad; Salvador Cuelilar, para Santa Ana.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Max. J. Heriex y Arturo del Valle, de Guatemala.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 10 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....
Advertiéndose omisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunas Administraciones postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos

empleados que de tal manera proceden.—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados rombos sus ineludibles deberes á esa respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, al que hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General".

Como entre las omisiones é irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc., llamo seriamente la atención de Ud. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesanán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueron suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de las sanciones contenidas en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º. del Reglamento.

Seoy de Ud. muy Attº Sder.

15-11 Aristides Paredos.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anselmo Campos, vecino de San Juan Talpa, de un solar y casa cubierta de teja y paredes de adobes, que tiene de largo cinco metros cinco decímetros y de ancho cinco metros; el solar mide por el Norte, veintiséis metros dos decímetros y linda con casa y solar de Audato Campo; al Oriente, treinta y cinco metros y linda con solar y casa de Edwigis Lara; al Poniente, la misma medida y linda con solar y casa de la señora Anselma Mons; y al Sur, veinte metros cinco decímetros, con línea de la misma señora Mons. El señor Anselmo Campos hubo el inmueble descrito, según título supletorio aprobado por el Juez de Paz de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirán. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Fermín Bayona, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Cesáreo Vides y de José María Burgos, ambos mayores de edad y vecinos de San Juan Talpa, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, la primera de veinticinco manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Ramírez; al Poniente, con terreno de Inés Grande; al Norte, con terreno de Fulgencio Escobar; y al Sur, con terreno de Sotero Escalante. La segunda porción, compuesta de veinticinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Inés Grande; al Occidente, con terrenos de Dionisio Grande y Justo Dominguez; al Norte, con terrenos de Dolores Campos y Lázaro Reyes. Los señores Cesáreo Vides y José María Burgos hubieron los inmuebles descritos, por haberles dado título de propiedad el Alcalde de su domicilio, á las doce del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, mayo veintisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Darío Moreno, de un terreno, situado en el paraje llamado "Llano Verde," de la jurisdicción de la villa de Quezaltenango, compuesto de seis manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con Pascuala Estrada; Oriente, con Luis Urrutia; al Sur, con el camino de Sachitoto; y al

Poniente, con Fautino González. El señor Darío Moreno hubo el inmueble descrito, por haberlo adjudicado como comunitario en Quezaltenango, á veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Faustino Huez, de un terreno de manzana y media de extensión, próximamente, equivalente á ciento cinco áreas, sito en jurisdicción de Chilitupán, que linda: por el Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Huez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cipriana Flores, y al Norte, con el de don Marcos Heruánder. El señor don Fautino Huez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á quince de febrero del año próximo pasado.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Salvador Sol, del vecindario de Nueva San Salvador, de un solar como de setenta áreas de extensión, próximamente, sito en el valle de "La Labor," jurisdicción de Jayaque, el cual tiene por linderos: al Oriente, solares de Isidro Beltrán, Juan Morales y Luciano Jiménez; al Norte, solares de Juan Vilalta y Francisco Beltrán; al Poniente, solar del mismo Beltrán; y al Sur, terreno de Mariano Cabrera. El señor don Salvador Sol hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Alvarez, solicitando se inscriban, por primera vez y á favor de don Santiago Aguilar, vecino de San José Villanueva, dos lotes de terreno, situados en jurisdicción de dicho pueblo, constando uno de ellos de quince manzanas, poco más ó menos, y el otro como de diez manzanas, lindando el primero: por el Oriente, con terrenos de Narciso Aguilar y Carmen Henríquez; al Norte, con terrenos de este último; por el Occidente, con el de Fernando Palomo; y al Sur, con terrenos del mismo interesado, en jurisdicción del puerto La Libertad. Y el segundo lote, linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Ezequiel Valenzuela; al Norte, con las de Ignacio Aguilar; por el Occidente, con las de Miguel Portillo; y al Sur, con las del mismo Portillo. El señor don Santiago Aguilar hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leandro Guzmán, vecino de Soyapango, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de una casa pajiza con el solar en que está ubicada, sito en dicho pueblo, de ocho varas de largo y seis de fondo con su caldizo, y que linda: al Oriente, con solar de la señora Luisa Ramírez; al Norte, con casa y solar de Yraquílino Cortés; al Poniente, solar de la misma señora Ramírez; y al Sur, casa y solar de Sebastián de León; teniendo el solar de arito, veintiséis varas y media en cuadro. El señor Leandro Guzmán hubo dicho inmueble, por compra al señor Macadonio Martínez, ante el Juez suplente de Paz de dicho pueblo, á las dos de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Tránsito Hernández, de una porción de terreno, situada en el valle de "San Francisco del Monte," de la jurisdicción de Ilobasco, de la capacidad de ocho manzanas, y lindante: al Oriente,

con terrenos de Gregorio y Julio Flores; al Norte, con terreno de la hacienda "Senzapora"; al Poniente, con terreno de Félix López; y al Sur, con el de Félix Durán y Eugenio López. La señora Tránsito Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Gobierno como comarero en Senzapora, el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora María Romalida Beltrán, vecina del Carmen, de un terreno situado en el cantón del "Carmen," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz próximamente de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Teresa Lobato; al Poniente, con el de Hilario Hernández, que fue de Sabina Hernández; al Norte, con el mismo terreno de la Lobato; y al Sur, con el de Julia Hernández. La señora Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de un domicilio, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero del año corriente.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

Encuentros

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Borrero, como procurador de don Serafín Racinos contra Agustín Mejía, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en la oficina de su cargo, los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes de este Departamento: 1.º un terreno llamado "El Espino," como de dos manzanas de superficie, conteniendo una finquita como de media manzana de extensión, cultivada de árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Ramos, cerca de zanajo y pifa de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Rosalía Hernández, desde un cerrito que está en el paraje de "El Espino" y colindando también con terreno de Isidoro Pérez, con una cerca de piedra de por medio; y al Norte, con terrenos de Santiago Rivera y Ricardo Martel, cerca de por medio. 2.º otro terreno llamado "Hacienda Vieja" como de una caballería de superficie, cercado en su mayor parte de piedra y lo demás de zanajo y pifa; contiene una finquita de huerta, caña y sacato y un obraje de elaborar asil de veinte cargas de empilo, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Rivera y Tránsito Ramírez, camino de "Hacienda Vieja" de por medio; al Sur, con terrenos de Martín Galdames, Horacio Menjivar y Felipe Ramos, cercas de zanajo y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Jiménez y de don Filadelfo García, quebrada de "El Cordoncillo" de por medio; y al Norte, con terreno de Manuel Vela, camino de "Guarjila" de por medio, hasta "La Loma de los Tecomates." 3.º otro terreno situado en "El Portillo," como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Bruno Jiménez, desde unos árboles de chaparro que están en la en la ladera del cerro de "El Portillo" en línea recta a un despachadero que está junto al camino de "El Papaturro"; al Sur, con terreno de Felipe Zalada, camino real de Patonico de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos, camino de Patonico antes citado de por medio; y al Norte, con terreno de Isidoro Pérez y de Juana Mejía, desde una zanja por una cañada arriba, hasta el camino de "El Papaturro." 4.º otro terreno como de seis manzanas de superficie, situado en el punto llamado "Hoja de Sal," y linda: al Oriente, con terreno de Horacio Menjivar, camino de Patonico de por medio; al Sur, con terreno de Albino Pérez, desde una sabana en línea recta a dar a las lomas de "El Tigriño"; al Poniente, con terreno de Tomás Jiménez, desde una zanja a un árbol clavado y de aquí a la cumbre del "Cerro Colorado"; y al Norte, con terreno de Felipe Zalada, desde un árbol de conacaste en línea recta a unos chaparros. 5.º otro terreno situado en el lugar llamado "Petancol" como de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Máximo Aguiar, zanja seca de por medio; al Sur, con terrenos de Hermenegildo Calles e Ireneo Ramírez, cerca de zanajo de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Jiménez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Albino Pérez, Ricardo Martel y Juan Salomé García, camino de "Petancol" de por medio. 6.º otro terreno llamado "El Icañal," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con te-

reno de Agspita García, limitado por una zanja arriba hasta el copo de la loma de "El Icañal"; al Sur, con terreno de Blas Salguero y Pablo Moscoso, siendo el límite el filo de la misma loma de "El Icañal"; al Poniente, con terreno de Ursulo Morales, siendo el límite el camino de "El Icañal," hasta el solar de los obrajes del mismo nombre y de aquí a una quebrada; y al Norte, con terreno de Ricardo Martel, quebrada de por medio. 7.º otro terreno llamado "Loma del Zucate," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez, desde el copo del "Cerrito del Zucate," en línea recta al camino que baja a los huatales de "Las Piletas," a un árbol de chaparro que está en el filo de la "Loma del Zucate"; al Sur y Poniente, con terreno de Lucio Rivas desde el chaparro antes citado en línea recta hasta una zanja seca; y al Norte, con terreno de Eusebio Orrellana, desde un árbol de tapaculo que está en el canto de una torera, en línea recta por un medio filo a una quebrada seca. 8.º otro terreno llamado "El Corozo" como de tres manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, desde un árbol de chaparro que está en el filo del huatal de "El Corozo" en línea recta a la quebrada del mismo nombre; al Sur, con terreno de Nemesio Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Jiménez y Antonio Ramírez, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Bruno Jiménez, desde la quebrada citada por un filo arriba hasta donde se comenzó. 9.º otro terreno llamado "Los Encuentros," como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Pérez, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Gregencio Erazo, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Isidoro Jiménez y Juan Salomé García, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Mejía, Blas Salguero y Bruno Jiménez, siendo el límite el filo del respaldo de la loma "Agua Fria." La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Lautcano Barrazu.

J. María Serrano h, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Enrique Moreno, contra los herederos de doña Rosario Medina, representada por su esposo Juan Rebollo, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y mide el solar en que está ubicada la casa, veintiocho metros cuadrado y veintiocho milímetros de Oriente a Poniente, por cuarenta metros ciento veinticuatro milímetros de Norte a Sur la casa edificada en el solar descrito, en de teja sobre paredes de adobe, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo de Oriente a Poniente, por nueve metros ciento veintiocho milímetros de ancho con todo y corredor, existiendo también en el solar una manguera de Norte a Sur, mide diez metros de largo por cuatro de ancho; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa de Ramón Medina; al Norte, con la barranca de Santa Lucía; al Poniente, con finca de don Emilio Balmolina, barranca en medio; y al Sur, calle en medio con casa de Isabel Represa, sñes de don Juan Alvarez. El que quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Evario Olmedo, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, en su carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra don Dionisio Escalante, en concepto de curador de la herencia yacente de los señores Mercedes Chávez y Socorro Márquez, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de El Progreso, Departamento de Sonsonate, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y tres metros, lindando con casas y solares de doña Juana Ríos; al Norte, mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casa y solares de Salomé Augusta y Ponciano Reyes; al Poniente, mide cuarenta y un metros y linda con de por medio con solar del doctor Veneciano Barrader y con casas de don Gregorio Herrera y Anteo Padilla; y al Sur, mide cuarenta y un metros noventa centímetros, con casas de don Onofre Puente y de la Ubalda Padilla, calle de por medio. En dicho solar hay construidas dos casas, y una manguera, techada de zinc, paredes de bajareque sobre horcones que mide la primera veinte y un metros por el rumbo Sur y once metros cincuenta centímetros al Oriente, siendo el ancho de éste último rumbo, el de ocho metros diez centí-

metros y el del lado Sur, diez metros cincuenta centímetros la mitad, y cuatro metros sesenta centímetros la otra mitad; dicha casa es de esquiná y está en perfecto buen estado. La segunda, construida en el extremo Norte del solar descrito, que mide seis metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho con todo y corredor, también en buen estado; y la última ó sea la manguera, está ubicada en el extremo Oriente del solar y mide seis metros setenta centímetros de largo, por ocho metros veinte centímetros de ancho con todo y corredor. En el interior del mencionado solar hay construidas tres casas pajizas pequeñas en completo mal estado. Al rumbo Sur del solar repetido y en donde no hay edificación, está cubierto por una pared de adobe de once metros diez centímetros de largo, y al Oriente otra de seis metros ochenta centímetros de largo. También se venderá en este Juzgado en pública subasta, a virtud de la misma ejecución, una finca situada en el lugar denominado el "Río Grande" de la misma jurisdicción de la villa de El Progreso, compuesta de quince taras, equivalentes a cuarenta y cinco áreas cuarenta centáreas de terreno, cultivadas con café cosechero en buen estado; y sus linderos son: al Oriente, finca de Macedonio Campos; al Norte y Poniente, finca de doña Amalia García, y al Sur, río de "El Bebedero" de por medio, con finca de Mercedes Padilla. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Ruberto Avila.—Elicar López, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de los señores Isidoro Rodríguez, doña Josefina Herrera de Ariz y doña Adriana Herrera de Magaña, contra el señor Félix Anselmo, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Casahuate," de la jurisdicción de Ataco de este Departamento, compuesto como de veinte taras de extensión ó sean cincuenta y seis áreas y linda: al Oriente, con fundos de Angel Arévalo y Nicolás Mendoza; al Norte, con el de Gregorio Cispe; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo señor Arévalo. Y otro terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Turro," de la misma jurisdicción de Ataco, se compone como de veintidós ó treinta taras de superficie y sus linderos son: al Oriente con propiedad de Julián Zurpate; al Norte con propiedades de Estanquillo Rivera y Angel Arévalo; al Poniente, con fundos de los mismos Zurpate y Arévalo; y al Sur, con propiedad de Estanquillo Rivera. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuehupán, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Ruberto Avila.—Elicar López, Srío.

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo verbal seguido por el señor Eriberto público don Martín Jandrea, contra A. Anselmo Anselmo, por cuarenta y cuatro pesos ó intereses legales, se venderá en pública subasta, un terreno del ejecutado Anselmo, situado en el cantón "Petro Grande Abajo," de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada en parte de café y lo demás inculto, y todo el inmueble, que está en esta jurisdicción, linda: al Norte, con finca de Carmen Quitateros, que fue de Gertrudis Godoy; al Oriente, con terreno de Concepción Santa María; al Sur, con finca de Rafael Estrada; y al Poniente, con finca que fue de Agustín Linarez y hoy es del doctor don José Rosa Paez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Manuel Jiménez.—Fernando J. Ulloa, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Adolfo Eguitzábal y Morán, como apoderado de don Pedro Joaquín Meléndez, contra doña Adela Solórzano por cien pesos, intereses y costas; se venderá en este Juzgado una finca rústica, situada en el lugar denominado "Tancatal," jurisdicción de San Pedro Huastla de este Departamento, y que linda: al Oriente, fundo de don Rodolfo Morales, calle carretera de por medio; al Poniente, terrenos de don Arcadio Durán, camino de Guamargo de por medio, y con terrenos de Faustino García y sucesión de Francisco Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Timoteo Reyes, cerca de alambre de por medio; y al Sur terreno de Zenón Román, cerca de por medio; conteniendo como cuatrocientos árboles de café cosechero, plantar y parte inculta, rodeada de cercas de propiedad de la Solórzano; y una capacidad de ocho manzanas, poco más ó menos, ó sean quinientas ochenta áreas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuehupán, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Fernando M. Encinas.—José Miguel Latex, Srío.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Jaime Batlo, contra el arador de la herencia de Luisa Salazar, señor don Francisco Campos Bernal, por la suma de siete mil pesos, intereses y costas, se vendió por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide con todo y solar, veintiocho varas de Norte a Sur, 6 sean veinte y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros, por veintituna varas de Oriente a Poniente, 6 sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Basilio Reina; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión del finado Silverio Lucero; al Poniente, solar y casa de Macario Conteno, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Bruno Mondosa. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Hernando Omeño, Srlo.

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Pascuala García, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le dé la posesión efectiva judicial de los bienes que en su defunción dejó su madre Felipa Avelar, situados en esta jurisdicción, y son los siguientes: Primero un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Blanco; al Norte, con terrenos de la sucesión de Daniel Navé; y al Poniente, con la población; estando éste cultivado de castaño y árboles frutales, existiendo también dos casas pajizas, una que sirve habitación con comedor, y la otra de cocina. Segundo, otro terreno compuesto de una manzana, en el punto llamado "Consequipa" de esta jurisdicción. Lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan Rojas y Trinidad Martínez; al Poniente, con el doct. Tomás García; y al Sur, con los de la sucesión de la señora Felipa Avelar. Tercero, un fierro de horrarismovientas de esta figura:



Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presento á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ocotlán, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

Eugenio Campos.—Marcela Palacios, Srlo.

José Rivas, Juez de Paz de Masahuat,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los esposos Silverio Hernández y Bernarda Batres, solicitando se le dé posesión efectiva á la primera de los derechos de terreno siguientes, como heredera de su finada madre Prudencia Cáceres: 1º de un derecho proindiviso de la diez y seis avas parte del terreno de la hacienda de "San Nicolás" de esta jurisdicción, comprendido entre la quebrada de "Acatepeque" y la quebrada grande de "El Tale" y encontrar el río grande de Lempa por el lado del Oriente, y por el lado del Poniente, desde el mojón de "La Cruzita" en línea recta al encuentro de la quebrada de "Las Palmas" con el río de "El Desagüe," compuesto como de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, más ó menos, que linda: al Oriente, con la "Cuchilla del Carmen" de la misma hacienda; al Norte, con el río de "El Desagüe"; al Poniente, con "San Antonio" de la misma hacienda; y por el Sur, con la hacienda de "Las Mesas". 2º Y otro derecho proindiviso de dos hectáreas y ochenta áreas de terreno en la hacienda de "La Junta," lugar "El Zapotillo" de esta misma jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con "El Desagüe" y "Vera Cruz"; al Norte, con "San Antonio"; al Poniente, con "San Isidro" y los extrajurisdiccionales de este pueblo; y por el Sur, con la hacienda de "Las Hojas". El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Masahuat, á siete de mayo de mil novecientos tres.

José Rivas.—Juan Peraza, Srlo.

José Rivas, Juez de Paz de Masahuat por ministerio de ley.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Bernardo, Jerónimo, Julia y Eufrasia Batres, mayores de edad y de este domicilio, solicitando que en concepto de herederos legítimos de sus finados padres Pascual Batres y María Linares, se les dé posesión efectiva de un derecho de terreno en proindiviso de las cuatro tercias partes de cincuenta y dos manzanas ó sean treinta y seis hectáreas y cuarenta áreas, igual á dos hectáreas y ochenta

ta áreas, á cada uno en la hacienda de "Los Hajes" de esta jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con terrenos de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río de Lempa; y al Sur, con terreno de don Dorindo Noalgila. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, mayo seis de mil novecientos tres.

José Rivas.—Juan Peraza, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hago saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado doña Norberto Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando posesión efectiva de judicial de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, sito en el lugar "Los Hatos" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de Casimiro Argueta; al Norte, con posesión de Timoteo Sánchez; al Poniente, con terreno de Fermín Sánchez; y al Sur, con posesión de Laureano Chica y Dionisio Luna. Cuya posesión la solicita como heredera legítima de su difunto esposo Gregorio Luna, vecino que fue de esta población, y estima dicho inmueble en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, puede ocurrir en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mezquerna, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Victoriano Caballero.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Gregorio Canales, del domicilio de San Pedro Puebla, solicitando la posesión efectiva de una finca de café situada en "Loma Larga" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Gregorio Gómez; al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Machado, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Manuel Ruiz y Mercedes Gómez. Este inmueble lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á Isaac Martínez, quien á la vez lo adquirió por herencia de su finada esposa Carmen Esfamiela de Martínez, y cuya venta á Canales, la verificó sin obtener previamente la posesión judicial. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Catarina Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Por el señor Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar.

Francisco Ocampo.—Secundino R. Vázquez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Paula López, mayor de sesenta años de edad, y Josefina Acosta, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y ambas de este vecindario, la primera en concepto de esposa legítima y la segunda como hija legítima de Celarino Acosta, de este vecindario, pidiendo posesión efectiva de cincuenta manzanas de terreno rústico, situadas en el punto de "El Jicaro" de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con terrenos de Juan Lidra Valencia antes, hoy de don Gregorio Hernández y Francisca Amaya; al Norte, terreno de Ruperto y Juan Orrellana, hoy el de este último de Darío La Reina; al Poniente, terreno de Eugenio Romero, antes de Marcos Rivera; y al Sur, terreno de Pedro y Pascual Romero, sucesiones de Gregorio Pozada y Secundina Córdoba, antes de Román Traje. El que se considere con algún derecho, ocurra dentro del término legal á deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de Paz de Juamarta, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Martín Rodríguez.—Gregorio Hernández, Srlo.

Andrés Blos, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Argal, como apoderado de don Fabián del Valle, solicitando en nombre de éste posesión efectiva en una finca y rancho de teja situados en el valle de "Jilisco" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan José Corión y Nicolasa Hernández; al Norte, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo y de Cornelio Bistrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la expresada Nicolasa Hernández; siendo la expresada finca de naturaleza rústica y de la capacidad de seis manzanas de terreno, área cada una, cultivada de árboles de café y de otros de construcción, comprendiendo en su interior el expresado rancho, el cual es de dos eguas que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, cuya finca y rancho descritos los ha comprado el señor del Valle á los señores Raymundo, Juana y Darío Nemesio Meléndez, habiéndole vendido éste el derecho que en dichos inmuebles tenía como heredero de su hija legítima

Francisca Meléndez, quien conjuntamente con sus hermanos Raymundo y Juana del mismo apellido, ora dueña de la finca y rancho expresados, cuya posesión se solicita en los referidos inmuebles por lo que toca ser el derecho hereditario que el expresado Darío tenía en ellos. Quien se crea con derecho á la finca y rancho descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Cojutapeque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Andrés Bico.—David Escobar, Srlo.

Ventas Voluntarias

A solicitud de la señora Juana Ramírez, mayor de edad, viuda, de cuyos los de su sexo y vecina de Soyapango, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas, Guillerma, Benita y Vicenta Vázquez; y la señora María de los Angeles Vázquez, también menor de edad y en compañía de su esposo señor Salomé García, mayor de edad, todos vecinos de esta población; por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se vendió por este Juzgado y en subasta pública un terreno rústico, situado en el valle del Lomón de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café, que mide en su capacidad ciento cuarenta áreas, y que linda: por el Oriente, con terreno que fue de Saturnino Vázquez, y hoy de la sucesión Meléndez, dividido por este rumbo por brotones de pito en línea recta, á topor con un tronco de caupulín; al Norte, con terreno de la misma sucesión Meléndez, dividido por este lado, por brotones saltados que sirven de mojón; al Poniente, con los linderos de San Sebastián, divididos por ese lado con un sanje que lo pertenese al terreno descrito; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Meléndez. El inmueble está valorado en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Soyapango, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Marcela Guzmán.—Simón Novoa Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por utilidad y necesidad plenamente comprobadas se vendió por este Juzgado la mitad de una casa situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de la propiedad de la menor Simona Meléndez, representada por su madre Basilia Morán, viuda de Meléndez, la cual mide con todo y solar, de largo veintinueve metros doscientos setenta milímetros y de ancho mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; linda: al Oriente, con solar de Bonifacio y Santiago Zavaleta, al Norte, con casa y solar de doña Abelina Hernández; al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Narcisca Figueroa de Arce; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Moreno. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, primero de diciembre de mil novecientos dos.

Belisario Molina.—Francisco B. Salazar, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hago saber: que previa información de utilidad y necesidad justificadas por don José Manóla, se rematará por este Juzgado en el mejor poster, la oncenava parte de derecho proindiviso de una casa de teja, pared de bajareque, con un cuarto interior en el corredor y un solar, situada en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, que tiene seis metros veintidós centímetros de largo por cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho incluído el corredor; el solar tiene de frente diez metros setecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veintidós metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Páez; al Norte, con las de doña Rosa Hérocles, Fermín y Estilino Figueroa, calle de por medio; al Poniente, con la de doña Dolina Paz, que fue de Patrona Villalobos; y al Sur, con la de Silverio Delrías; apreciada en veintiseis pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

Pedro Sanabria.—Jerónimo Castro, Srlo Intº.

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Fernando Meléndez, se vendió en pública subasta en este Juzgado el derecho que le correspondía como heredero de su finado padre legítimo don Francisco Meléndez, en una casa de esquina y su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad, cuya casa mide diez y seis varas de frente por seis varas y tercia de ancho, y el solar su compaña de diez y siete varas al lado Sur y cuarenta y seis varas al lado Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar que fue de don Santiago Marcher y hoy es de la sucesión de don Maurilio Villacorta; al Norte, con solar y casa de don Manuel Murin, que antes fue de doña Mónica Coblar; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Carlos Azúcar y la que fue de don Manuel Escamilla, hoy es don Patricio Ungo; y al Sur, ca-

Ha de por medio, con el Parque de Morazán. Se admiten las posturas, legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto José segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 557 G. y por haber transcurrido los cuatro años que designa la ley para poder vender los bienes pertenecientes á la herencia yacente de la señora Felipa Aguilera, se venderá en pública subasta un solar que linda por el Oriente, calle de por medio con solar y casa del señor Jesús Rivero; por el Norte, con casa del señor Valentín Restrepo; al Poniente, con solar del señor Mártir Ramírez; y al Sur, con casa y solar del mismo Mártir Ramírez; valorado en cuarenta pesos. En dicho solar está ubicada una casa de teja paredes de adobe en mal estado. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Cojutupaque, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Enrique E. Irisarri. Octaviano Parades, Srlo Espl.

Títulos Supletorios

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Cabrera Pollo, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide treinta y cinco metros setecientos treinta y dos milímetros de Norte á Sur, y diez y seis metros cincuenta milímetros de Oriente á Poniente, conteniendo al lado de la calle una medianera de teja sobre paredes de adobe que mide diez y seis metros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y dos medianeras más interiores, la primera de éstas situada al lado Poniente del mismo solar y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; la segunda al lado del Oriente y mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cuatro metros de ancho, ambas de teja y sobre paredes de adobe, lindando en su conjunto al Oriente, con casa y solar de la misma solicitante, pared de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Francisco Gavidia; al Poniente con solar y casa de don Bernardo Prieto, y al Sur, con casa y solar de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de don Leonidas Argüello, que es de Santiago de María. El inmueble lo estima la solicitante en dos mil pesos; lo adquirió por compra que hizo á la señora Dolores Baudén, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está cercado con pared de adobe que le pertenece. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.—Daniel Cosío, Srlo.

Fernando Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Agustín, mayor de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el paraje llamado "Cocufana" de esta jurisdicción, hace diez y seis años, compuesto de doce manzanas de extensión, equivalente á ocho hectáreas cuarenta áreas, inculto y sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Mónico Agustín; al Poniente, con terrenos de los señores Encarnación Arévalo y sucesión de Dionisio Castillo; al Norte, con otro de Teoquillino Santos; y al Sur, con terreno de Regino Argueta y la misma sucesión Agustín; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Culucanuat, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

Fernando Pérez.—N. Jerónimo Osorio, Srlo.

Andrés Figueroa Valiente, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Dolores Arela, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Vicente Solís; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Ci-

lila Jiménez; y al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la misma Jiménez. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere predivisión, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Cirila Jiménez, mayor de edad, negociante, soltera y vecina de esta población, quien aun vive; lo estima en cuatrocientos pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquiyá, á veinte de mayo de mil novecientos tres.

Andrés F. V.—Cruz Moradiaga, Srlo.

Aníbal Figueroa Valiente, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Tebar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta población, pidiendo por sí título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con la plazuela del Calvario; al Poniente, la misma dimensión, con casa y solar de Ambrosio Rodríguez; al Norte, diez y siete metros treinta y seis centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Julián Solís; y al Sur, igual dimensión que al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Valiente. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere predivisión, lo estima en mil pesos y está en cinco mil francos, no es dominante ni sirviente, lo hubo por herencia de su difundo padre don Rafael Tebar, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquiyá, á veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

Andrés F. V.—Cruz Moradiaga, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Jesús Gavidia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Manuel Isidro Reyes, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y edificio de la Iglesia, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con solares y casa de don Ramiglo Solórzano, brotonas de por medio, cuarenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Inocente Prieto y sucesiones de don Manuel Isidro Reyes y Alejo Barrera, y mide por este rumbo veintitrés metros cincuenta centímetros; que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos, lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad y no reconoce á ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Jesús Zelaya, de cincuenta y siete años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de la Cruz en esta ciudad, cuyo inmueble hará más de veinte años que lo posee quieto y pacíficamente, el cual linda: al Oriente, con casa de Ambrosio Araujo y solar de la sucesión de don Lino Zelaya, calle de por medio, y tiene veintidós y medio metros; al Norte, con solar y casa de Sotero Correas, teniendo veintinueve y medio metros; al Poniente, con casa y solar de don Gervasio Zelaya, y tiene veintinueve y medio metros; y al Sur, con casa de Irene Garofa, calle de por medio y solar y casa de don Policarpo Arce, teniendo treinta y medio metros. Hablando en el mencionado solar una casa vieja de tejas, de seis y medio metros de largo por seis metros de ancho, juntamente con un patio interior; y otra casa de tejas nueva, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve y medio metros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de ancho; siendo predio dominante y sirviente, y no tiene ninguna carga real; posesión que adquirió de hecho y de buena fe y sin ninguna interrupción, ostentándolo en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucucapa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Jacinto Rivera.—F. Gálvez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Silveira Alas, mayor de edad, viuda y vecina del valle de "Las Granadillas" de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el referido valle, y en el que ha edificado su casa de habitación, que estima en cien pesos, y que lo hubo por compra á Secundino López, vecino de "Las Granadillas"; dicho solar no tiene ninguna carga real y mide por el Oriente treinta y seis metros setecientos veinte milímetros en línea recta, y linda por este lado con Secundino Renteros; al Norte mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros en línea recta, y linda por este lado con solar y casa de Nazario Ramírez, y tiene por mojon una caba; al Poniente mide cincuenta y seis metros doce milímetros, y linda por este lado con solar de Saturnina Cabrera, teniendo por mojon al Sur de esta línea una caba; y al Norte de la misma línea, un árbol de cojón; y al Sur mide en línea curva treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda por este lado con solar de Eugenio López, habiendo unos ojos de agua de por medio, sirviendo de mojon un árbol de "Siete Palleses." Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

E. Bustamante.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alfaro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, en el que hay edificados un rancho al lado de la calle y una medianera en el interior, y mide el solar al frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo veintidós metros quinientos ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar de Manuela Plebe; al Sur, calle de por medio, con casa de don José Mauricio Duko, antes de don Manuel Enfraco Aguilera; al Oriente, con solar y casa del doctor Francisco Alvarado; y al Poniente, con solares de Nemesio Cortés y doctor Roberto Parker, siendo todos los colindantes de este domicilio. Los inmuebles antes dichos no tienen ninguna carga real y los estima el interesado en trescientos pesos; y los adquirió por herencia en unión de sus hermanos José María y José Alfaro, de sus finados padres José Alfaro y Isabel Ortiz. Quien se crea con derecho al solar y edificios mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

E. Bustamante.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eufemia Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento doce áreas de extensión, lindando: por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de brota de por medio; al Oriente y Sur, con finca de doña Aminta Calderón de Padilla, cerca de alambre de por medio; y al Occidente, con terreno hereditario de Agueda y Concepción Ruiz, respectivamente; al Oriente, con finca de doña Aminta Calderón de Padilla; y al Occidente, río de "Biguana" de por medio, con finca de don Dionisio Najaro; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora Calderón de Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán; no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecten y lo hubo por herencia de sus finados padres Timoteo Ruiz y Petrona Uruña. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puntilla, á veintidós de marzo de mil novecientos tres.

Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Castro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Sur á Norte ciento un metro novecientos noventa y dos milímetros; en la línea Poniente mide cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros y en la línea Oriente, mide cincuenta y seis metros doce milímetros, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de la señora Socorro Artiga; al Norte, con solar de Rafaela y Lulía Pareira y Andrés Baraborn; al Poniente, con solar de Gerardo Rosales; y al Sur,

con solar de Onofre Montano. En este predio está construido un rancho de teja con tres corredores; siendo el referido solar dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió por compra que hizo a su padre Juan José Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario, estimando todo el inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos, el cual está cercado de paja y madera por todos sus rumbos que sirven de mejoras. La persona que se crea con derecho al inmueble, que no presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.
Vicente Samayoa. Rafael P. Villalta, Srlo.

Emplazamientos

Leandro Vásquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Arzobal, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones mutuas con Rafael Renteros. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Miguel, a las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

3 L. P. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza a los reos ausentes Dionisio Mármol, Andrés Hernández y José Amaya, para que dentro del término de ley se presenten a este Juzgado 6 a las cárceles públicas a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por hurto de malleto y amenazas a muerte a Máxima Mármol, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las diez de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

3 Manuel Cisneros.—Adolfo B. Martínez, Srlo.

José Gasimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Inocente Rocha, del vecindario del valle del "Rocario", jurisdicción de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

2 J. O. Chica.—Manuel V. Mendora, Srlo.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Miguel.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio González, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada a José Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

2 Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.

Leandro Vásquez Guzmán, Juez 1.º de 1.ª Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Julio García, de veintiocho años de edad, jornalero, soltero y del vecindario de Quelepa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso a Antonio Correas hijo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 L. P. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jerónimo Trejo, ve-

inte de Saorci, procesado por lesiones en Magdalena Irahola, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la expresada causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Siervo Salazar, Srlo. Int.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Penado, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado 6 a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Pedro Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, los siguientes animales, que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y se venderán en pública subasta:

Un esbaldito moro pequeño, herrado con esta marca: X

Una vaca barrosa lucia, manchada, criando un ternero hongo prieto, como de tres meses de edad, dicha vaca está herrada con esta fierra: T

Quien se crea con derecho a los expresados somovientes, que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley, que lo serán entregados.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1 Eloutario Suria.—E. Quiñero, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en depósito en los puestos públicos de esta misma, una vaca prieta du-colorada, está cargada y herrada en el nudo derecho con el fierro de esta figura: Z

Dicha vaca es de fierro y dueño desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho a dicho somoviente, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el tiempo y forma que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyutitán, a las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

Jerónimo Chávez.—Francisco R. Orellana, Srlo.

Subasta

Por ser de dispensiosa conservación y previas las formalidades de ley, se vendió en pública subasta en esta oficina, una novilla prieta, mostrona, pequeña, que fue presentada por un vecino de esta villa.

El sobrante líquido fue setenta y cinco centavos, está depositado en la Tesorería recaudativa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 2 de 1903.

1 Julián Jula.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

La Corporación Municipal de esta población, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós del corriente, acordó: sacar a licitación pública la relación del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que el cuadrillado de la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz; en consecuencia, invito a las carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, para que presenten a esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que presente mejores garantías a este Municipio.

Librado en la Alcaldía municipal de Quelepa, a las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

1 Fidel González.—Vicente F. Argueta, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca a pública licitación el cuadrillado con

cemento romano del parque "Gerardo Barrios". Se hará el remate de dicho trabajo en el mejor postor, dentro de quince días de hecha esta publicación.

Alcaldía municipal: San Miguel, a des de junio de mil novecientos tres.

1 Inocente Blanco

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción de la casa-cabildo de este pueblo, y la hechura de un corredor al lado Oeste, que será de doce varas y media de largo por cuatro varas de ancho. Para más pormenores pueden los interesados ocurrir a esta Alcaldía y presentar sus propuestas, que no admitirá la que ofreciere mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, a la una de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

1 Leadio Herrera.—Jesús M. Rocha, Srlo.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y a los otros de Centro América, se les excita para que concurren a dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30-28 Antonio Peralta.

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por mi medio, a los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo crean conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.—Damián de J. Castillo. 10-2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederles a los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento a los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-27 F. J. Rivas, Tesorero.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-2 F. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido a favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augspurg, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 11 de junio de 1903

NÚM. 138

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 71 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Zaragoza llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Zaragoza que estuvo á cargo del Municipio don Diego Linares, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Linares, respecto del fondo que administró en el período mencionado. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Mannel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR.

Consulado de El Salvador: Guayaquil, 30 de abril de 1903.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á Ud. sobre el comercio de este puerto durante el año 1902.

Circulación: El monto de la circulación al 31 de diciembre de 1902 era contra diciembre 31 de 1901.

oro	S/. 1.508,913.45	S/. 1.225,982.83
plata	" 2.578,953 —	" 2.589,029.54
billetes	" 5.450,000 —	" 5.569,300 —

Total S/. 9.537,865.45 S/. 9.382,312.37

Valores fiduciarios y depósitos, ó El capital representado por acciones, en los bancos y compañías anónimas con cupón corriente, cédulas hipotecarias y depósitos en los bancos, era como sigue:

Depósitos	S/. 4.000,000
Acciones	" 10.000,000
Cédulas	" 7.000,000

Total S/. 21.000,000

que al tipo de S/. 10 por £, equivalen á £ 2.100,000 en moneda inglesa.

Los bancos reconocen 5% de interés sobre depósitos á un año de plazo, los dividendos pagados por las diferentes sociedades anónimas varían desde el 9% hasta el 18%, y la mayor emisión de cédulas hipotecarias es de 9%.

Cacao:—La producción total del año ha sido, 536,000 quintales españoles, con un valor de S/. 11.000,000 Se exportaron por Guaya-

quilos 21.000,000, de los cuales fueron destinados para Centro América kilos 51,670

Café:—La exportación por Guayaquil fue de kilos 2.000,000

Caucho:—La exportación por Guayaquil fue de kilos 225,000

Tagua:—La exportación por Guayaquil fue de kilos 2.000,000

Exportación general:—La de todos los puertos de la República en 1902, fue de k. 51.000,000 por valor de S/. 13.000,000, de los cuales fueron destinados al Salvador k 25,991 por valor de S/. 27,589

Importación:—El monto total de la importación durante el año 1902, asciende k. 44.000,000 por valor de S/. 14.500,000, correspondiendo al Salvador, kilos 3,398 por valor de S/. 6,182

Cambio:—Estando establecida la moneda nacional sobre la base del cóndor, moneda igual en peso y ley á la libra esterlina y que representa un valor de S/. 10—las variaciones del cambio nunca son mayores de 1% ó 2% sobre ó bajo la par, según la oferta ó demanda de giros indicada por el cambio internacional.

Seguros:—Con motivo de los repetidos incendios, las Compañías de Seguros han elevado sus tarifas á tipos que varían del 6% hasta el 10%, pero reconstruyéndose la ciudad sobre calles ensanchadas de 25 metros y con disposiciones contra incendio, se anticipa un futuro descenso en las primas indicadas.

En el año de 1902 sólo hubo un siniestro, de magnitud tal, que destruyó 39 manzanas de la parte más central de la ciudad, causando pérdidas por valor de S/. 8.000,000, de los cuales estaban asegurados 3.000,000.

Ferrocarril:—Han continuado los trabajos del gran camino nacional á las sierras altas de los Andes, que llega ya á Alausí, y se anuncia que en este año se abrirá el tráfico hasta Guamoto.

Los cargos aceptados por el Erario para esta obra, montaban en enero 1902 á Bonos S/. 17.000,000 Acciones preferidas... " 7.500,000

Azúcar:—Habiendo la Legislación Nacional reducido fuertemente el derecho de importación á los azúcares extranjeros, se ha asestado un golpe mortal á esta antes floreciente industria, que hoy se encuentra amenazada de ruina.

Sanidad:—Habiéndose desarrollado en el segundo semestre de 1902 una epidemia de fiebre amarilla, el comercio ha tenido que sufrir retardos ó incomunicaciones, á consecuencia de las restricciones adoptadas en otros puertos contra las procedencias de éste.

Sombreros:—Habiendo la moda europea inventado una forma para el sombrero de paja, de toquilla tejida á mano adaptable á la indumentaria moderna, ha quedado asegurado el renacimiento de esta industria ecuatoriana, que va ya tomando un vuelo considerable, como lo demuestra el hecho de haberse elevado las exportaciones

en 1902 á S/. 680,000 contra

1901 " " 379,000

1900 " " 321,000

1899 " " 228,000

El Salvador figura entre los principales consumidores de este artículo.

Dios guarde á U.

A. Vallarino,

Cónsul.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Río Janeiro, 7.—El Gobierno ha resuelto retirar del Acre al Mayor Gómez Carneiro, promotor del desamuerdo entre Plácido Castro y Silveira Valladares; es probable que Castro haya llegado á Manaus. Se cree que su presencia y la llegada del Ministro boliviano Guachalla, probablemente arreglarán la cuestión. Es entendido que el Almirante Teffe será nombrado Delegado Nacional del Acre. El Ministro americano Thompson dió un banquete á sus colegas diplomáticos en Buenos Aires. El Ministro de RR. aceptó la renuncia de Toledo, Cónsul Argentino en New York; ha sido nombrado Director de la Junta de Comercio, Industria y Agricultura.

Berlín, 8.—A consecuencia de la muerte por experimentos en el Hospital de Berlín, del joven Médico Milán Sachs, se dice que ayer decidió el Gobierno prohibir todos los experimentos con gérmenes de peste, pues el riesgo de esparcir la infección se considera más peligroso que el conocimiento obtenido con el estudio de los microbios, y lo justifica el haber atacado la peste el doctor Sachs. En el célebre Laboratorio Bacteriológico del doctor Koch, el aislamiento de las enfermedades contagiosas va acompañado de las más minuciosas precauciones; en las puertas y ventanas se evita el escape de gérmenes; á nadie se permite acercarse ó entrar al edificio, salvo á los investigadores autorizados. El decreto que prohíbe ulteriores experimentos, ha sido motivo de una conferencia ayer del Ministerio de Instrucción Pública, celebrada por los doctores Louthold, Remers y otros especialistas de nota. El doctor Sachs fue enviado aquí por el Gobierno austriaco, que intentaba emplear sus servicios para perfeccionar establecimientos sanitarios.

Berlín, 8.—En la sesión del Congreso Químico hoy, el Profesor Mackwald mostró en la Sección Electro-Químico Física, un polvo negro, y por la primera vez algunos de aquellos eminentes hombres de ciencia han visto el metal polonium, descubierto por dicho profesor y Madame Currie en París; ésta dudaba si era elemento primario, pero el Profesor Markwald demostró que es tal elemento y exhibió un pedazo de metal de 15 centigramos, como producto de dos toneladas de uranium, más sutilmente distribuido en el uranium que el gas rarefacto en la atmósfera; el Profesor Markwald siguió exhibiendo las maravillosas propiedades del polonium; interceptó fuertes corrientes eléctricas que pasaban por el aire del generador receptor: el aire deja de ser conductor que produce

inz; pedazos de bario, platino y zinkblede, colocados cerca del polonium, dan una llama brillante negra: todos los químicos quedaron sorprendidos del descubrimiento. En la sección de preparaciones orgánicas, el Profesor Proskauer, de Berlín, leyó un informe sobre esterilización del agua potable con ozono y obras de agua también con ozono, habiendo logrado los electricistas alemanes producir una solución concentrada de ozono: el orador ha hecho experimentos completos con los profesores Ohlmüller y Prall, de purificación de agua, inclusive con aguas artificialmente impregnadas de gérmenes de los más notables, como tifus, cólera, disentería; bombeada de la llamada torre ozonificante, y analizada rigurosamente, han resultado muertos todos los gérmenes, mientras que el método ordinario de filtro de arena ha dejado pasar gérmenes vivos; además, mejora el agua en calidad por el aumento de oxígeno procedente del ozono. El profesor dijo, que la planta de ocinificar es más barata que el sistema de filtro de arena que se usa en las obras de agua; de modo que va a venir el tiempo de la introducción de plantas de ozono en las ciudades, y ya en Wiesbaden hay una planta que esteriliza 250 metros cúbicos de agua por hora.

Marsella, 8.—Un pasajero de los sobrevivientes, da los siguientes detalles del desastre: "Salimos bajo un tiempo espléndido de Marsella: estaban sentados a la mesa los pasajeros cuando los pitos dieron la señal de alarma; al salir a cubierta, ví que se acercaba el "Insular", a todo vapor; el Capitán dió varias órdenes; pero evidentemente no trataba de cambiar la dirección del vapor; algunos pasajeros han reprochado al Capitán su negligencia. Cuando el "Insular" chocó contra nosotros, sobrevino gran pánico; sólo un bote pudo salir, en el que yo y unos pocos escapamos; el pailabot "Elochamp" recibió el bote cuando el "Libano" se hundía, arrollando y arrastrando a los pasajeros bajo las aguas; muchos fueron rescatados casi ahogados; el "Insular" sufrió mucho daño, pero logró ganar el puerto; miles de gente se reunieron en derredor del Hospital y en toda la tarde solo han sido identificados cinco caáveres".

Roma, 8.—Oficialmente se anuncia que la visita de Veitor Manuel a París será retornada por Loubet; aunque estaba previsto, ha producido grande impresión en el Vaticano, pues Loubet es el primer gobernante de un país católico que visita a Roma. Oficialmente, desde la caída del poder temporal, ejerciendo toda clase de presión, la Santa Sede ha evitado que los gobernantes católicos visiten el Quirinal. Loubet será el primero que quíebre la regla, y la cuestión de cómo le tratará el Vaticano, especialmente en vista de la situación actual con Francia, con motivo de las órdenes religiosas, es cosa que se discute árdamente; hay dos corrientes en el sentimiento Vaticano: la una insiste en que que debe rehusarse admitir la visita del Presidente, mientras la sección conciliadora desea un modo de arreglar el asunto, arguyendo que la prohibición sólo se refiere a soberanos católicos, no a Presidentes de Repúblicas, que aunque gobiernan países católicos, pueden considerarse anti-católicos al visitar al Rey de Italia; en París han tenido como un gran éxito la conducta del Embajador Francés en Roma, a quien se atribuye gran aptitud diplomática.

Londres, 8.—El Rey Eduardo ha dado nueva prueba de su interés en favor de los hospitales, asistiendo al oficio religioso, y es la primera ocasión que haya visitado la ca-

tedral de St. Pedro Ean, otro objeto que no haya sido el servicio de gracias con ocasión de la coronación. El año pasado se intentó inaugurar una semana con el especial objeto de coleccionar para los hospitales.

Londres, 8.—Loubet llegará a Londres el 6 de julio y permanecerá 3 días en el Palacio St. James, como huésped del Rey. Eduardo recibió telegrama del Rey de Italia, sintiendo no poder pagar su visita a la Corte Inglesa durante el verano, promoviendo ir a Londres con la Reina Elena en noviembre.

New York, 8.—Cambio de París, 25 17; Berlín, 20 44; plata de Londres, New York y mexicana, sin cambio; cambio esteriño a 60 días, 1 84; vista 4 87.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Fernando Cruz.
Ausentes.—Juan Costa, Antonio Penado, Carmen de Zelaya.
Fuera de línea.—Fidelia Argueta.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 11 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advertiéndose omisiones e inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias algunas a sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente a las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos moleados que de tal manera proceden.—esta Dirección juzga de todo así punto necesario recordarles una vez más a los empleados remisos sus ineludibles deberes a ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que a la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones a lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el Ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, oneros y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, al que hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario a la Dirección General".

Como entre las omisiones ó irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llamo seriamente la atención de U. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado todas responsabilidades que pesarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de las apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Boy de Ud. muy Atº Sder.

15-12

Aristides Parodis.

CARTEL

A SOLICITUD DEL FISCAL DE HACIENDA, SE VENDERÁN EN ESTE JUZGADO, EN PÚBLICA SUBASTA, LAS MERCADERÍAS SIGUIENTES:

Ciencañales de vino tinto "Fother Plead-Natta", de doce botallas

cada una, á doce pesos cada una.....\$ 600
Cincuenta piezas género de familia, de 20 yardas cada una:
Trece en buen estado, á seis pesos cada una.....\$ 78
Diez y siete manchadas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una.....\$ 70 50
Ocho averiadas, á tres pesos cincuenta centavos cada una.....\$ 28
Doce más averiadas, á tres pesos cada una.....\$ 36 \$ 218 50

Doce gruesas de vainas de suela, una para dagas y otra para machetos, á tres pesos la docena.....\$ 72
Siete docenas de taballas machadas, á dos pesos veinticinco centavos cada una.....\$ 13 50

Cinco libras de aceite fino de almendras dulces, á tres pesos cada uno.....\$ 15
Un saco con 180 libras de estearino, á veinticinco centavos cada uno.....\$ 42 50

Tres barriles de sal de Inglaterra, uno de 180 libras, otro de 150 y el otro de 157, dando un total de 587 libras, á treinta centavos cada uno.....\$ 176 10

Tres cajas con 4 galones de aceite de almendras cada una, á ocho pesos cada una.....\$ 24

Un barril que contiene 260 libras de polvo negro para pintura, á diez y ocho centavos cada uno.....\$ 46 80

Un barril con 236 libras de polvo cere para pintura, á diez y ocho centavos cada uno.....\$ 42 48

Un rollo de alambre espagado.....\$ 9

Cuatro arrobas genapas para cerceas á seis pesos cada una.....\$ 24

Tres galones de aceite de comar, marca "El Aguila", á dos pesos cada uno.....\$ 6

Ciento doce anillos de cañería, de una pulgada de diámetro, á veinticinco centavos cada uno.....\$ 28

Veinticuatro codos de cañería de 2 1/2 pulgadas de diámetro, á setenta y cinco centavos cada uno.....\$ 18

Seenta y cuatro libras remaches de hierro de 4 1/2 X 1 1/2 centímetros, á setenta y cinco centavos cada uno.....\$ 48

Tres barras de hierro de 3 metros 40 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos cuarenta centavos cada una.....\$ 10 20

Cinco barras de hierro de 3 metros 88 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos ochenta y ocho centavos cada una.....\$ 19 40

Doce buños cinchos de hierro de 25 centímetros de largo y 6 de ancho, á cinco centavos cada buño.....\$ 36 50

Un buño de 20 cinch. a de hierro.....\$ 13

Cuarenta y ocho libras de 16 negro, á diez y ocho centavos cada una.....\$ 8 64

Cuarenta y dos libras de 16 negro, á doce y medio centavos cada una.....\$ 5 25

Una caja conteniendo:
8 1/2 gruesas de aritos de metal ordinario de diferentes tamaños, á dos pesos diez y seis centavos la gruesa.....\$ 15 36

2 gruesas 3 docenas de argollitas negras de metal, á cuatro pesos cincuenta centavos la gruesa.....\$ 10 12

2 gruesas 3 docenas de argollitas amarillas, á dos pesos cincuenta y dos centavos la gruesa.....\$ 6 72

Y 6 docenas de lentinas también de metal ordinario, á tres pesos la docena.....\$ 18 \$ 53 20

Veintiseis libras de alambre para alumbrado eléctrico, á quince centavos cada una.....\$ 4 05

Un frasco pequeño de vainilla orizateada.....\$ 4

Una bomba para peso artesano, con algunos accesorios.....\$ 60

Una caja que contiene 21 ganchos y 15 alfileres de pararrayos.....\$ 6

Siete kindergartens, á doce pesos cada uno.....\$ 72

Un yunque de herrería.....\$ 24

Una caja que contiene:
Una fagua portátil de herrería
Siete peonías, seis almárganas
" mangos de madera para pechar y " cor.....\$ 60

punta guardada de hierro
Ocho barriles con 60 quintales 12 libras de alquitrán endurecido cada uno, á diez y ocho pesos el quintal.....\$ 1,248 16

Doce caños de hierro de alate varas de largo y 2 pulgadas de diámetro, á

cinco pesos cada uno.....\$ 10
 Una caña de hierro de 7 varas una
 terola de largo por 2 1/2 pulgadas de
 diámetro.....\$ 3 50
 Quince docenas y ocho tiros de
 revólver calibre 38, á tres pesos el
 ciento.....\$ 17 64
 Una caja con 27 resortes de hierro.....\$ 3
 Oportunamente se avisará el día del remate.
 Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las
 tres de la tarde del día primero de junio de mil nove-
 cientos tres.

Juan Mena.—M. Cadesas, Srlo.

AVISOS JUDICIALES

Inscripciones de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Esqueziel Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anselmo Campos, vecino de San Juan Talpa, de un solar y casa cubierta de teja y paredes de adobes, que tiene de largo cinco metros cinco decímetros y de ancho cinco metros; el solar mide por el Norte, veintiséis metros dos decímetros y linda con casa y solar de Audato Campos; al Oriente, treinta y cinco metros y linda con solar y casa de Edvigis Lara; al Poniente, la misma medida y linda con solar y casa de la señora Anselma Mena; y al Sur, veinte metros cinco decímetros, con línea de la misma señora Mena. El señor Anselmo Campos hubo el inmueble descrito, según título supletorio aprobado por el Juez de Paz de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón, 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Fermín Bayona, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Casáreo Vides y de José María Burgos, ambos mayores de edad y vecinos de San Juan Talpa, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, la primera de veintidós manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Ramírez; al Poniente, con terreno de los Grande; al Norte, con terreno de Fulgencio Escobar; y al Sur, con terreno de Sotero Escalante. La segunda porción, compuesta de veintinueve manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Inés Grande; al Occidente, con terrenos de Dionisio Grande y Justo Domínguez; al Norte, con terrenos de Dolores Campos y Lázaro Reyes. Los señores Casáreo Vides y José María Burgos hubieron los inmuebles descritos, por haberles dado título de propiedad al Alcalde de su domicilio, á las doce del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, mayo veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Darío Moreno, de un terreno, situado en el paraje llamado "Llano Verde," de la jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, compuesto de seis manzanas de extensión; y que linda: al Norte, con Pascuala Estrada; Oriente, con Luis Urrutia; al Sur, con el camino de Sachitoto; y al Poniente, con Fautino González. El señor Darío Moreno hubo el inmueble descrito, por habersele adjudicado como comunero en Quetzaltepeque, á veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Faustino Hueso, de un terreno de manzana y media de extensión, próximamente, equivalente á ciento cinco áreas, sito en jurisdicción de Chiltipán, que linda: por el Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Hueso; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cipriana Flores, y al Norte, con el de don Marcos Hernández. El señor don Faustino Hueso hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á quince de febrero del año próximo pasado.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamingo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Salvador Sol, del vecindario de Nueva San Salvador, de un solar como de setenta áreas de extensión, próximamente, sito en el valle de "La Labor," jurisdicción de Jayaque, el cual tiene por linderos: al Oriente, solares de Isidro Beltrán, Juan Morales y Lauroano Jirónes; al Norte, solares de Juan Villalta y Francisco Beltrán; al Poniente, solar del mismo Beltrán; y al Sur, terreno de Mariano Cabrera. El señor don Salvador Sol hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Alvarés, solicitando se inscriban, por primera vez y á favor de don Santiago Aguilar, vecino de San José Villantuya, dos lotes de terreno, situados en jurisdicción de dicho pueblo, constando uno de ellos de quince manzanas, poco más ó menos, y el otro como de diez manzanas, lindando el primero: por el Oriente, con terrenos de Narciso Aguilar y Carmen Henríquez; al Norte, con terrenos de este último; por el Occidente, con el de Fernando Palomo; y al Sur, con terrenos del mismo interesado, en jurisdicción del puerto La Libertad. Y el segundo lote, linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Esqueziel Valenzuela; al Norte, con las de Ignacio Aguilar; por el Occidente, con las de Miguel Portillo; y al Sur, con las del mismo Portillo. El señor don Santiago Aguilar hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leandro Guzmán, vecino de Soyapango, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de una casa paja con el solar en que está ubicada, sito en dicho pueblo, de ocho varas de largo y seis de fondo con su caldizo, y que linda: al Oriente, con solar de la señora Luisa Ramírez; al Norte, con casa y solar de Tranquillino Cortés; al Poniente, solar de la misma señora Ramírez; y al Sur, casa y solar de Sebastián de León; teniendo el solar descrito, veintidós varas y media en cuadro. El señor Leandro Guzmán hubo dicho inmueble, por compra al señor Macedonio Martínez, ante el Juez suplente de Paz de dicho pueblo, á las dos de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Tránsito Hernández, de una porción de terreno, situada en el valle de "San Francisco del Monte," de la jurisdicción de Ilobasco, de la capacidad de ocho manzanas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Gregorio y Julio Flores; al Norte, con terreno de la hacienda "Sanaapoto"; al Poniente, con terreno de Félix López; y al Sur, con el de Félix Durán y Eugenio López. La señora Tránsito Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Gobierno comúnero en Sanaapotopeque, el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Romualda Beltrán, vecina del Carmen, de un terreno situado en el cantón del "Carmen," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz próximamente de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Teresa Lobato; al Poniente, con el de Hilario Hernández, que fue de Sabina Hernández; al Norte, con el mismo terreno de la Lobato; y al Sur, con el de Julia Hernández. La señora Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Mu-

nicipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero del año corriente.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio, 8

Ejecuciones:

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, en su carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra don Dionisio Escalante, en concepto de curador de la herencia yacente de los señores Mercedes Chávez y Socorro Márquez, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de El Progreso, Departamento de Sonsonate, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y tres metros, lindando con casas y solares de doña Juana Ríos; al Norte, mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casas y solares de Salomón Aguata y Ponciano Reyes; al Poniente, mide cuarenta y un metro y linda calle de por medio con solar del doctor Yvencelías Herrador y con casas de don Gregorio Herrera y Anteo Padilla; y al Sur, mide cuarenta y un metro noventa centímetros, con casas de don Onofre Puente y doña Ubalda Padilla, calle de por medio. En dicho solar hay construidas dos casas, y una mediana, techadas de zinc, paredes de bajareque sobre horcones, que mide la primera veinte y un metros por el rumbo Sur y once metros cincuenta centímetros al Oriente, siendo el ancho de este último rumbo, el de ocho metros diez centímetros y el del lado Sur, siete metros cincuenta centímetros la mitad, y cuatro metros sesenta centímetros la otra mitad; dicha casa es de esquina y está en perfecto buen estado. La segunda, construida en el extremo Norte del solar descrito, que mide seis metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho con todo y corredor, también en buen estado; y la última ó sea la mediana, está ubicada en el extremo Oriente del solar y mide seis metros sesenta centímetros de largo, por ocho metros veinte centímetros de ancho con todo y corredor. En el interior del mencionado solar hay construidas tres casas pajas pequeñas en completo mal estado. Al rumbo Sur del solar repetido y en donde no hay edificación, está cubierto por una pared de adobe de once metros diez centímetros de largo, y al Oriente otra de seis metros ochenta centímetros de largo. También se venderá en este Juzgado en pública subasta, á virtud de la misma ejecución, una finca situada en el lugar denominado el "Río Grande" de la misma jurisdicción de la villa de El Progreso, compuesta de quince tareas, equivalentes á cuarentidós áreas cuarenta centáreas de terreno, cultivadas con café cosechero en buen estado; y sus linderos son: al Oriente, finca de Macedonio Campos; al Norte y Poniente, finca de doña Amalia García; y al Sur, río de "El Bebedero" de por medio, con finca de Mercedes Padilla. Que en cualquier caso se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. Filiberto Avilés.—Eledar López, Srlo, 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de los señores Isidoro Rodríguez, doña Josefa Herrera de Ariz y doña Adriana Herrera de Magaña, contra el señor Félix Asencio, por cantidad en pago; se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Cashal," de la jurisdicción de Ataco de este Departamento, compuesto como de veinte tareas de extensión ó sean cincuenta y seis áreas y linda: al Oriente, con fundos de Angel Arávalo y Nicolás Mendosa; al Norte, con el de Gregorio Ojiso; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo señor Arávalo. Y otro terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Tarro," de la misma jurisdicción de Ataco, se compone como de veintidós ó treinta tareas de superficie y sus linderos son: al Oriente con propiedad de Julián Zarpato; al Norte con propiedades de Eustaquio Rivera y Angel Arávalo; al Poniente, con fundos de los mismos Zarpato y Arávalo; y al Sur, con propiedad de Eustaquio Rivera. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres. Filiberto Avilés.—Eledar López, Srlo, 2

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo verbal seguido por el señor Escribano público don Martín Jandrea, contra Atanasio Asencio, por cuarenta y cuatro pesos ó intereses legales, se venderá en pública subasta un terreno del ejido de Ataco, situado en el cantón "Petrero Grande Abajo," de noventa y ocho áreas de extensión, suil vada en parte de café y lo demás inculto, y todo el inmueble, que está en esta jurisdicción, linda: al Norte, con finca de Carmen Quinteros, que fue de Gertrudis Godoy; al Oriente, con terreno de Concepción Santa María;

al Sur, con línea de Rafael Estrada; y al Poniente, con línea que fué de Agustín Ligueros y hoy es del doctor don José Rosa Flores. Quien se crea con derecho al terreno casorio, que ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 Manuel Jiménez.—Fernando L. Ulloa Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Atoño Eguzabal y Marín, como apoderado de don Pedro Joaquín Meléndez, contra doña Adela Solerzano por cien pesos, intereses y costas; se venderá en este Juzgado una finca rústica, situada en el lugar denominado "Tanana", jurisdicción de San Pedro Piedad de este Departamento, y que linda: al Oriente, fundo de don Rodolfo Méndez, calle carretera de por medio; al Poniente, terrenos de don Arcadio Deras, camino de Guzmango de por medio, y con terrenos de Faustino García y sucesión de Francisco Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Tirso Reyes, cerca de alambre de por medio; y al Sur terreno de Zenón Román, cerca de por medio; conteniendo como cuatrocientos árboles de café caechecho, plátano y parte inculta, rodeada de cercas de propiedad de la señora; y una capacidad de ocho manzanas, poco más ó menos, ó sean quinientos ochenta áreas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

2 Fernando M. Encinas.—José Manuel Lainez, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Jaime Batío, contra el curador de la herencia de Luisa Salazar, señor don Francisco Campos Bernal, por la suma de siete mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide con todo y solar, veintiocho varas de Norte á Sur, ó sean veinte y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros, por veintituna varas de Oriente á Poniente, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Basilio Reina; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión del finado Silvario Lucero; al Poniente, solar y casa de Manarío Centeno, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Bruno Mendosa. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 J. Honorato Villacorta.—Hernando Omedo, Srlo.

Por ejecución promovida por don Julio Baletta, como apoderado de la casa Baletta-Gómez contra don Jesús Medina por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el punto denominado "Puerta de la Laguna", jurisdicción del pueblo de Antiguo Canejón, con su correspondiente solar; siendo la casa de hechura de moliagua y está cubierta un parte de teja y un parte de lámina de zinc, siendo las paredes de bajar, que y tiene de extensión, poco más ó menos, catorce metros de largo por siete de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Norte; y el solar tiene de extensión al Sur, nueve metros; al Norte, diez y siete metros cincuenta y cinco centímetros; al Oriente mide diez y seis metros setenta y dos centímetros; y al Poniente, nueve metros; lindando todo el inmueble al Sur, con casa y solar del señor Gregorio Parada; al Norte, con finca del "Eapinc"; al Oriente, con terreno de don Francisco Bognon, calle del "Correón" y la que va para la hacienda de "El Plan de la Laguna" de por medio; y al Poniente, con solar de la señora Manarío Flores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.—José B. Navarro.—Bafati López, Srlo.

Carlos Hernández Cabezas, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Francisca Martínez contra las señoras Jerónimo Mejía y Leticia Reales, por deuda solidaria de dos quintales de café ó su valor de treinta y un pesos, intereses y costas que adeudan á aquélla, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de los ejecutados; siendo dicha finca de seis manzanas, poco más ó menos, de setenta áreas cada una, cultivada de café, árboles frutales y madera de construcciones, conteniendo en su interior un rancho de paja en galera, de seis metros en cuadro, poco más ó menos. Lindando la finca descrita: por el Oriente, con terreno de Bruno Bonifacio, camino vecinal de por medio que conduce á la Laguna; al Poniente, con terrenos de Bruno Dolgado, Francisco Martínez y Felipe Lovato, cerca de brotones y quebrada del "Cacao" de por medio; al Norte, con terreno de Jesús García y la misma quebrada del "Cacao" de por medio; y al Sur, con terreno

de Bruno Bonifacio, cerca de brotones de por medio: dichos terrenos se encuentran situados en el valle de "Cajuapa" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

1 Carlos Hernández C.—David Escobar, Srlo.

El infrascripto Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Anita Cruz contra la señora Micaela Velázquez, por la cantidad de treinta pesos y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo el rancho, que es de teja sobre horcones, siete metros quinientos veinticinco milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar mide veintinueve metros ochenta milímetros de largo, por veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de ancho, lindando dicho inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don T. M. de Amaya, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Cipriana Argueta y don José Elias Méndez, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Anita Cruz; y al Sur, con la pile y río de "Las Balcón". El que quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Abelardo Camps Jarquín.

1 Juan F. Urbina, Srlo. E.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don Francisco Calderón San Martín contra don Pablo Emilio Escobar, por quinientos pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos, situada en el pueblo de Acacujala, cubierta de tejas y de zinc, paredes de madera, y mide de largo seis metros treinta centímetros, por diez metros de ancho; dos piezas más de planta baja, techada de teja y zinc, paredes de madera, con un corredor hacia la calle y otro al interior, y mide de largo seis metros quinientos centímetros, por igual ancho de la anterior. Los linderos de todo el inmueble son: al Norte, casa de la antigua gerencia del muelle; al Poniente, calle de por medio, con el Mar Pacifico; al Sur, con casa del ejecutado señor Escobar; y al Oriente, con un rancho de la sucesión de doña Carmen Ramírez, terreno de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1 J. M. Valdés.—Victor M. Montalvo Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de la Civil,

Hace saber: que por ejecuciones concluidas, seguidas, la primera por José María Viana, contra José Visitación del mismo apellido, reclamándole ciento cincuenta pesos; la segunda, promovida por el mismo José María, en concepto de colono de la sociedad económica "El Progreso", contra José Visitación Viana, por quinientos pesos ó intereses, continuadas estas dos ejecuciones por el acaudalado Polanco Cruz, como colono de José María Viana; y la tercera, promovida por el doctor Luis Barrientos, apoderado de doña Enriqueta Medina de Ramos, contra la sucesión de Santiago Viana, representada por José María y José Visitación Viana, por tres mil pesos ó intereses; se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de ocho y media manzanas, ó sean quinientos noventa y cinco áreas, y linda: al Oriente, con casafal que fue de Urbano Argueta, ahora de Ceferino Ochoa; al Norte, con huata de Ana Reales, hoy de Dámaso Aguilar; al Poniente, camino de por medio, con propiedad que fue de Luciano Cano, ahora de Venancio Morales; y al Sur, con huata de José María Figueroa, que fue de Mauricio Guzmán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

1 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Por ejecución que sigue el señor Francisco Hernández contra la señora Cristina Martínez, reclamándole cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad de la ejecutada, compuesta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café caechecho en regular estado, situada en las arrabales del barrio de Chalchupita de esta ciudad, cercada de paja y cerco natural, conteniendo una casa de teja sobre horcones y pared de bajareque, que mide de Oriente á Poniente, seis metros sesenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, inclusive el corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con finca de Juana Martínez; al Norte, camino en medio, con terreno de esta

misma señora y de Narciso Fajardo; al Sur, con el caserío del barrio de Chalchupita; y al Poniente, con casa y solares de Mariano Peñate y Tiburcio Cortés, y finca de Juan Esteban Tzucos, camino en medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Raymundo Aguilar.—Desidero Gómez, Srlo.

Por ejecución de Justo Rodríguez contra María Alegría, por cincuenta pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se vendrá por este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, á orilla de la calle principal, perteneciente á la ejecutada, el cual mide: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros; y linda con casas de don Reyes Rivas y Manuel Burgos, trasera y calle de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta milímetros, y linda con solar de Isabel Mengo, dividido por trasera; al Poniente mide veintidós metros cuatrocientos milímetros; y linda con casa y solar de la sucesión de don Lucio Rosa, pared de por medio; y al Sur, cinco metros doscientos ochenta y seis milímetros, y linda con la Iglesia parroquial, calle principal de por medio; dicho solar contiene en la esquina de la calle un cuerpo de paredes de adobe en construcción para casa de teja, de diez metros y medio de largo, y cinco de ancho, y un corredor interior de teja, en estado ruinoso, de diez metros de largo por cinco de ancho; estando valorado todo el inmueble en doscientos pesos. Quien quien quisiera hacer propuesta, contra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—Eusebio Arias


Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Esquivel Fernández, en concepto de apoderado de don Rafael Robles contra Pablo Flores, por la cantidad de quinientos pesos ó intereses que le adeuda, se venderá ante este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en jurisdicción de San Juan Talpa, de ochenta y cinco manzanas de capacidad, ó sean cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas, y lindante: por el Norte, con posesión del General Julio Ramírez; por el Poniente, con heredad de Inés Grande; por el Sur, con finca de don Cayetano Díaz; y por el Oriente, con propiedad del doctor Jesús Villa. Quien quisiera hacer postura, que ocurra ante este Juzgado, el día y hora que al efecto se señalará.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatepec, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Posesiones Efectivas

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Pascualina García, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le dé la posesión efectiva judicial de los bienes que en su defunción dejó en finada madre Felipa Avalar, situados en esta jurisdicción, y son los siguientes: Primero un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Blanco; al Norte, con terrenos de la sucesión de Daniel Nave; y al Poniente, con la población; estando éste cultivado de café y árboles frutales, existiendo también dos casas pajizas, una que sirve habitación con corredor, y la otra de cocina. Segundo, otro terreno compuesto de una manzana, en el punto llamado "Consuquapa" de esta jurisdicción. Lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan Rojas y Trinidad Martínez; al Poniente, con el de Tomasa García; y al Sur, con los de la sucesión de la señora Felipa Avalar. Tercero, un florido de barrar removientes de esta figura:  Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término no ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ocuiltila, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

2 Eugenio Campos.—Marcos Palacios Srlo.

José Rivas, Juez de Paz de Mucubunt, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los esposos Silveria Hernández y Bernardo Batres, solicitando se le dé posesión efectiva á la primera de los derechos de terreno siguientes, como heredera de su finca la madre Prudencia Cáceres: 1.º de un derecho pro indiviso de la diez y seisava parte del terreno de la hacienda de "San Nicolás" de esta jurisdicción, comprendido entre la quebradita de "Acatepe-

que a la quebrada grande de "El Tule" a encontrar el río grande de Lempa por el lado del Oriente, y por el lado del Poniente, desde el mojón de "La Crua" en línea recta al encuentro de la quebrada de "Las Palmas" con el río de "El Denagüé," compuesto como de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, más ó menos, que linda: al Oriente, con la "Cuachilla del Carmen" de la misma hacienda; al Norte, con el río de "El Denagüé"; al Poniente, con "San Antonio" de la misma hacienda; y por el Sur, con la hacienda de "Las Mesas". 2.º Y otro derecho indiviso de dos hectáreas y ochenta áreas de terreno en la hacienda de "La Junta," lugar "El Zapotillo" de esta misma jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con "El Despoblado" y "Veracruz"; al Norte, con "San Antonio"; al Poniente, con "San Isidro" y los extinguidos ejidos de este pueblo; y por el Sur, con la hacienda de "Las Hojas". El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Masahuat, a siete de mayo de mil novecientos tres.
2 Jesús Rivera. Juan Peraza, Srlo.

Jesús Rivera, Juez de Paz de Masahuat por ministerio de ley.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Bernardo, Jerónimo, Luisa y Estrella Batras, mayores de edad y de este domicilio, solicitando que en concepto de herederos legítimos de sus finados padres Fernando Batras y María Linarez, se les dé posesión efectiva de un derecho de terreno en profundizo de las cuatro trocas avas partes de cincuenta y dos manzanas ó sean treinta y seis hectáreas y cuarenta áreas, igual a dos hectáreas y ochenta áreas, a cada uno en la hacienda de "Las Hojas" de esta jurisdicción, que linda en general: por el Oriente, con terreno de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río de Lempa; y al Sur, con terreno de don Domingo Noriglia. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, mayo seis de mil novecientos tres.
2 Jesús Rivera. Juan Peraza, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado doña Norberta Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando posesión efectiva judicial de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, sito en el lugar "Los Hatos" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de Casimiro Argueta; al Norte, con posesión de Timoteo Sánchez; al Poniente, con terreno de Fermín Sánchez; y al Sur, con posesión de Laureano Chica y Dionisio Luna. Cuya posesión la solicita como heredera legítima de su difunto esposo Gregorio Luna, vecino que fue de esta población, y estima dicho inmueble en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, puede ocurrir en el término legal. Librado en el Juzgado de Paz de Masahuat, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

2 Victoriano Caballero. J. Paz Perera, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Gregorio Canales, del domicilio de San Pedro Pastiza, solicitando la posesión efectiva de una finca de café situada en "Loma Larga" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Gregorio Gómez; al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Machado, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Manuel Ruiz y Mercedes Gómez. Este inmueble lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a Isaac Martínez, quien a la vez lo adquirió por herencia de su finada esposa Carmen Palencia de Martínez, y cuya venta a Canales, la verificó ella obtener previamente la posesión judicial. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Catarina Masahuat, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Por el señor Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar,
2 Francisco Casampa. Secundino E. Vásquez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Paula López, mayor de sesenta años de edad, y Jerónima Acosta, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y ambas de este vecindario, la primera en concepto de esposa legítima y la segunda como hija legítima de Conforio Acosta, de esta vecindario, pidiendo posesión efectiva de cincuenta manzanas de terreno rústico, situadas en el punto de "El Jicaro" de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con terrenos de Juan Isidro Valenciano, hoy de don Gregorio Hernández y Francisco Amaya; al Norte, terreno de Ruperto y Juan Orellana, hoy el de este último de Darío La-

relanaga; al Poniente, terreno de Eusebio Romero, antes de Marcos Rivera; y al Sur, terreno de Pedro y Pascual Romero, sucesiones de Gregorio Pezada y Secundina Córdoba, antes de Román Trejo. El que se considere con algún derecho, ocurra dentro del término legal a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de Paz de Jucuarán, a las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Martín Rodríguez. Gregorio Hernández, Srlo.

Ante mí, Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Angel, como apoderado de don Fabián del Valle, solicitando en nombre de éste posesión efectiva en una finca y rancho de teja situados en el valle de "Cofre" de esta jurisdicción, lindando la finca: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan José Cortés y Nicolasa Hernández; al Norte, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo y de Cornelia Estrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la expresada Nicolasa Hernández; además la expresada finca de naturaleza rústica y de la capacidad de seis manzanas de sesenta áreas cada una, cultivada de árboles de café y de otros de construcción, conteniendo en su interior el expresado rancho, el cual es de dos aguas que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, cuya finca y rancho descritos los ha comprado el señor del Valle a los señores Raymundo, Juana y Darío Nemesio Meléndez, habiéndole vendido éste el derecho que en dichos inmuebles tenía como heredero de su hija legítima Francisca Meléndez, quien conjuntamente con sus hermanos Raymundo y Juana del mismo apellido, era dueña de la finca y rancho expresado, cuya posesión se solicita en los referidos inmuebles por lo que toca ser el derecho hereditario que el expresado Darío tenía en ellos. Quien se crea con derecho a la finca y rancho descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Cojutepaque, a las diez de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

2 Andrés Rico. David Escobar, Srlo.

Ventas Voluntarias

A solicitud de la señora Juana Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios los de su sexo y vecina de Soyapango, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas, Guillerma, Benita y Vicenta Vázquez; y la señora María de los Angeles Vázquez, también menor de edad y en compañía de su esposo señor Salomé García, mayor de edad, todos vecinos de esta población; por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá por este Juzgado y en subasta pública un terreno rústico, situado en el valle del Limón de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café, que mide en su capacidad ciento cuarenta áreas, y que linda: por el Oriente, con terreno que fué de Saturnino Vázquez, y hoy de la sucesión Meléndez, dividido por este rumbo por brotones de pito en línea recta, a topur con un tronco de capulín; al Norte, con terreno de la misma sucesión Meléndez, dividido por este lado, por brotones salteados que sirven de mojón; al Poniente, con los herederos de San Sebastián, divididos por ese lado con un ranjo que le pertenece al terreno descrito; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Meléndez. El inmueble está valorado en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Soyapango, a las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Marcos Guzmán.—Simón Novoa Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad plenamente comprobadas se venderá por este Juzgado la mitad de una casa situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de la propiedad de la menor Simona Meléndez, representada por su madre Basilia Morán, viuda de Mecéndez, la cual mide con todo y solar, de largo veintinueve metros sesenta y ocho milímetros y de ancho mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda: al Oriente, con solar de Bonifacio y Santiago Zavaleta; al Norte, con casa y solar de doña Abelina Hernández; el Occidente, calle de por medio, con casa de doña Narcisca Figueroa de Arce; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Moreno. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, primero de diciembre de mil novecientos dos.

2 Elicario Molina. Francisco B. Salazar, Srlo.

El infrascrito Juez 1.º de Paz,

Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad justificadas por don José Mancía, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, la octava parte de derecho profundizo de una casa de teja, pared de bajareque, con un cuarto interior en el

corredor y su solar, situada en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, que tiene seis metros veintinueve centímetros de largo por cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor; el solar tiene de frente diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros y de fondo veintinueve metros noventa centímetros, y lindan: al Oriente, con casa y solar de las señoras Pérez; al Norte, con las de doña Rosa Héroules, Fermín y Balbino Figueroa, calle de por medio; al Poniente, con la doña Dolina Paz, que fue de Patricia Villalobos; y al Sur, con la de Silvestre Delrías; apreñado en veintiseis pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Metapán, a las diez de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

2 Pedro Sanabria.—Jeremías Castro, Srlo Int.º.

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud de don Fernando Meléndez, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que le corresponde como heredero de su finado padre legítimo don Francisco Meléndez, en una casa de esquina y su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad, cuya casa mide diez y seis varas de frente por seis varas y torea de ancho, y el solar se compone de diez y siete varas al lado Sur y cuarenta y seis varas al lado Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar que fue de don Santiago Mercher y hoy en de la sucesión de don Mauricio Villacorta; al Norte, con solar y casa de don Manuel María, que antes fue de doña Mónica Cuellar; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Carlos Azúcar y la que fue de don Manuel Escamilla, hoy es don Patricio Ungo; y al Sur, calle de por medio, con el Parque de Morazán. Se admiten las posturas, legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 557 C. y por haber transcurrido los cuatro años que designa la ley para poder vender los bienes pertenecientes a la herencia yacente de la señora Fulpa Aguilera, se venderá en pública subasta un solar que linda: por el Oriente, calle de por medio con solar y casa del señor Jesús Rivera; por el Norte, con casa del señor Valentín Recinos; al Poniente, con solar del señor Martín Ramírez; y al Sur, con casa y solar del mismo Martín Ramírez; valorado en cuarenta pesos. En dicho solar está ubicada una casa de tejá parapada de adobe en mal estado. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Cojutepaque, a las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

2 Enrique E. Irisarri. Octaviano Paredes, Srlo Espl.

Avales Supletorios

Fernando Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Agustín, mayor de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el paraje llamado "Coquilans" de esta jurisdicción, hace diez y seis años, compuesto de doce manzanas de extensión, equivalentes a ocho hectáreas cuarenta áreas, inculto y sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Mónico Agustín; al Poniente, con terrenos de los señores Encarnación Arévalo y sucesión de Dionisio Castillo; al Norte, con otro de Traquilino Santos; y al Sur, con terreno de Regino Argueta y la misma sucesión Agustín; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cutzahuat, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Fernando Pérez.—F. Jerónimo Osorio, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Cabrera Polio, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide treinta y cinco metros sesenta y cinco milímetros de Norte a Sur, y diez y seis metros cincuenta milímetros de Oriente a Poniente, contentando al lado de la calle una mediana de teja sobre parapada de adobe que mide diez y seis metros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y dos mediana más interiores, la primera de éstas situada al lado Poniente del mismo solar y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; la segunda al lado del Oriente y mide once metros sesenta y cuatro milímetros de largo, por cuatro metros tres

ancho, ambas de teja y sobre paredes de adobe, lindando en su costado al Oriente, con casa y solar de la misma solicitante, parcel de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Francisco Gavilán; al Poniente con solar y casa de don Bernardo Prieto, y al Sur, con casa y solar de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de don Leonidas Argüello, que es de Santiago de María. El inmueble lo estima la solicitante en dos mil pesos: lo adquirió por compra que hizo a la señora Dolores Blandón, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y está cercado con pared de adobe que lo pertenece. Quien se crea con derecho al inmueble en herencia, que ocurra á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.
2
Incentis Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

Andrés Figueroa Vallente, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Dolores Arca, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio de Chalchupitla de esta ciudad, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Vicente Solís; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Cirila Jiménez; y al Sur, siete metros quinientos veintinueve milímetros, con solar de la misma Jiménez. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Cirila Jiménez, mayor de edad, negociante, soltera y vecina de esta población, quien aun vive; lo estima en cuatrocientos pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, á veinte de mayo de mil novecientos tres.
2
Andrés F. V.—Cruz Maradiaga, Srlo.

Andrés Figueroa Vallente, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Tobar, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y vecina de esta población, pidiendo por sí título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con la planuela del Calvario; al Poniente, la misma dimensión, con casa y solar de Ambrosio Rodríguez; al Norte, doce metros treinta y siete centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Julián Solís; y al Sur, igual dimensión que al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Vallente. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en mil pesos plata ó sean once mil francos, no es dominante ni sirviente, lo hubo por herencia de su finado padre don Rafael Tobar, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á veintitrés de mayo de mil novecientos tres.
2
Andrés F. V.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Jeani Zelaya, de cincuenta y siete años de edad, soltera, oficio de un sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de la Cruz en esta ciudad, cuyo inmueble hará más de veinte años que lo posee quieto y pacíficamente, el cual linda: al Oriente, con casa de Ambrosio Aranzá y solar de la sucesión de don Lino Zelaya, calle de por medio, y tiene veintinueve y medio metros; al Norte, con solar y casa de Sotero Carrea, teniendo veintinueve y medio metros; al Poniente, con casa y solar de don Gerardo Zelaya, y tiene veintiuno y medio metros; y al Sur, con casa de Irene García, calle de por medio y solar y casa de don Polinario Arca, teniendo treinta y medio metros. Hablando en el mencionado solar una casa vieja de teja, de seis y medio metros de largo por seis metros de ancho, juntamente con un caldo interior; y otra casa de teja nueva, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve y medio metros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y tres milímetros de ancho; siendo predio dominante y sirviente, y no tiene ninguna carga real; posesión que adquirió de hecho y de buena fé y sin ninguna interrupción, estimándolo en la suma de trescientos pesos,

siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Lebrado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.
2
Jacinto Rivera.—F. Gómez, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Jeani Gavilán, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Manuel Isidro Rayón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y edificio de la Iglesia, y mide veintiseis metros treinta centímetros; al Poniente, con solares y casa de don Remigio Solórzano, brotones de por medio, cuarenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Inocente Prieto y sucesiones de don Manuel Isidro Rayón y Alejo Barrera, y mide por este rumbo veintitrés metros cincuenta centímetros; que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos, lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad y no reconoce á ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Lebrado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
2
Daniel Durán.—Manuel R. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Silveria Alas, mayor de edad, viuda y vecina del valle de "Las Grandillitas" de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el referido valle, y en el que ha edificado en casa de habitación, que estima en cien pesos, y que lo hubo por compra á Secundino López, vecino de "Las Grandillitas"; dicho solar no tiene ninguna carga real y mide por el Oriente treinta y seis metros ochocientos veinte milímetros en línea recta, y linda por este lado con Secundino Banderas; al Norte mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros en líneas recta, y linda por este lado con solar de Saturnina Cabrera, teniendo por mejor al Sur de esta línea una colcha; y al Norte de la misma línea, un árbol de cojón; y al Sur mide en línea curva treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda por este lado con solar de Eugenio López, habiendo unos ojos de agua de por medio, sirviendo de mejor un árbol de "Siete Palojos." Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.
2
E. Bustamante.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alfaro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, en el que hay edificados un rancho al lado de la calle y una mediana en el interior, y mide el solar al frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo veintiseis metros quinientos ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar de Manuela Picho; al Sur, calle de por medio, con casa de don José Mauricio Duke, antes de don Manuel Eufraque Aguilar; al Oriente, con solar y casa del doctor Francisco Alvarado; y al Poniente, con solares de Nemesio Cortés y doctor Roberto Parker, siendo todos los colindantes de este domicilio. Los inmuebles antedichos no tienen ninguna carga real y los estima el interesado en trescientos pesos, y los adquirió por herencia en unión de sus hermanos José María y José Alfaro, de sus frailes padres José Alfaro ó Isabel Ortiz. Quien se crea con derecho al solar y edificios mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.
2
E. Bustamante.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eufemia Ruiz, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos fincas de terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento doce áreas de extensión, lindando: por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de broca de por medio; al Oriente y Sur, con finca

de doña Aminta Calderón de Padilla, cerca de alambrado de por medio; y al Occidente, con terreno heredado de Agueda Ruiz; el segundo mide dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: por el Norte y Sur con terreno hereditario de Agueda y Concepción Ruiz, respectivamente; al Oriente, con finca de doña Aminta Calderón de Padilla; y al Occidente, río de "Stiguata" de por medio, con finca de don Dionisio Najarro, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora Calderón de Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán; no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecten y los tuvo por herencia de sus finados padres Timoteo Ruiz y Petrona Ucaña. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Lebrado en la Alcaldía municipal: San Pedro Putula, á veintiseis de marzo de mil novecientos tres.
2
Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Francisco Martínez Leiba, Juez de primera Instancia accidental.

Hago saber: que á su Juzgado se ha presentado don Coello Mira, como apoderado especial de don Vicente Figueroa, por sí y como representante de su esposa Leidora Aguilar, pidiendo título supletorio de ocho derechos de terreno proindiviso, en el sitio San Rafael Carrizal, situado en esta jurisdicción, que arman todos ellos una caballería de medida antigua, lindando el sitio por el Oriente, con sitio Tacomas; por el Norte, con terreno de la sucesión de don Serapio Menéndez; por el Poniente, con San Juan Calera; y por el Sur, con San Juan Bautista, y cuyos derechos asegura el interesado hubieron sus causantes así: el señor Figueroa, por herencia de su finado padre José María del mismo apellido y por compra á Silvario Sorto y á Juan José Aguilar y á su esposa Aguilar; por herencia de sus finados padres Sebastián del mismo apellido y María Evarista Galdames. Quien se crea con derecho á esos ocho derechos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, abril quince de mil novecientos tres.
1
Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Manuel Aguilar, mayor de edad, labrador y del domicilio de Masahut, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, inclusive los corredores, situada en el pueblo de su domicilio y cuyo solar linda: al Oriente y Sur, con terreno de Martín Morales; al Norte, con la casa conventual; y al Poniente, con solar ajada; así como de un potrero situado al Sur y en los suburbios de aquel pueblo, circulado de cerco natural, zanjo y pila, compuesto de varios lotes que forman un solo cuerpo, de la capacidad de diez hectáreas y quince áreas, (catorce y media manzanas) y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Martín Morales y Paulino Cáceres camino vecinal de por medio; al Norte, con solares de dicha población; y otro terreno del señor Morales, camino del río de por medio; al Poniente, con el río de Lempa; y por el Sur, con las playas del mismo río; inmuebles que hubo el solicitante según afirma, por compra que hizo al finado Apolinario Calderón, en mayo del ochenta y siete. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.
1
Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

Andrés Abelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Silva, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son como siguen: al Norte linda por una calle, midiendo diez metros; al Poniente mide ocho metros, y linda con solar y casa de la señora Atanaska Fuentes; al Sur mide diez metros, lindando con solar y casa de la señora Pascuala Cruz de Valencia; y al Oriente mide ocho metros, y linda con solar Municipal; donde queda demarcada su extensión, dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tainique, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
1
Andrés Abelino Campos.
Dámaso Hernández, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sanantepango.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado Cruz Torres, solicitando título supletorio de un terreno rústico, radicado en el cantón de San Marcos, como de setenta manzanas y que linda: al Oriente, con terreno de Pilar Quinteros y del doctor Fermín

Velasco; al Norte, con tierras de Calixto Quintros; al Poniente, de Nicolás Pineda; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Venancio Núñez. Si alguna persona quisiere oponerse, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantonque, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres. **Antonio Castellanos.—José A. Pina, Srlo.**

Se hace saber: que la señorita Lector Chaves, mayor de edad, soltera, negociante y vecindaria en Estanzuelas, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe profundamente con su hermana Aleja Chaves, mayor de edad, negociante y vecina de Sesori, casada, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; la que tiene una medianja contigua al lado Oriente y ambos son de teja paredes de adobe, y la medianja está dividida en dos piezas, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide ésta de Oriente a Poniente sin incluir el corredor, diez metros ochenta centímetros y de Norte a Sur, cinco metros ochenta y cinco centímetros y la medianja mide de Oriente a Poniente once metros dos centímetros, y de Norte a Sur tres metros cuarenta y cinco centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente a Poniente veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; y de Sur a Norte, treinta metros ochenta y cinco centímetros, lindante en su conjunto; al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, sobre por medio, con casa del doctor Guillermo Mazzini, al Poniente, con solar de Andrea Casas; y al Sur, con solares de Catalina Gotsky, Dolores Elvira Villacorta y Josef Zapata, todos de este vecindario; estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cerca de la parte del Oriente, con un pedazo de cerca de madera de Hortensia López y pared de trascorral del doctor Eduardo Guzmán; y por los lados Sur y Poniente, con trascorral de propiedad del inmueble descrito; no tiene ninguna otra carga real y en predio sirviente y dominante; lo adquirió el padre de la señorita Chaves, don Francisco Chávez ya difunto; por compra que a este hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, siendo ya difunto; y lo posee profundamente con su hermana Aleja Chaves, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres. **Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.**

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Paula Vega de Martínez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título escrito de un solar ó predio urbano que posee en el centro de esta población, lo apresia en cien pesos, al cual mide de Norte a Sur cuarenta y cuatro metros por dos rumbos; y de Oriente a Poniente por ambos rumbos, once metros, en el que está edificada una casa de teja sobre harrones y paredes de baharico, con un corredor y medianjas, y linda: al Oriente, con solares de Angel Guerrero y Eliseo Cárcamo; al Norte, con la plaza pública de este mismo pueblo; al Sur, con solar de Eliseo Cárcamo; y al Poniente, con casa y solar del mismo señor Cárcamo; siendo por dos rumbos predio sirviente y por los otros dos no es dominante ni sirviente, no teniendo derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía sin sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Lorenzo, Departamento de Ahuehápam, a las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres. **Aquilino Magaña.—Coronado Zúñiga, Srlo.**

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefina Borillas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado "Tapalhuco" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco taras ó sesenta y ocho áreas, y sus linderos son: al Norte, en raso de por medio, con terreno de Francisca Masís; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Poniente, con los de Federico Argueta; y al Sur, con los de Francisco Marroquín Arávalo. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres. **Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.**

El infrascripto Juez, Hace saber: que a este Juzgado, con fecha cuatro de abril del corriente año, se presentó el doctor Rodolfo Alfaro, solicitando los edictos correspondientes de los terrenos y casas embargados a Estanislao

Osorio, en jurisdicción de Topetitán, con lo que, por sentencia de este mismo, se mandó pagar al segundo al primero doscientos pesos ó intereses; dichos terrenos son de la capacidad de ciento cincuenta áreas y ciento sesenta y cinco áreas, lindando el primero: por el Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Domingo Velasco y Catarino Meléndez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, habiendo al lado Sur, cercos de alambre y palo-plaque. El segundo terreno linda: por el Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Domingo Eulalia Molina y de Juan Hernández; y por el Oriente, con terreno de Gordiano Hernández; está cultivado de café y árboles frutales. Las cosas son de paja y mide una ocho varas de largo por seis de ancho ó su equivalencia en metros; y la otra de cinco varas de largo por cuatro de ancho ó su equivalencia en metros. Queda a cargo con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, a las una de la tarde del veintiocho de mayo de mil novecientos tres. **Antonio Guerrero.—Francisco Ponce Srlo, Intº**

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Soriano Vázquez, mayor de edad, teniente y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y que habiéndose por compra que hizo a la señora María García, ya difunta, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte mide veintidós metros ochocientos treinta milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Hernández; al Poniente, veintidós metros ochocientos treinta milímetros, lindando con solar y casa de Teodoro Vázquez; al Sur mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, lindando con solares y casa de Margulite Aguilar y del parentesco; y al Oriente mide veintidós metros ochocientos treinta y cinco milímetros, lindando con casa y solares de las sucesiones de Antonio y Fernando García. Queda a cargo con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. **José Flores.—Zetino Mayán, Srlo.**

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Campese, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del domicilio de San Sebastián, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno urbano que posee en el barrio del Norte de esta población, de la extensión de tres manzanas aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juana Marroquina, separados por medianjas que al Sur y Norte pasan por un árbol de aguayo y otro de pitaque que se fijan como mojones; al Norte, con terreno de Estanislao Duran y Barrolo Domínguez, antes de Pedro Hernández; al Poniente, lindando con terreno público que conduce a Yabacoz; y al Sur, con terreno de Bernarda Portillo, mediando cerca de paja y brotales; cuyo terreno lo hubo por compra a Juanita Platero, lo estima en ciento cincuenta pesos y no está servido con ninguna contribución alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Dominga, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. **Francisco Barroto.—Eduardo Argueta, Srlo.**

Pedro Reyes, Alcalde municipal depositario de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Hernández, mayor de edad, agremiator y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe al Oriente de esta población, y está lindando: al Norte, con solar y casa de la señora Patronila Vázquez, y mide por este rumbo diez y siete metros cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Flores, y mide por este rumbo diez y siete metros cuarenta y cinco milímetros, quedando al Sur y Norte de medianjas un árbol de leña y un parvicio respectivamente; al Poniente linda con solar y casa de Francisco García y Manuel Flores, y mide por este rumbo diez y siete metros cuarenta y cinco milímetros, quedando por este rumbo dos pláticas enterradas de apellido; y al Sur, con solar y casa de don Agustín Lobato, y mide por este rumbo diez y nueve metros cuarenta y cinco milímetros y siete milímetros. Dicho inmueble lo hubo por compra que él hizo a Eusebio Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, según escritura que obra en su poder. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jajalpa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.—**Pedro Reyes.—P. Samuel Bonilla y B., Srlo.**

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rufina Acuña, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San José antes "Las Pillas" de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Norte, diez metros cuarenta y cinco milímetros, con fundo de Mercedes Hernández; al Oriente, nueve metros ochocientos veinte milímetros, con casa y solar de don Gabriel Zaldivar; al Poniente, igual extensión que al Oriente, con solar y casa de Antonio Llana de Díaz; y al Sur, con la misma extensión que al Norte, con casa de Soledad Najera y Bernarda Hernández, calle de Bolívar de por medio. Dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo en valor catastral la suma de mil pesos. Queda a cargo con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuehápam, a las dos y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres. **Jalilo Boza.—Pedro Antonio Zan, Srlo.**

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Anzures, mayor de edad, agremiator y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos, situados en el barrio de "El Centro" de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Poniente mide veinte metros, lindando con casa y solar de don Anselmo Figueroa Valiente, antes de Francisco Pabate Solís; al Norte mide dos metros y linda con casa de don Adolfo Pineda, antes de don Agustín Rodríguez Salazar; al Oriente mide veinte

metros y linda, calle camado, equiva de la señora Margarita Núñez; y al Sur mide doce metros y linda, calle camado, casa de Máximo Mejía. En dicho solar existía una casa caquiara, de teja, sobre paredes de adobe macizo, en regular estado, que estima en mil pesos, y lo hubo por compra a doña Tomasa Rivas, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio. El segundo solar está situado en el barrio de Calchupita de esta ciudad, de la capacidad siguiente: mide de Norte a Sur, por el Oriente, ocho metros treinta centímetros y por el mismo rumbo, al lado Poniente, seis metros veintinueve centímetros, teniendo de Oriente a Poniente, y por ambos lados, veinte metros sesenta y cinco centímetros; y linda: al Norte, solar de Francisco Pabate Solís, antes de Juana y Salomé Mónico; al Sur, solar de Vicente Mónico, antes de Alejandra Emétil; al Oriente, calle camado, solar y casa de Santos Hernández; y al Poniente, solar y casa de la sucesión de Manuel Chaves, representada por su cónyuge sobreviviente Amalinda Emétil. En dicho solar existe una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado, lo estima en sesenta pesos y lo hubo por compra a las señoras Juana y María de Jesús Mónico, mayores de edad, oficio doméstico y de este domicilio. Dichos inmuebles no tienen carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere profundizada, no son predios dominantes ni sirvientes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefe de del Distrito: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres. **Andrés Figueroa Y.—Cruz Mardollaga, Srlo.**

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rufina Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, por el, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares urbanos que poseen en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, al primero de las inmuebles tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña Atanacia Bandit, dividida por una pared y trascorral; al Norte, calle de "El Comercio" de por medio; linda con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Poniente, casa de don Carlos Valente, calle de Magdalena de por medio; y al Sur, casa y solar de la señora Estela, lindando por una pared y trascorral. En el dicho solar descrito está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, la cual lo sirve de habitación a la solicitante. El segundo de los expresados inmuebles tiene los linderos siguientes: al Oriente, solar de doña Atanacia Bandit, divididos por un trascorral; al Norte, la casa y solar primeramente descritos, lindando el límite un árbol y trascorral; al Poniente, calle de Magdalena de por medio, linda con casa de don Adolfo López; y al Sur, solar y rancho de la misma solicitante, divididos por un árbol de pino. En cada uno de los inmuebles está construido otro casa de teja sobre paredes de adobe. La persona que se crea con derecho a los predios inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefe de del Distrito: Sanantonque, mayo veinte de mil novecientos tres. **F. de J. del Chil.—Alejo Rosales, Srlo.**

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Concepción Ruiz, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de San Sebastián, solicitando por sí la extensión título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica, que posee entera y pacíficamente la hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento diez áreas de extensión, y lindando: por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de brotales de por medio; al Sur, con finca de doña Amalia Calderón de Padilla, cerca de alambres de por medio; al Oriente, con terreno hereditario de Agustín Ruiz; y al Occidente, con el de don Cruz Ruiz; el segundo consta de cuatro manzanas ó sean ochenta y ocho áreas de extensión, y linda: por el Norte y Sur, con terrenos hereditarios de Eufemia y Cruz Ruiz, respectivamente; al Oriente, con finca de doña Amalia Calderón de Padilla; y al Occidente, con el "Sigüenza" de por medio, con finca de don Dionisio Najera; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora Calderón de Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuehápam; no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecte y lo adquirió por herencia de sus finados padres Timoteo Ruiz y Patrona Emilia. El que se crea con derecho a las fincas señaladas, que ocurra con sus comprobantes legales a esta Alcaldía a deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pedro Puntla, a veintidós de mayo de mil novecientos tres. **Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.**

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Ruiz, mayor de edad, agremiator y de este vecindario, solicitando por sí la extensión título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica que posee entera y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento diez áreas de extensión, lindando: por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, medrando de por medio; al Sur, cerca de alambres de por medio, con finca de doña Amalia Calderón de Padilla; al Oriente, con terreno hereditario de Concepción Ruiz; y al Occidente, con potrero de doña Manuela Zúñiga, cerca de por medio, parte de la finca de la misma Zúñiga y la de don Federico Olla, camino de por medio; el segundo consta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta y ocho áreas; y linda: al Norte, con terreno hereditario de Concepción Ruiz; al Occidente, con el "Sigüenza" de por medio, con finca de don Dionisio Najera; y al Sur y Oriente, con finca de Isabel Acuña, don Vicente Morán y doña Amalia Calderón de Padilla, siendo de mejor colindancia al Oriente un árbol de almodro de tres ramos; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora de Padilla, que lo es de Ahuehápam, y don Federico Olla, de Ahuehápam; no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecte, y lo hubo por herencia de sus finados padres Timoteo Ruiz y Patrona Emilia. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Puntla, a veintidós de mayo de mil novecientos tres. **Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.**

Emplazamientos

José Castiello Chies, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Inocente Roach, del vecindario del valle del "Rosario", jurisdicción de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles pú.

blicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

3 J. O. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Miguel.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio González, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada á José Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

3 Enrique Alemán.—J. M. Samyá, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 1.º de 1.ª Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Julio García, de veintiocho años de edad, jornalero, soltero y del vecindario de Quelepa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso á Antonio Correas hijo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jerónimo Trejo, vecino de Sorori, procesado por lesiones en Magdalena Iraheta, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la expresada causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Julio Campo.—Eusebio Solórzano, Srlo Int.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Penado, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Pedro Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

José Ballesario Navarro, Juez primero de primera instancia civil de este Departamento.

Hago saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos de don Pedro López, á Pedro Pineda y Ramundo Juárez, en virtud de haberse comprobado su calidad de tales, con documentos auténticos, ni haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en Juzgado primero de primera instancia civil de San Salvador á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en depósito en los postes públicos de esta misma, una vaca prieta colorada, está cargada y herrada en el anca derecha con el fierro de esta figura.



Dicha vaca es de fierro y dueño desconocidos. En tal virtud, toda persona

que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cayulitán, á las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

Jerónimo Chávez.—Francisco R. Orellana, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, los siguientes animales, que por ser de duños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y se venderán en pública subasta:

Un caballito moro pequeño, herrado con esta marca:  Una vaca barrosa facis, manchada, criando un terneroico haseo prieto, como de tres meses de edad, dicha vaca está herrada con este fierro: 

Quien se crea con derecho á los expresados somovientes, que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á veintitres de mayo de mil novecientos tres.

2 Eleuterio Suria.—E. Quiñero, Srlo.

Subasta

Por ser de dispensiosa conservación y provias las formalidades de ley, se vendió en pública subasta en esta oficina, una novilla prieta, montanca, pequeña, que fue presentada por un vecino de esta villa.

El sobrante líquido de setenta y cinco centavos, está depositado en la Tesorería respectiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 3 de 1903.

2 Julián Julo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito la venta en pública subasta, de un terreno comunal de naturaleza fértil, situado en el paraje denominado "Cachunapi" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas, iguales á once hectáreas y veinte áreas de extensión, de montaña inculta, que linda: al Oriente, con terreno de Anacleto Cumpoz; al Norte, con terreno de doña Dolores Peñalva Gómez de Brito; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Naranjos" de doña Asunción Gómez; y al Sur, con terreno de Simón Trejo, de este domicilio, excepto la señora Asunción Gómez, que es del día Juayúa; dicho terreno no tiene carga real y ha ofrecido el solicitante tres pesos por cada manzana. La persona que quiera mejorar la postura, que ocurra.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 José María Meléndez.—José Rodríguez, Srlo.

LICITACIONES

La Corporación Municipal de esta población, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós del corriente, acordó sacar á licitación pública la refacción del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que el enladrillado de la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz; en consecuencia, invito á las carpinterías y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, para que presenten á esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que presente mejores garantías á este Municipio.

Librado en la Alcaldía municipal de Quelepa, á las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

2 Fidel González.—Vicente F. Argueta, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á pública licitación el enladrillado con cemento romano del parque "Gerardo Barrios". Se hará el remate de dicho trabajo en el mejor postor, dentro de quince días de hecha esta publicación.

Alcaldía municipal: San Miguel, á dos de junio de mil novecientos tres.

2 Inocente Blanco

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de la casa-cabildo de este pueblo, y la hechura de un corredor al lado Oeste, que será de doce varas y media de largo por cuatro varas de ancho. Para más pormenores, pueden los interesados ocurrir á esta Alcaldía y presen-

tar sus propuestas, que se admitirá la que ofreciere mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

2 La cadio Mércica.—José M. Docha, Srlo.

CARRO DEL SALVADOR

Las personas que tengan interés en la construcción del Carro del Salvador, para la proyección cívico-religiosa del 5 de agosto, pueden presentar sus propuestas y los diseños respectivos á esta Alcaldía hasta el 20 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 11 de 1903. Daniel de J. Castillo. 5-1.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital, deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30-29 Antonio Peralta.

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por mi medio, á los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo crea conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponda en dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-3

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederlos á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-25 F. J. Rivas, Tesorero.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-3 F. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augspurg, Gerente.

15-6 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TONO 54

San Salvador, viernes 12 de junio de 1903

NUM. 139

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio A. Sánchez, Director de la Escuela de Varones de Las Flores, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ernestina Reyes, Directora de la Escuela de Niñas de San José, Departamento de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Luis Méndez, Policial Escolar de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 13 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Jicalapa llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se registra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta anterior que aparece en este libro, correspondiente al Fondo de Agricultura de Jicalapa, Departamento de La Libertad, y que fue llevada por don Juan de Dios Ramírez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al señor Ramírez solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que

estuvo á su cargo en el mencionado período. || Expídase la respectiva certificación para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja 12 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Antiguo Cuscatlán que funcionó en el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres. || Con la certificación que acompaña don Damián Morales, ex-Alcalde y Tesorero que funcionó en Antiguo Cuscatlán en el año de 1902, comprueba haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de treinta y ocho pesos (\$38), valor de las resultas que se dedujeron á la cuenta que llevó en concepto de Tesorero en el referido año; y no habiendo otro cargo que hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Morales, respecto de la cuenta del Fondo Municipal que llevó durante el indicado período. || Désele certificación de este auto para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 92 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Quezaltepeque, correspondiente al año de 1881, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres. || Habiendo glosado la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo de don Eligio Escalante, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1881; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Escalante, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Librese certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que el folio 23 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1883, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de la villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo de don Eligio Escalante con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1883; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Escalante, respecto de la cuenta que llevó en el período indicado. || Expídase la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR.

Consulado General de El Salvador en Hamburgo: Hamburgo, 22 de abril de 1903.

Señor Ministro:

Tengo la honra de suministrar á U., á continuación, algunos datos referentes á la exportación de esta puerto para los de esa República, durante el trimestre que acaba de finalizar.

	1902	Dólares	Livros	Tgr.	Marcas
en enero	68	1,832	127,347	131,820,81	
„ febrº	75	2,410	208,569	128,713,51	
„ marzo	67	2,266	112,697	140,696,65	
		120	6,508	449,613	401,230,97
et. el mismo período de 1902	137	2,257	214,867	223,109,75	
á favor del primer trimestre de 1903	73	4251	233746	173,121,24	

U. verá, por el estado que precede, que ha habido un notable aumento en la exportación á favor del primer trimestre del año corriente, comparado con el mismo período del año pasado, y espero un igual favorable resultado en lo sucesivo.

La entrega tan pacífica del cargo de Primer Magistrado de la República, al nuevo Presidente, señor don Pedro José Escalón, ha causado gran satisfacción entre los comerciantes de esta plaza, inspirándoles este hecho confianza en el Gobierno y en la prosperidad del país.

Se considera aquí la situación financiera y económica de El Salvador como la más sana y sólida de las Repúblicas centroamericanas, y este Consulado contribuye con todos los medios que están á su alcance á sostener en este país el crédito y buena reputación de esa República, á fin

de favorecer así el incremento de las relaciones comerciales.

Me es grato reiterar á U. las seguridades de mi distinguida consideración, y suscribirme del señor Ministro muy atento y obsecuente servidor,

D. Mugdan.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 8.—La alianza política entre Francia y Rusia, no sirve para contener la condenación del atentado de Kisheneff y la expulsión de Rusia del corresponsal del "Times". Jaures, Vice Presidente de la Cámara de Diputados, dirigió una filípica vigorosa contra el trato que Rusia da á los judíos. El corresponsal de "La Petite République" en San Petersburgo, hace relación de la audiencia de Pichve, Ministro ruso del Interior, á la Diputación judía de Kisheneff, que contiene algo más de lo que se sabía cuando Pichve dijo á los Delegados, que estaba muy desagradado por la conducta de la población judía; declaró que el movimiento revolucionario, que ya tomaba gran empuje, obligaba al Gobierno á tomar sus medidas; amenazó á la diputación, y por medio de ella á los judíos de Rusia, de que en lo futuro no se arreglará cualquiera medida de rigor; que no perdería oportunidad de hacer la vida de los judíos intolerable, si el movimiento de éstos continuaba desarrollándose, y más valdría en tal caso que se ocupasen el país.

Berlín, 8.—El Dr. Sandin, científico alemán, dice, que ha probado, por experimentos, que los rayos reflejados del radium, hacen que los ciegos vean, más ó menos, claramente; refirió el caso de dos muchachos rusos ciegos, que recobraron permanentemente la vista mediante el uso de estos rayos.

Pretoria, 8.—A consecuencia de oponerse á la naturalización municipal los hombres de color, ha decidido el Gobierno reformar las ordenanzas municipales para excluir á los extranjeros, lo mismo que á los de color, restringiendo las franquicias á los súbditos británicos blancos.

Lima, 8.—El Congreso boliviano ha sido convocado para reunirse en La Paz el 6 de agosto. El Dr. Alarco, acabado de elegir primer Vice Presidente del Perú, está peligrosamente enfermo y desahuciado.

Dublín, 8.—El meeting de la "Liga Nacional Irlandesa" que debía tener lugar en Tallico Waterford ayer, fue suprimido por la policía; sin embargo, los miembros se reunieron en el campo, y después de oír los discursos de James J. O'Shea y Thomas O'Condon, miembros del Parlamento, anunciaron la resolución de presentar una exposición al Rey con ocasión de su visita á Irlanda.

Chorburgo, 8.—El sistema de superposición de las torres en las fragatas, ha sido condenado por la Comisión naval que ha hecho experimentos con el "Henry IV", resultando de las pruebas la posibilidad de que los hombres que ocupan la torre baja cuando se haga fuego de la torre superior, puedan sufrir las consecuencias; pues de 4 carneros colocados en la torre baja representando artilleros, tres se encontraron muertos, y el cuarto escapó buscando refugio en el camarote del Capitán.

Beninif, Argelia, 8.—La artillería francesa rompió el fuego esta mañana sobre las tribus rebeldes de Figuig. El General O'Conor comanda la expedición primitiva,

compuesta de 4,000 hombres de la legión extranjera y una gran fuerza de artillería con bombas de melinita: era el plan avanzar en tres columnas y situar la artillería sobre las colinas dominantes, rodeando á los rebeldes. El bombardeo comenzó á las 7 y 30 y duro hasta las 9 y 30 a. m., en que las tropas francesas ocuparon dos puntos estratégicos, tomando estas posiciones por sorpresa; se cree que las pérdidas de los nativos son grandes, pero no hay detalles definitivos hasta entrar á Figuig; los franceses no han tenido pérdidas; la masa de la población de Figuig se espera que se mostrará amistosa, pues las tribus vecinas ayudan á las operaciones de la expedición primitiva. Francia ha notificado formalmente á las Potencias que no es su intención tomar territorio; que sólo va á castigar á los salteadores árabes, responsables del reciente ataque á la escolta del Gobernador General Jonnart. O'Conor tiene instrucciones de dar tiempo á las mujeres y niños de Figuig, para salir de la ciudad antes del bombardeo. El correo árabe que llevaba la notificación al efecto, ha sido muerto.

Berlín, 8.—Uno de los asistentes del Dr. Milan Sachs, que murió de peste, se halla sufriendo ligeros ataques de fiebre, pero se sabe que esto es debido á las inyecciones del sérum. El Canciller V. Bulow ha informado sobre el caso á las Embajadas extranjeras y Ministerios, y según lo exigen los Tratados, las autoridades continuarán adoptando medidas rígidas para evitar la propagación de la peste; todos los objetos domésticos de la familia donde vivía Sachs, han sido confiscados y quemados, y todas las personas que estuvieron en contacto con él, están sometidas á observación; hay frecuentes conferencias en el Ministerio del Interior; los especialistas del hospital donde murió Sachs han sido aislados; el Instituto desocupado, desinfectado y prohibidas las visitas á pacientes.

Berlín, 9.—Despacho de Francfort dice, que al pasar en coche el Emperador Guillermo, una dama, admiradora del soberano, arrojó un bouquet á su carruaje, golpeándole el yelmo con tanta fuerza, que la Emperatriz, que iba al lado del Emperador, saltó asustada; la entusiasta dama fue arrestada y después de severa reprensión, fue puesta en libertad; el pueblo, de antemano, le había advertido que no arrojará flores al carruaje imperial.

Beninif, 9.—Tres horas de bombardeo esta mañana sobre Figuig, baluarte de las tribus de Zeneza, han destruido muchas casas y volado la Mezquita; se cree que han muerto muchos nativos. La legión extranjera se componía de 4,000 hombres, además de la artillería; las tropas francesas tomaron dos colinas, de donde se dirigió el fuego con bombas de melinita, haciendo brecha en las fortificaciones y destruyendo casas y chozas; finalmente, fue concentrado el fuego á la muy venerada Mezquita, esperándose que su destrucción haría gran efecto moral en los moros. Ocultos entre las palmeras, contestaron éstos con artillería, que retiraron antes de medio día, y á las 3½ llegó un enviado del Ameer á Figuig, intimando que si las tribus no entraban en arreglo, serían bombardeadas otras poblaciones.

Panamá, 9.—Dicen de Bogotá, que la situación se hace más delicada é interesante, pues se acerca la fecha de la reunión del Congreso; el Tratado del Canal absorbe toda la atención; se cree generalmente que si no se ratifica el Tratado, se verá el Gobierno obligado á emitir muchos millones más de papel moneda, que ha aumentado los impuestos de importación en 10 veces

más con corto plazo, obligando á los comerciantes á suspender por cable sus órdenes, pues no se puede hacer negocios sobre tal base. El cambio está al 10,000% papel por oro. Los Senadores y Representantes salen el 12 para Bogotá.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGARAMS REZAGADOS.

Domello ignorado.—Alfonso Mira.
Ausentes.—Coronel Alberto Valdés, Carlos y Antonio Romero.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 12 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por ebrio escandaloso y golpes, y 1, por ebrio escandaloso; y 6 mujeres: 2, por riña mutua y escándalo público; 1, por ultrajes y escándalo público; 1, por ser precatina y no estar inscrita, y 2, por faltar á la visita de Profilaxia.

DIA 11 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por golpes; 2, por ebrios escandalosos, y 3 por ebrios escandalosos; y 1, mujer por faltar á la visita de Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. Manuel Trujillo, para Santa Ana; y Miguel Palacios, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró: Luis Irigoyen, de Acajutla. Salieron: Alfonso Espino y Manuel J. Moya, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Saló: Coronel. M. Brito, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Cristóbal Herrera, de Guatemala; Eduardo Larrea, de esta ciudad; Alfonso Espino, de Santa Ana. Saló: José Córdaro, para Ahuehupán.

DIA 11 DE JUNIO

Hotel Siglo XX.—Saló: J. Antonio Trigueros, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: José Linares, Margarita y Carolina Salcedo, de Santa Ana. Salieron: Nazario Salaverria, para Sonsonate; y Antonio Trigueros, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Julio Nover, de Sonsonate; y G. Valenzuela de Santa Ana. Salieron: J. Rank, para San Vicente; José Córdaro, para Ahuehupán; Alfonso Espino y Policarpo Estupinúan, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 12 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de

Advertiéndose emisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden,—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remisos sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que

tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General.

Como entre las omisiones ó irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llamo seriamente la atención de U. d. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueron suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Atto Sder.

15-13

Aristides Paredes.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 45".—Log. W de París 86° 52' 52".—Altura sobre el nivel del mar 627 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de junio de 1903:

Table with meteorological data: Presión del aire reducida á cero, término medio... 706.0 milímetros; Oscilación barométrica... 2.6; Temperatura del aire á la sombra, término medio... 23.4 centígrados; etc.

Dirección dominante... S; Velocidad en metros por segundo, término medio... 1m,0

Table with cloud observations: Superiores: Cirrus, Cirro-stratus; Medias: Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus; Inferiores: Strato-cúmulus, Nimbus; De corrientes ascendentes: Cúmulus, Cúmulus-nimbus, Fracto-cúmulus

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 19) Nimbus. En la mañana.—(P. C. 9) Nimbus, cúmulus-nimbus, fracto-cúmulus y cirro-cúmulus. En la tarde.—(P. C. 7) Cúmulus-nimbus, nimbus, fracto-cúmulus, cúmulus y stratus. En la noche.—(P. C. 9) Cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus. Nota.—Lluvia en la madrugada. Bolámpagos lejanos en todo el horizonte en la noche.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elémrides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 13 de junio de 1903

Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—31 de mayo de 1903. Calendario Republicano (Era de la República): 23 de Prudal de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—18 de Sivan de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—17 de Robi I de 1321. Calendario Chino (76º Cyclo):—18 del V mes de 40.

Calminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m 37s, 51 a. m. Distancia zenital del Sol 9º 57' 5", 2 N. La Luna pasará por el meridiano á las 9h 14m 37s a. m. Distancia zenital de la Luna 27º 23' 45", S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 17 días. Cuarto menguante á las 12h 47m a. m. del día 18. El día 13 á las 9h p. m. Júpiter en cuadratura con el Sol y el día 14 á las 6 a. m. Saturno en conjunción con la Luna. San Salvador, junio 12 de 1903.

CARTEL

A SOLICITUD DEL FISCAL DE HACIENDA SE VENDERÁN EN ESTE JUZGADO, EN PÚBLICA SUBASTA LAS MERCADERÍAS SIGUIENTES: Cincuenta cajas de vino tinto "Fortier Pizar-Nulta", de doce botellas cada una, á doce pesos cada una... \$ 600. Cincuenta piezas género de familia, de 20 yardas cada una... \$ 218 50.

Doce gruesas de vainas de suela, una para dagas y otra para machetes, á tres pesos la docena... \$ 72. Seis docenas de toballanas manchadas, á dos pesos veinticinco centavos cada una... \$ 13 50. Cinco libras de aceite fino de almendras dulce, á tres pesos cada uno... \$ 15. Un saco con 180 libras de castaña, á veinticinco centavos cada una... \$ 42 50. Tres barriles de sal de Inglaterra, uno de 180 libras, otro de 150 y el otro de 157, dando un total de 587 libras, á treinta centavos cada una... \$ 176 10. Tres cajas con 4 galones de aceite de almendras cada una, á ocho pesos cada una... \$ 24. Un barril que contiene 260 libras de polvo negro para pintura, á diez y ocho centavos cada una... \$ 42 48. Un rollo de alambre espagado... \$ 9. Cuatro arrobas grampos para cosas, á seis pesos cada una... \$ 24. Tres galones de aceite de comer, marca "El Águila", á dos pesos cada uno... \$ 6. Ciento doce anillos de cañería, de una pulgada de diámetro, á veinticinco centavos cada uno... \$ 28. Veinticuatro codos de cañería de 2 1/2 pulgadas de diámetro, á setenta y cinco centavos cada uno... \$ 18. Sesenta y cuatro libras remaches de hierro de 1 1/2 X 1/2 centímetros, á setenta y cinco centavos cada uno... \$ 48. Tres barras de hierro de 3 metros 40 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos cuarenta centavos cada una... \$ 10 20. Cinco barras de hierro de 3 metros 88 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos ochenta y ocho centavos cada una... \$ 19 40. Dos buitos cinchos de hierro de 25 cada uno, á diez y ocho pesos setenta y cinco centavos cada bulto... \$ 36 50. Un bulto de 20 cinchos de hierro... \$ 15. Cuarenta y ocho libras de té negro, á diez y ocho centavos cada una... \$ 8 64. Cuarenta y dos libras del mismo té, á

doce y medio centavos cada una... \$ 5 25. Una caja conteniendo: 54 gruesas de aritos de metal ordinario de diferentes tamaños, á dos pesos diez y seis centavos la gruesa... \$ 18 36. 2 gruesas 3 docenas de argollitas negras de metal, á cuatro pesos cincuenta centavos la gruesa... \$ 10 12. 2 gruesas 8 docenas de argollitas amarillas, á dos pesos cincuenta y dos centavos la gruesa... \$ 6 72. Y 6 docenas de buchas también de metal ordinario, á tres pesos la docena... \$ 18 \$ 53 20.

Veintiseis libras de alambre para alumbrado eléctrico, á quince centavos cada una... \$ 4 05. Un franco pequeño de Vauville cristalizado... \$ 4. Una bomba para peso artesano, con algunos accesorios... \$ 60. Una caja que contiene 21 ganchos y 15 aisladores de pararrayos... \$ 6. Sala kindergarten, á doce pesos cada uno... \$ 72. Un yunque de herrería... \$ 24. Una caja que contiene: Una llaga portátil de herrería. Seis pesetas, seis almárganas, y mangas de madera para pesetas y con... \$ 60.

Una punta guarnecida de hierro. Ocho barriles con 60 quintales 12 libras de alquitrán endurecido cada uno, á diez y ocho pesos el quintal... \$ 1,244 16. Dos caños de hierro de siete varas de largo y 2 pulgadas de diámetro, á cinco pesos cada uno... \$ 10. Un caño de hierro de 7 varas una tercia de largo por 2 1/2 pulgadas de diámetro... \$ 5 50. Quinientos ochenta y ocho tiros de revolver calibre 38, á tres pesos el ciento... \$ 17 64. Una caja con 27 resortes de hierro... \$ 3. Oportunamente se avisará el día del remate. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres. Juan Mena.—M. Cabezas, Srlo.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagon, en su carácter de apoderado general de don Manuel Aris, contra don Dionisio Escalante, en concepto de curador de la herencia yacente de los señores Mercedes Chávez y Socorro Márquez, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de El Progreso, Departamento de Sonsonate, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y tres metros, lindando con casas y solares de doña Juana Ríos; al Norte, mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casas y solares de Salomé Angueta y Ponciano Reyes; al Poniente, mide cuarenta y un metros y linda calle de per medio con solar del doctor Uvencosías Herrador y con casas de don Gregorio Herrera y Anselmo Padilla; y al Sur, mide cuarenta y un metros noventa centímetros, con casas de don Onofre Puente y de la Urbala Padilla, calle de per medio. En dicho solar hay construidas dos casas, y una mediana, techadas de zinc, paredes de bajaraque sobre horcones que mide la primera veinte y un metros por el rumbo Sur y once metros cincuenta centímetros al Oriente, atiendo el ancho de éste último rumbo, el de ocho metros diez centímetros y el del lado Sur, siete metros cincuenta centímetros la mitad, y cuatro metros setenta centímetros la otra mitad; dicha casa es de esquina y está en perfecto buen estado. La segunda, construida en el extremo Norte del solar descrito, que mide seis metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho con todo y corredor, también en buen estado; y la última á sea la mediana, está ubicada en el extremo Oriente del solar y mide seis metros setenta centímetros de largo, por ocho metros veinte centímetros de ancho con todo y corredor. En el interior del mencionado solar hay construidas tres casas pequeñas en completo mal estado. Al rumbo Sur del solar repetido y en donde no hay edificación, está cubierto por una pared de adobe de once metros diez centímetros de largo, y al Oriente otra de seis metros ochenta centímetros de largo. También se venderá en este Juzgado en pública subasta, á virtud de la misma ejecución, una finca situada en el lugar denominado el "Río Grande" de la misma jurisdicción de la villa de El Progreso, compuesta de quince tareas, equal-

ventas a cuarenta y seis centísimos de terreno, cultivadas con café cosechero en buen estado; y sus linderos son: al Oriente, finca de Mnodoño Campos; al Norte y Poniente finca de doña Amalia García, y al Sur, río de "El Ebbadero" de por medio, con finca de Mercedes Pailla. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Elberto Avila.—Kledzar López, Srlo.*

Por ejecución a guía en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Laço, como apoderado general de los señores Isidoro Rodríguez, doña Josefita Herrera de Ariz y doña Adriana Herrera de Magaña, contra el señor Félix Anselmo, por cantidad de pesos; se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Casah", de la jurisdicción de Atasco de este Departamento, compuesto como de veinte taras de extensión ó sean cincuenta y seis áreas y linda: al Oriente, con fundos de Angel Arévalo y Nicolás Mendoza; al Norte, con el de Gregorio Osipov; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo señor Arévalo. Y otro terreno de naturalesa rústica, situado en el punto denominado "El Tarro", de la misma jurisdicción de Atasco, se compone como de veintinueve ó treinta taras de superficie y sus linderos son: al Oriente con propiedad de Julián Zarpate; al Norte con propiedades de Eustaquio Rivera y Angel Arévalo; al Poniente, con fundos de los mismos Zarpate y Arévalo; y al Sur, con propiedad de Eustaquio Rivera. El que quiera hacerlos postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Elberto Avila.—Kledzar López, Srlo.*

El infrascripto Juez 1.º de Paz de esta ciudad. Hace saber: que en el juicio ejecutivo verbal seguido por el señor Escobedo público don Martín Jandres, contra don Anselmo Anselmo, por cuarenta y cuatro pesos ó intereses legales, se venderá en pública subasta un terreno del ejecutado Anselmo, situado en el cantón "Petere Grande Abajo", de doscientas ochenta áreas de extensión, culta vana en parte de café y lo demás inculto, y todo el inmueble, que está en esta jurisdicción, linda: al Norte, con finca de Carmen Gutiérrez, que fue de Gertrudis Godoy; al Oriente, con terreno de Concepción Santa María; al Sur, con finca de Rafael Estrada; y al Poniente, con finca que fue de Aquelina Lizares y hoy es del doctor don José Rosa Pausa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

3 *Manuel Jiménez.—Bernardo L. Ulloa, Srlo.*

Por ejecución seguida por el doctor Adolfo Eguiluzal y Morán, como apoderado de don Pedro Joaquín Meléndez, contra doña Adala Solórzano por cien pesos, intereses y costas; se venderá en este Juzgado una finca rústica, situada en el lugar denominado "Panasa", jurisdicción de San Pedro Puebla de este Departamento, y que linda: al Oriente, fundo de don Rodolfo Morán, calle carretera de por medio; al Poniente, terreno de don Arcadio Doras, camino de Guatamargo de por medio, y con terrenos de Faustino García y sucesión de Francisco Viquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Timoteo Boyan, cerca de alambrado de por medio; y al Sur terreno de don Ramón Román, cerca de por medio; conteniendo como cuarenta y cinco árboles de café cosechero, platanar y parte inculta, rodeada de cercos de propiedad de la Solórzano; y una capacidad de ocho manzanas, poco más ó menos, ó sean quinientas ochenta áreas. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Fernando M. Roldán.—José Miguel León, Srlo.*

Por ejecución promovida por don Julio Balette, como socio propietario de la casa Balette-Gomez contra don Jesús Medina por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el punto denominado "Puerta de la Laguna", jurisdicción del pueblo de Antiguo Cuscatlán, con su correspondiente solar, siendo la casa de techura de molinera y está cubierta en parte de teja y en parte de ámida de zinc, siendo las paredes de bajarique y tiene de extensión, poco más ó menos, ochocientos metros de largo por cinco de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Norte; y el solar tiene de extensión al Sureste, nueve metros; al Norte, diez y siete metros cincuenta y cinco centímetros; al Oriente mide diez y seis metros setenta y dos centímetros; y al Poniente, nueve metros; lindando todo el inmueble al Sureste, con casa y solar del señor Gregorio Pazada; al Norte, con finca del "Espino"; al Oriente con terreno de don Frat disce Boguen, calle del Ferrocarril y la que va para la hacienda de "El Plan de la Laguna" de por medio; y al Poniente, con solar de

la señora Macarí Flores. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres —*José B. Navarro.—Basilio López, Srlo.*

2 *El infrascripto Juez,*

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Jaime Batle, contra el errador de la herencia de Luisa Salazar, señor don Francisco Campos Barral, por la suma de siete mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide con todo y solar, veintiocho varas de Norte á Sur, ó sean veinte y tres metros ochocientos ochenta milímetros, por veintidós varas de Oriente á Poniente, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Basilio Reina; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión del señor Silverio Lucreo; al Poniente, solar y casa de Macario Centeno, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Bruno Mendoza. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *J. Honorato Villacorta.—Heracio Olmedo, Srlo.*

Carlos Hernández Cabezas, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Francisca Martínez contra los señores José María Mejía ó Isidra Rosales, por deuda solidaria de dos quintales de café ó su valor de treinta y un pesos, intereses y costas que adeudan á aquélla, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de los ejecutados; siendo dicha finca de seis manzanas, poco más ó menos, de setenta áreas cada una, cultivada de café, árboles frutales y maderas de construcción, conteniendo en su interior un rancho de paja en galera, de seis metros en cuadro, poco más ó menos, lindante la finca descrita por el Oriente, con terreno de Bruno Bonifacio, camino vecinal de por medio que conduce á la Laguna; al Poniente, con terrenos de Bruno Delgado, Francisco Martínez y Felipe Lovato, cerca de brotones y quebrada del "Cerro" de por medio; al Norte, con terreno de Jesús García y la misma quebrada del "Cerro" de por medio; y al Sur, con terreno de Bruno Bonifacio, cerca de brotones de por medio; dichos bienes se encuentran situados en el valle de "Cajunap" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

2 *Carlos Hernández C.—David Escobar, Srlo.*

El infrascripto Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Anita Cruz contra la señora Micaela Velázquez, por la cantidad de treinta pesos y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho y solar de naturalesa uroana, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando el rancho, que es de teja sobre horcones, siete metros quinientos veintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar mide veintidós metros ochenta milímetros de largo, por veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros de ancho, lindando dicho inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don T. Mateo Amaya, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Cipriana Argueta y don José Elías Mona, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Anita Cruz; y al Sur, con la plaza y río de "Las Ruínas". El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, a las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Abelardo Camps Jarquín.*

2 *Juan J. Ubina, Srlo. E.*

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas, la primera por José María Viana, contra José Vialta ó de del mismo apellido, reclamándole ciento cincuenta pesos; la segunda, promovida por el mismo José María, en concepto de coionario de la sociedad económica "El Progreso", contra José Vialta ó Viana, por quinientos pesos ó intereses, continuadas estas dos ejecuciones por Jacinto Polanco Cruz, como coionario de José María Viana; y la tercera, promovida por el doctor Luis Barrientos, apoderado de doña Enriqueta Medina de Ruzos, contra la sucesión de Santiago Viana, representada por José María y José Vialta ó Viana, por tres mil pesos ó intereses; se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de ocho y media manzanas, ó sean quinientas noventa y cinco áreas, y linda: al Oriente, con cafetal que fue

de Urbano Argueta, cerca de Ceferino Osorio; al Norte, con huatal de Ana Escobedo, hoy de Dámaso Aguilari; al Poniente, camino de por medio, con propiedad que fue de Luciano Cano, ahora de Wenceslao Morón; y al Sur, con huatal de José María Figueras, que fue de Mauricio Guzmán. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

2 *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidal, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don Francisco Calderón San Martín contra don Fabio Emilio Escobar, por quinientos pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos, situada en el pueblo de Acajuá, cubierta de tejas y de zinc, paredes de madera, y todo de largo seis metros treinta centímetros, por diez metros de ancho; dos piezas más de planta baja, techada de teja y zinc, paredes de madera, con un corredor hacia la calle y otro al interior, y mide de largo seis metros quinientos centímetros, por igual ancho de la anterior. Los linderos de todo el inmueble son: al Norte, casa de la antigua granjería del mueble; al Poniente, calle de por medio, con el Mar Facífico; al Sur, con casa del ejecutado señor Escobar; y al Oriente, con un rancho de la sucesión de doña Carmen Ramírez, terreno de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 *J. M. Valdés.—Victor M. Alencastro, Srlo.*

Por ejecución que sigue el señor Francisco Hernández contra la señora Cristina Martínez, reclamándole cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad de la ejecutada, compuesta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café cosechero en regular estado, situada en los arbores del barrio de Chichaspita de esta ciudad, cercada de paja y cerco natural, conteniendo una casa de teja sobre horcones y pared de bajarique, que mide de Oriente á Poniente, seis metros noventa y ocho centímetros; y de Norte á Sur, inclusive el corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con finca de Juana Martínez; al Norte, camino en medio, con terreno de esta misma señora y de Narciso Pezardo; al Sur, con el caserío del barrio de Chichaspita; y al Poniente, con casas y cercos de Mariano Pezardo y Tiburcio Cortés, y finca de Juan Esteban Turcos, camino en medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, a la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *Raymundo Aguilar.—Ordrego Géches, Srlo.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Escobedo Fernández, en concepto de apoderado de don Rafael Robles contra Pablo Flores, por la cantidad de quinientos pesos ó intereses que le adeuda, se venderá ante este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en jurisdicción de San Juan Talpa, de ochenta y cinco manzanas de capacidad, ó sean cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas, y lindante: por el Norte, con posesión del General Julio Ramírez; por el Poniente, con herencia de Jesús Grandy; por el Sur, con finca de don Cayetano Díaz; y por el Oriente, con propiedad del doctor Jesús Viza. Quien quiera hacer postura, que ocurra ante este Juzgado, el día y hora que al efecto se señalará.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecas, a las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

2 *Joaquín A. Hernández.—Agustino Vargas, Srlo.*

Por ejecución de Justo Rodríguez contra María Alegría, por cincuenta pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se vendrá por este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, a orilla de la calle principal, perteneciente á la ejecutada, el cual mide: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casas de don Reyes Rivas y Manuel Burgos, tracorril y calle de por medio; al Norte, diez metros ochocientos setenta milímetros, y linda con solar de Isabel Mango, divididos por tracorril; al Poniente mide veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Lucio Rosa, pared de por medio; y al Sur, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, y linda con la Iglesia parroquial, calle principal de por medio; dicho solar contiene en la esquina de la calle un cerco de paredes de adobe en construcción para casa de teja, de diez metros y medio de largo, y cinco de ancho, y un corredor interior de teja, en estado ruinoso, de diez metros de largo por cinco de ancho; estando valorado todo el inmueble en dos

cientos pesos. Quien quiera hacer proposi- ta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departam- ento de San Vicente, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—Ruperto Arias.

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Pascuala García, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le dé la posesión efectiva judicial de los bienes que en su defunción dejó su finada madre Felipa Avelar, situados en esta jurisdicción, y son los siguientes: Primero un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Blanco; al Norte, con terrenos de la sucesión de Daniel Navar; y al Poniente, con la población; estando ésta cultivado de caña- tal y árboles frutales, existiendo también dos casas pajizas, una que sirve habitación con co- rredor, y la otra de cocina. Segundo, otro ter-reno compuesto de una manzana, en el punto llamado "Consequia" de esta jurisdicción, lin- dante al Oriente y Norte, con terrenos de Juan Rojas y Trinidad Martínez; al Poniente, con el de Tomasa García; y al Sur, con los de la sucesión de la señora Felipa Avelar. Tercero, un fierro de herrarremovientes de esta figura.....



Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente al este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado segundo de Paz: Olocuilta, a las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3 Eugenio Campos.—Marcos Palacios, Srlo.

José Rivas, Juez de Paz de Masahuat, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las esposas Silveria Hernández y Bernardo Batras, solicitando se le dé posesión efectiva a la primera de los derechos de terreno siguientes, como heredera de su finada madre Prudencia Cáceres: 1º un derecho pro indiviso de la diez y seis avas parte del terreno de la hacienda de "San Nicolás" de esta jurisdicción, comprendido entre la quebrada de "Acatepeque" a la quebrada grande de "El Tule" a encontrar el río grande de Lempa por el lado del Oriente, y por el lado del Poniente, desde el mojón de "La Cruzeta" en línea recta al encuentro de la quebrada de "Las Palmas" con el río de "El Desagüe"; compuesto como de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, más ó menos, que linda al Oriente, con la "Cuchilla del Carmen" de la misma hacienda; al Norte, con el río de "El Desagüe"; al Poniente, con "San Antonio" de la misma hacienda; y por el Sur, con la hacienda de "Las Mesas". 2º Y otro derecho pro indiviso de dos hectáreas y ochenta áreas de terreno en la hacienda de "La Junta," lugar "El Zapotillo" de esta misma jurisdicción, que linda en general por el Oriente, con "El Desagüe" y "Vera Cruz"; al Norte, con "San Antonio"; al Poniente, con "San Isidro" y los extrajudiciales ejidos de este pueblo; y por el Sur, con la hacienda de "Las Hojas". El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Dado en el Juzgado de Paz: Masahuat, a siete de mayo de mil novecientos tres.

3 Jesús Rivas. Juan Peraza, Srlo.

José Rivas, Juez de Paz de Masahuat por ministerio de ley, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Bernardo, Jerónimo, Leta y Eulalia Batras, mayores de edad y de este domicilio, solicitando que en concepto de herederas legítimas de sus finados padres Facundo Batras y María Linares, se les dé posesión efectiva de un derecho de terreno en pro indiviso de las cuatro trece avas partes de cincuenta y dos manzanas ó sean treinta y seis hectáreas y cuarenta áreas, igual a dos hectáreas y ochenta áreas, á cada uno en la hacienda de "Las Hojas" de esta jurisdicción, que linda en general por el Oriente, con terreno de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río de Lempa; y al Sur, con terreno de don Dorindo Noalgia. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal. Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, mayo seis de mil novecientos tres.

3 Jesús Rivas. Juan Peraza, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado doña Norberta Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando posesión efectiva judicial de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas

veinte áreas, sito en el lugar "Los Hatos" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de Casimiro Argueta; al Norte, con posesión de Timoteo Sánchez; al Poniente, con terreno de Fermín Sánchez; y al Sur, con posesión de Laureano Chica y Dionisio Luna. Cuya posesión la solicita como heredera legítima de su difunto esposo Gregorio Luna, vecino que fue de esta población, y estima dicho inmueble en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, puede ocurrir en el término legal. Librado en el Juzgado de Paz de Mearguera, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

3 Victoriano Caballero. J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Gregorio Canales, del domicilio de San Pedro Puatla, solicitando la posesión efectiva de una finca de café situada en "Loma Larga" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Gregorio Gómez; al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Mochado, quebrada de por medio; y al Sur, con fincas de Manuel Ruiz y Mercedes Gómez. Este inmueble lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á Juan Martínez, quien á la vez lo adquirió por herencia de su finada esposa Carmen Estefanía de Martínez, y cuya venta á Canales, la verificó sin obtener previamente la posesión judicial. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que lo deducra en el término legal. Librado en el Juzgado de Paz de Santa Caterina Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Por el señor Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar, 3 Francisco Ocampo. Secundino E. Vásquez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Paula López, mayor de sesenta años de edad, y Jerúcama Acosta, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y ambas de este vecindario, la primera en concepto de esposa legítima y la segunda como hija legítima de Cufiorito Acosta, de este vecindario, pidiendo posesión efectiva de cincuenta manzanas de terreno rústico, atizadas en el punto de "El Cascar" de esta jurisdicción, lindantes al Oriente, con terrenos de Juan Isidro Valencuela antes, hoy de don Gregorio Hernández y Francisco Amaya; al Norte, terreno de Ruperto y Juan Orellana, hoy el de este último de Darío Larrealaga; al Poniente, terreno de Eugenio Romero, antes de Marcos Rivera; y al Sur, terreno de Pedro y Pascual Romero, sucesiones de Gregorio Pineda y Secundino Córdoba, antes de Román Trejo. El que se considere con algún derecho, ocurra dentro del término legal á deducirlo ante este Juzgado. Juzgado de Paz de Jucuarán, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Martín Rodríguez. Gregorio Hernández, Srlo.

Andrés Rico, Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Angel, como apoderado de don Fabián del Valle, solicitando en nombre de éste posesión efectiva en una finca y rancho de tejá situados en el valle de "Jucuar" de esta jurisdicción, lindando la finca: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan José Cortés y Nicolasa Hernández; al Norte, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo y de Cornelio Balcón, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la expresada Nicolasa Hernández; siendo la expresada finca de naturaleza rústica y de la capacidad de seis manzanas de sesenta áreas cada una, cultivada de árboles de café y de otros de construcción, conteniendo en su interior el expresado rancho, el cual es de dos aguas que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, cuya finca y rancho descritos los ha comprado el señor del Valle á los señores Raymundo, Juana y Darío Nemesio Meléndez, habiéndole vendido éste el derecho que en dichos inmuebles tenía como heredero de su hija legítima Francisca Meléndez, quien conjuntamente con sus hermanos Raymundo y Juana del mismo apellido, era dueña de la finca y rancho expresados, cuya posesión se solicita en las referidas inmuebles por lo que toca ser el derecho hereditario que el expresado Darío tenía en ellas. Quien se crea con derecho á la finca y rancho descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Dado en el Juzgado 1º de Paz: Cojutupaque, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 Andrés Rico. David Escobar, Srlo.

Ventas Voluntarias

A solicitud de la señora Juana Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios los de su sexo y vecina de

Soyapango, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas, Guillerma, Benita y Vicenta Vásquez; y la señora María de los Angeles Vásquez, también menor de edad y en compañía de su esposo señor Salomé García, mayor de edad, todas vecinas de esta población; por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá por este Juzgado y en subasta pública un terreno rústico, situado en el valle del Limón de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café, que mide en su capacidad ciento cuarenta áreas, y que linda por el Oriente, con terreno que fué de Saturnino Vásquez, y hoy de la sucesión Meléndez, dividido por este rumbo por brotones de pito en línea recta, á topar con un tronco de capulín; al Norte, con terreno de la misma sucesión Meléndez, dividido por este lado, por brotones saltados que sirven de mojón; al Poniente, con los linderos de San Sebastián, divididos por este lado con un ranjo que le pertenece al terreno descrito; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Meléndez. El inmueble está valorado en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Soyapango, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Marcos Guzmán.—Simón Novoa, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad plenamente comprobadas se venderá por este Juzgado la mitad de una casa situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de la propiedad de la menor Simona Meléndez, representada por su madre Basilia Morán, viuda de Meléndez, la cual mide con todo y solar, de largo veintinueve metros descientos setenta milímetros y de ancho mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda: al Oriente, con solar de Benicio y Santiago Zavalata, al Norte, con casa y solar de doña Abelina Hernández; al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Narcisca Figueroa de Arce; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Moreno. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal. Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, primero de diciembre de mil novecientos dos.

3 Belisario Molina. Francisco E. Salazar, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de Paz, Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad justificadas por don José Manola, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, la onceava parte de derecho pro indiviso de una casa de teja, pared de tejapique, con un cuarto interior en el corredor y su solar, situada en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, que tiene sola metros veintiseis centímetros de largo por cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor; el solar tiene de frente diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros y de fondo veintidós metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Pías; al Norte, con las de doña Rosa Hércules, Fermín y Baltino Figueroa, calle de por medio; al Poniente, con la de doña Dolina Paz, que fue de Petrona Villalobos; y al Sur, con la de Silvestre Dalzán, apreciada en veinte pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Juzgado primero de Paz: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

3 Pedro Sorabria.—Jesús Castro, Srlo 1º.

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Fernando Meléndez, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que le corresponde como heredero de su finado padre legítimo don Francisco Meléndez, en una casa de esquina y su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad, cuya casa mide diez y seis varas de frente por seis varas y tercia de ancho, y el solar se compone de diez y siete varas al lado Sur y ochenta y seis varas al lado Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar que fue de don Santiago Mercher y hoy en de la sucesión de don Mauricio Villacorta; al Norte, con solar y casa de don Manuel Martín, que antes fue de doña Mónica Cabelar; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Carlos Azúcar y la que fue de don Manuel Escamilla, hoy en don Patricio Urge; y al Sur, calle de por medio, con el Parque de Morasán. Se admiten las posturas, legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que de conformidad con el artículo 557 C. y por haber transcurrido los cuatro años que designa la ley para poder vender los bienes pertenecientes á la herencia yacente de la señora Felipa Aguilár, se venderá en pública subasta un solar que linda: por el Oriente, calle de por medio con solar y casa del señor Jesús Rivera; por el Norte, con casa del señor Valentín Rosinos; al Poniente, con solar del señor Mártir Ramírez; y al Sur, con casa y solar del mismo Mártir Ramírez; valorado en cuarenta pesos. En dicho solar está ubicada una casa de ta-

las paredes de adobe en mal estado. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Enrique E. Lizarrí.

Octaviano Paredes, Srlo Espal.

Estados Supletorios

Fernando Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Agustín, mayor de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posea en el paraje llamado "Coquián" de esta jurisdicción, hace diez y seis años, compuesto de doce manzanas de extensión, equivalentes á ocho hectáreas cuarenta áreas, y sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Mónico Agustín; al Poniente, con terrenos de los señores Encarnación Arévalo y sucesión de Dionisio Castillo; al Norte, con otro de Tranquillino Santos; y al Sur, con terreno de Rogino Argueta y la misma sucesión Agustín; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Culmahuat, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

Fernando Pérez.—F. Jerónimo Osorio, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Cabrera Pofo, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide treinta y cinco metros setecientos treinta y dos milímetros de Norte á Sur, y diez y seis metros cincuenta milímetros de Oriente á Poniente, conteniendo al lado de la calle una mediana de teja sobre paredes de adobe que mide diez y seis metros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y dos medianas más interiores, la primera de éstas situada al lado Poniente del mismo solar y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cuatro metros de ancho; la segunda al lado del Oriente y mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cuatro metros de ancho, ambas de teja y sobre paredes de adobe, lindando en su conjunto al Oriente, con casa y solar de la misma solicitante, por el medio; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Francisco Gavilla; al Poniente, con casa y solar de don Bernardo Prieto, y al Sur, con casa y solar de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de don Leonidas Argüello, que es de Santiago de María. El inmueble lo estima la solicitante en diez mil pesos; lo adquirió por compra que hizo á la señora Dolores Eandón, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está cercado con pared de adobe que le pertenece. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.—Daniel Cosío, Srlo.

Andrés Figueroa Vallente, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Tobar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta población, pidiendo por sí título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con la plazuela del Calvario; al Poniente, la misma dimensión, con casa y solar de Ambrosio Rodríguez; al Norte, doce metros treinta y siete centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Julián Solís; y al Sur, igual dimensión que al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Vallente. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere preexistencia, lo estima en mil pesos y para ser cinco mil francos, no es dominante ni sirviente, lo hubo por herencia de su finado padre don Rafael Tobar, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Andrés F. V.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Josefina Zelaya, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios de su sexo y de este

vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de la Cruz en esta ciudad, cuyo inmueble hará más de veinte años que lo posee quieto y pacíficamente, el cual linda: al Oriente, con casa de Ambrosio Araujo y solar de la sucesión de don Lino Zelaya, calle de por medio, y tiene veintinueve y medio metros; al Norte, con solar y casa de Sotero Coreas, teniendo veintinueve y medio metros; al Poniente, con casa y solar de don Gerardo Zelaya, y tiene veintinueve y medio metros; y al Sur, con casa de Irene Garza, calle de por medio y solar y casa de don Policarpo Arca, teniendo treinta y medio metros. Hablando en el mencionado solar una casa vieja de tejas, de seis y medio metros de largo por seis metros de ancho, juntamente con un caide interior; y otra casa de tejas nueva, sobre arcones y paredes de bajareque, de nueve y medio metros de largo, por diez metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho; siendo predio dominante y sirviente, y no tiene ninguna carga real; posea que adquirió de hecho y de buena fe y sin ninguna interrupción, estimándolo en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juquapa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Jacinto Rivera.—F. Gómez, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Jesús G. Vidin, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Manuel Isidro Reyes, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y edificio de la Iglesia, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con solares y casa de don Ramigó Solórzano, brotones de por medio, cuarenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Inocente Prieto y sucesión de don Manuel Isidro Reyes y Alejo Barrera, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos, lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad y no reconoce ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que su crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapas, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

Andrés Figueroa Vallente, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Dolores Arca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, calle en medio, con solar de la sucesión de Vicente Solís; al Norte, ocho metros treinta y seis centímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Cirila Jiménez; y al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la misma Jiménez. El solar descrito no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiere preexistencia, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Cirila Jiménez, mayor de edad, negociante, soltera y vecina de esta población, quien aun vive; lo estima en cuatrocientos pesos y los colindantes con de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, á veinte de mayo de mil novecientos tres.

Andrés F. V.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Silvaria Alan, mayor de edad, viuda y vecina del valle de "Las Grandillas" de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el referido valle, y en el que ha edificado su casa de habitación, que estima en cien pesos, y que lo hubo por compra á Secundino López, vecino de "Las Grandillas"; dicho solar no tiene ninguna carga real y mide por el Oriente treinta y seis metros ochocientos veinte milímetros en línea recta, y linda por este lado con Secundino Rodríguez; al Norte mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros en línea recta, y linda por este lado con solar y casa de Nazario Ramírez, y tiene por mejor una colba; al Poniente mide cincuenta y seis metros diez milímetros, y linda por este lado con solar de Saturnina Cabrera, teniendo por

mejón al Sur de esta línea una colba; y al Norte de la misma línea, un árbol de cojón; y al Sur mide en línea curva treinta y cinco metros novecientos ochocientos milímetros, y linda por este lado con solar de Eugenio López, habiendo unas colas de agua de por medio, sirviendo de mejor un árbol de "Siete Pellajón". Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

E. Bustamante.—Fróppero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alfaro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, en el que hay edificados un rancho al lado de la calle y una mediana en el interior, y mide el solar al frente veinte metros novecientos milímetros, y de fondo veintidós metros quinientos ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con solar de Manuela Picho; al Sur, calle de por medio, con casa de don José Maurilio Duke, antes de don Manuel Enfraco Aguilar; al Oriente, con solar y casa del doctor Francisco Alvarado; y al Poniente, con solares de Nemesio Cortés y doctor Roberto Pérez, siendo todos los colindantes de este domicilio. Los inmuebles antedichos no tienen ninguna carga real y los estima el interesado en trescientos pesos, y los adquirió por herencia en unión de sus hermanos José María y José Alfaro, de sus finados padres José Alfaro e Isabel Ortiz. Quien se crea con derecho al solar y edificios mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

E. Bustamante.—Fróppero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rufina Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento doce áreas de extensión, lindando: por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de broón de por medio; al Oriente y Sur, con finca de doña Aminta Calderón de Padilla, cerca de alambrado de por medio; y al Occidente, con terreno hereditario de Agustina Ruiz; el segundo mide dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: por el Norte y Sur con terreno hereditario de Agustina y Concepción Ruiz, respectivamente; al Oriente, con finca de doña Aminta Calderón de Padilla; y al Occidente, río de "Biguata" de por medio, con finca de don Dionisio Nejarro, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora Calderón de Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuchapán; no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecten y los hubo por herencia de sus finados padres Timoteo Ruiz y Petrona Umaña. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Putula, á veintidós de marzo de mil y novecientos tres.

Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Francisco Martínez Leiza, Juez de primera Instancia

accidental,

Hago saber: que á su Juzgado se ha presentado don Cecilio Mirza como apoderado especial de don Vicente Figueroa, por sí y como representante de su esposa Lidora Aguilar, pidiendo título supletorio de ocho derechos de terreno proindiviso, en el sitio San Rafael Carrizal, situado en esta jurisdicción, que suman todos ellos una caballería de medida antigua, lindando el sitio por el Oriente, con sitio Tecomas; por el Norte, con terreno de la sucesión de don Serapio Menéndez; por el Poniente, con San Juan Calera; y por el Sur, con San Juan Bautista, y cuyos derechos asegura el interesado hubieron sus abuelos así: el señor Figueroa, por herencia de su finado padre José María del mismo apellido y por compra á Silverio Sorto y á Juan José Aguilar y á su esposa Aguilar; por herencia de sus finados padres Sebastián del mismo apellido y María Evarista Galdámez. Quien se crea con derecho á cada uno de los derechos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Matán, abril quince de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiza.—Santiago Duarte, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de esta

Distrito,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Manuel Aguilar, mayor de edad, labrador y del domicilio de Culmahuat, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, incluso los corredores, situada en el pueblo de su domicilio y

cuyo solar linda: al Oriente y Sur, con terreno de Martín Morales; al Norte con la casa conventual, y al Poniente, con solar ejidal; así como de un potrero situado al Sur y en los alrededores de aquel pueblo, circulado de cerco natural, ranjo y plúa, compuesto de varios lotes que forman un solo cuerpo, de la capacidad de diez hectáreas y quince áreas, (setecientos y media mansanar) y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Martín Morales y Paulino Cáceres camilero vecinal de por medio; al Norte, con solares de dicha población y otro terreno del señor Morales, camino del río de por medio; al Poniente, con el río de Lempa; y por el Sur, con las playas del mismo río; inmuebles que hubs el solicitante según afirma, por compra que hizo al finado Apolinario Calderón, en mayo de ochenta y siete. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

2 *Francisco Martínez Leiza - Remigio Duarte, Srlo.*

Andrés Abelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Silva, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son como siguen: al Norte linda por una calle, midiendo diez metros; al Poniente mide ocho metros, y linda con solar y casa de la señora Atanasia Fuentes; al Sur mide diez metros, lindando con solar y casa de la señora Pascuala Cruz de Valencia; y al Oriente mide ocho metros, y linda con solar Municipal: donde queda demarcada su extensión, dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tainique, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *Andrés Abelino Campos - Dámaso Hernández, Srlo.*

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito de Sanantepaque.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Cruz Torres, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de San Marcos, como de estente manzana y que linda: al Oriente, con terreno de Pilar Quinteros y del doctor Fermín Velasco; al Norte con terrenos de Calisto Quinteros; al Poniente, de Nicolás Pinada; y al Sur, con prebendas de la sucesión de Vancano Níñez. Si alguna persona quisiere oponerse, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepaque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres.

2 *Antonio Castellanos - José A. Pino, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Paulina Vega de Martínez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de un solar ó predio urbano que posee en el centro de esta población. lo aprecia en cien pesos, el cual mide de Norte á Sur cuarenta y cuatro metros por dos rumbos; y de Oriente á Poniente por ambos rumbos, once metros, en el que está edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su corredor y medianas, y linda: al Oriente, con solares de Angel Guerrero y Eusebio Cáceres; al Norte, con la plaza pública de este mismo pueblo; al Sur, con solar de Eusebio Cáceres; y al Poniente, con casa y solar del mismo señor Cáceres; siendo por dos rumbos predio serviente y por los otros dos no es demarcado ni serviente, no teniendo derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus respectivas comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Lorenzo, Departamento de Amacapán, á las diez de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

2 *Aquilino Moyón - Otonaldo Zúñiga, Srlo.*

Se hace saber: que la señoría Lucio Chaves, mayor de edad, soltero, negociante y vecindario en Estanzuelas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe pro indivisa con su hermana Aleja Chaves, mayor de edad, negociante y vecina de San José, situada la casa en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; la que tiene una medianera contigua al lado Oriente y ambas son de teja paredes de adobe, y la medianera está dividida en dos partes, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide esta de Oriente á Poniente sin incluir el corredor, diez metros ochenta centímetros y de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros y de la medianera mide de Oriente á Poniente once metros dos centímetros, y de Norte á Sur, tres metros cuarenta y cinco centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Martínez; al Poniente, con solar de Andrea Cañas; y al Sur, con solares de Catalina Gotsy, Dolores Elvira Villacorta y Josefina Zapata, todos de este vecindario; estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cercado por el lado Oriente, con un pedazo de cerca de madera de Horcoesta López y pared de terracería del doctor Eduardo Guzmán; y por los lados Sur y Poniente con terracería de propiedad del inmueble descrito; no tiene ninguna otra carga real y es predio serviente y dominante; lo adquirió el padre de la señoría Chaves, don Francisco Chaves, ya difunto; por compra que á este hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, siendo ya difunto; y lo poseó pro indivisa con su hermana Aleja Chaves, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

metros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Martínez; al Poniente, con solar de Andrea Cañas; y al Sur, con solares de Catalina Gotsy, Dolores Elvira Villacorta y Josefina Zapata, todos de este vecindario; estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cercado por el lado Oriente, con un pedazo de cerca de madera de Horcoesta López y pared de terracería del doctor Eduardo Guzmán; y por los lados Sur y Poniente con terracería de propiedad del inmueble descrito; no tiene ninguna otra carga real y es predio serviente y dominante; lo adquirió el padre de la señoría Chaves, don Francisco Chaves, ya difunto; por compra que á este hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, siendo ya difunto; y lo poseó pro indivisa con su hermana Aleja Chaves, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Inocente Rincón - Daniel Collo, Srlo.*

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Jesús Barillas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado "Tapalabuco" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco tocas ó sean noventa y ocho áreas, y sus linderos son: al Norte, en un fideicomiso de por medio, con terreno de Francisco Main; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Poniente, con los de Indalecio Argueta; y al Sur, con los de Francisco Marroquín Argueta. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icaque, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres.

2 *Nicolás Barrera - A. Ipiña, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á este Juzgado, con fecha cuatro de abril del corriente año, se presentó el doctor Rodolfo A. Irujo, solicitando los solares correspondientes de los terrenos y casa embargados á Estanislao Osorio, en jurisdicción de Tapachula, con lo que, por certidumbre de este mismo, se mandó pagar al sugeto al primero de ochocientos pesos ó intereses; dichos terrenos son de la capacidad de ciento cinco áreas y ciento setenta y cinco áreas, lindando el primero: por el Norte, Occidental y Sur, con terrenos de Domingo Velasco y Catarino Maéndez; y al Oriente, cercada de por medio, con terreno del doctor José Guillermo Cáceres, habitado al lado Sur, cercas de alambre y palo-pique. El segundo terreno linda: por el Norte, Occidental y Sur, con terrenos de Domingo Estrella Molina y de Juan Hernández; y por el Oriente, con terreno de Gerardo Hernández; está cultivado de café y árboles frutales. Las casas son de paja y mide una ochenta varas de largo por seis de ancho ó su equivalencia en metros; y la otra de cinco varas de largo por cuatro de ancho ó su equivalencia en metros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á la una de la tarde del veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 *Antonio Guerrero - Francisco Ponze, Srlo. Intº*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Sotero Vázquez, mayor de edad, teniente y de este vecindario, solicitando en su propio nombre y en el extendido título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de este pueblo, y que hubo por compra que hizo á la señora Mercedes García, ya difunta, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte mide veintinueve metros cuarenta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Hernández; al Poniente, veintidós metros cincuenta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Teodoro Vázquez; al Sur mide diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros, lindando con solares y casa de Margarita Aguilar y del parcelante; y al Oriente mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros, lindando con casa y solares de las señoras Ana y Florencia García. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Hoyapango, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *José Flores - Zelacito Mayán, Srlo.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Remedios Domínguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y del domicilio de San Sebastián, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee situado hacia el Norte de esta población, de la extensión de tres manzanas aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Conrado Marroquín, cercadas por mujeres que Sur á Norte pasan por un árbol de agüano; y entre el pinache que no forman como mojonera; al Norte, con terreno de Estanislao Beras y Bartolo Domínguez, antes de Pedro Hernández; al Poniente, mediano cerco por camino público que conduce á Icaque; y al Sur, con terreno de Bernabé Parilla, medianero cerco de paja y teja; cuyo terreno lo tuvo por copie-

pra á Celestina Platero, lo estima en ciento cincuenta pesos y no está gravado con carga ni contribución alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *Francisco Platero - Fabio Argueta, Srlo.*

Pedro Reyes, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe al Oriente de esta población, y está lindando: al Norte, con solar y casa de la señora Polronilla Vázquez; y más por este rumbo diez y siete metros cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Flores, y más por este rumbo diez y siete metros cincuenta y cuatro milímetros, quedando de Sur á Norte de mojonera el árbol de teja y un pinache respectivamente; al Poniente linda con solares y casa de Francisco García y Manuel Flores, y más por este rumbo diez y siete metros ochenta y cinco milímetros, quedando por este rumbo dos pedras cercadas de mojonera; y al Sur, con solar y casa de don Agustín Lobato, y más por este rumbo diez y nueve metros cuarenta y cinco milímetros. Dicho inmueble lo tuvo por compra que á este hizo el Sr. Eusebio Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, escrita escritura que obra en su poder. Todos los colindantes son de este vecindario. No posee un conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Juchitán, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

2 *Pedro Reyes - Samuel Bonilla y E., Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Azules, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San José con "Las Flores" de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Norte, diez metros cuarenta y cinco milímetros, con fundo de Mercedes Fernández; al Oriente, nueve metros ochenta y cinco milímetros, con casa y solar de don Gabriel Zalduaga; al Poniente, igual extensión que al Oriente, con solar y casa de Antonia Lidia de Cruz; y al Sur, con la misma extensión que al Norte, con casa de Soledad Rajardo y Bernardo Fernández, entre de Bolívar de por medio. Dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo el valor estimado la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Amuchapán, á las dos y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 *Julio Borja - Pedro Antonio Zea, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Anselmo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de los solares urbanos, situado el primero en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Poniente mide veintidós metros, lindando con casa y solar de don Angel Silva-Rosón Vallado, antes de Francisco Peñate Solís; al Norte mide diez y ocho metros y más por el solar de don Adolfo Pinada, antes de don Agustín Rodríguez Balazari; al Oriente mide veinte y cuatro metros y más por el solar de don Aguilino Murguía Nájera; y al Sur mide doce metros y más, es el mismo, casa de Máximo Mejía. En dicho solar existe una casa equitativa de teja, sobre paredes de adobe, escritura, en regular estado, que está en mil pesos, y lo hubo por compra á don Tomás Silva, mayor de edad, oficios doméstica y de esta ciudad. El segundo solar está situado en el barrio de Cuicahuapán, de esta ciudad, de la capacidad siguiente: mide de Norte á Sur, por el Oriente, ocho metros treinta centímetros; y por el mismo rumbo, al lado Poniente, seis metros veinticuatro centímetros, lindando de Oriente á Poniente y por ambos lados, veinte y cinco metros y cinco centímetros; y linda: al Norte, solar de Francisco Peñate Solís, antes de Juana y Salomé Sánchez; al Sur, solar de Vicente Sánchez, antes de Alejandra Embarita; al Oriente, ocho metros, solar y casa de Santos Hernández; y al Poniente, solar y casa de la sucesión de Manuel Chacón, representado por sus conyugues sobrevivientes Anastasio Embarita. En dicho solar existe una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado, lo estima en ochenta y cinco pesos y lo hubo por compra á las señoras Juana y María de Jesús Sánchez, mayores de edad, oficios domésticos y de esta domicilio. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere pro indivisa, no son predios dominantes ni servientes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Antón Figueras Y. - Cruz Mardalaca, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rafaela Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares urbanos que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el primero de los inmuebles tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña Atanasia Lindiz, divididos por una pared y terracería; al Norte, calle de "El Comercio" de por medio, linda con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Poniente, casa de don Carlos Velasco, calle de Moravia de por medio; y al Sur, casa y solar de la solicitante, lindados por una pared y terracería. En el bien raíz descrito está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, la cual le sirve de habitación á la solicitante. El segundo de los expresados inmuebles tiene los linderos siguientes: al Oriente, solar de doña Atanasia Lindiz, dividido por una terracería; al Norte, la casa y solar primeramente descritos, marcando al límite una pared y terracería; al Poniente, calle de Moravia de por medio. Linda con casa de don Julián López y al Sur, solar y rancho de la misma solicitante, dividido por un árbol de alcañón. Este otro inmueble está construido otra casa de teja sobre paredes de adobe. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepaque, mayo veinte de mil novecientos tres.

2 *F. de J. del Cid. - Añlo Rosales, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Concepción Ruiz, mayor de edad, de oficio doméstica y de la casa de San Sebastián, solicitando por sí el título de propiedad de dos fracciones de

CARRO DEL SALVADOR

Las personas que tengan interés en la construcción del Carro del Salvador, para la proce-

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por su medio, a los estudiantes de esta Capital, para que, con forme lo crean conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en el día de fiesta.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederles a los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

San Salvador, mayo 5 de 1908. F. J. Rivas, Tesorero.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Juzgarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1908.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido a favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1908. Alberto Augspurg, Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional

terrono de naturaleza rústica, que posee quietud y pacificación hace veinte años en el lugar llamado "El Paraiso" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento diez hectáreas de extensión, y lindando por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de la finca de don Pedro de don Rodolfo Morales, cerca de la finca de don Pedro de don Rodolfo Morales, cerca de la finca de don Pedro de don Rodolfo Morales...

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Ruiz, mayor de edad, agricultor y de esta vecindad, solicitando por el solo título de propiedad de dos tercios de terreno de naturaleza rústica que posee quietud y pacificación hace veinte años en el lugar llamado "El Paraiso" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento diez hectáreas de extensión, y lindando por el Norte, con finca de don Rodolfo Morales, lindando de por medio al Sur, con finca de don Rodolfo Morales, cerca de la finca de don Pedro de don Rodolfo Morales, cerca de la finca de don Pedro de don Rodolfo Morales...

Emplazamientos

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Parada, vecino de Colón, por que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Vicenta Meléndez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres. Salvador Castro González. Raimundo Peraza, Srco.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Estanislao Gómez, jornalero, soltero originario y vecino del Cantón Cerro Colorado de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por robo con homicidio consumado en Tiburcio Barahona y lesiones a Francisco Flores, bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasco, a las nueve de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos tres. Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srco.

Depósitos

Do orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en depósito en los postes públicos de esta misma, una vaca prieta colorada, está cargada y horrada es el anca derecha con el fierro de esta figura. Dicha vaca es del fierro y dueño desconocido. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho a dicho animal, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el tiempo y forma que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cayulitán, a las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres. Jerónimo Chávez. Francisco R. Orellana, Srco.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, los siguientes animales, que por ser de duques y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y se venderán en pública subasta:

Un cabullito moro pequeño, horrado con esta marca. Una vaca barrosa acia, manchada, criando un ternero hondo prieto, como de tres meses de edad, dicha vaca está horrada con esta figura.

Quien se crea con derecho a los expresados animales, que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley, que lo serán entregados.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a veintitres de mayo de mil novecientos tres. Elousterio Saria.—E. Quiñero, Srco.

Subasta

Por ser de dispensable conservación y previos las formalidades de ley, se vendió en pública subasta en esta ciudad, una novilla prieta, montana, pequeña, que fue presentada por un vecino de esta villa.

El sobranse líquido de setenta y cinco centavos, está depositado en la Tesorería respectiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 3 de 1908. Julián Julo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Pérez, mayor de edad, jornalero y de esta domicilio, solicitando por escrito la venta en pública subasta, de un terreno campal de naturaleza fértil, situado en el paraje denominado "Cachalapa" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas, iguales a once hectáreas y veinte áreas de extensión, de montañas inculca, que linda: al Oriente, con terreno de Anacleto Campos; al Norte, con terreno de doña Dolores Peñalva Gómez de Brito; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Naranjos" de doña Anunciación Gómez; y al Sur, con terreno de Simón Trejo, de este domicilio, excepto la señora Anunciación Gómez, que es del Sr. Juez; dicho terreno no tiene carga real y ha ofrecido el solicitante tres pesos por cada manzana. La persona que quiera mejorar la postura, que ocurra.

Alcaldía municipal: Nahzuilco, a las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres. José María Montañez.—José Ramírez, Srco.

LICITACIONES

La Corporación Municipal de esta población, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós del corriente, acordó: sacar a licitación pública la refacción del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que el enladrillado de la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz, en consecuencia, invito a los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, para que presenten a esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que presente mejores garantías a este Municipio.

Librado en la Alcaldía municipal de Quilepa, a las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. Fidel González.—Vicente F. Argueta, Srco.

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca a pública licitación el enladrillado con cemento romano del parque "Gerardo Barrios". Se hará el remate de dicho trabajo en el mejor postor, dentro de quince días de hecha esta publicación.

Alcaldía municipal: San Miguel, a diez de junio de mil novecientos tres. Inocente Blanco

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción de la casa-cabildo de este pueblo, y la hechura de un corredor al lado Oeste, que será de doce varas y media de largo por cuatro varas de ancho. Para más pormenores, pueden los interesados ocurrir a esta Alcaldía y presentar sus propuestas, que se admitirá la que ofreciere mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, a las once de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres. Ezequiel Méndez.—José M. Rocha, Srco.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 13 de junio de 1903

NUM. 140

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de la enseñanza superior exigen la división del trabajo como medio eficaz para conseguir aquel fin sobre bases más sólidas;

Que el sistema de Escuelas Profesionales ha dado brillantes resultados en los países que se encuentran en iguales circunstancias á El Salvador;

Que esta importante reforma en nada altera el Presupuesto que la Nación ha destinado para la Instrucción Pública;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Suprimense el Consejo de Instrucción Pública y el Rectorado de la Universidad Nacional.

Art. 2.º—Establécense las Facultades siguientes:

Escuela de Jurisprudencia,
Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental; y
Escuela de Ingeniería.

Art. 3.º—Las Juntas Directivas de las respectivas Facultades se compondrán:

De un Decano, un Sub-Decano, cuatro Vocales propietarios, un Secretario, un Prosecretario y dos Vocales suplentes.

La Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia se compondrá de seis Abogados. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental, se compondrá de tres Médicos, dos Farmacéuticos y un Dentista.

Las Juntas Directivas serán nombradas por el Ejecutivo, mientras se promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública; y tendrán las mismas facultades que el Consejo de Instrucción Pública, y los Decanos las mismas del Rector.

Art. 4.º—Las Juntas Directivas serán nombradas interinamente por el Ejecutivo, ocho días después de la publicación del presente decreto; las que formarán sus respectivos reglamentos, dentro de un mes improrrogable.

Al formularse la Ley Orgánica de Instrucción Pública, los profesores de las respectivas Facultades elegirán, por voto nominal, los individuos que formen las Juntas Directivas á que se refiere esta Ley.

Art. 5.º—Los estudios de Ingeniería se anexan á la Escuela Politécnica, en donde, de conformidad con el Reglamento de la misma, se expedirán los diplomas de Ingenieros.

Art. 6.º—En la Facultad de Medicina y Farmacia se admitirán señoras y señoritas que quieran estudiar de conformidad con los reglamentos de Medicina, Farmacia y Obstetricia, llevando estas últimas el título de Comadronas, y dispensándoseles todos los derechos arancelarios. Para optar á estos dos últimos estudios, bastará haber hecho los estudios y exámenes en la Sección Normal.

Art. 7.º—La Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia queda encargada de hacer construir un edificio próximo al Hospital Rosales, adecuado para la Escuela de Medicina, destinándose, para ese objeto, el mismo impuesto que el Ejecutivo haya señalado para amortizar la deuda que actualmente tiene el mismo establecimiento, tan luego como se haya pagado dicha deuda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á catorce de marzo de mil novecientos uno.

Ramón García González,
Presidenta.

Francisco Guevara Cruz,
2.º Secretario.

Manuel O. Miranda,
1.º Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junio 13 de 1903.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo presupuestado por la Dirección General del Ramo para completar el mobiliario de la Oficina Central de Telégrafos de Ahuachapán, y pagar el valor del alquiler mensual de la casa donde se trasladará próximamente la misma oficina, acuerda: autorizar el gasto de cien pesos, que se invertirá en comprar una docena de sillas, una baranda, estantería para el archivo, una mesa y reparación de varios muebles que están deteriorados, y diez pesos más sobre lo que señala la Ley de Presupuesto para el pago del alquiler mensual de la casa. La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva, imputándose al artículo 23 de la mencionada ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECCIÓN EDITORIAL

Las Escuelas Profesionales

Por el decreto legislativo que aparece en la presente edición del "Diario Oficial", quedan su-

primidos el Consejo de Instrucción Pública y el Rectorado de la Universidad Nacional de El Salvador; y en cambio, se establece el sistema de Escuelas Profesionales para las siguientes Facultades: Escuela de Jurisprudencia, Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental, y Escuela de Ingeniería. Cada facultad estará gobernada por una Junta Directiva, y el personal de éstas será de nombramiento del Ejecutivo, mientras se promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Medida de tanta trascendencia, ha sido adoptada después de maduro examen y tomando en cuenta el mayor y más expedito desarrollo de la enseñanza secundaria entre nosotros. El mencionado decreto, obra de la Legislatura de 1901, está inspirado en altos ideales y en hermosos principios de regeneración; y el Ejecutivo, al sancionarlo, no hace más que acatar la suprema voluntad de la Representación Nacional, llevando á la práctica las disposiciones de aquella.

Pero al mismo tiempo reconoce, y se complace en manifestarlo, que la nueva organización que va á darse á la enseñanza superior, concuerda con su manera de pensar y de sentir á este respecto.

No encaja en los propósitos del órgano oficial del Gobierno entrar en apreciaciones de la bondad del sistema que se implanta, desde luego que este es el resultado de dilatada experiencia y de estudio reposado.

Se quiere que la instrucción oficial entre nosotros deje de ser aparatosa y acomodaticia, para que produzca los frutos que reclama el patriotismo; que el dinero de la Nación que se invierte en ese ramo, rinda las debidas ganancias en provecho de la juventud que se levanta y para mayor satisfacción del Gobierno que hoy preside los destinos de nuestra Patria. Y en hechos se traducen las buenas intenciones de los hombres del Poder, ansiosos de días de más ventura para el Pueblo salvadoreño.

Toca ahora á este mismo corresponder, como conviene, á tales

propósitos. Por su parte, el Supremo Gobierno está dispuesto á no gastar inútilmente sus esfuerzos en la obra de regeneración que tiene emprendida.

Sabe que no dejará de tropezar con dificultades en la implantación del nuevo régimen, ya que aquellas son la característica de todas las innovaciones en países incipientes; pero está decidido á que la enseñanza ocupe el lugar que le corresponde en toda nación que se precia de culta, y referente á esto, es inquebrantable su resolución.

La juventud estudiosa encontrará en él el apoyo á que es acreedora, mientras no traspase los límites de lo racional y de lo justo.

Desca el Ejecutivo que el decreto de que se viene hablando, tenga benévola acogida en el espíritu de los salvadoreños.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,
Certifica: que al folio 76 del Libro de Caja en que el Tesorero de la villa de Teotepetl llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Teotepetl, que estuvo á cargo del Tesorero don Jesús Escamilla en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Escamilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, seis de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 99 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Teotepetl por las que llevó en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres. || Los señores Jesús Escamilla, Ignacio Cárcamo, Victoriano Merino y Domingo Morán, en concepto de Claveros Municipales de Teotepetl, Departamento de La Libertad, en el año de 1895, han comprobado, con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio, el en-

tero que hicieron de cien pesos (\$100) en la Tesorería Municipal de aquella villa, valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas que llevaron del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos en el referido año. Por tanto, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, este Tribunal declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Escamilla, Cárcamo, Merino y Morán, respecto de las cuentas mencionadas. || Expídase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 50 del Libro de Caja en que el Tesorero de Jicalapa llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Jicalapa, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo de don Juan de Dios Ramírez, en concepto de Tesorero de aquella población en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Ramírez, respecto de la cuenta que llevó en el período mencionado. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de mayo de mil novecientos tres.

Fernando G. Palomo.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del Libro Manual en que el Tesorero de Zaragoza llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, que fue llevada por don Diego Linares, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Linares, por lo que respecta al fondo que administró en el indicado período, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro Manual en que el Tesorero de Zaragoza llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres. || La cuenta del Fondo de Agricultura de Zaragoza, Departamento de La Libertad, que aparece en este libro, correspondiente al año de 1902, y que estuvo á cargo del Muncipe don Diego Linares, en concepto de Tesorero Municipal, ha sido glosada; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el señor Linares, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Expídase la certificación correspondiente para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que el Tesorero de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta que aparece en este libro, correspondiente al Fondo del Cementerio de la villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, y que estuvo á cargo de don Eligio Escalante, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Escalante, respecto del fondo que administró en el indicado período. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO GENERAL DE CAJA de las Oficinas fiscales, correspondientes al mes de marzo de 1903.

DEBE		HABER	
A. Saldos anteriores, así:			
Traslaciones pendientes	\$ 67,550.87	Por Asamblea Nacional	\$ 14,444.98
Existencias en Caja	204,959.96	Presidencia de la República	4,715
	\$ 272,510.83	Cartera de Gobernación	73,285.49
		Cartera de Fomento	91,348.26
„ Rentas aduaneras		Cartera de Instrucción Pública	26,664.38
Importación	\$242,789.02	Cartera de Beneficencia	13,705.91
Exportación	219,508.02	Cartera de R.R. Exteriores	1,113.70
	\$ 462,297.04	Cartera de Justicia	33,194.17
„ Renta de Licores	177,086.22	Cartera de Hacienda	32,986.47
„ Rentas diversas	26,014.03	Cartera de Guerra	158,503.79
„ Servicios	24,364.09		\$ 449,962.15
	\$ 689,761.38	„ Cartera de Crédito Público, como sigue:	
„ Ingresos varios	96,381.05	Bonos del Salvador, capital	\$ 35,666.56
	\$ 786,142.43	Intereses	3,891.70
		Bonos diversos	298,561.34
		Créditos de años anteriores	\$ 1,616.92
		Acreeedores diversos	23,881.99
		Por Egresos varios	
		Depósitos devueltos	\$ 3,319.96
		Devoluciones diversas	544
			3,863.96
		Por saldos para abril, así:	
		Traslaciones pendientes	\$ 63,558.14
		Existencias en caja	172,650.50
			\$ 241,208.64
Balances	\$ 1,058,653.26	Balances	\$ 1,058,653.26

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 28 de 1903.

El Director.—J. Galdámez.

El Tenedor de Libros.—Lucio Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Roma, 9.—Las negociaciones entre el Vaticano y Francia, respecto á la actitud de Loubet para con el Papa durante la próxima visita á Roma, están suspensas; el Vaticano espera que haya algún cambio de parte de Francia que modifique la situación; y si esto no tiene lugar, prevalece la creencia de que Loubet no podrá ver al Papa, evitando una negativa que necesariamente traería consigo la ruptura entre Francia y el Vaticano; personas autorizadas creen que, pasando inadvertidos mutuamente Loubet y el Papa, quedará asegurado el presente *statu quo* entre la Iglesia y la República Francesa.

Buenos Aires, 9.—La comisión nombrada para informar sobre el estado de la cañonera "Uruguay" para ayudar en la Expedición Antártica, dice, que el buque es adecuado; pero será necesario cambiar algunas piezas y mástiles para que resista á las tormentas y á los hielos, pues es imposible comprar en Europa un buen ballenero; el "Uruguay" estará listo en septiembre, y su tripulación no excederá de 30.

Valparaíso, 9.—Se dice que el Gobierno ha cancelado la comisión dada á Anthony Gibbs, de Londres, para vender los nuevos buques de guerra, transfiriendo la autorización á una Compañía Americana.

Washington, 9.—La orden dada á los buques americanos de salir para Valparaíso, ha sido revocada, debido á haberse recibido cablegrama del Ministro Wilson de que no era necesaria su presencia.

Washington, 9.—La importante conferencia habida últimamente entre Hay y los interesados en la Empresa del Canal de Panamá, concluyó con la resolución de que se terminen pronto las negociaciones con Colombia, de un modo ó de otro:

los informes de Colombia sobre perspectiva de ratificación, son contradictorios: Hay ha esperado la vuelta de Roosevelt para dar pasos decisivos, pero está ya en aptitud de obrar.

Madrid, 9.—Contestando á la cuestión de política exterior del Gobierno, el Ministro de Relaciones dijo, que no ha llegado á tratarse de alianza con otro país; que estaban en buenos términos con las naciones que tienen intereses en Marruecos; que éstas reconocen los derechos de España: las relaciones de España con Inglaterra eran amistosas; respecto á la reciente visita del Príncipe Enrique de Prusia, fue puramente un acto de cortesía á España: concluyó diciéndolo, que debe mantenerse el *statu quo*.

París, 9.—El Ministro de Hacienda Rouvier hoy informó á la diputación que representa los intereses cafeteros, que consideraciones de Presupuesto obligaban al Gobierno á aumentar el derecho sobre café á \$ 4; agregó que el Tratado de Francia y el Brasil será denunciado antes del 30 de junio, para poner en vigor la nueva tarifa antes del año.

Berlín, 9.—La pastoral del Cardenal Kopp, Obispo de Breslau, contra los socialistas-nacionalistas polacos, leída en todas las iglesias católicas del Alta Silesia el domingo, en vez del sermón, ha causado exaltación en la prensa polaca y clubs políticos; ha habido disturbios en las iglesias durante la lectura de la pastoral, y hubo murmullos y tosidias cuando el clero hizo circular las listas de periódicos que los feligreses no deben leer; anoche hubo un *meeting* ruidoso.

Amsterdam, 9.—Hay noticia de que la Reina Guillermina padece, desde hace algún tiempo, de debilidad general, y los médicos creen que hay síntomas de tuberculosis; le recomiendan un viaje á Madeira ó al Cairo, por algunos años.

Berlín, 9.—Se aiente intranquilidad en los círculos oficiales por el aumento constante de la fuerza naval rusa en el extremo Oriente, considerándolo como signo de serias complicaciones en aguas chinas, y por estas razones, ha resuelto el Gobierno reforzar la flota asiática oriental; se mandan agregar varios hermosos buques inmediatamente á la flota asiática.

París, 9.—Un despacho de Roma al "Temps" dice, que la recepción de peregrinos franceses por el Papa hoy, fue debida al temor del Vaticano de que el no recibirlos daría lugar á temores exagerados de su mala salud; que el Pontífice ciertamente está debilitándose, pero continúa de pie y dirige los negocios con su acostumbrada claridad de inteligencia, y hoy disintió sobre Misiones orientales con Mgr. Savelli.

Londres, 9.—Chamberlain y Balfour están hoy en el Gabinete, en que el uno gobierna mientras el otro reina. En los debates sobre comercio preferencial para las colonias británicas, en nombre del resto de sus colegas, rechazó ayer el Canciller Ritchie sus proposiciones, declarando que los dos Ministros mencionados sólo habían manifestado sus opiniones individuales. La declaración de Ritchie había sido sometida á deliberación del Gabinete antes de abrirse el debate, y partes importantes de su discurso estaban escritas con la opinión general de que si esta ruptura del Gabinete no precipita la crisis ministerial, se cree que hay buen precedente constitucional para la demora, mientras el país se resuelve en el asunto á que ha dado carácter violento el hombre que ha hecho de ello cuestión ardua, que va á dar por resultado que la próxima elección general sea combatida. El Gobierno, según periódicos conservadores, espera posponer la disolución, lo menos un año; pero se reconoce la posibilidad de que en cualquier momento to-

men la retirada los miembros privados que pudieran desarrollar la crisis. Los unionistas no necesitan ir ante el país, mientras esté pendiente la oposición al bill de educación. Se puede contar con el partido irlandés, que sostendrá al Ministerio en la controversia para obtener el paso del bill de tierras; el rechazo de Ritchie á las proposiciones de Chamberlain, ha causado inmensa sensación en la Cámara; no se había presentado en el parlamento situación igual, desde la división con motivo del bill del "Home Rule": profundo interés se ha manifestado respecto á los desarrollos posibles, mientras la oposición de Ritchie ha dado origen á rumores de disolución del Parlamento: según opinión autorizada, no es probable que esto ocurra antes de fines de Otoño ó en el próximo año. La reciente renuncia de R. U. E. Middleton, agente principal del partido conservador, indica que el Gobierno alejará esta espinosa cuestión de preferencias á la real comisión que garantiza plena consideración de la materia, probando el aumento de opinión popular.

Londres, 9.—Lord Rosebery, en Essex, hablando de la excitada situación de la Cámara de los Comunes, dijo, que sólo Dios sabe lo que sucederá; que pueden esperarse sorprendentes desarrollos del sistema propuesto; que estimulará al Canadá, Australia y la India, pero con esto vendrá la despoblación y depresión agrícola de este país y aumento del precio de alimentos, que debía considerarse atentamente; y que difícilmente fue de escapar del hambre nacional en la revolución de 1846, que sólo fue evitada con la adopción del comercio libre.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 14: León Sol y "Bolivar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Benigno Bonilla, J. Artiga, Pedro Martínez, Fermín Cornejo, Concepción Salazar, Dr. José F. Duarte, Auzenta.—Capitán Pedro Linera.

TALNIQUE
Carlón F. López,
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador,
junio 13 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por robo encandiloso; 1, por quebrantamiento de trabajo; 1, por ladroñerío; 1, por estufa, y 2, por delitos fundados; y 2 mujeres: 1, por transitar con bultos por las aceras, y 1, por faga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Rodríguez, de Santa Ana; y Agustín Alfaro, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pedro J. González, de Jocoro; y Eusebio Menéndez, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Juan Francisco Santillana, de Ahuchapán; Manuel González y Alberto Contreras, de Sonsonate. Saló: José Linera, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Miguel Batres, de Santa Teña; Francisco Aguilar, de Suchitoto. Salieron: J. Zárate, para Juayúa; Ernesto País,

para San Miguel; Martín Terrón H., para Zacatecoluca.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 13 de 1908.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1908.

Señor Administrador de Correos de.....
Avisándole que las omisiones é inexactitudes de los inventarios en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias pinguas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y serupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden,—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remisos sus ineludibles deberes á ese respecto, no formando está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones é irregularidades resultan generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llamo seriamente la atención de U. i. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesan sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueren suficientemente eficaces las anteriores providencias para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Artº 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy Atto. Sdor.

15-14 Aristides Paredes.

CARTEL

A SOLICITUD DEL FISCAL DE HACIENDA SE VENDERAN EN ESTE JUZGADO, EN PÚBLICA SUBASTA, LAS MERCADERÍAS SIGUIENTES:

- Cincuenta cajas de vino tinto "Fortier Pizar-Nuits", de doce botellas cada una, á dos pesos cada una. \$ 600
- Cincuenta piezas género de familia, de 20 yardas cada una:
 - Trece en buen estado, á seis pesos cada una. \$ 78
 - Diez y siete manchadas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una. \$ 76 50
 - Ocho averiadas, á tres pesos cincuenta centavos cada una. \$ 28
 - Doce más averiadas, á tres pesos cada una. \$ 36

- Doce gruesas de vainas de anela, una para dagas y otra para machetes, á tres pesos la docena. \$ 72
- Seis docenas de tohallas manchadas, á dos pesos veinticinco centavos cada una. \$ 13 50
- Cinco libras de aceite fino de almendras dulce, á tres pesos cada uno. \$ 15
- Un saco con 180 libras de estearina á veinticinco centavos cada una. \$ 42 50
- Tres barriles de sal de Inglaterra, uno de 180 libras, otro de 150 y el otro de 157, dando un total de 587 libras, á treinta centavos cada una. \$ 176 10
- Tres cajas con 4 galones de aceite de almendras cada una, á ocho pesos cada una. \$ 24
- Un barril que contiene 200 libras de polvo negro para pintura, á diez y ocho centavos cada una. \$ 46 80
- Un barril con 250 libras de polvo negro para pintura, á diez y ocho centavos cada una. \$ 42 48
- Un rollo de alambre espigado. \$ 0

- Cuatro arcobas grampas para cerca, á seis pesos cada una. \$ 24
- Tres galones de aceite de comor, marca "El Águila", á dos pesos cada uno. \$ 6
- Ciento doce anillos de enfería, de una pulgada de diámetro, á veinticinco centavos cada uno. \$ 28
- Veinticuatro codos de enfería de 2 1/2 pulgadas de diámetro, á setenta y cinco centavos cada uno. \$ 18
- Seenta y cuatro libras ramachos de hierro de 4 1/2 X 1 1/2 centímetros, á setenta y cinco centavos cada uno. \$ 48
- Tres barras de hierro de 3 metros 40 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos cincuenta centavos cada una. \$ 10 20
- Cinco barras de hierro de 3 metros 88 centímetros de largo por 2 1/2 centímetros de grueso, á tres pesos cincuenta y ocho centavos cada una. \$ 19 40
- Doce bultos de hierro de 25 cada uno, á diez y ocho pesos setenta y cinco centavos cada bulto. \$ 36 50
- Un bulto de 20 libras de hierro. \$ 15
- Cuarenta y ocho libras de 16 negro, á diez y ocho centavos cada una. \$ 8 64
- Cuarenta y dos libras del mismo id., á diez y medio centavos cada una. \$ 5 25
- Una caja conteniendo:
 - 8 1/2 gruesas de alfileres de meta ordinaria de diferentes tamaños, á dos pesos diez y seis centavos la gruesa. \$ 15 36
 - 2 gruesas de 3 docenas de argollitas negras de metal, á cuatro pesos cincuenta centavos la gruesa. \$ 10 12
 - 2 gruesas de 8 docenas de argollitas amarillas, á dos pesos cincuenta y dos centavos la gruesa. \$ 6 72
 - Y 6 docenas de montana también de metal ordinario, á tres pesos la docena. \$ 18

- Veintiseis libras de alambre para alambre eléctrico, á quince centavos cada una. \$ 4 05
 - Un fiasco pequeño de Vanilla cristalizada. \$ 4
 - Una bomba para peso artesiano, con algunos accesorios. \$ 60
 - Una caja que contiene 21 ganchos y 15 alfileres de pararrayos. \$ 6
 - Seis kindergartens, á doce pesos cada uno. \$ 72
 - Un yanque de herrería. \$ 24
 - Una caja que contiene:
 - Una fogata portátil de herrería
 - Seis pesochas, seis almárganas
 - Un mango de madera para pesochas y punta guarnecida de hierro
 - Ocho barriles con 60 quintales 12 libras de alquitrán endurecido cada uno, á diez y ocho pesos el quintal. \$ 1,244 16
 - Doce codos de hierro de siete varas de largo y 2 pulgadas de diámetro, á cinco pesos cada uno. \$ 10
 - Un codo de hierro de 7 varas una tercia de largo por 2 1/2 pulgadas de diámetro. \$ 5 50
 - Quinientos ochenta y ocho tiros de revólver calibre 38, á tres pesos el ciento. \$ 17 64
 - Una caja con 27 resacas de hierro. \$ 3
- Oportunamente se avisará el día del remate.
Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.
Juan Mena.—M. Cabezas, Sdo.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución promovida por don Julio Balletto, como socio gestor de la casa Balletto-Gaona contra don Jesús Medina por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el punto denominado "Puerta de la Laguna", jurisdicción del pueblo de Antiguo Cuacuilán, con su correspondiente solar; siendo la casa de hechura de mortiguas y está cubierta en parte de teja y en parte de lámina de zinc, siendo las paredes de bajar que y tiene de extensión, poco más ó menos, catorce metros de largo por siete de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Norte; y el solar tiene de extensión al Sureste, nueve metros; al Norte, diez y siete metros cincuenta y cinco centímetros; al Oriente mide diez y seis metros setenta y dos centímetros; y al Poniente, nueve metros; lindando todo el inmueble al Sureste, con casa y solar del señor Gregorio Parada; al Norte, con finca del "Espino"; al Oriente, con te-

rreano de don Francisco Eguen, calle del Ferrocarril y la que va para la hacienda de "El Plan de la Laguna" de por medio; y al Poniente, con solar de la señora Macaria Flores. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.— José B. Navarro.— Rafael López, Srlo. 3

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Jaime Batle, contra el creador de la herencia de Luisa Salazar, señor don Francisco Campes Batil, por la suma de diez mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide con todo y solar, veintiocho varas de Norte á Sur, ó sean veinte y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros, por veintituna varas de Oriente á Poniente, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Basilio Reina; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión del finado Silverio Lucoero; al Poniente, solar y casa de Manarío Centeno, calle en medio; y al Sur, con solar y casa de Bruno Mendocina. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Francisco Omeña, Srlo.

Carlos Hernández Cabezas, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Francisca Martínez contra los señores Jerónimo Mejía é Isidro Rosales, por deuda solidaria de dos quintales de café ó su valor de treinta y un pesos, intereses y costas que adonde á aquélla, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de los ejecutados, siendo dicha finca de seis manzanas, poco más ó menos, de sesenta áreas cada una, cultivada de café, árboles frutales y madera de construcción, encontrándose en su interior un rancho de paja en forma de seis metros en cuadro, poco más ó menos, lindando la finca descrita: por el Oriente, con terreno de Bruno Bonifacio; camino vecinal de por medio que conduce á la Laguna; al Poniente, con terrenos de Bruno Delgado, Francisco Martínez y Felipe Lovato, cerca de brotones y quebrada del "Canoa" de por medio; al Norte, con terreno de Jesús García y la misma quebrada del "Canoa" de por medio; y al Sur, con terreno de Bruno Bonifacio, cerca de brotones de por medio: dichos brotones se encuentran situados en el valle de "Cajupá" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cajatepeque, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

Carlos Hernández O.—David Escobar, Srlo.

El infrascripto Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por la señora Anita Cruz contra la señora Alicia Velázquez, por la cantidad de treinta pesos y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo el rancho, que es de teja sobre horcones, siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar mide veintidós metros ochenta milímetros de largo, por veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de ancho, lindando dicho inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don T. moles Amaya, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Cipriana Argueta y don José Elías Méndez, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Anita Cruz; y al Sur, con la pile y río de "Las Raíces". El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Abelardo Campes Jarquín. Juan F. Urbina, Srlo. E.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas, la primera por José María Viana, contra José Visitación del mismo apellido, reclamándole ciento cincuenta pesos; la segunda, promovida por el mismo José María, en concepto de cesionario de la sociedad económica "El Progreso", contra José Visitación Viana, por quinientos pesos é intereses, continuadas estas dos ejecuciones por Inocente Polanco Cruz, como cesionario de José María Viana; y la tercera, promovida por el doctor Luis Barrientos, apoderado de doña Enriqueta Modina de Ramos, contra la sucesión de Santiago Viana, representada por José María y José Visitación Viana, por tres mil pesos é intereses; se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón

"Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de ocho y media manzanas, ó sean quinientos noventa y cinco áreas, y linda: al Oriente, con solar que fue de Urbano Argueta, ahora de Celarino Ochoa; al Norte, con huata de Ana Rascinos, hoy de Dámaso Aguilar; al Poniente, camino de por medio, con propiedad que fue de Luciano Cano, ahora de Wenceslao Moreira; y al Sur, con huata de José María Figueroa, que fue de Mauricio Guzmán. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don Francisco Calderón San Martín contra don Pablo Emilio Escobar, por quinientos pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de dos pisos, situada en el pueblo de Asajutla, cubierta de teja y de zinc, paredes de madera, y mide de largo seis metros treinta centímetros, por diez metros de ancho; dos piezas más de planta baja, techada de teja y zinc, paredes de madera, con un corredor hacia la calle y otro al interior, y mide de largo seis metros quinientos centímetros, por igual ancho de la anterior. Las linderos de todo el inmueble son: al Norte, casa de la antigua goberna del pueblo; al Poniente, calle de por medio, con el Mar Facilio; al Sur, con casa del ejecutado señor Escobar; y al Oriente, con un rancho de la sucesión de doña Carmen Ramírez, terreno de por medio. La persona que quiera hacerlo postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

J. M. Faldá.—Victor M. Mentalva, Srlo.

Por ejecución que sigue el señor Francisco Hernández contra la señora Cristina Martínez, reclamándole cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad de la ejecutada, compuesta de ciento cuarenta áreas, cultivadas de café cosechero en regular estado, situada en los arrabales del barrio de Chalchupitla de esta ciudad, cercada de paja y cerco natural, conteniendo una casa de teja sobre horcones y pared de bajareque, que mide de Oriente á Poniente, seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros; y de Norte á Sur, inclusive el corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con finca de Juan Martínez; al Norte, camino en medio, con terreno de esta misma señora y de Narciso Pajardo; al Sur, con el caserío del barrio de Chalchupitla; y al Poniente, con casas y solares de Mariano Peña y Tiburcio Cortés, y finca de Juan Esteban Tareles, camino en medio. El que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Atiquisaya, á las una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Raymundo Aguilar.—Teodoro Gómez, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Esquivel Fernández, en concepto de apoderado de don Rafael Robles contra Pablo Flores, por la cantidad de quinientos pesos é intereses que le adeuda, se venderá ante este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en jurisdicción de San Juan Talpa, de ochenta y cinco manzanas de extensión, ó sea cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas, y lindante: por el Norte, con posesión del General Julio Ramírez; por el Poniente, con heredad de Inés Grande; por el Sur, con finca de don Cayetano Díaz; y por el Oriente, con propiedad del doctor Jesús Villa. Quien quiera hacer postura, que ocurra ante este Juzgado, el día y hora que al efecto se señalara.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecas, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos tres.

Joaquín L. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Por ejecución de Justo Rodríguez contra María Alegre, por cincuenta pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se vendrá por este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, á orilla de la calle principal, perteneciente á la ejecutada, el cual mide: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casas de don Reyes Rivas y Manuel Burgos, trasera y calle de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta milímetros, y linda con solar de Isabel Mengo, divididos por trasera; al Poniente mide veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Lucio Baca, pared de por medio; y al Sur, once metros ochocientos ochenta y seis milímetros, y linda con la Iglesia parroquial, calle principal de por medio; dicho solar contiene en la esquina de la calle un cuerpo de paredes de adobe en construcción para casa de teja, de diez metros y medio de largo, y cinco de ancho, y un corredor interior de teja, en

estilo silloneo, de diez metros de largo por cinco de ancho; estando valorado todo el inmueble en doscientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, mayo veintinueve de mil novecientos tres.—Lupato Arias. 3

Herencias Supletorias

Francisco Martínez Leiba, Juez de primera Instancia accidental,

Hago saber: que á su Juzgado se ha presentado don Cecilio Mira, como apoderado especial de don Vicente Figueroa, por sí y como representante de su esposa Isidora Aguilar, pidiendo título supletorio de ocho decímetros de terreno profundo, en el sitio San Rafael Carrizal, situado en esta jurisdicción, que sitúan todos ellos una caballería de medida antigua, lindando el sitio por el Oriente, con sitio Teocmatas; por el Norte, con terreno de la sucesión de don Serapio Meánidos; por el Poniente, con San Juan Calera; y por el Sur, con San Juan Bautista, y cuyos derechos asegura el interesado hablaron sus causantes así: el señor Figueroa, por herencia de su finado padre José María del mismo apellido y por compra á Silverio Sorio y á Juan José Aguilar y á su esposa Aguilar; por herencia de sus finados padres Sebastián del mismo apellido y María Evarista Galdames. Quien se crea con derecho á esos ocho decímetros, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, abril quince de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Semigio Duarte, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado don Manuel Aguilar, mayor de edad, labrador y del domicilio de Masahuat, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, inclusive los corredores, situada en el pueblo de un domicilio y cuyo solar linda: al Oriente y Sur, con terreno de Martín Morales; al Norte con la casa conventual; y al Poniente, con solar ejidal; así como de un potrero situado al Sur y en los suburbios de aquel pueblo, circulado de cerco natural, ranjo y paja, compuesto de varios lotes que firman un solo cuerpo, de la capacidad de diez hectáreas y quince áreas, (catorce y media manzanas) y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Martín Morales y Paulino Cáceres, camino vecinal de por medio; al Norte, con solares de dicha población y otro terreno del señor Morales, camino del río de por medio; al Poniente, con el río de Lempá; y por el Sur, con las playas del mismo río; inmuebles que hubo el solicitante según afirma, por compra que hizo al finado Apolinario Calderón, en mayo del ochenta y siete. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

Andrés Abelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Silva, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son como siguen: al Norte linda por una calle, midiendo diez metros; al Poniente mide ocho metros, y linda con solar y casa de la señora Atanaska Fuentes; al Sur mide diez metros, lindando con solar y casa de la señora Pascuala Cruz de Velasco; y al Oriente mide ocho metros, y linda con solar Municipal: donde queda demarcada su extensión, dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talmique, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Andrés Abelino Campos. Dámaso Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Paulino Vega de Martínez, mayor de edad, casado, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por título escrito de un solar ó predio urbano que pesó en el centro de esta población, lo aprecio en diez pesos, el cual mide de Norte á Sur cuarenta y cuatro metros por dos rumbos; y de Oriente á Poniente por ambos rumbos, once metros, en el que está edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su corredor y medijanas; y linda: al Oriente, con solares de Angel Guerrero y Eliseo Cáceres; al Norte, con la plaza pública de este mismo pueblo; al Sur, con solar de Eliseo Cáceres; y al Poniente, con casa y solar del mismo señor Cáceres; siendo por dos rumbos predio sirviente y por los otros dos lo es dominante ni

serviente, no teniendo derecho al cargo real. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Lorenzo, Departamento de Ahuehupán, á las diez de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. Aquilino Magaña.—Coronado Zúñiga, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito de Sensantepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Cruz Torres, solicitando título supletorio de un terreno rústico, radiando en el cantón de San Marcos, como da sesenta manzanas y que linda: al Oriente, con terreno de Pilar Quinteros y del doctor Fermín Velasco; al Norte con tierras de Calixto Quinteros; al Poniente, de Nicolás Pineda; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Venancio Núñez. Si alguna persona quisiere oponerse, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensantepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3. Antonio Castellanos.—José A. Pico, Srlo.

Se hace saber: que la señora Leonor Chávez, mayor de edad, soltera, negociante y vecina en Estanzuela, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de una casa con sus correspondientes solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe prodivididamente con su hermana Aleja Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Senori, casada, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; la que tiene una mediana contigua al lado Oriente y ambos son de tejá paredes de adobe, y la mediana está dividida en dos piezas, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide catorce de Oriente á Poniente seis metros ochocientos centímetros y de Norte á Sur, cinco metros ochocientos y cinco centímetros y la mediana mide de Oriente á Poniente once metros ochocientos centímetros, y de Norte á Sur tres metros ochocientos centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros ochocientos centímetros; y de Sur á Norte, treinta metros ochocientos y dos centímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Marzini, al Poniente, con solar de Andrea Cañas; y al Sur, con solares de Catalina Gotay, Dolores Eivira Villacorta y Josefita Zapata, todos de este vecindario; estimando el inmueble de dos mil pesos, estando coronado por el lado Oriente, con un pedazo de cerca de madera de Hortensia López y pared de trascorral del doctor Eduardo Guzmán; y por los lados Sur y Poniente con trascorral de propiedad del inmueble descrito; no tiene ninguna otra carga real y es prodividido y dominado; lo adquirió el padre de la señorita Chávez, don Francisco Chávez ya difunto; por compra que á este hizo el señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, siendo ya difunto; y lo posesó prodivididamente con su hermana Aleja Chávez, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3. Inocente Blanco.—Daniel Cejudo, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Jesús Barillas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado "Tapalshuco" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco tercias ó sean noventa y ocho áreas, y sus linderos son: al Norte, camino de por medio, con terreno de Francisca Mésin; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Poniente, con los de Indalecio Argueta; y al Sur, con los de Francisco Marroquín Arévalo. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Itasco, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos tres.

3. Nicolás Barrera.—A Ypika, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que á este Juzgado, con fecha cuatro de abril del corriente año, se presentó el doctor Rodolfo A. Lara, solicitando los edictos correspondientes de los terrenos y cosas embargadas á Estanislao Osorio, en jurisdicción de Topistlán, con lo que, por septuagésima de este mismo, se mandó pagar el segundo al primero descritos para á intereses; dichos terrenos son de la capacidad de ciento cinco áreas y ciento sesenta y cinco áreas, lindando al primero: por el Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Domingo Velasco y Catarino Meléndez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno del doctor José Guillermo Cárcamo, habiendo al lado Sur, cercos de alambre y palo-plaque. El segundo terreno

linda por el Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Domingo Estalio Molina y de Juan Hernández; y por el Oriente, con terreno de Gerardo Hernández; está cultivado de café y árboles frutales. Los cercos son de paja y mide una ocho varas de largo por seis de ancho ó su equivalencia en metros; y la otra de cinco varas de largo por cuatro de ancho ó su equivalencia en metros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las una de la tarde del veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. Antonio Guerrero.—Francisco Ponca, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Vázquez, mayor de edad, tenero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y que hubo por compra que hizo á la señora Marcos García, ya difunta, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte mide veinticinco metros ochocientos treinta milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Hernández; al Poniente, veintidós metros ochocientos treinta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Teodoro Vázquez; al Sur mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, lindando con solar y casa de Margarita Aguilar y del paracento; y al Oriente mide veintidós metros ochocientos treinta y cinco milímetros, lindando con casa y solares de la sucesión de Antonio y Florencio García. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Scopitongo, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. José Flores.—Zorina Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Remedios Domínguez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y del domicilio de San Sebastián, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee situado cerca del Norte de esta población, de la extensión de tres manzanas aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gómez Marroquín, separada por mojones que dan al Norte pasan por un árbol de aguacate y otro de plátano que se sitúa como mojones; al Norte, con terreno de Estanislao Beras y Bartolo Domínguez, antes de Pedro Hernández; al Poniente, lindando cerca por camino público que conduce á Itasco; y al Sur, con terreno de Bernabé Portillo, mediante cerco de paja y breña; cuyo terreno lo hubo por compra á Crisanta Piñero, lo estima en cincocientas sesenta y seis pesos y no está gravado con cargas ni contribución alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Dominga, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. Francisco Piñero.—Fablo Argenta, Srlo.

Pedro Reyes, Alcalde municipal depositario de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Hernández, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe al Oriente de esta población, y está limitado: al Norte, con solar y casa de la señora Petronila Vázquez, y mide por este rumbo diez y siete metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Pérez, y mide por este rumbo diez y siete metros ochocientos y cinco milímetros, quedando de Sur á Norte de mojones un árbol de tate y un paraiso respectivamente; al Poniente linda con solares y casa de Francisco García y Manuel Flores, y mide por este rumbo diez y siete metros ochocientos milímetros, quedando por este rumbo dos platanos centranos de mojones; y al Sur, con solar y casa de don Agustín Lobato, y mide por este rumbo diez y nueve metros ochocientos treinta y siete milímetros. Dicho inmueble lo hubo por compra que el hizo á Escobedo Flores, mayor de edad, forjador y de este vecindario, según escritura que obra en su poder. Todas las colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para sus efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jajulla, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

3. Pedro Reyes.—P. Samuel Bonilla y A., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rufina Aguilar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San José antes "Los Hornos" de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, diez metros ochocientos cincuenta milímetros, con fundo de Mercedes Fernández; al Oriente, nueve metros ochocientos veintidós milímetros, con casa y solar de don Gabriel Zaldívar; al Poniente, hacia extensión que al Oriente, con solar y casa de Antonia Lina de Díaz; y al Sur, con la misma extensión que al Norte, con casa de Soledad Fajardo y Bernardo Hernández, en la calle de Bolívar de por medio. Dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo su valor estimativo la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuehupán, á las diez y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

3. Julio Rojas.—Pedro Antonio Zoa, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Anonimo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos, situado el primero en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de la capacidad y linderos siguientes: al Poniente mide veinte metros, lindando con casa y solar de don Anselmo Figueroa Valiente, antes de Francisco Peña Solís; al Norte mide diez metros y linda con casa de don Adolfo Urbina, antes de don Agustín Rodríguez Salazar; al Oriente mide veinte metros y linda, calle en medio, con casa de la señora Margarita Pérez; y al Sur mide diez metros y linda, calle en medio, con casa de Máximo Mejía. En dicho solar existe una casa oscurina de tejá, sobre paredes de adobe necesario, en regular estado, que estima en mil pesos, y lo hubo por compra á don Tomás Silva, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio. El segundo solar está situado en el barrio de Calchupitán de esta ciudad, de la capacidad siguiente: mide de Norte á Sur, por el Oriente, ocho metros treinta centímetros y por el mismo rumbo, al lado Poniente, seis metros veintidós centímetros, lindando de Oriente á Poniente, y por ambos lados, veinte metros sesenta y cinco centímetros, y linda: al Norte,

solar de Francisco Peña Solís, antes de Juan y Salomón Méndez; al Sur, solar de Vicente Méndez, antes de Alejandra Zambrana; al Oriente, calle en medio, solar y casa de Santos Hernández; y al Poniente, solar y casa de la sucesión de Manuel Chafon, representada por su cónyuge sobreviviente Ana María Zambrana. En dicho solar existe una casa de tejá sobre paredes de adobe en buen estado, lo estima en sesientos pesos y lo hubo por compra á las señoras Juana y María de Jesús Méndez, mayores de edad, de oficio doméstica y de este domicilio. Dichos inmuebles no tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere prodivisión, no son prodivididos antes al solicitante y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuehupán, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

3. Andrés Figueroa Y.—Cruz Maradilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rufina Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares urbanos que posee en el barrio de Norte, Urbana de esta ciudad, al primero de los inmuebles tiene los siguientes linderos: al Oriente, con casa y solar de don Amalia Baudriz, divididos por una pared y trascorral; al Norte, calle de "El Comercio" de por medio, linda con el señor Pascual de esta ciudad; al Poniente, con don Carlos Valasco, calle de Morasán de por medio; y al Sur, casa y solar de la solicitante, lindados por una pared y trascorral. En el bien rústico descrito está contenida una casa de tejá sobre paredes de adobe, la cual lo sirve de habitación á la solicitante. El segundo de los expresados inmuebles tiene los linderos siguientes: al Oriente, solar de don Amalia Baudriz, divididos por un trascorral; al Norte, la casa y solar primeramente descritos, marcando el límite una pared y trascorral; al Poniente, calle de Morasán de por medio. Linda con casa de don Julián López; y al Sur, solar y rancho de la misma solicitante, divididos por un árbol de plátano. En este otro inmueble está construída otra casa de tejá sobre paredes de adobe. La persona que se crea con derecho á los predios inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sensantepeque, mayo veinte de mil novecientos tres.

3. F. de J. del Cid.—Aleja Rosales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Concepción Ruiz, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Buenavista, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica, que posee quinta y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento doce áreas de extensión, y lindando: por el Norte, con casa de don Rodolfo Morales, cerca de brótón de por medio; al Sur, con casa de doña Aminta Calderón de Padilla, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno heredado de don Agueda Ruiz; y al Occidente, con el de don Cruz Ruiz; el segundo consta de cuatro manzanas ó sean ochocientos ochenta áreas de extensión, y linda: por el Norte y Sur, con terrenos heredados de Benemita y Cruz Ruiz, respectivamente: al Oriente, con casa de doña Aminta Calderón de Padilla; y al Occidente, río de "Siquita" de por medio, con finca de don Dionisio Najarro; siendo la colindante de este vecindario, con excepción de la señora Calderón de Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuehupán; no tiene ninguna carga ni servidumbre que le afecte y los adquirió por herencia de sus padres Timoteo Ruiz y Betrona Urzúa. El que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pastia, á veintidós de marzo de mil novecientos tres.

3. Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica que posee quinta y pacíficamente hace veinte años en el lugar llamado "El Durazno" de esta jurisdicción, siendo el primero de ciento doce áreas de extensión, lindando: por el Norte, con casa de don Rodolfo Morales, marcando de por medio; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de don Aminta Calderón de Padilla; al Oriente, con terreno heredado de Concepción Ruiz; y al Occidente, río de "Siquita" de por medio, con finca de don Dionisio Najarro; y al Sur y Oriente, con finca de don Agueda Ruiz, con fincas de María y doña Aminta Calderón de Padilla, divididos de mojoneras, cuando al Oriente un árbol de almonaco de tres eucalypto; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la señora de Padilla, que lo es de Ahuehupán; y don Federico Olla, de Apurcá; no tiene ninguna carga ni servidumbre que le afecte y los hubo por herencia de sus padres Timoteo Ruiz y Petrona Urzúa. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pastia, á veintidós de marzo de mil novecientos tres.

3. Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta ciudad y situado en el lugar llamado "La Chapina", compuesta la primera porción de once tercias ó sean treinta áreas ochocientos sesenta y cinco centímetros, de regadillo, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la presentada, camino de por medio por este último rumbo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Cuadra; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Cuadra; está cercado con palo pique los cuales lo permanecen. La segunda porción se compone de doce tercias ó sean treinta y tres áreas sesenta centímetros, seco, sin nin-

gía cultivo, y linda: al Oriente, acorrida de por medio, con terreno de la solicitante; al Norte, con la sucesión de Jesús Palucho; al Poniente, con terreno de Calixto Tapas; y al Sur, camino de por medio, con el de la presentada. Está cargado de palo pique y le corresponde solo el cargo del rumbo Sur. Las mencionadas porciones no tienen ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Isalco, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1. Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Indalecio Abrego, de veintidós años, soltero y de este vecindario, solicitando á su favor, título de dominio de un solar situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Nicolasa Menjivar, cercas propias de pifa de por medio, midiendo por este rumbo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de Basilia Martínez de Torres, cerca de pifa de por medio, midiendo veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, cercas de palo pique y calle pública de por medio, con casa de Hermenegilda Menjivar y Romuelda González, midiendo doce metros quinientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Rivera, cercas de pifa de ésta de por medio, midiendo veinte metros ochenta milímetros. Asegura haberlo adquirido por regalo que le hizo su abuela Hermenegilda Menjivar; no tiene carga ni derecho real á favor ni en contra, no está en proindivisión ni es predio dominante ni serviente, estando cultivado de árboles frutales, café y huerta, y lo estima en quince pesos ó colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho á oponerse, que se presente en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, mayo veinte de mil novecientos tres.

1. Remigio Abrego.—José Laiba López Srío. Int.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por él, título escrito de dominio de un solar que posee en el "Barrio del Molino" de este pueblo, de superficie plana, demarcado por todos sus límites con mojones de jocote y piedras, teniendo de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con predio del solicitante, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, continuando con fundo de don Rafael Aráuz, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, continuando con solar de Eusebio Reinosa; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindando con solar de Juana Zetino. El predio racionado, no es dominante ni serviente y sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hablere proindivisión, el que adquirió por compra que hizo al señor Félix Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que aún vive y lo aprueba en doscientos pesos ó su equivalencia en francos. La persona que tenga derecho en el predio enunciado, que ocurra con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. José Isaias Aguilar.—Miguel A. Guzmán, Srío.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ellis, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y que hubo por compra que hizo á Gabriel Martínez, de este vecindario, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros seiscientos noventa y tres milímetros, lindando en línea quebrada con solares de Santos Ramírez y Esquivel Torres; al Norte, dos metros ciento cincuenta y nueve milímetros, lindando con solar y casa de Cezarino Ellis; al Poniente, ocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Hilario Quiroa; y al Sur, siete metros ciento cincuenta y dos milímetros, lindando con casa de Gabriel Martínez. En el solar descrito hay una medianja de teja, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El que se crea con derecho al solar y

medingua descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1. Jesús Flores.—Zelmarín Mayán, Srío.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en esta ciudad, el primero lo hubo por herencia de su padre don Guadalupe Rivera, ya difunto, y sus dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros seiscientos veintidós milímetros, lindando con casa y solar de Estebana García; al Norte, seis metros ciento veinte milímetros, lindando con solar de Norberta Hernández; al Poniente, cuarenta y un metros en línea quebrada, lindando en parte con solar y casa de su hermano don Isaac Rivera y parte con casa de don Candelario Espinosa, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros seiscientos veintidós milímetros, lindando calle de por medio, con casa de Antonia Cortés y solar de Salomón Vázquez. El segundo solar, lo hubo por compra que hizo á Casimira Ascencio y Justo Hernández, y mide: al Oriente, veintidós metros cuarenta y seis milímetros, lindando con solares de Casimira Ascencio y Justo Hernández; al Norte, trece metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Justo Hernández; al Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Lucio Martínez y solar del mismo interesado; y al Sur, tres metros ochocientos veintinueve milímetros, lindando con solar del mismo Rivera y solar de Eusebia Navarro. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1. Jesús Flores.—Zelmarín Mayán, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Valentina Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cantón," de esta jurisdicción, compuesta de quince áreas ó sean cuarenta y dos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Angel Reina; al Norte, con el de Cornelio Musto, camino de por medio; al Poniente, con el de Mercedes Canales; y al Sur, con el de Juan Pablo Palucho; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Isalco, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,
Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Pedro Guillén, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno situado en el cantón "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, que compró á su madre Josefa Sagura, compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientos ochenta áreas, asco, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de José María y Romuelda Laiba y sucesión de Victoriano Mezquita; al Norte, con terreno de Julia Musus; al Poniente, con terreno de Manuel Paredes y de Juana Fuentes; y al Sur, con la misma sucesión Mezquita, camino de por medio. Está mojonado de madera de brotón y solo le corresponde los de los rumbos Poniente y Sur, no tiene ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Isalco, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Musto, mayor de edad, viuda, molendera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo hubo por herencia de sus padres legítimos Juan Musto y María Isabel Muñoz, cuyo solar no tiene derecho proindiviso y sus linderos

y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide nueve metros seis centímetros y linda con casa de Juana Pinto, calle del "Alba" de por medio; al Norte mide doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de Cristina Escobar; al Poniente, ocho metros diez centímetros y linda con solar de Felipa Calasar de Vázquez; y al Sur, doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de la misma señora Calasar de Vázquez; en cuyo solar hay construida una casa, de cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente, por seis metros sesenta y nueve centímetros de fondo, inclusive el corredor, paredes de bajareque y cubierta de teja; no es predio dominante y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Isalco, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí las señoras Paula y Eugenia Guadrón Mendoza, mayores de edad, solteras, costureras y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa, situado en el barrio del Calvario de este capital, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, solar de Francisco Barrera, y mide por este lado diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle antigua de "Barrios" de por medio, con casa de Trinidad, Benita y Josefina Calasar, y mide por este rumbo diez metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Gabriel Guadrón, y mide treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros; y al Oriente, casa y solar del doctor José Nicolás Velásquez y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa tiene doce varas de largo por seis de ancho. El inmueble no es predio dominante ni serviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, está separado de los solares vecinos por cercas de alambre y paredes de adobe, y lo estiman en dos mil pesos; lo hubieron por herencia de sus finados padres Francisco Mendoza y Juana Guadrón, quienes eran de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

1. Sebastián Narváez.—P. Benita Amoy, Srío.

Guillermo Valdizano, Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Saturnina García y Gregoria Gallala, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno, ambas en esta jurisdicción, sito el primero en el lugar denominado "Piedra de Afilar", compuesto de doscientos veinte áreas, y lindando al Oriente, con terreno de la señora Isabel Mata y cafetal de la sucesión de Simón Díaz; al Norte, con los de la misma señora Mata y de Nicolás Román; al Poniente, con el de Pedro García; y al Sur, con los de la sucesión de Cecilio Gallala y cafetal de Justo Pérez. El segundo en el lugar denominado "Cerro Grande", se compone de ciento cincuenta y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Sierra; al Norte, con los de Emeterio Castañeda; al Poniente, con los del mismo Castañeda y los de Justo Pérez; y al Sur, con los del mismo Pérez y los de Nicolás Román. El primer predio, tiene media manzana cultivada de café cosechero y todo lo demás inculto, lo mismo que el segundo; no tienen números ni carga real de ninguna especie, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apazaca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Guillermo Valdizano.

Manuel Magaña M., Srío Int.
El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Martínez, mayor de edad, capatzen y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que hubo por compra que de él hizo por la cantidad de trescientos pesos á su madre, Ambrosia Chacón, vecina de esta ciudad, de oficio doméstico, que al solar ó predio en referencia, mide: por el Oriente, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros; por el Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; por el Norte, ciento un metros; y por el Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; el inmueble linda: por el Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Reyes, conocido con el nombre de "El Molino"; al Poniente, con solar de la casa de las señoras Jerónima Orrego y Aurelia Franco; y al Sur, con solares de Rafaela Molina y Vicenta Pineda, calle de por medio. Dentro de los límites descritos hay un rancho de teja, de siete metros cinco centímetros de longitud, por

sieta metros noventa y un centímetros de ancho, con todo y corredor. Queda su área con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Adolfo Espinoza.—Rafael P. Villola, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Raimundo y Pedro Arias, mayores de edad, labradores y del domicilio de Tobasco, del Departamento de Cabañas, solicitando título supletorio de un terreno que poseen hace diez años, situado en Turisopaque, cantón "La Labor", jurisdicción de San Sebastián de este Departamento, de cinco hectáreas y sesenta áreas con dos ojos de agua y un obraje que llaman de Castro, en su interior, y linda: al Oriente, cercos de piedras de su propiedad de normello, centenerro de Andrés y Olegario A. Iero; al Poniente, quebrada de por medio, en una parte, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas y Eusebio Navarro; al Norte, meñón de piedra y una caoba de por medio, con terreno de Antonio Angol; y al Sur, meñón de piedras de por medio, con terrenos del mismo Antonio Angol; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron á Tomás Rivas, ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Pantaleón Rivas, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, de este Departamento, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, que hubo por compra que de ellos hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio; la capacidad del primer terreno es de ciento cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa de habitación y quinientos árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Nicomedes y León Rivas y Estanislao Mejía; al Poniente, con terreno de Fabio, Salomé y Elisa Rivas; al Norte, con terreno de Miguel y Santiago Rivas; y al Sur, con terreno de Nicomedes Rivas, circulado de cercos de piza, ranjo y barrizana. La segunda fracción, de seis hectáreas y treinta áreas, contiene una chacra de veintidós áreas de extensión, conocido con el nombre de "Arada del Roble y Montes de California", y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas, cercos de piedra y ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Lorenzo Navarro y Casiano Rivas, encuentro de dos quebradas y terrenos de Guadalupe y Estanislao Mejía, á dar á un árbol de salamo, línea recta al terreno de Navarro y un meñón de piedra; al Norte, con terreno de Fabio Corrajo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casiano Rivas, meñones de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Miguel Rivas, vecino de San Sebastián, se ha presentado á este Juzgado pidiendo título supletorio de tres terrenos, situados en el valle "La Labor" jurisdicción de la villa de San Sebastián, compuesto el primero de ciento ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Casiano Rivas; al Poniente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terrenos de Francisca Rivas y de la sucesión de Bárbara del mismo apellido, camino real de por medio; cuyo terreno está cultivado de café en una parte y tiene además, una casa de habitación, y está cercada de piza y piedra, que pertenecen á los colindantes por el Norte y Poniente y los del Sur y Oriente, son de su propiedad. El segundo tiene ochocientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Fabio Rivas; al Norte, con terreno de Apolonio A. Iero; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Corrajo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Iglesias, cerca de ranjo y piza de por medio, que la pertenece por el Poniente; y el tercero, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, sembrado de café y plátano, conocido con los nombres de "La Farmacia", "El Ojo de Agua" y "El Hoyo", que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Eusebio Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jorge Argueta y Fabio Rivas; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge Argueta; y al Sur, con terreno de Pantaleón y Santiago Rivas, Lucía Gómez y Estanislao Mejía; habiendo una quebrada

y cercos de piedra, ranjo y piza de por medio; que los terrenos descritos los hubo por compra que hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Villanueva Luna, mayor de edad, del domicilio de Citlalt, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "Yerbabuena", situado en jurisdicción de Citlalt, compuesto como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veinticuatro hectáreas, lindando: al Norte, con terreno de don Adolfo Carranza y Gregorio Castellón; al Oriente, con terreno de Jesús Umaña, Baltasar Morales y Patricio González y Helvia Castañeda; al Sur y Occidente, terrenos de doña Irene Umaña, y su delimitamiento se comenzando al Norte mirando al Poniente, por una quebrada abajo á dar á un camino real que viene de la montaña para Citlalt; de aquí por el rumbo Occidente hacia el Sur siempre quebrada abajo á un barranco por una colina arriba hacia el Oriente se continúa en línea recta á un copo alto por donde para el camino real mencionado de donde se comenzó este delimitamiento. Dicho terreno lo hubo el expresado Villanueva Luna, por compra á su tío Leonardo Luna, quien ya falleció. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

1 J. J. Montenegro.—José V. Fernández, Srlo.

Emplazamientos

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Parado, vecino de Colón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de lesiones á Vicente Meléndez; bajo la apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González, Rafael Peraza, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Estanislao Gómez, jornalero, soltero originario y vecino del cantón "Cerro Colorado" de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruya por robo con homicidio consumado en Tiburcio Barahona y lesiones en Francisco Flores, bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasco, á las nueve de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito la venta en pública subasta, de un terreno comunal de naturaleza fértil, situado en el paraje denominado "Cochosapa" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas iguales á once hectáreas y veinte áreas de extensión, de montaña faculto, que linda: al Oriente, con terreno de Anacleto Campos; al Norte, con terreno de doña Dolores Píñuela Gómez de Brito; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Narajos" de doña Asunción Gómez, y al Sur, con terreno de Simón Trépo, de este domicilio, excepto la señora Asunción Gómez, que es del de Juayúa; dicho terreno no tiene carga real y ha ofrecido el solicitante tres pesos por cada manzana. La

persona que quiera mejorar la postura, que ocurra.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3 José María Montañez.—Jesús Ramírez, Srlo.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad se celebrará esta festividad en el corriente año con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las verdaderas distracciones que se preparan del 1.º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

1 Anselmo Torres h

CARRO DEL SALVADOR

Las personas que tengan interés en la construcción del Carro del Salvador, para la procesión cívico-religiosa del 5 de agosto, pueden presentar sus propuestas y los dibujos respectivos á esta Alcaldía hasta el 20 del corriente.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, junio 11 de 1903.

Francisco J. Castillo, 5-3

Alborada estudiantil

La Mayordomía de la Fiesta de El Salvador excita, por mi medio á los estudiantes de esta Capital, para que, como lo crean conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en día de la fiesta.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, junio 7 de 1903.—Daniel de J. Castillo, 10-5

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903. 30-30 F. J. Rivas, Tesorero.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretores de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; corrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Juzgán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-5 F. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903. 15-11 Alberto Augspury, Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 15 de junio de 1903

NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Chavarria, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermón, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guirola h. Larios, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vázquez y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del doctor Francisco Dueñas, por el cual renuncia del cargo de 2º Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

Continuóse la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Rodríguez, referente á que se reforme el art. 34 del Reglamento de Farmacia y CC. NN., cuya parte resolutive dice: "que siendo desfavorable el informe de la Junta Directiva de aquella Facultad, la Comisión es de parecer: se deniegue la reforma solicitada"; puesto á discusión, el R. Rodríguez pidió á la Mesa se dé lectura al proyecto que ha presentado. Después de un debate en que tomaron parte los RR. Meléndez, Rodríguez, Zelaya, Novoa, Domínguez y Larios, fue aprobado el dictamen por votación nominal, á moción del R. Zelaya.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la solicitud del señor Rafael M. Masterrer, sobre que se declare nula la elección del doctor Reyes Arrieta Rossi como 4º Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia; á moción del R. Domínguez, se dispensaron los demás trámites, y después de un acalorado debate en que tomaron parte los RR. Mazzini, González (Daniel), Paredes, Larios, Guirola h. y Novoa, según lo acordado por la Asamblea, puso á votación nominal la validez ó nulidad de la elección recaída en el doctor Reyes Arrieta Rossi, de cuya votación resultó aprobada la elección practicada, por veinte votos contra once; habiéndose procedido de la manera indicada, á moción del R. doctor Novoa, quien hizo presente á la Asamblea, que habiendo sobre el mismo asunto dos dictámenes de opinión contraria, era procedente resolverlo en la forma que se ha hecho; quedando, en definitiva, confirmada la elección del doctor Reyes Arrieta Rossi, por el voto de la mayoría de la Asamblea. Los RR. González (Daniel), Novoa, Domínguez y Bustamante manifestaron, que consig-

naban su voto negativo á la resolución tomada, por creerla inconstitucional.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Castro, Lacayo y Martínez (J. Antonio); y sin ella, Avilés, Batres, García González, Loucel y Revelo.

Continuación de la trigésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los señores RR: Presidente Novoa, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Chavarria, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, Gallardo, González (Daniel), Guirola h. Larios, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Trigueros y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

El primer Secretario, doctor Paredes, dió lectura á la contestación dada por la Asamblea y formulada por la Comisión respectiva, al Mensaje del señor Presidente de la República; puesta á discusión, fue aprobada su redacción.

A continuación, el mismo Secretario introdujo al Salón de Sesiones á los señores Magistrados del Supremo Tribunal, para que se les recibiese la protesta constitucional; verificada ésta, se suspendió la sesión.

Continuada momentos después, el Secretario, señor Paredes, dió lectura á un proyecto de ley para que se determine en lo futuro el día en que deben protestar los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y el en que deben tomar posesión de dichos cargos. Puesto á discusión dicho proyecto, fue impugnado por los RR. Chavarria y Domínguez en el sentido de que respecto de la protesta de los Magistrados actualmente electos, no debe hacer se mención en dicho proyecto, por ser un hecho consumado; y fue aprobado con esta modificación.

Se dió cuenta:

1º De la solicitud de Enrique Borja, que pide se le tenga como válida la práctica criminal que por el término de diez meses ha hecho en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento, antes de ser Graduado en la Facultad de Jurisprudencia; y habiéndola hecha suya el R. Paredes, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2º De un telegrama del doctor Emilio Rodríguez, en que manifiesta aceptar el cargo de primer Magistrado Suplente de la Cámara de la Sección de Occidente.

3º De la solicitud de Juana López, que pide se le asigne la subvención de cien pesos mensuales al Colegio que en esta Capital tiene establecido; y habiéndola hecho suya los R. R. Bustamante y Acevedo, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

4º—Del proyecto de ley presentado por el R. Mazzini, sobre que cada Director de Colegio que esté subvencionado por el Gobierno, está obligado á recibir diez alumnos bequistas externos por cada cien pesos de subvención, ó dos internos, caso que exista interesado; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

En seguida se procedió á la elección de 1º, 2º y 3er. Magistrados Suplentes del Supremo Tribunal de Justicia, por ser éste el día señalado para ello, y resultaron electos, para primero, el doctor Joaquín Bonilla, con 25 votos; para segundo, el doctor José Inocente Julo, con 26 votos, habiendo obtenido uno el doctor Alfredo Contreras; y para tercero, el doctor Carlos Azúcar Chávez, con veintiséis votos, habiendo obtenido cinco el doctor Lisandro Ceballos y dos el doctor Salvador Flamenca.

Á continuación se procedió á la elección del sexto Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, y resultó electo el Sr. don Enrique Arbizú, con diez y nueve votos, habiendo obtenido siete don Froilán Duque y uno don Francisco A. Funes.

Después, el señor Paredes hizo presente á la Asamblea, que la Mesa nombraba una comisión, especial compuesta de los señores RR. Paredes, González (Daniel) y Díaz, para que pongan en manos del señor Presidente de la República la contestación de la Asamblea al Mensaje que dirigió aquel alto funcionario á la Representación Nacional.

1º Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de Ley de Presupuesto de ingresos y egresos que ha remitido al Poder Ejecutivo; puesto á discusión, se le dispensaron los demás trámites á moción del R. Mazzini, y se señaló para discutirse el día quince de abril próximo entrante.

2º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Nueva San Salvador, que piden se faculte al Poder Ejecutivo contrate con las compañías ferrocarrileras "Trigueros y Orellana" y "Salvador Railway Company," el empalme de sus líneas por el lugar más conveniente, para facilitar la salida de los productos agrícolas de aquel Departamento. Dispensados los demás trámites á moción del R. Guirola h., fue aprobado el dictamen por unanimidad, que en su parte resolutive dice: "que se faculte al Poder Ejecutivo para que celebre dicha contrata con tal de que no se haga erogación alguna del Tesoro Público, y que dichas compañías depositen una suma suficiente para las indemnizaciones de los propietarios que se perjudiquen, y que el contrato se someta á la aprobación del Poder Legislativo."

3º Al dictamen de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Justo Umaña, referente á que se le exima del pago de \$ 166.50 que le dedujo la Contaduría Municipal, como reparos á la cuenta que llevó en concepto de Alcalde Municipal del extinguido pueblo de Villa Modelo el año de 1895, en cuya parte resolutive, la Comisión opina: "se conceda la gracia solicitada." Puesto á discusión dicho dictamen, fue aprobado.

4º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Quintanilla, sobre que se conceda al Colegio de Varones que don Felipe Solano dirige en la ciudad de Chinameca, la subvención de doscientos pesos mensuales; en cuya parte resolutive, la Comisión opina "se acceda de conformidad"; puesto á discusión dicho

dictamen, por ser éste el día señalado, se aprobó.

5º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Victor Estrada C., que pide se le asigne la subvención de *doscientos pesos mensuales* al Colegio de segunda enseñanza que tiene establecido en la ciudad de Sonsonate. La Comisión opina se concedan al peticionario solamente *cien pesos mensuales* Puesto á discusión, por ser éste el día designado, se aprobó.

6º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, que pide se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año y varios arbitrios para la construcción de las cárceles de aquella ciudad. La Comisión opina: "se aprueben los arbitrios propuestos en dicho dictamen, con excepción del Fondo de Caminos, por estar este destinado á un fin determinado". Puesto á discusión, por ser éste el día señalado, los RR. Rodríguez y Martínez (Manuel de Jesús), opinaron porque se suprima el impuesto de dos pesos por cada venta ó reventa de aguardiente en tiempo de fiesta. El R. González [Daniel] impugnó la opinión de los RR expresados, y fue aprobado el dictamen con la salvedad del impuesto de cincuenta centavos por cada certificación de registro civil.

7º Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de los tejedores de esta Capital, relativo á que se suprima el gravamen de cinco centavos por cada kilo de hilo de color que se importe á la República, en cuya parte resolutive la Comisión opina: "que para resolver con acierto, se pida informe al Poder Ejecutivo." A moción del R. Paredes, se lo dispensaron los demás trámites y se aprobó el dictamen.

8º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. José de Jesús Castro, que pide se recompense al pedagogo Francisco Campos por sus obras "Guías de Cálculo" y "Nociones de Geometría elemental", adecuadas á la enseñanza primaria, en cuya parte resolutive la Comisión opina: "que se encargue al Poder Ejecutivo para que haga examinar dichas obras, y si resultaren convenientes para la enseñanza, las adopte como textos de las escuelas de la República, imprimiéndose por cuenta del Gobierno, remunerando al señor Campos conforme al mérito de ellas". A moción del R. Quintanilla, se le dispensaron los demás trámites y se aprobó el dictamen.

9º Al de la Comisión de Guerra, emitido en la solicitud del inválido Manuel José Ramírez, que pide se le reconozca la pensión que le corresponda conforme al art. 290 de la Ordenanza Militar vigente; dictamen que en su parte resolutive dice: "se asigne al expresado Ramírez la pensión mensual de treinta pesos". Los RR. Moléndez y Chavarría opinaron que se deniegue la solicitud, por ser de la competencia del Ejecutivo. A moción del R. Acevedo, se le dispensaron los demás trámites, y fue desechado el dictamen.

10. Al nuevo dictamen de la Comisión especial, recaído en la solicitud del R. Manuel de Jesús Martínez, que pide se reforme el art. 98 de la Ley del Ramo Municipal; la Comisión es de opinión: "que para resolver, se pida informe sobre el particular á la Contaduría Municipal". Dispensados los demás trámites á moción del R. doctor Paredes, se aprobó el dictamen en el sentido de pedir informe.

Se dió lectura al decreto por el cual se derogó el de 28 de febrero de 1901, que

anexó como barrios de esta ciudad los pueblos de Mejicanos, Cuscatancingo, Paloca, Aculhuaca y San Sebastián; y se aprobó su redacción.

A iniciativa de la Mesa, el primer Secretario, doctor Paredes, hizo presente á la Asamblea, que caso que no hubiere sesión el dos de abril por no concurrir todos los RR., se facultara al Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas para que reciba la protesta constitucional á los demás Contadores, y á su vez se le reciba á él el primer Contador de Glosa de aquel Tribunal. Tomada en consideración, se aprobó la moción.

A continuación fueron puestas á discusión, por artículos, las reformas al Código de Procedimientos Civiles, las que fueron aprobadas en la forma siguiente:

Al art. 18 reformado se le suprimen estas palabras "total ó parcialmente separada de bienes, conforme al Código Civil".

El art. 231 se reforma así: "El que apoye su derecho en leyes extranjeras, debe comprobar su existencia en forma auténtica".

En la forma del art. 437 se suprime la palabra "etc.", y continúa el artículo del Código sin variación.

El epígrafe del Capítulo 6º del Título 7º del Libro 2º, debe ser el siguiente: "Modo de proceder para expedir los documentos necesarios al viudo ó divorciado que trata de volver á casarse".

En los arts. 731, 632 y 733 del mismo Capítulo, se agregarán, respectivamente, las palabras "ó divorciado ó divorciada", después de las palabras "viudo, viuda".

Los Capítulos 7, 28, 38 y 44 del Título sétimo del Libro 2º, se suprimen.

La parte final del art. 840, desde donde dice "pero si se negare la calidad de heredero etc., etc.", se reforma así: "pero si se negare la calidad de heredero al que pide el inventario, la oposición deberá presentarse con todos los caracteres de una demanda y se tramitará en juicio de hecho ó de derecho, según el caso, sin perjuicio de proceder al inventario si los demás interesados no se opusieren".

La parte final del art. 863 se reforma así: "Pero si se negare la calidad de heredero al que solicita la partición, la oposición deberá presentarse con todos los caracteres de una demanda y se tramitará en juicio de hecho ó de derecho según el caso".

El 2º inciso del art. 876 reformado, queda así: "Si se presentare una partición extrajudicial, el Juez calificará la capacidad de los interesados y su calidad de herederos ó partícipes, y si no encontrare objeción que hacer á este respecto, procederá como se dispone en el inciso anterior, omitiéndose únicamente la protocolización, si aquella se hubiese hecho por escritura pública".

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Castro, González (Antonio), Lacayo, Martínez (J. Antonio), Pinto y Revelo, y sin ella, los RR. Avilés, Batres, García González y Loucel.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
Secretario

Salvador A. Zelaya,
Prosecretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

MANUEL BONILLA,

General de División y Presidente Constitucional
de la República de Honduras,

A Su Excelencia el señor Presidente de la
República de El Salvador
Grande y Buen Amigo:

Me he impuesto con verdadera satisfacción de la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, en la que se sirve comunicarme, que llamado por el Pueblo Salvadoreño, asumió la Presidencia de esa República el día 1º de marzo próximo anterior.

Es para mí muy grato felicitar cordialmente á Vuestra Excelencia, por la altísima honra que ha merecido de sus conciudadanos, al elevarlo á la Primera Magistratura de la Nación; al par que muy honroso asegurar á Vuestra Excelencia, que estoy animado de sus mismos propósitos á fin de procurar, con la mayor solicitud, el ensanche de las fraternales relaciones que felizmente ligau á nuestros respectivos países.

Deseando á Vuestra Excelencia la mayor suma de felicidades personales, y haciendo votos por la prosperidad y engrandecimiento del Pueblo Salvadoreño, me suscribo de Vuestra Excelencia, con sentimientos de alta consideración,

Leal y Buen Amigo,

(r.) Manuel Bonilla.

(x) Salomón Ordóñez.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 28 de mayo de 1903.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

ESTATUTOS

DE LA

Junta de Padres de Familia
de Ahuachapan.

De la Junta General

Art. 1º Se establece una Junta de Padres de Familia con el fin de procurar el progresivo desarrollo de la instrucción y educación de la juventud de esta ciudad; y se denominará, "Junta de Padres de Familia de Ahuachapan".

Junta Directiva

Art. 2º La "Junta de Padres de Familia", estará representada por una Junta Directiva, que se compondrá de un Presidente, dos Vocales, un Síndico procurador, un Tesorero y un Secretario. El desempeño de estos cargos será gratuito y voluntario, por el término de un año á contar del primero de enero, y los ejercerán personas nombradas por el Poder Ejecutivo, propuestas en el corriente año por el Gobernador Departamental, y en los años sucesivos por la Junta cesante.

Art. 3º Los miembros de la Junta

Directiva podrán ser reelectos, conforme el art. anterior, y estarán exentos de cargos concejiles y del servicio militar, durante el año de sus funciones.

Art. 4º La Junta celebrará sesiones ordinarias, sin necesidad de convocatoria, el segundo domingo de cada mes, de las 2 p. m. en adelante, y extraordinarias, siempre que haya asuntos importantes de qué tratar, haciendo en este caso la convocatoria el Secretario.

Art. 5º Para que haya sesión se necesita la asistencia de cuatro miembros, por lo menos, y la mayoría de votos de los presentes formará resolución. En caso de empate, tendrá doble voto el Presidente.

A falta del Presidente, presidirá la sesión uno de los vocales por el orden de su nombramiento.

Art. 6º Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Fundar en esta ciudad dos colegios: uno de varones y otro de niñas, y aprobar sus reglamentos interiores.

2a. Procurarles los fondos necesarios para su sostenimiento.

3a. Nombrar los Directores, Profesor interno y demás empleados de ambos establecimientos.

4a. Acordar la remoción de cualquiera de éstos, siempre que así convenga á la buena marcha de los planteles.

5a. Vigilar constantemente el servicio interior de dichos planteles, haciendo que se cumplan los reglamentos de los mismos.

6a. Convocar á Junta general siempre que lo crea conveniente.

7a. Procurar que los edificios ocupen edificios amplios y bien situados: con arreglo á las prescripciones de la nueva Pedagogía.

8a. Asignar los sueldos de los empleados y señalar las pensiones que deban pagar los alumnos, tanto internos como externos.

9a. Administrar los intereses de esta institución, disponiendo la inversión de sus rentas.

10a. Proveer á los establecimientos que se funden de todos los útiles necesarios.

11a. Revisar y glosar, por medio de una comisión de su seno y con intervención del Gobernador Departamental y del Alcalde Municipal de esta ciudad, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, las cuentas del Tesoro de la Junta.

12a. Dictar todas aquellas disposiciones que crea necesarias para la buena marcha de los establecimientos que están bajo su cuidado.

Art. 7º Son deberes del Presidente:

1º Dirigir las discusiones.

2º Ser el órgano de comunicación con las autoridades supremas y con las corporaciones, tanto de dentro como de fuera de la República.

3º Poner el "Dese" á todos los documentos que deba pagar el Tesorero.

4º Presenciar el corte de caja mensualmente, poniéndole el "Es conforme;" y

5º Dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo con la memoria que anualmente forme la Secretaría.

Art. 8º Son deberes especiales de los vocales:

Desempeñar las funciones de Tesorero, Síndico y Secretario de la Junta, interinamente, por nombramiento de ésta, á falta de los propietarios.

Art. 9º Son deberes del Tesorero:

1º Recibir los fondos que debe administrar.

2º Abrir y llevar las cuentas con entera claridad y precisión en los libros y en la forma que la Junta crea conveniente.

Dichos libros serán foliados y sellados en cada foja, conteniendo en la primera una razón firmada por el Presidente de la Junta, en la cual se expresará el objeto á que se destine y el número de fojas que contenga.

3º Presentar á la Junta el día primero de cada año un estado demostrativo de los ingresos y egresos durante el año y el balance correspondiente.

4º Pagar los documentos que se le presenten con el "Dese" del Presidente respecto de los gastos presupuestos, debiendo acompañar á los recibos de gastos extraordinarios un oficio de la Secretaría, en el cual le trascriba el acuerdo que disponga la erogación.

Responder por los fondos que administra.

5º Practicar corte de caja mensualmente y siempre que la Junta lo disponga.

Art. 10. Son atribuciones y obligaciones del Síndico:

1a. Representar á la Junta, ya sea en juicio ó fuera de él.

2a. Aceptar, en nombre de la Junta, legados, cesiones ó cualquiera otra clase de donaciones que se hagan en favor de los fondos de la expresada Junta, y

3a. Remitir á la Tesorería cuanto fuere aceptado.

Art. 11. Son obligaciones y atribuciones del Secretario:

1a. Llevar el Libro de Actas.

2a. Autorizar las actas en unión del Presidente y las certificaciones que de ellas se expidan del todo ó parte.

3a. Ser el órgano de comunicación con los particulares.

4a. Formar anualmente la memoria de los trabajos de la Junta y dar cuenta con ella á la misma Junta; y

5a. Cuidar y conservar el archivo, bajo su responsabilidad.

Art. 12. Por renuncia y fallecimiento, ó por ausencia por más de dos meses de alguno de los vocales ó del Secretario, la Junta propondrá al Supremo Poder Ejecutivo, para su nombramiento, al individuo ó individuos que deben llenar las vacantes.

Art. 13. La Junta, en el mes de diciembre de cada año, practicará, por medio de una comisión de su seno, inventario de los útiles y enseres de los colegios.

Art. 14. Los presentes Estatutos serán cumplidos fiel y puntualmente por todos aquellos á quienes corresponde, y si la experiencia indicare alguna reforma, la Junta Directiva la propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

R. Sisniega G., Francisco A. Llanos, Antonio E. Lagos, Juan Francisco Paredes, Antonio J. Maza, Enrique Vásquez, Rafael Castillo, A. O. Mora, Juan O. Padilla, Rafael Morán, Higinio Valdivieso, Francisco Farfán P., Gustavo Magaña, M. Cáceres, Abel Magaña, Máximo Menéndez, Gregorio Aguirre, Victoriano Aguirre, Rafael Velásquez, Bautista Salinas, S. Frengel, Honorato Salazar, S. Magaña, Victor Duarte, Guillermo Borja, Rodrigo A. Santillana.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 29 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos de la "Junta de Padres de Familia de Ahuachapán," compuestos de catorce artículos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar á la señora Mercedes Salinas la pensión de doce pesos mensuales, en concepto de madre del Subteniente Francisco Ortiz, muerto en la acción de armas librada en el "Molino" el 3 de mayo de 1894. Dicha pensión le será pagada por la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana, desde esta fecha en adelante. La erogación se aplicará al artículo 107 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 13 de 1903.

Vista la solicitud del Brigadier Sotero Chorigo, sobre que se le asigne una pensión en concepto de militar jubilado; y apareciendo de la información seguida al efecto, que el expresado Brigadier ha prestado importantes servicios al país durante el tiempo que la ley proscribió para tener derecho á la gracia que solicita, y en consideración al estado en que se encuentra actualmente, tanto de imposibilitado para el trabajo, por su edad avanzada, como de escasez de recursos para su subsistencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, asignándole la pensión de treinta pesos mensuales, que se le pagarán por la Tesorería General, desde el día primero del corriente mes. La erogación se aplicará al artículo 108 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

New York, 10.—Cambio sobre Londres no hay; Berlín, 20 43½; plata de Londres, 24½; de New York, 52½; pesos mexicanos, 41; cambio estéril a 60 días, 484½; á la vista, 484½. Despachos de Saint Louis dicen, que 30 personas han perecido al O. de Saint Louis por inundación del Misissipi, que rompió por un punto hacia el Sur, antes del amanecer hoy; una credida al Norte de Baltimore amenaza la ciudad: de ese punto; subió el agua á 37.9 pies, la mayor altura alcanzada durante la presente inundación: la ciudad Toppoite, con una población de 32,000 habitantes, con grandes manufacturas y punto terminal de ferrocarril desde el Nordeste S. E., se halla en parte bajo el agua, con peligro de sumergirse totalmente.

New York, 10.—Baring Magoun & Co. intentan embarcar \$ 600,000 oro para Buenos Aires en esta semana.

Lima, 10.—El médico oficial de Iquique dice, que no cree que haya más casos de bubónica allí. El vapor "Palena", procedente de Panamá, ha llegado trayendo la correspondencia atrasada.

Valparaíso, 10.—El Ingeniero Charles Pepper, representante del Ferrocarril Panamericano, fue presentado á Riesco por el Ministro Wilson, en audiencia privada, en la que el Ministro de Fomento estuvo presente. Wilson y Pepper se retiraron muy satisfechos del resultado de la conferencia.

Londres, 10.—El interés de la situación actual es realizado por el desarrollo dramático de ayer; se está probando por la notable habilidad y precisión de todos en cerca de dos horas de parlamento cuando iba á reasumirse el debate en la Cámara de los Comunes sobre la enmienda de Henry Chaplin, conservador, ex-Presidente de la Cámara de Agricultura, al bill de presupuesto. El bill declara que la derogación sobre granos envuelve una innecesaria y dañosa perturbación al comercio y una seria pérdida de renta, sin ayudar al consumidor; que de derogarse impuestos, serían los que gravan el tó y otros artículos de consumo general; que las contestaciones á las cuestiones no referentes al gran problema del día, han pasado casi inadvertidas; tan intenso era el deseo de entrar al tópic absorbente, que se comenzó de nuevo el debate por el Mayor Seeley, quien, como convencido del sistema de libre comercio, se gozaba con la revocación del impuesto de granos. Sir Charles Dick, radical, sostenía que la Cámara no tenía derecho de pedir oportunidad para pronunciar su juicio sobre esta importante cuestión fiscal. Anduvo exagerado hasta decir que era necesidad de Inglaterra el sostener una política que difería del resto del mundo, mientras que Estados Unidos y Alemania están cosechando prosperidad bajo la protección de artículos extranjeros exportados para la Gran Bretaña, al presente iguales á las exportaciones combinadas de Estados Unidos y Alemania; que considera la enorme expansión de la población de Estados Unidos como cosa verdaderamente sorprendente; dijo el orador, que los países proteccionistas están quitando á Inglaterra los mercados del mundo. Alemania ni siquiera daña los mercados de la Gran Bretaña en Sud América. "Cuando uno considera las grandes ventas naturales de Estados Unidos, su extensión, su población civilizada, se extraña de que no haya alcanzado años hace el primer puesto comercial. El comercio de Estados Unidos ha progresado independientemente de la protección; se ha rebelado más bien que avanzado, por haber adoptado protección". H. H. Asquith, ex-Secretario del Interior, declaró, que la razón para el abandono del impuesto de granos, permanecía siendo un misterio inescrutable. Chamberlain dijo, que el impuesto no recaía sobre el consumidor; si así fuera, su revocación era magnífica muestra de adhesión internacional, pues prácticamente significaba un presente de la Gran Bretaña á Estados Unidos, de \$ 1,250,000 que producía el impuesto. Todas las oposiciones y argumentos empleados por Ritchie para justificar la revocación, han satifecho completamente á la mayoría. Es opinión general hoy aquí que la raptura en el Gabinete británico ha sido participada al proponer enmiendas al proyecto de Chamberlain, que éste no apresurará la crisis ministerial, por que mientras estén solos el Secretario Colonial y Balfour en defensa del comercio preferencial con las Colonias, se dice que no hay buen precedente constitucional mientras el país se prepara para decidir la cuestión en la próxima elección general; no se cree que los ataques de sus colegas fuercen á Chamberlain, sino que esperará el veredicto popular.

Berlín, 10.—"Sólo los americanos saben mis deseos", es una de las expresiones del Emperador Guillermo que se comenta en el Ejército y en los círculos del Gobierno. Según el "Tageblatt," el Emperador dijo estas palabras comiendo con los oficiales de uno de los regimientos favoritos silesianos, y aunque contento S. M., frecuente-

mente repetía la frase en otros términos; desde entonces ha insinuado que la visita del Ministro de Hacienda, Barón Von Rheinbaben, á los Estados, atrae extraordinaria atención entre los iniciados; á causa de la admiración del Emperador por la energía americana y su intuición práctica, y se presume que S. M. proyecta dar al Ministro mayor tasa, para lo que serán especialmente útiles sus observaciones americanas.

Willenstadt, Carazao, 10.—El General Matos y los generales que le sostenían en el movimiento revolucionario en Venezuela, han regresado aquí; la revolución contra Castro ha concluido.

Londres, 10.—Por un diestro discurso, Balfour anoche allanó temporalmente todas las dificultades, relevando al Secretario Chamberlain de la necesidad de renunciar; por el momento, está evitada la crisis que amenazaba al partido unionista; consiguió Balfour esto sin asumir el Gobierno ni protección ni libre comercio, aunque el efecto de su discurso generalmente será tomado en el sentido de que el éxito de la tarifa va perdiendo terreno cada momento.

Washington, 10.—Unos piratas chinos capturaron á un ciudadano americano, exigiéndole rescate; la cañonera "Callao" ha sido enviada en su persecución; el Cónsul de Estados Unidos, Mcwade, en Cantón, informa que el americano entregó \$ 9,000 de rescate y pide se exija el castigo de los piratas.

Sofía, 10.—Se dice que la aldea Litige, en Anrianópolis, ha sido atacada por los "bachozoupos"; toda la población, excepto 200 habitantes, fue asesinada; la aldea fue saqueada. El Gobierno húngaro ha contratado la entrega de 40,000 rifles para completar su armamento y pedirá al Congreso que vote la suma necesaria.

San Petersburgo, 11.—Se dice que los agitadores de Kisheneff están levantando á los aldeanos contra los judíos socialistas, que hoy están mejor organizados. El Ministro ruso Plehwe, que va á ver á la diputación judía que estuvo á verle últimamente mostrándole los peligros del socialismo, amenestará para controlar á la juventud judía, pues de otra manera la emigración de Rusia alcanzará cifras sin precedente. Un periódico antisemítico afirma que el Vice Gobernador Onstrongo habló en los funerales de los judíos asesinados en Kisheneff, como sigue: "Señores: estáis reunidos en número extraordinario. Yo pudiera echaros inmediatamente, pero os compadezco; calmaos, y olvidad lo que ha pasado, pues ha sido por vuestros pecados ó los de vuestros padres. Dios lo ha querido, debéis humillaros." El periódico da también los detalles de serias riñas que tuvieron lugar en Bakú el 27 de abril, y que fueron suprimidas las demostraciones socialistas de 5,000 personas, con auxilio de sables y fusiles, de donde resultó la muerte del Comandante y varios policiales cosacos y más de 50 operarios muertos y muchos heridos; que escenas semejantes ocurrieron en las poblaciones vecinas de Romana, Saboucha y Ballena, con resultados semejantes. Se han dado nuevas instrucciones á la policía de Kisheneff, ordenándole estar lista para proteger cualquier punto atacado, y que será castigado severamente todo desorden.

San Luis, Missouri, 11.—Dos tercios del territorio al Oriente se hallan bajo egiptu; 11 vidas han sido sacrificadas, y no puede calcularse todavía el daño á la propiedad.

New York, 11.—Noticia acabada de recibir dice, que el Rey Alejandro de Serbia y la Reina Draga fueron asesinados anoche en su palacio por el Ejército.

Colonia, 11.—Telegrama de Belgrado dice, que anoche fue proclamado Pedro Keragevitch, como Rey de Serbia; inmediatamente las tropas rodearon á Konalk, y forzaron la entrada al Palacio, en donde asesinaron al Rey Alejandro y á la Reina Draga, á la hermana y al hermano de ésta, y á cuatro Ministros. Sedice que también han sido asesinados todos los otros Ministros; que esto ocurrió entre las 12 de la noche y la 1 de la mañana.

Londres, 11.—El Ministro serbio en Londres confirma la noticia del asesinato del Rey y la Reina de Serbia, y de 3 Ministros del Rey y varios ayudantes y dos hermanos de Draga.

Vienna, 11.—Despacho de Senln dice, que además del Rey y la Reina, fueron asesinados el Primer Ministro, su mujer, el Comandante de Palacio y otras dos personas.

Londres, 11.—El Ministro serbio dijo: que había muchas causas para la revolución; una gran parte del pueblo estaba desagrada da por la tendencia del Rey Alejandro á eliminar el elemento radical en el Gobierno y por los rumores constantes de la intención de nombrar al hermano de la Reina como heredero aparente; que la Reina no era querida por el pueblo; que éste se sentía muy ofendido por la suspensión de la Constitución; indicó que Karageorge, originalmente, no era Príncipe, y que era un rico marranero; que el padre del nuevo Rey fue hecho Príncipe en 1842; refirió también, como incidente curioso, que él asistió hace un mes á la sesión de unos adivinos en que fue presentada una carta oscura por el asesinado Rey, á un adivino, quien inmediatamente se impresionó mucho y predijo que el Rey Alejandro sería pronto asesinado; y aun describió la escena que debía tener lugar en el Palacio de Belgrade durante la noche, y que esta tragedia sería el final de las revoluciones que han convulsionado á Serbia durante todo el siglo pasado. En los círculos diplomáticos de Londres no se cree que resulte una guerra civil, atendida la impopularidad del Rey Alejandro desde su matrimonio con la Reina Draga. El sucesor del Rey Alejandro, Peter Karagovitch, es yerno del Príncipe de Montenegro y se considera como más aceptable al pueblo. La ansiedad de los Gobiernos de Europa por la paz se ve como una prueba de que la situación serbia no traerá probablemente complicaciones, la de que en caso inesperado de resultar, se cree en los círculos oficiales que marcharía inmediatamente un ejército austro-húngaro para Serbia á restablecer el orden; pero esto se considera improbable.

Belgrado, 11.—Se ha constituido el Gobierno y ha expedido la siguiente proclama: "El Rey y la Reina anoche han sido muertos á bala. En tan grave y fatal momento, los amigos del orden han combinado la forma de un nuevo Gobierno. Al anunciar esto al pueblo, tenemos la convicción de que se unirá en su derredor á prestarle su ayuda para mantener el orden y la seguridad en todo el país, y por la presente se hace saber: que desde hoy comienza á regir la Constitución de 16 de abril de 1901 y se convoca á la Asamblea Nacional de Representantes, disuelta por la proclama de 24 de marzo, para que se reuna en Belgrado el 15 de junio. (Firmado.) Jovan Avokumovitch, Primer Ministro".

Berlín, 11.—Según el "Frankfurter Zeitung", cuando las tropas entraron á la alcoba real, el Rey Alejandro tomó el revólver y mató á la Reina, y después se mató él.

Colonia, 11.—"La Gaceta de Colonia"

trae un despacho que dice, que corre la noticia de que el difunto Rey, últimamente estaba meditando separarse de la Reina Draga, y que ella, al tener noticia de esto, proyectaba medidas preventivas, que altos Jefes militares anoche entraron al palacio y trataron de llevarse a la Reina, por la fuerza; mas encontraron fuerte resistencia en los partidarios de la Reina, y en la lucha terrible que hubo en seguida, el Rey, la Reina y sus sostenedores, fueron muertos. Un telegrama de Belgrado dice, que ha concluido la dinastía de los Obrenovitch en las primeras horas. Hoy, aniversario del día en que fué asesinado el Príncipe Michael hace 35 años, se ha celebrado misa de réquiem en memoria del Príncipe. Hoy el último de su raza yace en su ataúd en el Palacio de Belgrado. El pueblo se agrupa en las calles desde las 3 de la mañana, discutiendo la tragedia, pero sin condenarla severamente. Un destacamento de tropas está acampado cerca del Palacio del nuevo Rey proclamado, que ha sido pretendiente al trono por muchos años. Nació en Belgrado, en 1846, se casó en 1883 con la Princesa Zorka, hija del Príncipe Nicolás de Montenegro, la cual murió en 1890.

Washington, 11.—Sánchez, Ministro de RR. de Nicaragua, ha salido para Washington; se cree que Sánchez hará nuevas propuestas de Canal y que se abrirán pronto negociaciones si se abandona la ruta por Panamá. Semioficialmente se anuncia que hace días viene agitando la paciencia de la Administración, ante la incertidumbre de que Colombia ratifique el Tratado. Informes confidenciales recibidos en el Departamento de Estado, de todas partes de Colombia, dicen, que hay tremenda oposición, y que las probabilidades de ratificación son más escasas que nunca; á dar crédito á esos informes, la oposición no tanto se dirige contra la construcción del Canal por EE. UU., sino á que Colombia abandone su más valiosa posesión nacional por \$10 000 000. Si esa suma que los EE. UU. se obliga á pagar por las concesiones del Canal, se triplicara, creese aquí que la oposición al Tratado disminuiría y se conseguiría fácilmente la ratificación. Sánchez es hombre influyente en Nicaragua. Su visita aquí en este momento se considera como una indicación de que él creyó llegado el tiempo de que EE. UU. abandone á Colombia y vuelva á Nicaragua.

Montevideo, 11.—Los cruceros "Detroit" y "Newark" recibieron orden de zarpas para Valparaíso, para recibir contraorden. Han llegado del Sur el "Gloucester" y el "Montgomery".

La Haya, 11.—Oficialmente se anuncia no ser cierto que la Reina Guillermina haya mostrado síntomas de tuberculosis.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Puerto Viejo, junio 14 de 1903.

Hoy, á las 5 y 49 m. m., salió en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de San Francisco, de 1,806 toneladas de registro, en Capitán Saunders, con 72 hombres de mar; trayendo para esta puerto 1,596 bultos de mercaderías, 9 sacos y 10 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: D. Bacon, de San Francisco; Concepción, Carlos y O. González, de Chempetico; Antonio B. Aguado, D. Cah, Juan y Antonio Calderón, F. Langier, señora Martínez é hija, A. y J.

Parades. Esmona Lain, señora M. Castillo y 2 niños, Juan Bautista, Elvira Arroyo, A. Bastamante, I. Abel Dárdano é hija, Nicolás y C. J. Martínez, F. Hu zo, José Cruz, Trinidad Peralta y Luisa de Moreno, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Demerito Ignorado.—Hermán Argüello (co-brer), Ramona Muñoz, Tránsito Larios, Manuel J. Moya y, Nicolasa Barrasa.

Ausentes.—Dolores Mata, Margarita Sánchez, M. E. Vásquez, A. Valdivieso, Federico Maldonado, Coronel Marcelo Brito, Luis Irigoyan. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 15 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por pedir limosna sin licencia; 1, por portación de arma prohibida y oposición á la Policía; 1, de orden superior; 1, por hurto, y 1, por ebrio escandaloso; y 8 mujeres: 1, por actos inmorales; 1, por perjuicios; y 1, por andar por las calles en altas horas de la noche.

DIA 14 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 6, por obras escandalosas; 1, por quebrador de trabajo; 3, por ladrones; 1, por ebrio y portación de arma prohibida; 1, por ser rec. prófugo de la Compañía de Zapadores; 1, por amenazas; 2, por damento á la Policía; 2, por lesiones; 3, por obras lundeados, y 3, por rifa mata y escándalo público; y 3 mujeres: 1, por ladrona; 1, por faltar á la visita de Proflaxia, y 1, por obras escandalosa y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. F. Dávila, Dr. Adolfo Altamirano y Dr. Camilo Castellón, para Acapulca.

Hotel del Comercio.—Entró: Ramírez Formas, de Sonsonate, salieron: Antonio López, para Sonsonate; Dr. Zárate, para Juayúa; Eduardo Larrave, para Sonsonate; Octavio Miranda y familia, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente Díaz, de Santa Ana; y Dr. Juan José Tobias, de Chalatenango. Salieron: Manuel González y Alberto Contreras, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: William Salguero, de Sonsonate. Salió: Eusebio Méndez, para Santa Ana.

DIA 14 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Hans Müller y Dr. J. L. Gómez, de Santa Ana. Salió: Dr. Salvador Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: José Escalón, de Santa Tecla. Salió: J. William Salguero, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entró: Macario Segastume, de Acapulca. Salieron: Vicente Díaz, para Santa Ana; y Juan Francisco Santillana, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Gustavo Ortelana, de Sanitoto; Dr. J. Poñate, de Juayúa; y Francisco Fortín, de Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Juan Morán, de Sonsonate. Dirección General de Policía: San Salvador, junio 15 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de..... Advertiéndose omisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias algunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden,—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordaries una vez más á los empleados ramales sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las cualidades ó irregularidades resultan generalmente de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial" etc. etc. llama seriamente la atención de Ud. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado ciertas responsabilidades que pesarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueron suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Señal de Ud. muy Atte. Sder.

15-15

Atentides Parades.

AVISOS JUDICIALES

Inscripciones de Terrenos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Hilario Argueta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Agustín Mejía, vecino de San Pedro Perulapá, de tres terrones, situados en los ejidos que pertenecen á dicha población, el primero de cinco manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de don Tránsito Archila, cerca de ranjo y piedra; al Norte, los de Marcos Carpio, los mismos cercos; y al Poniente y Sur, los de Concepción Platero, el mismo cerco de por medio. El segundo, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Celarino Méndez; al Norte, los de Gregorio Méndez; al Poniente, solar de Teodoro Méndez, mediano de una quebrada seca denominada "Roada"; y al Sur, con los de Caudelario Méndez; y el tercero, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo y Casimiro Hernández, mediano la citada quebrada; al Norte, los de Apolonio Segura; al Poniente, con un terreno comunal; y al Sur, terrenos de Bernardino Raymundo. El señor Agustín Mejía ha hecho inscribibles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cabrera, vecino de la villa de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de dicha villa, de una cuarta manzana de extensión ó sesenta días y siete y medio áreas, la primera porción linda: al Oriente, mediante calle, con solar y casa de José María Granada; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno y casa de del mismo José Ruiz; y al Sur, con terreno del repetido José Ruiz; y la segunda linda: al Oriente, con solar y casa de la señora Agapita Menjivar y don Jesús Eñías, mediante calle; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno del citado José Ruiz; y al Sur, con el de Cecilio Romero, dividiendo un ranjo. El señor Jesús Cabrera ha hecho inscribibles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Iraheta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nemesio Lozano, de un terreno situado por el punto llamado "Loma de Tapilo," jurisdicción del pueblo de Santa María Ostuma, de la capacidad de cuatro manzanas, y el que linda: al O-

riente, con terreno de Coronado López; al Norte, con el de Ciferino Sánchez; y al Poniente y Sur, con el de Longino Aguilar; teniendo por mejores cercos de brotón en todos sus rumbos. El señor Nemesio Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del citado pueblo, á las nueve y media del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montaño, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Angel Díaz, vecino de "Guarjila," de un pedazo de tierra, cuyos linderos son: de la punta de un cerco de piedra al Oriente á caer á una media zanjita abajo, mirando al Norte, aguas abajo hasta llegar á un palo de salamo; de éste aguas abajo por el río del "Corral de Piedra," mirando al Oriente hasta llegar á una quebradita de agua no potable al Poniente; de allí aguas arriba hasta la primera demarcación, lindando por el lado del Poniente, con tierras del señor Nemesio Menjivar y con tierras del señor Isaac Parrilla. El señor José Angel Díaz hubo el inmueble descrito, por compra al citado Isaac Parrilla ante el Jefe de Paz de dicha población, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montaño, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Simón Díaz y Francisco Guardado, ambos del vecindario de la ciudad de Chalatenango, de un terreno llamado "Cebita," sito en jurisdicción del valle de "Guarjila," que tiene de extensión media caballería, poco más ó menos, y que linda: al Norte, con terrenos de José Angel Díaz; al Sur, con el de Nemesio Menjivar; al Oriente, con los del mismo José Angel Díaz; y al Poniente, con el ya citado Simón Díaz, quien hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en unión de don Francisco Guardado, al señor Honorato López, en la ciudad expresada, á las dos de la tarde del día once de enero de mil ochocientos setenta y siete, ante Vicente Albergo.

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Vicenta Pérez de Guzmán, domiciliaria de San Pedro Perulapán, de dos terrenos situados en el barrio de La Cruz, de la jurisdicción de dicho pueblo, el primero de la capacidad de cuatrocientos noventa áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de doña Agueda Hernández, camino vecinal de por medio; por el Norte, con el de la señora Eusebia Bautista, camino de por medio; al Poniente, con el de las sucesiones de Cirilo Rivera y Nicolás Beltrán; y por el Sur, con terreno de Bernarda Pérez. Y el otro terreno, de la capacidad de media manzana, lindante: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Remigio Vivas, arenal de por medio; por el Norte, con terreno de don Alfonso Carrillo; por el Poniente, con terrenos del mismo señor Carrillo y José Méndez; y por el Sur, con terreno de Calixto Guzmán. La señora Vicenta Pérez de Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinosa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Acevedo, de un terreno de seis manzanas de extensión, sito en jurisdicción de Queraltapeque, que linda: al Oriente, con posesión de Pedro J. Acevedo; al Norte, con la de Pedro Aquino, zanja de por medio; al Poniente, con la de Felipe Sánchez; y al Sur, con la del mismo Acevedo. El señor Francisco Acevedo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en la ciudad de Nueva San Salvador, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en virtud de habersele adjudicado en cali-

dad de comunero por derecho propio en la partición de los terrenos de la "Comunidad Queraltapeque" en el mismo año.

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Arango, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Braulio Ramos, de un solar situado á inmediaciones del barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, el solar del señor Esteban Amaya; al Sur, la calle que conduce al Volcán; al Oriente, con solar del interesado; y al Poniente, con solar de Esteban Amaya. El señor Braulio Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á Esteban Amaya, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado doctor Rafael Reyes.

San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Arango, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Braulio Ramos, de dos solares situados en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, con solar de Patrocinio Ramos; al Norte, con solar de los señores Bernardino Huico y María Padilla de Banega; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, calle del Ferrocarril de por medio, con solar de Braulio Ramos; el otro solar linda: al Oriente, con solar del interesado señor Ramos; al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con el solar antes descrito; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, con la calle que conduce al Volcán. El señor Braulio Ramos, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, hubo los inmuebles descritos, por compra que de ellos hizo á la señora Candelaria Amaya, á las seis de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos ochenta, ante el escribano público don Abelardo Arco.

San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Vargas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Moscerquán, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con huatal de Juan García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Lozano y Manuel Ulloa; al Poniente, con terreno de Dionisio Ocaña; y al Sur, con terreno del mismo Ocaña; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Feliciano Sosa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Río del Irgonio ó Zapote," jurisdicción de Sociedad, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, río de por medio, con terreno de Rafael Flores, hasta llegar al camino que conduce de Corinto á Sociedad; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Miguel Makay; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de las sucesiones de Makay y de Panraicón Blanco; y al Sur, cerca de pila de por medio, con terreno de la sucesión Escobar, hasta llegar al río; contiene este terreno una casa de toja. Lo hubo por habersele sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Benítez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bernabé Rosa, un terreno situado en el punto "Agua Fria," jurisdicción de San Francisco, en el Departamento de Morazán, de tres manzanas, más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno y finca del doctor Carlos Renson y finca de don Rafael Guayara; al Norte, con finca de la sucesión del finado don Tomás Rosa; al Poniente, con solar de Lina

Alvarado, finca de la sucesión de don Francisco Rosa, finca de Lina Alvarado, cerca de madera muerta y alambre de por medio y finca de doña Hilaria Cruz cerca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de don Francisco Rosa y finca de don Rafael Guayara. Lo hubo por compra que hizo á don Felipe Carlos Rosa. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Pereira, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Lidia Sol de Sol, un terreno de una manzana de capacidad, situado hacia el Sur de la villa de Santa Elena, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Lidia de Sol, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Jerez; al Poniente, con terreno de Romualdo Jerez; y al Sur, con terreno de Cirilaco Aparicio. Lo hubo por habersele dado en pago de diez pesos el señor Natividad Jerez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Cejudo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Diego Portillo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio del "Junquillo" y "Encarnación," comprendido bajo las bandos del título de "Hacienda Ocutual," en delimitación es la siguiente: començando de Oriente á Sur, del encuentro de una quebrada seca con la quebrada de agua de la "Encarnación," siguiendo la zanja seca hasta llegar al filo de la loma donde está un mojón y de allí entre Sur y Poniente á llegar al picacho de la loma donde está otro mojón y de aquí se bota siguiendo la cabecera de una zanja seca, siguiendo la zanja hasta llegar al plan y de aquí siguiendo un cerco de pila hasta llegar á la quebrada de la zanja que llaman del "Junquillo" y de aquí á la esquina de un cerco de piedras, siguiendo el cerco en contorno hasta llegar á la punta del cerco y siguiendo un poco el borde hasta llegar á un mojón que está en el bordo del plan y de la ladera y de aquí entre Oriente y Norte, lindando con tierras de los señores Guayara, pasando por un mojón que está en un plan y la ladera, mirando al Norte hasta llegar á otro mojón que está en la orilla de la quebrada de agua, siguiendo éste á donde començó. Lo hubo por compra á Marcelo Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba á favor de don Manuel Montoya, un solar que contiene una casa, situada en el pueblo de Berán, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Damián Rosales, mide por este lado treinta y dos varas; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Ramón Rosales y mide por este rumbo veinte varas; al Occidente, con casa de don Daniel Mejía y mide por por este lado treinta y dos varas; y al Sur, con solar de don Mauricio Merandi y mide por este rumbo veinte varas. Lo hubo por compra que hizo á don Jesús Quezada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Jacinta Pérez, un terreno situado en el lugar llamado "La Peña," jurisdicción de Alegría, en el Departamento de Perulapán, de dos manzanas y un cuarto de otra de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, brotón de por medio, con terreno de Carmen Cortés; al Poniente, con cerca de por medio y terreno de Jorge Rosales; y al Sur, cerca de por medio, con terreno de Cipriano Ramírez. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Jiménez, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de los señores Matilde Campos y Jesús García, dos terrenos situados en ju-

jurisdicción de Berlín, el primero situado en el punto "Los Pozos," en el Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el primero tiene la capacidad de siete manzanas, equivalentes a cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Ponciano Aquino, dividiéndose cerca de madera, piedra y zarzo artificial; al Norte, con terreno del solicitante y otro de León Barahona, dividiéndose una cerca de brotaón; al Poniente, con propiedad de Leandro Campos y una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno sabanoso de por medio de Pedro Rivera y el camino que se dirige al lugar llamado "El Hoyón." El segundo terreno, situado en el valle de "San Lorenzo," de la capacidad de doscientos ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Balbino Romero y Encarnación Mejía, sirviendo de línea divisoria una sangradera y siguiendo ésta aguas abajo hacia el Norte con terreno de Balbino Romero y otro terreno del mismo Encarnación Mejía; al Poniente, con terreno de Pedro Zelaya, sirviendo de línea divisoria en parte un sajon en línea recta a llegar a un palo grande en donde hace esquina, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Mejía. Lo hubo el primero por adjudicación municipal; y el segundo, por compra a Pedro Zelaya.

San Miguel, mayo veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santina.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silverio Hernández, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del menor José Antonio Salvaverría, una finca llamada "Los Avisales," sita en jurisdicción de Salcoatitán, compuesta de ochocientos tareas de zacatal, veintidós mil ochocientos cuarenta ochocientos y doscientos cuarenta y cinco en planifia y ciento diez tareas de terreno inculto, contenido además una pila de cuatro varas de largo, por una y media de ancho y dos ranchos de paja en mal estado, y linda: al Oriente, quebrada en medio, con fincas de Domingo Guzmán, Venancio Segundo, Tranquilino Eraso, Pilar Zelaya, Daniel Castillo, Vicente Olivares, Luciano Siote, Pedro Marcos y Teodoro Mendoza; al Norte, con finca de Juan García; al Poniente, con fincas de Andrés Pérez, Zacarías Castañeda, Manuel Hernández, Cuadalupe Pérez, Gertrudis Mata, José Pérez, Apolonio Vázquez y otro individuo de Salcoatitán cuyo nombre no se sabe; y al Sur, con herederos de los señores José Pérez, Julián Lamus (*) Peláez, Tranquilino Eraso y Domingo Guzmán. El inmueble descrito lo hubo don Francisco Salvaverría, por herencia de su padre don Francisco del mismo apellido. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe y Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo cinco de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Títulos Supletorios

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolita Zetino, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad y situado en el lugar llamado "La Chapina," compuesta la primera porción de once tareas ó sean treinta áreas cuarenta centáreas, de regadillo, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la presentada, camino de por medio por este último rumbo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Cuadra; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Cuadra; está cercado con palo pique los cuales le pertenecen. La segunda porción se compone de doce tareas ó sean treinta y tres áreas sesenta centáreas, seco, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente, acopia de por medio, con terreno de la solicitante; al Norte, con la sucesión de Jesús Palucho; al Poniente, con terreno de Calixto Tepan; y al Sur, camino de por medio, con el de la presentada. Está cercado de palo pique y le corresponde solo el cerco del rumbo Sur. Las mencionadas porciones no tienen ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo durante el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ladalecio Abrego, de veintidós años, soltero y de este vecindario, solicitando a su favor, título de dominio de un solar situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Nicolasa Menjivar, cercas propias de paja de por medio, midiendo por este rumbo tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de Basilia Martínez de Torres, cerca de paja de por medio, midiendo veinte metros noventa y cinco milímetros; al Poniente, cercas de palo pique y calle pública de por medio, con casa de Hermenegilda Menjivar y Romualda González midiendo doce metros quinientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Rivera, cercas de paja de éste de por medio, midiendo veinte metros ochenta milímetros. Asegura haberlo adquirido por regalo que le hizo su abuela Hermenegilda Menjivar; no tiene carga ni derecho real a favor ni en contra, no está en proindivisión ni es predio dominante ni sirviente, estando cultivado de árboles frutales, café y huerla y le estima en quinientos ochocientos. Los colindantes son de esta domicilio. Quien crea tener derecho a oponerse, que se presente en el tiempo y forma legalita.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, mayo veinte de mil novecientos tres.

2 Remigio Abrego.—José Lolita López, Srío. Ito.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí, título de dominio de un solar que posee en el "Barrio del Molino" de esta pueblo, de superficie plana, demarcado por todos sus linderos con mojones de jocote y piedras, viniendo de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con predio del solicitante, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, confinando con finca de don Rafael Aráuz, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, confinando con solar de Eusebio Reinos; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindando con solar de Juana Zetino. El predio solicitado, no es dominante ni sirviente y sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, el que adquirió por compra que hizo al señor Félix Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que aún vive y lo aprecia en cincuenta pesos ó su equivalencia en francos. La persona que tenga derecho en el predio enunciado, que ocurra con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley. Libre en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 José Isidoro Aguilera.—Miguel A. Gamuta, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Elias, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y que hubo por compra que hizo a Gabriel Martínez, de este vecindario, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros sesientos noventa y tres milímetros, lindando en línea quebrada con solares de Santos Ramírez y Esequiel Torres; al Norte, dos metros ciento cincuenta y nueve milímetros, lindando con solar y casa de Catalino Elias; al Poniente, ocho metros noventa y cuatro y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Hilario Quiros; y al Sur, siete metros ciento cuarenta y dos milímetros, lindando con casa de Gabriel Martínez. En el solar descrito hay una medianza de teja, parades de bajarque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El que se crea con derecho al solar y medianza descritos, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 Jesús Flores.—Zelirino Mayán, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en esta pueblo, el primero lo hubo por herencia de su padre don Guadalupe Rivera, ya difunto, y es de las dimensiones y linderos siguientes: al O-

riente, treinta y dos metros sesientos veintidós milímetros, lindando con casa y solar de Estebana García; al Norte, seis metros ciento veinte milímetros, lindando con solar de Norberta Hernández; al Poniente, cuarenta y un metros en línea quebrada, lindando en parte con solar y casa de su hermano don Isaac Rivera y parte con casa de don Casimiro Espinoza, calle de por medio; y el Sur, diez y nueve metros sesientos veintidós milímetros, lindando calle de por medio, con casa de Antonia Cortés y solar de Salomón Vázquez. El segundo solar, lo hubo por compra que hizo a Casimiro Ascencio y Justo Hernández, y mide: al Oriente, veintidós metros cuarenta y seis milímetros, lindando con solares de Casimiro Ascencio y Justo Hernández; al Norte, tres metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Justo Hernández; al Poniente, veintidós metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Lucio Martínez y solar del mismo interesado; y al Sur, tres metros ochocientos veintidós milímetros, lindando con solar del mismo Rivera y solar de Eusebia Navarro. Quien se crea con derecho a los solares descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Jesús Flores.—Zelirino Mayán, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Valentina Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cantón," de esta jurisdicción, compuesta de quince tareas ó sean cuarenta y dos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Angel Reina; al Norte, con el de Cornelio Museo, camino de por medio; al Poniente, con el de Mercedes Canales; y al Sur, con el de Juan Pablo Palucho; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

2 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Pedro Guillón, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno situado en el cantón "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, que compró a su madre Josefa Segura, compuesta de cuatro manzanas de extensión, equivalentes a doscientos ochenta áreas, seco, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de José María y Remigio Leiba y sucesión de Victoriano Mezquita; al Norte, con terreno de Julia Musun; al Poniente, con terreno de Manuel Paredes y de Juana Fuentes; y al Sur, con la misma sucesión Mezquita, camino de por medio. Está mojonado de madera de brotaón y solo le corresponde los de los rumbos Poniente y Sur, no tiene ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí las señoras Paula y Eugenia Guadrón Mendoza, mayores de edad, solteras, costureras y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa, situado en el barrio del Calvario de este capital, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, solar de Francisca Barrera, y mide por este lado diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle antigua de "Barrios" de por medio, con casa de Tránsito, Basilia y Juana Salazar, y mide por este rumbo diez metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Gabriel Guadrón, y mide treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros; y al Oriente, casa y solar del doctor José Nefial Velásquez y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa tiene doce varas de largo por seis de ancho. El inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, está separado de los solares vecinos por cercas de alambre y paredes de adobe, y lo estiman en dos mil pesos; lo habieron por herencia

de sus finados padres Francisco Mondosa y Juana Guadrón, quienes eran de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

2 Sebastián Novales.—P. Bonilla Amey, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Músto, mayor de edad, viuda, molandera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo habé por herencia de sus padres legítimos Juan Músto y María Isabel Músto, cuyo solar no tiene derecho prelativo y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente media nueve metros seis centímetros y linda con casa de Juana Pinto, calle del "Alba" de por medio; al Norte media doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de Cristina Escobar; al Poniente, ocho metros diez centímetros y linda con solar de Felipa Salazar de Vázquez; y al Sur, doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de la misma señora Salazar de Vázquez; en cuyo solar hay construida una casa, de cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente, por seis metros sesenta y nueve centímetros de fondo, incluye el corredor, paredes de bajareque y cubierta de tejas; no es predio dominante y todas las colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Isidro, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Nicolás Barrera.—A. España, Srlo.

Guillermo Valdivieso, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras María Saturnina García y Gregoria Galicia, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno, ambas en esta jurisdicción; sito el primero en el lugar denominado "Piedra de Añil", compuesto de doscientos veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Isabel Mata y cafetal de la sucesión de Simón Díaz; al Norte, con los de la misma señora Mata y de Nicolás Román; al Poniente, con el de Pedro García; y al Sur, con los de la sucesión de Cecilio Galicia y cafetal de Justo Pérez. El segundo en el lugar denominado "Cerro Grande", se compone de ciento cincuenta y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cierro; al Norte, con los de Emeterio Castañeda; al Poniente, con los del mismo Castañeda y los de Justo Pérez; y al Sur, con los del mismo Pérez y los de Nicolás Román. El primer predio, tiene media manzana cultivada de café cosechero y todo lo demás inculto, lo mismo que el segundo; no tienen números ni carga real de ninguna especie, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Aparca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Guillermo Valdivieso.

2 Manuel Mejías M., Srlo Int.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Martínez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que hubo por compra que se hizo por la cantidad de trescientos pesos á su madre, Ambrosia Chacón, vecina de esta ciudad. Dicho solar de métricas, que el solar 6 pradio en referencia, mide: por el Oriente, cincuenta y nueve metros sesenta centímetros; por el Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; por el Norte, ciento un metro; y por el Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; el inmueble linda: por el Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Reyes, conocido con el nombre de "El Molino"; al Poniente, con solar de la casa de las señoras Jerónima Orrego y Aurelia Franco; y al Sur, con solares de Rafaela Molina y Vicenta Funes, calle de por medio. Dentro de los límites descritos hay un rancho de teja, de siete metros cinco centímetros de longitud, por siete metros noventa y un centímetros de ancho, con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Adolfo Espinoza.—Rafael P. Villalta Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Euzemundo y Pedro Arías, mayores de edad, labradoras y del domicilio de Icabane, del Departamento de Cabañas, solicitando título supletorio de un terreno que poseen hace doce años, situado en Tecolopeque, cantón "La Labor",

jurisdicción de San Sebastián de este Departamento, de cinco hectáreas y sesenta áreas con dos ejes de agua y un obraje que llaman de Castro, en su interior, y linda: al Oriente, cerca de piedras de su propiedad de por medio, con terreno de Andrés y Olegario Arias; al Poniente, quebrada de por medio, en una parte, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas y Eusebio Navarro; al Norte, mojón de piedras y una celba de por medio, con terreno de Antonio Ángel; y al Sur, mojón de piedras de por medio, con terrenos del mismo Antonio Ángel; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron á Tomás Rivas, ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Pantaleón Rivas, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, de este Departamento, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, que hubo por compra que se hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio; la capacidad del primer terreno es de ciento cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa de habitación y quinientos árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Nicomedes y León Rivas y Estanislao Mejía; al Poniente, con terreno de Pablo, Salomé y Elina Rivas; al Norte, con terreno de Miguel y Santiago Rivas; y al Sur, con terreno de Nicomedes Rivas, circuncluido de cercas de paja, zanjo y barrancos. La segunda fracción, de seis hectáreas y treinta áreas, contiene una chacra de veintitrés áreas de extensión, conocido con el nombre de "Arado del Roble y Montes de California", y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Lorenzo Navarro y Casiano Rivas, encuentro de dos quebradas y terrenos de Guadalupe y Estanislao Mejía, á dar á un árbol de salamo, línea recta al terreno de Navarro y un mojón de piedra; al Norte, con terreno de Pablo Cornejo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casiano Rivas, mojones de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Miguel Rivas, vecino de San Sebastián, se ha presentado á este Juzgado pidiendo título supletorio de tres terrenos, situados en el valle "La Labor" jurisdicción de la villa de San Sebastián, compuesto el primero de ciento ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante y de la sucesión de Casiano Rivas; al Poniente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terrenos de Francisco Rivas y de la sucesión de Bárbara del mismo apellido, camino real de por medio; cuyo terreno está cultivado de café en una parte y tiene además, una casa de habitación, y está cercada de paja y piedra, que pertenecen á los colindantes por el Norte y Poniente y los del Sur y Oriente, son de su propiedad. El segundo tiene doscientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Rivas; al Norte, con terreno de Apolonia Arias; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Iglesias, cercas de zanjo y paja de por medio, que le pertenece por el Poniente; y el tercero, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, sembrado de café y plátano, conocido con los nombres de "La Permana", "El Ojo de Agua" y "El Hoyo", que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Benabé Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jorge Argueta y Pablo Rivas; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge Argueta; y al Sur, con terreno de Pantaleón y Santiago Rivas, Lucía Gómez y Estanislao Mejía; habiendo una quebrada y cercas de piedra, zanjo y paja de por medio; que los terrenos descritos los hubo por compra que hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Villanueva Luna, mayor de edad, del domicilio de Citlali, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "Yerbabuena", situado en jurisdicción de Citlali, compuesto como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veinti-

tiempo hectáreas, lindando al Norte, con terrenos de don Adolfo Carranza y Gregorio Castellón; al Oriente, con tierras de Jesús Urbán, Baltasar Morales y Patricio Guzmán ó Hilario Castañeda; al Sur y Occidente, terrenos de doña Irene Usafia, y su delimitación se comenzando al Norte mirando al Poniente, por una quebrada abajo á dar á un camino real que viene de la montaña para Citlali; de aquí por el rumbo Occidental hasta el Sur siempre quebrada abajo á un barranco por una colina arriba hasta el Oriente se continúa en línea recta á un copo alto por donde para el camino real mencionado de donde se comienza este delimitamiento. Dicho terreno lo hubo el expresado Villanueva Luna, por compra que hizo Leonardo Luna, quien ya falleció. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tecolopeque, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

2 José Montenegro.—José F. Fernández, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 3 de agosto en la ciudad de Chiquiza

Por acuerdo de esta Municipalidad se celebrará esta festividad en el corriente año con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chiquiza, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

2 Anselmo Torres I.

CARRO DEL SALVADOR

Las personas que tengan interés en la construcción del Carro del Salvador, para la proce- sión cívica-religiosa del 5 de agosto, pueden presentar sus propuestas y los cálculos respectivos á esta Alcaldía hasta el 20 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 11 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 5-4.

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por su medio, á los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo sea conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en el día de hoy.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-6

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Carreteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se decida por los Agentes y Carreteros de esta ciudad el día en que se y trique el número de las 8 á las 11 de la mañana en las oficinas de la Tesorería á las 12.

Juzgado, para por cuenta de los expresados en los billetes que se van devolviendo hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-6 F. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Bononate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alfredo Augsburg, Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 16 de junio de 1903

NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

En la solicitud del reo Víctor Meléndez, relativa á que se le conmute la pena de ocho años de presidio superior que se le impuso por el homicidio en Cándido Méndez, y la de seis meses de presidio correccional por lesiones á Braulio Vásquez; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Encargado de la Cartera de Justicia,

Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

Vista la solicitud del Escribano Público don Jesús Najarro, sobre que se conmute á su defendido Accensión Valencia la pena de seis años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio en Feliciano Ramírez; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Encargado de la Cartera de Justicia,

Morales.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

Estando vacante la Sindicatura de la Junta Directiva del Hospital de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir aquel cargo al señor doctor don Manuel Salegio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Encargado de la Cartera de Beneficencia,

Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Elvira Méndez, Directora de la Escuela de Niñas del barrio de Santa

Lucía de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de junio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ana Dolores Cornejo, Profesora auxiliar de la Escuela de Niñas "Victoria" de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Nicolasa Cornejo, Directora de la Escuela de Niñas de Paleca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don José María Pérez y don Rafael Torres, Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela de Varones de Atiquizaya, con los sueldos de ley, en sustitución de los señores Eusebio Monterrosa y Jesús Montes, á quienes se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Mercedes Novoa de Orellana, Directora de la Escuela de Niñas de Guadalupe, Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Ana María Pineda, á quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Tiburcio Ventura, Director de la Escuela de Varones de San Carlos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: nombrar á doña Susana G. de Borrones, Directora de la Escuela de Niñas de Sociedad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Basilio Campos, Subdirector de la Escuela de Varones de San Rafael, con el sueldo de ley, en sustitución de don Román Ángel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Felicitos Carrera, Director de la Escuela de Varones de Tamanique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Antonio Corleto, que actualmente desempeña el puesto de 2º Guarda-Almacén de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana, á la Centralización de Aguardientes de Atiquizaya, con el empleo de Receptor Fiscal y Guarda-Almacén del Depósito, y en su lugar se nombra á don José Bernal. Ambos disfrutarán del sueldo de ley y rendirán la respectiva fianza, debiendo ser hipotecaria la del señor Corleto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

Habiendo salido equivocado en la fecha del año el finquillo publicado en el "Diario Oficial," No. 140, de 13 del corriente, se reproduce el mismo con la rectificación necesaria.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que el Tesorero de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1882, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Sa'vador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta que aparece en este libro, correspondiente

cias en los asuntos internos de Servia, no es justificable, aunque los acontecimientos pudieran obligar á Austria y Rusia á tomar parte.

Buenos Aires, 12.—El Directorio de la navegación "Llayda C", ha sido preguntado por las autoridades eclesiásticas de Francia, por el costo de transporte á la Argentina, de frailes expulsados en número de 6,000, que el representante de la C, ha mandado averiguar si la Argentina admite la inmigración: parece que el Presidente resolvió pedir datos á la Legación Argentina en Bruselas.

Belgrado, 12.—Se dice que el nombrado Primer Ministro de Servia, fue llamado de Alexinats, y en reunión con los otros Ministros, le informaron del hecho cometido; aceptó el Ministerio y se reúne hoy el Gabinete á deliberar. "No hay comunicación de Karageorgevitch," dijo el Primer Ministro; "aun cuando el ejército le ha proclamado Rey, tocó al "Skupshtina" elegirle ó no. El Gobierno no lo propondrá, sino que dejará esto á los representantes del pueblo y renunciará entonces el Ministerio. No se teme intervención exterior; reina la paz y continuará así, pues lo sucedido pertenece á la historia; no se debe juzgar á los muertos ni estacionarse, sino mirar al porvenir". Telegramas de Belgrado difieren en cuanto á la actitud del pueblo servio; algunos dicen que sólo el elemento militar quiere á Karageorgevitch; otros dicen que los servios quieren al Príncipe Mirko de Montenegro.

París, 12.—"Foreign Office" ha recibido un despacho de la frontera servia, confirmando las noticias ya sabidas. El nuevo Gobierno ha abolido la Asamblea Legislativa, creada por el difunto Rey, y mandado reunirse la antigua Skupshtina para conformarse con la proclamación de Karageorgevitch; el país parece reconciliado con el nuevo orden de cosas; se sabe que se mutilan los despachos y que no hay comunicación, hasta cierto punto, con las Potencias; pero los funcionarios empiezan á considerar la cuestión de reconocimiento del Príncipe Karageorgevitch como nuevo Soberano.

París, 12.—El espantoso acontecimiento de Servia ha causado profunda sensación particularmente en los círculos oficiales; el Foreign Office recibió pronto aviso del Ministro en Belgrado confirmando la noticia y agregando que la ciudad estaba comparativamente tranquila: los funcionarios del Foreign Office dicen, que es prematuro indicar el efecto que el golpe de Estado de Servia producirá en la situación europea. Hace tiempo amenazaban disturbios dinásticos en Servia y la actual revolución se debe á animosidades nacidas de la propaganda del pretendiente Karageorgevitch. Recuérdese que esa dinastía tuvo el Gobierno por corto tiempo en 1858. Las potencias europeas intervinieron, establecieron protectorados y así terminó la dinastía. Si esta vez habrá una intervención semejante, no quieren decirlo los funcionarios y aquí se cree generalmente que los asesinatos son á consecuencia del golpe de Estado de hace dos meses, que causó la desgracia y retiro de multitud de Senadores y funcionarios.

Belgrado, 12.—Después de los asesinatos, los cuerpos del Rey y de la Reina permanecieron en el Palacio; prohibióse la entrada á él; cordones de tropa rodearon la real residencia. Los Ministros que participaron de la suerte del Soberano, eran talentos principales del partido obrero; su muerte ha separado los únicos hombres capaces de hacer oposición á los karageorgevitch, que ahora no

hallarán oposición. Esta mañana fue arriado el estandarte real de sobre el Palacio. Noticias de fuera dicen, que el país acepta sin pesar la desaparición de la dinastía; según los datos que se han podido obtener más fidedignos, el crimen fue cometido por los miembros del 6º de infantería al mando de los Coronales Mischich y Machin, el último, cuñado de Draga y ex-Ministro de Obras Públicas en el nuevo Gabinete; los soldados se abrieron camino al Palacio, matando al Coronel de guardia Naumovitch, aunque según otra versión, el Rey mató á éste porque abrió la puerta á los asaltantes. Otras personas fueron muertas en sus casas simultáneamente con el ataque al Palacio. Un cañonazo fue la señal para la matanza; las tropas rodearon las residencias ministeriales á un tiempo: después del drama del Palacio, los oficiales galopaban por las calles gritando la noticia de que había muerto el Rey.

Berlín, 12.—Un despacho de Belgrado dice, que un grupo de oficiales, previos arreglos con el General Ubasibovick, fue á Palacio á decir al Rey que abdicara á favor del Príncipe Karageorgevitch, y que el Rey rehusó y mató al Coronel que le hizo la propuesta; acudieron otros oficiales á llamar á los Ministros y mataron al Rey, á la Reina, al Ayudante Petrovits y á otros siete oficiales; el jefe de los asaltantes era el Tte. Coronel Mischich, que mató al mismo á la Reina; ésta, junto con su hermano y hermanas, cayeron á hachazos; á bala, el Rey, quien vivió pocos minutos después de los balazos; la causa inmediata de la revolución fue el regreso á Belgrado del Teniente Lungevitz, hermano de la Reina, que se suponía candidato al Trono. Los Ministros sobrevivientes fueron arrestados; las exequias del Rey y la Reina serán el 15; se proyectan fiestas ó iluminaciones en Belgrado. El Gobierno alemán no ha tomado ninguna actitud todavía. El "Foreign Office" ha expresado horror por el sangriento golpe de Estado; hay un sentimiento de antagonismo al nuevo Ministerio; el "Foreign Office", por ahora, se limita á esperar plena información sondeando á las Cancillerías. El hecho de que el difunto Rey no tenía parentesco con ninguna familia reinante en Europa, parece que simplificará la cuestión. Alemania no tiene interés político especial en Servia.

Ginebra, 4.—El Príncipe Karageorgevitch, que está viviendo aquí hace algún tiempo, parece estar fuertemente impresionado por la noticia de Belgrado, que él dice haber sabido solamente por telegrama de Viena. El Príncipe vive modestamente esperando ulteriores noticias, ha rehusado hablar y está en constante comunicación con los políticos servios; ha estado varias veces en Viena y en San Petersburgo, en donde tiene un hijo en la escuela; ha recibido muchos telegramas de la frontera durante los últimos 15 días.

Belgrado, 12.—El día es más bien de alegría que de pesar por la tragedia que ha barrido la existencia de la dinastía Obránovitch; todo ha terminado pacíficamente; anoche, mientras el pueblo estaba agrupado por las calles, se oyeron "vivas" al nuevo Ministerio y alabanzas al nuevo Rey.

New York, 13.—Trátase de confirmar el persistente rumor de que el Papa ha muerto.

Belgrado, 13.—Reina la tranquilidad aquí; las calles, desiertas después de las 9 anoche, con excepción de pequeñas patrullas militares que recorrian las calles. El Palacio y las residencias ministeriales, guardadas por destacamentos de infante-

ría; reina la alegría en la ciudad, que todavía está adornada con banderas. El ex-Ministro Abacumovitch sucumbió á sus heridas. El nuevo Ministro de Comercio, en una entrevista, dijo, que él cree que si había alguna tendencia republicana en el Gabinete, era insignificante; que la elección de Gobernante no podía ser antes del martes, pero era casi cierto que sería electo Peter Karageorgevitch.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 16 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente del Norte, de 1,496 toneladas de registro, en Capitán Sandoz; trae para este puerto 76 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, junio 16 de 1903.

Hoy, á 6 y 30 a. m., fondeó en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, en Capitán Urry; trae para este puerto 116 bultos y 2 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio Ignorado.—Esteban A. Villalta, Brígido Gómez, Francisco Fanes, Manuel J. Moys.

Ausentes.—Marco Aurelio, Adolfo Altamirano (2), Coronel Marcelo Brito, Jesús Aguirre. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 1, por molestar al público; 2, por sospechas de hurto; 1, por ebrio fondeado; 2, por golpes, y 1, por habas lisionado á otro.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel R. Sandoval y Catalina de Chaktoff y familia, de Sonsonate. Saló: Dr. M. S. Gómez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Saló: José Escobar, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel Collares, de Santa Ana; Enrique Belda y Sra. y José A. Palomera y Era., de otra casa; Francisco Salaverría, de Sonsonate; Antonio Pacero, de Santa Ana; y Enrique Sandoval, de Quezaltenango. Salieron: Francisco Salaverría, para Coahuila; José A. Palomera y Sra. y Enrique Belda y Sra., para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Ulloa, de Santa Fe; Crisópe Hecapa, de Sonsonate; Luis A. Rivas, de Guatemala.

Hotel "Fuente luminosa".—Entraron: Ignacio Palomo y José Salvador Corp. No, de Sanstepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 16 de 1903.

LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 80 centímetros; de tres entrapados, compuesto todo de 18 cañillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras piezas, teniendo de largo 5 metros, de

alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con casillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus rematas y todo barnizado con barniz de brocha.

El casillero de cedro para guardar la correspondencia cada en renago, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros con 27 casillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remata y barnizado con barniz de pincel. Este casillero deberá ir asentado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizada con barniz de pincel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 35 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes a sus lados y uno en cada extremo con sus cerrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho, de lámina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñecas.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Dos regiones de cedro de 5 metros de largo con buenos ganchos de alambre para colocar papales.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pincel.

En consecuencia, se solicita a los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas a la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme a las estipulaciones que se consignen en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con quienes se celebre la contrata confiescieran los muebles en esta ciudad, corre por su cuenta y riesgo trasladarlos a Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, a satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio de 1903. S-1

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 45".—Log. W de París 86 52 29.—Altura sobre el nivel del mar 667 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de junio de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes entries like 'Presión del aire reducida a cero, término medio... 704,0 milímetros', 'Temperatura del aire a la sombra, término medio... 22° 3 centígrados', etc.

Dirección de Inmuebles.

Table with 4 columns: Type of cloud, T.A.M., P.M., and V.M. Lists cloud types like Cirrus, Cirro-stratus, Medias, etc.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus. En la mañana.—(P. C. 9) Cúmulus-nimbua, nimbua, stratus y cúmulus. En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus-nimbua, nimbua, cúmulus y stratus. En la noche.—(P. C. 7) Cúmulus-nimbua y nimbua.

Nota:—Lluvia en la madrugada. Condensación del vapor de agua atmosférico en la mañana por los techos de zinc. Lluvia fuerte de las 11h 30m a. m., hasta las 12h 20m p. m. Rolompagos lejanos por el horizonte en la noche. Ayudantes: Sánchez y Pineda.

Eclipses arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 17 de junio de 1903. Concordancia de autoridades.

- Calendario Juliano (Era Cristiana):—4 de junio de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—27 de Pradai de III. Calendario Israelita (Año del mundo):—22 de Sivan de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—31 de Rebi I de 1321. Calendario Chino (76? Cyclo):—22 del V mes de 40.

Calminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 00m 27s, 8 p. m. Distancia zenital del Sol 9° 38' 19" 8 S. La Luna pasará por el meridiano a las 6h 10m 51s a. m. Distancia zenital de la Luna 1° 47' 19" 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Eclipses astronómicos de la Luna. 21 días. Cuarto menguante a las 12h 47m a. m. del día 18. A las 8 p. m. Júpiter en conjunción con la Luna. Sección Seismológica.

El día 14 a las 9h 46m. p. m., temblor ondulatorio fuerte y algo prolongado, de dirección NW al SE. San Salvador, junio 16 de 1903. El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Bienes

SECCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Novon, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Brígido, Pascual, Natividad, Lucas y Mercedes Munguía, todos vecinos del cantón "La Loma," de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico que poseen, situado en el lugar llamado "Joya Grande" de dicha jurisdicción, capaz de dos manzanas, aproximadamente, ó sean ciento cuarenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Felipe Vivas, brotones de tiempo de por medio; al Oriente, con los de Nicasio Morales, cercas de matar de por medio; al Sur, con el del doctor Fidel Antonio Novon; y al Poniente, con el de Martín Vivas, brotones de por medio. Los expresados señores Munguía hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, a los dos de la tarde del día veintidós de mayo último.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Hilario Argueta, solicitando la

inscripción por primera vez y a favor de Agustín Mejía, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos, situados en los ejidos que pertenecen a dicha población, el primero de cinco manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de don Tránsito Archila, cercos de sanjo y piedra; al Norte, los de Marcos Curpio, los mismos cercos; y al Poniente y Sur, los de Concepción Platero, el mismo cerco de por medio. El segundo, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Celarino Mendoza; al Norte, los de Gregorio Mendoza; al Poniente, solar de Teodoro Mendosa, mediando una quebrada seca denominada "Honda"; y al Sur, con los de Candelario Mendoza; y el tercero, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo y Casimiro Hernández, mediando la citada quebrada; al Norte, los de Apolonio Segura; al Poniente, con un terreno comunal; y al Sur, terrenos de Bernardino Raymundo. El señor Agustín Mejía hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las once del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cabrera, vecino de la villa de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de dicha villa, de una cuarta manzana de extensión ó sean diez y siete y media áreas, la primera porción linda: al Oriente, mediando calle, con solar y casa de José María Graunado; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno y casa de del mismo José Ruiz; y al Sur, con terreno del repetido José Ruiz; y la segunda linda: al Oriente, con solar y casa de la señora Agapita Menjivar y don Jesús Eñaz, mediando calle; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno del citado José Ruiz; y al Sur, con el de Celedino Romero, dividiendo un rancho. El señor Jesús Cabrera hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Irabeta, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Nemesio Lozano, de un terreno situado por el punto llamado "Loma de Tepilo," jurisdicción del pueblo de Santa María Ostuma, de la capacidad de cuatro manzanas, y el que linda: al Oriente, con terreno de Coronado López; al Norte, con el de Celarino Sánchez; y al Poniente y Sur, con el de Longino Aguilar; teniendo por mojones cercos de broton en todas sus rumbos. El señor Nemesio Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del citado pueblo, a las once y media del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montalvo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José Angel Díaz, vecino de "Guarjila," de un pedazo de tierra, cuyos linderos son: de la punta de un cerco de piedra al Oriente ó caer a una media zanjita abajo, mirando al Norte, aguas abajo hasta llegar a un palo de salamo; de éste aguas abajo por el río del "Corral de Piedra," mirando al Oriente hasta llegar a una quebradita de agua no potable al Poniente; de allí aguas arriba hasta la primera demarcación, lindando por el lado del Poniente, con tierras del señor Navarío Menjivar y con tierras del señor Isías Parrilla. El señor José Angel Díaz hubo el inmueble descrito, por concesión al citado Isías Parrilla ante el Juez de Paz de dicha población, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montalvo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Simón Díaz y Francisco Guardado, ambos del vecindario de la ciudad de Chalatenango, de un terreno llamado "Colbita," sito en ju-

jurisdicción del valle de "Guarjido," que tiene de extensión media cubaliteria, poco más ó menos, y que linda: al Norte, con terrenos de José Angel Díaz; al Sur, con el de Nsario Mejivar; al Oriente, con los del mismo José Angel Díaz; y al Poniente, con el ya citado Simón Díaz, quien hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en unión de don Francisco Guardado, al señor Honorato López, en la ciudad expresada, á las dos de la tarde del día once de enero de mil ochocientos setenta y cinco, ante Vicente Alber-

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Vicenta Pérez de Guzmán, domiciliaria de San Pedro Porcelán, de dos terrenos situados en el barrio de La Cruz, de la jurisdicción de dicho pueblo, el primero de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de doña Agueda Hernández, camino vecinal de por medio; por el Norte, con el de la señora Eusebia Bautista, camino de por medio; al Poniente, con el de las sucesiones de Cirilo Rivera y Nicolás Baizán; y por el Sur, con terreno de Bernarda Pérez. Y el otro terreno, de la capacidad de media manzana, lindando: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Remigio Vivas, arenal de por medio; por el Norte, con terreno de don Alfonso Carrillo; por el Poniente, con terrenos del mismo señor Carrillo y José Méndez; y por el Sur, con terreno de Calixto Guzmán. La señora Vicenta Pérez de Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos dos.

San Salvador, mayo diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Acovedo, de un terreno de seis manzanas de extensión, sito en jurisdicción de Quezaltenpeque, que linda: al Oriente, con posesión de Pedro J. Acovedo; al Norte, con la de Pedro Aquino, campo de por medio; al Poniente, con la de Felipe Sánchez; y al Sur, con la del mismo Acovedo. El señor Francisco Acovedo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en la ciudad de Nueva San Salvador, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en virtud de haberse adjudicado en calidad de comensero por derecho propio en la partición de los terrenos de la "Comunidad Quezaltenpeque" en el mismo año.

San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Braulio Ramos, de un solar situado á inmediaciones del barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, el solar del señor Esteban Amaya; al Sur, la calle que conduce al Volcán; al Oriente, con solar del interesado; y al Poniente, con solar de Esteban Amaya. El señor Braulio Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á Esteban Amaya, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado doctor Rafael Reyes.

San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Braulio Ramos, de dos solares situados en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, con solar de Patrocinio Ramos; al Norte, con solar de los señores Bernardino Hueso y María Padilla de Banega; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, con el del Ferrocarril de por medio, con solar de Braulio Ramos; el otro solar linda: al Oriente, con solar del interesado señor Ramos; al Norte, con el del Ferrocarril de por medio, con el solar antes descrito; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, con la calle que conduce al Volcán. El señor Braulio Ramos, de cuarenta años de edad,

agricultor y de este vecindario, hubo los inmuebles descritos, por compra que de ellos hizo á la señora Candelaria Amaya, á las seis de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos ochenta, ante el escribano público don Abelardo Arce. San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Vargas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Monsegua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con huatal de Juan García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Lozano y Manuel Ulloa; el Poniente, con terreno de Dionisio Océán; y al Sur, con terreno del mismo Océán; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Feliciano Bossa, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Río del Ingenio ó Zapote," jurisdicción de Sociedad, de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, río de por medio, con terreno de Rafael Flores, hasta llegar al camino que conduce de Coriuto á Sociedad; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Miguel Makay; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de las sucesiones de Makay y de Pantaleón Blanco; y al Sur, cerca de pila de por medio, con terreno de la sucesión Escobar, hasta llegar al río; contiene este terreno una casa de teja. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Benítez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bernabé Rosa, un terreno situado en el punto "Agua Fria," jurisdicción de San Francisco, en el Departamento de Morazán, de tres manzanas, más ó menos, de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno y finca del doctor Carlos Bensen y finca de don Rafael Guaveza; al Norte, con finca de la sucesión del finado don Tomás Rosa; al Poniente, con solar de Lina Alvarado, finca de la sucesión de don Francisco Rosa, finca de Lina Alvarado, cerca de madera muerta y alambre de por medio y finca de doña Hilaria Cruz, cerca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de don Francisco Rosa y finca de don Safoel Guaveza. Lo hubo por compra que hizo á don Felipe Carlos Rosa. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Pereira, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Lidia Sol de Sol, un terreno de una manzana de capacidad, situado hacia el Sur de la villa de Santa Elena, lindando: al Oriente, con terreno de la señora Lidia de Sol, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Jerez; al Poniente, con terreno de Romualdo Jerez; y al Sur, con terreno de Ciríaco Aparicio. Lo hubo por haberse dado en pago de cien pesos el señor Natividad Jerez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Coello, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Diego Portillo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio del "Junquillo" y "Encarnación," comprendido bajo las bases del título de "Hacienda Otucal," su delimitación es la siguiente: comenzando de Oriente á Sur, del encuentro de una quebrada con la quebrada de agua de la "Encarnación," siguiendo la zanja seca hasta llegar al filo de la loma donde está un mojón y de allí entre Sur y Poniente á llegar al picacho de la loma donde está otro mojón y de aquí se baja siguiendo la cabecera de una zanja seca, siguiendo

de la zanja hasta llegar al plan y de aquí siguiendo un arroyo de pila hasta llegar á la quebrada de la zanja que llaman del "Junquillo" y de aquí á la izquierda de un cerco de piedras, siguiendo el cerco en contorno hasta llegar á la punta del cerco y siguiendo un poco el bordo hasta llegar á un mojón que está en el bordo del plano y la ladera y de aquí entre Oriente y Norte, lindando con terreno de los señores Guaveza, pasando por un mojón que está en un plan y la ladera, mirando al Norte hasta llegar á otro mojón que está en la cumbre de la quebrada de agua, siguiendo esta á donde comenzó. Lo hubo por compra á Marcos Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba á favor de don Manuel Montoya, un solar que contiene una casa, situada en el pueblo de Berlín, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Demian Morales, mida por este lado treinta y dos varas; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Ramón Rozales y mida por este rumbo veinte varas; al Occidente, con casa de don Daniel Mejía y mida por este lado treinta y dos varas; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi y mida por este rumbo veinte varas. Lo hubo por compra que hizo á don Jesús Quezada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Jacinta Pérez, un terreno situado en el lugar llamado "La Peña," jurisdicción de Alegria, en el Departamento de Usulután, de dos manzanas y un cuarto de otra de capacidad, lindando: al Oriente y Norte, brotonal de por medio, con terreno de Carmen Cortés; al Poniente, con cerca de por medio y terreno de Jorge Rosales; y al Sur, cerca de por medio, con terreno de Cipriano Ramírez. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Doroteo Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Matilde Campos y María García, dos terrenos situados en jurisdicción de Berlín, el primero situado en el punto "Los Pinos," en el Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el primero tiene la capacidad de siete manzanas, equivalentes á cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Ponciano Aquino, dividiéndolos cerca de madera, piedra y zanja artificial; al Norte, con terreno del solicitante y otro de Loda Barahona, dividiéndolo una cerca de broton; al Poniente, con propiedad de Leandro Campos y una quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno sabanoso de por medio de Pedro Rivera y el camino que se dirige al lugar llamado "El Hoyón." El segundo terreno, situado en el valle de "San Lorenzo," de la capacidad de ochocientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Beltrino Romero y Encarnación Mejía, sirviendo de línea divisoria una sangradera y siguiendo esta aguas abajo hacia el Norte con terreno de Esteban Romero y otro terreno del mismo Encarnación Mejía; al Poniente, con terreno de Pedro Zelaya, sirviendo de línea divisoria en parte un mojón en línea recta á llegar á un palo grande en donde hace esquina, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Mejía. Lo hubo el primero por concesión municipal; y el segundo, por compra á Pedro Zelaya.

San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Antonio Salaverria, una finca llamada "Los Anzules," sita en jurisdicción de Salcochitán, compuesta de seiscientas tareas de acanal, veintitá mil ochocientos cuarenta cosecheros y doscientos cuarenta cafetos en planta y ciento diez tareas de terreno inculto,

conteniendo además una pila de cuatro varas de largo, por una y media de ancho y dos ranchos de praja en mal estado, y linda: al Oriente, quebrada en medio, con fincas de Domingo Guzmán, Venancio Segundo, Tranquillino Eraso, Pilar Zelaya, Daniel Castillo, Vicente Olivares, Luciano Siete, Pedro Moreno y Teodoro Mandora; al Norte, con fundo de Juan García; al Poniente, con fincas de Andrés Pérez, Zenón Castañeda, Manuel Hernández, Candelario Pérez, Gertrudis Mata, José Pérez, Apolonio Vázquez y otro individuo de Salcoatlán cuyo nombre no se sabe; y al Sur, con herederos de los señores José Pérez, Julián Lemus (a) Polanco, Tranquillino Eraso y Domingo Guzmán. El inmueble descrito lo hubo don Antonio Salaverría, por herencia de su padre don Francisco del mismo apellido. El que se cree perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo cinco de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Noticias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber que por ejecución seguida por el Dr. Ezequiel Fernández contra Pablo Flores, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno denominado "Las Potrosas", de veintinueve manzanas de capacidad ó sean dos mil treinta áreas, dividido en dos porciones, la primera de veintidós manzanas y la segunda de siete, siendo los linderos de la mayor: por el Oriente, terrenos de la sucesión de Cruz Guzmán, río "Tlaxpa" de por medio; al Norte, con propiedades de don Felipe Lévano y de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con fincas de Agustín Villalta y Francisco Rodas; y por el Sur, terrenos de la expresada sucesión Campos y de don Felipe Lévano. Otra porción de siete manzanas, equivalentes á cuatrecientas noventa áreas, la cual linda: por el Oriente, con propiedades de don Felipe Lévano; por el Norte, con fundo de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con heredad de Francisco Rodas; y por el Sur, con fincas de la sucesión Campos y don Felipe Lévano. Otro terreno de nueve manzanas incultas, que linda: por el Oriente, con heredad de don Felipe Lévano; por el Norte, con terrenos del mismo Lévano y sucesión de Petrona Campos; por el Poniente, con finca de Antonia Argel; y por el Sur, con heredad de Perifoneo Rivera. Otro terreno de nueve manzanas, que fue de Paula Guardado, que linda: por el Oriente, con finca de don Felipe Lévano; por el Norte, con propiedad de Esteban Alvarado; por el Poniente, con fundo de Natividad Aguilera, calle de por medio; y por el Sur, con heredad de Agustín Villalta, también calle de por medio. Otro terreno de siete manzanas, que fue de Natividad Aguilera, que linda: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Campos; por el Norte, con propiedad de Leandro Campos, que fue de Margarita Carballo; por el Poniente, con heredad de Anacleto Cervellón; y por el Sur, con finca de Santiago Campos. Una casa de teja, sita en el centro del pueblo del Rosario, con el solar en que está ubicada, lindando todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Eligio Techa; por el Norte, plaza pública; por el Poniente, casa y solar de Felipe Lévano, calle de por medio; y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Gutiérrez, calle de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluwa, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dos.

J. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José Choto, en concepto de apoderado general del "Banco Salvadoreño", contra el doctor Salvador Eleodoro Sandoval, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en el Juzgado y en pública subasta, los inmuebles especialmente hipotecados en garantía del pigo, los que fueron embargados, y son: el solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad que mide por el Norte, noventa y un metros noventa y seis milímetros, y linda con el Hospital de Huárfanos, calle en medio; al Oriente, mide noventa y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y linda, mediando calle, con casa de Babino Medina, Mateo Cuájar y Ascensión Gallón; al Sur mide noventa y siete metros ochocientos doce milímetros, y linda con casa de Manuel Ramírez, Bartolo Hernández, Antonia Múndez y Rufugio Reinos de Moreno; y el Poniente mide noventa y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la barranca de Santa Lucía; en el solar descrito hay construida como setenta varas de mediana y como doce de casa, todo de techo de tejas de barro y

paredes de adobe. El otro inmueble, es el solar situado en el mismo barrio de San Juan, que mide: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Oriente mide ochenta y tres metros sesientos milímetros, lindando con el Hospital de Huárfanos; al Sur tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con el primer predio descrito; y al Poniente linda con la barranca de Santa Lucía, y mide ochenta y tres metros sesientos milímetros. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el Bachiller Pasante don José León Villegas, en concepto de procurador de doña Susana Guillén Cáceres, contra Antonio Mejía, por ocho quintales de café en oro ó su valor pericial de ciento cuarenta y cuatro pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca compuesta de una manzana de extensión, ó setenta áreas, situada en "San Juan Los Placeres" de esta jurisdicción, tendiendo por mejoras varias árboles de café, otros frutales y deca casa pajizna, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Palacios; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con otro de Julián Mejía; y al Sur, con terreno de Gregorio Múndez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltenango, á las once del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Timoteo Orado.—Nicolás Quijada, Srlo.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por doña Micaela Murillo contra el señor Carlos Albanés, por el reclamo de treinta pesos, procedentes de café y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta el derecho que tiene el ejecutado, en un terreno de la propiedad de su padre difunto Gregorio Albanés, situado en el cantón "Las Quillas" de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de doce manzanas, ó ochocientas cuarenta áreas, cultivado en parte de caña y café, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Mennel Vargas; al Sur, terrenos de Tránsito Vargas y sucesión de Dolores Figueroa; al Poniente, terrenos de Abelardo Rosales y Valeriano Albanés; y al Norte, terrenos de Valeriano Albanés y de León Paniagua. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquicayán, á las una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Angel Martínez S.—Rafael Asendín, Srlo.

Por ejecución promovida por el doctor César Cerra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra Paula Martí y Ruperto Carpio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes situados en el valle de "Las Delleas", jurisdicción de San Martín: Un terreno de treintidós cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Marcelino Marroquín; al Norte, con el de Hilario López; al Poniente, con el de Plaquinto Henríquez; y al Sur, con el de Paz Vides. Y otro terreno de dieciséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Plaquinto Henríquez; al Norte, con el río "Las Escuelas" y terreno de la sucesión de Máximo Barrera; al Poniente, camino que conduce al Guayabal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Salazar; este terreno está cultivado de café y contiene seis casas pajizas, de seis varas de largo por cinco de ancho cada una. Quien quiera hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Fela, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra la herencia de don Pablo Calvo, representada por su curador don Marcelo Calvo, por cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el punto denominado "Tenchalito", jurisdicción de Itzaco, compuesto de ciento ochenta y siete áreas sesenta centésimas, conteniendo como ciento veintidós áreas de café, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Call y el de unas señoras de apellido Zape; al Norte, con terreno de don Ités Masín; al Poniente, con terreno de Cipriano Nejapa, camino de por medio; y al Sur, con el de Teodoro Zaña. Otro terreno situado en el punto llamado "Mocosa" de la misma jurisdicción, compuesto de cuatrocientos veinte áreas, inculto, sin cercas, y el cual linda: al Norte, con terreno de don Marcelo Calvo y las falda del Volcán de Fuego; al Sur, con el de Simón Henríquez y lava del mismo Volcán, conocida con el nombre de "Tenchal Cuadrado"; al Oriente, con lava del mismo Volcán; y al Poniente, con las mismas lavas y terreno de don Marcelo Cal-

vo. Otro terreno situado en el punto denominado "Tenchalito", de la misma jurisdicción de Itzaco, como de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, inculto, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Abel Rosales, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Campos Tejada; al Poniente, con el de Nicolás Chico, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Cipriano Nejapa. Otro terreno, situado por el camino de "Tenchalito", compuesto de trescientas sesentinueve áreas sesenta centésimas, conteniendo como treinta y nueve áreas cultivadas de café y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zacarías García y el de Luis Tula; al Norte, con el de Darío Munco; al Poniente, camino de por medio, con de Patronita Putum, Indalecta de Fraile, Juan Nejapa y el de don Angel Reina; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo. Otro terreno situado en el punto denominado "Cajaba de la Mica", en la misma jurisdicción, compuesto como de ochocientos hectáreas, conteniendo en parte sesenta y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de una señora Pulcheco y otros indígenas; al Norte, con el de la sucesión de Julián Parada y el de otros indígenas; al Poniente, con el de don Leopoldo Barrientos y huatal de una indígena, cuyo nombre se ignora, camino de por medio, y terreno de Eliseo Godínez; y el Sur, con el de Benifacio Calvo. Y una casa situada en el interior de la ciudad de Itzaco, construida sobre parcelas de adobe, cubierta de teja, y mide diez y siete metros noventa y cuatro y cuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, y tiene por linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Castillo; al Norte, con casa de Ana Campos; al Poniente, con la plaza de Dolores; y al Sur, con casa de la señora Argelia Vázquez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.—J. Claro.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Noticias Supletorias

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Zufino, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta ciudad y situado en el lugar llamado "La Chapiza", compuesta la primera porción de once tareas ó sean treinta áreas cuarenta centésimas, de regadillo, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de la presentada, camino de por medio por este último rumbo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Cuadra; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Cuadra; está cercado con palo pique los cuales le pertenecen. La segunda porción se compone de doce tareas ó sean treinta y tres áreas sesenta centésimas, seco, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente, acera de por medio, con terreno de la solicitante; al Norte, con la sucesión de Jesús Palacho; al Poniente, con terreno de Calixto Tapas; y al Sur, camino de por medio, con el de la presentada. Está cercado de palo pique y le corresponde solo el cerco del rumbo Sur. Las mencionadas porciones no tienen ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Itzaco, á las diez de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—A. Iplán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuehuetlán, solicitando por sí, título escrito de dominio de un solar que posee en el "Barrio del Molino" de esta pueblo, de superficie plana, demarcado por todos sus límites con mojones de joco-te y piedras, teniendo de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con predio del solicitante, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, confinando con fundo de don Rafael Aráuz, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, confinando con solar de Eusebio Rainora; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindando con solar de Juana Zufino. El predio reclamado, no es dominante ni sirviente y sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere indivisión, si que adquirió por compra que hizo al señor Félix Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que aún vive y lo

aprecia en doscientos pesos ó su equivalencia en francos. La persona que tenga derecho en el predio aneclado, que ocurra con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de Atasco, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 José Isidoro Aguilera.—Alguacil A. Guzmán, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Indalecio Abrego, de veintidós años, casado, soltero y de este vecindario, solicitando á su favor, título de dominio de un solar situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, lindante al Oriente, con solar de Nicolasa Menjivar, cercas propias de paja de por medio, midiendo por este rumbo tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de Basilia Martínez de Torres, cercas de paja de por medio, midiendo veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, cercas de palo pique y calle pública de por medio, con casa de Hermenegilda Menjivar y Romualda González, midiendo diez metros quinientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Rivera, cercas de paja de por medio, midiendo veinte metros ochenta milímetros. Asegura haberlo adquirido por regalo que le hizo su abuela Hermenegilda Menjivar; no tiene carga ni derecho real á favor ni en contra, no está en subdivisión ni es predio dominante ni sirviente, estando cultivado de árboles frutales, café y huerta y lo estima en quinientos ó seiscientos. Los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho á oponerse, que se presente en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Robasco, mayo veinte de mil novecientos tres.
3 Remigio Abrego.—José Lolba López, Srío Int.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Elías, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y que hubo por compra que hizo á Gabriel Martínez, de este vecindario, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros sesientos noventa y tres milímetros, lindando en línea quebrada con solares de Santos Ramírez y Ezequiel Torres; al Norte, dos metros ciento cincuenta y nueve milímetros, lindando con solar y casa de Catarino Elías; al Poniente, ocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Hilario Quirós; y al Sur, siete metros ciento cincuenta y dos milímetros, lindando con casa de Gabriel Martínez. En el solar descrito hay una medianía de teja, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El que se crea con derecho al solar y medianía descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Jesús Flores.—Zelmarino Mayán, Srío.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en este pueblo, el primero lo hubo por herencia de su padre don Guadalupe Rivera, ya difunto, y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros sesientos veintidós milímetros, lindando con casa y solar de Estebana García; al Norte, sesenta metros ciento veinte milímetros, lindando con solar de Norberto Hernández; al Poniente, cuarenta y un metros en línea quebrada, lindando en parte con solar y casa de su hermano don Isaac Rivera y parte con casa de don Candelario Espinoza, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros sesientos veintidós milímetros, lindando calle de por medio, con casa de Antonia Cortés y solar de Salomón Vásquez. El segundo solar, lo hubo por compra que hizo á Casimira Ascencio y Justo Hernández, y mide: al Oriente, veintidós metros cuarenta y seis milímetros, lindando con solares de Casimira Ascencio y Justo Hernández; al Norte, tres metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Justo Hernández; al Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Lucio Martínez y solar del mismo interesado; y al Sur, tres metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando con solar del mismo Rivera y solar de Eusebio Navarro. Quien se crea

con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.
3 Jesús Flores.—Zelmarino Mayán, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Valentina Fiqueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cantón," de esta jurisdicción, compuesto de quince taras ó sean cuarenta y dos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Angel Reina; al Norte, con el de Cornelio Muro, camino de por medio; al Poniente, con el de Mercedes Conales; y al Sur, con el de Juan Pablo Palucho; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icaico, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Pedro Guillén, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno situado en el cantón "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, que compró á su madre Josefa Segura, compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientos ochenta áreas, poco, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María y Remigio Lolba y sucesión de Victoriano Mezquita; al Norte, con terreno de Julia Masera; al Poniente, con terreno de Manuel Paredes y de Juana Fuentes; y al Sur, con la misma sucesión Mezquita, camino de por medio. Está mojonado de madera de brota y solo le corresponde los dos rumbos Poniente y Sur, no tiene ninguna carga real ni derecho de servidumbre contra ninguna persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icaico, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí las señoras Paula y Eugenia Guadrón Mendoza, mayores de edad, solteras, costureras y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa, situado en el barrio del Calvario de esta capital, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, solar de Francisca Barrera, y mide por este lado diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle antigua de "Barrios" de por medio, con casa de Efraim, Basilia y Josefa Salazar, y mide por este rumbo diez metros veintidós centímetros; al Poniente, solar de Gabriel Guadrón, y mide treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros; y al Oriente, casa y solar del doctor José Nefelí Velásquez y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa tiene doce varas de largo por seis de ancho. El inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho de pertenencia á otra persona, está separado de los solares vecinos por cercas de alambre y paredes de adobe, y lo estiman en dos mil pesos; lo hubieron por herencia de sus finados padres Francisco Mendoza y Juana Guadrón, quienes eran de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.
3 Sebastián Navarra.—P. Bonilla Amaya, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Muro, mayor de edad, viuda, molandera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo hubo por herencia de sus padres legítimos Juan Muro y María Isabel Mujoc, cuyo solar no tiene derecho prelativo y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide nueve metros seis centímetros y linda con casa de Juana Plata, calle del "Alba" de por medio; al Norte mide doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de Cristina Escobar; al Poniente, ocho metros diez centímetros y linda con solar de Felipa Salazar de Vásquez; y al Sur, doce metros cuatro centímetros y linda con casa y solar de la misma señora Salazar de Vásquez; en cuyo solar hay construida una casa, de cinco metros ochenta y cin-

co centímetros de frente, por seis metros sesenta y nueve centímetros de fondo, inclusive el corredor, paredes de bajareque y cubierta de tejas; no es predio dominante y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Icaico, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.

Guillermo Valdivieso, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Estefanía García y Gregoria Gallés, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno, ambas en esta jurisdicción, sito el primero en el lugar denominado "Piedra de Aillar", compuesto de doscientos veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Isabel Mata y cafetal de la sucesión de Ramón Díaz; al Norte, con los de la misma señora Mata y de Nicolás Román; al Poniente, con el de Pedro García; y al Sur, con los de la sucesión de Cecilio Gallés y cafetal de Justo Pérez. El segundo en el lugar denominado "Cerro Grande", se compone de ciento cincuenta y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Guerra; al Norte, con los de Emeterio Castañeda; al Poniente, con los del mismo Castañeda y los de Justo Pérez; y al Sur, con los del mismo Pérez y los de Nicolás Román. El primer predio, tiene media manzana cultivada de café cosechero y todo lo demás inculto, lo mismo que el segundo; no tienen números ni carga real de ninguna especie, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apareca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Guillermo Valdivieso.

Manuel Magaña M., Srío Int.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Martínez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el que hubo por compra que de él hizo por la cantidad de trescientos pesos á su madre, Ambrosia Chacón, vecina de esta ciudad, de oficio doméstica, que el solar ó predio en referencia, mide: por el Oriente, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros; por el Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; por el Norte, ciento un metros; y por el Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; el inmueble linda: por el Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Reyes, conocido con el nombre de "El Molino"; al Poniente, con solar de la casa de las señoras Jerónima Orreaga y Anreña Franco; y al Sur, con solares de Rafaela Molina y Vicenta Funes, calle de por medio. Dentro de los límites descritos hay un rancho de teja, de siete metros cinco centímetros de longitud, por siete metros noventa y un centímetros de ancho, con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3 Adolfo Espinoza.—Rafael P. Villalta, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Raymundo y Pedro Arias, mayores de edad, labradores y del domicilio de Robasco, del Departamento de Cabañas, solicitando título supletorio de un terreno que poseen hace diez años, situado en Tepelepeque, cantón "La Labor", jurisdicción de San Sebastián de este Departamento, de cinco hectáreas y sesenta áreas con dos ojos de agua y un obraje que llaman de Castro, en su interior, y linda: al Oriente, cerca de piedras de su propiedad; de por medio, con terreno de Andrés y Olegario Afonso; al Poniente, quebrada de por medio, en una parte, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas y Eusebio Navarro; al Norte, mojon de piedras y una colba de por medio, con terreno de Antonio Angel; y al Sur, mojon de piedras de por medio, con terrenos del mismo Antonio Angel; cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron á Tomás Rivas, ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.
3 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Pantaleón Rivas, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, de este Departamento, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, que hubo por compra que de ellos

hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio; la capacidad del primer terreno es de ciento cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa de habitación y cuarenta árboles de café en fructificación, y linda al Oriente, con terrenos de la señora Nicomedes y Lucía Rivas y Estanislao Mejía; al Poniente, con terreno de Pablo, Salomé y Estela Rivas; al Norte, con terreno de Miguel y Santiago Rivas; y al Sur, con terreno de Nicomedes Rivas, circulado de cercas de paja, sajo y barranca. La segunda fracción, de sola hectárea y treinta áreas, contiene una casa de habitación y áreas de extensión, conocido con el nombre de "Aranda del Rablo y Montes de California", y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas, cercas de piedra y sajo de por medio; al Poniente, con terreno de Lorenzo Navarro y Luciano Rivas, en suerte de dos quebradas y terrenos de Guadalupe y Estanislao Mejía, a dar a un árbol de salamo, línea recta al terreno de Navarro y un mojon de piedra; al Norte, con terreno de Pablo Cornejo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Rivas, mojonera de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las diez del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

3 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Miguel Rivas, vecino de San Sebastián, se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de tres terrenos, situados en el valle "La Labor" jurisdicción de la villa de San Sebastián, compuesto el primero de ciento ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Luciano Rivas; al Poniente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terrenos de Francisco Rivas y de la sucesión de Bárbara de mismo apellido, camino real de por medio; cuyo terreno está cultivado de café en una parte y tiene además, una casa de habitación, y está cercada de paja y piedra, que pertenecen a los colindantes por el Norte y Poniente y los del Sur y Oriente, con su propiedad. El segundo tiene ochenta y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Fabio Rivas; al Norte, con terreno de Apolonia Alfaro; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Iglesias, cercas de sajo y paja de por medio, que le pertenecen por el Poniente; y el terreno, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, sembrado de café y plátano, conocido con los nombres de "La Pomarina", "El Ojo de Agua" y "El Bayo", que linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bárbara Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jorge Argente y Pablo Rivas; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge Argente; y al Sur, con terreno de Pantaleón y Santiago Rivas, Lucía Gómez y Estanislao Mejía; habiendo una quebrada y cercas de piedra, sajo y paja de por medio; que los terrenos descritos los hubo por compra que hizo al señor Tomás Rivas, del mismo domicilio.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

3 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Villanueva Luna, mayor de edad, del domicilio de Ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "Yababana", situado en jurisdicción de Ciudad, compuesto como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sea fraccionadas hectáreas, lindando al Norte, con terrenos de don Adolfo Carranza y Gregoria Castellón; al Oriente, con terreno de Jesús Cuatla, Baltasar Morales y Puertito González ó Hilario Castañeda; al Sur y Occidente, terrenos de doña Irene Uruza, y su delimitación se efectuando el Norte cruzando al Poniente, por una quebrada abajo a dar a un camino real que viene de la montaña para Ciudad; de aquí por el rumbo Occidente hasta el Sur siempre quebrada abajo a un barranco por una cañadilla arriba hasta el Oriente en continencia en línea recta a un codo alto por donde pasa el camino real mencionado de donde se comenzó esta delimitación. Dicho terreno le hubo el expresado Villanueva Luna, por compra a su tío Leonardo Luna, quien ya falleció. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, a las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

3 J. J. Montenegro.—José E. Román, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Jesús Flores Contreras, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio

urbano, en el que hay una casa de teja, con paredes de ladrillos, alto en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas lindas y dimensiones son las siguientes: al Oriente, casa y solar de Natividad Meléndez; midiendo diez y nueve metros ciento veinte milímetros; al Norte, con casa de don Anastasio Domínguez, midiendo diez y seis metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Nicolás y María Contreras, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casa de la sucesión de Isidra Contreras, midiendo catorce metros ochenta y cinco milímetros; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real y no está en prenda; las paredes que lo sirven de límite son de los colindantes, con excepción de la del Sur, que es de los solicitantes, quien estima el fondo en tres mil pesos, habiéndolo adquirido por herencia de Marcelina Contreras y Manuela Contreras, ya difuntas, quienes fueron de oficio domésticas y de este domicilio, del que son también los colindantes. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

1 Daniel de J. Castillo.

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Antonio Argel, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ilobasco del Departamento de Cabañas, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando se le dé título supletorio de dos terrenos que posee en Tototepicán, cantón "La Labor" jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de naturaleza rústica; teniendo el primero mil ciento veinte áreas, con tres ejes de agua en su interior, y linda: al Oriente, cercas de piedra, paja y sajo que lo pertenecen, de por medio, con terreno de Manuel Mozo; al Poniente, quebrada del ojo de agua de Castro, de por medio, con terreno de Santos y Jerónimo Navarro; al Norte, con terrenos de los mismos Navarro, hasta el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Manuel Mozo, Balduino y Pedro Arias; y la segunda de cuarenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Olegario Alfaro, cercas de piedra de su propiedad, de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas, cercas de piedras y sajo, de por medio; al Norte, con terrenos de Balduino y Pedro Arias, mojonera de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Alfaro; habiendo adquirido ambos terrenos por compra que hizo, respectivamente, a los señores Tomás Rivas, ya difunto, y Victoriano Navarro, que aun vive. El que se crea con derecho a los terrenos, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El Intendente Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Meléndez de Maradita, negociante y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y su solar urbano en que está ubicada, situado en el barrio de Concepción de esta villa; teniendo el solar seis metros ochenta y siete centímetros de frente, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa de la señora Juana Evarista Alvarado; al Norte, calle de por medio, con casa de Luciano Colacho; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Gregoria Rosales; y al Sur, con solar de Feliciano Peña. Dichos inmuebles los hubo de Rafael, Jesús y Juan Mendoza, a título de compra, y los posee por ese título, asegurando no tener gravamen ni derecho real a favor de otra persona, y que los estima en doscientos pesos. El que se crea con el título de derecho a los inmuebles descritos, que lo haga presente a esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Quetzaltepeque, a las una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 Felipe Colacho.—Francisco Avilar, Srlo. Intº

Implazamientos

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente, cito y emplazo al reo suiente Estanislao Gómez, jornalero, moltero originario y vecino del cantón "Ferro Colorado" de este Distrito, para que dentro del término de cinco días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le imputa por robo con homicidio consumado en Tiburcio Barahona y lesiones en Francisco Flores, bajo apercibimiento de juzgarse en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación

de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las nueve de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El Intendente, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cito y emplazo al reo suiente Pedro Parado, vecino de Colón, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le imputa por el delito de lesiones a Vicente Meléndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.
3 Rafael Peraza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad se celebrará esta festividad en el corriente año con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren a ella, los comerciantes a hacer sus negocios y todos a divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

3 Anselmo Torres h.

CARRO DEL SALVADOR

Las personas que tengan interés en la construcción del Carro del Salvador, para la procesión cívico-religiosa del 5 de agosto, pueden presentar sus propuestas y los diseños respectivos a esta Alcaldía hasta el 20 del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 11 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 5-5

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por su medio, a los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo crea conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en día de fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 10-7

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Carreteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Carreteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Jugará, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 30 de 1903.

80-7 E. J. Rivas.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido a favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecuto, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.
Alberto Augspurg,
Gerente.

15-12
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 17 de junio de 1902

NUM. 143

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes: Presidente Novoa, Acevedo, Avilés, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Chavarrín, Díaz, Estupinán, Fermán, González (Daniel), Guiróla h., Larios, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez, (Mannel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infra-critos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió cuenta:

1° Del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, á efecto de que se le autorice para arreglar con el Gobierno de los Estados Unidos la forma de pago más favorable para los intereses del país, á fin de solventar la indemnización Burrell; proponiendo, al mismo tiempo, el impuesto de diez centavos por cada cien kilos de mercaderías que se importen por los puertos de la República, y destinando estos fondos como auxiliares á la cancelación del crédito antedicho.

2° De la moción de varios RR., referente á que el sobreimpuesto de un real que grava cada saco de café que se exporta por la La Libertad y Acajutla, se destine para abastecimiento de aguas, alumbrado y un rastro en la ciudad de Santa Tecla, ingresando aquel fondo, para tal objeto, á la Tesorería de la Junta de Fomento, creada en aquella ciudad; y pasó á la Comisión de Hacienda.

3° De la de varios RR., relativa á pedir un subsidio de tres mil pesos, para invertirlos en la construcción de edificios escolares en la ciudad de San Francisco, en el Departamento de Morazán; pasó á la Comisión de Gobernación.

4° De la del R. Guiróla h., referente á que se de un voto de gracias, en nombre del Pueblo salvadoreño, á los señores Dr. Francisco Martínez Suárez ó Ingenieros Domingo Call y José María Peralta Lagos, por la intervención que tomaron y buen éxito alcanzado en la controversia entre la Junta de Caridad de esta ciudad y la Compañía belga "Forges d' Aiseau"; pasó á la Comisión de Premios.

5° De la del R. Rodezno, relativa á que se le conceda á la Municipalidad de San Francisco la cantidad que hubieren cobrado todas las Municipalidades del Departamento de Morazán, del impuesto de Cédulas de Vecindad, antes de la derogatoria de dicha ley que estableció aquel impuesto; para invertirla á favor de los dos establecimientos de Instrucción Pública Primaria de aquella ciudad; y pasó á la Comisión de Gobernación.

6° De la de los RR. Amaya (Nicolás), Acevedo y Angulo, referente á pedir se eleve á primera categoría el Juzgado

de primera Instancia de la ciudad de San Vicente; y pasó á la Comisión de Justicia.

7° De la solicitud de don Rafael Meza Ayau, referente á que se le conceda la introducción libre de derechos ó impuestos fiscales, de la maquinaria y materias primas necesarias, para la fabricación de cerveza; y pasó á la Comisión de Fomento.

8° De la de Marcolino Arévalo, relativa á que se le refrende la orden legislativa de diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y dos, por la cual se le asigna una pensión, y se le pague lo que se le debe, desde el 26 de enero de 1896 al primero de abril de 1899; y pasó á la Comisión de Peticiones.

9° De la de Casimira Escobar, referente á que se le indulta á su esposo Pedro Mejía, por el delito de homicidio ejecutado en Pedro Hernández; habiéndola hecho suya el R. Meléndez, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

10° De la moción del R. Adrián Rodríguez, relativa á que se reforme la Ley de Procuración, acompañando un proyecto de decreto; y pasó á la Comisión de Justicia.

Acto continuo el primer Secretario, Dr. Paredes, introdujo al Salón de Sesiones, para que se le recibiese la protesta constitucional, al señor Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, Dr. Sergio Castellano; Contadores de Glosa señores César Reyes, Jacinto Fajardo y Miguel Rosales; y verificado, se les recibió dicha protesta.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Br. Pasante Enrique Borja, sobre que se declare válida por diez meses la práctica que hizo en el Juzgado 2° del Criminal de esta ciudad, para completar la que le corresponde por ley, con el fin de verificar su recibimiento en la Facultad de Jurisprudencia; la Comisión, en su parte fiscal, dice: que tomando en consideración, que aunque el peticionario hizo su práctica antes de obtener el título de Br. Pasante, la hizo ya cuando había cursado las materias correspondientes, cree de justicia se acceda á la solicitud; dispensados los demás trámites, á moción del R. Borja, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado. El R. Acevedo impugnó aquél, fundándose en que se había desaprobado otra petición igual, pocos días antes.

El R. Bonilla Amaya hizo moción para que se reconsiderara la resolución recaída en la solicitud del Br. Pasante Juan Francisco Luna sobre val de práctica civil; tomada en consideración, fue impugnada por el R. González (Daniel), habiendo apoyado dicha moción el R. Meléndez; y fue desechada.

2° Al de la Comisión de Poderes y Escusas, recaído en la renuncia que del cargo de Diputado Suplente por este Departamento, hace el doctor Rosalío Acosta Carrillo, fundándose en que es incompatible este cargo con el de Juez de 1ª Instancia Suplente de lo Criminal en este Departamento; la Comisión es de parecer se acepte la renuncia que hace de dicho cargo; dispensados los demás trámites, á moción del R. Larios, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

3° Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud del señor don Melitón Barba, á efecto de excitar al Supremo Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento á la disposición del Poder Legislativo del año de 1899 que decretó á su favor; la Comisión es de parecer: que encontrando justas las razones que aquí expone, se acceda á dicha solicitud.

4° Al de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la moción de varios RR., relativa á que se prohíba la inmigración al país de los habitantes del Celeste Imperio, fundándose en que en muchas naciones se ha establecido igual prohibición, por sus condiciones especiales de salud y trabajo individual; en consecuencia, proponen: que se agregue un artículo á la Ley vigente de Extranjería, tendente al fin indicado; en su parte resolutive la Comisión es de sentir: que es un deber del Poder público venir en ayuda del pueblo menesteroso, y al mismo tiempo atender á la higiene y salubridad del país; por tales razones, opina que accedáis á la moción de que se ha hecho mérito.

5° Al de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud del señor Román Monterrosa, sobre que se le ascienda á Teniente Coronel del Ejército; la Comisión, en su parte resolutive, es de parecer: que se pida informe al Ministerio de la Guerra; dispensados los demás trámites, á moción del R. Domínguez, se acordó de conformidad.

6° Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los RR. por el Departamento de Chalatenango, referente á que la Asamblea declare camino nacional el que se dirige de aquella ciudad á la de Gracias, en la República de Honduras, por la vía de las poblaciones Las Flores, Hoja de Sal y Arcatac; y que, del producto que se recaude del Fondo de Caminos en aquel Departamento, se destine, por el término de cinco años, la tercera parte, para invertirla exclusivamente en la construcción de un puente sobre el río "Sumpul"; la Comisión, tomando en consideración dicha solicitud, ya que las obras referidas son de indiscutible utilidad y necesidad, tanto para el comercio como para la generalidad, es de parecer: la resolváis en un todo de conformidad.

7° Al de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud del R. González (Antonio), referente á que el producto de las guías de café que se exporta por los puertos de La Libertad y Acajutla y que hoy está destinado á la construcción del Teatro de Santa Ana, se destine para la construcción del Manicomio de esta Capital, después de terminada aquella obra; la Comisión, en su parte final, es de sentir: que atendiendo á los grandes beneficios, utilidad é importancia de la obra proyectada por la Junta de Fomento, que reportará á la clase doliente y desheredada, y á las razones en que funda su petición el R. González (Antonio); se resuelva de conformidad.

8° Al de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de los Jueces 1°, 2° y 3° de Paz de la ciudad de Santa Ana, referente á que se asigne sueldo á los Jueces de Paz de esta ciudad, Santa Ana y San Miguel, y si el Congreso lo estima conveniente, se

haga extensivo el beneficio de la subvención de los demás Juzgados de Paz de las Cabeceras departamentales, en el orden que sea conveniente; la Comisión es de sentir: se oiga la ilustrada opinión de la Suprema Corte de Justicia; dispensados los demás trámites reglamentarios, se aprobó el dictamen, pidiéndose el informe correspondiente.

9º Al de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de Antonio Guandique, relativa á que se confiera el grado de Teniente Coronel al señor don Juan Amaya; y en su parte resolutive, la Comisión opina: que siendo favorable á éste el informe del Poder Ejecutivo, se le confiera el grado en referencia.

10º Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de José Antonio Salgado, referente á que se indulte al reo José Hernández, por homicidio en Pedro Serrano Ramírez, la Comisión es de sentir: se pida informe á la Suprema Corte de Justicia; dispensadas las demás lecturas, á moción del R. Domínguez, se aprobó el dictamen, pidiéndose el informe correspondiente.

11 Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Petrona de Gamero, relativa á que se amnistie á su marido Norberto Gamero, por hurto de un revólver y amenazas á muerte á José Duque hijo; la Comisión es de sentir: declárese sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito, por no estar comprendida en ninguno de los casos de amnistía, siendo por consiguiente impropcedente dicha petición, por estar destituida de todo fundamento legal; dispensadas las otras lecturas, á moción del R. Domínguez, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de doña Rosa Vasconcelos de Artiga, relativa á que, por vía de gracia, se le perdone la suma de \$6,540 6 centavos; cantidad que está obligada á pagar por haber salido alcanzado en ella su hijo José Gerardo Artiga, en concepto de Tesorero de la Municipalidad de San Vicente, y además, sobre que se amnistie al expresado Artiga, por los delitos de malversación de aquellos fondos y abandono del empleo porque se le procesa en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de aquella ciudad; la Comisión, en su parte resolutive, manifestó: que tratándose de delitos puramente comunes, en los que solamente el señor Artiga es el indiciado, se declare sin lugar la expresada solicitud, por no proceder la amnistía legalmente; dispensados los demás trámites, á moción del R. Domínguez, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

Siendo éste el día señalado, para la discusión de varios dictámenes, se procedió á ello.

1º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción de los RR. doctores Novoa y Estupinián, relativa á que del Tesoro Público y del impuesto de Cédulas de Vecindad de este Departamento, se destine la cantidad de \$ 8,000 para la construcción de un Anfiteatro Anatómico, para el estudio práctico de la respectiva asignatura en la Universidad Nacional; y tomando en cuenta que aquel impuesto ha sido ya derogado por el Soberano Congreso, la Comisión es de parecer: que la cantidad de \$ 8,000 en que está calculado el gasto para la construcción del Anfiteatro Anatómico, se eroga del Tesoro Nacional, anotando especialmente esa cantidad en los egresos del Presupuesto en el corriente año; y á fin de que esa suma no deje de ser invertida en el objeto á que se destina, se encargue al Poder Ejecutivo para que,

por medio del Ministerio del Ramo, se ponga inmediatamente en práctica la ejecución de tan importante obra; puesto á discusión, fue aprobado.

2º Al de la misma Comisión, recaído en las solicitudes de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., de varios estudiantes de la misma facultad y de la de Medicina, referente á que esta Representación nacional les conceda varios arbitrios que proponen, para destinarse exclusivamente á la adquisición del material científico del Laboratorio Nacional, que hasta la vez carece de organización y de los elementos más indispensables para llenar sus fines; y siendo muy satisfactorio para la Comisión tratar de asuntos que traen por consecuencia el adelanto y mejora de las ciencias, es de sentir: no se aprueben los arbitrios propuestos por los peticionarios, por creeros muy gravosos, y por otra parte, estas rentas no serían suficientes para llenar el fin deseado; y siendo un deber del Supremo Gobierno atender de preferencia á la educación pública, opina: se asigne en el Presupuesto General la erogación de \$ 10,000, para la reorganización del Laboratorio de Química; puesto á discusión, en el que tomaron parte los RR. Domínguez, Acevedo, Fermán y Meléndez, se desechó el dictamen; incontinenti, la Mesa nombró una Comisión especial, compuesta de los RR. Acevedo, Fermán y González (Daniel), para que abran nuevo dictamen.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Castro, González (Antonio) Lacayo, Pinto, Revelo y Zelaya, y sin ella, García González, Amaya y Loucel.

Ricard Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
1or. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Proscio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

En la solicitud del reo Casimiro Vides, relativa á que se le commute la pena de seis años de presidio menor que le fue impuesta por dos delitos de hurto que cometió; el Poder Ejecutivo, en atención á que el informe y dictamen emitidos por la Suprema Corte de Justicia, son desfavorables á dicho reo, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud mencionada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903.

Con presencia de la exposición elevada por la Junta de Fomento de la ciudad de Suchitoto, en que pide se le conceda el uso libre de los telégrafos y teléfonos naciona-

les para asuntos del servicio; el Poder Ejecutivo, en el deseo de ayudar á las Corporaciones de esta naturaleza existentes en la República, facilitándoles, en lo posible, los medios de comunicación, ACUERDA: concederles á todas el uso libre del telégrafo en asuntos relacionados con las funciones que tienen á su cargo, pero en lo estrictamente necesario y cuando el carácter de la comunicación fuere muy urgente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 1º del corriente que crea una Junta de Fomento en la ciudad de Santa Tecla, para atender al ornato y demás obras públicas que se emprendan en dicha ciudad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador del Departamento de La Libertad, ACUERDA: organizar la expresada Junta con el siguiente personal:

Presidente, el Gobernador Departamental.
1er. Vocal propietario, don Rafael Guioia D.
2º " " Salvador Sol.
1er. " suplente, Dr. J. Francisco Núñez.
2º " " don José González Asturias.
Secretario, Dr. Salvador Flamenco.
Prosecretario, don Esteban Ulloa Morazán.
Tesorero, Dr. Manuel Ant. Gallardo.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

Para la mejor vigilancia del contrabando en las costas del Puerto de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una plaza de Inspector de Hacienda bajo las órdenes del Administrador de la Aduana, y nombrar para que desempeñe dicho puesto á don Samuel Cárdenas, con el sueldo de cien pesos mensuales; y para los mismos fines créase también un Resguardo, compuesto de un sargento con ochentisista y medio centavos diarios, un cabo con setenticinco centavos diarios, y ocho soldados con sesentidos y medio centavos diarios; debiendo aplicarse dichas erogaciones á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903

Para facilitar al público la adquisición de alcohol desnaturalizado y al mismo tiempo fomentar la Agricultura del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Por la extracción de alcohol desnaturalizado de los Depósitos Fiscales no se cobrará ningún impuesto.

2º Se permitirán ventas especiales de alcohol desnaturalizado, mediante patentes

que extenderán gratis los Administradores de Rentas, previa solicitud de los interesados. Estos puestos de venta llevarán el anuncio correspondiente, á la vista del público.

3° Los particulares pueden comprar directamente en los Depósitos Fiscales y en cantidad de 50 ó más botellas, alcohol desnaturalizado, sin otro requisito que solicitarlo de los destiladores y obtener del respectivo Guarda-Almacén, visada por el Administrador de Rentas, una guía que autorice el tránsito del alcohol hasta el lugar de su destino.

4° También es permitida la venta de alcohol desnaturalizado, por mayor y menor, en las farmacias y puestos autorizados para ventas de aguardiente del país y de licores fuertes extranjeros, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de Licores.

5° Los Guarda-Almacenes cuidarán de que el alcohol desnaturalizado que se extraiga de los Depósitos, sea de una densidad que no baje de 90 grados centígrados Gay Lussac, y llevarán cuenta especial y detallada de todo el alcohol desnaturalizado que se extraiga mensualmente, anotando los resultados en el balance respectivo.

6° Las botellas de alcohol desnaturalizado que aparezcan en patentes para ventas de aguardiente al por menor, no serán abonadas en las obligaciones de compras que correspondan á cada patentado.

7° Los destiladores de un Departamento podrán vender alcohol desnaturalizado para el consumo en cualquier otro Departamento de la República.

8° Los puestos de venta de alcohol desnaturalizado quedan sujetos á la vigilancia de la Policía de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al actual Comandante del Departamento de La Paz, Brigadier Adán Molina Guirola, Inspector de la Zona Militar del Centro, con el sobresueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas de aquel Departamento. La erogación se imputará al artículo 103 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el General de División León Bolaños pase á hacerse cargo de la Comandancia del Departamento de Usulután, en sustitución del Brigadier Rodolfo Cristales, quien pasa como Comandante del Departamento de Cabañas. Ambos gozarán del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Mayor José E. Abrego, Mayor

de Plaza del Departamento de Cabañas, en lugar del Capitán Pedro J. Henríquez, que desempeñaba interinamente aquel empleo; debiendo el Teniente Coronel Juan V. Umaña B. hacerse nuevamente cargo de la Mayoría del Departamento de Cascatán, por haberse concluido la licencia que se le había concedido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

COPIA del Libro de Caja de la Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos del mes de mayo de 1903.

BEBE HABER	
<i>Ingresos</i>	
Mayo 19	A existencia anterior.....\$ 8,945 29
	.. Cablegramas..... 2,410
	.. Telegramas..... 1,905 07
	.. Teléfonos..... 1,400 87
	.. Deudas á cobrar..... 2,117 57
	.. Diferencias incompletas..... 43
	.. Multas..... 4
	.. Contabilidad Central 2 ^a 71 60
	.. Sueldos..... 71 60
<i>Erogaciones</i>	
<i>Ramo de Gobernación</i>	
	Por sueldos de empleados..... \$ 5,043 81
	.. Gastos Extraordinarios..... " 4,323 67
	.. Sueldos eventuales..... " 680 11
	.. Sueldos del Departamento..... " 402 00
	.. Gastos ordinarios..... " 125 00
	.. Cambio..... " 0 70
	.. Contabilidad Central, remitido á la Tesorería Gral. en efvo..... \$ 2,669 83
<i>Ramo de Fomento</i>	
	Remitido al T. Junta de Fomento..... 71 60 .. 2,641 23
	Erlutancia para el día 19 de junio..... .. 2,730 03
	Balances..... \$16,971 20 \$16,971 20

S. E. A. O.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador.

Teodoro Gómez.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Belgrado, 13.—El nuevo Ministro de Comercio, Genshies, en una entrevista guardó reserva respecto á los acontecimientos del Palacio, y dijo, que desde que llegó al Poder, Alejandro había cometido constantes errores; había perdido el apoyo del público por su matrimonio con Draga y por la comedia representada respecto al nuevo heredero; que el golpe de Estado se había fijado para el 11 de junio, porque en ese día la Reina deseaba proclamar á su hermano Nicodemo como heredero del Trono. Genshies concluyó elogiando al Príncipe Karageorgevitch, como hombre honorable, serio y que deseaba el bien de Servia.

Londres, 13.—Un despacho de Roma dice, que una nota oficial publicada allí declara que á quienes se ha hecho Rey de Servia las Potencias le exigirán el castigo de los asesinos de Alejandro VII y de la Reina Draga, porque la Europa civilizada no puede tolerar que los altos puestos administrativos en país alguno sean ocupados por asesinos.

San Petersburgo, 13.—En los círculos oficiales aquí se dice, que ninguna de las Potencias se siente inclinada á suscitar dificultades para el reconocimiento del Soberano de Servia que el Parlamento elija, cuya decisión se calcula que pondrá fin á la situación peligrosa que puede conducir á la anarquía. Una nota oficial expone las miras del nuevo Gobierno y los acontecimientos trágicos de Belgrado que han ocasionado profunda emoción en Rusia, en donde se pone el más vivo interés por todo lo que afecta los destinos del pueblo; todo derramamiento de sangre no puede menos que despertar en Rusia el

sentimiento de compasión en el presente ejemplo en que el Rey y la Reina de un Estado amigo han sido víctimas de muerte violenta y en que la dinastía Obrenovitch, tan estrechamente ligada á la historia de Servia, está hoy extinta; prevalece el ferviente deseo en Rusia de que después de esta crisis terrible pueda proseguir pacíficamente su camino á la vida nacional en el sentido que indiquen el patriotismo del pueblo serbio y la coservación de sus intereses supremos.

Saigon, Cochinchina, 13.—Un ciclón de extraordinaria violencia ha azotado las ciudades de Hanoi, Nambich y Thain anoche, causando mucho daño, matando á varios naturales y golpeando á varios europeos. Se volcaron tres trenes y están interrumpidas las comunicaciones telegráficas con dichas poblaciones y los ferrocarriles.

Glasgow, 13.—Tres hombres, tres muchachos y una mujer resultaron heridos, y muchos dañados, á consecuencia de la explosión de millares de barriles de alcohol que hicieron volar la pared del molino vecino; las víctimas quedaron enterradas debajo de los escombros, en derredor de los cuales sigue ardiendo el whiskey en Hamaradas.

Roma, 13.—Zanardelli anunció formalmente en la Cámara de Diputados que el Gabinete renunciaba; ese Gabinete fue formado en 1901, cuando cayó el Ministerio Savoico y estaba compuesto de Zanardelli, Presidente; Interior, Giohtti; RR. EE., Prinetti; Hacienda, Carcano; Justicia, Cocco; Agricultura, Industria y Comercio, Bacceli; Correos, Galimberti; Obras Públicas, Conde Guisano; Guerra, Tamiate General, Conde San Martini; Marina, Almirante Morin; Instrucción Pública, Nassin, y Ministro del Tesoro, Boglino. Esta es la segunda vez que renuncia el Gabinete Zanardelli.

Londres, 13.—Cambio de París, 26—16½; Berlín, 20—43½; plata de Londres y New York, 24 5/16; New York, 52½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 484½; vista, 457½.

Roma, 13.—El Príncipe Peter ha escrito una carta al Rey Victor, cuyo contenido no se sabe. El Foreign Office niega que se haya llegado á un acuerdo con las Potencias, concerniente á Servia.

Constantinopla, 13.—Los asesinatos de Belgrado han causado estupefacción en el Palacio Yildiz. Se emocionó tanto el Sultán, que no pudo escuchar los detalles publicados en los diarios. Se dice que el Rey Carlos de Roumania, Coronel honorario del 7º Regimiento serbio de infantería que perpetró los asesinatos, se ha separado del Regimiento que ha dado tan horrible prueba de falta de honor militar.

Génova, 13.—El nuevo Rey de Servia recibió su temprana educación en Belgrado; á los 13 años de edad cuando la familia fue expulsada de Servia, pasó varios años en la Corte del Príncipe Nicolás de Montenegro; allí se enamoró de la hija de éste y se casó con ella en 1883; murió ella siete años después, dejando dos hijos y una hija.

Berlín, 13.—La entrevista del Coronel Mischich, jefe de la partida militar que asaltó el Palacio de Belgrado, ha sido publicada aquí. El Coronel dijo: "sobre que yo ú otro haya disparado el primer tiro, es cuestión de conjeturas; el punto principal para nosotros es que nuestra obra ha tenido éxito y que hemos prestado á la Patria inmenso servicio y estamos de ello altamente satisfechos."

Belgrado, 12.—Los funerales del Rey y de la Reina tuvieron lugar á la 1 y 30 a.

m., con carácter enteramente privado; se conservó el orden, evitando hostilidades y demostraciones: fueron traídos dos ataúdes por los criados al cuarto en que yacían los cadáveres, y colocados éstos en ellos, fueron conducidos precipitadamente al cementerio viejo y enterrados donde están los otros miembros de la familia Obranovitch; fuera de los acompañantes, sólo hubo dos sacerdotes presentes; la ceremonia sólo duró pocos minutos; el cuerpo del Primer Ministro difunto será enterrado con honores militares, lo mismo que el del Ayudante del Rey, Coronel Naumovitch, que fue muerto al ser forzada la puerta del Palacio con dinamita, y que murió en el campo del honor por su patria.

Viena, 12.—Un hombre que intentó atacar el carruaje del Emperador con un bastón, esta tarde, mientras S. M. iba para Schonbrunn, fue arrestado e identificado como Jacobo Bernstein (a) Reiss Salician, judío, de 26 años, ya antes confinado a un asilo como lunático; el incidente ha sido mirado como de poca importancia.

París, 13.—El Senado hoy dio una ley, reduciendo el servicio militar á dos años; este es uno de los principales puntos del programa ministerial en las últimas elecciones. El Comité nombrado por la Cámara de Diputados para examinar el informe sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, por la primera vez adoptó hoy, por 17 contra 16, la moción en favor de la denuncia del Concordato para la separación de la Iglesia y el Estado.

Roma, 13.—Oficialmente se niega que haya muerto el Papa.

Valparaíso, 13.—En la Cámara, ayer, el Diputado Perfecto L. Marcolleta pronunció un elocuente discurso contra el Gabinete, denunciando la criminal indiferencia del Gobierno por el progreso afuera de Santiago, diciendo que las provincias están enteramente desunidas; que la desorganización asume proporciones colosales y que de esa manera se siente herido el patriotismo. Los Cónsules en Iquique tuvieron un meeten ayer para discurrir sobre la peste en las provincias; el Gobernador informó que hasta hace 6 días había habido 12 casos, de los cuales 8 habían sido fatales; dos restablecidos y dos estaban en el hospital; el Gobernador agregó, que si no hay nuevos casos dentro de 6 días, se declara la ciudad libre de peste.

París, 13.—Lorrain Barroso, muy conocido automovilista, que resultó golpeado en el primer trayecto de la carrera París-Madrid, murió esta tarde. Despacho de Roma dice, que los diputados que están aliados á Zanardelli le exigen que en caso de pedirle el Rey que forme un nuevo Gabinete, no rehusé la tarea. Zanardelli se siente muy cansado de las funciones oficiales y desea retirarse; pero sus amigos esperan que caso de que el Rey apele al patriotismo de los Ministros, él cederá y consentirá al fin en reorganizar el Gabinete, tomando nuevos elementos.

Lima, 13.—Se espera que mañana llegará á La Paz (Bolivia) el Ministro de Guerra, Ismael Montes, candidato á la Presidencia para el próximo período; debido á la muerte de Alarcón, debe haber nuevas elecciones. Se cree que obtendrá el voto de 1r. Vice-Presidente el actual Ministro Larrañaga.

Roma, 14.—General sorpresa han causado aquí los telegramas circulados, especialmente de Viena y Berlín, anunciando la muerte del Papa, aun cuando ni siquiera tales rumores se han oído aquí; los despachos produjeron sensación momentánea y la gente se precipitaba al Vaticano, á obtener noticia. Respecto á la salud del

Pontífice, no ha habido cambio en su estado; aunque no enteramente tan fuerte como antes del último ataque hemorroidal, lleva su vida ordinaria, solo que concede pocas audiencias: hoy recibió á varias personas, entre ellas, al Rev. Padre Murphy, Rector del Colegio irlandés. S. S. escuchó con profundo interés los detalles del banquete dado por Kenedy, Rector del Colegio Americano, en honor de Mgr. Rooker y del Reverendísimo Damis y Daugherty, en que estuvo presente el padre Murphy.

Roma, 15.—El Dr. Laponi vio al Papa hoy; simplemente sigue el tratamiento de la indisposición hemorroidal, que ha mejorado mucho y que no valdría la pena de mencionarse, sino fuera por la edad del Papa y los rumores de su indisposición. Se ocultaron hasta donde era posible los rumores. El Papa los tomó muy en serio y dijo "¿por qué quieren que me vaya? yo no hago daño á ninguno". Es imposible hacer comprender á Su Santidad que el interés que se tiene por su persona es el móvil de las publicaciones de esos rumores.

Londres, 14.—Un corresponsal de Ginebra informa que Karageorgevitch declaró enfáticamente en una entrevista, que la Nación debe vengar el crimen de asesinato del Rey y la Reina de Servia; un rey que recibiera la corona de manos de los asesinos, sería su cómplice. Preguntado si castigaría él á los asesinos, dijo: "Yo no tengo poder;" pero "cuando U. sea Rey," le dijeron; y el Príncipe contestó: "eso nunca podrá ser."

Roma, 14.—Zanardelli no pudo ir al Quirinal, por enfermedad, y esta circunstancia demora la solución de la crisis: se dice que se niega á formar el Gabinete y que el Rey llamará al ex Ministro del Interior, Gioletti.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, junio 16 de 1903.

Hoy, á las 2 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "San Juan", procedente de Panamá, de 1,466 toneladas de registro, su Capitán Terry, con 66 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,275 bultos de mercancías, 52 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Esteban Sánchez de Panamá; Jacinto de Castillo, David Elam, Estadio Castillo, Carlos y Eufra Foley, de Panteras; Carlos Lopez, Leopoldo Córdoba, Dr. Policarpo Bordilay Luis Carbajal, de Amapala; Carlos Weisberg y Sr. y R. Camacho, de La Unión.—Salud buena.

La Unión, junio 17 de 1903.

Hoy, á las 5 y 45 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "New Port", procedente de San Francisco, al mando de su Capitán J. W. Egan, con 63 hombres de tripulación, del porte de 1,806 toneladas de registro; trayendo para este puerto á los pasajeros: Nicolás Martínez y Alonso Reyes Guerra, de Acajutla; Josefa de Vieta y hija, Jesús Henríquez, Dolores y Manuel H. Caldera, de la Libertad; 227 bultos de mercancías, 1 saco y 5 paquetes de correspondencia.—Patente Normal.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio Ignorado.—Pablo G. rife y Antonio Montañar.

Asuntón.—Paz Zárate y Dr. Fausto Dávila. Oficina Central de Telégrafos, San Salvador, junio 17 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE JUNIO.

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por que-

brador de trabajo; 1, por hurto; 1, por ebrio borracho; y 1, por sacando público; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE JUNIO.

Hotel Siglo XX.—Entró: Andrés Figueroa V., de Atiquizaya; salieron: G. Francisco Guerrero y Sr., para Honduras; Celarino Barrajón y Sr. y Vicenta García Rey, para Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Cayetano Rivas y José María Urrutia, de Cojatepeque; Manuel Pineda, de Santa Ana; Fabián del Valle, de Cojatepeque; Segismundo Sandoval, de Chalatenango; salieron: Antonio Puento, para otra casa; E. Sandoval, para esta ciudad; Manuel Pineda, para Santa Ana; Juan José Tobias, para Chalatenango; Macario Segastume y Manuel Colindres, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio López, de Sonsonate; y M. A. Fafas, de Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, junio 17 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Resolución de Tercero.

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Novoa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Brígido, Pascual, Natividad, Lucas y Mercedes Murga, todos vecinos del caudal "La Loma," de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico que poseen, situado en el lugar llamado "Joya Grande" de dicha jurisdicción, capaz de dos manzanas, aproximadamente, ó sea ciento cuarenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Felipe Vivas, brotonera de tepalcates de por medio; al Oriente, con los de Nicasio Morales, cercas de matorral de por medio; al Sur, con el del doctor Fidel Antonio Novoa; y al Poniente, con el de Martín Vivas, brotonera de por medio. Los expresados señores Murga hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo último.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Hilario Argueta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Agustín Mejía, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos, situados en los ejidos que pertenecen á dicha población, el primero de cinco manzanas de capacidad, y lindando: al Oriente, con terreno de don Tránsito Archila, cercas de sanjo y piedras; al Norte, los de Marcos Carpio, los mismos cercas; y al Poniente y Sur, los de Concepción Platano, el mismo cerco de por medio. El segundo, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cefarino Mendoza; al Norte, los de Gregorio Mendoza; al Poniente, solar de Teodoro Mendoza, mediando una quebrada que denominan "Honda"; y al Sur, con los de Casimiro Mendoza; y el tercero, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo y Casimiro Hernández, mediando la citada quebrada; al Norte, los de Apolindo Segura; al Poniente, con un terreno comunal; y al Sur, terrenos de Bernardino Raymundo. El señor Agustín Mejía hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cabrera, vecino de la villa de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de dicha villa, de una cuarta manzana de extensión ó sea diez y siete y medio áreas, la primera porción linda: al Oriente, mediando calle, con solar y cerco de José María Granados; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno y cerco de del mismo José Ruiz; y al Sur, con terreno del repetido José Ruiz; y la segunda linda: al Orien-

to, con solar y casa de la señora Agapita Manjivar y don Jesús Esteban, mediando cauce; al Norte, con terreno de José Ruiz; al Poniente, con terreno del citado José Ruiz; y al Sur, con el de Ceclio Romero, dividiendo un rancho. El señor Jesús Cabrera habo los inmuebles descritos, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete. San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Icaheta, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Nemesio Lozano, de un terreno situado por el punto llamado "Loma de Tepito," jurisdicción del pueblo de Santa María Ostuma, de la capacidad de cuatro manzanas, y el que linda: al Oriente, con terreno de Coronado López; al Norte, con el de Cafarino Sánchez; y al Poniente y Sur, con el de Longino Aguilar; teniendo por mojones cercos de brota en todas sus ramblas. El señor Nemesio Lozano habo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal del citado pueblo, a las nueve y media del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, junio tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montalvo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José Angel Díaz, vecino de "Guajilla," de un pedazo de tierra, cuyos linderos son: de la parte de un cerco de piedra al Oriente; al caer a una media zanjita abajo, mirando al Norte, aguas abajo hasta llegar a un palo de salame; de éste aguas abajo por el río del "Corral de Piedra," mirando al Oriente hasta llegar a una quebrada de agua no potable al Poniente; de allí aguas arriba hasta la primera demarcación, lindando por el lado del Poniente, con tierras del señor Nazario Manjivar y con tierras del señor Luis Parrillo. El señor José Angel Díaz habo el inmueble descrito, por compra al citado Inés Parrillo ante el Juez de Paz de dicha población, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos sesenta y tres. San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Angel Montalvo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Simón Díaz y Francisco Guardado, ambos del vecindario de la ciudad de Chalatenango, de un terreno llamado "Cobolita," sito en jurisdicción del valle de "Guajilla," que tiene de extensión media caballería, poco más ó menos, y que linda: al Norte, con terrenos de José Angel Díaz; al Sur, con el de Nazario Manjivar; al Oriente, con los del mismo José Angel Díaz; y al Poniente, con el ya citado Simón Díaz, quien habo el inmueble descrito, por compra que hizo en unión de don Francisco Guardado; al señor Honorato López, en la ciudad expresada, a las dos de la tarde del día once de enero de mil ochocientos setenta y siete, ante Vicente Albergu. San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Francisco Acavedo, de un terreno de seis manzanas de extensión, sito en jurisdicción de Quezaltenango, que linda: al Oriente, con posesión de Pedro J. Acavedo; al Norte, con la de Pedro Aquino, hijo de por medio; al Poniente, con la de Felipe Sánchez; y al Sur, con la del mismo Acavedo. El señor Francisco Acavedo habo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en la ciudad de Nueva San Salvador, a diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en virtud de haberse adjudicado en calidad de comunero por derecho propio en la partición de los terrenos de la "Comunidad Quetzaltenango" en el mismo año. San Salvador, junio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, so-

licitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Vicenta Pérez de Guzmán, domiciliada en San Pedro Perulapán, de dos terrenos situados en el barrio de La Cruz, de la jurisdicción de dicho pueblo, el primero de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de doña Agueda Hernández, camino vecinal de por medio; por el Norte, con el de la señora Eusebia Bautista, camino de por medio; al Poniente, con el de las sucesiones de Ceclio Rivera y Nicolás Baltrán; y por el Sur, con terreno de Bernarda Pérez. Y el otro terreno, de la capacidad de media manzana, lindante: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Remigio Vivas, arrenal de por medio; por el Norte, con terreno de don Alfonso Carrillo; por el Poniente, con terrenos del mismo señor Carrillo y José Méndez; y por el Sur, con terreno de Calixto Guzmán. La señora Vicenta Pérez de Guzmán habo los inmuebles descritos, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dos. San Salvador, mayo doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Braulio Ramos, de un solar situado a inmediaciones del barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, el solar del señor Esteban Amaya; al Sur, la calle que conduce al Volcán; al Oriente, con solar del interesado; y al Poniente, con solar de Esteban Amaya. El señor Braulio Ramos, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, habo el inmueble descrito, por compra que de él hizo a Esteban Amaya, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado doctor Rafael Boyos. San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Braulio Ramos, de dos solares situados en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, con solar de Patrocinio Ramos; al Norte, con solar de los señores Bernardino Huazo y María Padilla de Banegas; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, calle del Ferrocarril de por medio, con solar de Braulio Ramos; el otro solar linda: al Oriente, con solar del interesado señor Ramos; al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con el solar antes descrito; al Poniente, con solar de Concepción Cárcamo; y al Sur, con la calle que conduce al Volcán. El señor Braulio Ramos, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, habo los inmuebles descritos, por compra que de ellos hizo a la señora Candelaria Amaya, a las seis de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos ochenta, ante el escribano público don Abelardo Arce. San Salvador, junio cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Vargas, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Monegona, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con huerta de Juan García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Lozano y Manuel Ullera; al Poniente, con terreno de Dionisio Océa; y al Sur, con terreno del mismo Océa; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Feliciano Sosa, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en el lugar llamado "El Ingenio ó Zapote," jurisdicción de Sociedad, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, río de por medio, con terreno de Rafael Flores, hasta llegar al camino que conduce de Corinto a Sociedad; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Miguel Makay; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de las sucesiones de Makay y de Pantaleón Blanco; y al Sur, cerca de pisa de por medio, con te-

reno de la sucesión Escobar, hasta llegar al río; contiene este terreno una casa de toja. Lo habo por haberlo sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Benítez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Braulio Rosa, un terreno situado en el punto "Aguá Fria," jurisdicción de San Francisco, en el Departamento de Monegona, de tres manzanas, más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno y finca del doctor Carlos Bonzon y finca de don Rafael Guayara; al Norte, con finca de la sucesión del finado don Tomás Rosa; al Poniente, con solar de Lina Alvarado, finca de la sucesión de don Francisco Rosa, finca de Lina Alvarado, cerca de madera muerta y alambre de por medio y finca de doña Hilaria Cruz, cerca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de don Francisco Rosa y finca de don Sefael Guayara. Lo habo por compra que hizo a don Felipe Carlos Rosa. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Pereira, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Lidia Sol de Sol, un terreno de una manzana de capacidad, situado hacia el Sur de la villa de Santa Elena, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Lidia de Sol, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Jerez; al Poniente, con terreno de Romualdo Jerez; y al Sur, con terreno de Cirilaco Aparicio. Lo habo por haberlo dado en pago de cien pesos el señor Natividad Jerez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Daniel Ceollo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Diego Portillo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio del "Jauquillo" y "Encarnación," comprendido bajo las bases del título de "Hacienda Cautal," su delimitación es la siguiente: comenzando al Oriente a Sur, del encuentro de una quebrada con la quebrada de agua de la "Encarnación," siguiendo la zanja seca hasta llegar al filo de la loma donde está un mojón y de allí entre Sur y Poniente a llegar al pecho de la loma donde está otro mojón y de aquí se bota siguiendo la cabecera de una zanja seca, siguiendo la zanja hasta llegar al plan y de aquí siguiendo un cerco de paja hasta llegar a la quebrada de la zanja que llaman del "Jauquillo" y de aquí a la esquina de un cerco de piedras, siguiendo el cerco en contorno hasta llegar a la punta del cerco y siguiendo un poco el berdo hasta llegar a un mojón que está en el bordo del plan y la ladera y de aquí entre Oriente y Norte, lindando con tierras de los señores Guevara, pasando por un mojón que está en un plan y la ladera, mirando al Norte hasta llegar a otro mojón que está en la orilla de la quebrada de agua, siguiendo ésta a donde comenzó. Lo habo por compra a Marcelo Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba a favor de don Manuel Montoya, un solar que contiene una casa, situada en el pueblo de Berlín, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Damián Rosales, mide por este lado treinta y dos varas; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Ramón Rosales y mide por este rumbo veinte varas; al Occidente, con casa de don Daniel Mejía y mide por por este lado treinta y dos varas; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi y mide por este rumbo veinte varas. Lo habo por compra que hizo a don Jesús Quezada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Jacinta

Pérez, un terreno situado en el lugar llamado "La Peña," jurisdicción de Alegría, en el Departamento de Usulután, de dos manzanas y un cuarto de otra de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, brotonal de por medio, con terreno de Carmen Cortés; al Poniente, con cerca de por medio y terreno de Jorge Rosales; y al Sur, cerca de por medio, con terreno de Cipriano Ramírez. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Jiménez, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de los señores Matilde Campos y Jesús García, dos terrenos situados en jurisdicción de Barón, el primero situado en el punto "Los Pozos," en el Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el primero tiene la capacidad de siete manzanas, equivalentes á cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Ponciano Aquino, dividiéndolos cerca de madera, piedra y ranjo artificial; al Norte, con terreno del solicitante y otro de León Barahona; dividiéndolo una cerca de brotón; al Poniente, con propiedad de Leandro Campos y una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno sabanoso de por medio de Pedro Rivera y el camino que se dirige al lugar llamado "El Hoyón." El segundo terreno, situado en el valle de "San Lorenzo," de la capacidad de dieciocho ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Balbino Romero y Encarnación Mejía, sirviendo de línea divisoria una sangradera y siguiendo esta egua abajo hacia al Norte con terreno de Balbino Romero y otro terreno del mismo Encarnación Mejía; al Poniente, con terreno de Pedro Zelaya, sirviendo de línea divisoria en parte un sanjón en línea recta á llegar á un palo grande en donde hace esquina, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Mejía. Lo hubo el primero por concesión municipal; y el segundo, por compra á Pedro Zelaya.

San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silvano Henríquez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del menor José Antonio Salaverría, una finca llamada "Los Anisales," sita en jurisdicción de Salcoatitán, compuesta de seiscientos tareas de zacatal, veintidós mil ochocientos cafetos cocheros y dieciochos cuarenta cafetos en planta y ciento diez tareas de terreno inculto, conteniendo además una pila de cuatro varas de largo, por una y media de ancho y dos ranchos de paja en mal estado, y linda: al Oriente, quebrada en medio, con fincas de Domingo Guzmán, Venancio Segundo, Tranquillino Eraso, Pilar Zelaya, Daniel Castillo, Vicente Olivares, Luciano Siete, Pedro Marcos y Teodoro Mondosa; al Norte, con fondo de Juan García; al Poniente, con fincas de Andrés Pérez, Zenón Castañeda, Manuel Hernández, Candelario Pérez, Gertrudis Mata, José Pérez, Apolonio Vázquez y otro individuo de Salcoatitán cuyo nombre no se sabe; y al Sur, con herederos de los señores José Pérez, Julián Lemus (a) Polisco, Tranquillino Eraso y Domingo Guzmán. El inmueble descrito lo hubo don Antonio Salaverría, por herencia de su padre don Francisco del mismo apellido. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo cinco de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Ezequiel Fernández contra Pablo Flores por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno denominado "Los Potreros", de veintinueve manzanas de capacidad ó sean dos mil treinta áreas, dividido en dos porciones, la primera de veintidós manzanas y la segunda de siete, siendo los linderos de la mayor: por el Oriente, terrenos de la sucesión de Cruz Guzmán, río "Tlajpa" de por medio; al Norte, con propiedades de don Felipe Liévano y de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con fincas de A-

gustín Villalta y Francisco Rodas; y por el Sur, terrenos de la expresada sucesión Campos y de don Felipe Liévano. Otra porción de siete manzanas, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, la cual linda: por el Oriente, con propiedades de don Felipe Liévano; por el Norte, con fondo de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con heredad de Francisco Rodas; y por el Sur, con fincas de la sucesión Campos y don Felipe Liévano. Otro terreno de nueve manzanas incultas, que linda: por el Oriente, con heredad de don Felipe Liévano; por el Norte, con terrenos del mismo Liévano y sucesión de Petrona Campos; por el Poniente, con fincas de Antolín Angel; y por el Sur, con heredad de Perfecto Rivera. Otro terreno de nueve manzanas, que fue de Paula Guardado, que linda: por el Oriente, con fincas de don Felipe Liévano; por el Norte, con propiedad de Esteban Alvarado; por el Poniente, con fondo de Natividad Aguilera, calle de por medio; y por el Sur, con heredad de Agustín Villalta, también calle de por medio. Otro terreno de siete manzanas, que fue de Natividad Aguilera, que linda: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Campos; por el Norte, con propiedad de Lisandro Campos, que fue de Margarita Caraballo; por el Poniente, con heredad de Anacleto Cervellón; y por el Sur, con finca de Santiago Campos. Una casa de teja, sita en el centro del pueblo del Rosario, con el solar en que está ubicada, lindando todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Eligio Teohu; por el Norte, plaza pública; por el Poniente, casa y solar de Felipe Liévano, calle de por medio; y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Gutiérrez, calle de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dos.

Joaquín A. Hernández.—Agustín Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José Choto, en concepto de apoderado general del "Banco Salvadoreño", contra el doctor Salvador Eleodoro Sandoval, por cantidad de pesos, se venderán en el Juzgado y en pública subasta, los inmuebles especialmente hipotecados en garantía del pago, los que fueron embargados, y son: el solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide por el Norte, noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, y linda con el Hospital de Huérfanos, calle en medio; al Oriente mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y linda, mediando calle, con casa de Balbino Medina, Mateo Cañal y Ascensión Guillén; al Sur mide noventa y siete metros ochocientos dos milímetros, y linda con solares de Manuel Ramírez, Bartolo Hernández, Antonia Méndez y Refugio Reinos de Moreno; y al Poniente mide setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la barranca de Santa Lucía; en el solar descrito hay construidas como setenta varas de mediana y como doce de casa, toda de techo de tejas de barro y paredes de adobe. El otro inmueble, es el solar situado en el mismo barrio de San Juan, que mide: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda, calle de por medio, con zacatal del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Oriente mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros, lindando con el Hospital de Huérfanos; al Sur tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con el primer predio descrito; y al Poniente linda con la barranca de Santa Lucía, y mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el Bachiller Pasante don José León Villegas, en concepto de procurador de doña Susana Guillón Cáceres, contra Antonio Mejía, por ocho quintales de café ex oro ó su valor pecuniario de ciento cuarenta y cuatro pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca compuesta de una manzana de extensión, ó setenta áreas, situada en "San Juan Los Planes" de esta jurisdicción, teniendo por mejoras varios árboles de café, otros frutales y dos casas pajizas; lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Palacios; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con otro de Julián Mejía; y al Sur, con terreno de Gregorio Méndez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Quetzaltenango, á las once del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Timoteo Cerado.—Nicolás Quijada, Srlo.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por doña Micaela Murillo contra el señor Carlos Albanés, por el reclamo de treinta pesos, procedentes de café y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta el derecho que tiene el ejecutado, en un terreno de la propiedad de su padre difunto Gregorio Albanés,

situado en el cantón "Isaquillo" de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de doce manzanas, ó ochocientas cuarenta áreas, cultivado en parte de café y maíz, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Vargas; al Sur, terrenos de Tránsito Vargas y sucesión de Dolores Figueroa; al Poniente, terrenos de Abelardo Rosales y Valeriano Albanés; y al Norte, terrenos de Valeriano Albanés y de León Paniagua. Quien quisiera hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Angel Martínez S.—Máximo Asenón, Srlo.

Por ejecución promovida por el doctor César Clara, como apoderado de don Juan Carlos Rosa, contra Paula Mártir y Ruperto Carpio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes situados en el valle de "Las Dellejas", jurisdicción de San Martín: Un terreno de treinta y dos áreas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Marcelino Marroquín; al Norte, con el de Hilario López; al Poniente, con el de Floquinto Henríquez; y al Sur, con el de Paz Vides. Y otro terreno de dieciséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Floquinto Henríquez; al Norte, con el río "Las Escaleras" y terreno de la sucesión de Máximo Barrera; al Poniente, camino que conduce al Guayabal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Salazar; este terreno está cultivado de café y contiene seis casas pajizas, de seis varas de largo por cinco de ancho cada una. Quien quisiera hacerla postura que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Vela, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra la mortal de don Pablo Calvo, representada por su curador don Marcelo Calvo, por cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el punto denominado "Teacalito", jurisdicción de Izalco, compuesto de ciento ochenta y siete áreas sesenta centésimas, conteniendo como ciento veintidós áreas de café, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Culi y el de unos señores de apellido Zapate; al Norte, con terreno de don Inés Masín; al Poniente, con terreno de Cipriano Nejapa, camino de por medio; y al Sur, con el de Teodoro Zelaya. Otro terreno situado en el punto llamado "Moscón" de la misma jurisdicción, compuesto de ochocientos veinte áreas, inculto, sin cercas, y el cual linda: al Norte, con terreno de don Marcelo Calvo y las falda del Volcán de Fuego; al Sur, con el de Simón Henríquez y lavas del mismo Volcán, asociadas con el nombre de "Teacal Cuadrado"; al Oriente, con lavas del mismo Volcán; y al Poniente, con las mismas lavas y terreno de don Marcelo Calvo. Otro terreno situado en el punto denominado "Teacalito", de la misma jurisdicción de Izalco, como de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, inculto, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Abel Rosales, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Campos Tejeda; al Poniente, con el de Nicolás Shlec, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Cipriano Nejapa. Otro terreno, situado por el camino de "Teacalito", compuesto de trescientas sesentinueve áreas sesenta centésimas, conteniendo como treinta y nueve áreas cultivadas de café, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zacarías García y el de Luis Pala; al Norte, con el de Doroteo Masco; al Poniente, camino de por medio, con el de Torcuato Putum, Indalecio de Fraile, Juan Nejapa y el de don Angel Reina; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo. Otro terreno situado en el punto denominado "Coba de la Mica", en la misma jurisdicción, compuesto como de setecientos hectáreas, conteniendo en parte sacate y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de unos señores Palacios y otros indígenas; al Norte, con el de la sucesión de Julián Parada y el de otros indígenas; al Poniente, con el de don Leopoldo Barrientos y huata de una indígena, cuyo nombre se ignora, camino de por medio, y terreno de Eliseo Godínez; y el Sur, con el de Bonifacio Calvo. Y una casa situada en el interior de la ciudad de Izalco, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, y tiene por linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Castillo; al Norte, con casa de Ana Campos; al Poniente, con la plaza de Dolores; y al Sur, con casa de la señora Angela Vázquez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.—J. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Títulos Supletorios

El Alcalde municipal de San Salvador.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Josefina Flores Contreras, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, en el que hay una casa de tejas, con paredes de bajareque, sito en el barrio de Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa y solar de Natividad Meléndez; midiendo diez y nueve metros ciento setenta milímetros; al Norte, con casa de don Anastasio Domínguez, midiendo diez y seis metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Nicolás y María Contreras, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Contreras, midiendo catorce metros ochenta y cinco milímetros; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real y no está en proindivisión; las paredes que le sirven de límite son de los colindantes, con excepción de la del Sur, que es de la solicitante, quien estima el fondo en tres mil pesos, habiéndolo adquirido por herencia de Marcelina Contreras y Matilde Contreras, ya difuntas, quienes fueron de oficio domésticos y de este domicilio, del que son también los colindantes. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.
Daniel de J. Castillo.

Fabio Castillo, Juez 3.º de 1.ª Instancia civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Antonio Argal, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ilobasco del Departamento de Cabañas, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando se le dé título supletorio de dos terrenos que posee en Tecatepeque, cantón "La Labor", jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de naturaleza rústica; teniendo el primero mil ciento veinte áreas, con tres ejes de agua en su interior, y linda: al Oriente, cercos de piedra, paja y arroyo que pertenecen, de por medio, con terreno de Manuel Moxo; al Poniente, quebrada del ojo de agua de Castro de por medio, con terreno de Santos y Jerónimo Navarro al Norte con terrenos de los mismos Navarro, hasta el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Manuel Moxo, Raimundo y Pedro Arias; y la segunda de cuarenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Olegario A. Faro, cerca de piedra de su propiedad, de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bárbara Elvas, cerca de piedras y ranjo, de por medio; al Norte, con terrenos de Raimundo y Pedro Arias, mojoneros de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Alfaro; habiendo adquirido ambos terrenos por compra que hizo, respectivamente, a los señores Tomás Rivas, ya difunto, y Victoriano Navarro, que aun viva. El que se crea con derecho a los terrenos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerús Medinilla de Mardalaga, negociante y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y su solar urbano en que está ubicada, situado en el barrio de Concepción de esta villa; teniendo el solar seis metros ochenta y siete centímetros de frente, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa de la señora Juana Evarista Alvarado; al Norte, calle de por medio, con casa de Luciano Colcho; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Gregoria Resales; y al Sur, con solar de Feliciano Potos. Dichos inmuebles los hubo de Rafael Jesús y Juan Méndez, a título de compra, y los posee por ese título, asegurando no tener gravamen ni derecho real a favor de otra persona, y que los estima en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho a los inmuebles descritos, que lo haga presente a esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Quezaltepeque, a la una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.
Felipe Colacho.—Francisco Avellar, Srlo. Inte.

Cayetano Hernández, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Adolfo Castillo, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto "Guadalupe" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de San Matías, de naturaleza rústica, que pertenece a los extinguidos ejidos, de capacidad como de ciento sesenta y cinco áreas ó sean dos y media manzanas, que lo estima en cien pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Margarita Hernández y posesión de por medio; al Norte, camino real que conduce al río "Guadalupe" de por medio, con finca del presentado y Esquivel Mejía; al Poniente, con finca de doña Dolores Rivera y sucesión de Francisco Campos; y al Sur, con terreno de doña Estaba-

na de Ramírez, todas de este domicilio; dicho predio lo hubo por compra hecha a Margarita Hernández y Miguel Guerrero, sin tener en él ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a catorce de marzo de mil novecientos tres.
Cayetano Hernández. David Grizaldi, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni ensera real, de capacidad de doce manzanas, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de que es poseedor de buena fe por más de diez años, sin interrupción alguna, situado en el punto "Ayacuente", jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tomás Corrajo; al Norte, con terreno de la hacienda "Santa Isabel Aboroda", de la sucesión del finado Estanislao Sánchez, vecinos de Iloilo; al Poniente, con terreno de Narciso Mendoza, de este vecindario; y al Sur, con terreno que fue de Santa Cruz, hoy de Catalino Montiel, terreno de Iloilo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con una compraventa legal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yucuatquín, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
Pío Quinto González. Dámaso Álvarez, Srlo.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Machado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee hace mucho tiempo sin interrupción de ninguna naturaleza, situado en el lugar "Los Limones" de esta jurisdicción, compuesto de diez áreas de extensión ó sean veintidós áreas, cultivado de café por el solicitante en buen estado, y sus linderos son: al Norte, con finca de Isidro Castañeda, cerca de alambrado de por medio; al Oriente, con propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Ancheta, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Adrián Magaña; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta comarca; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Adrián Magaña, que es del vecindario de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Puebla, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
Santiago Ruiz. Indalecio Rodríguez, Srlo.

Julián Beltrán, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "Monte Rodado" de esta jurisdicción, capaz próximamente de una manzana de sesenta áreas, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, molindero brotones, con terreno de Regilio Escobar; al Norte, con terreno de María Elpidio Hernández, molindero brotones; al Poniente, molindero brotones, con terreno de Trinidad Vivas y Gregorio Pérez; y al Sur, molindero una correntada y brotones, con terrenos del mismo Trinidad Vivas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Monte San Juan, a la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
Julián Beltrán. Dámaso Sánchez, Srlo.

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teófilina Landaverde, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por haberlo comprado a los señores Bernardino, Josefa y Perfecta Montepoque, al primero de Guadalupe, la tercera de esta ciudad y la segunda ya difunta, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, dicho solar forma dos cuerpos, y linda el primero: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Paz Alegría; al Norte, con casa de Natividad Panamuelo; al Poniente, con solar de la señora Rufino López y al Sur, casa de la sucesión de Esquivel Panamuelo, representada por Tomasa Vázquez; al Sur, con solar de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con solar de la señora Rufino López; y al Norte, con solar de esta misma; mide el primer cuerpo dos metros al Oriente y Poniente y diez y ocho al Norte; el segundo cuerpo mide once metros al Norte y ocho al Poniente; tiene ubicada una casa de tejas frente a la calle y una mediana pequeña en el interior de dicho solar y lo estima en sesenta y cinco pesos, no teniendo dicho inmueble ninguna carga real ni es predio sirviente ni proindivisión. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cajupetque, a las once y media de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.
Paulino Pardo. Rafael Sillero, Srlo.

Bonifacio Abrego, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.
Hace saber: que el Dr. Domingo López, de sesenta y nueve años de edad, casado, abogado y de este vecindario, solicita título de propiedad de los tres solares urbanos siguientes: el primero está situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Luciano López, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Simón Mejía y Juana López de Irusta, cerca de piedra y paja de por medio; y al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Jesús Silva; mide al Oriente sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Norte, noventa y ocho metros en línea quebrada; al Poniente, ciento veintidós metros; y al Sur, cuarenta metros. El segundo está situado en el barrio de San Sebastián, en donde están edificadas dos casas de tejas en regular estado, que linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo González y Manuel Lozano, cerca de paja de por medio en línea quebrada; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de paja de por medio; al Poniente, con finca de Dorotea Abrego de Cuéllar, cerca de paja de por medio; y al Sur, con casa de Luz Cuéllar y de Micaela Sánchez, calle pública de por medio; mide al Oriente ciento veinte metros; al Norte, sesenta y ocho metros; al Poniente, ochenta y tres metros; y al Sur, treinta y seis metros. El tercero está situado en el centro de esta misma ciudad, donde está edificada una casa con portal y linda: al Sur, calle pública de por medio, con casa portal del solicitante; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Calisto García, representada por Trinidad García y solar de Alejandro Córdoba; al Poniente, con solar de Pedro Pablo Burgos y José Gutiérrez Mercado; y al Norte,

calle pública de por medio, con casa de Simón Hernández y Concepción Sorto; mide al Sur diez y siete metros; al Oriente, cincuenta y ocho metros; al Poniente, cincuenta y ocho metros; y al Norte, veintidós y noventa. El primero lo hubo por compra a las señoras Máxima López, Pilar Vázquez Maciel, ya difuntas, y Rosario Vázquez Maciel, de oficio doméstica y de este vecindario, lo estima en doscientos pesos y tiene como acceso una casa de tejas en mal estado y está cultivado de café y árboles frutales. El segundo lo hubo por compra a los señores Albino Acosta, ya difunto, y sucesión de Antonio Peña y Paz Hernández de Moxo, de oficio doméstica y de este vecindario; tiene la forma de un cuadrilátero irregular y lo estima en quinientos pesos. El terreno lo hubo por herencia de su difunta madre doña Rita Mejía de López, de este vecindario y lo estima en ochocientos pesos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real a favor de otra persona, ni existe respecto de ellos proindivisión. La persona que se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y forma legales.

Alcaldía municipal: Ilobasco, mayo veintidós de mil novecientos tres.
Rosaldo Abrego. T. Octavio Martínez, Srlo. Inte.

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Fidalia Agulla, de treinta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, en el cual hay edificadas una casa y mediana de tejas, paredes de bajareque, que hubo por compra a don Daniel Arias, si armónico y de este domicilio, sobreviviente: la primera de seis metros noventa ochenta y ocho milímetros de longitud, y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de latitud, con más tres metros al Oriente, Sur y Occidente, de la longitud del cuerpo, y de dos metros noventa milímetros de latitud; y la segunda, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; el dicho solar mide y linda: al Oriente mide ochocientos quinientos milímetros, lindando con solar de Manuel Ayala; al Norte, treinta y cuatro metros tres milímetros, con casa y solar de Juan Miguel Pérez, calle de por medio; al Occidente, diez y siete metros quinientos milímetros, con casa y solar de Natividad López, también calle de por medio; y al Sur treinta y un metros doscientos tres milímetros, con casa y solar de Rafael Quintanilla, calle de por medio; dominante al Norte, ni dominante ni sirviente al Occidente, y sirviente hacia sus otros rumbos, sin cargas ni derechos reales, de la estimación de doscientos pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, a las once de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.
Juan Teodoro Iglesias.—Joaquín Cisneros, Srlo.

Lucio Granados, Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mario Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio Poniente de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de San Matías, compuesto de veintinueve metros doscientos milímetros por el Norte, y linda con casa y solar de Simón González, calle de por medio; treinta y cinco metros noventa centímetros y nueve milímetros por el Oriente, y linda con solares de Alejandra Molina y Eliza Cáceres, calle de por medio; veintinueve metros por el Sur y linda con solares de Trinidad Monterrosa y Elena Godines; y treinta y seis metros por el Poniente y linda con solares de Fidalia A. Faro y Blazora García. Dicho solar lo hubo por compra que le hizo a don Luis González, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacapán, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.
Lucio Granados.—Emilio Bran, Srlo.

Manuel de J. Flores, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Santa Bautista, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, sitos dentro del radio de esta población, hacia el final de la calle real que conduce a la ciudad de Santiago de María; constante el primero, de veintidós metros cuadrado, y linda: al Oriente, con solar de don Antonio González; al Occidente, calle de por medio, con finca de la sucesión de Gregorio Claros; y al Sur, calle real de por medio, con casa de don Narciso Ruiz; y lo hubo por compra a don J. Benjamín Sargas, habiendo edificadas en él una mediana de tejas, sobre paredes de bajareque, de doce varas castellanas de largo, y estima lode en ciento cincuenta pesos. El otro solar está situado hacia la parte oriental de este pueblo, consta de veinte metros cuadrado sin edificación ninguna, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Simón Araujo; Merillo; al Occidente, con solar y casa de don Ramón Gutiérrez.

rrer, al Norte, con línea de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; y al Sur, con solar y línea del mismo señor Arango Murillo; lo hubo por compra á don Manuel Gutiérrez, y lo estima en cincuenta pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni están en prenda, y los colindantes son todos de este domicilio, exceptuando al señor Arango Murillo, que lo es de la ciudad de Santiago de María. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía municipal de Calcuta, á las diez de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos tres.

1. Manuel de J. Flores.—Abel E. Andino M., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolaza Valdés, mayor de edad, soltera, efíes de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con solar de Salvadora Sánchez, con veintiocho metros de largo, cercos de paja de por medio; al Oriente, con propiedad de la señora Sotera Ramos, con veintiocho metros, divididos por una barranca y cercos de paja; al Sur, con solar de don Abel Fuentes, cercos de paja de por medio, midiendo cuatro metros; y al Occidente, con terreno de don Diego López, camino de por medio, midiendo cuarenta metros. E inmueble descrito no es preito dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prenda división, y lo hubo por compra hecha á Rosendo Amaya quien está vivo, estimándolo en cuarenta pesos, haciendo esta solicitud en su propio nombre. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Mateo, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Protasio Masín, de veintidós años de edad, soltero jornalero y Juana Antonia Masín, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario ambos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y situada la primera porción en el punto llamado "Comunidad de Zapicho", compuesta de una manzana y media de extensión, equivalente á una hectárea cinco áreas, cultivada en parte con cañal y lo demás inculto, cercos de brotones cuyos cercos la pertenecen, y linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Masín y Marcelino Gallina; al Norte, con terrenos de Pascualina Tala y Ramona Iba; al Poniente, con terreno de Enrique Mejías y con el de Silverio Morán; y por el Sur, con terreno de Antonia Lapa. La segunda porción se encuentra situada en el punto llamado "Zachalito", y se compone de una manzana de extensión equivalente á sesenta áreas, cultivada de café con cercos de brotones propios, y linda: al Oriente, con terreno de don Angel Rada y Juan Aguilar; al Norte, con terreno de Nico Sá Shuppan; al Poniente, con terreno de Francisco Torres; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Reina y Torres. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icales, á las diez de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1. Nicolás Barrera.—A. Ipiña Srlo.

E. infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatrice Flores, mayor de edad, efíes doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras de este pueblo, compuesto de una y cuarta manzana de extensión lo posee hace un lustro por herencia de su padre Emilia no de su propio apellido, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Patricio Solís; al Sur, con terreno de Efraim Flores; al Poniente, con el de la sucesión de Aniceto Flores y don Felipe de este apellido; y al Norte, con terreno del mismo Felipe Flores; habiendo ranjo y paja por el rumbo Poniente, propio de los colindantes, siendo éste de este domicilio. No tiene carga real ni derecho de ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Ambrosio O. Ametrio.—O. J. Sá Srlo.

Mateo Panigua, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristino Ramos, de ochenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, que

posee en los extinguidos ejidos de esta población hace más de veinte años, sin carga ni derecho real, estando situado el primero de dichos terrenos en el punto "Cruz Grande" de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con huatal de Cruz Quintanilla; al Norte, camino en medio y terreno de la sucesión de Paulino Ramos; al Poniente, con terreno de Colomita Gómez; y al Sur, con terreno de don Cernilo Molino, la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. El otro terreno está en el punto "Quebracho", de esta misma jurisdicción, y de la capacidad aproximada de ciento cuarenta áreas, y sus lindos son: al Oriente, barranca en medio y terreno de Clemente Gómez y Alejo Bermudez; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Marta Paiz; y otro terreno situado á orillas de este pueblo, hacia el Oriente, de sesenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Saturnino Gómez; al Norte, camino público en medio que de éste conduce á San Miguel; casas y celares de León Castro, Francisco Flores y Teodoro Paiz; al Poniente, con terreno de Alberto Ramos; y al Sur, con terreno de don Cornelio Molino. Siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Cruz Quintanilla, que es de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolo, que á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1. Mateo Panigua.—Mateo González, Srlo. Int?

Ostasio Miranda, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Chica, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa de tejamanillo en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene cinco metros y cuarto de largo por seis metros de ancho, construida en un solar que mide el mismo ancho del largo de la casa, ó sean cinco metros y cuarto, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, teniendo el solar trascorralos propios en los rumbos Sur y Poniente, lindando todo: al Norte, calle de por medio, con solar de Dolores Soza y casa de la señora Manuela Cárdena Solórzano; al Sur, con solar del señor Bruno Navarro; al Oriente, con casa y solar de las señoras Dominga y Lucía Chica; y al Poniente, con casa y solar del señor Juan Revelo. La mitad predefinida de un rancho y solar, situadas en el barrio de San Francisco de esta población, que mide el rancho seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros ochocientos treinta y tres milímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar mide veinte metros noventa y cinco milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo; estando cercado de palo de brotón, que linda todo: al Oriente, con solar de Bartola Rodríguez; al Norte, con solar de Celestino Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con los aures del extinguido convento de San Francisco; y al Sur, con solar de Juana Jaimes. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. O. Miranda.—Bafael P. Vialta, Srlo.

E. Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gregoria Panamé, mayor de edad, soltera, efíes doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que adquirió por compra á la señora Dolores García, soltera, de este vecindario y que es: efíes doméstica; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y no tiene prenda división; lo contiene interesado en la suma de sesenta pesos, los colindantes son de este vecindario. Las dimensiones del inmueble son: al Oriente y Poniente, aproximadamente, diez y siete metros; al Norte y Sur, poco más ó menos, cinco metros; sus lindos son: al Oriente, casa y solar de Ramona Hernández; al Norte, calle del Perrocarri; que de esta ciudad conduce á Santa Tecla; al Poniente, la misma calle de Perrocarri y solar de la señora Dolores García; y al Sur, solar y casa que fue de Manuel Aguilar, perteneciente hoy á sus sucesores. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

1. David de J. Castillo.—P. Benito Amaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Paiz, mayor de treinta años de edad, viuda, de efíes doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones divididas de terreno, que posee hace más de veinte años en el valle "La Cruz" de esta jurisdicción, y de la capacidad aproximada total de veintidós manzanas. La primera porción está situada en el punto "El Sompopo" de dicho valle, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Pez-

co, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Chávez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García; y al Sur, con terreno de Demetrio Quintanilla. La segunda porción está situada en el punto "El Güijuchito", lindando: por el Oriente, con terreno de Ana Araciza; por el Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla y Quirino Cruz, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Francisco García; y por el Sur, con terreno del mismo Francisco García. La tercera se halla en el punto denominado "Zacatal", lindando: al Oriente, con terreno de Agustín Penado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Ana Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Barco Quintanilla y Gertrudis Fuentes; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Félix Espinoza, camino vecinal de por medio. Y la cuarta porción, se encuentra en el propio valle de "La Cruz", y linda: por el Oriente, con terreno de Santiago Gutiérrez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Penado; al Poniente, con terreno de Estanislao Quintanilla; y por el Sur, con terrenos de Blas Penado y de Juan Néstor Portillo; que dichos terrenos son de naturaleza rústica, que no tienen ningún gravamen, y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos correspondientes.

Alcaldía municipal: Chisacaosa, mayo veintiocho de mil novecientos tres.

1. Gerardo Vasquez.—A. Guerrero, Srlo.

Emplazamientos

Mannel Cisneros, Jefe segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Oviado, para que dentro del término de ley se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en persona mutua con los individuos Jesús Oviado, Bernardino Pineda, Sotero Rojas, Pablo Bernabé y Miguel Martínez; bajo los apercibimientos de ley en lo tocante. Todos los autorizados de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar al Jefe dando su copia.

Librado en Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y treinta minutos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

1. Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador excita, por su medio á los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo sean conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponden en la fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903. Daniel de J. Castillo. 10-8

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes de esta lotería por los Agentes y Corretores de esta ciudad el día en que se verificó el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cesándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Juzgado, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-8

F. J. Rivara.

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido á favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor: que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augspurg,
Gerente.

15-14

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador jueves 18 de junio de 1903

NUM. 144

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo, considerando de suma necesidad la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia en la ciudad de Chalchuapa, Cabecera del Distrito del mismo nombre, para el mejor servicio público y la pronta administración de Justicia; y oído el parecer del Supremo Tribunal, ACUERDA: establecer un segundo Juzgado de primera Instancia en el lugar referido, debiendo conocer á prevención de los asuntos civiles y criminales en la Cabecera del Distrito; y correspondiendo al 1º los asuntos de Candelaria de la Frontera, y al 2º los de San Sebastián y El Porvenir. La organización de este Tribunal se sugetará al Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en beneficio de la administración de Justicia, y oído el parecer de la Corte Suprema, ACUERDA: establecer un 2º Juzgado en el Distrito de Alogria, con asiento en Santiago de María. El Juzgado 1º conocerá exclusivamente de lo Civil, y el 2º, de lo Criminal, quedando sujeta al Presupuesto vigente la organización del nuevo Tribunal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo, considerando de urgente necesidad la creación de un segundo Juzgado de primera Instancia en el Departamento de Morazán, para el mejor servicio público y la eficaz administración de Justicia; y oído el parecer de la Corte Suprema, ACUERDA: el establecimiento del referido Tribunal, que deberá residir en San Francisco, señalándole para su jurisdicción el Distrito de Ocuca y El Rosario, conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial, ó sean los otros dos Distritos distintos del de Morazán, según la Ley del Régimen Político, debiendo conocer á prevención con el Juzgado primero en la ciudad indicada. La organización del nuevo

Tribunal se sugetará al Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político del Departamento de Usulután al General de División León Bolaños, en lugar del Brigadier F. Rodolfo Cristales, quien pasa con el indicado cargo al Departamento de Cabañas á sustituir al señor Bolaños, que ejercía las mismas funciones. El Supremo Gobierno los rinde las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que desempeñaron los mencionados empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro R. Escoto, quinto Profesor auxiliar de la Escuela de Varones "Pestalozzi" de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1903.

A propuesta del Gobernador de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembro de la Junta de Educación de aquel Departamento, al Dr. Francisco A. Llanos, en sustitución de don Carlos Guillén, que se ausentó de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ana Vides, Directora de la Escuela de Niñas de Turín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Serpas, Secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el 1º del corriente, día en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903.

Habiendo renunciado el Dr. Pablo J. Aguirre las clases que desempeñaba en el Colegio "Santo Tomás" de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nombramientos hechos por el Director de aquel establecimiento, de la manera siguiente:

De Historia Natural, Dr. Máximo Penado.

De Psicología y Lógica, Dr. Rafael B. Coindres; y

De Aritmética Demostrada, Álgebra, Física y Nociones de Mecánica y Geometría, Pedagogo Gerardo Quesada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1903.

Habiendo sido aprobada la contrata celebrada con la Compañía respectiva para la instalación del alumbrado eléctrico en el Cuartel y Penitenciaría de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la erogación de cuatro mil quinientos sesenta pesos, que se invertirán en el pago de dicho alumbrado, durante un año, se haga por iguales partes entre los Ministerios de Gobernación, Justicia y Guerra, imputándose á la partida de eventuales de las respectivas Carteras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Pacas.

El Encargado de la Cartera de Justicia,
Morales.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Figueroa.

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas fiscales, correspondientes al primer trimestre de 1903.

DEBE		HABER	
A Saldos anteriores, así:		Por Asamblea Nacional.....	\$ 29,868.48
Traslaciones pendientes	\$ 45,558.24	" Presidencia de la República	8,860
Existencias en Caja	158,214.52	" Cartera de Gobernación	251,143.46
	\$ 203,772.76	" Cartera de Fomento	242,222.16
" Rentas aduaneras		" Cartera de Instrucción Pública	92,184.28
Importación	\$898,053.05	" Cartera de Beneficencia	43,126.36
Exportación	451,536.29	" Cartera de R.R. Exteriores	14,628.85
	\$ 1,349,589.34	" Cartera de Justicia	105,160.85
" Renta de Licores.....	527,750.82	" Cartera de Hacienda	109,631.92
" Rentas diversas	68,569.70	" Cartera de Guerra.....	541,002.30
" Servicios	79,409.82		\$ 1,437,828.69
" Ingresos varios	455,806.70	" Cartera de Crédito Público, como sigue:	
	2,481,126.38	Bonos del Salvador, capital	\$120,798.57
		Intereses	14,378.11
			\$ 135,176.68
		Bonos diversos	177,018.87
		Acreedores diversos	50,290.08
		Créditos de años anteriores	\$ 20,290.87
			70,580.95
			982,776.50
		Por Egresos varios	
		Depósitos devueltos	\$ 6,599.43
		Devoluciones diversas	16,485.88
			23,085.31
		Por saldos para abril, así:	
		Traslados pendientes	\$ 68,558.14
		Existencias en caja.....	172,650.50
			\$ 241,208.64
Balance	\$ 2,684,899.14	Balance	\$ 2,684,899.14

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 8 de 1903.

El Director.—J. Galdámez.

El Tenedor de Libros.—Lucio Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Harrisbury, 15.—Al pasar por esta ciudad, recibió Roosevelt la noticia del asesinato de los Reyes de Servia y se mostró aterrado.

Roma, 15.—La tragedia de Belgrado causó aquí mucha impresión; el Papa, profundamente conmovido, exclamó: "¿Cuán do querrá comprender el pueblo que no valen los Tronos manchados de sangre?"

París, 15.—La ex-Reina Natalia, madre del difunto Rey Alejandro, vive en Versalles; recibió la primera noticia por telegrama, del Foreign Office; inmediatamente se retiró, rehusando ver a persona alguna, fuera de los miembros de la familia ó íntimos amigos. Natalia había cortado todas sus relaciones con el difunto Alejandro, desde su matrimonio con Draga.

Viena, 15.—La aterradora noticia de Belgrado interrumpió la ceremonia anual de la procesión de Corpus Christi; la noticia visiblemente afectó a Su Majestad.

Berlín, 15.—Se cree que el Príncipe Karageorgevitch goza de gran simpatía entre los altos dignatarios del Gobierno ruso. El Representante serbio aquí cree que no ascenderá al Trono.

Nueva York, 15.—Un telegrama especial dice, que la Princesa Karageorgevitch que vive en Bois de Boulogne, es de opinión que debe buscarse en Rumania ó Macedonia el origen del movimiento revolucionario serbio, y el Príncipe Bodyar, sin participar de la misma opinión, dijo: "no vacilo en declarar que considero á la Reina como causa de lo acontecido; no se eleva impunemente á la dignidad real á una mujer cuyo pasado está lejos de ser irreprochable ó sin mancha. Madame Vassichin era muy conocida y lo que de ella se sabía no le daba crédito; llevó una vida

escandalosa en Viena; podría yo decir mucho sobre el particular y repetir lo que cada uno sabía en Servia, en cuyo país Mme. Maschin, después de hacerse Reina se hizo aborrecida; no había vejaciones que no cometiera en su derredor en vez de diltos; destituía á cualquier funcionario de alto ó bajo rango que llegara á desagradarle; daba golpes á diestra y siniestra sin razón y sin piedad; un día humilló á una señora por no haberle besado la mano; á un empleado inferior, porque la madre no había mostrado respeto bastante al saludarla. Mme. Maschin era hermosa Reina y tenía bastante fortuna y poder; necesitaba consideración popular; esto era pedir mucho y se hizo impopular. Por lo que toca al Rey, era solo un instrumento en manos de esta altiva y autocrática mujer; era débil é incapaz. El médico que le asistió en Biarritz ha declarado que en Francia, por su estado intelectual, no habría sido admitido al servicio militar; considero, pues, que el joven Rey ha caído víctima de la impopularidad de su mujer." Preguntado respecto de su primo Pedro, dijo: "es un excelente hombre, de 50 años de edad; salió de la Escuela St. Cyr en 1861, entró en la Legión extranjera y tomó parte en la guerra franco-prusiana en las filas francesas, como Capitán."

Berlín, 15.—Un despacho de Semlin al "National Zeitung" de acuerdo con otros, dice, que el difunto Rey fue arrojado por la ventana de la alcoba al parque; el Rey recibió el balazo en la nuca y la sangre lo sofocó en el acto; la Reina recibió varios balazos: después de muerta, los regicidas le hundieron sus espadas en el cuerpo, secaron con telas la real alcoba donde corría la sangre, hicieron pedazos y picotearon las cortinas, rompieron las ventanas y objetos de arte y destruyeron todo con salvaje ferocidad; en seguida los ase-

sinos se abrazaron, felicitándose mutuamente por el buen éxito del complot y anunciaron á los de abajo que el Rey y la Reina habían concluido.

Viena, 15.—Se sabe ahora que el Rey Alejandro vivía en un estado de terror durante las últimas semanas; que de noche los soldados inspeccionaban el Palacio desde el techo hasta los sótanos; que el Rey aseguraba bien con llave su alcoba por medio de un ayudante; que la difunta Reina tenía su pieza independiente de la del Rey; que éste preparaba el proyecto de divorcio y su matrimonio con la Princesa Xenia de Montenegro. Se dice que los conspiradores sabían esto y temían el matrimonio, porque era la continuación de la dinastía Oboronowitch, y apresuraron su tarea de esterminio; á última hora el Rey procuró reconciliarse y desterró á varios servios, lo que también aumentó la ansiedad de los conspiradores; éstos hallaron en el escritorio del Rey, además de varios papeles del Rey, como \$ 10,000.

Curaçao, 15.—Mattos saldrá por el primer vapor para New York. Ayer publicó un manifiesto dirigido al pueblo venezolano confesando que la revolución está deshecha y terminada; que pedirá á Castro garantías para sí y sus sucesores; así podrán volver á sus hogares á trabajar por la consolidación de la paz y por la prosperidad de Venezuela.

Buenos Aires, 15.—Dicen de Río Janeiro, que las tropas de Silveira capturaron la flotilla revolucionaria. Plácido Castro saldrá para Río Janeiro á explicar las reclamaciones al Gobierno. Se ha recibido aviso del territorio Amapa que estaba litigioso entre Francia é Inglaterra de que esa región ha tratado de producir un movimiento subversivo tendente á proclamar su independencia, y ha sido descubierta la conspiración. El Presidente de la asociación comercial ha teleografiado que no hay

garantías para la vida y propiedad en Panamá. El Presidente de la República ha telegrafado pidiendo informes al Ministro de Agricultura de Buenos Aires...

Washington, 16.—¿Piensa Roosevelt construir el Canal de Panamá? es la pregunta que se hacen todos hoy. Dicen que Roosevelt dijo ayer a William N. Cromwell, representante americano de la Compañía francesa del Canal de Panamá...

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. Lemus, de Santa Ana; Dr. Policarpo Bonilla, de Acajutla; C. March, de Sonsonate; y C. Romero, de Santa Ana. Salio: R. V. Sandova, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Santiago Méndez y Arriaga, de Uulután. Salio: Andrés Figueroa V., para Amiquiyá.

Hotel Continental.—Entraron: Fabián Delvalle, de Santa Tecla; Coronel Antonio C. Marín y Sr. de esta ciudad; Samuel Rivera de Santa Ana. Salieron: Fabián del Valle, Cayetano Rivera y José María Urutia, para Comatepeque; y General F. R. Cristales, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Conde, de Santa Ana; Evaristo Sánchez, de Sonsonate; Carlos Vique, de San Miguel; José K. Sales, de Santa Ana; Carlos B. Terberhek, de Ahuachapán.

Hotel "Fuerza Luminosa".—Salieron: Arturo del Valle y Coronel Salvador Molina, para esta ciudad.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, junio 18 de 1903

LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se hace a notación pública la construcción de varios muebles correspondientes a la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana...

Un escritorio de cedro para el apartado de correspondencia impreza etc. llevando de largo 5 metros; alt. 165 centímetros; fondo 60 centímetros...

Un escritorio de cedro para correspondencia de cartas y otras plenas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros...

Un escritorio de cedro para guardar la correspondencia en resaca, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros...

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alta 160 centímetros; fondo 38 centímetros...

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros...

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros...

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho...

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de maderas.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha...

Los regeros de cedro de 5 metros de largo con buenes ganchos de un metro para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pincel.

En consecuencia se solicita a los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, al demandar, presenten sus propuestas a la Dirección General...

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme a las estipulaciones que se consignen en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con buenes se celebre la contrata confeccionan los mue-

bles en esta ciudad como por su cuenta y riesgo trasladados a Santa Ana y entregados y colocados en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, a satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903

AVISOS JUDICIALES

Exposición de Interés

ACCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Novoa, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Brígido, Pascual, Natividad, Lucas y Mercedes Munguía...

San Salvador, junio cinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a su oficina se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Mercedes Ortiz, vecina de San Sebastián Ausloos...

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Serrano, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Sebastián Guevara, vecino de Chalatenango...

San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a su oficina se ha presentado el señor Bernabé Anaya, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Diega Escalante, vecina de la villa de Quezaltepeque...

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—M. Angel Ramon Gil Antonio Cortés, Aurelia Aquino, Leonardo Díaz, Adán Morales.

Ausentes.—Ministro F. Dávila, Marcelo Brito, Macario Sagastume G.

INSULTAN.

Juan M. Herrera, Bernardo Guerrero, Horacio Salmerón, Antonio Uquilla, Juan Zúñiga, Tomasa Quintanilla, Aquilino Henríquez, Aljo Molera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE JUNIO.

Fu-ron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por robo secundario; 1, por robo y actos inmorales; y 1, por robo ideado; 7 mujeres: 1, por sospechas de hurto; 1, por estupro; 2, por faltar a la visita de Profilaxia; 1, por ultrajes; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

ley de exención de ejidos; á los doce del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús B. Chica, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Gregorio Martínez, vecino de la ciudad de Cojutepaque, de una chacra sita en el valle del "Nancas Verde," jurisdicción de dicha ciudad, cercada de pisa, de una extensión en que pueden sembrarse como veinte medios almudes de maíz...

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Crisólogo Chillico, vecino de la villa de Nejapa, de una área de terreno, situada en el punto denominado "Cantón del Conacaste," en jurisdicción de dicha villa, la cual se compone de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino Bueno y Petrona Villanueva...

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Guadalupe S. García, de un terreno situado en los ejidos que fueron de Jicalapa, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la señora Clemente Ramírez; al Oriente, con terreno de la misma Ramírez y Silveria Ramos; al Poniente, con la quebrada de "Cupa"; y al Sur, con la quebrada "Matantilaya"; constante de dos manzanas de extensión...

San Salvador, junio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Arévalo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Coronado Parada, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de la ciudad de San Juan Opico, y cuyos linderos son: al Oriente, con las fincas de los señores Esteban Torres y Rafael Barrientos; al Norte, con las de los señores Prudencio Cáceres, Nicolás Zela y la sucesión del fundo Leandro Cáceres; al Poniente, con la del señor Emilio Cortés; y al Sur, con la de Egonio Ayala y la de Julián Guerrero...

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Dionisio Larín, vecino de Masabaut, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Dionisio Larín, del mismo domicilio, dos terrenos cultivados de café en su mayor parte, y constan de dos manzanas cada uno, de veinticinco tareas ó sesenta áreas cada manzana, sito

en jurisdicción del referido pueblo, siendo los linderos del primero: al Oriente, el camino que conduce á San José; al Norte, el camino de General; al Poniente, terrenos de Juan Méndez y Rafael Gutiérrez; y al Sur, zacatal de mismo Gutiérrez y Anselmo Morán; y los del segundo: al Oriente, el camino de Sonsonate; al Norte, terreno de Juan Quevedo; al Poniente, el camino que va para San Pedro; y al Sur, terreno de Paz y Margandí. Dichos terrenos los hubo el señor Larín en virtud de título expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio, conforme á la ley del ochenta y dos. El que quiera perjudicarlo, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín

Jesús Antonio Hernández, Juez primero de primera instancia del D. Parlamento de La Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Ezequiel Fernández contra Pablo Flores, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno denominado "Los Potreros", de veintinueve manzanas de capacidad ó sean dos mil treinta áreas, dividido en dos porciones, la primera de veintidós manzanas y la segunda de siete, siendo los linderos de la primera por el Oriente, terrenos de la sucesión de Cruz Guzmán, río "Tlapa" de por medio; al Norte, con propiedad de don Felipe Liévano y de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con fincas de Agustín Villalta y Francisco Rodas; y por el Sur, terrenos de la expresada sucesión Campos y de don Felipe Liévano. Otra porción de siete manzanas, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, la cual linda: por el Oriente, con propiedades de don Felipe Liévano; por el Norte, con fondo de la sucesión de la señora Petrona Campos; por el Poniente, con heredad de Francisco Rodas; y por el Sur, con fincas de la sucesión Campos y don Felipe Liévano. Otro terreno de nueve manzanas incultas que linda: por el Oriente, con heredad de don Felipe Liévano; por el Norte, con terrenos del mismo Liévano y sucesión de Petrona Campos; por el Poniente, con fincas de Antonio Ange; y por el Sur, con heredad de Eusebio Rivera. Otro terreno de nueve manzanas, que fue de Paula Guardado que linda: por el Oriente, con finca de don Felipe Liévano; por el Norte, con propiedad de Esteban Alvarado; por el Poniente, con fondo de Natividad Aguilera, calle de por medio; y por el Sur, con heredad de Agustín Villalta, también calle de por medio. Otro terreno de siete manzanas que fue de Natividad Aguilera, que linda: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Campos; por el Norte, con propiedad de Lisandro Campos, que fue de Margarita Carballe; por el Poniente, con heredad de Anacleto Cervi; y por el Sur, con finca de Santiago Campos. Una casa de teja, sita en el centro del pueblo del Rosario, con el solar en que está ubicada, lindando todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Edg'o Toba; por el Norte, para pública; por el Poniente, casa y solar de Felipe Liévano, calle de por medio; y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Gutiérrez, calle de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dos.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas Eric.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José Choto, en concepto de apoderado general del "Banco Salvadoreño", contra el doctor Salvador Elecdoro Sandoval, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de San Juan de esta ciudad que mide por el Norte, noventa y un metros y ochocientos sesenta milímetros, y linda con el Hospital de Eufrasia, calle de medio; al Oriente mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y linda, mediando calle, con casa de B. Ibaño Medina, Mateo Cañal y Anselmo Guillén; al Sur mide noventa y siete metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solares de Manuel Ramírez, Bartolo Hernández, Antonio Méndez y Refugio Ríos de Morón; y al Poniente mide sesenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con la barranca de Santa Lucía; en el solar descrito hay construidas como sesenta vacas de molineta y como doce de casa, todo de techo de tejas de barro y paredes de adobe. El otro inmueble es el solar situado en el mismo barrio de San Juan, que mide: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos sesenta milímetros, y linda, calle de por medio, con

vacante del Prénfaro Juan de Dios Sanjová; al Oriente mide ochenta y tres metros ochocientos milímetros, lindando con el Hospital de Eufrasia; al Sur tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con el primer predio descrito; y al Poniente linda con la barranca de Santa Lucía, y mide ochenta y tres metros ochocientos milímetros. Lo que se evin al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

J. H. Florcorta.—Horacio Olmedo, Eric.

En virtud de ejecución promovida por el Bachiller Pascual don José León Villalga, en concepto de procurador de don Esteban Guillón Cáceres, contra Antonio Mejía, por ocho quintales de café en oro ó su valor pecuniario de ciento noventa y cuatro pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca compuesta de una manzana de extensión, ó sesenta áreas, situada en "San Juan Los Pinos" de esta jurisdicción, lindando por mejores varios frutos de café otros frutos y de algunas pajizas; lindando: al Oriente con terreno de Felipe Pulados; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con otro de Julián Mejía; y al Sur, con terreno de Gregorio Méndez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Quetzaltenango, á las once del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Tinoco Sando.—Nicolás Casjada, Eric.

Por ejecución seguida ante este Juzgado por don Miguel Marillo contra el señor Carlos Albanés, por el reclamo de treinta pesos, procedentes de café y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta el derecho que tiene el ejecutado, en un terreno de la propiedad de su padre difunto Gregorio Albanés, situado en el cantón "Incaquillo" de esta jurisdicción, compuesta, poco más ó menos, de doce manzanas, ó ochocientos ochenta áreas, cultivado en parte de café y café, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Vargas; al Sur, terreno de Francisco Vargas y sucesión de Dolores Figueras; al Poniente, terrenos de Abelardo Rosales y Valeriano Albanés; y al Norte, terreno de Valeriano Albanés y de León Pantigua. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las once de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Angel Marín H.—Máximo Asenón Eric.

Por ejecución promovida por el doctor César Ciertra como apoderado de don Juan Carlos Bossa contra Paula Mártil y Roberto Carpio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes situados en el valle de "Los Salisales", jurisdicción de San Martín: Un terreno de trescientos cincuenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Marcelino Marroquín; al Norte, con el de Hilario López; al Poniente, con el de Florentino Honziquica; y al Sur, con el de Paz Vidua. Y otro terreno de dieciséis áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Florentino Honziquica; al Norte, con el río "Las Escaleras"; y terreno de la sucesión de Máximo Barrera; al Poniente, camino que conduce al Guayabal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Salazar; este terreno está cultivado de café y contiene así como pajizas, de sus varas de largo por cinco de ancho cada una. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Vela, Eric.

Se hace saber: que en virtud de ejecución instada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra la marital de don Pablo Calvo, representada por su procurador don Marcelo Calvo, por cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el punto denominado "Teshcalito", jurisdicción de Izalco, compuesto de ciento ochenta y siete áreas ó sesenta y siete áreas, conteniendo como ciento veintidós áreas de café, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Culi y el de unos señores de apellido Zapé; al Norte, con terreno de don León Méndez; al Poniente, con terreno de Cipriano Nejapa, camino de por medio; y al Sur, con el de Teodoro Zaña. Otro terreno situado en el punto llamado "Mocúa" de la misma jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, inculto, sin casas, y el cual linda: al Norte, con terreno de don Marcelo Calvo y las fincas del Volcán de Fuego; al Sur, con el de Simón Henríquez y fincas del mismo Volcán, conocido con el nombre de "Teshcal Cuadrado"; al Oriente, con las fincas del mismo Volcán; y al Poniente, con las mismas fincas y terreno de don Marcelo Calvo. Otro terreno situado en el punto denominado "Teshcalito", de la misma jurisdicción de Izalco, como de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, inculto, y tiene por linderos: al Oriente

ta, con terreno de Abel Rosales, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Casap Tejada; al Poniente, con el de Nicolás Chico, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Cipriano Najar. Otro terreno, situado por el camino de "Tashcalte", compuesto de trecientas sesenta y seis sesenta contáreas, conteniendo como treintinueve áreas cultivadas de café y linderos al Oriente con terreno de la sucesión de Zacarías Gozala y el de Lic. a Tula; al Norte, con el de Don José Muñoz; al Poniente, camino de por medio, con el de Petronila Pizarra, linderos de Eralte Juan Najar y el de don Ángel B. de la Cruz; y al Sur, con el de don Marcelo Cayo. Otro terreno situado en el punto denominado "Cotba de la Mica", en la misma jurisdicción, compuesto como de catorce hectáreas, conteniendo en parte maceto y el resto inculto y linderos al Oriente con terreno de unos señores Pulcheros; al Norte con el de la sucesión de Julián Parada y el de otros indígenas; al Poniente, con el de don Leopoldo Barrientos y huatal de una indígena, cuyo nombre a figura, camino de por medio y terreno de Eralte Guadines; y al Sur, con el de don Benigno Calvo. Y una casa situada en el interior de la ciudad de Ica, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, y mide diez y siete metros noventa y cuatro centímetros de largo por ocho metros treinta y cuatro centímetros de ancho, inclina va el azcozuelo, y tiene por linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Jerónima Castillo; al Norte, con casa de Ana Campos; al Poniente, con la plaza de Dolores; y al Sur, con casa de la señora Ángela Vázquez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.—*J. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.*

Curaduría

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer ha sido nombrado el señor Antonio Guillón, curador interino de los sucesores Teborúa y Gabino Guillón; y cita a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima, para que dentro de treinta días se presenten a este Juzgado con los comprobantes del caso, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en auto de fecha veintiseis del corriente mes y por este Juzgado, han sido declaradas herederas de don Esteban MacGuluz, las señoras María Cesárea de la Cruz, María Leonarda y María Botera, todas de apellido Aguirre Bustamante, un concepto de hijos legítimos de aquélla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villaverde.—Horacio Omedo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que los señores José Fernando del Carmon Ortiz y Marcos Javel de Ortiz, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado al Juzgado de mi cargo, solicitando se tenga por su parte aceptada la herencia en los bienes que a su defunción dejó el señor Abelardo Ortiz, padre y cap no legítimo, respectivamente, de los presentados; en consecuencia, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades que confiere la ley a los curadores de las herencias yacetas, y se manda citar por el presente a todas aquellas personas que tengan derecho a los bienes de la sucesión antes referida, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Departamento de San Vicente, a las diez y media de la mañana del día veintiseis del mes de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Omedo, en concepto de curador de los señores Pedro Antonio y Maurilio del Rosario Aren y Patrona de Jesús Rodríguez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que correspondía a éstos como hijos legítimos de don primeros y espósa la última, de la finca señora Juana I. defensora Rodríguez; nombrándose a prople señor Omedo, como administrador y representante legal interino de aquella sucesión, con las fa-

culdades de los curadores de las herencias yacetas. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a los que se crean con derecho, para que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Magdalene y Estanislao Hernández y López, aceptando la herencia testamentaria del señor Juan López y abintestado del señor Damasco Hernández; y se ha nombrado a dicha señora administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacetas. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran a esta oficina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villaverde.—Horacio Omedo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que los señores Domingo Zelada, Serapia Zapeda y Rosa Bernal, en representación de su última de su hijo menor de edad Juan Paulino Bernal, se han presentado aceptando, por medio de su apoderado doctor Miguel Bonetti, la herencia del finado Mateo Martínez Cubiar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacetas. Se cita a los que se crean con derecho a aquella herencia para que dentro de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Joaquín A. Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Fernández, apoderado del señor Pablo Flores, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Patrona Campos, en virtud de ser el señor Flores, heredero testamentario de la expresada señora Campos. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Guzmán, vecino de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia que a su defunción dejó Victoriano Garmán, como hermano legítimo de éste, quien falleció en la expresada villa de San Pedro Perulapán, el tres de agosto del año próximo pasado; y en tal virtud, se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yaceta. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cajatepeque a la una y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora Josefina Martínez Cañas, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de la villa de Tashcalte, se ha presentado a este Juzgado pidiendo se tenga aceptada por su parte la herencia en los bienes que a su defunción dejó su esposo señor Felipe Hernández; en esta virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del suadicho señor Hernández; y se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós del mes de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Candelaria Vega, viuda de Ramón y Calpaño, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Cruz Acuña y Calpaño, solicitando al mismo tiempo se le declare como heredera de la sucesión. Al efecto, la señora Vega ha sido nombrada interinamente administradora y represen-

tante de dicha sucesión; y por el presente se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villaverde.—Horacio Omedo, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en la solicitud del doctor Esteban Castro, sobre que en la solicitud del doctor Esteban Castro, sobre que don Ramón Velásquez, vecino de la ciudad de Ica, sea declarado único heredero de su madre legítima Rita Velásquez y de su hermano interino Gabino Antonio Velásquez, se ha provido el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres. Deseñase que don Ramón Velásquez, es heredero de su madre legítima Rita Velásquez y de su hermano Gabino Antonio Velásquez. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de esta ciudad, Víctor M. Montalvo, Srlo."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado, fecha veintiseis de mayo anterior, ha sido declarada coheredera de don Carlos Castellanos y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su esposo don Federico Castellanos, en virtud de haber comprobado con los documentos que presentó la calidad de tal heredera y no haberse presentado ninguna persona alegando derecho en la herencia durante el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes corriente, las señoras Manuela y R. Leg. o Barrientos, vecinas de Ica, han sido declaradas herederas y representantes de la sucesión de la señora Tránsito Castillo de Barrientos, madre legítima de aquéllas, en virtud de no haber habido oposición durante el término de los edictos.

Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Francisco Castillo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Lázaro Mejía, aceptando la herencia que dejó a su defunción la señora Elvira Mejía, quien falleció en esta ciudad el cuatro de diciembre del año próximo pasado; y se ha nombrado al citado señor Mejía, interinamente administrador y representante de la sucesión de la mencionada señora Elvira Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yaceta. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Castillo.

Adrián Mejía Marengo, Srlo. Int?

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chitameca,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Sabastiana Gómez, manifestando: que acepta la herencia de los bienes que a su defunción dejó su suagrada Rosa Campos y hermanas, en representación de sus hijos menores A. Luis y María Isabel Chávez; y se le ha nombrado administradora interina de dichos bienes y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacetas. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chitameca, a las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Hartland y Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Bernal, con los documentos que legitiman su personería, aceptando la herencia de sus finados padres Damián Bernal y Estebana Rodríguez; por lo que ante este Juzgado, con esta fecha, ha tenido aceptada la herencia por la señora Bernal, nombrándose interinamente administradora de un terreno que sus finados padres dejaron en el lugar denominado "Champate" de esta jurisdicción, compuesto de docecientos diez áreas de capacidad, y lindas al Oriente, con terrenos de Antonio Omedo; al Sur, quebrada de "Champate" de por medio con terreno de la sucesión de Antonio Lozano; al Ponien-

la, con terreno de Gregorio de Rey; y el Norte, camino de por medio, con terreno de Roberto Opico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Normal, a las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Santiago I. Burgos.—Oleto Jiménez, Srco.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de esta D. n. r. l. o.

Cita a las personas que no crean con derecho a la herencia de las señoras Pascualón García Magaña y Cirila Cortés, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srco.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Leó Valbuena aceptando la herencia de su esposo Ausonio Gómez, que falleció en San Juan Talpa el seis de enero del corriente año; y se la ha nombrado inmediatamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Conteras.—Juan Francisco Luna, Srco.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Hernández, de cuarenta y uno años de edad, viudo, soltero y de este vecindario, en concepto de representante legal de la menor María Mercedes Hernández, aceptando la herencia de su benefactor de inventario de la señora Francisca Mejía, soltera, viudona y de este mismo vecindario, que falleció abintestado en esta población el veintinueve de marzo del corriente año, habiéndese conferido al expresado señor Hernández la representación y administración interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacientes; y se cita a los que se creen con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de Paz: Hobeasco, a las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Narciso G. Peña.—Luis P. Ruiz, Srco. Int.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia del Sr. don Trinidad Paredes, nombrándose curador para que represente a la sucesión al señor Patrocinio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, citando al afecto a las personas que se creen con derecho, para que así sean a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tenancingo, a las una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Yenelón Lucbar, Srco.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos de don Pedro López, a Pedro Pineda y Raimundo Juárez, en virtud de haberse comprobado su calidad de tales, con documentos auténticos, ni haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en Juzgado primero de primera instancia civil de San Salvador a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srco.

Escuela de Maestros

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Josefa Pazos Contreras, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, en el que hay una casa de teja, con paredes de higuera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos muros y dimensiones son las siguientes: al Oriente, casa y solar de Natividad Meléndez; midiendo diez y nueve metros ciento siete milímetros; al Norte, con casa de don Anastasio Domínguez, midiendo diez y nueve metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Nicolás y María Contreras, midiendo diez y nueve metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, sexta calle Panteón de por medio, con casa de la sucesión de Isidro Contreras, midiendo setenta metros diez centímetros y cinco milímetros; dicho inmueble no se da nombre ni apellido, no tiene carga ó derecho real y no está en prenda ni hipoteca; las paredes que le sirven de límites son de los colindantes, con excep-

ción de la del Sur, que es de la solicitante, que estima el fondo en tres mil pesos, habiéndolo adquirido por herencia de Marcelina Contreras y Mariana Contreras, ya difuntas, quienes fueron de oficio domésticos y de este domicilio, de que son también los colindantes. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

El infrascripto Juez 3.º de 1.ª Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que el señor Antonio Ángel, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Hobeasco del Departamento de Cabanas, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando se le dé título supletorio de dos terrenos que posee en Teocaty que, caudal "La Labor", jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de naturaleza rústica; teniendo el primero mil ciento veinte áreas, con tres ejes de arena en su interior, y linda: al Oriente, cecenas de piedra, paja y zarzo que le pertenecen, de por medio, con terreno de Manuel Moro; al Poniente, quebrada del río de agua de Centro de por medio, con terreno de Santos y Jerónimo Navarro; al Norte con terrenos de los mismos Navarro, hasta el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Manuel Moro, Raimundo y Pedro Arias; y la segunda de cuarenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio A. Lara, cerca de piedra de su propiedad, de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bárbara Rivas, cerca de piedra y ranjo de por medio; al Norte con terreno de Raimundo y Pedro Arias, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Alfaro; habiéndose adquirido ambos terrenos por compra que hizo, respectivamente, a los señores Tomás Rivas, ya difunto, y Victoriano Navarro, que vive. El que se crea con derecho a los terrenos que ocurre a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Patricio Castillo.—Salvador Carranza B., Srco.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Medinilla de Maradieg, negociante y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y su solar urbano en que está ubicada, situado en el barrio de Cecepedes de esta villa; teniendo el solar seis metros ochenta y siete centímetros de frente, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa de la señora Juana Evarista Alvarado; al Norte, calle de por medio, con casa de Luciano Colchero; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Gregoria Reales; y al Sur, con solar de Feliciano Peña. Dichos inmuebles los hubo de Rafael Jesús y Juan Mendoza a título de compra, y les poseo por ese título, asegurando no tener gravamen ni derecho real a favor de otra persona, y que los estima en doscientos pesos. El que se crea con el gran derecho a los inmuebles descritos, que lo haga presente a esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Quetzaltenango, a las una de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

Elipio Colacho.—Francisco Avila, Srco. Int.

Cayetano Hernández, Alcalde municipal de esta ciudad por interino de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Isidoro Castillo, de sesenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto "Guadalupe" de esta jurisdicción, Distrito de Alvarado, Departamento de Guatemala, de naturaleza rústica, que pertenece a los extinguidos ejidos, de capacidad como de ciento noventa y cinco áreas o sean dos y media manzanas que lo estima en cien pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Margarita Hernández y posesión de por medio; al Norte, camino real que conduce al río "Guadalupe" de por medio, con fincas del presentado y Esquivel Mejía; al Poniente, con fincas de doña Dolores Rivera y sucesión de Francisco Campos; y al Sur, con terreno de doña Estelina de Ramírez, todas de este domicilio; dicho predio lo hubo por compra hecha a Margarita Hernández y Miguel Guerrero, sin tener en él ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Alvarado, a las tres de la mañana de mil novecientos tres.

Cayetano Hernández.—David Grimaldi, Srco.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Teófilo Landaverde, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en buena fe, por haberlo comprado a los señores Horacio, Lucía y Perfecta Montenegro, el primero de Candelaria, ya fallecida de esta ciudad y la segunda ya finada, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, dicho solar forma diez cuerpas, y linda el primero: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Paz Aguilar; al Poniente, con casa de Simón Paramahio; al Norte, con solar de la sucesión de Isidro Ramírez; y al Sur, con solar de Gertrudis Ramírez; con solar de la sucesión de Rufino López; y al Norte, con solar de esta misma; mide el primer cuerpo doce metros al Oriente y Poniente y diez y ocho al Norte y Sur; el segundo cuerpo mide once metros al Norte; ocho al Poniente; tiene ubicada una casa de teja frente a la calle y una mediana

que está en el interior de dicho solar y lo estima en sesenta pesos, no teniendo dicho inmueble ninguna carga real ni es predio alientado ni dominante que pertenezca a otra ó a otra persona en prenda ni hipoteca. El que no crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Quetzaltenango, a las once y media de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Pablo Perdomo.—Rafael Siquenza, Srco.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, de capacidad de doce manzanas, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de que es poseedor de buena fe por más de diez años, sin interrupción alguna, situado en el punto "Aguacento", jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tomás Corzo; al Norte, con terreno de la hacienda "Santa Isabel Albornoz", de la sucesión del finado Esteban Sánchez, vecinos de Dolívar; al Poniente, con terreno de Narciso Mendoza, de este vecindario; y al Sur, con terreno que fue de Benito Cruz, hoy de Catalino Montiel, vecino de Dolívar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con una comprobación legal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yuncupán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Pío Quinto González.—Námaso Álvarez, Srco.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Machado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en dicho tiempo sin interrupción alguna natural, situado en el lugar "Los Jiménez" de esta jurisdicción, compuesto de diez terrenos de extensión de un veintiocho áreas, cultivado de café por el solicitante en buen estado, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Isidro Castañeda, cerca de ranjo de por medio; al Oriente, con propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Ancha, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Adrián Magaña; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta comarca; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Adrián Magaña, que es del vecindario de Ahuchapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Quetzaltenango, a las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srco.

Julián Meltrán, Alcalde municipal de este pueblo por interino de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Viquez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el caudal de "Monte Redondo" de esta jurisdicción, cerca próximamente de una manzana de extensión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, mediante brotones, con terreno de Rogelio Escobar; al Norte, con terreno de María Hilari Hernández, mediante brotones; al Poniente, mediante brotones, con terreno de Trinidad Viana y Isabella Pérez; y al Sur, mediante una cercada y brotones, con terrenos del mismo Trinidad Viana. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Monte San Juan, a las una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Julián Meltrán.—Námaso Sánchez, Srco.

Remigio Abrego, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el Dr. Domingo López, de sesenta y cinco años de edad, casado, abogado y de este vecindario, solicita título de propiedad de los tres solares urbanos siguientes: el primero está situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Luciano López, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Simón Mejía y Juana López de Trujillo, cerca de paja de por medio; y al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Jesús Silva; mide al Oriente, sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Norte, ochenta y ocho metros; una línea quebrada al Poniente, ciento veintidós metros; y al Sur, ochenta metros. El segundo está situado en el barrio de San Sebastián, en donde están edificadas dos casas de teja en regular estado, que linda: al Oriente, con terreno de E. Hércules González y Manuel Lozano, con terreno de por medio en línea quebrada; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de paja de por medio; y al Sur, con casa de Luz Gálvez y de Miriana Sánchez, mils públicas de por medio; mide al Oriente, ochenta y ocho metros; al Norte, sesenta y ocho metros; al Poniente, ochenta y tres metros; y al Sur, treinta y seis metros. El tercer solar está situado en el centro de esta misma ciudad, donde está edificada una casa con portal y linda: al Sur, calle pública de por medio, con casa por el del solicitante; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Calixto García, representada por Trinidad García y solar de Alejandro Córdoba; al Poniente, con solar de Pedro Pablo Burgos y Jesús Gutiérrez Mercado; y al Norte, calle pública de por medio, con casa de Simón Hernández y Concepción Burco; mide al Sur diez y siete metros; al Oriente, cincuenta y ocho metros; al Poniente, cincuenta y ocho metros; y al Norte, veintidós y medio metros. Todo el perímetro está demarcado por paredes. El primero lo hubo por compra a las señoras Maximina López, Pilar Viquez Marchal, ya difunta y Rosendo Viquez Marchal, de oficio jornalero y de este vecindario, lo estima en doscientos pesos y tiene como accesorio una casa de teja en el este de y está cultivado de café y árboles frutales. El segundo lo hubo por compra a los señores Albino Acuña, ya difunto y sucesión de Antonio Peña y a Paz Hernández de Mero, de oficio jornalero y de este vecindario; tiene la forma de un cuadrilátero irregular y lo estima en quinientos pesos. El tercero lo hubo por herencia de un difunta madre de Rita Mejía de López, de este vecindario y lo estima en ochocientos pesos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni servientes, no tienen carga ó derecho real a favor de otra persona ni existe requisito de ellos preindividuales. La persona que se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y forma legales.

Alcaldía municipal: Hobeasco, mayo veintinueve de mil novecientos tres.

Remigio Abrego.—F. Octavio Martínez, Srco. Int.

Juan Teodoro Iguías, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

por sí la señorita Fidella Aguilá, de treinta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, en el cual hay edificadas una casa y mediana de tejas, paredes de bajareque, que hubo por compra á don Daniel Arias, armónico y de este domicilio, sobreviviendo: la primera de seis metros noventa y ocho milímetros de longitud, y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de latitud, con más tres cañales al Oriente, Sur y Occidente, de la longitud del cuerpo, y de dos metros noventa milímetros de latitud; y la segunda, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; el dicho solar mide y linda: al Oriente mide ochenta y cinco metros quinientos milímetros, lindando con solar de Manuel Ayala; al Norte, treinta y cuatro metros tres milímetros, con casa y solar de Juan Miguel Pérez, calle de por medio; al Occidente, diez y siete metros quinientos milímetros, con casa y solar de Natividad López, también calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros ochocientos tres milímetros, con casa y solar de Rafael Quintanilla, callejón de por medio; dominante al Norte, ni dominante ni sirviente al Occidente, y sirviente hacia sus otros rumbos, sin cargas ni derechos reales; de la estimación de doscientos pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

2 Juan Teodoro Iglesias.—Joaquín Cisneros, Srlo.

Lucio Granados, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mario Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio Poniente de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintinueve metros doscientos milímetros por el Norte, y linda con casa y solar de Simón González, calle de por medio; treinta y cinco metros novecientos cuarenta y nueve milímetros por el Oriente, y linda con solares de Alejandra Mejía y El'ga Cáceres, calle de por medio; veintinueve metros por el Sur y linda con solares de Tránsito Monterrosa y Elena Godines; y treinta y seis metros por el Poniente y linda con solares de Fidella Aifre y Sinfonía García. Dicho solar lo hubo por compra que le hizo á don Luis González y lo estima en cien pesos. La persona que lo crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Taspán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Lucía Granados.—Emilio Bran, Srlo.

Manuel de J. Flores, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Santos Bautista, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, sitos dentro del radio de esta población, hasta el final de la calle real que conduce á la ciudad de Santiago de María; constante el primero, de veintinueve metros cuadrados, y linda: al Oriente, con solar de don Antonio González; al Occidente, calle de por medio, con finca de la sucesión Gutiérrez, hoy de don Ambrosio Canessa; al Norte, con solar y casa de Gregoria Clara; y al Sur, calle real de por medio, con casa de don Narciso Ruiz; y lo hubo por compra á don J. Benjamín Serpas, habiendo edificadas en él una mediana de tejas, sobre paredes de bajareque, de doce varas castellanas de largo, y estima todo en ciento cincuenta pesos. El otro solar está situado hacia la parte oriental de este pueblo, consta de veinte metros cuadrados, sin edificación alguna, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Simón Araujo Murillo; al Occidente, con solar y casa de don Ramón Gutiérrez; al Norte, con finca de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; y al Sur, con solar y finca del mismo señor Araujo Murillo; lo hubo por compra á don Manuel Gutiérrez, y lo estima en cincuenta pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni están en prenda, y los colindantes son todos de este domicilio, exceptuando al señor Araujo Murillo, que lo es de la ciudad de Santiago de María. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía municipal de California, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos tres.

2 Manuel de J. Flores.—Abel E. Andino H., Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdés, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con

solar de Salvadora Sánchez, con veintiocho metros de largo, encima de pisa de por medio; al Oriente, con propiedad de la señora Solera Ramos, con veintiocho metros, divididos por una barranca y cercos de pisa; al Sur, con solar de don Abel Fuentes, encima de pisa de por medio, midiendo cuatro metros; y al Occidente, con terreno de don Diego López, camino de por medio, midiendo cuarenta metros. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prenda, y lo hubo por compra hecha á Rosendo Amaya quien está viva, estimándolo en cuarenta pesos, habiendo sido soldado en su propio nombre. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al predio inmueble, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonantepeque, á veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Alejo Masala, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Frolán Masín, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y Juana Antonia Masín, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario ambos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y situada la primera porción en el punto llamado "Comunidad de Zepaca", compuesta de una manzana y media de extensión, equivalente á una hectárea cinco áreas, cultivado en parte con café y lo demás inculto, cercado de brotones, cuyos cercos le pertenecen, y linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Masín y Marcelino Gallán; al Norte, con terrenos de Pascuala Tala y Ramona Iba; al Poniente, con terreno de Enrique Mejía y con el de Silvestre Morán; y por el Sur, con terreno de Antonio Lapa. La segunda porción se encuentra situada en el punto llamado "Tacholito", y se compone de una manzana de extensión, equivalente á sesenta áreas, cultivada de café con cercos de brotones propios, y linda: al Oriente, con terreno de don Angel Reina y Juan Aguilar; al Norte, con terreno de Nicolás Shupán; al Poniente, con terreno de Francisco Torres; y al Sur, con terreno de los mismos señores Reina y Torres. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lulaco, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 Nicolasa Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Flores, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo, compuesto de una y otras manzana de extensión; lo posee hace muchos años por herencia de su padre Basilio de su propio apellido, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Patricio Solís; al Sur, con terreno de Elías Flores; al Poniente, con el de la sucesión de Antonio Flores y don Felipe de este nombre; y al Norte, con terreno del mismo Felipe Flores; habiendo calle y pisa por el rumbo Poniente, propio de los colindantes, siendo éstas de este domicilio. No tiene carga real ni derecho de ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tutín, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos tres.

2 Ambrosio O. Almirante.—O. J. Solís, Srlo.

Mateo Paniagua, Alcalde Municipal de esta plaza por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celatino Ramos, de ochenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población hace más de veinte años, sin carga ni derecho real, estando situado el primero de dichos terrenos en el punto "Cruz Grande" de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con finca de Cruz Quintanilla; al Norte, camino en medio y terreno de la sucesión de Paulino Ramos; al Poniente, con terreno de Clemente Gómez; y al Sur, con terreno de don Cornelio Molina, la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. El otro terreno sito en el punto "Quebracho", de esta misma jurisdicción, y de la capacidad aproximada de ciento ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, barranca en medio y terreno de Clemente Gómez y Alejo Bermúdez; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Marta Pala; y otro terreno situado á orillas de este pueblo hacia el Oriente, de sesenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Saturnino Gómez; al Norte, camino público en medio que de éste conduce á San Miguel; casas y solares de León Castro, Francisco Flores y Teodoro Pala; al Poniente, con terreno de Alberto Ramos; y al Sur, con terreno de

don Cornelio Molina. Siendo los colindantes de este domicilio á excepción de la Cruz Quintanilla, que es de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Loloique, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos tres.

2 Mateo Paniagua.—Mollas González, Srlo. Int'

Geovito Miranda, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Chica, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa de teja situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene cinco metros y cinco de largo por seis metros de ancho, construida en un solar que mide el mismo ancho del largo de la casa, ó sea cinco metros y cuarto, por cincuenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, teniendo el solar trascorralos propios en los rumbos Sur y Poniente, lindando todo: al Norte, calle de por medio, con solar de Dolores Sosa y casa de la señora Manuela Casas Solórzano; al Sur, con solar del señor Bruno Navarro; al Oriente, con casa y solar de las señoras Dominga y Lucía Chica; y al Poniente, con casa y solar del señor Juan Revollo. La mitad profundiva de un rancho y solar, situados en el barrio de San Francisco de esta población, que mide el rancho seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros ochocientos treinta y tres milímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar mide veinte metros noventa milímetros de frente, por veintiocho metros ochenta milímetros de fondo; estando cercado de palo de broton, que linda todo: al Oriente, con solar de Bartola Henriques; al Norte, con solar de Celestino Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con los muros del extinguido convento de San Francisco; y al Sur, con solar de Juana Jalma. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 O. Miranda.—Lafael P. Valtorta, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gregoria Panamazo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario solicitando título de propiedad de una porción de terreno que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que adquirió por compra á la señora Dolores García, soltera, de este vecindario y que ejerció oficio doméstico; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y no tiene prenda; lo estima la interesada en la suma de sesenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Las dimensiones del inmueble son: al Oriente y Poniente, aproximadamente, diez y siete metros; al Norte y Sur, poco más ó menos, cinco metros; sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Ramón Hernández; al Norte, calle del Ferrocarril que de esta ciudad conduce á Santa Tecla; al Poniente, la misma calle del Ferrocarril y solar de la señora Dolores García; y al Sur, solar y casa que fue de Samuel Angulo, perteneciente hoy á sus sucesores. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 Daniel de J. Castillo.—P. Benito Amaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Fuentes, mayor de treinta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones divididas de terreno, que posee hace más de veinte años en el valle "La Cruz" de esta jurisdicción, y de la capacidad aproximada todas de veintidós manzanas. La primera porción está situada en el punto "El Sompo" de dicho valle, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Penado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Cháviza, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García; y al Sur, con terreno de Demetrio Quintanilla. La segunda porción está situada en el punto "El Güigüschito", lindando: por el Oriente, con terreno de Simón Araujo; por el Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla y Quirino Cruz, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Francisco García; y por el Sur, con terreno del mismo Francisco García. La tercera se halla en el punto denominado "Zucuta", lindando: al Oriente, con terreno de Agustín Penado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Ana Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Enrique Quintanilla y Gertrudis Fuentes; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Félix Espinosa camino vecinal de por medio. Y la cuarta porción, se encuentra en el propio valle de "La Cruz", y linda: por el Oriente, con terreno de Santiago Gutiérrez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Penado; al Poniente,

con terreno de Estancia Quetzaltenango; y por el Sur, con terrenos de Blas Ferrado y de Juan Néstor Portillo; que dichos terrenos son de naturaleza rústica, que no tienen ningún gravamen, y que todos los colindantes son de esta vecindario. Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Aldía municipal: Chinamoa, mayo veintiocho de mil novecientos tres.

1 *Estado Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.*

El Alcalde municipal de San Salvador.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Moreada, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto denominado "Tiemblo Tierra", jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, compuesto de siete manzanas, aproximadamente, terreno que se encuentra cultivado de árboles frutales y maderas de construcción; sus linderos son los siguientes: al Oriente, línea del doctor Enrique Portal, hablando cerca de alambre y un zarzo de por medio; al Norte, línea del doctor Eduardo Orellana, hablando cerca de alambre de por medio; al Poniente, línea de las señoras Rosa de Mercedes y Cipriana Hernández, hablando cerca de púa y un zarzo de por medio; y al Sur, con terrenos de don Rafael Castillo siendo por este lado la línea divisoria un cerco de alambre. Los colindantes son de esta domicilio, con excepción del doctor Eduardo Orellana, que es del vecindario de Suchitoto. El predio no tiene ninguna carga real y no está en proclividad. Quien se crea con derecho a él, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Aldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

1 *Daniel de J. Castillo.—P. Emilia Amaya, Srlo.*

Arturo León Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa.
Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Calles, de cincuenta y ocho años de edad, y viuda, de hijos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay dos media-aguas de tejas, sentadas sobre horcones, paradas de bajareque, sito en el barrio del Cuzco de esta villa, las cuales están situadas en el solar; cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Velázquez, midiendo por este rumbo veintidós metros trescientos milímetros; por el Norte, con casa y solares de Susana Velázquez Presentación Gamero y Juana Barillas, calle de por medio, en línea quebrada, y mide por este rumbo trece metros; por el Poniente, con casa y solares de Susana Velázquez y Juana Velázquez, en línea quebrada, y mide por este rumbo veintidós metros trescientos milímetros; por el Sur, con casa y solares de Juana Velázquez, Juana Acosta y solar de la Municipalidad, calle de por medio en línea quebrada y mide por este rumbo diez y seis metros trescientos milímetros; que los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su finado esposo Anselmo Velázquez, y no tiene en carga real ni derecho que pertenezca a otra persona y solo es predio sirviente en parte por el rumbo Oriente; los colindantes son todos de esta domicilio, y lo mismo en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Aldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Arturo I. Juárez.—Eusebio Salazar, Srlo.*

Arturo León Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa.
Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Ferrera, mayor de edad, casado, agricultor en porquería y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una casa de tejas, con un correspondiente corredor, sito en el barrio del Cuzco de esta villa; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Dámaso Cerón, midiendo por este rumbo diez y seis metros veintidós milímetros; al Norte, con línea de don Tiburcio García y a la señora Juana Barillas, calle de por medio, midiendo por este rumbo diez y siete metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Alberto Estrada, y mide por este rumbo quince metros treinta milímetros; al Sur, con línea de don José Gregorio Casamallanca, y mide diez y ocho metros sesenta milímetros, calle real de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo el señor Felipe Ramírez, los colindantes son de este domicilio; lo mismo en ciento cincuenta pesos. No tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proclividad alguna. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Aldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Arturo I. Juárez.—Emilia Salazar, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Cornejo, mayor de edad, soltera, ciego el de derecho, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediana-agua de tejas con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situados en el centro de esta ciudad y en el barrio de la Merced, que hubo por compra que de ellos hizo a doña Bernabé Payá de Montoya, siendo predios dominantes y no sirvientes y los estimo la señora Cornejo en cuatrocientos cincuenta pesos, la señora Payá de Montoya en de cinco demasícos, todavía existe y es de este mismo vecindario, lindando los inmuebles; al Norte, calle de por medio, con casa de Reza Penado de Castillo; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; al Sur con media-agua del citado Rivas, y solar de Esque Contreras; y al Oriente, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; que la casa mediana-agua mide de Oriente a Poniente, diez y ocho metros y de Norte a Sur, tres metros; y el solar de Oriente a Poniente, diez y ocho metros, de Poniente a Oriente, lado Sur, igual medida, y de Norte a Sur, lado Oriente, diez y nueve metros y de Sur a Norte, lado Poniente, igual medida; que los colindantes son de este domicilio y no tienen más carga real que los inmuebles que el pago del alambrado público. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 *Mariano Flores.—Ramón J. Puntis, Srlo.*

El Alcalde que suscribe.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Herrera, de treinta y cuatro años de edad, agricultor en menor escala y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un huerto de naturaleza rústica como de seis manzanas de extensión, pero más o menos, de los que fueron ejidos de esta población, propio para el cultivo de granos de primera necesidad, acota de de púa, sin nombre, número ni carga real, y lindando al Oriente, con huertos de Arcadio Reyes y Patrocinio Rosales; al Norte, con huerto de Eusebio González; al Poniente, con huerto de Ambrosio Martínez; y por el Sur, con el de Trinidad Ramírez, camino de por medio, y contados los ejidos dentro de este domicilio, siendo de propiedad de señor Pedro Herrera. Los cerros que tiene el huerto a los lados Oriente y Sur, y los que tiene a los lados Poniente y Norte son de las señoras Ambrosio Martínez y Bernabé González. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 *Mariano Flores.—Ramón J. Puntis, Srlo.*

Nicolas Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber que a esta oficina se ha presentado de el señor Francisco Camacho, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cuzco" de esta jurisdicción, compuesto de cinco y media manzanas trescientos ochenta y cinco acres y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Josefa Rodríguez; al Norte, con el de Santiago y Manuel Munto, quedando en este último la servidumbre de tránsito; al Poniente, con el mismo terreno de Manuel Munto y Oseño Mayo; y al Sur, con el de Lorenzo Ramos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 *Nicolas Barrera.—A. Ipiña, Srlo.*

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al reo acusado Francisco Ordoñez, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en arma mutua con los individuos Jesús Ordoñez, Bernabé Pinada, Sotero Rojas, Pablo Brachó y Miguel Martínez; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Toda la autoridad de la República está en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

2 *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.*

El infrascripto Jefe de primera Instancia, Cita y emplaza a los reos acusados Severino Doroteo y Francisco García, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio

en Paz Rivas; bajo los aprehendimientos de declaración rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San Salvador, a las tres y media de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1 *Antonio Castellano.—José A. Pinada, Srlo.*

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.
Emplaza a los procesados Rogelio García y Santiago Zapata, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de robo armado contra el señor Eliseo Polanco, poniendo manzanas en este y por el delito de revolver a la misma persona de Polanco; bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

1 *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.*

Luis Antonio Escalante, Jefe primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento, Emplaza al reo Félix Ipiña, de generala ignorada, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión causada en Manuel Alberto Cerón; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1 *Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Alborada Estudiantil

La Mayordomía de la fiesta de El Salvador existirá por su medio a los estudiantes de esta Capital, para que conforme la ordenanza vigente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en el día 7 de junio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903. *Daniel de J. Castillo.* 10-9

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; corriendo a la oficina de la Tesorería a las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los abonadores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

80-0 *F. J. Rivra.*

Banco Agrícola Comercial

Habiéndose extraviado el poder general de este Banco, que estaba sustituido a favor de don Isidro Davidson, de Sonsonate, se hace saber al público, de acuerdo con dicho señor, que el mencionado poder queda revocado en todas sus partes y sin ningún efecto legal; siendo nulo todo acto que con él se ejecute, de esta fecha en adelante.

San Salvador, junio 2 de 1903.

Alberto Augspury,
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 19 de junio de 1903

NUM. 145

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR: Vicepresidente Pinto, Bonilla Amaya, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Larios, Martínez (J. Antonio), Melóndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Prosecretarios.

Abierta la sesión, fue leída el acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, se aprobó.

Se dió cuenta:

1º Del el informe del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, recaído en el proyecto de decreto de los RR. Angulo y Bustamante, sobre que se reforme el Reglamento de la Renta de Licoros vigente: pasó á la Comisión de Hacienda para que abra dictamen.

2º De un oficio del señor don Mariano Salazar, por medio del cual se excusa de rendir la protesta constitucional, como primer Contador de Glosa Suplente, por encontrarse enfermo.

3º De un oficio del señor Secretario Privado del Presidente de la República, al que adjunta una exposición del señor Marco J. Kelly, en la que manifiesta no poder hacerse cargo de la construcción de la línea férrea que de la ciudad de Santa Ana conducirá á la de Ahuachapán, mientras no haya consultado con la Junta Directiva existente en Londres.

4º Del informe del Supremo Tribunal de Justicia, recaído en el proyecto de decreto presentado por los RR. Guirola h., Borja, Novoa, Batres, Amaya, Revelo y Orellana, sobre seguros contra incendios; pasó á la Comisión de Legislación para que abra nuevo dictamen.

5º De la moción del R. Bonilla Amaya, referente á que se conceda la subvención de cien pesos mensuales á la Escuela Moderna que en esta Capital dirige la señorita Adela Orantos, y se reconozca como Normal la sección anexa á dicha Escuela; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

6º Del informe del señor Subsecretario de la Guerra, recaído en la solicitud de Felipe Hernández Mejía, referente á que se le confiera el grado de Coronel Efectivo; pasó á la Comisión respectiva para que nuevamente dictamine.

7º De la moción del Representante Bonilla Amaya, sobre que se aprueben varias reformas al Código de Procedimientos Civiles, acompañando á su moción un proyecto de decreto sobre aquel asunto; pasó á la Comisión de Legislación.

8º De la moción del R. Parker, sobre que se subvencione con quinientos pesos á los Municipios de San José Villanueva y Zaragoza, á fin de que construyan un puente sobre el río San Antonio, entre

aquellas poblaciones; pasó á la Comisión de Gobernación.

9º De la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, referente á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos para concluir su casa Cabildo y reparar los edificios escolares que están en mal estado; lo mismo que el Fondo de Caminos para componer la calle denominada Angostura, y que se declare nacional la calle que de aquel pueblo conduce al lago de Ilopango; habiéndola hecho suya los RR. Estapinián y Rodríguez, pasó á la Comisión de Gobernación.

10 De la solicitud del Municipio de Jucuarán, en el Departamento de Usulután, referente á que se le conceda un subsidio de tres mil pesos para la construcción de un Cabildo, casas de escuela y oficina telegráfica. Al mismo tiempo pide se aprueben los siguientes arbitrios de pasaje por dos puentes ó taposcos de madera que construirá aquel Municipio sobre el río "Grande", que atraviesa el pueblo en referencia: 12½ centavos por cada persona, 25 centavos por cada carreta y 12½ centavos por cada carga.

11 De la solicitud de Elisa Guerrero, referente á que se le conceda una pensión como viuda del Teniente Coronel Julio César Cierre; pasó á la Comisión de Peticiones.

12 De la solicitud del Municipio de la villa de Dolores, referente á que se le conceda un subsidio de mil quinientos pesos para la compra de un terreno y establecimiento de una oficina telegráfica; pasó á la Comisión de Peticiones.

13 De la solicitud del Municipio de la villa de Apastepeque, sobre que se establezca una oficina telegráfica en aquella villa; pasó á la misma Comisión.

14 De la solicitud de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, sobre que se le conceda un subsidio de mil quinientos pesos para la introducción de agua potable á dicha población; pasó á la Comisión de Peticiones.

15 De la solicitud del Municipio de Sonsonate, sobre que se le conceda cobrar, á beneficio de sus fondos, el impuesto mensual de veinticinco pesos á las fábricas de hielo de aquella ciudad; pasó á la misma Comisión.

16 De la solicitud de Carmen H. de Cornejo, sobre que se declare sin lugar la de oposición de unos vecinos de San Matías, contra la que ella presentó anteriormente, pidiendo se segregue su hacienda "San Juan Masajapa", de aquel pueblo, y se anexe al de San Juan Opico; se mandó agregar á sus antecedentes.

17 De la solicitud de varios vecinos de Santiago de María, referente á que se asigne una subvención de trescientos pesos mensuales al Colegio de Santo Tomás, de primora y segunda enseñanza, establecido en aquella ciudad; pasó á la Comisión de Peticiones.

18 De la solicitud del Municipio de San Antonio Masahuat, referente á que se le conceda un subsidio de trescientos pesos para la construcción de su casa Cabildo; y otro de quinientos para edificar ó comprar una casa para escuela en aquella población; pasó á la misma Comisión.

19 De la solicitud de Josefa Abrego, referente á que se le asigne una pensión por haber muerto su hijo Jesús en la acción de armas que en "Primavera" tuvo lugar el año de 1894, y habiéndola hecho suya los RR. Batres, Paredes, Guirola h. y Gallardo, pasó á la Comisión de Guerra.

20 De la solicitud de la Municipalidad de San Vicente, referente á que se aprueben los arbitrios que propone para el corriente año; habiéndola hecho suya el R. Acevedo, pasó á la Comisión de Gobernación.

21 De la de la Municipalidad de Monte San Juan, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos de aquella comprensión municipal y un subsidio de mil quinientos pesos del Erario Nacional, para atender á la refacción de su casa Cabildo y casa de Escuela; y pasó á la Comisión de Peticiones.

22 De la solicitud de Máximo Ponce, relativa á que se indulte á su hijo Viviani del mismo apellido por los delitos de hurto y atentado á la autoridad, sentenciado á diez y ocho años por el primero y á cuatro por el segundo; y pasó á la misma Comisión.

23 Del oficio del señor don J. Carlos Sosa, por el cual acepta el cargo de segundo Contador de Glosa Suplente del Tribunal Mayor de Cuentas.

24 Del informe del señor Ministro de la Guerra, recaído en la solicitud de don Carlos Loucel, referente á que se ratifique el acuerdo del Ejecutivo por el cual se le confirió el grado de Coronel Efectivo del Ejército; y pasó á la Comisión de Guerra para que abra nuevo dictamen.

25 De la solicitud de la Municipalidad de San Francisco, en el Departamento de Morazán, relativa á que se aprueben unos arbitrios que propone; habiéndola hecho suya el R. Rodezno, pasó á la Comisión de Gobernación.

26 De la del Dr. Jacinto Antonio Sol, referente á que se indulte al reo Inés Cortés, de la pena de doce años de presidio que le fue impuesta como coactor del homicidio perpetrado en Beltrán Pérez; y pasó á la Comisión de Peticiones.

27 Del informe del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, recaído en la solicitud de varios tejedores de esta Capital, referente á aumentar los derechos de importación de las diferentes clases de seda y otros artículos para la formación de telas &; pasó á la Comisión de Hacienda para que abra nuevo dictamen.

28 De la solicitud del señor A. Valdés, relativa á que se suprima el Municipio del Puerto de Acajutla, por no llenar aquel su cometido, pues los Regidores y Alcaldes se retiran á Puerto Viejo para ganarse la vida; mientras tanto, permanece cerrada la Alcaldía; y caso no tenga efecto aquella solicitud, que la Nación le proporcione los fondos necesarios para el pago de sus empleados; pasó á la Comisión de Peticiones.

29 De la de la Municipalidad de San Ildefonso, referente á que se le conceda un subsidio de setecientos pesos para acabar la construcción de su casa Cabildo; pasó á la Comisión de Peticiones.

30 De la solicitud del Municipio de Santiago Nonualco, relativa á que se le con-

cedan seis mil yardas de cañería para llevar el agua á aquella población; pasó á la Comisión de Peticiones.

31 Del informe del Gobernador del Departamento de Usulután, recaído en la solicitud del Municipio de Berlín, referente á que esta población se eleve á la categoría de ciudad; y pasó á la Comisión de Gobernación para que abra nuevo dictamen.

32 De la de la Municipalidad de San Ildefonso, contraída á que se compre el terreno necesario con el fin de que se extienda el radio de aquella población y se reparta entre sus vecinos, para que edifiquen sus habitaciones; pasó á la Comisión de Peticiones.

33 De la solicitud de la Junta de Caridad de Ahuachapán, relativa á que se le ceda el producto de las Cédulas de Vecindad del corriente año en lugar de la suma de \$ 7,923.92 centavos que le adenda el Tesoro Nacional, en virtud de la subvención de \$ 750 mensuales que el Poder Legislativo decretó en años anteriores y que no ha sido pagada cumplidamente; al mismo tiempo pide que el déficit sea pagado por la Administración de Rentas de aquella ciudad; para lo cual propone se le pague la suma de quinientos pesos mensuales, hasta cancelar la deuda; pasó á la Comisión de Peticiones.

34 De la de varios vecinos de la ciudad de Santa Ana, relativa á que se prohíba la exportación de los cueros de res; pasó á la Comisión de Peticiones.

35 De la solicitud del Gobernador de Ahuachapán, contraída á que se establezca en aquella ciudad una oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, por ser la de Santa Ana insuficiente para la inscripción de documentos que pertenecen á los vecinos del Departamento de Ahuachapán; y pasó á la Comisión de Peticiones.

36 De la moción del R. Bonilla Amaya, relativa á que se apruebe un plan de arbitrios á favor de la Municipalidad de Sensuntepeque; pasó á la Comisión de Gobernación.

37 De otra del mismo R., contraída á que se apruebe un plan de arbitrios á favor de la Municipalidad de esta ciudad; pasó á la Comisión de Gobernación.

38 De un oficio del Dr. Joaquín Bonilla, por el cual acepta el cargo de primer Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

39 De un proyecto de Ley Orgánica del Ejército, enviado por el Supremo Poder Ejecutivo; pasó á la Comisión de Guerra.

40 De la solicitud del Municipio de Santa Cruz Analquito, relativa á que se le conceda el Fondo de Caminos, por dos años, para la construcción de su casa Cabildo; pasó á la Comisión de Peticiones.

41 De la moción del R. Luis Quintanilla, referente á que se le devuelvan unos recibos que acompañó en la solicitud de Alejandro Salmerón, en que podía se le mandaran pagar \$ 900.25 centavos que se le adeudan por sueldos rezagados; y por solicitarlo así su respectivo dueño; dispensados los demás trámites á moción del mismo R., se acordó de conformidad.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de don Enrique Camacho Revelo, contraída á que se le subvencione el Colegio de segunda enseñanza denominado "San Agustín" que desea establecer en esta ciudad; la Comisión es de parecer: se pida informe al señor Ministro de Instrucción Pública sobre el particular, pues así se tendrá conocimiento de las causas por que fue cerrado dicho

establecimiento; puesto á discusión, fue aprobado.

2º Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Eduvigia Palacios, que en concepto de Sindico Municipal de Aytaxtepeque, pide se le conceda á aquel Municipio el subsidio de \$ 1,500 para invertir en la construcción de una casa de Escuela y ensanche de su Cabildo; la Comisión es de sentir: que siendo justos y razonables los motivos en que se funda dicha solicitud, se acceda á ella para cuando mejoren las circunstancias del Erario Público; á moción del R. García González, se dispensaron los demás trámites y fue aprobado.

III Al de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de varios RR. poniendo en conocimiento de la Asamblea las aptitudes del joven Alberto Imery para el bello arte de la pintura; como se ve por el muestrario que se tiene á la vista, la Comisión ha podido menos que apreciar los conceptos de dicha moción, para opinar de conformidad; pues es laudable proteger á esas inteligencias, que, como la del joven Imery, son llamadas al adelanto del país, dándole honor en la senda del progreso; la Comisión es de parecer: que el Poder Legislativo cumplirá con un deber de justicia, accediendo también de conformidad con la moción en referencia; á moción del R. Zelaya, se dispensaron los demás trámites y se señaló para discutirse el 16 de los corrientes.

IV Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Florencio Coto, referente á que se le conceda una pensión, por haber quedado impedido para trabajar con motivo de una explosión que tuvo lugar en la carretera que de esta Capital conduce á las minas de "Canasque", y de cuya explosión ha quedado perpetuamente incapacitado para ganarse la vida, por haber perdido la vista; la Comisión es de sentir: la declaréis sin lugar, por no ser de competencia de la Asamblea, pues tratándose de una jubilación á favor de una persona que ha sufrido tal desgracia, es al Supremo Poder Ejecutivo á quien corresponde resolver la referida solicitud, y sería de desear que este desgraciado suceso se equiparara á los casos de guerra, y que, en ese concepto, se sirviera señalarle una módica pensión para toda la vida del solicitante; dispensados los demás trámites á moción del R. Zelaya, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

V Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Díaz, sobre que se ratifique la orden legislativa que emitió la Asamblea del año anterior, en la que se concedió al Colegio "Santa María", establecido en la ciudad de Cojutepeque por la educacionista señorita Mirtala Peña, la subvención de \$ 50 mensuales, para ayudar al sostenimiento de dicho plantel; la Comisión es de parecer: que habiendo pasado dicha orden al Poder Ejecutivo para su sanción, conforme á los artículos 72 y 73 de la Constitución, y no habiéndola devuelto con observaciones dentro de los ocho días siguientes, se tenga por sancionada, y se excite de nuevo al Supremo Poder Ejecutivo para que lo dé su debido cumplimiento; á moción del R. Díaz, se dispensaron los demás trámites al dictamen, y puesto á discusión, fue aprobado.

VI Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de doña Herminia Dherming, sobre que se aumente la pensión de \$ 20 que disfruta, como viuda del Coronel Hermenegildo González, á la de \$ 50, por ser insuficiente aquella suma para atender á los gastos de sus menores hijos; la Co-

misión es de sentir: declaréis sin lugar la solicitud de que se trata, por no ser de la competencia de esta Honorable Asamblea, sino del Supremo Poder Ejecutivo, á donde puede ocurrir la interesada á hacer uso de su derecho; dispensados los demás trámites á moción del R. García González, se puso á discusión el dictamen y se aprobó.

VII Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de doña Ana Padilla viuda de Salguero, sobre que se le aumente la pensión de \$ 25 que disfruta actualmente como viuda del General Máximo Salguero, á una suma que corresponda á los servicios que su finado marido prestó á la Patria; la Comisión es de sentir: declaréis sin lugar la solicitud mencionada, por ser al Supremo Poder Ejecutivo á quien corresponde resolver este asunto; pudiendo la interesada ocurrir donde corresponde á hacer uso de su derecho; dispensados los demás trámites á moción del R. García González, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley presentado por el Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se permita en las Centralizaciones de Fábricas de Aguardiente la confección de artículos que tengan por base el alcohol, lo cual tiende, en realidad, á promover en el país la creación y desarrollo de una nueva industria, que sin duda redundará en provecho para la agricultura y para las rentas públicas. Ya que la iniciativa individual es casi nula entre nosotros y por eso es que aún aquellos artículos de fácil fabricación nos vienen del extranjero, toca al Gobierno dirigir las energías individuales hacia la creación de industrias que proporcionen las cosas de diario consumo; pues consiguiéndose esto, á la vez que se mejorará la condición del consumidor con la baratura del artículo, se dará trabajo, ó lo que es lo mismo salario á un considerable número de personas que se encuentran sin ocupación, y se aumentará sobremanera la riqueza nacional. Y si á lo expuesto se agrega que con la aceptación del proyecto de que se trata, no se perjudica ni al Fisco ni á ninguna persona ó Corporación, desde luego se convendrá en que es necesario darle el carácter de ley, como piden los que suscriben; así opina la Comisión. Dispensados los demás trámites á moción del R. Zelaya, se señaló el día 16 de los corrientes para su discusión.

2º Al de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de don Antonio Guandique, referente á que se le confiera el grado de Teniente Coronel al señor don Juan Amaya, la Comisión, en su parte resolutive, opina: que siendo favorable al solicitante el informe del Supremo Poder Ejecutivo, se le confiera al señor Amaya, el grado en referencia; dispensados los demás trámites á moción del R. Díaz, se señaló el día diez y seis de los corrientes, para su discusión.

3º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud presentada por don Melitón Barba, relativa á que se excite al Supremo Poder Ejecutivo á fin de dar cumplimiento á la disposición legislativa que la Asamblea del año de 1899 decretó á favor del interesado; y encontrando justas las razones que éste expone, la Comisión es de parecer: se acceda á dicha solicitud; dispensados los demás trámites á moción del R. Gallardo, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

4º Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Joaquín Zaldívar-

ex-Administrador de Rentas de San Miguel Usulután, contraída á que, por vía de gracia, se le perdone la suma de \$14,639, procedentes de reparos que le deduce la Contaduría Mayor de Cuentas; la Comisión es de sentir: declarar sin lugar la solicitud en referencia, por no aducir el peticionario ninguna prueba que justifique su acerto; dispensada la 3ª lectura á moción del R. García González, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

5º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la señora Antonia Coteira de Escobar, referente á que se le asigne una pensión como viuda del Coronel Daniel Escobar; la Comisión es de sentir: que siendo este asunto de la competencia del Poder Ejecutivo y no de esta Asamblea, la declararé sin lugar y que la peticionaria ocurra á donde corresponde á hacer uso de su derecho; dispensada la otra lectura á moción del R. Revelo, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

6º Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la reforma propuesta por el R. Vásquez, relativa á que se deroguen las palabras: "dejando en consecuencia, á fin de año, cancelados todos sus créditos activos y pasivos", que contiene la fracción 26 del decreto legislativo de 27 de marzo de 1901; y notando que la fracción en referencia está derogada por decreto legislativo de 18 de mayo del año próximo pasado; la Comisión es de sentir: se declare improcedente la reforma relacionada; dispensados los demás trámites á moción del R. Vásquez, se puso á discusión el dictamen y se aprobó.

7º Al de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de los RR. Calderón Rivas y Maza, referente á que los doce y medio centavos que se cobran por cada quintal de café que se exporte por Acajutla, se asignen á los Departamentos de Sonsonate y Ahuachapán, para invertirlos en la construcción de obras públicas; la Comisión es de parecer: que mientras dure la construcción de Obras Públicas que se están llevando á cabo en la ciudad de Santa Ana, las cuales quedarían sin concluir si se quitara á la Junta de Fomento de aquella ciudad el impuesto de los doce y medio centavos, no se tome en consideración la moción arriba citada; dispensados los demás trámites á moción del R. García González, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

8º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los RR. por el Departamento de Chalatenango, sobre que se declare carretera nacional el camino que se dirige de aquella ciudad á la de Gracias, en la República de Honduras, por la vía de las poblaciones Las Flores, Hoja de Sal y Arcatao; y que el producto que se recaude del Fondo de Caminos en dicho Departamento, se destine por el término de cinco años, la tercera parte para invertirla exclusivamente en la construcción de un puente sobre el río "Sumpal"; la Comisión tomando en consideración dicha solicitud y á que las obras referidas son de indiscutible utilidad y necesidad, tanto para el comercio como para la generalidad, es de parecer: la resolváis en un todo de conformidad; dispensados los demás trámites á moción del R. Vásquez, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

9º Al de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de los RR. Bonilla Amaya y Lacayo, relativa á que se ratifique la orden legislativa de 22 de abril del año próximo pasado, en la que se concedió á la Municipalidad de Sensuntepeque, la cañería necesaria para introducir agua potable al interior de aquella ciudad; la Comi-

sión, en su parte resolutive, es de parecer: se acuerde conformidad; dispensados los demás trámites á moción del R. Bonilla Amaya, se puso á discusión el dictamen y se aprobó.

10 Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud del R. González (Antonio), sobre que del producto de las guías de café que se exporta por los puertos de La Libertad y Acajutla, y que hoy está destinado á la construcción del Teatro de Santa Ana, se destine para la construcción del "Manicomio" de esta Capital, después de terminada aquella obra; la Comisión es de sentir: que atendiendo á los grandes beneficios, utilidad e importancia que la obra proyectada por la Junta de Fomento reportará á la clase doliente y desheredada y á las razones en que se funda la petición del R. González (Antonio), la resolváis de conformidad; dispensado los demás trámites á moción del R. Bonilla Amaya, se señaló el 18 de los corrientes para su discusión.

11 Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de la ciudad de Sanchoitoto, sobre que se le conceda al Colegio de "San Francisco", establecido en aquella localidad, una subvención de doscientos pesos mensuales para el sostenimiento y mejora del referido Colegio; la Comisión, en el deseo de fomentar la Instrucción Pública, es de parecer: que subvencionéis al referido establecimiento con la cantidad de cien pesos mensuales, denegando la segunda parte de la solicitud, por no creerla conforme á derecho; dispensados los demás trámites reglamentarios á moción del R. Grollana, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

Se dio lectura á los decretos siguientes:

1º Al en que se segrega de la hacienda "Nombre de Jesús", situada en jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, la porción de trece caballerías de terreno de propiedad de don Heriberto Reyes, y se anexa á la jurisdicción de San Francisco, en el mismo Departamento.

2º Al en que se aprueban las reformas al Código de Procedimientos Civiles, enviadas por la Suprema Corte de Justicia, y se aprobó, lo mismo que en el anterior, su redacción.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Novoa y Acavedo; y sin ella, los RR. Avilés, Bustamante, Angulo, Borja, Batres, Castro, Estupinián, González (Daniel), Guirola (h.), Lacayo, Loucel, Maza, Calderón Rivas y Trigueros.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: aprobar los nombramientos siguientes:

Telegrafista diurno de la Oficina Central de esta Capital, á don Jesús María Morales.

Telefonista nocturno y Telegrafista diurno de la misma, mientras duran las licencias concedidas á los señores Luis Salazar y Ricardo Posada, á Juan Maldonado (h.) y Francisco Aldavín.

Telegrafista de la Casa Presidencial y Santo Tomás, respectivamente, á Francis-

co Velásquez y Federico Tablas, que, en el mismo orden, sustituyeron á Venancio Valencia y Juan Barraza.

Los nombrados gozarán del sueldo que asigna el Presupuesto, desde el 1º del corriente, excepto el señor Aldavín, que tomará posesión del empleo el 15 del mismo.

—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar á don José María Zelaya, Ayudante del Expendedor de Especies Postales de la Dirección General de Correos, en lugar de don Juan P. Pineda, que renunció y á quien se dan las gracias por sus buenos servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rodrigo Delgado, Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Cojutepeque, con el sueldo de ley, en lugar de don Leopoldo Argueta, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Juan P. Pineda, Director de la Escuela de Varones n° 1 de la ciudad de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 17 de 1903.

Á propuesta del Gobernador de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Alvarenga, Director de la Escuela de Varones de La Palma, y á la señorita Dionisia González, Directora de la Escuela de Niñas de La Laguna; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 17 de 1903.

Debiendo establecerse en la ciudad de Santa Ana la Escuela Normal de Varones, en virtud del decreto de 22 de mayo último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir la Dirección de aquel Establecimiento á don Carlos A. Imendia, con el sueldo mensual de doscientos pesos, que se le pagarán desde el 1º del corriente por la Administración de Rentas respectiva, aplicándose esta erogación al artículo 57 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

Debiendo establecerse en la ciudad de San Miguel la Escuela Normal de Varones, en virtud del decreto de 22 de mayo último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir la Dirección de aquel Establecimiento á don Francisco G. Silva, con el sueldo mensual de *doscientos pesos*, que se le pagarán desde el 15 del corriente mes por la Administración de Rentas respectiva, aplicándose esta erogación al artículo 57 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el actual Administrador de Rentas de Santa Ana, don Manuel Yúdice, pase con iguales funciones al departamento de San Vicente, en sustitución de don Ismael Tobías, quien á su vez se trasladará á desempeñar la Administración de Rentas de Santa Ana. Los nombrados rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Lana.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente, á don Bernabé Reyes, en sustitución de don Alejandro Oca, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Lana.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Washington, 15.—Siguiendo la exposición de Roosevelt sobre que Colombia debe permitir la construcción del Canal istmoño, haya ó no tratado, corre persistente el rumor de que la Administración hará declaraciones más sensacionales sobre la cuestión, dentro de pocos días. Se dice que se citarán fuertes razones, desde el punto de vista internacional, de por qué los Estados Unidos debe construir el Canal de Panamá. Se cree que este rumor omata de Panamá y no se puede saber si esa es la verdad, por estar ausente el Presidente; mas se cree que no es posible, atendidas las recientes declaraciones de que, sea que Colombia ratifique ó no el Tratado, los Estados Unidos se creará en la obligación de hallar algún medio que permita la construcción del Canal.

París, 15.—En los círculos oficiales se sabe que las negociaciones entre las Potencias respecto á su actitud con Servia, han concluido en que los Ministros de las varias Potencias permanecerán en Belgrado para vigilar los intereses de sus Gobiernos, recibiendo cada Ministro instrucciones idénticas en cuanto á reconocer la decisión del Parlamento servio, si éste

goza de plena libertad de acción durante la elección del Rey.

Londres, 15.—Balfour anunció en la Cámara de los Comunes hoy, que está en estudio la cuestión sobre futuras relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y Servia. Gibson Bowles, conservador, propuso la cuestión de si el Gobierno intenta continuar las relaciones diplomáticas con los que han tomado parte en el asesinato de los Reyes de Servia y que ahora han asumido el Gobierno, y qué actitud piensa tomar la Gran Bretaña en vista de los recientes acontecimientos, sobre si hay comunicaciones entre las Potencias para alguna acción concertada.

Spokane, Washington, 15.—Telegramas de Arlington anuncian que la población de Heppener, Oregon, ha sido destruida por las aguas, anoche; se ahogaron 350 personas; 105 se han recogido; se trabaja por socorrer á los golpeados y recoger los ahogados.

Belgrado 15.—Peter Karageorgevitch ha sido electo por unanimidad Rey de Servia. El Senado y la "Skuptschina" en sesión conjunta, después que sus miembros habían pasado á la Iglesia, al reunirse de nuevo, dieron la resolución de amnistía general y procedieron á la elección. El Teniente Lasar Jananovitz, del 6º de infantería, se suicidó esta tarde, porque sus compañeros no le permitieron tomar parte en la ejecución del complot contra los difuntos Reyes. El Gobierno Provisional ha rechazado dar permiso á varias familias que deseaban regresar, diciendo, que no se concederá hasta que el orden esté restablecido. Peter Karageorgevitch y su primo Gevadovitch han pasado deliberando en Ginebra hasta las 4 a. m. El Príncipe telegrafió á sus amigos de Viena preguntando si sería más prudente atravesar Rusia secretamente ó anunciar su llegada: partirá tan luego como tenga aviso de su elección.

Londres, 15.—El vapor belga "Rubens" se volcó, ahogándose el Capitán, el Piloto y 9 hombres. Cambio de París, 25—16; Berlín, 20—42½; plata de Londres, 24 3/16; New York, 52½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 484½; vista, 487½.

París, 15.—El Ministro de Colonias anunció hoy en la Cámara de Diputados haber recibido detalles del desastre de las islas Tramotu en el Pacífico; primero se dijo que el ciclón había pasado del 11 al 17 de enero, causando daños considerables, y dejando casas destruidas ó sumergidas; perecieron 500 personas, dos franceses y un italiano; un vapor de guerra socorrió á los sobrevivientes.

Londres, 15.—Muchas preguntas referentes á la tarifa preferencial de Chamberlain se hicieron en la Cámara de los Comunes hoy. Balfour, replicando á Labouchere, radical, dijo, que la investigación sobre los cambios sugeridos en el sistema fiscal, sería concluida por el Gobierno, el cual sería responsable; preguntó si se proponía proteger al Canadá en represalias contra Alemania; dijo Chamberlain, que la situación creada por la diferencia entre el Canadá y Alemania, es precisamente sobre lo que él deseaba versase la discusión, con la mira de fijar la opinión del país en la discusión sobre tarifas preferenciales en la Cámara de los Lores. Lord Goshen, unionista, llamó la atención á las recientes declaraciones de los Ministros sobre la materia, y pidió al Duque de Devonshire, Presidente del Consejo, que hablara francamente con algunos de sus colegas, ó indicó que toda la cuestión estrivaba en el impuesto de materias alimenticias; consideró

que las colonias piden infinitamente más de lo que ellas están dispuestas á dar; insistió en las dificultades que el impuesto causaría; en el peligro que habría en el convenio de la Gran Bretaña con las colonias sobre el impuesto; negó que resultarían mayores gastos en sueldos; dijo, que todo el proyecto era arriesgado, y que el pueblo esperaba que el Duque Devonshire dijese á la Cámara que él había rehusado poner mano en él. Lansdowne dijo no estar de acuerdo en cuanto al punto suscitado por Goshen, esto es, el acto de precaución extrema antes de entregarse á la separación radical de los principios de libre comercio; que deseaba ser bien comprendido que el Gobierno no había propuesto ninguna medida al país; que el plan presentado no era encargado por un miembro del Gobierno; que simplemente es que los tiempos han demostrado que pronto ha de ser inevitable esta discusión, imposible después de las resoluciones dadas por la Conferencia colonial, apartar de un lado las sugerencias: el Gobierno, al investigar con serenidad de espíritu si ha recogido datos estadísticos, no será con objeto de sostener ninguna tesis particular; al nombrar los países que han negado á la Gran Bretaña el tratamiento de nación más favorecida, dijo que los Estados Unidos y Portugal, son los únicos además de las Repúblicas centro y sud americanas. La Cámara pasó en seguida á la discusión del bill de tierras irlandesas; se esperaba que varias cláusulas ocuparían más de una semana; veintenas de enmiendas fueron presentadas sobre la cuestión, fijando el mínimo precio, que es uno de los puntos más controvertibles y vitales del bill, que una vez fijado se espera; lo demás pasará rápidamente y sin dificultad, pues en general los dueños de tierras están en favor del precio mínimo fijado y los arrendatarios deberán estar en posición de asegurar su tenencia y el valor. No sufre, cualquiera que sea el aprecio de arrendamiento.

Belgrado, 16.—El nuevo Rey telegrafía: "las espléndidas pruebas de adhesión de mi amado pueblo, de mi fiel ejército y del patriótico Gabinete, me haz conmovido profundamente. Desde el fondo de mi corazón agradezco á la Providencia que me ha conservado, por voluntad y misericordia de Dios, para ascender al Trono de mis famosos antepasados; á Vos, Primer Ministro, y á vuestros colegas, pido aceptéis mi regio reconocimiento y las seguridades de mi particular buena voluntad".

Panamá, 16.—Los pasajeros y correspondencia de los vapores "Colombia" y "Los", que habían estado en cuarentena por 3 semanas en Panamá, salen para su destino en el vapor "Yucatán" esta tarde. No hubo entre ellos enfermedad.

Belgrado, 16.—Una diputación compuesta de 4 Senadores y 20 Diputados, encabezada por los Presidentes de ambas Cámaras, salió de Belgrado anoche, en tren especial, á informar al Rey Peter Karageorgevitch su elección al Trono de Servia: los oficiales nombrados para acompañar al Rey iban en el mismo tren. La diputación esperaba regresar aquí el lunes ó martes próximo con el Rey. La Cámara se reunió hoy, y se suspendió con el objeto de ir á la Catedral á un oficio de gracias y un *Te Deum* con extraordinaria solemnidad. Poco interés muestra la mayoría en el desarrollo de las consecuencias de la revolución. El bando dado por el Municipio ayer, invitando á los habitantes á adornar sus casas en honor del nuevo Rey, fue recibido con escasa atención; la ciudad no presenta apariencia de fiesta; la iluminación anoche no estuvo

brillante; se están retirando los retratos del Rey Alejandro de las paredes y hay muchos trabajando desde ayer en remover las señales de la tragedia del Palacio, reparando los daños causados por las balas, preparándolo para la instalación del nuevo Rey. El Ministro había prometido conducir á unos periodistas al lugar de la escena, pero cuando entraron los reporters á la hora señalada, se les dijo lacónicamente, que se había pospuesto para mañana la inspección; evidentemente no habían sido quitadas todavía las huellas de la matanza; la ausencia de toda expresión de pesar entre las clases salevadas, es de lo más sorprendente.

Caracas, 16.—La Corte Federal anunció hoy su decisión sobre los reclamos Martínez Brothers contra Venezuela; proceden del empréstito de £ 63,000 hecho á Colombia en 1826 por México mediando su Ministro en Lon dres. Colombia entonces comprendía Colombia, Ecuador y Venezuela; cuando se separaron estos países, convinieron en dividir sus bienes y obligaciones; "Martínez & Derio Hermanos" compraron el derecho del Gobierno Mexicano, y en 1890 presentará acción contra Venezuela por 17,955 £ 6 intereses. El protocolo firmado recientemente por Bowen á nombre de Venezuela, sobre arreglo de los reclamos mexicanos, estipuló que un tribunal mixto debía decidir sobre todos aquellos aceptados ó favorablemente decididos antes del 1º de junio. La decisión de la Corte, que fue dada el 29 de mayo, anunciada hoy, concede la suma reclamada, pero condena también á los reclamantes á sufrir deducción por contrademandas, la más importante de las cuales, es por el auxilio naval que jamás se dió. Esta suma, concedida á los reclamantes, es insignificante, comparada con la que ellos pedían. Los diarios de Venezuela parecen mirar este caso como terminado, pero la decisión no es definitiva.

Washington, 17.—Los informes positivos de que el Congreso colombiano no ratificará el Tratado, han sido causa de la política nuevamente declarada contra las disposiciones del acta Schooner. Esta declaración, de que en caso de fracasar en Bogotá el Tratado de Canal, los EE. UU. consideraría á Colombia obligada á permitir á los EE. UU. construirlo, ha hecho que todos tomen interés respecto á la situación del Canal y á las obligaciones de Colombia con los EE. UU., según el acta y varios documentos del Gobierno, y éstos ponen muy en claro, que el Tratado es requisito previo para la construcción del Canal.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGARAMS REZAGADOS.

Domello Ignorado.—Herlinda de Aguilar, Antonio Castañeda, Fermín Iraheta, José E. Reinos.
Ausentes.—J. Millán Saiguero h., Pedro J. Meléndez, F. Dávila, J. Bernardino Amayo.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 19 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 2, por robos fondeados; 1, por robo escandaloso; y 1,

por hurto; y 2 mujeres: 1, por transitar con bul-ton por las aceras; y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo—Salieron: Catalina de Chetoff y familia, para esta ciudad.

Hotel Sulo XX—Entró: Dr. José A. Molina, de Santa Tecla. Saló: Amparo de Publicanas, para Santa Ana.

Hotel Continental—Entraron: Benjamín y Agustina Osorio, de San Rafael; Francisco Salvarezza, de Cojatepeque; Celestino Basagoita, de Santa Ana; Coronel J. M. Durán, de otra casa. Salieron: Segismundo Sandoval, para Chalatenango; y Samuel Rivera, para Santa Ana.

Hotel del Comercio—Entraron: Alberto Huezo y Pardeza y Sr. y Luano E. Péiker ó hija, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 19 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 40' 43".—Long. W de París 8h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 857 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de junio de 1903.

Fracción del aire reducida á cero, término medio.....	703,9	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,1	"
Tensión del vapor, término medio.....	17,0	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á la sombra.....	2,0	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23° 5	centígrados
Temperatura máxima.....	29° 0	"
Temperatura mínima.....	20° 4	"
Oscilación termométrica.....	5° 0	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24° 7	"
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término medio.....	25° 0	"
Radiación solar.....	36° 0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,5	"
Humedad del aire.....	81	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 2h 0m; en la tarde, 1h 0m; total, 3h 0m.		

Viento.

Dirección dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,2

Dirección de las nubes.

Superiores:	T. A. M.	S. P. M.	O. P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	0	0	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	0	0	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	0	0	—
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Nébulas	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus, cúmulo-nimbus y alto-cúmulus.
 En la mañana.—(P. C. 9) Nimbus, cúmulo-nimbus, alto-stratus y stratus.
 En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulo-nimbus, nimbus, alto-stratus y cúmulo-nimbus.
 En la noche.—(P. C. 10) Nimbus.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elecciones arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 20 de junio de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—7 de junio de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—80 de Pradial de 111.

Calendario Jeroglífico (Año de mundo):—25 de Siva de 5663.

Calendario Musulmán (Fijra):—24 de Robi I de 1321.

Calendario Chino (76° Cyclic):—25 del Vines de 30.

Calculaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 6s, 76 p. m.

Distancia zenital del Sol 9° 42' 30", 9 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 8h 35m 52s, 6 m.

Distancia zenital de la Luna 1° 16' 46", 5 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Eclips astronómico de la Luna, 24 días.

Luna nueva á las 12h 14m 8. m. del día 25.

A las 4h a. m. del día 23 conjunción de Venus con la estrella *80 Erysisse* (de la 6ª magnitud), los astros se encontrarán á solo 6' de distancia, estando esta al N.

San Salvador, junio 19 de 1903.

El Director.

LICITACIÓN

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un cajillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 casillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un cajillero de cedro para correspondencia de cartas y otras plazas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con casillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un cajillero de cedro para guardar la correspondencia cada en rancho, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros, con 27 casillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 30 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pincel. Este cajillero deberá ir asentado en una columna de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizadas con barniz de pincel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 38 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en columnas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes á sus lados y uno en cada extremo con sus corrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho, de lamina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y deada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de mudeco.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Los reglones de cedro de 5 metros de largo con buenos ganchos de alambre para colocar papales.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pincel.

En consecuencia, se invita á los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, al lo desean, presenten sus propuestas á la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme á las estipulaciones que se consiguen en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con quienes se celebre la contrata confeccionan los mue-

bles en esta ciudad, corra por su cuenta y riesgo trasladarlas á Santa Ana y entregarlas y colocarlas en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, á satisfacción del Administrador. Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Fideicomiso

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Mercedes Ortiz, vecina de San Sebastián Analco, de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en los ejidos de dicho pueblo, lindando: al Norte, con terreno de Juan Nohbar; al Poniente, con terreno de Gregorio Surio y Norberto Aparicio; al Sur, con terreno de Regino Vaquero ó Ignacio Aparicio; y al Oriente, con terreno de Santiago Surio y Pedro Ortiz. La señora Mercedes Ortiz hubo el inmueble descrito, por concesión municipal que le fué hecha, á la una de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Serrano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Sebastián Guevara, vecino de Chalatenango, de un terreno situado en jurisdicción de la aldea de "La Laguna," el cual se compone de medio caballo de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de los herederos del finado Clemente Calles; al Norte, con el de los herederos de la señora Juana Quintanilla, desde el punto indicado hasta el mojón que está en la primera meseta de la cuchilla del cerro del "Pitón," donde toca con la hacienda "Santa Marta Charrasco" y siguiendo al Sur, á la punta de un saujo y de ésta al mojón de una peñita, donde toca con las tierras de los herederos de la señora Antonia Morán y de allí, á una quebrada llamada "De Calera" y por ésta, aguas arriba hasta llegar á la peña del "Amate" que se fijó por primer mojón. El señor Guevara hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Trinidad Morán, en la ciudad expresada, á las diez de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos setenta y cinco, ante el escribano público Samuel Martínez.

San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor Bernabé Anaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Diega Escalante, vecina de la villa de Quezaltepeque, de un terreno situado en aquella jurisdicción, de seis y cuerta manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del finado Pedro Palacios y José María Minera, quebrada de "Poloncillo" de por medio; al Norte, con el de Paz Argueta; al Poniente, con el de Elicario Chica y Romana Castro; y al Sur, con el de Urbano Morales y la misma Castro; dicho terreno lo hubo la señora Escalante por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos, á las diez del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús B. Chica, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Gregorio Martínez, vecino de la ciudad de Cojatepeque, de una chacra sita en el valle del "Nanco Vordo," jurisdicción de dicha ciudad, cercada de piña, de una extensión en que pueden sembrarse como veinte medios cincos de maíz, contenido don ranchos de teju, y lindando: al Norte, camino de por medio, con chacra de Pedro y Jacinto N. y Laureana Rosales; al Poniente, la de los herederos de Toribio Díaz; al Sur, mediando camino, la zona "Salapitaya"; y al Oriente, camino de por medio, la chacra de Rafaela N., esposa de Pedro Argueta, y la de Juan Gil Sánchez. El señor Gregorio Martínez hubo el inmueble descrito, por compra al señor don Pablo Tiens, ante el escribano Miguel Estupi-

nián, en Cojatepeque, á las tres de la tarde del día veintiséis.....de mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Crisónego Chilico, vecino de la villa de Nejapa, de una área de terreno, situada en el punto denominado "Cantón del Comacoste," en jurisdicción de dicha villa, la cual se compone de una y media manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino Bueno y Petrona Villanueva, un pajal inculto de por medio; al Norte, con el de José García; al Poniente, con el del mismo García; y al Sur, con el de Manuel Henríquez. El señor José Crisónego Chilico, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Guadalupe S. García, de un terreno situado en los ejidos que fueron de Jiclapa, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de la señora Clemente Ramírez; al Oriente, con terreno de la misma Ramírez y Silveria Ramos; al Poniente, con la quebrada de "Cupa"; y al Sur, con la quebrada "Yacantillya"; constante de dos manzanas de extensión. El señor Guadalupe García hubo el inmueble descrito, por haberle dado título de propiedad la Municipalidad de Jiclapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Arévalo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Coronado Parada, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de la ciudad de San Juan Opico, y cuyos linderos son: al Oriente, con las líneas de los señores Esteban Torres y Rafael Barrientos; al Norte, con las de los señores Prudencio Cáceres, Nicolás Zelaya y la sucesión del finado Leandro Cáceres; al Poniente, con la del señor Emilio Carra; y al Sur, con la de Eugenio Ayala y la de Julián Guerrero. El señor Coronado Parada hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad expresada, á las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Dionisio Larín, vecino de Mesabuat, Departamento de Sonsonate, solicitando su inscripción por primera vez y á favor de don Dionisio Larín, del mismo domicilio, dos terrenos cultivados de café en su mayor parte, y constan de dos manzanas cada uno, de veinticinco tareas ó setenta áreas cada manzana, sitos en jurisdicción del indicado pueblo, siendo los linderos del primero: al Oriente, el camino que conduce á Sonsonate; al Norte, el Puenteón General; al Poniente, terrenos de Juan Méndez y Rafael Gutiérrez; y al Sur, zacatal del mismo Gutiérrez y Anselmo Morán; y los del segundo: al Oriente, el camino de Sonsonate; al Norte, terreno de Juan Quevedo; al Poniente, el camino que va para San Pedro; y al Sur, terreno de Pascual Margandí. Dichos terrenos los hubo el señor Larín en virtud de título expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio, conforme á la ley del ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

Curaduría

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha de ayer ha sido nombrado el señor Antonio Guillén, curador inter-

no de los menores Tiburcia y Gabino Guillén; y alta á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima, para que dentro de treinta días se presenten á este Juzgado con los comprobantes del caso; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que en auto de fecha veintidós del corriente mes y por este Juzgado, ha sido declaradas herederas de doña Estomés Montañez, las señoras María Cárdenas de la Cruz, María Leonarda y María Botera, todas de apellido Aguirre Bustamante, en concepto de hijas legítimas de aquélla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Heracio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Heracleo Olmedo, en concepto de cedente de los señores Pedro Antonio y Mauricia del Rosari Araya y Patroña de Jesús Rodríguez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que correspondía á éstos como hijos legítimos los dos primeros y espúrea la última, de la finada señora Juana Idelfonso Rodríguez; nombrándose al propio señor Olmedo, como administrador y representante legal interino de aquélla sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las que se crean con derecho, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tania Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Magdaleno y Estanislao Hernández y López, aceptando la herencia testamentaria del señor Juan López y abintestado del menor Damasio Hernández; y se ha nombrado á dicha señora administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Heracio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil del Distrito, Hace saber: que los señores Domingo Zolada, Serapia Zepeda y Rosa Bernal, en representación esta última de su hijo menor de edad Juan Paulino Bernal, se han presentado aceptando, por medio de su apoderado doctor Miguel Bonetti, la herencia del finado Mateo Martínez Cabilar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Se cita á los que se crean con derecho á aquélla herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

Joaquín A. Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado del señor Pablo Flores, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Petrona Campos, en virtud de ser el señor Flores, heredero testamentario de la expresada señora Campos. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que los señores José Fernando del Carmen Ortiz y Marcos Jovel de Ortiz, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado al Juzgado de mi cargo, solicitando se tenga por su parte aceptada la herencia en las bienes que á su defunción dejó el señor Abelardo Ortiz, padre y esposo legítimo, respectivamente, de los presentados; en

consecuencia, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades que confiere la ley á los curadores de las herencias yacetas, y se manda otorgar por el presente á todas aquellas personas que tengan derecho á los bienes de la sucesión antes referida, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Departamento de San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintidós del mes de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber que la señora Josefa Martínez Cabañas, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de la villa de Tocoluca, no ha presentado á este Juzgado pidiendo se tenga aseptada por su parte la herencia en los bienes que á su defunción dejó su esposo señor Felipe Hernández; en esta virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del ausente señor Hernández; y se cita y emplaza á las personas que no crean con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós del mes de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Candida Vega, viuda de Rincón y Calpaño, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Rincón y Calpaño, solicitando al mismo tiempo se le declare única heredera de la sucesión. Al efecto, la señora Vega ha sido nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión; y por el presente se cita á las personas que no crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Urcos Omedo, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber que en la solicitud del doctor Esteban Castro, sobre que don Román Velásquez, vecino de la ciudad de Iruco, sea declarado único heredero de su madre legítima Rita Velásquez y de su hermano interino Geronimo Antonio Velásquez, se ha provido el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. Declárese que don Román Velásquez, es heredero de su madre legítima Rita Velásquez y de su hermano Geronimo Antonio Velásquez. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial". C. C. Ante mí, Victor M. Montalvo, Srlo."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez;

Hace saber que por sentencia de este Juzgado, fecha veintidós de mayo anterior, ha sido declarado don Severo Escobar de Castañeda, única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su esposo don Feliciano Castañeda, en virtud de haber comprobado con los documentos que presentaba la calidad de tal heredera, y no habiéndose presentado ninguna persona alegando derecho en la herencia durante el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Jesús López, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber que por auto de fecha veintidós del mes corriente, las señoras Manuela y Refugio Barrientos, vecinas de Iruco, han sido declaradas heredera y representante de la sucesión de la señora Tránsito Castillo de Barrientos, madre legítima de aquéllas, en virtud de no haber habido oposición durante el término de los edictos.

Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Guzmán, vecino de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia que á su defunción dejó Victoriano Guzmán, como hermano legítimo de éste, quien falleció en la expresada villa de San Pedro Perulapán, el tres de agosto del año próximo pasado; y en tal virtud, se ha nombrado al

señor Vicente Cortés Reales administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales—Vicente A. Castellanos, Srlo.

Francisco Cantillo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Lázaro Mejía, aceptando la herencia que dejó á su defunción la señora Hilaria Mejía, quien falleció en esta ciudad el cuatro de diciembre del año próximo pasado; y se ha nombrado al citado señor Mejía interinamente administrador y representante de la sucesión de la mencionada señora Hilaria Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz; Santiago de Marza, á las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cantillo.

Adriano Mejía Marengo, Srlo. Int.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chimalmasa.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Gómez, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Rosa Campos y hermanas, en representación de sus hijos menores A. censo y María Isabel Chávez; y se le ha nombrado administradora interina de dichos bienes y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chimalmasa, á las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Bernal, con los documentos que legitiman su personalidad, aceptando la herencia de sus finados padres Deciderio Bernal y Estebana Rodríguez; por lo que ante este Juzgado, con esta fecha, ha tenido aceptación la herencia por la señora Bernal, nombrándola interinamente administradora de un terreno que sus finados padres dejaron en el lugar denominado "Champate" de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete hectáreas de capacidad, y lindas al Oriente, con terreno de Antonio Opico; al Sur, con terreno de "Champate" de por medio, con terreno de la sucesión de Antonio Lozano; al Poniente, con terreno de Gregorio de Paz; y al Norte, con terreno de Roberto Opico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz; San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Santiago I. Burgos.—Cleto Jiménez, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de los señores Pascualón García Megarín y Cirila Cortés, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito; Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González—Isaías Ferraz, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Lucía Valencia, aceptando la herencia de su esposo Anselmo Gómez, que falleció en San Juan Talpa el seis de enero del corriente año; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Civeros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, ciego y de este vecindario, en concepto de representante legal de la mujer María Mercedes Hernández, aceptando la herencia sin beneficio de inventario de la señora Francisca Mejía, señora, buhonera y de este mismo vecindario, que falleció abintestado en esta población el veintidós de marzo del corriente año, habiéndome conferido al expresado señor Hernández la representación y administración interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita y emplaza á las personas que no crean con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz; Hobarco, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Narciso G. Piza.—Luis P. Ruiz, Srlo. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber que de oficio se ha declarado yacente la herencia del finado Trinidad Pérez, nombrándose curador para que represente á la sucesión al señor Patrocinio Pérez. Lo que pongo en conocimiento del público, citando al efecto á las personas que se crean con derecho, para que oca irran á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado primero de Paz; Teneo-tepeque, á la una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Venelón Escobar, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos de don Pedro López, á Pedro Pineda y Rufino de Juarez, en virtud de haberse comprobado en calidad de tales, con documentos auténticos, ni haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López Srlo. 2.

Relatos supletorios

Cayetano Hernández, Alcalde municipal de esta ciudad por interinato de ley.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Isidoro Cuatle, de cuarenta y siete años de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto "Guadalupe" de esta jurisdicción, Distrito de Ahuehuatepec, Departamento de Oaxaca, de naturaleza rústica, que pertenece á los extinguidos hijos, de capacidad como de cinco hectáreas y cinco áreas y media manzanas que se sitúan en el finca, y sus herederos son: al Oriente, con terreno de Margarita Hernández y por medio de por medio, con terreno de don Delfino Rivera y sucesión de Francisco Campos; y al Sur, con terreno de doña Estebana de Ramírez, ramos de este domicilio; dicho predio lo habiéndose comprado á Margarita Hernández y Miguel Guzmán, sin tener en él ninguna gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuehuatepec, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Cayetano Hernández.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por haberlo comprado á los señores Bernabé, Juana y Perfecta Montepique, el primero de Chamelaria, la segunda de esta ciudad y la tercera ya finada, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, dicho solar forma un cuerpo, y su primer cuerpo por el Oriente, calle de por medio, con finca de Paz Ahuehuatepec; al Norte, con finca de Salomé Pannamé; al Poniente, con finca de la señora Refugio López y al Sur, con finca de la sucesión de Blasillo Panamé, representada por Tannus Vasquez; al Sur, con solar de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con solar de la señora Refugio López; y al Norte, con solar de esta misma; dicho primer cuerpo ocupa metros al Oriente y Poniente y diez y ocho al Norte y Sur; el segundo cuerpo mide once metros al Norte; ocho al Poniente; diez y ocho al Sur y diez y ocho al Norte; y su primer cuerpo mide una manzana de terreno y la segunda una hectárea y ochenta y seis metros cuadrados. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepeque, á las once y media de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Paulino Verdugo.—Rafael Siqueira, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, de capacidad de diez manzanas, de los extinguidos hijos de este pueblo, de que se posee de buena fe por una de diez años, sin interrupción alguna, situado en el punto "Ahuehuatepec" jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos herederos son: al Oriente, con terreno de Tomás Cerrojo; al Norte, con terreno de la finca de Santos Labal Ahuehuatepec; de la sucesión del finado Francisco Sánchez, vecino de Bellary; al Poniente, con terreno de Mercedes Montoya, de este vecindario; y al Sur, con terreno que fue de Beatriz Cruz, hoy de César Montiel, vecino de Bellary. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yucunaguá, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Blasillo González.—Delfino Alvarez, Srlo.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Machado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee hace más de treinta años, sin interrupción de ninguna naturaleza, situado en el lugar "Los Amigos" de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión á once veintidós áreas, situado de acuerdo por el solicitante en buen estado, y sus herederos son: a

Norte, con anchura de treinta y cinco metros, con propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Ancha, cambio de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Adolfo Macías; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta cabecera; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Adolfo Macías, que es del vecindario de Ahuacapan. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pastla, a las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Santiago Peña. Indulacio Rodríguez, Srlo.

Julián Bolívar, Alcalde municipal de esta pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el camino de "Monte Redondo" de esta jurisdicción, capaz próximamente de una manzana de sesenta áreas, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, mediano brozo, con terreno de Basilio Lombardi; al Norte, con terreno de María Hilcila Hernández, mediano brozo; al Poniente, mediano brozo, con terreno de Trinidad Yvica e Ignacia Pérez; y al Sur, mediano una corrotada y brozo, con terreno del mismo Trinidad Yvica. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Monte San Juan, a las una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Julián Bolívar. Dámaso Sánchez, Srlo.

Remigio Abrego, Alcalde municipal de esta Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que el Sr. Domingo López, de sesenta y nueve años de edad, casado, abogado y de este vecindario, solicita título de propiedad de los tres solares urbanos siguientes: el primero está situado en el barrio de San Miguel de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Luciano López, cerca de pila de por medio; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de pila de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Simón Mejía y Juana López de Leizaola, cerca de pila de por medio; y al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Jesús Silva; mide al Oriente sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Norte, sesenta y ocho metros en línea quebrada; al Poniente, ciento veintidós metros; y al Sur, cincuenta metros. El segundo está situado en el barrio de San Sebastián, en donde están edificadas dos casas de tejá en regular estado, que linda: al Oriente, con terreno de Eduardo González y Manuel Lozano, cerca de pila de por medio en línea quebrada; al Norte, con terreno de Simón Mejía, cerca de pila de por medio; al Poniente, con línea de Barrota Abrego de Cuellar, cerca de pila de por medio; y al Sur, con casa de Lur Cuellar y de Mencia Sánchez, calle pública de por medio; mide al Oriente ciento diez metros; al Norte, sesenta y ocho metros; al Poniente, ochenta y tres metros; y al Sur, treinta y seis metros. El tercer está situado en el centro de esta misma ciudad, donde está edificada una casa con portal y linda: al Sur, calle pública de por medio, con casa de don Agustín de don Celso García, representada por Trinidad García y solar de Alejandro Córdoba; al Poniente, con solar de Pedro Pablo Barrón y Jesús Gutiérrez Méndez; y al Norte, calle pública de por medio, con casa de Simón Hernández y Concepción Sorio; mide al Sur diez y siete metros; al Oriente, cincuenta y ocho metros; al Poniente, cincuenta y ocho metros; y al Norte, veintidós y medio metros. Todo el terreno está demarcado por paredes. El primero lo hubo por compra a un señor Máximo López, Pilar Vázquez Marín, ya difunta y Rosendo Vázquez Marín, de oficio mujeres y de este vecindario. Lo estima en doscientos pesos y tiene como testera una casa de tejá en mal estado y está cultivada de café y árboles frutales. El segundo lo hubo por compra a los señores Albino Acosta, ya difunto y sucesión de Antonio Peña y Paz Hernández de Mesa, de oficio mujeres y es este vecindario; tiene la forma de un cuadrilátero irregular y lo estima en quinientos pesos. El tercero lo hubo por herencia de un difunta madre doña Rita Mejía de López, de este vecindario y lo estima en ochocientos pesos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real a favor de otra persona ni existe respecto de ellos predivisión. La persona que no creyera con derecho, puede hacerlo valer en la forma y forma legales.

Alcaldía municipal: Babaco, mayo veintiocho de mil novecientos tres.

Remigio Abrego. P. Celavio Martínez, Srlo. Into.

Lucio Granados, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mario Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio Poniente de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintinueve metros doscientos milímetros por el Norte, y linda con casa y solar de Simón González, calle de por medio; treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros y nueve milímetros por el Oriente, y linda con solares de Alejandra Mora y Edgá Cáceres, calle de por medio; veintinueve metros por el Sur y linda con solares de Tránsito Monterrosa y Elena Godínez; y treinta y seis metros por el Poniente y linda con solares de Fidelia Añero y Silvana García. Dicho solar lo hubo por compra que de don Mateo don Luis González, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepic, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Lucio Granados—Emilio Fran, Srlo.

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el la señorita Fidela Aguilá, de treinta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, en el cual hay edificadas una casa y medietagana de tejá, paredes de bajareque, que hubo por compra a don Daniel Arias, armador y de este domicilio, sobrevenida: la primera de seis metros sesientos ochenta

ta y ochenta milímetros de longitud, y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de latitud, con más tres cuartos al Oriente, Sur y Occidente, de la longitud del cuerpo, y de diez metros noventa milímetros de latitud; y la segunda, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; el dicho solar mide y linda: al Oriente mide sesete metros quinientos milímetros, lindando con solar de Manuel Ayala; al Norte, treinta y cuatro metros tres milímetros, con casa y solar de Juan Miguel Pérez, calle de por medio; al Occidente, diez y siete metros quinientos milímetros, con casa y solar de Natividad López, también calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros doscientos treinta milímetros, con casa y solar de Rafael Quintanilla, calle de por medio; dominante al Norte, al dominante al sirviente al Occidente, y sirviente hacia sus otros rumbos, sin cargas ni derechos reales, de la extinción de descensos poses, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos tres.

Juan Teodoro Iglesias.—Joaquín Cárdenas, Srlo.

Manuel de J. Flores, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por el la señora Santa Bautista, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, sitos dentro del radio de esta población, hasta el final de la calle real que conduce a la ciudad de Santiago de María; comenzo el primero, de veintidós metros cuadrados, y linda: al Oriente, con solar de don Antonio González; al Occidente, calle de por medio, con línea de la sucesión Gutiérrez, hoy de don Ambrosio Canejas; al Norte, con solar y casa de Gregorio Cáceres; y al Sur, calle real de por medio, con casa de don Narciso Ruiz; y lo hubo por compra a don J. Benjamín Sarpas, habiendo edificado en él una medietagana de tejá, sobre paredes de bajareque, de doce varas castellanas de largo, y estima todo en ciento cincuenta pesos. El otro solar está situado hacia la parte oriental de este pueblo, consta de veinte metros cuadrados, sin edificación ninguna, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con línea de don Simón Arango Murillo; al Occidente, con solar y casa de don Ramón Gutiérrez; al Norte, con línea de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; y al Sur, con solar y línea del mismo señor Arango Murillo; lo hubo por compra a don Manuel Gutiérrez, y lo estima en cincuenta pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni existe en predivisión, y los colindantes son todos de este domicilio, exceptuando al señor Arango Murillo, que lo es de la ciudad de Santiago de María. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía municipal de California, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.

Manuel de J. Flores.—Abel E. Adriano M., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicelasa Valdés, mayor de edad, soltera, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con solar de Salvadora Sánchez, con veintiocho metros de largo, cerca de pila de por medio; al Oriente, con propiedad de la señora Sotera Ramos, con veintidós metros, divididos por una barranca y cercas de pila; al Sur, con solar de don Abel Fuentes, cerca de pila de por medio, midiendo ochavó metros; y al Occidente, con terreno de don Diego López, comizo de por medio, midiendo cuarenta metros. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera predivisión, y lo hubo por compra hecha a Rosendo Amaya, quien está vivo, estimándolo en cuarenta pesos, haciendo esta solicitud en su propio nombre. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonatepeque, a veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alejo Escobar, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Feliciano Masín, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y Juana Antonia Masín, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario ambas, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad, y situada la primera parcela en el punto llamado "Comunidad de Zepaca", compuesta de una manzana y media de extensión, equivalente a una hectárea cinco áreas, cultivada en parte con café y lo demás huerto, cerca-

do de brotones, cuyos cercos le pertenecen, y linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Masín y Marcelino Galina; al Norte, con terrenos de Pascuala Tala y Ramona Ibar; al Poniente, con terreno de Enrique Mejía y con el de Silvestre Morán; y por el Sur, con terreno de Antonia Lapa. La segunda parcela se encuentra situada en el punto llamado "Techealito", y se compone de una manzana de extensión, equivalente a sesenta áreas seca, cultivada de café con cercos de brotones propios, y linda: al Oriente, con terreno de don Angel Reina y Juan Aguilar; al Norte, con terreno de Nicolás Shupan; al Poniente, con terreno de Francisco Torres; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Reina y Torres. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Itasco, a las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—A. Ip'ka, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el la señora Gregoria Panamazo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una parcela de terreno que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que adquirió por compra a la señora Dolores García, soltera, de este vecindario y que ejerce oficio doméstico; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y no tiene predivisión; lo estima la interesada en la suma de sesenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Las dimensiones del inmueble son: al Oriente y Poniente, aproximadamente diez y siete metros; al Norte y Sur, poco más o menos, cinco metros; sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Ramón Hernández; al Norte, calle del Ferrocarril que de esta ciudad conduce a Santa Tecla; al Poniente, la misma calle de Ferrocarril y solar de la señora Dolores García; y al Sur, solar y casa que fue de Samuel Angulo, perteneciente hoy a sus sucesores. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castilla.—P. Benita Amaya, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

VENTA DE PLAZAS

PARA LA FIESTA DEL SALVADOR

La Municipalidad ha hecho las designaciones siguientes:

Plazas y calles adyacentes, el Regidor don Carlos Banco Biguria.

Plaza de reunión "Zerita", para chinamos, el Regidor don Juan Antonio Hernández.

Tramos en los portales, el Regidor don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 18 de 1903.

Daniel de J. Castilla.

Alborada Estudiantil

La Mayoría de la fiesta de El Salvador excita, por ministerio, a los estudiantes de esta Capital, para que, conforme lo crea conveniente, se sirvan organizar la Alborada que les corresponde en dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1903.—*Daniel de J. Castilla.* 10-10

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA.

Interesa a los Agentes y Corretoros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretoros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

F. J. Rivas.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 20 de junio de 1903

NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN de la trigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los Representantes: Vicepresidente Pinto, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Bustamante, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Larios, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Secretarios y Prosecretarios.

Siendo este el día hábil para discutirse la Ley de Presupuesto, según lo acordado en la sesión del 1.º de los corrientes, se procedió á ello de la manera siguiente:—
Parte 1.ª Cálculo de los productos de las rentas. Título I. Derechos de importación. Art. 1.º Cálculanse los derechos al 150%, por las Aduanas Marítimas y Tesorería General en plata al 125%.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los Representantes Novoa y Paredes, y sin ella, los Representantes Acevedo, Angulo, Borja, Batres, Castro, Estupinián, González (Daniel), Guirola [h.], Maza, Calderón Rivas y Trigueros.

Continuada la sesión á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los Representantes Vicepresidente Pinto, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Bustamante, Domínguez, Díaz, Fermán, González [Antonio], García González, Larios, Lacayo, Martínez [J. Antonio], Meléndez, Mazzini, Martínez [Manuel de Jesús], Quintanilla, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

1.º—Se dió cuenta: De la solicitud de la señorita María Virginia Lazo, en que pide se le restablezca la subvención de ciento cincuenta pesos mensuales que gozaba su colegio denominado "Santa Ana," establecido en esta ciudad, para darle su debida organización, comprometiéndose á dar gratis la enseñanza á todas las alumnas externas; habiéndola hecho suya el Representante Pinto, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2.º—De la moción de los Representantes Mazzini y Quintanilla, referente á que se restablezca el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Sesori, en el Departamento de San Miguel, y pasó á la Comisión de Justicia.

3.º—De la solicitud del Municipio de Santa Rosa, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone, sin perjuicio de los que ya tiene establecidos en la Ley de Arbitrios de 7 de mayo del año anterior; habiéndola hecho suya los Representantes Larios, Meléndez y Fermán, pasó á la Comisión de Gobernación.

4.º—De la solicitud de la Municipalidad del Distrito de Chinameca, relativa á que el camino que de la ciudad de Jucapa se

dirige para la ciudad de Usulután y que toca con los valles "Las Marias", "La Peña" y "Los Arenales" de aquella ciudad, se eleve á la categoría de camino nacional; habiéndola hecho suya los Representantes Mazzini, Quintanilla y Zelaya, pasó á la Comisión de Fomento.

Siendo este el día señalado para la discusión de varios dictámenes, se procedió á ello de la manera siguiente:

1.º—Al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la moción de los Representantes doctores Novoa, Paredes, Estupinián y don Rafael Pinto, en la cual exponen las aptitudes del joven Alberto Imery para el bello arte de la Pintura, como se ve por el muestrario que se tiene á la vista, no ha podido menos que apreciar, como es debido, los conceptos de dicha moción para opinar de conformidad, pues es laudable proteger á esas inteligencias, que como la del joven referido, son llamadas al adelanto del país, dándole honor en la senda del progreso; la Comisión, en su parte final, cree que la Asamblea cumplirá con un deber de justicia, accediendo de conformidad; puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

2.º—Al de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, sobre que se permita en las centralizaciones de fábricas de aguardiente la confección de artículos que tengan por base el alcohol, lo cual tiende en realidad á promover en el país la creación y desarrollo de una nueva industria, que sin duda redundaría en provecho para la Agricultura y para las rentas públicas; la Comisión es de sentir: ya que la iniciativa individual es casi nula entre nosotros, y por eso es que aún aquellos artículos de fácil fabricación nos vienen del extranjero, toca al Gobierno dirigir las energías individuales hacia la creación de industrias que proporcionen las cosas de diario consumo; pues consiguiéndose ésto, á la vez que se mejorará la condición del consumidor con la baratura del artículo, se dará trabajo, ó lo que es lo mismo, salario á un considerable número de personas que se encuentran sin ocupación, y se aumentará sobremedura la riqueza nacional. Y si á lo expuesto se agrega, que con la aceptación del proyecto de que se trata, no se perjudica ni al Fisco ni á ninguna persona ó corporación, desde luego se convendrá en que es necesario darle el carácter de ley, como piensan los que suscriben; puesto á discusión, fue aprobado.

3.º—Al de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de don Antonio Guandique, relativa á que se le confiera el grado de Teniente Coronel al señor don Juan Amaya; la Comisión, en su parte final, opina: que siendo favorable al solicitante el informe del Poder Ejecutivo, se le confiera al señor Amaya el grado en referencia; puesto á discusión, fue desechado el dictamen.

Se continuó, por artículos, la discusión de la Ley de Presupuesto.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los Representantes Novoa, Paredes, Angulo, Borja, Batres, Castro, Estupinián, González [Daniel], Guirola [h.],

Maza, Calderón Rivas y Trigueros, y sin ella, Acevedo.

Continuación de la trigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los Representantes, Vicepresidente Pinto, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González [Antonio], Gallardo, García González, Larios, Lacayo, Martínez [J. Antonio], Meléndez, Mazzini, Martínez [Manuel de Jesús], Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

El Representante Pinto hizo moción para que, si la Asamblea lo tenía á bien, se excitase al señor Ministro de Hacienda, á fin de que éste asistiese al acto de la sesión, con el objeto de dar luz sobre el proyecto de Presupuesto que se está discutiendo; tomada en consideración, fue desechada.

1.º—Se dió cuenta: De la solicitud de la Municipalidad de Tecupán, sobre que se le conceda un subsidio de tres mil pesos, para invertirlo en la construcción de su casa Cabildo; y pasó á la Comisión de Peticiones.

2.º—De la del Municipio de Ahuachapán, contraída á que se le permita gravar con un sobre impuesto el destaco de reses y cerdos, para invertir su producto en la construcción de un matadero público; y pasó á la Comisión de Peticiones.

3.º—De la de Claro Solís, en la que pide se le conceda el grado de Coronel del Ejército; y pasó á la Comisión de Peticiones.

4.º—De la moción de los Representantes Meléndez, Vásquez y Larios, sobre que se establezcan dos plazas de Médicos Forenses en esta Capital, además de las existentes, acompañando un proyecto de Ley; y pasó á la Comisión de Justicia.

5.º—De la solicitud de los escribientes de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, relativa á que se les aumente el sueldo á cincuenta pesos; habiéndola hecho suya el Representante Larios, pasó á la Comisión de Hacienda.

6.º—Del informe del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, recaído en la solicitud del General Francisco Martínez Olivares, relativa á que se le mande pagar la suma de \$ 5,150 que se le adeuda por arrendamiento de una casa situada en la ciudad de Ahuachapán; y pasó á la Comisión de Hacienda para que abra nuevo dictamen.

7.º—Del de la Suprema Corte de Justicia, recaído en la solicitud de Guillermo Portillo, relativa á que se indulte á su hijo Jacinto del mismo apellido, de la pena de 20 meses de prisión que le fue impuesta por atentado á la autoridad; y pasó á la Comisión de Gracia, para que abra nuevo dictamen.

8.º—De un informe del mismo Tribunal, recaído en la solicitud del Municipio de la ciudad de Zacatecoluca, referente á que se establezca un nuevo Juzgado, ó la separa-

ción de los ramos Civil y Criminal en los ya establecidos; y pasó á la Comisión de Justicia, para que abra nuevo dictamen.

9.—De la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, relativa á que se le conceda un subsidio de \$ 25,000, de los cuales invertirá \$ 20,000 en la construcción de un edificio apropiado para cárceles públicas, y los \$ 5,000 restantes, para la terminación de los parques de aquella ciudad; y pasó á la Comisión de Peticiones.

10.—De la solicitud de Leonor Ibáñez, relativa á que se indulte á su hermano Alberto del mismo apellido, procesado por homicidio perpetrado en la persona de Miguel Orellana; y pasó á la misma Comisión.

11.—De la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, sobre que se les perdone á los vecinos de aquella población el pago de impuestos de alumbrado y treg de aseo, por ser muy pobres; habiéndola hecho suya el Representante Batres, pasó á la Comisión de Gobernación.

12.—De la del Director de la Escuela de Telégrafos y Teléfonos, contraída á que se le aumente el sueldo á \$ 100 mensuales, y que se le asigne una cantidad para la compra de textos necesarios; habiéndola hecho suya el Representante Meléndez, pasó á la Comisión de Hacienda.

13.—De un oficio de don Enrique Arbizú, en el cual acepta el cargo de 6º Contador de Glosa del Tribunal Mayor de Cuentas.

14.—De la moción de varios Representantes, relativa á que se ratifique el decreto legislativo de 2 de mayo del año próximo pasado, en que se faculta al Poder Ejecutivo para que nombre una comisión redactora del Código de Instrucción Pública Primaria; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

15.—De la solicitud de Teófilo Manca, referente á que se le reconozca y confirme el grado de Teniente Coronel; y pasó á la Comisión de Peticiones.

16.—De la de Jesús Ramírez, sobre que se le aumente la pensión como inválido; y pasó á la misma Comisión.

17.—De la renuncia del doctor Manuel Eugenio Miranda, del cargo de 1er. Magistrado Suplente de la Cámara de 2ª Instancia de la 2ª Sección del Centro; y pasó á la Comisión de Poderes y Exenciones.

18.—Del informe del Gobernador del Departamento de La Unión, recaído en la moción del Representante Meléndez, sobre que se deroguen los decretos y órdenes que establecen impuestos á las embarcaciones de la isla de Meanguera; y pasó á la Comisión de Gobernación, para que abra nuevo dictamen.

19.—De un proyecto de ley, enviado por el Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se reforme la Ley de Papel Sellado y Timbres; y pasó á la Comisión de Legislación.

20.—Del oficio del doctor Bolisario Molina, en que manifiesta aceptar el cargo de 2º Magistrado Suplente de la 2ª Cámara de la Sección de Occidente.

21.—De la solicitud de don Mariano Martínez, relativa á que se le exima del pago de \$ 790.87½ cts., que le ha reparado la Contaduría Mayor, procedentes del producto del Ramo de Telégrafos; y pasó á la Comisión de Peticiones.

22.—De la de Juan Antonio Aguilar, relativa á que se establezca en la ciudad de San Miguel una oficina con el nombre de "Contaduría Municipal de Glosa de la Sección de Oriente," por ser de suma importancia y de positiva utilidad general para aquellos pueblos; acompañando un proyecto de decreto; habiéndola hecho suya

el Representante Meléndez, pasó á la Comisión de Hacienda.

23.—De un oficio del señor Ministro de la Guerra, en el que acompaña el proyecto de "Ordenanza del Ejército," elaborado por los señores General Francisco Ruiz y Capitán Juan P. Bennett; y pasó á la Comisión de Guerra.

24.—De la solicitud del Municipio de Alegria, referente á que se le concedan el fondo de alcabala interior y las multas que se impongan á los padres de familia, por falta de asistencia de sus hijos á las escuelas públicas, para las reparaciones de los edificios escolares; habiéndola hecho suya el Representante Quintanilla, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

25.—De la de la Municipalidad de Sonantepeque, relativa á que se subvencione con \$ 25 mensuales al Colegio de Niñas de 2ª Enseñanza que se fundará en aquella ciudad; habiéndola hecho suya el Representante Loucel, pasó á la misma Comisión.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

1º.—Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del Representante Bonilla Amaya, relativa á que se reconozca como "Escuela Normal" la Sección anexa á la Escuela Moderna, á cargo de la señorita Adela Orantes, establecida en esta ciudad, y que se le subvencione con \$ 100 mensuales; la Comisión es de sentir: se pida informe al Poder Ejecutivo, para resolver con más acierto; dispensados los demás trámites, á moción del Representante González (Antonio), se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

2º.—Al de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del Representante Rodríguez, sobre que se reforme la Ley de Procuradores, la Comisión es de sentir: se oiga la opinión de la Suprema Corte de Justicia, para resolver lo conveniente; á moción del Representante Rodríguez, se dispensaron los demás trámites al dictamen, y puesto á discusión, fue aprobado.

3º.—Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Lucrecia Ayala, relativa á que se amnistie á su hermano Caixto del mismo apellido, de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Balbuena Salazar; la Comisión es de sentir: que decláris sin lugar la expresada solicitud, por no estar comprendida en ninguno de los casos á que se refiere la Ley de Amnistía; dispensados los demás trámites á moción del Representante García González, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

4º.—Al de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de la villa de Quezaltepeque, contraída á que se establezca en aquella población un Juzgado 2º de 1ª Instancia de 2ª categoría, con anexión de las poblaciones de Nejapa y el Puzmal; la Comisión hace presente á la Asamblea: que el establecimiento de dicho Juzgado es favorable á la Administración de Justicia, pues tiende, de una manera evidente, á dar mayores seguridades y garantías á la sociedad; además, la Municipalidad de Quezaltepeque manifiesta: que al fundarse el Juzgado en referencia, cuenta con suficientes cárceles de seguridad y la oficina correspondiente para dicho Juzgado, y lo que faltare, el vecindario se presta pronto á contribuir con sus propios fondos para hacer las reparaciones que se necesiten. Por otra parte, la comunicación directa de aquella población con esta Capital, por medio del ferrocarril, facilita mucho para que dicha Judicatura sea debidamente ser-

vida por buenos abogados; así mismo, hay que tomar en cuenta el creciente movimiento agrícola-comercial de aquella población, pues es bien sabido que existen en aquella fincas valiosas, como puede haberlas en las zonas más ricas de la República; la Comisión es de sentir: lo desista nuestra soberana aprobación á la solicitud de que se le hecho mérito. Dispensados los demás trámites á moción del Representante Rodríguez, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

5º.—Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Marcelino Arévalo, sobre que se refrendo la orden legislativa de 19 de abril de 1902, en la que se le asigna una pensión, y se le pague lo que se le debe desde el 26 de enero de 1896 al 1º de abril de 1899. La Comisión es de parecer: la admitáis y le desista la tramitación reglamentaria; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Zelaya, pasó á la Comisión de Guerra.

6º.—Al de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud del Representante Larios, sobre que se reforme el art. 29 de la Ley de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas; la Comisión es de sentir: se oiga la opinión de la Suprema Corte de Justicia, para resolver lo conveniente; dispensados los demás trámites, á moción del Representante Zelaya, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

7º.—Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, relativa á reducir el canon establecido al servicio de aguas de aquella ciudad, que es de un peso cincuenta centavos, á un peso; que el valor de cada paja de agua que actualmente tiene, y que es de \$75, se aumente á \$200; que se suprima el presupuesto de riego de terrenos con aguas de uso público en la estación seca; que se grave cada matrícula de sirvientes, con cincuenta centavos; y que la inscripción de documentos ó títulos de predios rústicos, se grave con 5 pesos cada inscripción, conforme al art. 860 del Código de Agricultura reformado; y hallando la Comisión aceptables los puntos relacionados, es de parecer: que accedáis de conformidad.

8º.—Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de San Julián Caluco, relativa á que se le conceda un subsidio de \$5,000, para la introducción de aguas al interior de aquella población, por carecer de fondos para el fin indicado; la Comisión es de parecer: se acceda para cuando las circunstancias del Tesoro Nacional lo permitan; dispensados los demás trámites, á moción del R. García González, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

9º.—Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de El Porvenir, en el Departamento de Santa Ana, sobre que se le conceda un subsidio de \$2,000, para indemnizar unas 32 manzanas de terreno que necesita para ensanchar el radio de su población; la Comisión es de sentir: se tome en consideración para cuando las circunstancias del Erario lo permitan; dispensados las demás lecturas, á moción del Representante Vásquez, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

Se dió 2ª lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la moción de varios Representantes, referente á que se prohíba la inmigración al país, de los habitantes del Celeste Imperio, fundado dicha moción en que en muchas naciones se ha establecido igual prohibición, por sus condiciones especiales de salud y trabajo individual; en consecuen-

cia, proponen: que se agregue un artículo a la ley vigente de Extranjería, tendente al fin indicado; y considerando: 1º que una larga experiencia ha demostrado que la raza china deja mucho que desear, respecto a la higiene personal, pues, en más de una vez, han sido conductores y propagadores de enfermedades infecciosas y epidémicas, como sucedió últimamente en la ciudad de Mazatlán, República de México, con el apareamiento de la *pesta bubónica* en dicha ciudad; 2º que el modo de vivir de esta raza, es sumamente económico, pues ella se basta a sí misma para llenar sus necesidades personales, sin ocupar a ningún hijo del país para oficios domésticos; 3º que el consumo personal que hacen en el país es de ninguna importancia, comparado con el lucro que sacan de él; 4º que los chinos hacen una gran competencia a nuestra clase proletaria, como son a lavanderas, trucherías, costureras, au-cheteras, aplanchadoras y tejedores de seda; lo que redundará en gran perjuicio de la parte más menesterosa del Pueblo salvadoreño, la que no puede mejorar de condición social; y 5º, que es un deber del Poder Público venir en ayuda del proletario y al mismo tiempo atender a la salubridad del país; la Comisión es de sentir: accedáis a la moción de que se ha hecho mérito, decretando la prohibición de la inmigración china a la República.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los Representantes Novoa y Paredes; y sin ella, Acevedo, Avilés, Angulo, Borja, Estupinián, González (Daniel), Guirrola h., Maza y Calderón Rivas.

Continuada la sesión a las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los Representantes: Vicepresidente Pinto, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Batros, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Laríos, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Orellana, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del doctor Carlos Azúcar Chávez, por el cual hace renuncia del cargo de Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

2º De la moción de los Representantes García González, Loucel y Chavarría, referente a que, en obsequio del progreso del Departamento de Usulután y para favorecer resueltamente la floreciente agricultura del mismo, se declare carretera nacional la que, partiendo del Puerto de El Triunfo termine en la ciudad de Chinameca, enlazando de ese modo, con la que de esta Capital conduce a la Metrópoli de Oriente; y pasó a la Comisión de Fomento.

3º De la moción de varios Representantes, sobre el arreglo de la deuda consolidada, quienes acompañan el proyecto de decreto respectivo; dispensados los demás trámites, a moción del Representante García González, se señaló la sesión del 21 del corriente para su discusión.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Representante Meléndez, referente a que se cumpla con lo que prescribe el Reglamento de Instrucción Pública y el de la Escuela Normal de Maestros, en la parte que disponen que los normalistas titulados servirán forzosamente las Escuelas superiores de los pueblos de la República.

La Comisión, tomando en consideración las razones expuestas, opina: lo deis vuestra soberana aprobación, pues así se obtendrán los resultados que las leyes reglamentarias de la materia exigen, el mérito y el estímulo a los profesores normalistas y el beneficio a la juventud, que tan ávida se encuentra de recibir la educación del verdadero sacerdote de la enseñanza pública; dispensados los demás trámites, a moción del R. Meléndez, se puso a discusión el dictamen y fue aprobado.

Se dió lectura a los decretos siguientes: 1º Al en que se admite la renuncia del cargo de Diputado Suplente por este Departamento, al doctor Rosalío Acosta Carrillo.

2º Al en que se declara carretera nacional la vía vecinal que del lugar denominado "El Congo", en jurisdicción de Coatepeque, conduce hasta la laguna del mismo nombre, lo mismo que el camino que conduce del lugar llamado "El Embocadero" o "Cruz Verde", hasta la misma laguna, y fue aprobada su redacción.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los Representantes Novoa y Paredes; y sin ella, Acevedo, Avilés, Angulo, Borja, Estupinián, González (Daniel), Guirrola (h.), Martínez (J. Antonio), Maza, Parker, Calderón Rivas y Trigueros.

Continuación de la trigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los Representantes, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Batros, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Laríos, Lacayo, Meléndez, Martínez (Manuel de Jesús), Mazzini, Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Fomento, sobre que se haga alguna consideración a las cuentas que mensualmente presenta a aquella Secretaría la Superintendencia del Ferrocarril de El Salvador, por pasajes, fletes y trenes expresos que concede por cuenta del Gobierno; y que, como apéndice a la Ley de Presupuesto que debe regir en el próximo año, se asigne la partida de \$12,000 anuales para el pago de las cuentas expresadas, correspondiente a los Ramos de Fomento e Instrucción Pública; puesto a discusión, fue aprobado.

2º De la moción de varios Representantes, sobre que se reconsidere la solicitud de Juan Amaya, referente a que se le conceda el grado de Teniente Coronel del Ejército; puesto a discusión, fue aprobada, lo mismo que el dictamen de la Comisión de Guerra.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Alegría, sobre que se le conceda el producto de alcabala interior, causada por el traspaso de bienes raíces existentes en aquella comarca municipal, así como también lo que producen las multas impuestas a los padres o guardadores de los niños que faltan a las escuelas, para invertir dicha suma en reparación de sus edificios; la Comisión opina: que se declare de conformidad dicha solicitud; puesto a discusión el dictamen, fue desechado.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Novoa y Paredes; y sin ella, Avilés, Angulo, Borja, Estupi-

nán, Guirrola h., Calderón Rivas, Revelo y Trigueros.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Joaquín Loucel,
2º Srio.

Salvador A. Zelaya,
Prosrío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 20 de 1903.

En atención al mejor servicio público y a propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una Agencia Postal en Parras Lempa, nombrando para desempeñarla a don Moisés Miranda, con el sueldo de diez pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, imputándose la erogación al número 4 del artículo 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco B. Salazar, Policía Escolar de la ciudad de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1903.

Habiendo renunciado el doctor Francisco J. Pacas de las clases de Inglés (1º y 2º año); don Francisco Fernández, de la de Geometría, y el doctor Estanislao Pérez, de las de Química y Física, que desempeñaban en el Colegio "El Porvenir" de la ciudad de Santa Ana; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nombramientos hechos por el Director de aquel Establecimiento, de la manera siguiente: Profesor de Inglés (1º y 2º año) y Geometría, Bachiller Francisco Pérez; de Química, doctor Mariano Acosta, y de Física, doctor Leopoldo Vides.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Salvador Rosales, Director de la Escuela de Varones de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Nicolás C. Verdi, Director de la Escuela de Varones de Antiguo Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1903
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ana Cañas, Directora de la Escuela de Niñas de Verapaz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 20 de 1903.
Atendiendo al informe favorable, emitido por el señor Director de la Escuela Politécnica, respecto á la competencia, aptitudes y demás cualidades que distinguen á los cadetes siguientes:
Sargento 1° Carlos B. Flores,
id. 2° Ricardo A. Molina,
Cabo 1° Manuel Serrano,
Sargento 2° Antonio Claramont,
Cabo 2° Luis Andrea,
Cadete Alejandro Castillo,
id. Carlos Rivera,
Cabo 1° Fernando Cabezas,
Cadete Carlos Carmona,
Cabo 2° Carlos García,
Cadete Rodolfo V. Morales,
Carlos Barraza,
" Leopoldo Belleso,
" Jorge Escobán,
" Francisco Castillo,
" Luis Pinoda,
" Eduardo Casanova,
" Jesús Somoza,
" Gregorio Torres, y
" Napoleón Peña;
el Poder Ejecutivo ACUERDA: promoverlos al grado de Sub-Tenientes del Ejército de la República, debiéndose guardar, para la antigüedad, el orden en que están indicados.—Extiéndanselos los despachos correspondientes y comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueras.

DOCUMENTOS OFICIALES
FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,
Certifica: que al folio 159 del Libro de Caja en que la Clavería Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1886, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Quezaltepeque, que fue llevada por los Claveros Municipales, señores Marcos Cerán, Mauricio Urías y Tomás Colacho en el año de 1886; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Claveros, respecto del fondo que administraron en el indicado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Auto m.º, Valentín Trigueros, Srío."
Es conforme: San Salvador, veintitrés de mayo de mil novecientos tres.
S. López.—Valentín Trigueros, Srío.

Informes sobre Análisis de aguardiente

Análisis de siete muestras de aguardiente remitidas por la Administración de Rentas de esta Capital.

CONTENIDO EN GRAMOS, DE 1 LITRO DE AGUARDIENE

	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Ácido acético..	0,912	1,128	0,264	0,036	0,036	1,488	0,228
Éteres (calculados en acetato de etilo)	0,836	0,237	0,443	insensible al tornasol	insensible al tornasol	1,865	0,457
Furfurool	huella	huella	huella	1,003	1,408	huella	huella
Aldeido	nada	nada	huella débil	huella acentuada	nada	huella	huella acentuada
Cobre	nada huella	0,030			nada	0,015	nada

San Salvador, mayo 30 de 1903.

O. Benson.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere pertenecen: el número 1, á don Salvador Rivas C.; el 2 á don Ramón Castellanos; el 3, á don B. Madrid y C.; el 4, á la sucesión de don Jorge Lardé; el 5, á don Antonio González; el 6, á don Juan V. Zepeda; y el 7, á don Segundo González S. Todos destiladores de esta Capital. También se hace saber al público, que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, estos aguardientes pueden darse al consumo.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, junio 6 de 1903.

M. Castro Morán.

Análisis de cinco muestras de aguardiente remitidas por la Dirección General del Ramo, procedentes de Ahuachapán.

	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5
Acido acético	0,408	0,552	0,288	0,648	0,312
Éteres (calculados en acetato de etilo)	2,420	2,904	1,293	3,009	1,328
Furfurool	huella	huella	huella	huella	huella
Aldeido	nada	nada	huella	huella	huella
Cobre	nada	nada	nada	0,015	0,005

San Salvador, mayo 31 de 1903.

Carlos Benson.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere pertenecen: el número 1, á don Manuel Aguirre F.; el 2, á la Compañía de Aguardientes; el 3, á los señores Llanos y Aguirre D.; el 4, á los señores Alvarez y Martínez; y el 5, á don Salvador Rodríguez. Los cuatro primeros destiladores, de Ahuachapán; y el último, de Atiquitaya. También se hace saber al público, que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, estos aguardientes pueden darse al consumo.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 16. — El cómputo de votos del Reichstag comenzó á las 10; no hubo desorden en el baloteo en los llamados círculos; todos los partidos políticos recurrían á la táctica de enviar como votantes de los grandes distritos, donde no se necesitan, á los dudosos; la ley permite á estos viajeros llegar á la ciudad un día antes de la elección, pudiendo votar allí mostrando el boleto que les autoriza para votar en el círculo en que están domiciliados; esto es por conveniencia de los agentes comerciales ú otros viajeros.
Budapest, 16.—El Primer Ministro anunció en la Cámara baja de la Dieta húngara, haber puesto su renuncia al Rey y que Su Majestad la había aceptado: como había rumores de la renuncia, la entrada del Ministro al Parlamento fue señal de "vivas" de parte de sus sostenedores. El Ministro se levantó y dijo: "repetidas veces he expuesto mis principios y las miras que me han guiado en mi política, con respecto á la posición manifestada por los opositores á todo proyecto".

París, 16.—El presupuesto para 1904, que será sometido á la Cámara, estima los egresos en \$ 714.360,000 y los ingresos en \$ 702.740,000; para proveer al déficit de 11.020,000, se aumentarán ciertos impuestos.
Londres, 16. — Cambio de París sobre Londres, 25.164; Berlín, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 485½; á la vista, 487½.
Jona, Oregón, 16. — Se mencionan 189 personas entre los muertos recogidos y los que faltan y se cree han muerto á consecuencia de la inundación de Heppener; además, siete chinos, tres japoneses y 20 extranjeros, ignorándose el número de niños, con los cuales pasan de 200 personas las muertas.
Lima, 16.—Dicen de La Paz, que llegó allí el Ministro de la Guerra Montes y fue recibido con entusiasmo; el populacho le aclamó como futuro Presidente de la República.
Lima, 16.—El propósito de los partidarios arrestados de orden del Gobierno, era incorporarse al comercio por medio de documentos falsificados, pues los electores de Candamo proclaman otro Presidente que disuelva el Congreso por la fuerza; talvez habrá desórdenes por las calles, y para

prevenirlos, ha ordenado el Gobierno el arresto de esos partidarios, permitiéndoles volver a sus casas, pero no venir a Lima. París, 16.—Rouvier, Ministro de Hacienda, presentó el presupuesto a la Cámara de Diputados hoy. El Ministro se opone a emitir bonos ó a imponer nueva tasa y propone disminuir parte del déficit denunciando el tratado de reciprocidad con el Brasil, permitiendo así restablecer los derechos sobre el café, siendo esto un medio de balancear el presupuesto; la tasa propuesta es una reforma al impuesto directo con la mira de gravar más a la clase pudiente. La renta de \$ 100 no está gravada, y la que pasa lo está con 1½ por ciento, pero la proporción exigida en escala gradual, es de 5% para la menos de 200; un 10%, para la de menos de 4,000, y así en adelante.

Washington, 16.—El Embajador Clayton notificó al Departamento de Estado haber recibido del Gobierno mexicano un cheque por \$ 1,400,000 en pago del laudo pronunciado por el Tribunal de La Haya, en la cuestión del Fondo Padoso; este dinero fue depositado a la orden de E. U. en el Banco Nacional de México.

Ginebra, 16.—El Czar telegrafió al Rey Peter así: "sabiendo que el Senado y la Skuptschina os han proclamado Rey de Servia, me presuro a expresar a V. M. mis sinceros deseos por la prosperidad de vuestro país, y la esperanza de que Dios venga en ayuda vuestra en la empresa que tomáis a cargo para la felicidad de vuestro país. Nicolás".

Belgrado, 16.—La posición de Peter promete ser algo más que la de un cautivo real. El Gobierno del país será una dictadura militar bajo los jefes de la revolución, Coroneles Maschini y Misschich; el nuevo Rey se halla casi sin adictos personales; los militares que gobiernan han creído que tendrán pronto que matarle como hicieron con su predecesor, en caso de que se oponga a sus fines.

Berlín, 16.—El rasgo principal de la elección ayer, es el éxito de los demócratas socialistas, los cuales han aumentado su representación en la Dieta en 15 asientos: su votación total pasa de 2,500,000 ó sea 400,000 más que en 1898. Todos los partidos conceden que el éxito de los socialistas, ha sido a expensas de dos partidos radicales que votaron como socialistas, en el último Reichstag, en las cuestiones de tarifa militar y naval.

New York, 17.—El Secretario de la Legación peruana en Washington presentó seis Cadetes peruanos navales al Almirante Barker, de la Marina de EE. UU. Se les designó su puesto en los buques de guerra "Alabama" ó "Illinois": estos fueron graduados en el Colegio Naval Peruano. Su Gobierno pidió a los Estados Unidos permitiera a los Cadetes servir en la marina americana por dos años, lo que fue pronto concedido, y comenzarán el servicio en la escuadra Norte Atlántica.

Buenos Aires, 17.—Plácido Castro partió apresuradamente de Río Janeiro para el Acre; esta noticia ha causado gran sorpresa; se temen nuevas complicaciones. El Ministro de Marina ha dispuesto se comiencen las obras para que el vapor "Uruguay" sea puesto en estado de poder ayudar a la expedición antártica. El Teniente Julián Crizar, Attaché naval, será jefe de la expedición, y Ricardo Herold, su segundo; habrá a bordo un zoólogo, un botánico y un médico; por todos serán 29 personas; todo estará listo para zarpar a fines de septiembre.

Washington, 17.—El Ministro Wilson ha invitado otra vez al Gobierno para que

asista a la Exposición de St. Louis. El Ministro de Fomento dió las gracias a Wilson, diciendo que hará lo posible para complacer la solicitud.

Belgrado, 17.—Los Ministros y altos funcionarios están contentos con el telegrama del Czar al Rey Peter, demostrándole simpatía de parte de Rusia. Peter telegrafió, dando sus fervientes agradecimientos al Czar.

San Petersburgo, 17.—Las felicitaciones del Czar al Rey Peter se consideran aquí como la expresión pública de la acogida incondicional con que ha sido recibida la proclamación del Rey Peter en los círculos oficiales; se considera aquí como sumamente improbable que Rusia apoye la idea de que las Potencias demanden el castigo de los asesinos de los Reyes de Servia, y se cree que nada se volverá a oír hablar sobre el particular.

Tánger, 17.—Water B. Harris, viajero escritor, miembro de la Embajada Británica para el Sultán de Marruecos en el año anterior, ha sido tomado preso por los montañeses de Zennat, cuartel general del bandido Raissia; las tropas del Gobierno atacaron el lugar ayer, y quemaron muchas fincas, pero sólo lograron rescatar a Harris.

París, 17.—Cambio de París, no hay; Berlín, 2 42; New York y Londres, 24½; pesos mexicanos, 41; cambio esterlino, 60 días, 485½; vista, 487½.

Edimburgo, 17.—La Corte Superior confirmó hoy la sentencia dada el 18 de febrero a favor del Gobierno de España, la suma de \$337,500 por acción iniciada el 20 de enero por el Ministro Español de Marina, Sánchez Toca, contra la Compañía constructora de buques "Aydelfer", por no haber entregado en el tiempo fijado en el contrato cuatro torpedos destructores.

Cristiania, 17.—El buque ballonero "Ijona", Capitán Amugsens, de la expedición al Polo Antártico, zarpó anoche.

Viena, 17.—La diputación militar enviada por el Ministro de Guerra servio para asegurar al Rey Peter la adhesión del Ejército, pasó por Viena esta tarde: los oficiales se muestran contentos del telegrama del Czar, que creen arregla la actitud de las Potencias. Cordiales telegramas se han cruzado entre el Emperador Francisco José y el Rey Peter; pero el Emperador en su felicitación aprovecha la ocasión de denunciar los asesinatos.

Ginebra, 17.—Dícese, que el Rey Peter cree que habiendo votado la "Shuptschina" la amnistía de los comprometidos en la revolución, no necesita él de tomar conocimiento de los sucesos que precedieron al voto de la Asamblea Nacional que lo ha elegido Rey.

Berlín, 17.—Noticias de Sods, Polonia Rusa, refieren que el lunes como 5,000 judíos formaron en las calles en demostración socialista; que la policía, en vista del número, llamó en su auxilio a los cosacos y que éstos cargaron sobre los judíos a cinturazos, golpeándolos, y después de arrestar a muchos, los siguieron golpeando; en la prisión se veía correr la sangre; los cirujanos trabajaron durante cinco horas, cosiendo heridas, después de aplacada la furia de la policía.

Río Janeiro, 17.—El "modus vivendi" convenido con Bolivia, ha sido prorrogado hasta el 21 de octubre para dar tiempo al arreglo del conflicto del Acre por Guachalla, que está para llegar. El Congreso ha proclamado a Alfonso Peña como Vice presidente. Assis dejará la Legación brasilera en Washington; en Buenos Aires desembarcó Quirino Costa, candidato a la Presidencia de la República.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21:

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Comilla ignorado.—Anita Rosales, José Estrada, Benvenura Miranda.
Ausente.—Agustín Alaro, Rafael Biral, Esteban Castillo.
Oficina General de Telégrafos: San Salvador, junio 20 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por estafas; 3, por robos escandalosos; 1, por hurto; 1, por molestar a otro en estado de ebriedad, y 7 mujeres: 1, por hurto; 2, por robo mutua; 1, por robo escandaloso, y 3, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo—Entraron: Juan Trobitins y Salvador S. (h.), de Santa Tecla; General J. Dolores Perea y R. Gutiérrez, de Santa Ana; salieron: Agustín Alaro, para Sonsonate; J. Lucas y Dr. Romero, para Santa Ana.
Hotel Continental—Entraron: Carlos Martínez Prieto, de San Vicente; Mariana Sagasturno, de Santa Ana; salieron: Francisco Salaverría, para Sonsonate; Agustín y Benjamín Osorio, para San Rafael.
Hotel del Comercio—Entraron: Enrique Flores y familia, de Quetzaltenango; salieron: Luciano Conadala, para Santa Ana; Carlos Berberk, para Ahuachapán; José M. Flores, para Santa Ana.
Hotel "Punta Luminosa"—Entraron: Antonio Guerra, de Sonsonate; Francisco Mendoza, de Chichuana.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 20 de 1903.

Cartas rezagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar a recogerlas.

Francisco Molera, Narciso Galván, Susana G. Isabel Arceval, Clelio Teigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Espilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya G. Indalecio Villalta, María Ruederos, Juan Mochales, María Guzmán de Rodríguez, Gabriela Macanilla, Francisco Caldera Castillo, Pádel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez Dolores Panch, José María María, A. Miranda, Reyes Meléndez, Herceila Mochales, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Huidoro, Pedro A. Vilalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.
Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.
R. Parades.

AVISOS JUDICIALES

Sección Hipotecaria de la Oficina General

PROCESO GENERAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección Central, hace saber: que a su oficina se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Mercedes Ortiz, vecina de San Sebastián Analco, de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en los ejidos de dicho pueblo, lindando al Norte, con terreno de Juan Noches; al Poniente, con terreno de Gregorio Surio y Norberto Aparicio; al Sur, con terreno de Rogino Vaquero ó Ignacio

Aparicio; y al Oriente, con terreno de Santiago Burio y Pedro Ortiz. La señora Mercedes Ortiz...

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Serrano, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a su oficina se ha presentado el señor Berrabé Anaya, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús B. Chica, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Arévalo, solicitando la inscripción por primera vez...

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Dionisio Larín, vecino de Masahut, Departamento de Sonsonate...

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

Curadurías

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de la Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer ha sido nombrado el señor Antonio Guillén, curador interino de los menores Tiburcia y Gabino Guillén...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidé, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que de oficio se ha declarado vacante la herencia del finado Trinidad Funes, nombrándose curador para que represente a la sucesión al señor Patrocinio Pérez...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tomcatapuca, a la una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Fención Inceder, Srlo.

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en auto de fecha veintinueve del corriente mes y por auto Juzgado, han sido declaradas herederas de don Salomé Mercedes, las señoras María Cándida de la Cruz, María Leonarda y María Sotera...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Olmedo, en concepto de curador de los señores Pedro Antonio y Mariela del Rosario Araya y Petrona de Jesús Rodríguez...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidé, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eligia Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Magdalena y Estanislao Hernández y López...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que los señores Domingo Zúñiga, Serapia Zepeda y Rosa Bernal, en representación esta última de su hijo menor de edad Juan Paulino Bernal...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidé, Srlo.

Joaquín A. Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado del señor Pablo Flores, aceptando la herencia que a un defunción dejó la señora Petrona Campos...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora Josefina Martínez Cañas, mayor de edad, de oficios domésticas yidal domicilio de la villa de Teocitlán, se ha presentado a este Juzgado pidiendo se tenga aceptada por su parte la herencia en los bienes que a su defunción dejó su esposo señor Felipe Hernández...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento de San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós del mes de mayo de mil novecientos tres.

Pablo Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que los señores José Fernando del Carmen Ortiz y Marcos Jovel de Ortiz, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado al Juzgado de mi cargo, solicitando se tenga por su parte aceptada la herencia en los bienes que á su defunción dejó el señor Abelardo Ortiz, padre y esposo legítimo, respectivamente, de los presentados; en consecuencia, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades que confiere la ley á los curadores de las herencias yacentes, y se manda citar por el presente á todas aquellas personas que tengan derecho á los bienes de la sucesión antes referida, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de la ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Departamento de San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintiséis del mes de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carrama B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Candelaria Vega, viuda de Ectinos y Calpaño, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Melinos y Calpaño, solicitando al mismo tiempo se le declare única heredera de la sucesión. Al efecto, la señora Vega ha sido nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión; y por el presente se cita á los que se crea con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Heracio Omedo, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hago saber: que en la solicitud del doctor Esteban Castro, sobre que don Rómulo Velásquez, vecino de la ciudad de Ixcate, sea declarado único heredero de su madre ilegítima Rita Velásquez y de su hermano interino Gabino Antonio Velásquez, se ha proveído el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres. Declárase que don Rómulo Velásquez, es heredero de su madre ilegítima Rita Velásquez y de su hermano Gabino Antonio Velásquez. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial." // Carb. // Auto m, Victor M. Montalvo, Srlo."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia de este Juzgado, fecha veintiocho de mayo anterior, ha sido declarada doña Socorro Escobar de Castañeda, única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su esposo don Federico Castañeda, en virtud de haber comprobado con los documentos que presentó la calidad de tal heredera, y no habiéndose presentado ninguna persona alegando derecho en la herencia durante el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hago saber: que por auto de fecha veintiocho del mes corriente, las señoras Manuela y Refugio Barrientos, vecinas de Ixcate, han sido declaradas herederas y representantes de la sucesión de la señora Tránsito Castillo de Barrientos, madre legítima de aquéllas, en virtud de no haber habido oposición durante el término de los edictos.

Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Guzmán, vecino de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia que á su defunción dejó Victoriano Guzmán, como hermano legítimo de éste, quien falleció en la expresada villa de San Pedro Perulapán, el tres de agosto del año próximo pasado; y en tal virtud, se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á la una y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Francisco Castillo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lisardo Mejía, aceptando la herencia que dejó á su defunción la señora Hilaria Mejía, quien falleció en esta ciudad el cuatro de diciembre del año próximo pasado; y se ha nombrado al citado señor Mejía interinamente administrador y representante de la sucesión de la mencionada señora Hilaria Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Castillo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Gómez, manifestando: que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejaron su suegra Rosa Campos y hermanas, en representación de sus hijos menores A. fonce y María Isabel Chávez; y se le ha nombrado administradora interina de dichos bienes y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chicomora, á las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Bernal, con los documentos que legitiman su personería, aceptando la herencia de sus finados padres Desiderio Bernal y Estebana Rodríguez; por lo que este Juzgado, con esta fecha, ha tenido aceptada la herencia por la señora Bernal, nombrándola interinamente administradora de un terreno que sus finados padres dejaron en el lugar denominado "Champato" de esta jurisdicción, compuesto de doscientos diez áreas de capacidad, y lindas: al Oriente, con terrenos de Antonio Opico; al Sur, quebrada de "Champato" de por medio, con terreno de la sucesión de Antonio Losonc; al Poniente, con terreno de Gregorio de Paz; y al Norte, camino de por medio, con terreno de Roberto Opico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Santiago I. Burgos.—Clito Jiménez, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crea con derecho á la herencia de los señores Pantaleón García Megarín y Cirila Cortés, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Eusebio Ferata, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Valencio, aceptando la herencia de su esposo Anselmo Gómez, que falleció en San Juan Talpa el seis de enero del corriente año; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cáceres.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se han declarado herederos don Pedro López, á Pedro Pinoda y Raimundo Juárez, en virtud de haberse comprobado su calidad de tales, con documentos auténticos, ni haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, castro y de este vecindario, en concepto de representante legal de la menor María Mercedes Hernández, aceptando la herencia sin

beneficio de inventario de la señora Francisca Mejía, soltera, huonera y de esta mismo vecindario, que falleció abintestado en esta población el veintiocho de marzo del corriente año, habiéndome conferido el expresado señor Hernández la representación y administración interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crea con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de Paz: Ixcate, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Narciso G. Paz.—Luis P. Ruiz, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Flores, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta pueblo, compuesto de una y cuarta manzana de extensión la porción hace muchos años por herencia de su padre Emiliano de su propio apellido, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Patricio Solís; al Sur, con terreno de Efraim Flores; al Poniente, con el de la sucesión de Antonio Flores y don Felipe de este apellido; y al Norte, con terreno del mismo Felipe Flores; habiendo suyo y pisa por el rancho Poniente, propio de las esclavas, siendo dueños de este domicilio. No tiene carga real ni derecho de ninguna otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Ambrosio O. Ametria.—O. J. Solís, Srlo.

Manoel Panlegua, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristino Ramos, de cincuenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, que posee en los alrededores de esta población hace más de veinte años, sin carga ni derecho real, estando situado el primero de dichos terrenos en el punto "Cruz Grande" de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con canal de Cruz Quintanilla; al Norte, camino de medio y terreno de la sucesión de Paulino Ramos; al Poniente, con terreno de Clemente Gómez; y al Sur, con terreno de don Cornelio Molina, la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. El otro terreno está en el punto "Quebracho", de esta misma jurisdicción, y de la capacidad expresada de ciento cincuenta áreas, y sus lindas son: al Oriente, barranca en medio y terreno de Clemente Gómez y Alicia Bormudez; al Norte Poniente y Sur, con terrenos de María Paz; y otro terreno situado á orillas de este pueblo hacia el Oriente, de once áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Saturnino Gómez; al Norte, camino público en medio que de esta conduce á San Miguel; aguas y solares de Luán Castro, Francisco Flores y Teodoro Fát; al Poniente, con terreno de Alberto Ramos; y al Sur, con terreno de don Cornelio Molina. Siendo las colindantes á este domicilio á excepción de Cruz Quintanilla, que es de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Línea, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Manoel Panlegua.—Matías González, Srlo. Int?

Octavio Miranda, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Ojeda, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa de tejamanil en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene cinco metros y cuarto de largo por seis metros de ancho, construida en un solar que mide el mismo ancho del largo de la casa, ó sean cinco metros y cuarto, por cincuenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, teniendo el solar trascorralos propios en los rumbos Sur y Poniente, lindando todo: al Norte, calle de por medio, con solar de Dolores Bena y casa de la señora Manuela Chías Solórzano; al Sur, con solar del Señor Bruno Navarro; al Oriente, con casa y solar de las señoras Dominga y Lucía Chén; y al Poniente, con casa y solar del señor Juan Revollo. La mitad proindiviso de un rancho y solar, situados en el barrio de San Francisco de esta población, que mide el rancho seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros ochocientos treinta y tres milímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por veintinueve metros ochenta milímetros de fondo; estando cercado de palo de brotón, que linda todo: al Oriente, con solar de Bartola Houriquoz; al Norte, con solar de Celestino Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con los

muces del extinguido convento de San Francisco; y al Sur, con solar de Juana Juliana. El que se crea con derecho en los inmuebles descritas, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

3 O. Miranda.—Eusebio P. Villalta, Srlo.

El Intendente Alcaldía municipal, Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Fuentes, mayor de treinta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones divididas de terreno, que posee hace más de veinte años en el valle "La Cruz" de esta jurisdicción, y de la capacidad aproximada todas de veintidós manzanas. La primera porción está situada en el punto "El Sempopo" de dicho valle, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Penado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Chávez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García; y al Sur, con terreno de Demetrio Quintanilla. La segunda porción está situada en el punto "El Güisquilite", lindando: por el Oriente, con terreno de Simón Arana; por el Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla y Quirino Cruz, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Francisco García; y por el Sur, con terreno del mismo Francisco García. La tercera se halla en el punto denominado "Zacatal", lindando: el Oriente, con terreno de Agustín Penado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Ana Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Enrique Quintanilla y Gertrudis Fuentes; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Félix Espinosa camino vecinal de por medio. Y la cuarta porción, se encuentra en el propio valle de "La Cruz", y linda: por el Oriente, con terreno de Santiago Gutiérrez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Penado; al Poniente, con terreno de Estanislao Quintanilla; y por el Sur, con terrenos de Blas Penado y de Juan Néstor Portillo; que dichos terrenos son de naturaleza rústica, que no tienen ningún gravamen, y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Alcaldía municipal: Chismec, mayo veintiocho de mil novecientos tres.

3 Basendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador, Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Mercado, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto denominado "Tembla Tierra", jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, compuesto de siete manzanas, aproximadamente, terreno que se encuentra cultivado de árboles frutales y moderna de construcción; sus linderos son los siguientes: al Oriente, línea del doctor Enrique Peral, habiendo cerco de alambre y un canje de por medio; al Norte, línea del doctor Eduardo Orillana, habiendo cerco de alambre de por medio; al Poniente, línea de las señoras Rosa de Melóides y Cipriana Hernández, habiendo cerco de paja y un canje de por medio; y al Sur, con terrenos de don Rafael Castillo, siendo por este lado la línea divisoria un cerco de alambre. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Eduardo Orillana, que es del vecindario de Sacchitote. El predio no tiene ninguna carga real y no está en prodivisión. Quien se crea con derecho á él, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 David de J. Castillo.—P. Bonilla Amaya, Srlo.

Arturo Lués Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Calica, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay dos media-aguas de tejas, sentadas sobre horcones, parecidas de bujareque, sito en el barrio del Calvario de esta villa, las cuales están situadas en el solar; cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Velázquez, midiendo por este rumbo veinticuatro metros trescientos milímetros; por el Norte, con casas y solares de Susana Velázquez, Presentación Gamero y Juana Barillas, calle de por medio, en línea quebrada, y mide por este rumbo trece metros; por el Poniente, con casas y solares de Susana Velázquez y Joaquín Velázquez, en línea quebrada, y mide por este rumbo veinticuatro metros trescientos milímetros; por el Sur, con casas y solares de Joaquín Velázquez, Juana Acosta y solar de la Municipalidad, calle de por medio en línea quebrada y mide por este rumbo diez y seis metros cuadrados milímetros; que los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su finado esposo Anselmo Velázquez, y no tienen carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y solo es predio sirviente en parte por el rumbo Oriente; los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en trescientos pe-

nos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Arturo I. Juárez.—Emilio Salazar, Srlo.

Arturo Lués Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Flores, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una casa de tejas, con su correspondiente cercador, sito en el barrio del Calvario de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Desideria Cortés, midiendo por este rumbo diez y seis metros novecientos milímetros; al Norte, con casa de don Tiburcio García y la señora Juana Barillas, calle de por medio, midiendo por este rumbo diez y nueve metros setecientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Alberto Estrada, y mide por este rumbo quince metros setenta milímetros; al Sur, con finca de don José Gregorio Casamaluupa, y mide diez y ocho metros setecientos sesenta milímetros, calle real de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por compra que lo hizo el señor Felipe Ramírez, los colindantes son de este domicilio; lo estima en ciento cincuenta pesos, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene prodivisión ninguna. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Arturo I. Juárez.—Emilio Salazar, Srlo.

El Intendente Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Cornejo, mayor de edad, soltera, oficio el de su sexo, de este vecindario, solicitando en lo extienda título de propiedad de una casa media-agua de teja con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad y en el barrio de la Merced, que hubo por compra que la hizo á doña Bernabé Payés de Montoya, siendo predios domanios y no sirvientes y los estima la señora Cornejo en cuatrocientos cincuenta pesos, la señora Payés de Montoya es de oficios domésticos, todavía existe y es de este mismo vecindario, lindando los inmuebles; al Norte, calle de por medio, con casa de Rosa Penado de Castillo; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; al Sur, con medianera del citado Rivas, y con el Raquel Contreras; y al Oriente, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; que la casa mediana mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros y de Norte á Sur, tres metros; y el solar de Oriente á Poniente, mide Norte, diez y ocho metros, de Poniente á Oriente, lado Sur, igual medida, y de Norte á Sur, lado Oriente, diez y nueve metros; y de Sur á Norte, lado Poniente, igual medida; que los colindantes son de este domicilio y no tienen más carga real los inmuebles que el pago del alumbrado público. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Mariano Flores.—Ramón J. Fuent, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Herrera, de treinta y cuatro años de edad, agricultor en menor escala y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza rústica como de seis manzanas de extensión, por más ó menos, de los que fueren ejidales de esta población, propio para el cultivo de granos de primera necesidad, acotado de paja, sin cenizas, número al carga real, y linda: al Oriente, con huatales de Arcadio Ramos y Patrocinio Rosales; al Norte, con huatales de Bernardino González; al Poniente, con huatales de Ambrosio Martínez; y por el Sur, con el de Trinidad Ramírez, camino de por medio, y son todos los colindantes de este domicilio, siendo de propiedad del señor Pedro Herrera los cerros que tiene el huatale á los lados Oriente y Sur, y los que tiene á los lados Poniente y Norte son de los señores Ambrosio Martínez y Bernardino González. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Mariano Flores.—Ramón J. Fuent, Srlo.

Nicolas Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Campos, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cantón" de esta jurisdicción, compuesto de cinco y media manzanas trescientas ochenta y cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jerfca Rodríguez; al Norte, con el de Santiago y Manuel

Munro, quedando en esta último la servidumbre de tránsito; al Poniente, con el mismo terreno de Manuel Munro y Osafo Maye; y al Sur, con el de Lorenzo Ramos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Oviedo, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones en riña mutua con los individuos Jesús Oviedo, Bernardino Pinada, Sotero Rojas, Pablo Bernabé y Miguel Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

3 Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

VENTA DE PLAZAS

PARA LA FIESTA DEL SALVADOR

La Municipalidad ha hecho las designaciones siguientes:

Plazas y calles adyacentes, el Regidor don Carlos Blanco Biguria.

Plaza del zanjón "Zurita", para chinamos, el Regidor don Juan Antonio Hernández.

Trompas en los portales, el Regidor don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 18 de 1903.

2 David de J. Castillo.

Construcción del Carro del Salvador

Se ha acordado el próximo martes, á las 4 p. m., para resolver en Junta General de Mayordomos, sobre las propuestas que se hayan presentado para la construcción del carro del Salvador.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de ese trabajo, deben ocurrir el día y hora antes citados, presentando los diseños y condiciones respectivas en el Salón Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, junio 20 de 1903.

2-1 La Secretaría.

LICITACION

Por acuerdo municipal se hace á licitación pública la formación de un baño en la fuente terrenal llamada "San Cristóbal", el cual tendrá seis varas en cuadro por metro y medio de altura; todo de calicanto.

Los albañiles que quieran hacer sus propuestas, pueden presentarlas hasta el último de este mes, á fin de determinar la que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y siete de junio de mil novecientos tres.

1 Vicente Samsyan.—Rafael P. Villalta Srlo.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Intersa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-11 F. J. Rivas.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 22 de junio de 1903

NUM. 147

SECCIÓN OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don Alberto Salinas, del cargo de Vocal Suplente de la Junta Central de Agricultura, rindiéndole las gracias por sus servicios, y excitar á aquella Corporación para que proponga la persona que deba sustituir al dimitente. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estadística Postal

Quadro que manifiesta la correspondencia caída en rezago en algunas oficinas de la República, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Correspondencia recibida en la Oficina Postal de Mayo	Correspondencia distribuida	Correspondencia caída en rezago	Clasificación postal
286	29	257	Cartas
6	2	8	Certificados
5	1	27	Tarjetas Postales
169	8	135	Impresos
1	1		Muestras
		1	Encomiendas
		2	Oficios

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal,

Gustavo Marroquín.

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas fiscales, correspondientes al mes de abril de 1903.

DEBITO		HABER	
Saldos anteriores.....	\$ 241,208.61	Por Asamblea Nacional.....	\$ 14,270.38
Rentas aduaneras.....		Presidencia de la República.....	2,455
Importación.....\$377,645.10		Cartera de Gobernación.....	108,474.57
Exportación.....	112,828.46	Cartera de Fomento.....	50,656.31
Renta de Licencias.....		Cartera de Instrucción Pública.....	35,635.22
Rentas diversas.....	176,702.98	Cartera de Beneficencia.....	17,696.81
Servicios.....	28,769.10	Cartera de RR. Exteriores.....	40,522.35
Ingresos varios.....	21,648.37	Cartera de Justicia.....	34,898.73
	203,232.61	Cartera de Hacienda.....	36,280.05
		Cartera de Guerra.....	255,461.20
		Cartera de Crédito Público, como sigue:	
		Bonos del Salvador, capital.....\$ 46,316.69	
		Intereses.....	5,336.31
		Bonos diversos.....	128,750.79
		Créditos de años anteriores.....	13,981.86
		Acreedores diversos.....	82,782.45
		Depósitos devueltos.....	5,559.18
		Devoluciones diversas.....	1,052.69
		Saldos para mayo, así:	
		Trasladados pendientes.....	\$ 83,629.97
		Existencia en caja.....	197,385.25
			\$ 1,162,085.76

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Constantinopla, 17.—El Sultán ha advertido á Mme. Christie, madre de Milán, hijo del difunto Rey Milán de Servia, en un mensaje mandado por medio del hermano de dicha señora, que es arquitecto del Palacio: se presume que este aviso es por temor de que se intente asesinar al joven Milán, aunque no se cree que tenga probabilidades de llegar al trono.

San Petersburgo, 17.—En una entrevista sobre Kisheneff, dijo Plehve, Ministro del Interior, que la cuestión judía en este país viene del tiempo de la conquista de Polonia; de 10 millones de judíos que hay

en el mundo, cuatro ó cinco residen en Rusia; no hay cifras exactas, porque los judíos tienen particular empeño en evitar el servicio militar, inventando modos de evadir los consos. A iniciativa del Gobierno ruso, se hicieron investigaciones sobre los disturbios de Kisheneff, que resultaron frívolas y completamente erróneas: fue después enviado Laponkhide con instrucciones de practicar un examen muy minucioso: convocó á los jefes de asociaciones judías, y oyó todos los cargos que tenían que hacer: supo que 200 arrestados tenían que ser juzgados por asalto, pillaje y asesinato, y que serían sentenciados á penas más ó menos largas, según los delitos: que es difícil á la policía proteger á los judíos, pero se cree que lo conseguirá

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 20 de 1903.

El Director,—J. Galánza.

El Tenedor de Libros,—Lucio Arayas.

el Gobernador, pues, desde los disturbios de Kisheneff, está entendido el Gobernador de que responderá por cualquier disturbio que dure una hora. Ahora se ha enviado al Príncipe Ouranoff. "¿Desconoce V. E. la simpatía del Gobierno por los disturbios?" dijeron a Plehva. "Se ha dicho que V. E. cierra los ojos ante lo que está pasando," "esas afirmaciones son escandalosas," dijo Plehva con énfasis; "nosotros deploramos lo acontecido en Kisheneff." Refiriéndose á la famosa carta falsificada que se supone escribió el Gobernador de Kisheneff, dijo, que era falsa; pero añadió, que era necesario confinar á los judíos á ciertas provincias y distritos; que los judíos aumentan enormemente, y que se proyecta darles mayores espacios de tierra; que él deseaba estimular la emigración de judíos. "¿Por qué debe tener Rusia un exceso de judíos? Yo estoy en favor de las clases más altas de judíos; que se les dé entrada á los empleos que no les son permitidos ahora según la ley." El Ministro enumeró los puestos de que están excluidos los judíos: no pueden ser directores de escuela ni de academias, excepto en escala muy limitada; efectivamente, están excluidos de muchas profesiones y de las Artes Liberales.

Viena, 17.—Entre los de la Diputación enviada al Rey Peter para que le acompañe á Belgrado, se ha notado con satisfacción que no venía ninguno de los oficiales conexonados con los últimos sucesos; circunstantia muy favorable y que se mira como síntoma que confirma la noticia de la determinación de no tener trato con los jefes de la conspiración.

Roma, 17.—Monseñor Nozalada, ex-Arzbispo de Manila, rehusó dar su opinión respecto al nombramiento de Obispo americano para Filipinas; dijo, que nada tenía que agregar á lo que antes había dicho; y que siempre insistió en que la americanización del clero de Filipinas, es un error que concluirá en un desastre para la Iglesia Católica allí; que el Vaticano tiene poca confianza en el clero nativo, y de ahí que la proposición de Mgr. Guidi, Delegado Apostólico en Filipinas, de nombrar dos obispos nativos, no haya sido aceptada. El Vaticano teme que estos obispos encubran con su dignidad episcopal á algunos prelados sistemáticos, cuya posición consolidarian, y que, como el Padre Aglipay y sus secuaces, están fuera del seno de la Iglesia.

La Paz, 18.—El "modus vivendi" entre el Brasil y Bolivia, se ha prolongado por meses.

Panamá, 18.—Últimas noticias dicen, que Barranquilla y Cartagena se muestran ya en favor de la ratificación del Tratado, debido al espíritu público que prevalece en el Istmo y á las publicaciones de distinguidos representantes liberales y conservadores dilucidando los puntos importantes de la controversia. Hasta el 1º de junio se sabe que el estado de la opinión pública en Bogotá era más favorable desde la última respuesta de Marroquín al ex-Ministro Fernández, rehusando aceptar la indicación de éste de tomar medidas dictatoriales que ni Bolívar, ni Mosquera, ni Melo lograron llevar á cabo, lo cual ha causado buena impresión en todos los círculos aquí, cimentando la Administración. La prensa liberal de Bogotá está en favor del Tratado. El General Joaquín Vélez, que al principio promovió una cruzada contra el Tratado, no puede ir á Bogotá por estar enfermo; puede ser que vaya á Roma á ocupar el puesto de Representante en el Vaticano. El restablecimiento del orden público en todo Colombia está

contribuyendo á preparar la opinión pública en favor del Tratado.

Londres, 18.—Catorce hombres volaron en pedazos y 13 fueron golpeados en la explosión habida esta mañana en el Arsenal de Woolwich; los operarios y empleados estaban en la factoría de *hidita* donde el Gobierno inglés fabrica este explosivo y las bombas, cuando hizo explosión uno de los proyectiles, no se sabe cómo; la descarga fue seguida de la explosión simultánea de una vasta cantidad de *hidita* almacenada, con terrible estrépito; que estremeció la tierra á larga distancia, y se oyó á muchas millas; el techo voló por el espacio; los costados cayeron y los desgraciados que escaparon de la muerte instantánea bajo toneladas de ladrillo y mezcla, tan pronto como pasó la explosión, quedaron agonizando; gritos entremezclados se oían salir de entre los escombros: 13 personas fueron sacadas vivas, pero muchas de ellas mal heridas. Se sabe que 14 murieron instantáneamente; muchos quedaron literalmente hechos fragmentos.

Roma, 18.—El Dr. Lapponi, en una entrevista sobre la salud del Papa, dijo, que el Pontífice está admirablemente bien para un hombre de 94 años; que su presencia en el Consistorio que va á reunirse el lunes, será la mejor respuesta á los pesimistas; que el Papa expresó al Reverendísimo Kooker, Obispo de Jaro en Filipinas, y al Reverendísimo Dautghorty, Obispo de Nueva Segovia, recientemente nombrados para dichas Diócesis, la seguridad de que sus trabajos en Filipinas, de consuno con el Arzobispo Guidi, serían benéficos para la Iglesia de las Islas y la pacificación del Archipiélago.

San Petersburgo, 18.—"La Gaceta" de hoy reconoce oficialmente al Príncipe Karageorgevitch; la nota declara que es obligación del Rey Peter castigar los asesinatos del Rey Alejandro y la Reina Draga, y expresa la convicción de que seguramente sabrá castigar á los regicidas, cuyos crímenes no debían recaer sobre la nación é sobre el ejército serbio, y agrega que sería peligroso para la tranquilidad de Servia dejar impune tal crimen.

Belgrado, 18.—No se publica el telegrama de Francisco José al Rey Peter, porque contiene términos de reproche contra los asesinatos de los Reyes de Servia; una hoja suelta, dando el texto del telegrama de Francisco José al Rey Peter, ha circulado, pero los reproches están tan confusos en la traducción que es casi incomprensible el telegrama; por lo demás, el telegrama es tan simpático, que fue aceptado aquí. Según parece, inmediatamente después de los asesinatos, los conspiradores sondaron el ánimo de los gabinetes de San Petersburgo y Viena, y recibieron la seguridad de que sería aprobada la decisión del Príncipe Peter. La hermana mayor de éste, Polixena Poschern, ha manifestado la intención de volver á Servia.

Ginebra, 18.—Peter asistió á un Te Deum en la Iglesia rusa por su elevación al trono de Servia.

Roma, 18.—Sábase que la ex-Reina Natalia ha escrito al Papa, anunciándole su intención de visitarle otra vez para consultarle respecto á su entrada á un convento. Parece que el Papa, al recibir la noticia de la tragedia de Belgrado, dió simplemente su pésame á Natalia, agregando la esperanza de que en la religión encontraría ella suficiente consuelo para poder sobrellevar su aflicción, y ella replicó dando las gracias al Papa por su paternal solicitud, recordándole con emoción su visita del año pasado, después de su

conversión de la iglesia griega á la católica romana.

Londres, 18.—Cambio de París, 25 1/16; Berlín, 20.41 1/2; plata de Londres, 25.6/16; New York, 52 1/2; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días, 485 1/2; vista, 488.

París, 18.—El Embajador Poter está haciendo arreglos para recibir á la "Comisión de Cambio Internacional" que se espera llegará aquí á principios de julio, á la cual se unirá el Ministro de Hacienda de México, Limantour, que ya está aquí. También el Ministro chino tomará parte en las negociaciones y conferencias que habrá con el Ministro Rouvier, quien probablemente nombrará un Comité de expertos del Ministerio de Hacienda y del Banco de Francia; consideran prematura la proposición; porque hay numerosas dificultades, debido al largo uso establecido de ambos metales y á las responsabilidades internacionales de Francia y otros países de la Unión Latina; parece ser opinión de los principales financieros de Francia, que en vez de ayudar á China y México á mantener el sistema de plata, es mejor inducirlos á adoptar el sistema de oro.

Bulgaria, 18.—El ex-Ministro de Obras Públicas, Ivantscheff, y el ex-Ministro del Interior, Kadalshoff, acusados de delitos cometidos oficialmente, han sido condenados á 8 meses de prisión y á 2 de trabajos forzados, el primero por dilapidación de fondos público.

Berlín, 18.—El corresponsal del "Tagelblatt" en San Petersburgo dice, que en Novgoren Sejeverkin, se ha dado una orden semejante á la que causó los asesinatos de Kisheneff, es decir, el exterminio de los judíos, y el pueblo comenzaba á hacer preparativos, hablaba públicamente del asunto y había designado para los asesinatos el 27 de mayo; el terror se había apoderado de los judíos, quienes se refugiaron en la sinagoga en número de 5,000 personas, esperando el principio de la matanza; pero la policía evitó los grupos y aunque hubo gritos de muerte á los hebreos, pasó el día sin serios disturbios. Algunos nobles asistieron á la celebración de las fiestas en la sinagoga, para dar seguridad con su presencia á los judíos y contener al populacho.

Madrid, 18.—El presupuesto para 1904 estima los gastos en \$ 193,600,000; y los ingresos en 200,000,000.

Berlín, 18.—La escuadra N. atlántica de la Marina de los Estados Unidos, llegará Kiel el sábado. El "Maquias" va por el Canal de Kiel; "Kearsarge", "Chicago" y "S. Francisco" van por Cattagato. "El Kearsarge" tiene 4 1/2 pies más que el más buque grande alemán; el fondo del canal tiene sólo 75 pies de ancho y además en un ángulo tal que el "Kearsarge" tendría muy poco espacio á uno ú otro lado; por esto el Contra Almirante Cotton decidió que era demasiado peligroso navegar así 56 millas de canal. Las autoridades navales alemanas, han arreglado el recibimiento de los marinos americanos.

Lima, 18.—Hoy murió el Comandante del transporte "Constitución", Capitán Ramón Freyre, quien tomó parte en el combate de Abtao contra los españoles en 1866, lo mismo que á bordo del monitor "Huáscar", contra los chilenos en Iquique, donde fue herido gravemente. El Gobierno está tomando medidas activas para prevenir cualquier disturbio durante la reunión del Congreso para el cambio de Presidente.

Belgrado, 18.—La inquietud que hasta ahora prevalecía en los círculos inteligentes, ha disminuido mucho con la política

medrada del Gobierno provisional, aumentando el sentimiento de seguridad con la actitud favorable de las Potencias; generalmente se cree que la crisis está ya conjurada; hay la razonable esperanza de que después de la llegada del Rey Peter, entrará en vigor la Constitución; oficialmente se dice, que la Diputación parlamentaria que va á traer al Rey, saldrá de aquí mañana para Ginebra y volverá con Su Majestad el 25 de junio.

Vienna, 19.—Aunque no lo ha dicho el Czar, va á mantener silencio respecto al asesinato de su ahijado el Rey Alejandro; no se cree probable que anuncie su opinión tan decididamente; ha escrito que confía en que el Rey Peter adoptará las medidas más enérgicas para tener á raya á los criminales; que de otra manera, Servia podría verse envuelta en otras dificultades; removidas las dudas, el nuevo Rey tiene delante otro obstáculo más grande quizá que los otros que han embarazado su camino.

Buenos Aires, 19.—Yendo de viaje en yate el Vice Almirante Daniel Solier, murió de repente; las olas barrieron la cubierta, llevándose el cadáver: después de tres horas de lucha, otro vapor lo encontró, y desembarcó el cadáver en Montevideo; aquí se celebrarán los funerales.

Belgrado, 19.—La Diputación para ir á encontrar al Rey Peter y escoltarle á la capital servia, partió esta mañana para Ginebra: se espera al Rey, lo más tarde, el 25 de junio. También salieron de Belgrado hoy para Viena tres hermanas de la difunta Reina Draga. El Gobierno provisional ha ofrecido al Cuerpo Diplomático, localidades en la estación del ferrocarril, con ocasión del recibimiento del Rey; también ha expresado el deseo de que aparezca de uniforme; los Diplomáticos no han contestado, esperando recibir instrucciones de sus respectivos Gobiernos.

San Petersburgo, 19.—La Corte de Rusia guardará luto durante 24 días, por el difunto Rey Alejandro y la Reina Draga.

París, 19.—París sin cambio; Berlín, 20 43; plata de Londres, sin cambio; de New York, 53; pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 19.—Ha habido fuerte tormenta en las islas británicas; en Carnarvan Wales, la lluvia fue acompañada de dos fuertes temblores: los habitantes se alarmaron, pero no hubo daños; el choque fue tan fuerte en Bangos, Gales del N., que hubo que sacar los enfermos del Hospital y las congregaciones huyeron de la Catedral; el agua lluvia ha subido 6 pulgadas en Londres, desde el 3 de junio; el termómetro al aire libre marcó 3 grados bajo cero durante la noche.

Londres, 19.—Habiendo llegado noticias de Belgrado, de haber estallado una revolución en Turquía y que el Sultán ha abdicado, se preguntó al Foreign Office y este ha respondido que no se ha sabido absolutamente nada de tal disturbio; si ha habido disturbio hace uno ó dos días, no ha sido tan grave que diera cabida á la creencia de que el Sultán se haya visto obligado á abdicar su poder; numerosos telegramas se han recibido hoy aquí de Constantinopla, pero ninguno de ellos hace mención de un suceso de tan extraordinaria trascendencia en la capital turca.

Valparaíso, 19.—El Dr. del Río, enviado por el Gobierno á estudiar la peste bubónica, informa que ha habido pocos casos aislados en Iquique, y que el peligro ha pasado. El Gobierno ha decidido concurrir á la Exposición de San Luis y ha pedido al Congreso que vote 15,000 £ para gastos.

Londres, 19.—En la Cámara de los Lordes hoy, el Ministro de RR. Lansdowne a-

nunció: que el Ministro británico en Servia ha recibido orden de retirarse de Belgrado por algún tiempo al llegar allí el Rey Peter, y de no hacer nada que pudiera interpretarse como reconocimiento del nuevo Gobierno. Lansdowne expresó su indignación por los crímenes de Belgrado, y dijo, que él ha creído no ser conveniente que Sir George Bonham esté en aquella ciudad cuando se inaugura el nuevo Gobierno; el Ministro agregó haber recibido propuesta de acción concertada de las Potencias con respecto á Servia, pero las relaciones ordinarias con personas comprometidas en los asesinatos no ceden ante el horror á los sucesos que han manchado la Capital de Servia: ese horror no ha disminuido con la última noticia recibida; sin exageración, sería difícil encontrar paralelo de atentados en los anales de Estado que pretendían ser incluidos entre los pueblos civilizados. El Gobierno está cierto de que Francia, Alemania ó Italia, mantienen respecto de Servia una actitud igual ó semejante á la de Gran Bretaña, mientras Rusia y Austria están preparadas á reconocer el nuevo régimen, y aunque Rusia parecía pretender que se impusiese el debido castigo, él cree que la Gran Bretaña no podía proponer inútilmente á las otras Potencias medidas concertadas de castigo contra los autores de los atentados; había telegrafiado al Ministro británico el 15 de junio que no reconociese al Gobierno provisional, cuya exención de complicidad en los actos de aquella noche espantosa no parecía establecida, y que no hiciese nada que pudiese á la Gran Bretaña en el caso de reconocer una autoridad que puede ser destronada en lo sucesivo.

Belgrado, 19.—Libremente se debate la posición de los regicidas bajo el nuevo Rey y se espera generalmente que serán promovidos y pensionados y después removidos gradualmente. Cualquiera desprecio que se les hiciera, resentiría al Ejército, que es el dueño de la situación. El Gobierno provisional está muy escaso de fondos; hasta ahora no ha podido obtenerlos, á consecuencia de no estar legitimado el Gobierno. Se encontró el Tesoro prácticamente vacío y sin medios de conseguir dinero, pues los bancos han rehusado aprontarlo aun en pequeña cantidad; aun el primer vencimiento del 15 de junio, traído por un funcionario francés en moneda contante, ha sido rehusado hasta que se defina la situación del Gobierno; ha habido dificultad con los gastos para la Diputación de Ginebra y al Ejército se le han rezagado sus sueldos. En cuanto á transacciones entre el Gobierno y los particulares, el Ministerio informó á las Legaciones cuyos súbditos estaban comprendidos, que los Ministros se hacían personalmente responsables del pago. La Diputación para ir á traer al Rey Peter partió hoy para Ginebra.

Yokohama, 19.—El Ministro japonés en Pekín exigió al Foreign Office hoy la apertura de Mukden y Tai Tung Chon al comercio extranjero. Los funcionarios replicaron no ser favorables las circunstancias para la apertura de dichas ciudades. Los representantes americano y británico apoyan la demanda del Japón, y el Ministro Conger pide además la apertura de un puerto en Manchuria.

Río Janeiro, 19.—Los jefes de los ejércitos del Brasil y Bolivia han convenido en mantener tropas para guardar el orden en el territorio. El Presidente Pando está satisfecho de la conducta del Brasil y regresará á Bolivia. Plácido Castro, con otros jefes descontentos, han organizado fuerzas para provocar á los bolivianos. Castro salió repentinamente de Manaco para el Acre, á

dirigir el ejército, después de conferencia con las autoridades del Brasil.

Washington, 20.—No se confirman los rumores de revuelta en Turquía ni de abdicación del Sultán.

Roma, 20.—El Papa no dió audiencia hoy, muy á su pesar, pues dijo: "inmediatamente se dirá que me estoy muriendo, lo que no es verdad" agregó enfáticamente; ciertamente han circulado rumores de que Su Santidad ha tenido una recaída, pero la razón de la suspensión de la audiencia hoy, es con el deseo de que el Pontífice esté en el mejor estado de salud para el Consistorio que debe tener lugar el lunes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 22 de 1903.

Hoy, á las 6 y 10 a. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "Colón", procedente de Panamá, de 1843 toneladas registro, su Capitán Irwin, con 72 hombres de mar; no trayendo para esta puerto ni carga ni correspondencia ni pasajeros.—Salida completa.

Acajutla junio, 22 de 1903.

Hoy, á las 11 y 35 a. m., zarpó, con destino á San Francisco California, el vapor N. A. "Colón" en el mismo orden, llevando de este puerto 576 bultos y á los pasajeros: F. Guillón, dos niños y dos criados, para San José Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Capitán José María Ortega, Angaita Reyes, Juan Hernández.

Ausentes.—Arcadio Morales, General J. D. Prens, Rafael Menéndez, Josefina Santos, Claudia Amayo, Bartolo Quinteros, Manuel Sánchez, Walter Lind.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 22 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 3, por estar en chicharra en horas de trabajo; 2, por golpes; 1, por ebrio y actos inmorales; y 2, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por falta á la visita de Profilaxis; 1, por fuga del hogar doméstico; y 1, por ebria escandalosa.

DIA 21 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 13, por ebrios escandalosos; 8, por ebrios fondeados; 1, por hurto; 2, por riña; 1, por negarse á dar auxilio á la autoridad; 1, por sospechosos; 1 por estufa; y 5 mujeres: 4, por escandaloso público, y 1, por ebria escandalosa y falta á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo—Entró: H. Fryar, de Santa Tecla. Salieron: Salvador Sol [b] y Juan Trebitius, para Sonsoante.

Hotel del Comercio—Entraron: Jorge Mery, de Sonsoante; y Antonio Veila, de Santa Ana.

Hotel Continental—Salieron: Macario Sagastum y Celestino Baragoita, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX—Entraron: Sotero Segura, de esta ciudad; y Eusebio Morán, de Santa Ana. Salió: Dr. José A. Molina, para Santa Ana.

DIA 21 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo—Entraron: Apollinario Magaña y familia, de Atunchapán. Salieron: Federico Guillón, Victor Manuel Placares y José Belimollis, para Acajutla.

Hotel Siglo XX—Entró: Eleonora Rivera, de Sonsoante. Salió: Eusebio Menéndez, para Santa Ana.

Hotel Continental—Entraron: Antonio Fuentes y familia, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio López y Francisco Lucas, de Santa Ana.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Antonio Guerra, de Bonconate. Saló: Antonio Guerra, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 23 de 1903.

Cartas recogidas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar a recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galván, Susana G Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya G. Indalecio Villalta, Martín Rendones, Juan Mochales, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Derán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Pinos, José María Marín, A. Miranda, Reyes Mochales, Herclia Mochales, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Vinata, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903. 10-2 R. Parades.

LICITACIÓN

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se hace a licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes a la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 casillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras piezas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con casillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una; distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para guardar la correspondencia en sacos, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros, con 27 casillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pinoel. Este casillero deberá ir montado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo; con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizadas con barniz de pinoel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 38 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno montado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes a sus lados y uno en cada extremo con sus cerrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho, de lámina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñeca.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Das regiones de cedro de 5 metros de largo con buenos ganchos de hierro para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pinoel.

En consecuencia, se invita a los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas a la Dirección General, dentro del término de quince días desde admitida la que ofrece mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme a las estipulaciones que se consigna en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con quienes se celebre la contrata perfeccionan los muebles en esta ciudad, corra por su cuenta y riesgo trasladarlos a Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, a satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903. 8-4

AVISOS JUDICIALES

Curaduría

Vicente Rivas, Juez 2º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que a fojas 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Isidro Solís, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz de El Progreso, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres. // Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor don Isidro Solís, originario de la República de Guatemala, falleció a las once de la mañana del día primero de enero del año en curso en el cantón "La Majada" de esta jurisdicción, y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna aceptando la herencia a que se refiere el Art. 1,264 C. substituido por el Art. C. de las reformas al mismo Código; declárase de oficio yacente la herencia de dicho señor Solís, y en consecuencia, hágase saber al público en la forma legal, nombrándose al efecto a don Rafael Choto Díaz, curador interino de la referida herencia. // Rivas, // Antº del, // Jerónimo M. Morales, S. L. // Hay dos rubricas."

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, a las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres. 1 Vicente Rivas.—Jerónimo M. Morales, S. L.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Justino Hidalgo, en concepto de apoderado de doña Oliva Chávez, aceptando la herencia de su difunto esposo don Francisco Machuca, y se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión a la señora Chávez. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchitán, a las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres. 1 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clara de Jesús Bonilla, aceptando la herencia de su hermano Justo Antonio Bonilla y la de su madre Juana Rosalía Bonilla, que fallecieron en Cuyulitlán, el primero, el día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, y la segunda, el día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y seis; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dichas sucesiones, que se presente a deducirle dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres. 1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Al público hago saber: que a esta oficina se han presentado los señores don Juan Antonio González, doña Hilario González de Mendoza y doña Juana María González de Mendoza, todos mayores de edad, el primero, agricultor y las dos siguientes de oficio de su sexo, los tres de este domicilio, aceptando la herencia que a su defunción les dejó doña Teodora Alarcón, quien falleció en esta ciudad, abintestato, y pidiendo a la vez, se les declarase herederos de todos sus bienes y créditos, y por haber ocupado su calidad de herederos, se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley, contado desde la última publicación del edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres. 1 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Federico Vides Berrano, como cesionario

de los derechos hereditarios que correspondían a Faustina Linarez, Jesús Felipe y Carmen Catalina Morán, aceptando la herencia abintestato de Martín y Luz Morán, y solicitando se le declare como único y universal heredero de dichas señoras, habiéndose nombrado al referido doctor Vides Berrano, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días ocurran a esta oficina a ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres. 1 J. Honorato Villacorta.—Fernando Fausier, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Juana Ramírez, como madre legítima de su finada hija Francisca María Martínez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó ésta, nombrándosele administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, puede presentarse dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres. 1 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las dos de la tarde del día tres del corriente mes, la señorita Emilia Jesús Manóla ha sido declarada heredera de los bienes de su difunto padre Mariano Manóla, quien tendrá la administración de los bienes y será la representante al verificarse el inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 175 del Decreto de Reformas al Código Civil.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las dos y media de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres. 1 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Hermenegildo Pantego, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Florencio Barrientes, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el finado Francisco de Paula Avellar, en concepto de primero de cesionario de la señora Anselma Avellar, en su carácter de madre legítima del propio difunto, a lo que se ha provido de conformidad, declarándose además a dicho señor Barrientes, como único y universal heredero en los bienes del susodicho finado, en concepto de tal cesionario, nombrándosele interinamente desde luego, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contado desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez y media de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres. 1 Hermenegildo Pantego.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Ignacia González de Pérez, aceptando la herencia que dejó su finado padre legítimo Concepción González, y pidiendo se le declare única y universal heredera de aquí; y al efecto se ha nombrado a la señora de Pérez, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres. 1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, ha sido declarada heredera universal de los bienes que a su defunción dejó la señora Luciana Palacios, la señora Josefina Gregoria Colchocho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres. 1 Efraim Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Jesús Barrantes Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Merquín Herrera, como apoderado de los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes,

aceptado la herencia que a su defunción dejaron los difuntos Juan Reyes y Luisa Palacios; y que por auto proveído a las tres y media de la tarde del día seis del corriente, se nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión Reyes y Palacios, a los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes, con las mismas facultades de los curadores de las herencias. Qa en se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Desideria Castro, por medio de su apoderado doctor Francisco Vaquero, aceptando la herencia de su esposo don Vicente Zepeda, que falleció en esta ciudad el primero de febrero del corriente año; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Casarcs.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Moreno, como apoderado de las señoras Laura y Sara Lara, doña Josefina Lara de Aragón, doña Ester Lara de Martino, de doña Otilia Lara de Stebold y de don Manuel Sebastián Lara, aceptando la herencia abintestato de los señores Sebastián Lara y Agustina Hernández. Al efecto, se han nombrado a las personas representadas por el doctor Moreno, como administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho, para que ocurran a ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villanorta.—Horacio Omedo, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto dictado con fecha diez del corriente, se han declarado herederos legítimos del señor don Jesús María Sánchez, a los señores Basilio de Jesús, Teodoro, Simón y Luis Felipe Qatjada, por haberse probado tal calidad y no haberse presentado opositores en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado herederos de su difunta madre Píoquinta Ballón, a los señores Paul, Telésfora, Dionisia y Pedro Ballón, por haber comprobado éstos su calidad de tales y no haberse presentado en el término de los edictos, oposición.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que en el juicio civil sumario, seguido por don José Martínez, en concepto de curador general de los menores Cayetano y Francisca Galdámez, sobre aceptación de herencia e inventario solemnemente de los bienes que dejaron a su muerte las señoras Leonora Martínez y Asunción Galdámez, abuela y madre; respectivamente, de dichos menores, se ha declarado a éstos previos los trámites legales, únicos y universales herederos de los mencionados bienes, ordenándose al mismo tiempo la práctica del inventario que se pide.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las ocho y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiza.—Emigdio Duarte, Srlo.

Titulos Supletorios

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Magdalena Mercado, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto denominado 'Tiembala T.erra', jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, compuesto de siete manzanas, aproximadamente, terreno que se encuentra cultivado de árboles frutales y maderas de construcción; sus linderos son los siguientes: al Oriente, finca del doctor Eduardo Orellana, hablando cerca de alambre y un ranjo de por medio; al Norte, finca del doctor Eduardo Orellana, hablando cerca de alambre de por medio; al

Poniente, finca de las señoras Rosa de Meéndez y Cipriana Hernández, hablando cerca de paja y un ranjo de por medio; y al Sur, con terranos de don Rafael Castillo, siendo por este lado la línea divisoria un cerco de alambre. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Eduardo Orellana, que es del vecindario de Suchitoto. El predio no tiene ninguna carga real y no está en prenda. Quien se crea con derecho a él, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—P. Romilla Amaya, Srlo.

Arturo Icaés Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Calles, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay dos media-aguas de tejales, sentadas sobre horroes, paredes de bajareque, sito en el barrio del Calvario de esta villa, las cuales están situadas en el solar; cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Velásquez, midiendo por este rumbo veintinueve metros y trescientos milímetros; por el Norte, con casas y solares de Susana Velásquez, Presentación Gamero y Juana Barillas, calle de por medio, en línea quebrada, y mide por este rumbo tres metros; por el Poniente, con casas y solares de Susana Velásquez y Jacquina Velásquez, en línea quebrada, y mide por este rumbo veintinueve metros y trescientos milímetros; por el Sur, con casas y solares de Joaquina Velásquez, Juana Acosta y solar de la Municipalidad, calle de por medio en línea quebrada y mide por este rumbo diez y seis metros cuarenta milímetros; que los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su finado esposo Anselmo Velásquez, y no tienen carga real ni derecho que pertenezca a otra persona y solo es predio sirviente en parte por el rumbo Oriente; los colindantes son: todos de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Arturo J. Juárez.—Emilio Salazar, Srlo.

Arturo Icaés Juárez, Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Flores, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una casa de tejales, con su correspondiente corredor, sito en el barrio del Calvario de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Desideria Cerón, midiendo por este rumbo diez y seis metros novecientos milímetros; al Norte, con finca de don Tiburcio García y la señora Juana Barillas, calle de por medio, midiendo por este rumbo diez y nueve metros seiscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Alberto Estrada, y mide por este rumbo quince metros setenta milímetros; al Sur, con finca de don José Gregorio Casamahuapa, y mide diez y ocho metros seiscientos sesenta milímetros, calle real de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Felipe Ramírez, los colindantes son de este domicilio; lo estima en ciento cincuenta pesos, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene prenda alguna. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Arturo J. Juárez.—Emilio Salazar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Corrajo, mayor de edad, soltera, oficio el de su sexo, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa media-agua de teja con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situados en el centro de esta ciudad y en el barrio de la Merced, que hubo por compra que de ellos hizo a doña Bernabé Paya de Montoya, siendo predios dominantes y no sirvientes y lo estima la señora Corrajo en cuatrocientos cincuenta pesos, la señora Paya de Montoya es de oficios domésticos, todavía existe y es de este mismo vecindario, lindando con inmuebles; al Norte, calle de por medio, con casa de Rosa Fenado de Castillo; al Poniente, con solar de Salvador Rivas; al Sur, con medietra del estado Rivas, y solar de Raquel Contreras; y al Oriente, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; que la casa medietra mide de Oriente a Poniente, diez y ocho metros y de Norte a Sur, tres metros; y el solar de Oriente a Poniente, lado Norte, diez y ocho metros, de Poniente a Oriente, lado Sur, igual medida, y de Norte a Sur, lado Oriente, diez y nueve metros; y de Sur a Norte, lado Poniente, igual medida; que los colindantes son de este domicilio y no tienen más carga real los inmuebles que el pago del alumbrado público. La

persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón J. Funes, Srlo.

El Alcalde que ausente,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Herrera, de treinta y cuatro años de edad, agricultor en menor escala y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica como de seis manzanas de extensión, poco más ó menos, de las que fueron ejidales de esta población, propio para el cultivo de granos de primera necesidad; acotado de paja, sin nombre, número ni carga real, y linda: al Oriente, con huatales de Arcadio Ramos y Patrocinio Rosalva; al Norte, con huatal de Bernardino González; al Poniente, con huatal de Ambrosio Martínez; y por el Sur, con el de Trinidad Ramírez, camino de por medio, y sentados los colindantes de este domicilio, siendo de propiedad del señor Pedro Herrera las cercas que tiene el huatal a los lados Oriente y Sur, y los que tiene a los lados Poniente y Norte son de los señores Ambrosio Martínez y Bernardino González. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón J. Funes, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Campos, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Cantán" de esta jurisdicción, compuesto de cinco y media manzanas trescientas ochenta y cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Josefa Rodríguez; al Norte, con el de Santiago y Manuel Munto, quedando en este último la servidumbre de tránsito; al Poniente, con el mismo terreno de Manuel Munto y Onofre Mayo; y al Sur, con el de Lorenzo Ramos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Itasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Martínez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee al Sur de esta villa, como de tres cuartos de manzana de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Martínez, teniendo como mojones esquineros al Norte un izote; y al Sur un árbol de pino; al Norte, con terreno del señor Juan de Paz, sirviendo como mojones esquineros brotones de izote; al Poniente, con terreno de León Molina, sirviendo de límites cerca de izotes; y al Sur, con terreno de la señora Tomasa Hernández de Martínez, cerca de izotes y pines de por medio; cuyo inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y son todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Hernández, mayor de edad, casada, con los hijos propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: al Oriente, treinta y cuatro metros sesenta y cinco milímetros y linda con solares de Mercedes Mariana y de la sucesión de Micaela Villalta, calle de por medio; al Norte, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar y rancho de Calixto Chávez y solar de la sucesión de Marcelino Monteagudo; al Occidente, treinta y cinco metros sesenta y nueve milímetros, lindando con solar de Dolores Jovel; y al Sur, cuarenta y ocho metros treinta milímetros y linda con solar de Natividad Quintanilla, barranca de por medio; en el solar descrito se encuentran dos ranchos de teja, sobre paredes de adobes, también de propiedad de la solicitante, y hubo dichos inmuebles por compra hecha a las señoras Juana Lemus y Rosa Rivas, ya finadas, y los aprecia en la cantidad de ciento cincuenta pesos, no es pre-

no dominante ni sirviente, ni posea sobre el ni una carga real. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta.* Srío.

Adán Molina Guirola, Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Juan José Domínguez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una parte de terreno nacional que posee en el lugar denominado "San Cristóbal," jurisdicción de Santiago Nonualco, en el cual ha hecho una plaza de elaborar sal en el obraje que existe en el mismo terreno, que consta como de ochocientas cuarenta áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Norte, con la hacienda "San Cristóbal," sirviendo de mojones esquineros dos árboles de mango con cruz; al Sur, con el estero denominado "Jaltepeque"; al Oriente, con terreno salado nacional, "Río Viejo" de por medio; y al Poniente, con terrenos salados pertenecientes á la Nación, estero denominado "El Sanate" de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *A. Molina Guirola.—J. R. García.* Srío.

Adán Molina Guirola, Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Salvador Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una parte de terreno nacional que posee en el lugar llamado "El Escobal," en el cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal en el obraje que existe en el mismo terreno, que consta como de setecientas ochenta y ocho áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Oriente, con plazas de don Felipe Corbera y don Saúl Rodríguez, calle de por medio que conduce al "Jaltepeque del Arsenal"; al Norte, con plazas de don Dolores Rodríguez y Gabriel Rivera, calle de por medio que conduce al mismo "Jaltepeque del Arsenal"; y al Occidente y Sur, con el estero denominado de "Las Piedras." La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *A. Molina Guirola.—J. R. García.* Srío.

Guillermo Valdivieso, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Solano, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, por sí, solicitando título de dominio escrito de diez y siete áreas de terreno, poco más ó menos, el que posee de buena fe y está en quietud y pacífica posesión y lo hubo por herencia de su padre don Felipe Solano, rústico, inculco, sin ninguna carga ni derecho real, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Antonio Vallejo; al Norte, con fundo de Manuel Padilla; al Poniente, con calatal de Manuel Cerrón; y al Sur, con fundo de don Antonio Borja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducir su acción ante la autoridad respectiva en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxaca, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

1 *Guillermo Valdivieso.—Braulio Magna.* Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cupertina Muñoz de Zepeda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee de buena fe, por haberlo comprado á la señorita Vicenta Reyes de este vecindario, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que dicho terreno tiene forma cuadrangular, teniendo paredes de adobes en sus cuatro lados y un saguá á la calle, conteniendo en su interior una mediagua de teja que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; y otra pequeña que tiene esta última

medida de longitud y de ancho dos metros quinientos ocho milímetros; y el terreno linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Salvador Alegre, que antes fue de Bartolo Víd; y mide por esta lado quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la sucesión de Toribio Reina; y al Sur, tiene veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Trinidad Rivas; y al Norte tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la parcelante, estando limitado como se ha dicho por paredes, siendo las dos del Norte y Sur, de propiedad de la parcelante, la del Occidente, de la sucesión del señor Reina; y la del Sur, es medianera, es decir, de la propiedad de la parcelante y de la sucesión del señor Rivas; y lo estima en trescientos cincuenta pesos, no teniendo dicho inmueble ninguna carga real, ni es predio sirviente ni dominante que pertenezca á otra persona en indivisión. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luciano J. Castellanos.
1 *Rafael Sigüenza.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Obispo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno sito en el lugar denominado "Camino de la Peña," de esta jurisdicción, consta de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculco, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, no tiene número, ni carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señorita Gertrudis Escalante; al Poniente y Sur, con el de Esteban Ventura; y al Norte, con el del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

1 *Venancio González.—Miguel A. Ganza.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Flores, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, que quieto y pacíficamente posee en el punto "Ojo de Agua del Apizaco" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morasón, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado José de la Cruz Martínez y Doroteo Mambreso; por el Norte, con terreno de Alejandro Martínez, camino privado de por medio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante; cuyos colindantes son de este domicilio, sin tener dicho predio ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer el uso que le corresponda.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guatajigüa, á las doce del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Silvestre Hernández.
1 *Acacio M. Pérez.* Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Miranda, de cincuenta y un años de edad, casado, suero y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de "El Perdido" de esta villa, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Jesús Barahona y Juan Moreno; al Norte, con otro terreno del solicitante, calle real de por medio; al Poniente, con los de Cecilia Valencia, Jesús Chávez y Casildo Lobo; y al Sur, con los de la referida señora Valencia, Jesús Barahona y Julián Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio y el fundo es dominante. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxaca, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1 *Pedro Cortés.—Ismael Acosta.* Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Coletina Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este

domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe y sin ninguna carga real, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, en el lugar denominado "Talesquite," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Cidros, mojones unos árboles de madre-cacao; al Norte, con terreno de Francisco López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Jacinto Antonio Sol, mojones unos brotones de izote; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Cupertino Martínez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Moji-canos, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

1 *Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rita Arbaiza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras," de esta población, que mide por el Oriente, de Norte á Sur, treinta metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; por el Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros cuarenta y seis centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma; por el Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros, lindando con casa de Gregorio Pino; y por el Occidente, de Norte á Sur, veintidós metros y linda con solar de Eligia Castro; sin número ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo, que se le admitirá.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1 *José María Rivas.—Anacleto Ariza.* Srío.

El infrascrito Alos de,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Francisco Novoa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el centro de esta población y que hubo por compra que de ellos hizo á la señora Alejandra Rosales, ya difunta; el solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, lindando con solar de Teresa Rosales de García; al Oriente, veintidós metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar de Moisés Mónico; al Sur, veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con la plaza pública; y al Poniente, veintidós metros cincuenta y seis centímetros, lindando con solar de Juan Daniel Vásquez. La casa es un rancho de teja, puesto sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el solar descrito, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *Jesús Flores.—Zoterino Mayén.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Masín, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar es predio dominante y no tiene derecho ni cargas reales que pertenezcan á otra persona, y cuyos linderos y medidas son: diez metros ocho centímetros al Oriente; diez metros tres decímetros al Poniente; diez y ocho metros ocho centímetros de fondo; y linda: al Norte y Oriente, con solar de Luis Campos; al Poniente, con solar de Teresa Morán y Paula Mismit, calle del "Pacífico" de por medio; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Cerruto; siendo todos estos colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izaco, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 *Nicolás Barrera.—A. Ipiña.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Arturo Cam-

pos. mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ó inculto que posee en el punto denominado "Buenavista," de esta jurisdicción, sin nombres, número ni carga real, de los que fueron ejidales de esta ciudad, como de doce manzanas de extensión, poco más ó menos, estando solamente circulado por calles, lindando: al Oriente, con monte inculto sin dueño; al Norte, con huatal que fue de don Anastasio Quinteros, hoy de Manuel Jovel; al Poniente, con huatales que fueron de Gertrudis Sánchez, hoy de don Vicente Córdoba; y al Sur, con terreno inculto que fue de don Serafín Soriano, hoy del expresado don Vicente Córdoba; siendo todos los colindantes de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos tres.

1 Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Chávez, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobes en parte y de bajareque, teniendo de extensión, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, comprendiendo un corredor interior, siete metros quinientos quince milímetros; siendo los linderos y dimensiones del solar, comprendiendo la parte que ocupa la casa, los siguientes: al Oriente mide treinta y dos metros trescientos setenta milímetros, con chacra de doña Lucía Cuéllar de Rosales, cerca de pías y camino que conduce á "Los Pozos" de por medio; al Norte mide quince metros quinientos sesenta milímetros, con finca de don Scrapio Rodríguez, mediando cerca de brotón y pía; al Occidente mide treinta y tres metros ciento cuarenta milímetros, con solar de Simona Martínes y finca de don Scrapio Rodríguez, ya nombrado, mediando cerca de pía y una calle que conduce á los mismos "Pozos"; y al Sur, con casa y solar de Pilar Chávez, calle real que conduce á San Miguel de por medio, teniendo por este rumbo cuarenta y un metros seiscientos cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

1 Felipe de J. del Cid.—Aljo Rosales, Srio.

Pilar Rosa, Alcalde municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Flores, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y es propietario de buena fé, situado en el barrio de San Antonio, antes llamado del Calvario de esta villa; el cual contiene una casa de teja paredes de adobes, de diez y ocho metros de largo y ocho de ancho, con todo y corredor, dividida en dos salas, con sus respectivas puertas y ventanas, formando esquina al Occidente, todo en regular estado; y el solar mide al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Lorenzo Alfaro, separados por cerco de tuna; al Norte, veinticuatro metros doscientos sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Esteban Abarca y Coronada Roldán, limitados por unas pías y unos brotones de pito; al Poniente mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casa y solares de Jerónimo y Santiago Barahona, calle pública transversal de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos diez y ocho milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de T. Barco Barahona, mediando otra calle pública. El inmueble descrito lo adquirió por compra á Patrona Barahona, de este domicilio, no es proleto dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proleto división, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.

1 Pilar Rosa.—L. Luis Guzmán, Srio. Int?

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Manuel Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este Departamento, solicitando título supletorio de dominio del inmueble que se describirá en seguida, y hubo un poderdante por compra á don Scrapio Vega, del cual he estado

en quieto, pacífica y no interrumpida posesión, hace más de diez años: Una finca situada en el cantón "El Tapacón" de esta jurisdicción, de veinte manzanas, poco más ó menos, ó mil cuatrocientas áreas, cultivadas de café cosechero catorce manzanas ó no veintenas ochenta áreas, siendo el resto de tierra que sirve de potrero y otros usos, y contiene una casa cubierta de tejas y una manguera, dos patos y una trilla, limitada de la manera siguiente: al Norte, fincas de don Salvador Guerrero, que fue de Edvigia Rojas, y anteriormente de Lizero Canales; al Oriente, fincas de doña Emilia Rodríguez de Pineda, antes de Agustín Rodríguez y de Jorge Rodríguez, mediando barranca, de Luparte Morán y don Andrés Figueroa, antes de los hermanos Morán; al Sur, fincas de la sucesión de Rosendo Herrera, antes de Salvador Guerrero, otra del mismo Guerrero, la de Adolfo Roca, que fue de Santos Rojas, y la de Francisco Anenclo, todas éstas anteriormente de Attiliano Ruedas; y al Poniente, fincas de Tomás y Basilio Martínez, de Benjamín Rodríguez, antes de Salvador Morán, y anteriormente de Rafael Luna, la de Antonio Acóvalo, antes baldío de que se apropió Secundino Torres, y finca del doctor Adonay Jirón, que antes fue parte de la misma finca del señor Scrapio Vega, ó su heredera doña Berasbé Vega de Silva. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deducir en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srio.

Tomás Chica, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Pablo Zepeda, mayor de edad, agricultor, casado y vecino Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de las extinguidas ejidas de este pueblo, que posee por compra á Lorena Quezala de Canales, compuesto de cuatro manzanas ó sea doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón "Tabasco" de esta jurisdicción, punto llamado "Pozo del Chuchó", y linda: al Oriente, con terreno de Luso Aguirre, barranca en medio; al Norte, con terreno de la vendedora, postes en medio; al Poniente, terrenos de Germán Cristales y Estanislao Vallente, camino en medio; y al Sur, el de Juan Aguirre, cerca de pía y brotones al medio. No tiene carga real ni derecho de otra persona, y lo estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Turfá, á las once del día primero de junio de mil novecientos tres.

1 Tomás Chica.—G. J. Solís, Srio.

Nicolás Peña, Alcalde municipal de Usulután,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gil Carrigona, mayor de cincuenta y un años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza seco, sin ninguna carga real, quebrado á sea ladera, cultivado en parte de café y con árboles de hámamo, y el resto inculto, y tiene de extensión cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Zepeda; al Norte, con terreno de José Córdoba; al Poniente, con terreno de Marcos Santos; y al Sur, con terreno de Evarista Guzmán; siendo todos los colindantes de este domicilio; está cercado de alambre á los lados Oriente, Sur y Poniente, situado en el paraje llamado "Atliveya" de esta jurisdicción, y no está proleto dividido con ninguna persona, y lo hubo el señor Gil, por compra en sala pública en virtud de no tener cómoda división, por haberse seguido un juicio de inventario y partición, y no se hizo oír la diligencia de remate y su aprobación en la Notaría de Registro de la Propiedad Rústica, por faltarle á la certificación varias formalidades de ley. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días á esta Alcaldía.

Dado en Usulután, á las diez del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

1 Nicolás Peña.—Ruperta Machado, Srio. Int?

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "El Cerrito", en esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Aquino camino de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Cajal y que hoy pertenece á don José Trabanco; al Poniente, con el que fue de Patricio Hernández, hoy del mismo Hernández; y al Sur, con terreno que fue de Felipe Sánchez; y que hoy pertenece á Antonio Herrera; este terreno lo hubo el solicitante por compra á Macario Durán, teniendo más de veinte años de posesión continua. La persona que se considere con derecho, puede presentar su reclamo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

1 J. María Ramírez.—Agustín T. Ferrán, Srio.

Victoriano Flehe, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eulogio Ancochea, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, con residencia en el cantón del "Chile", solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano situado en el mismo cantón, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de C. Santo Medina y José Argueta, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, camino de por medio, con solar de Estigio Crespin, midiendo cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur y Poniente, con solares de don Andrés Iglesias, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; dicho solar no tiene derecho ni carga real, y lo estima en veinte pesos; los colindantes son todos del domicilio del cantón del "Chile" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en San Juan Nonualco, mayo catorce de mil novecientos tres.

1 Victoriano Flehe.—Felipe Coto, Srio.

Guillermo Borja, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tadeo Tobar Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, inculto, propio para la siembra de granos y pastos, sin carga ni derecho real, situado en el lugar llamado "Tahuapa ó Estación de la Leona", cantón del "Jutiquillo" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Tadeo Tobar, quebrada de "Las Lajas" de por medio; al Norte, terrenos del pariente, alambrado de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Miguel Equitabal, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de don Bernardino Equitabal y parte con derecho de tierras que se dice ser de don Adolfo Velado, zanja de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á veintiséis de mayo de mil novecientos tres.

1 Guillermo Borja.—Pepe Antonio Zea, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Méndez de Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en los puntos llamados "Paso de la Ceiba" y "Rincón Grande" de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron comunales, que posee por sí y en representación de sus hijas legítimas menores Juan María, Francisco y María Eucarnación Meléndez, y que los hubo por herencia de su padre esposo Jacinto Méndez, quien á su vez los hubo por haberseles comprado á don Pedro de la Paz, Antonio Blazo y Dolores Chue de Tepata, siendo el primero de veintiséis manzanas diez y ocho tareas próximamente, equivalentes á diez y nueve hectáreas, cuarenta áreas cuarenta centáreas; y el segundo se compone de dos tareas ó sean cinco áreas veinte centáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rivera, Antonia Arcoha ó Ignacio Sánchez, antes de Longino Chamul; al Norte, con terreno de José María Martínez y que antes fue de Ramón Pinto; al Poniente, con los del mismo señor Martínez, Manuel Masín y Patricio Supaa, antes de Juan Díaz y Gertrudis Tepata; al Sur, con terreno de Rodrigo González y Felipe Salazar de Vásquez, antes de Gertrudis Tepata, Rafael Usada y Clemente Mena; y el segundo linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Villalta; y al Norte, con terrenos de la señora Felipa Salazar de Vásquez, camino de por medio. No tienen estas porciones ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Icaico, á veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1 Nicolás Barrena.—A. Ipiña, Srio.

Segundo Olivares, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente al lado Norte, catorce metros doscientos treinta milímetros; en la misma dirección al lado Sur, ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y cinco metros setecientos noventa milímetros; en el solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y hercones, dividida en dos plantas hacia la calle, que mide catorce metros doscientos treinta milímetros de largo, y de ancho, inclusive el corredor, que es doble: once metros quinientos veintidós milímetros; también existe en el interior una mediana cubierta de tejas, sobre hercones y paredes de bajareque, que mide de largo seis metros ciento cuarenta milímetros, y de ancho, tres metros trescientos treinta milímetros; el inmueble linda: al Oriente y Sur, con

solar y casa del doctor Constantino Martínez, siendo el mojon un cerco de alambrado; al Poniente, con propiedad de Rosa Cebada, siendo el mojon unos pilos de bronce; y al Norte, con propiedad de Juliana M. de Arévalo, calle pública de por medio, que sirve de mojon; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dichas inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo el doctor José Domingo Arce. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días. Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, a las diez de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

1. Segundo Olivares.—E. Quiñero, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Simona Morán, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano donde está ubicada una casa de teja, el cual es planicie dominante rodeado de cercos y mojonados sus ángulos con piedras, no tiene número, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está indiviso, y lo ostenta en docientos pesos, y tiene de área y linderos: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Manuel Rodríguez; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros y confina con solar de la niña Jesús Valdivieso, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros y linda con el de Leandro Esteban; y al Sur, veintidós metros noventa y ocho milímetros y linda con solar de Justo Roberto y el de la sucesión de Gregorio González; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de Atzac, a las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

1. Francisco González.—Leopoldo C. Jiménez, Srto.

Nicolás Angulo Figueroa, Alcalde municipal de la ciudad de San Vicente y jefe de su Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Josefina Ayala, de veintidós años de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros doce centímetros, y de fondo veintidós metros ochenta y siete centímetros, en el cual está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajío que, que mide nueve metros cinco decímetros de largo, por siete metros cinco decímetros de ancho, lindando todo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Faustino Chior; al Norte, mejores de piedra de por medio, con solar de Juana Hueto y Aurelia Azucena; al Poniente, con casa y solar de Rosario Umeña; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azucena; cuyo inmueble lo hubo por legado que le hizo el General Inocente Martín, ya difunto. Este predio no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, estimándose todo por la suma de sesenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Vicente a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos dos.

1. N. Angulo Figueroa.—Rafael Villalta, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Camilo Cuñillar, viudo, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, que estima en treinta pesos, el cual es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona su indivisión; lo hubo por compra a la señora Manuela Olmedo, ya difunta, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Antonio Contreras, representada por la señora Margarita Castro y Pablo Barillas; al Poniente, trece metros, lindando calle de por medio, con casa del señor Prudencio Cáceres; al Sur, formando un mortillo, tiene diez y nueve metros, lindando con casa de las sucesiones de los señores don Ramón Jiménez y don Matilde Olmedo, representada la primera por doña Angela Argumedo y la segunda por los señores Bruno y Carmen Olmedo; y al Oriente, diez y siete metros, lindando con solar de la señora Dolores Cardona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Juan José Najarro.—I. David Paces Srto. 1.º

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Valle, mayor de edad, agricultor y vecino de Talniqué, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Co-

pepayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean ochenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de superficie quebrada y propio para el cultivo de añil y cañal; linda: al Oriente con tierras de doña Natividad Valle de Gómez, sirviendo de mojones la esquina del obraje del "Patón", en línea recta hasta llegar a una peña grande que está en el plan del cerro; al Norte, con el río "Lempa", hasta donde se encuentra con la quebrada de la "Cateera"; al Poniente, con la misma quebrada de la "Cateera", aguas arriba hasta llegar a un cerrito de piedras que se mojon en quintero, quedando al otro lado de la quebrada las tierras de la sucesión de doña Grisanta Valle de Escobar; y al Sur, con tierras de José María Gómez y de un señor Ortega, desde el mojon del cerrito de piedra hasta la peña grande de que se habló al principio; dicho terreno no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos vecinos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitote, a las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. José León Narváez.—Santos Astill, Srto.

Clemente Martínez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real a favor de otra persona, que posee en el camino "Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de setenta áreas cada una; y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Martínez; al Norte, con terreno de Agustín Homanda; al Poniente, con terreno de Miguel Flores; y al Sur, camino en medio que corre a la Laguna, con los de los señores Macario y Narcario Homanda. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.—C. Martínez.

1. Miguel Aragón Ferriz, Srto. 1.º

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castellón, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. La primera de la medida superficial como de tres hectáreas, y una lindera son las siguientes: comenzando de Sur a Norte y quedando al Oriente tierras de Clemente López, desde un mojon de piedras que está arimado a un cerco, también de piedras, al pie de un árbol de chilmate, en línea recta por dicho cerco hasta donde se concluye y sigue la línea hasta llegar a la punta de otro cerco de piedra, siendo por éste y quedando al Norte tierras de Navarío Abaro Acosta e Inocente Borja, en línea por un cerco de piedra hasta donde éste concluya, y siguiendo la misma línea por un sanjo y pital hasta llegar a la punta de un cerco de piedras donde cambia rumbo mirando al Sur y quedando al Poniente tierras de don José López y el mismo Borja, por el cerco de piedra, en línea recta hasta llegar a un mojon de piedra que está en la esquina de otro cerco de piedra, donde muda de rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Luciano Alas, por el cerco de piedras y por donde éste concluya la línea por un cerco de piedra y por éste al mojon donde se comenzó. Y la segunda porción, de la medida superficial como de ocho hectáreas, coincide con el nombre "El Garabillito", siendo los linderos los siguientes: comenzando por el Oriente mirando al Norte, tierras de la sucesión de don Felipe Artiga, desde un mojon de piedra que está al pie de un árbol de aguilete, en línea recta hasta llegar a otro mojon de piedra que está adelante de un árbol de chaparro, de donde se dirige a un mojon de piedra que está al pie de otro árbol de chaparro, y continuando la línea mirando al Poniente, va a terminar haciendo esquina a un mojon de piedra que está a la orilla de una aradita; de este lugar cambia de rumbo mirando al Sur y quedando al Poniente tierras de don José López, hasta llegar a un mojon grande de piedra que está al pie de un jacote de iguana, de donde parte directamente inclinada hacia al Sudeste a topor con la junta de un cerco de piedra y por éste a llegar a un mojon de piedras enterradas que está al pie de un jacote dulce, y vuelve la línea al Sur hasta llegar a un mojon de piedras que está al pie de un árbol de tiguilete, donde se considera por segunda esquina; de este punto cambia de rumbo hacia el Sudeste y quedando al Sur tierras de don José López, por un cerco de piedra hasta donde hace esquina chata; donde cambia rumbo mirando al Noroeste por dicho cerco y donde éste concluye sigue la línea recta hasta llegar al mojon del aguilete donde se comenzó, quedando al Oriente tierras del mismo José López. Dichas porciones las adquirió la primera por compra que hizo el señor Jacinto López; y la segunda, por compra que hizo al señor Bernardo Rodríguez. La persona que se crea con derecho a las porciones

indicadas, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalcaltenango, a las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

1. Laureano Barrera.—José María Serrano J. Srto.

Emplazamientos

Carlos Castillo, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza a los procesados Rogino García y Santiago Zapada, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado a mano armada contra el policía Eliseo Polanco, poniendo manos en este y por disparo de revólver a la misma persona de Polanco; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

3. Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

VENTA DE PLAZAS PARA LA FIESTA DEL SALVADOR

La Municipalidad ha hecho las designaciones siguientes:

Plazas y calles adyacentes, el Regidor don Carlos Blanco Biguria.

Plaza del zanjón "Zarita", para chinamos, el Regidor don Juan Antonio Hernández.

Tramos en los portales, el Regidor don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 18 de 1908.

3. Daniel de J. Castillo.

Construcción del Carro del Salvador

Se ha señalado el próximo martes, a las 4 p. m., para resolver en Junta General de Mayordomo; sobre las propuestas que se hayan presentado para la construcción del carro del Salvador.

Las personas que tengan interés en hacer cargo de ese trabajo, deben ocurrir el día y hora antes citados, presentando las condiciones y condiciones respectivas en el Salón Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, junio 20 de 1908.

2-2. La Secretaria.

LICITACION

Por acuerdo municipal se saca a licitación pública la formación de un baño en la fuente terminal llamada "San Cristóbal", el cual tendrá seis varas en cuadro por metro y medio de altura; todo de calicanto.

Los albañiles que quieran hacer sus propuestas, pueden presentarlas hasta el último de este mes, a fin de determinar la que ofrece mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y siete de junio de mil novecientos tres.

2. Vicente Samayon.—Rafael P. Villalta, Srto.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Juzgado, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1908.

30-14. F. J. Rivas.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 23 de junio de 1903

NUM. 148

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 22 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, con el sueldo de ley, á don Juan Antonio Morán, en lugar de don Carlos Alfaro, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 22 de 1903.

Vista la solicitud de los señores M. Barba & C^a, contraída á que se les hagan algunas concesiones para la explotación de una fábrica de fósforos de seguridad que tienen establecida en la ciudad de Nueva San Salvador; y en el deseo de que las industrias nacionales adquieran el mayor ensanche posible, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los artículos que á continuación se expresan y que se introduzcan para el consumo en la fábrica aludida, sean aforados de la manera siguiente:

Clorato de potasa en polvo, \$ 0.05 el kilogramo
Parafina blanca en marquetitas..... " 0 03 " "
y libras de todo derecho á impuesto, las láminas delgadas de zinc dulce, para empaque, en pliegos de 140 c/m X 640/m y 37 c/m X 32 c/m.

La presente concesión surtirá sus efectos solamente durante dos años, á contar de esta fecha, y se hace extensiva á favor de las demás fábricas de la misma naturaleza que pudieran establecerse y cuya existencia se compruebe debidamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de Usulután, se continúe pagando al Coronel jubilado Francisco Castillo, la pensión de treinta pesos mensuales, que le fue asignada por acuerdo de 14 de octubre del año de 1893. La erogación se aplicará al art. 108 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Viena, 20.—El "Tageblatt" anuncia que todos los esfuerzos para inducir al Papa á recibir al Presidente Loubet en carácter oficial, han fracasado: quedaron también sin efecto los esfuerzos para conseguir que fuera recibido privadamente; el resultado probable será que la visita de Loubet se pospondrá hasta 1904. Las hermanas de la difunta Reina Draga llegaron á Viena esta tarde; todas dejaban ver las huellas de los terribles sufrimientos porque han pasado.

Madrid, 20.—En el curso de los debates en la Cámara sobre la recomendación hecha por el Marqués de Villaverde de renunciar á los gastos que se proponen para desarrollo del Ejército y la Marina, Silvela y el Ministro de Marina, Toca, declararon que el Gobierno no se abstendrá de aumentar el poder naval del país, y en consecuencia, proponía el proyecto de proveer para la construcción de la escuadra, independientemente de los gastos ordinarios del presupuesto.

Belgrado, 20.—Corresponsales venidos de Sofía dicen que hay indicios de serios disturbios en Bulgaria.

Belgrado, 20.—Se demora la entrega de los periódicos extranjeros con la mira de desvirtuar las relaciones y comentarios de la tragedia de Konak, temiendo el efecto de la denuncia austro-rusa contra los conspiradores; éstos se han dado juramento de no delatarse.

Vienna, 20.—Los miembros de la Diputación en una entrevista anoche, declararon todos, que es imposible acceder á las demandas rusas, pues toda tentativa de castigar á los oficiales culpables, sumiría á Servia en nuevos disturbios: el editor de un periódico principal de Servia confesó que sabía de un complot tramado para matar á los Reyes en la iglesia y que últimamente decidieron matarlos en el Palacio.

Londres, 20.—Un corresponsal del "Times" telegrafía que la Diputación servia ha llevado consigo el proyecto de Constitución revisada que el Rey Pedro debe firmar antes de permitirle ascender al Trono; dispone que el Ejército prestará juramento á la Constitución y al Rey, y le dispensa del juramento en caso de que el Rey viole la Constitución.

Londres, 20.—Salieron para París los miembros de los Estados Unidos para la Comisional Internacional de Cambio; dicen haber recibido seguridad del apoyo del Gobierno británico que ellos esperaban en favor del proyecto de dar estabilidad al sistema monetario de los países que usan la plata; los representantes británicos de dicha Comisión, que son funcionarios del Foreign Office, de la India, del Departamento del Tesoro y de Colonias, han prometido apoyar el principio de introducción del talón de oro en los países que usen la plata sobre la base de plata acuñada y oferta legal ilimitada con valor fijo de oro; sobre la base de tal sistema monetario, promoverían ellos el desarrollo de los países de la plata y estigularían con

empleos de fondos á los países regidos por el patrón de oro.

Londres, 20.—El discurso de Chamberlain anoche, al propio tiempo que no arroja luz sobre las intenciones del Gobierno, no deja duda respecto á la convicción del triunfo definitivo del programa imperial. Trató con espíritu jocoso las protestas de ser derribado con el "Zollverein"; dijo, que los hombres amenazados vivían mucho cualquiera que fuera su suerte personal; que miraría con orgullo y satisfacción la gran política imperial á que le ha sido permitido asociarse hasta cierto punto con muchos miembros del Club; que sentía no poder visitar todas las Colonias durante el desempeño de su cargo, pero que esperaba que su sucesor podría dar la vuelta completa, y que no puede hacerse viaje más instructivo. Replicando á Camperdown en la Cámara de los Lores hoy, Landowne dijo, que no se tomara la conducta de Alemania con el Canadá como hostilidad deliberada; que la Gran Bretaña la consideraba natural, dado el modo cómo la Gran Bretaña ha tratado hasta aquí las cuestiones comerciales con las Colonias. Si la Gran Bretaña hacía perfectamente clara é inteligible su posición como debo hacerlo, creía él que era posible de llevar á término el arreglo de estas cuestiones de un modo satisfactorio para ella y sus colonias.

Kingston, 20.—El meeting público de comerciantes esta tarde, propuso una resolución en favor de las propuestas de tarifa preferencial de Chamberlain dentro del Imperio Británico. Hay una pequeña minoría contra la resolución.

Belgrado, 20.—Alarmanes rumores sobre los pretendidos acontecimientos de Constantinopla, se han inventado y hecho circular en connivencia con los funcionarios servios, con la mira de distraer la atención del pueblo de la crítica hostil al Gobierno que está llegando en los diarios extranjeros.

Vienna, 20.—La Embajada turca aquí declara, que el rumor de abdicación del Sultán es invención maliciosa.

París, 20.—Los colegas del Ministro francés Delcassé, expresan la creencia de que él condenará la tragedia servia en términos semejantes á los de Rusia y Austria; pero se observa que el Rey Peter tomó la iniciativa con Rusia y Austria, telegrafian-do al Czar y al Emperador Francisco José, dándoles así oportunidad á sus respuestas, mientras que el Rey no se ha dirigido á las demás Potencias, y de consiguiente, no les ha dado oportunidad de respuesta; esa ocasión vendrá, sin embargo, al presentarse la cuestión de reconocimiento del Rey Peter.

Río Janeiro, 20.—Los diarios publican una comunicación oficial, referente á telegramas publicados de orden de la Legación boliviana, sobre la conferencia de Plácido Castro con las autoridades federales para reanimar la invasión del territorio boliviano; la comunicación dice, que es una vergüenza para las autoridades del Brasil, que hayan resuelto violar el "modus vivendi" permitiendo á Plácido Castro que viole los términos del protocolo, cuyo objeto es prevenir conflictos entre acreanos y bolivianos durante la tregua para las negociaciones; la comunicación termina diciendo:

que la Legación boliviana formula una acusación injusta contra las autoridades brasileras sabiendo que aunque manteniendo revolucionarios armados, saldrá y volverá al Acre durante la tregua respetando el protocolo. Se ha votado el crédito de \$ 1,000 de constos para gastos de representación en San Luis, y \$ 2,000 para la campaña del Acre.

Belgrado, 20.—El Ministro británico sale el lunes para Inglaterra, quedando el Cónsul inglés encargado de los intereses británicos.

La Haya, 20.—El representante holandés en Belgrado ha recibido orden de asumir la misma actitud que la Gran Bretaña ante el Gobierno provisional de Serbia.

Madrid, 20.—Según despacho recibido de Tánger, el Menabhi, Ministro de la Guerra moro, ha perdido 6,000 hombres en la batalla librada con los rebeldes en Amnilduma.

Londres, 20.—El Secretario de Irlanda sometió una adición al bill de tierra irlandés, cuyo objeto es hacer que 130,000 de arrendamientos no judiciales y futuros, queden dentro de los términos medidos. Se cree que esta concesión formará la base de compromiso entre el partido nacionalista y el Gobierno. El Cardenal Vaughan, Arzobispo de Westminster, murió anoche. Nació el 15 de abril de 1832. Cambio de Frís, 25.15; de Berlín, 20.40; plata de Londres, 24.8; de New York, 53.4; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 4.85; á la vista, 4.87.

Roma, 20.—La situación del Gabinete ha dado lugar á muchas dificultades, no pudiendo Zanardelli conseguir apoyo eficaz de los otros partidos, pues la mayor parte de sus jefes principales han votado contra el Gobierno, mientras la mayor parte de los mejores hombres están ya en el poder; después de varias tentativas de reorganización, se ha decidido que el Gabinete quede como estaba constituido antes, con excepción del Ministro del Interior, Giolitti, y el Ministro de Marina, Bettola. La Cámara de Diputados se reunirá el 25 de junio, y el Gobierno pedirá seis meses de prórroga para los créditos existentes; pues no hay tiempo de discurrir ó aprobar el presupuesto, antes de la clausura del año fiscal el 30 de junio: la petición traerá lucha, pues la oposición se propone dar al Gobierno solamente un mes, que no se puede aceptar, porque el Rey Víctor ha prometido estar en París el 16, y no salir de Roma después del arreglo de la situación financiera del país.

Roma, 20.—Por orden del Dr. Lapponi, toda persona que tenga acceso á Su Santidad, deberá abstenerse de dar noticia al Papa de la muerte del Cardenal Vaughan, pues teme el Dr. el efecto especial que esto produciría al Papa, debido al cariño especial que tenía por el Cardenal; pero en la tarde comprendió Su Santidad que el Cardenal había muerto, y muy apesorado por la noticia, insistió en estar arrodillado largo tiempo orando por el descanso del alma del Cardenal, antes de acostarse.

Belgrado, 20.—El Ministro Kalisch hizo una declaración que puede considerarse como expresión oficial del modo de pensar del Gobierno; dijo así: "con profunda indignación vemos en el último telegrama de Londres la tendencia de hacer responsable al presente Gobierno de los deplorables sucesos ocurridos en la noche sangrienta del 11 en Palacio; pues es sabido que los sucesos de aquella noche fueron consumados por oficiales serbios que resolvieron evitar la probable proclamación del hermano, de la Reina Draga como sucesor del Trono."

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 14 al 20 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS											
	París	Madrid	Barcelona	San Sebastián	La Paz	San Francisco	San Salvador	Chilpancingo	Guatemala	San Miguel	Veracruz	La Habana
Mais blanco desgranado	8	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50
" amarillo	7.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50
Miñeño	5	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Frijoles negros	5	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
" blancos	5	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Tiempo	7.50	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Garbanos	14	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Ajones	4.50	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Papas del país	12	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Papas de California	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en las Administraciones de Correos de la República, durante el mes de mayo último

Clasificación postal	Valijas y paquetes	Cartas	Cartas del exterior	Certificados del exterior	Impresos	Impresos del exterior	Tarjetas postales	Tarjetas postales del exterior	Encomendadas	Varcos postales	Muestras	Boleros	Correspondencia deficiente	Correspondencia oficial
Salidas	4,143	41,322	4,841	2,471	1,674	38,773	490	206	183	100	500	1,175	35	21,452
Recepciones	4,380	40,381	9,171	2,610	1,206	49,145	441	213	196	18	308	1,330	100	25,698

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domiello ignorado.—Alfredo González, Juana Castillo, Florencio Reyes, Gregoria Rodríguez, Ramona Muñoz.

Ausentes.—Rafael A. González, Carlos Rivas, Celso Peña, Félix de León.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por hurto; 1, por ebrio y ultrajes á la Policía, 1, por desertor de este cuerpo; 1, por complicidad en la fuga de un reo; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por perjuicios; 5, por

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal, **Gustavo Marricquín.**
Dirección General de Correos, San Salvador, junio 15 de 1903.

obrios; 1, y por ser res prófugo de esta Dirección; y 3 mujeres: 1, por escándalo público y golpes, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo—Entraron: Jesús G. Escobar, J. Drois y Sra., R. Bisniegas y A. Valdés, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX—Entró: Julián Salguero, de Sonsonate.

Hotel Continental—Entró: Guillermo Arbizú, de Santa Ana.

Hotel del Comercio—Entraron: M. A. Julia Plácido, de Santa Tecla; Francisco Escobar, de La Libertad. Salieron: Evaristo Sánchez, para esta ciudad; y Alberto Paredes y Sra., para Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa"—Entraron: Víctor Manuel Arévalo y Nicolás Linares, de Chalchuapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 23 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 40".—Long. W de París 86° 53' 59".—Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de junio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704.3	milímetros	
Oscilación barométrica.....	1,5	"	
Tensión del vapor, término medio.....	17,8	"	
Cantidad de lluvia.....	—	"	
Horas de lluvia.....	—	"	
Evaporación á la sombra.....	1,0	"	
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23° 5	centígrados	
Temperatura máxima.....	30° 0	"	
Temperatura mínima.....	18° 7	"	
Oscilación termométrica.....	11° 3	"	
Temperatura en el suelo á 0,50 metros, término medio.....	24° 3	"	
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24° 8	"	
Radiación solar.....	37° 2	"	
(negro.....)	32° 0	"	
(blanco.....)	—	"	
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,6	"	
Humedad del aire.....	80	%	
Cantidad de ozono.....	0	"	
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 15m.			
Visitas.			
Dirección dominante.....	S		
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,0		
Dirección de las nubes.			
Superiores:	T. A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	0	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	0	0
Cúmulus-nimbus	—	0	0
Fracto-cúmulus	0	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Fracto-cúmulus y cirrus.
 En la mañana.—(P. C. 6) Fracto-cúmulus, cirrus, cúmulus y cúmulus-nimbus.
 En la tarde.—(P. C. 7) Cúmulus-nimbus, nimbus, cúmulus, stratus y fracto-cúmulus.
 En la noche.—(P. C. 8) Cúmulus-nimbus, cúmulus, cirrus y nimbus.

Nota—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada, por los techos de zinc. Relámpagos lejanos en el horizonte por la noche.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elementos arrojados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 24 de junio de 1903

Concordancia de calendarios.
 Calendario Juliano (Era Cristiana):—11 de junio de 1903.
 Calendario Republicano (Era de la República):—4 de Mesidor de 111.
 Calendario Israelita (Año del mundo):—29 de Siván de 5663.
 Calendario Musulmán (Egira):—28 de Rebi I de 1321.
 Calendario Chino (76º Cyclo):—80 del V mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.
 El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 59s, 03 p. m.
 Distancia zenital del Sol 9° 42' 18", 7 N.
Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 28 días.
 Luna nueva á las 12h 17m a. m.
 La Luna en su Perigeo á las 9 p. m. del día 25 del corriente.

Sección Seismológica.
 Temblor oscilatorio del NW algo prolongado á las 5h 27m p. m. del día 22 del actual.
 San Salvador, junio 23 de 1903.

El Director.

Cartas rogadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galván, Susana 6 Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pineda U., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya 6 Indalecio Villalta, Martín Rauderes, Juan Moches, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Funes, José María María, A. Miranda, Reyes Meléndez, Herclia Moches, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hildaigo, Pedro A. Villalta, José Efo Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.
 10-3 R. Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Curaduría

Vicente Rivas, Juez 2º de Paz de esta Villa.
 Hace saber: que á fojas 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Isidro Solís, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz de El Progreso; á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres. // Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor don Isidro Solís, originario de la República de Guatemala, falleció á las once de la mañana del día primero de enero del año en curso en el cantón "La Majada" de esta jurisdicción, y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna aceptando la herencia á que se refiere el Art. 1,284 C. sustituido por el Art. C. de las reformas al mismo Código; declárase de oficio yacente la herencia de dicho señor Solís, y en consecuencia, hágase saber al público en la forma legal, nombrándose al efecto á don Rafael Choto Díaz, curador intérito de la referida herencia. // Rivas, // Ante mí, Jerónimo M. Morales, S. I. // Hay dos rúbricas."
 Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.
 3 Vicente Rivas.—Jerónimo M. Morales, S. I.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Esteban Justino Hildaigo, en concepto de apoderado de doña Olaya Chávez, aceptando la herencia de su difunto esposo don Francisco Machuca, y se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la señora Chávez. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chuacapa, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
 2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara de Jesús Bonilla, aceptando la herencia de su hermano Julio Antonio Bonilla y la de su madre Juana Rosalía Bonilla, que fallecieron en Cuyutlán, el primero, el día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, y la segunda, el día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y seis; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dichas sucesiones, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
 2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Al público hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores don Juan Antonio González, doña Hilariá González de Menéndez y doña Juana María González de Mendoza, todos mayores de edad, el primero agricultor y los dos siguientes de oficio de su sexo, los tres de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción les dejó doña Teodora Alarcón, quien falleció en esta ciudad, abintestado, y pidiendo á la vez, se les declarase herederos de todos sus bienes y créditos, y por haber comprobado su calidad de herederos, se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la precitada herencia, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, contado desde la última publicación del edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, á las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.
 2 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Federico Vides Serrano, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Faustina Linares, Jesús Felipe y Carmen Catalina Morán, aceptando la herencia abintestado de Martín y Luz Morán, y solicitando se le declare como único y universal heredero de dichas señoras, habiéndose nombrado al referido doctor Vides Serrano, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.
 2 J. Honorato Velascorta.—Fernando Kusier, Srlo.

José Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Juana Ramírez, como madre legítima de su finada hija Francisca María Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó ésta, nombrándose administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, puede presentarse dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
 2 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

José Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado á las dos de la tarde del día tres del corriente mes, la señorita Emilia Jesús Manóla ha sido declarada heredera de los bienes de su difunto padre Mariano Manóla, quien tendrá la administración de los bienes y será la representante al verificarse el inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 175 del Decreto de Reformas al Código Civil.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, á las dos y media de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.
 2 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Hermanegildo Panigua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Barrientos, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el finado Francisco de Paula Avellar, en concepto el primero de cesionario de la señora Anselma Avellar, en su carácter ésta de madre ilegítima del propio difunto, á lo que se ha proveído de conformidad, declarándose además á dicho señor Barrientos, como único y universal heredero en los bienes del susodicho finado, en concepto de

tal cesionario, nombrándosele interinamente desde luego, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opleo, a las diez y media de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

2 *Hernandepido Paniagua-Santiago Guerrero, Srto.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Ignacia González de Pérez, aceptando la herencia que dejó su finado padre legítimo Concepción González, y pidiendo se le declare finca y universal heredera de aquél; y al efecto se ha nombrado a la señora de Pérez, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

2 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srto.*

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, ha sido declarada heredera universal de los bienes que a su defunción dejó la señorita Luciana Palacios, la señora Josefa Gregoria Colacho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srto.*

José Ballarín Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, como apoderado de los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes, aceptando la herencia que a su defunción dejaron los difuntos Juan Reyes y Lucila Palacios; y que por auto proveído a las tres y media de la tarde del día seis del corriente, se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión Reyes y Palacios, a los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes, con las mismas facultades de los curadores de las herencias. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Srto.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Desideria Castro, por medio de su apoderado doctor Francisco Vagnaro, aceptando la herencia de su esposo don Vicente Zepeda, que falleció en esta ciudad el primero de febrero del corriente año; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srto.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Moreno, como apoderado de las señoras Isaura y Sara Lara, doña Josefina Lara de Aragón, doña Ester Lara de Martín, doña Otilia Lara de Blebold y de don Manuel Sebastián Lara, aceptando la herencia abintestato de los señores Sebastián Lara y Agustina Hernández. Al efecto, se han nombrado a las personas representadas por el doctor Moreno, como administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho, para que ocurran a ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

1 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srto.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que en el juicio civil sumario, seguido por don José Martínez, en concepto de curador general de los menores Cayetano y Francisca Galdames, sobre aceptación de herencia e inventario solemnado de los bienes que dejaron a su muerte las señoras Leonora Martínez y Antonia Galdames, abuela y madre, respectivamente, de dichos menores, se ha declarado a éstos previos los trámites legales, quince y universales herederos de los mencionados

bienes, ordenándose al mismo tiempo la práctica del inventario que se pide.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las ocho y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

2 *Francisco Martínez Leiza.—Remigio Duarte, Srto.*

José Ballarín Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto dictado con fecha diez del corriente, se han declarado herederos legítimos del señor don Jesús María Sánchez, a los señores Basilio de Jesús, Teófilo, Simón y Luis Felipe Quidada, por haberse probado tal calidad y no haberse presentado opositores en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Srto.*

Por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado herederos de su difunta madre Ploquinta Beloso, a los señores Paula, Telésforo, Dionisia y Pedro Beloso, por haber comprobado éstos una calidad de tales y no haberse presentado en el término de los edictos, opositores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 *José B. Navarro.—Rafael López, Srto.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Martínez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee al Sur de esta villa, como de tres cuartos de manzana de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de construcción, lindando: al Oriente, con terreno de Silvestre Martínez, teniendo como mojones esquineros al Norte un izote; y al Sur un árbol de pino; al Norte, con terreno del señor Juan de Páez, sirviendo como mojones esquineros brotones de izote; al Poniente, con terreno de León Molina, sirviendo de límites cerca de izotes; y al Sur, con terreno de la señora Tomasa Hernández de Martínez, cerca de izotes y pites de por medio; cuyo inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y son todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Melipán, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 *Bonifacio Vázquez.—Auselmo Guzmán, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Hernández, mayor de edad, casada, con los oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: al Oriente, treinta y cuatro metros sesenta y cinco milímetros y linda con solares de Mercedes Mariona y de la sucesión de Micaela Villalta, calle de por medio; al Norte, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar y rancho de Calixto Chávez y solar de la sucesión de Marcelo Montenegro; al Occidente, treinta y cinco metros sesenta y nueve milímetros, lindando con solar de Dolores Jovel; y al Sur, cuarenta y ocho metros treinta milímetros y linda con solar de Natividad Quintanilla, barranca de por medio; en el solar descrito se encuentran dos ranchos de toja, sobre paredes de adobes, también de propiedad de la solicitante, y hubo dichos inmuebles por compra hecha a las señoras Jesús Lamus y Rosa Rivas, ya finadas, y los aprecia en la cantidad de ciento cincuenta pesos, no se predio dominante ni sirviendo, ni pesa sobre él ninguna carga real. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

2 *Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srto.*

Adán Molina Guirola, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Juan José Domínguez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una parte de terreno nacional que posee en el lugar denominado "San Cristóbal," jurisdicción de Santiago Nonualco, en el cual ha hecho una plaza de elaborar sal en el obrero que existe en el mismo terreno, que cons-

ta como de ochocientos enaranta áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Norte, con la hacienda "San Cristóbal," sirviendo de mojones esquineros dos árboles de mangle con cruz; al Sur, con el estero denominado "Jaltepeque"; al Oriente, con terreno salado nacional, "Río Viejo" de por medio; y al Poniente, con terrenos salados pertenecientes a la Nación, estero denominado "El Sanate" de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

2 *A. Molina Guirola.—J. R. García, Srto.*

Adán Molina Guirola, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Salvador Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una parte de terreno nacional que posee en el lugar llamado "El Escobal," en el cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal en el obrero que existe en el mismo terreno, que consta como de setecientos ochenta y ocho áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Oriente, con plazas de don Felipe Corbera y don Saúl Rodríguez, calle de por medio que conduce al "Jaltepeque del Arrenal"; al Norte, con plazas de don Dolores Rodríguez y Gabriel Rivera, calle de por medio que conduce al mismo "Jaltepeque del Arrenal"; y al Occidente y Sur, con el estero denominado de "Las Piedras." La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

2 *A. Molina Guirola.—J. R. García, Srto.*

Guillermo Valdivieso, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Solano, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, por sí, solicitando título de dominio escrito de diez y siete áreas de terreno, poco más ó menos, el que posee de buena fe y está en quita y pacífica posesión y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Solano, rústico, incauto, sin ninguna carga ni derecho real, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Antonio Vallejo; al Norte, con fundo de Manuel Padilla; al Poniente, con cafetal de Manuel Ciera; y al Sur, con fundo de don Antonio Borja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducir su acción ante la autoridad respectiva en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseca, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 *Guillermo Valdivieso.—Braulio Magaña, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cupertina Muñoz de Zepeda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee de buena fe, por haberlo comprado a la señorita Vicenta Reyes de este vecindario, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que dicho terreno tiene forma cuadrangular, teniendo paredes de adobes en sus cuatro lados y un saguá a la calle, contenido en su interior una mediana de toja que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; y otra pequeña que tiene esta última medida de longitud y de ancho dos metros quinientos ocho milímetros; y el terreno linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Salvador Alegre, que antes fue de Bartolo Vides y mide por este lado quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la sucesión de Toribio Reina; y al Sur, tiene veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Trinidad Rivas; y al Norte tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la parcelante, estando limitado como se ha dicho por paredes, siendo las dos del Norte y Sur, de propiedad de la parcelante, la del Occidente, de la sucesión del señor Reina; y la del Sur, es medianera, es decir, de la propiedad de la parcelante y de la sucesión del señor Rivas; y lo estima en trescientos cincuenta pesos, no teniendo dicho inmueble ninguna car-

ga real, ni es predio sirviente ni dominante que pertenezca á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaqué, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luciano J. Castellanos. Rafael Sigüenza. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Obispo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno sito en el lugar denominado "Camino de la Peña," de esta jurisdicción, consta de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculco, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, no tiene número, ni carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señorita Gertrudis Escobante; al Poniente y Sur, con el de Esteban Ventura; y al Norte, con el del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Venancio González.—Miguel A. Ganza, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Flores, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, que quita y pacíficamente posee en el punto "Ojo de Agua del Arenal" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado José de la Cruz Martínez y Doroteo Membreño; por el Norte, con terreno de Alejandro Martínez, camino privado de por medio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante; cuyos colindantes son de este domicilio, sin tener dicho predio ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer el uso que le corresponda.

Librado en la Alcaldía Municipal de Gustatigüa, á las doce del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Silvestre Hernández. Arcadio M. Pérez. Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Miranda, de cincuenta y un años de edad, casado, suizo y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de "El Perdido" de esta villa, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Jesús Barahona y Juan Moreno; al Norte, con otro terreno del solicitante, calle real de por medio; al Poniente, con los de Cecilia Valencia, Jesús Chávez y Casildo Lobo; y al Sur, con los de la referida señora Valencia, Jesús Barahona y Julián Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio y el fundo es dominante. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Pedro Cortés.—Ismael Acosta. Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Novoa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el centro de esta población y que hubo por compra que de ellos hizo á la señora Alejandra Rosales, ya difunta; el solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintitrés metros treinta y siete centímetros, lindando con solar de Teresa Rosales de García; al Oriente, veintidós metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar de Molán Mónico; al Sur, veinticuatro metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con la plaza pública; y al Poniente, veinticinco metros cincuenta y seis centímetros, lindando con solar de Juan Daniel Vázquez. La casa es un rancho de teja, puesto sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el solar descrito, de ocho metros treinta y seis centímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusivo el corredor. Quien se crea con

derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

Jesús Flores.—Zelirino Mayén. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Celsina Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe y sin ninguna carga real, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, en el lugar denominado "Talesquite," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Cideón, mojoneros unos árboles de madre-caca; al Norte, con terreno de Francisco López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Jacinto Antonio Sol, mojoneros unos brotones de izote; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Cupertino Martínez, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Ronitacio Vázquez.—Anselmo Guzmán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rita Arbasa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras," de esta población, que mide por el Oriente, de Norte á Sur, treinta metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; por el Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros cuarenta y seis centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma; por el Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros, lindando con casa de Gregorio Pino; y por el Occidente, de Norte á Sur, veintidós metros y linda con solar de Eligia Castro; sin número ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo, que se le admitirá.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

José María Rivas.—Anacleto Aiza, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Coa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Masín, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar es predio dominante y no tiene derecho ni cargas reales que pertenezcan á otra persona, y cuyos linderos y medidas son: diez metros ocho centímetros al Oriente; doce metros tres decímetros al Poniente; diez y ocho metros ocho centímetros de fondo; y linda: al Norte y Oriente, con solar de Luisa Campos; al Poniente, con solar de Teresa Morán y Paula Miamit, calle del "Pacífico" de por medio; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Carrato; siendo todos estos colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—A. Ipiña. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Chávez, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobes en parte y de bajareque, teniendo de extensión, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, comprendiendo un corredor interior, siete metros quinientos quince milímetros; siendo los linderos y dimensiones del solar, comprendiendo la parte que ocupa la casa, los siguientes: al Oriente mide treinta y dos metros trescientos setenta milímetros, con chacra de doña Lucía Cuéllar de Rosales, cerca de piñas y camino que conduce á "Los Pozos" de por medio; al Norte mide quince metros quinientos setenta milímetros, con finca de don Serapio Rodríguez, mediando cerca de broton y paja; al Occidente mide treinta y tres metros

ciento cuarenta milímetros, con solar de Simona Martínez y finca de don Serapio Rodríguez, ya nombrado, mediando cerca de paja y una calle que conduce á los mismos "Pozos"; y al Sur, con casa y solar de Pilar Chávez, calle real que conduce á San Miguel de por medio, teniendo por este rumbo cuarenta y un metros sesientos cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonatepeque, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alfo Rosales, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Arturo Campos, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ó inculco que posee en el punto denominado "Bonaviata," de esta jurisdicción, sin nombre, número ni carga real, de los que fueron ejidales de esta ciudad, como de doce manzanas de extensión, poco más ó menos, estando solamente circulado por calles, lindando: al Oriente, con monte inculco sin dueño; al Norte, con huatal que fue de don Anastasio Quinteros, hoy de Manuel Jovel; al Poniente, con huatales que fueron de Gertrudis Sánchez, hoy de don Vicente Córdoba; y al Sur, con terreno inculco que fue de don Serafín Soriano, hoy del expresado don Vicente Córdoba; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ucutitán, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srio.

Pilar Rosa, Alcaldía municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Flores, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y es propietario de buena fe, situado en el barrio de San Antonio, antes llamado del Calvario de esta villa; el cual contiene una casa de teja paredes de adobes, de diez y ocho metros de largo y ocho de ancho, con todo y corredor, dividida en dos salones con sus respectivas puertas y ventanas, formando esquina al Occidente, todo en regular estado; y el solar mide al Oriente, veintiocho metros cuarenta y veinticuatro milímetros, y linda con solar de Lorenzo Alfaro, separados por cerco de tuna; al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de Esteban Abares y Coronada Rodas, limitados por unas piñas y unos brotones de pito; al Poniente mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casas y solares de Jerónimo y Santiago Barahona, calle pública transversal de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos diez y ocho milímetros y linda con casas y solar de la sucesión de Tiburcio Barahona, mediando otra calle pública. El inmueble descrito lo adquirió por compra á Petrona Barahona, de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien haya proindivisión, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.

Pilar Rosa.—J. Luis Guzmán, Srio. Int.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Manuel Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este Departamento, solicitando título supletorio de dominio del inmueble que se describirá en seguida, y hubo su poderdante por compra á don Serapio Vega, del cual ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, hace más de diez años: Una finca situada en el cantón "El Tapacón" de esta jurisdicción, de veinte manzanas, poco más ó menos, ó mil cuatrocientas áreas, cultivadas de café cosechero catorce manzanas ó novecientos ochenta áreas, siendo el resto de tierra que sirve de potrero y otros usos, y contiene una casa cubierta de tejas y una medingua, dos paños y una trilla, limitada de la manera siguiente: al Norte, fincas de don Salvador Guerrero, que fue de Edivigia Rojas, y anteriormente de Lázaro Canales; al Oriente, fincas de doña Emilia Rodríguez de Fineda, antes de Agustín Rodríguez y de Jorge Rodríguez, mediando barranca, de Luparío Morán y don Andrés Figueroa, antes de los mismos Morán; al Sur, finca de la sucesión de Eusebio Herrera, antes de Salvador Guerrero, otra del mismo Guerrero, la de Adolfo Ríos, que fue de Santos Rojas, y la de Francisco Asencio, todas éstas anteriormente de Adilano Ruedas; y al Poniente, fincas de Tomás y

Basilio Martínez, de Benjamín Rodríguez, antes de Salvador Morán, y anteriormente de Rafael Luna, la de Antonio Arvalo, antes baldío de que se apropió Secundino Torres, y finca del doctor Adonay Jirón, que antes fue reato de la misma finca del señor Suraplo Vega, ó su heredera doña Bernabé Vega de Silva. Queda en crayero con derecho á dicho inmueble, que se deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atlixtepec, á las diez de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2. Cecilio Burdamente.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Tomás Chion, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Pablo Zepeda, mayor de edad, agricultor, casado y vecino Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee por compra á Lorenzo Querada de Canzales, compuesto de cuatro manzanas ó sean docientos ochenta áreas de extensión, situado en el cantón "Tabaca" de esta jurisdicción, punto llamado "Paso del Chicho", y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Aguirre, barranco en medio; al Norte, con terreno de la vendedora, pastos en medio; al Poniente, terrenos de Gerardo Cristales y Estanislao Valiente, camino en medio; y al Sur, el de Juan Aguirre, cerca de pifa y brotonos al medio. No tiene carga real ni derecho de otra persona, y lo estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tuxtla, á las once del día primero de junio de mil novecientos tres.

2. Tomás Chion.—O. J. Salas, Srlo.

Nicolás Peña, Alcalde municipal de Ihuatán, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gil Cartagena, mayor de cincuenta y un años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza seco, sin ninguna carga real, quebrado ó sea ladera, cultivado en parte de café y con árboles de bálsamo, y el resto inculto, y tiene de extensión cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Zepeda; al Norte, con terreno de José Córdoba; al Poniente, con terreno de Marcelo Santos; y al Sur, con terreno de Evarista Guzmán; siendo todos los colindantes de este domicilio: está cercado de alambres á los lados Oriente, Sur y Poniente, situado en el paraje llamado "Atlixtepec" de esta jurisdicción, y no está precativo con ninguna persona, y lo hubo el señor Gil, por compra en esta pública en virtud de no tener cómoda división, por haberse segurado un julio de inventario y partición, y no se inscribió la diligencia de remate y su aprobación en la Notaría de Registro de la Propiedad Rústica, por faltarle á la certificación varias formalidades de ley. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días á esta Alcaldía.

Dado en Ihuatán, á las doce del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

2. Nicolás Peña.—Ruperto Machado, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de cuatro manzanas, iguales á docientos ochenta áreas, situado en el lugar llamada "El Carrizo", en esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Aquino, camino de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Cajal y que hoy pertenece á don José Trabanino; al Poniente, con el que fue de Patricio Hernández, hoy del mismo Hernández; y al Sur, con terreno que fue de Felipe Sánchez, y que hoy pertenece á Antonio Herrera; este terreno lo hubo el solicitante por compra á Mariano Durán, teniendo más de veinte años de posesión continua. La persona que se considere con derecho, puede presentar su reclamo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Quetzaltepec, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

2. J. María Ramírez.—Aquilino T. Ferrán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Méndez de Meéndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en los puntos llamados "Paso de la Ceiba" y "Rincón Grande" de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron comunales, que posee por sí y en representación de sus hijos legítimos menores Juan María, Francisco y María Encarnación Méndez, y que los hubo por herencia de su finado esposo Jacinto Méndez, quien á su vez los hubo por habérselos comprado á don Pedro de la Paz, Antonio Bisso y Dolores Chus de Tepata, siendo el primero de veintiseis manzanas diez y ocho áreas próximamente, equivalentes á diez y nueve hectáreas, cuarenta áreas cuarenta centáreas; y el segundo se compone de dos tarasas ó sean cinco áreas veinte centáreas, y lindan: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rivera, Antonia Arucha ó Ignacio Sánchez, antes

de Longino Charcut; al Norte, con terreno de José María Martínez y que antes fue de Ramón Panto; al Poniente, con los del mismo señor Martínez, Manuel Masín y Patricio Supan, antes de Juan Díaz y Gertrudis Tapata; al Sur, con terreno de Rodrigo González y Felipe Salazar de Vázquez, antes de Gertrudis Tepata, Rafael Usada, y Clemente Musua; y el segundo linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Villalaz; y al Norte, con terrenos de la señora Felipa Salazar de Vázquez, camino de por medio. No tienen estos predios ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ixtaco, á veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2. Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Guillermo Borja, Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tadeo Tobar Morales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, inculto, propio para la siembra de granos y pastos, sin carga ni derecho real, situado en el lugar llamado "Tabapa ó Rincon de la Leona", cantón del "Jurquillo" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Tadeo Tobar, quebrada de "Las Lajas" de por medio; al Norte, terrenos del pariente, sembrado de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Miguel Eguisábal, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de don Bernardino Eguisábal y parte con derecho de tierras que se dice ser de don Adolfo Velado, zanja de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos tres.

2. Guillermo Borja.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Victoriano Picho, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eulogio Ancozua, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, con residencia en el cantón del "Chile", solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano situado en el mismo cantón, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Cleante Medina y José Argueta, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, camino de por medio, con solar de Eligio Crespin, midiendo cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur y Poniente, con solares de don Andrés Iguales, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; dicho solar no tiene derecho ni carga real, y lo estima en veinte pesos; los colindantes son todos del domicilio del cantón del "Chile" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nennalco, mayo catorce de mil novecientos tres.

2. Victoriano Picho.—Felipe Colo, Srlo.

Segundo Olivares, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Versacruz de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, al lado Norte, catorce metros docientos treinta milímetros; en la misma dirección al lado Sur, ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y cinco metros setecientos veinte milímetros; en el solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, dividida en dos piezas hacia la calle, que mide catorce metros docientos treinta milímetros de largo, y de ancho, inclusive el corredor, que es doble, once metros quinientos veintidós milímetros; también existe en el interior una medianera cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo seis metros ciento cuarenta milímetros, y de ancho, tres metros treinta y tres milímetros; el inmueble linda: al Oriente y Sur, con solar y casa del doctor Constantino Martínez, siendo el mojon un cerco de alambre; al Poniente, con propiedad de Rosa Colada, siendo el mojon unos palos de ógano; y al Norte, con propiedad de Juliana M. de Arvalo, calle pública de por medio, que sirve de mojon; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo el doctor José Domingo Aros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. Segundo Olivares.—B. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Camilo Cuállar, viudo, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, que estima en treinta pesos, el cual es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona en precativo; lo hubo por compra á la señora Manuela Olmedo, ya difunta, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, lindando con el por medio, con casas de la sucesión del señor Antonio Contreras, representada por la señora Margarita Castro y Pablo Barillas; al Poniente, trece metros, lindando con el por medio, con casa del señor Prudencio Cáceres; al Sur, formando un martillo, tiene diez y nueve metros, lindando con casas de las sucesiones de los señores don Ramón Jiménez y don Melillo Olmedo, representada la primera por doña Ángela Argumedo, y la segunda por los señores Bruno y Carmen Olmedo; y al Oriente, diez y siete metros, lindando con solar de la señora Dolores Cardona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

2. Juan José Nejarro.—J. David Pecos, Srlo. Int?

Clemente Martínez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real á favor de otra persona, que posee en el cantón "Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de setenta áreas cada una; y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Martínez; al Norte, con terreno de Agustín Homandea; al Poniente, con terreno de Miguel Flores; y al Sur, camino en medio que conduce á la Laguna, con los de los señores Mariano y Yancuario Homandea. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.—O. Martínez.

2. Miguel Aragón Benit p., Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Ayala, de veintidós años de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros doce centímetros, y de fondo veintidós metros ochenta y siete centímetros, en el cual está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide nueve metros cinco decímetros de largo, por siete metros cinco decímetros de ancho, lindando todo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Faustino Chies; al Norte, mejores de piedra de por medio, con solares de Juliana Hueto y Aurelia Azúncena; al Poniente, con casa y solar de Rosaura Umaña; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azúncena; cuyo inmueble lo hubo por legado que lo hizo el General Inocente Martín, ya difunto. Este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándolo todo por la suma de sesenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos tres.

2. Venancio González.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

Nicolás Angulo Figueroa, Alcalde municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefina Ayala, de veintidós años de edad, costurera, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros doce centímetros, y de fondo veintidós metros ochenta y siete centímetros, en el cual está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide nueve metros cinco decímetros de largo, por siete metros cinco decímetros de ancho, lindando todo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Faustino Chies; al Norte, mejores de piedra de por medio, con solares de Juliana Hueto y Aurelia Azúncena; al Poniente, con casa y solar de Rosaura Umaña; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azúncena; cuyo inmueble lo hubo por legado que lo hizo el General Inocente Martín, ya difunto. Este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándolo todo por la suma de sesenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos tres.

2. N. Angulo Figueroa.—Rafael Villalá G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Camilo Cuállar, viudo, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, que estima en treinta pesos, el cual es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona en precativo; lo hubo por compra á la señora Manuela Olmedo, ya difunta, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, lindando con el por medio, con casas de la sucesión del señor Antonio Contreras, representada por la señora Margarita Castro y Pablo Barillas; al Poniente, trece metros, lindando con el por medio, con casa del señor Prudencio Cáceres; al Sur, formando un martillo, tiene diez y nueve metros, lindando con casas de las sucesiones de los señores don Ramón Jiménez y don Melillo Olmedo, representada la primera por doña Ángela Argumedo, y la segunda por los señores Bruno y Carmen Olmedo; y al Oriente, diez y siete metros, lindando con solar de la señora Dolores Cardona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

2. Juan José Nejarro.—J. David Pecos, Srlo. Int?

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

El infrascrito Jefe de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vaile, mayor de edad, agricultor y vecino de Talnique, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas o-

chanta áreas, de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de superficie quebrada, y propio para el cultivo de añil y cereales; linda: al Oriente, con tierras de doña Natividad Valle de Gómas, sirviendo de mojón la esquina del obraje del "Patón", en línea recta hasta llegar a una peña grande que está en el plan del cerro; al Norte, con el río "Lempa", hasta donde se encuentra con la quebrada de la "Canciera"; al Poniente, con la misma quebrada de la "Canciera", aguas arriba hasta llegar a un cerrito de piedras que es mojón esquintero, quedando al otro lado de la quebrada las tierras de la sucesión de doña Crisanta Valle de Escobar; y al Sur, con tierras de José María Gómez y de un señor Ortega, desde el mojón del cerrito de piedra hasta la peña grande de que se habló al principio; dicho terreno no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos vecinos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitote, á la una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de esta Diócesis.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. La primera de la medida superficial como de tres hectáreas, y sus linderos son los siguientes: comenzando de Sur á Norte y quedando al Oriente tierras de Clemente López, desde un mojón de piedras que está arriado á un cerro, también de piedras; al pie de un árbol de chilamate, en línea recta por dicho cerro hasta donde se concluye y sigue la línea hasta llegar á la punta de otro cerro de piedra, siendo por éste y quedando al Norte tierras de Nancito A. faro Acosta é Inocente Barja, en línea por un cerro de piedra hasta donde éste concluye, y siguiendo la misma línea por un sanjo y pinal hasta llegar á la punta de un cerro de piedras donde cambia rumbo mirando al Sur y quedando al Poniente tierras de don José López y el mismo Barja, por el cerro de piedra, en línea recta hasta llegar á un mojón de piedra que está en la esquina de otro cerro de piedra, donde muda de rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Luciano Alas, por el cerro de piedras y por donde ésta concluye la línea por un cerro de piedra y por éste al mojón donde se comenzó. Y la segunda porción, de la medida superficial como de ocho hectáreas, conocida con el nombre "El Garabatlillo", siendo los linderos los siguientes: comenzando por el Oriente mirando al Norte, tierras de la sucesión de don Felipe Artiga, desde un mojón de piedra que está al pie de un árbol de algarrobo, en línea recta hasta llegar á otro mojón de piedra que está adelante de un árbol de chaparro, de donde se dirige á un mojón de piedra que está al pie de otro árbol de chaparro, y continuando la línea mirando al Poniente, va á terminar haciendo esquina á un mojón de piedra que está á la orilla de una aradita; de este lugar cambia de rumbo mirando al Sur y quedando al Poniente tierras de don José López, hasta llegar á un mojón grande de piedra que está al pie de un jacote; de ignava, de donde parte directamente inclinada hacia al Sudeste á topar con la junta de un cerro de piedra y por éste á llegar á un mojón de piedras enterradas que está al pie de un jacote dulce, y vuelve la línea al Sur hasta llegar á un mojón de piedras que está al pie de un árbol de tiguilote, donde se considera por segunda esquina; de este punto cambia de rumbo hasta el Sudeste y quedando al Sur tierras de don José López, por un cerro de piedra hasta donde hace esquina; donde cambia rumbo mirando al Noroeste por dicho cerro y donde éste concluye, sigue la línea recta hasta llegar al mojón del algarrobo donde se comenzó, quedando al Oriente tierras del mismo José López. Dichas porciones las adquirí, en primera por compra que hizo el señor Jacinto López; y la segunda, por compra que hizo el señor Bernardo Rodríguez. La persona que se crea con derecho á las porciones indicadas, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chaltenango, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Laureano Barrera.—José María Serrano h., Srlo.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de esta Diócesis.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Indalecio Claros, en representación de sus menores hijos César, Leonidas, María del Carmen y Romilla del mismo apellido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno que pertenece á su difunta esposa Norberto Márquez, situado en el lugar denominado "El Amaron", de esta jurisdicción, como de dos manzanas y media de capacidad, sin ningún cultivo; y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Parada, Dionisio Cantarero y sucesión de don Tiberio Escobar, brocón y ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Llerma, ahora de sus sucesores; y al Sur, con finca de don Simón Montes; y ha sido valorado en doscientos setenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Diócesis de Jucupá, junio primero de mil novecientos tres, á las diez de la mañana.

Constantino Jiménez.—Santos Castillo, Srlo.

Nicolás Orantes, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Pablo Vaneza Vidales, padre legítimo de la menor María Santos Vaneza Vidales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la quinta parte de la mitad de un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo solar mide de Norte á Sur quince metros, poco más ó menos, con iguales dimensiones de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de don Marcelino Martínez, hoy de don Manuel Franco; al Sur, con casa y solar que fueron de don Reyes Trejo, hoy de don Valentín Montañar; al Oriente, con solar de don Asensio Guillén; y al Poniente, con solar y casa de don Cipriano Oliva. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

N. Orantes.—J. Joaquín Elos, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ruperto Capacho, vecino de la ciudad de Ahuchapán, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos rústicos, sitos en el "Cantón Ahchapaco," de adonde aquella ciudad, constantes el primero de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de doña Ana Campoy, camino real de por medio; al Norte, terreno de la misma señora Samayoa; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Samayoa; el segundo terreno consta de una manzana ó setenta áreas, rodeado de cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, terrenos de Juan Barrera; y al Poniente y Sur, los de doña Ana Samayoa; y ambos terrenos los adquirió el señor Capacho á virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio el día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Cardona, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno comunal de los denominados "Los Siete Principes y San Pedro," situado en jurisdicción de aquella villa, constantes diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con Loba Ramos y Encarnación Ramírez; al Este, con Casimiro Ramírez; al Sur, con Cruz Flores; y al Occidente, con Agapito Alvarado. El terreno descrito lo hubo el señor Cardona en concepto de comunero, en la partición de los referidos terrenos, practicada el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y por título expedido por el Gobernador de este Departamento, don Narciso

Avilés, y su Secretario Guillermo J. Castro, el diez de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que Caturina Ponco, de este domicilio, se ha presentado á la oficina de su cargo solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cesario Estrada, vecino de Tacuba, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, regular clase, situadas en el lugar llamado "La Soledad," jurisdicción de Tacuba, constantes, la primera, de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Cirilo López; al Norte, con los de Arcadio y Tiburelio Salazar, río "La Soledad" en medio; al Poniente, con las de Margarito Velasquez y Marcelino Curazo, camino real de "Cana Sucia" por medio; y al Sur, las de Cirilo López y Esteban Castillo; y la segunda porción, tiene doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con posesión de Isidro Sandoval, camino real de Tacuba en medio; al Norte, el mismo señor Sandoval; al Poniente, con posesiones de Apolonio y Balalio Sandoval; y al Sur, con terreno nacional de "La Soledad." El señor Estrada hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo ante la Gobernación del Departamento de Ahuchapán, el día cinco de julio de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á alegar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de mayo de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leandro Hernández, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Lorenza Arévalo, del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ojo de Agua de Santa María," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Antonio Galicia; mojón un árbol de cocote; al Norte, terreno de Francisco Román; y al Poniente y Sur, terreno de la misma señora Arévalo. Dicho terreno lo adquirió la señora Arévalo, de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejo Aguilar, vecino de Izalco, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en el paraje "Las Higueras," de la ciudad de Izalco, compuesto de una y media manzana de extensión ó ochenta y cinco áreas, que linda: al Norte, Sur y Poniente, con finca de Manuel Artiga; y al Oriente, con los de Manuel y Rafael Masín; y otro terreno, también rústico, sito en el paraje llamado "Joya de Cerda," jurisdicción de la misma ciudad de Izalco, de nueve manzanas y una sexta parte de otra ó sean sesenta y cuatro y una áreas, y linda: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, con los de la "Comunidad de Izalco" sin repartir; y al Poniente, con terreno de Manuel María. Ambas inmuebles los hubo el señor Aguilar en virtud de la partición del "Común de Dolores," verificada por Simón Morán como partidor de los terrenos de dicha Comunidad, el veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cinco, cuyo título fue revocado por la Gobernación del Departamento de Sonsonate el veintidós de noviembre del mismo año. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Aguirre, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco León, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuchapán, un terreno de los antiguos ejidos de San Pedro Puebla, situado en el "Guaya-

Ventas Voluntarias

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, los objetos siguientes: dos cetros, dos badíes, una mesa chiguita, un silloncito, dos sillas de junco, tres taburetes, un taburete de banco, un toro, un mollejo, un tremolito jun tremol pequeño, una daga, nueve cuadros de paisaje, dos sembreros, cuatro miquilnas de cortar pelo, ocho navajas de barba, dos tijeras de cortar pelo, dos palanquetas, dos piedras de acentar, dos palnes, un corte de coleta, una sábana, y un saco de aril para harina.

bo," de aquella jurisdicción, constante de ocho manzanas y quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, y que tiene por límites: al Oriente, finca de don Antonio Vallejo; al Poniente, río de por medio, la de Dionisio Najarro; al Norte, la de Victoriano Ruiz; y al Sur, la de José Calderón; predio que adquirió el señor León en concepto de antiguo poseedor y por concesión de la Municipalidad de San Pedro Pastia, desde el trace de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de mayo de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cándido Fernández, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno ejidal situado en el cantón llamado "La Cangrejera," jurisdicción de Ixaleo, Departamento de Sonsonate, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Inés Masín y Víctor Panameño, camino en medio; al Occidente, con el de Nicolás Masín; y al Norte, con el de Marcolino Masín; no tiene ninguna carga real y está cercado por todos sus rumbos con alambre, paja y madera. Lo hubo Fernández por concesión que lo hizo la Municipalidad de Ixaleo el cinco de septiembre del año pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Leoncio Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Teresa Hernández, vecino de la villa de Contepeque, un terreno situado en dicha villa, de "Los Siete Priacipes y San Pedro," compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con León Alvarado; al Oriente, con Cándido Flores y Paulino Hernández; al Sur, con Sabina Ramírez; y al Poniente, con Agustín Mondosa y Andrés Vásquez. El terreno descrito lo hubo el señor Teresa Hernández en concepto de comutero de los referidos terrenos y con rido por el Administrador de indígenas de la villa de Contepeque, el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo quince de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bartolomé Sernaño, vecino de San Lorenzo, en el Departamento de Ahuchapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Lidia Sernaño, vecina de Atiquiza, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Chayal," jurisdicción de Atiquiza, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y limitado: al Oriente, Poniente y Sur, con finca de don Felicitos Canana, mediando camino; al Norte, con finca de Eugenio Barrera. El predio descrito lo hubo la señora Sernaño por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquiza, el día diez y ocho de septiembre de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio tres de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Cruz Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Carmen Sigarín, un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de la ciudad de Alegría, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco varas por el Oriente, equivalentes á veintinueve metros doscientos setenta milímetros; al Norte, veinte varas ó sean diez y ocho metros setenta y dos milímetros; y linda por estos rumbos con solares y casas de Tranquilina Mejía, Carmen Sigarín, Asunción Palomo y Pe-

dro Larín; al Poniente, veinticinco varas ó sean veinte metros noventa milímetros; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro decímetros; y linda por estos rumbos, con sucesión del finado Calixto Polio y solares y casas de Mateo Marroquín y Miguel Polio. Lo hubo por compra á José Angel Corea. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Pablo García, una finca de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado "Apastepeque," en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con huatales de los señores don Enrique Masferrer, Tomás Hernández y Juata Guerrero; al Norte, con el de Juan Dámaso Membrillo y el mismo señor Masferrer; al Poniente, con huatal de Juan Dionisio Muñoz; y al Sur, con otro huatal de don Enrique Masferrer. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Alegría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Emplazamientos

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza á los procesados Regino García y Santiago Zepeda, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada contra el policía Eusebio Polanco, poniendo manos en este y por disparo de revólver á la misma persona de Polanco; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres.

Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia, Cita y emplaza á los reos ausentes Serapio, Doroteo y Francisco García, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Paz Ruiz; bajo los apercibimientos de declarárselos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.—José A. Pineda, Srío.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo Félix Alpides, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión causada en Manuel Alberto Coa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Luis A. Escalante. Francisco Rodríguez, Srío.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Gregorio Arévalo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado en el Agente de autoridad Tomás Salazar, y tentativa de homicidio en Francisco Peña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á

los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Luis A. Escalante. Francisco Rodríguez, Srío.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chisameca,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Gómez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado malicioso en Froilán Aparicio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chisameca, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Ciriano Campos, del domicilio de Ita'co, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio Chinto; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primer Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

Subasta

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en pública subasta una multa parda, herrada con este fiero..... todo en virtud del Art. 704 C. Quien se crea con derecho al removiéndo relaciónado, que se presenta con sus comprobantes legales por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 10 de junio de 1903.

Vicente Samayoa, Rafael P. Villalta, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública la formación de un baño en la fuente terminal llamada "San Cristóbal", el cual tendrá seis varas en cuadro por metro y medio de altura; todo de calicanto.

Los albañiles que quieran hacer sus propuestas, pueden presentarlas hasta el último de estas mes, á fin de determinar la que ofrece mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedoros los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

F. J. Rivas.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 24 de junio de 1903

NUM. 149

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres. || Habíendose glosado las pólizas que registró y liquidó don Tomás G. Orantes, en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, del primero de enero al último de marzo del corriente año, y apareciendo los reparos Nos. 1, 2, 4 y 5 con los recibos que acompaña, de haber enterado en la Tesorería General la suma de noventa y cinco pesos sesenta y cinco centavos plata, y el n.º 3 con las razones que expone; no habiendo otro cargo que hacerle, por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones indicadas. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, don Tomás G. Orantes, en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres. || Glosadas las pólizas liquidadas y registradas por el señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, del primero al catorce de abril del corriente año; y apareciendo quedar desvanecido el único reparo que tiene, con el recibo de la Tesorería General por valor de siete pesos cincuenta y seis centavos plata, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Orantes, en concepto de tal empleado por el tiempo y operaciones practicadas. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

Estadística Postal

AGENCIA POSTAL DEL SITIO DEL NIÑO

CUADRO que manifiesta el movimiento de correspondencia operado en esta Agencia durante el mes de enero por los buzones ambulantes del Ferrocarril Occidental

ENTRADAS				SALIDAS			
Procedencia	Cartas	Oficios	Itaque	Destino	Cartas	Oficios	Itaque
San Salvador	14		\$ 2 09	Sonsonate	14		\$ 2 09
Sonsonate	45		4 99	Santa Ana	45		4 99
Santa Ana	13	1	1 46	San Salvador	13	1	1 46
San Salvador	12	3	1 88	Santa Ana	12	3	1 88
Sonsonate	47	10	6 75	San Salvador	47	10	6 75
Santa Ana	1		0 11	Sonsonate	1		0 11
San Salvador	9	1	1 37	Acajutla	9	1	1 37
Santa Ana	5		0 87	"	5		0 87
Sonsonate	4		0 25	Nejapa	4		0 25
Sitio del Niño	15	18	1 34	San Salvador	15	18	1 34
" " "	1		0 05	Sonsonate	1		0 05
" " "		20		Santa Ana		20	
Sonsonate	5		0 87	Quezaltepeque	5		0 87
	171	53	\$ 22 03		171	53	\$ 22 03

NOTA.—No figuran en el presente cuadro 27 paquetes que, procedentes de Opico, se reexpidieron para diferentes oficinas de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal,

Gustavo Marroquín.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 20.—Chamberlain continúa siendo el centro de la escena política, jugando la partida, cualquiera que sea el resultado, con una frialdad y una destreza que nunca había desplegado; ni en la ruptura con Gladstone sobre el "Home Rule," ni en los días de sensación que precedieron á la guerra boer, marchó tan incontrastable y firme hacia su objeto. Todos los debates parlamentarios han reforzado directa ó indirectamente su argumento de que sin más dilación debe entrar el país á discutir de lleno la conveniencia de implantar las tarifas preferenciales y de relación y que á este punto se llegará con Balfour y todo el Gabinete. Lord Lanstowne, hablando por los tories, declaró que es imposible evitar la investigación fiscal propuesta por Chamberlain, sin enfrentarse á las Colonias; el Duque Devonshire, hablando por los liberales unionistas oficiales, afirmó que aun los liberales, sea que los guste ó no la idea, tendrán que tomar parte en la gran discusión, en la seguridad de que los intereses públicos saldrán triunfantes; que él se guiará por las preferencias de Balfour en algunos puntos, y que es disputable que Chamberlain reciba bien el advenimiento de un Gobierno liberal, pues creía que tal Administración cambiaría pronto, para después de mostrar su incompetencia, venir á resultar en una reacción universal: que esta teoría toma algún calor por la vacilación de los liberales en forzar la disolución aun cuando puedan hacerlo.

Lima, 21.—El Gobierno ha decidido contratar en Estados Unidos ó Europa, por 3 años, á un arqueólogo que estudie la formación fósil del Perú. El Gobierno está tomando medidas para evitar desórdenes con motivo de la apertura del Congreso y proclamación del Presidente Candamo.

New York, 21.—Los negocios de bolsa

están cerrados. Fue nombrado anoche, por aclamación en la Convención de la Unión Liberal, el mismo General Díaz para candidato á la Presidencia. El mismo asegura la elección, habiendo declarado su voluntad de continuar, si el pueblo quiere. Díaz es el candidato de todas las corporaciones políticas; su nombre en la Convención fue recibido con gran aplauso.

Roma, 22.—El Rey aceptó las renunciaciones de Giolitti y de Bettolo. Zanardelli tomará la Cartera del Interior interinamente; el vice Almirante Morin, será Ministro de Marina. Los otros Ministros fueron confirmados en sus puestos por decreto dado hoy, convocando el Parlamento para el 25 de junio.

Belgrado, 32.—El Coronel Pepovics, de la guardia del Palacio del difunto Alejandro, ha sido nombrado primer ayudante del Rey Peter; el Capitán Kostics, que abrió las puertas del Palacio á los asesinos, ha sido ascendido á Mayor Coronel. Gronics, confidente de los conspiradores, ha sido hecho Capitán. Se cree que los habitantes ortodoxos de Servia están disgustados porque el Metropolitano dejó de celebrar misa solemne por el descanso del alma del difunto Rey. Se cree que está vacilante su posición.

París, 22.—Hay noticias de varios disturbios por coliciones entre clericales y anti-clericales en varias provincias, con motivo de procesiones religiosas en Brest. Los anti-clericales intentaron quitar la hostia de manos de los sacerdotes cuando la procesión estaba para volver á entrar á la Catedral, de donde resultó una riña en la que hubo 15 personas golpeadas, la mayor parte mujeres.

Berlín, 22.—Un despacho de Eidkuhn anuncia la agitación revolucionaria de Gaschul en que ha sido arrestado Kieff Garschul, que se dice fue el organizador del asesinato de Bogaliopoff y Sipiaguine, Ministros rusos de Instrucción Pública y del Interior.

Simla, 22.—El Mayor General Ejerston, que ha estado al mando de las fuerzas de la frontera Puneyanb desde 1899, ha sido nombrado Comandante de la fuerza expedicionaria de Somaliland que opera contra Mad Mulha, en lugar del Brigadier Manning.

Londres, 22.—Demostraciones de millares de judíos del Extremo Oriente se reunieron en Hyde Park esta tarde, para protestar contra los asesinatos de Kisheneff, pronunciando discursos simultáneamente en varias plataformas, y fue adoptada por unanimidad la resolución de expresar sus simpatías por los que sufrieron.

Ginebra, 22.—El Rey Peter dió audiencia esta tarde á la Diputación serbia, durante la cual expresó su aprobación del programa de recepción en Belgrade que incluye una representación teatral el 25.

Londres, 22.—El cuerpo del Cardenal Vaughan ha sido llevado á la Catedral Católica de Westminster. El cadáver permanecerá expuesto hasta ser llevado al entierro; de acuerdo con los deseos del muerto, no se adornará la iglesia con colgaduras, y el ataúd será de material muy sencillo; en todas las Catedrales católicas y en muchas otras iglesias, inclusive la Catedral de San Pablo, se hará mención especial en los sermones de la vida útil del Cardenal.

Londres, 22.—El corresponsal del "Times" en Viena dice, que el Conde Haderwary Ban de Croacia, ha salido de aquella ciudad para Budapest á negociar el compromiso entre varios jefes de partido con la mira de llegar á una solución de la crisis en el Gabinete Húngaro; se anuncia que después del Consejo Real, habido el domingo en la mañana, se confió al Conde Haderwary esta misión y que se espera que lo sea posible formar el Gabinete.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

Cartas recogidas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galván, Susana G Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Mungo, Manuel C. Bonilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya G Indalecio Villalta, Martín Ronderos, Juan Méndez, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chévez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Funes, José María María, A. Miranda, Reyes Méndez, Horcilla Méndez, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes Y. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.
10-4 R. Parales.

LICITACIÓN

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 cañillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras piezas, teniendo de largo 5 metros; de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con cañillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para guardar la correspondencia caída en resaca, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros, con 27 cañillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pinoel. Este casillero deberá ir asentado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizada con barniz de pinoel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 38 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes á sus lados y uno en cada extremo con sus cerrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo

por 80 centímetros de ancho, de lámina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñeca.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Dos regiones de cedro de 5 metros de largo con buenas ganchos de alambre para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pinoel.

En consecuencia, se excita á los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas á la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme á las estipulaciones que se consignen en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con buenos se celebre la contrata confeccionen los muebles en esta ciudad, corre por su cuenta y riesgo trasladarlos á Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, á satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903 8-5

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1º al 19 de junio de 1903.

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad Objeto	Clase de Objeto	OBSERVACIONES
612	Novoa.....	Fidel A.....	1	c.	S.S. ausente
745	Royes Guerra.....	Alonso.....	1	c.	" "
9	".....	".....	1	c.	" "
24 870	Wright.....	John T.....	1	c.	" "
509	Vargas M.....	Juan.....	1	c.	" "
1,201	Olivares.....	Autonio.....	1	c.	" "
26	Ruano.....	Emeterio S.....	1	c.	" "
278	Gutiérrez V.....	Santiago.....	1	c.	" "
147	Thibault.....	J. B.....	1	c.	" "
109	Montenegro.....	José Francisco.....	1	c.	" "
185	Hongrio.....	Cónsul.....	1	c.	domicilio ignorado
300	Alvarez.....	Rosenda G. de.....	1	c.	" "
10,877	de Villala.....	Josofina M.....	1	c.	" "
11,938	".....	".....	1	c.	" "

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 19 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Curaduría

Vicente Rivas, Juez 2º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á fojas 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Isidro Solís, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres. // Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor don Isidro Solís, originario de la República de Guatemala, falleció á las once de la mañana del día primero de enero del año en curso en el cantón "La Mojada" de esta jurisdicción, y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna aceptando la herencia á que se refiere el Art. 1,264 C. sustituido por el Art. C. de las reformas al mismo Código; declárase de oficio yacente la herencia de dicho señor Solís, y en consecuencia, hégase saber al público en la forma legal, nombrándose al efecto á don Rafael Choto Díez, curador interino de la referida herencia. // Rivas, // Ante mí, Jerónimo M. Morales, S. I. // Hay dos rúbricas."

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.
3. Vicente Rivas.—Jerónimo M. Morales, S. I.

Aceptación de Herencias

José Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Al público hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras don Juan Antonio González, doña Elmaría González de Menéndez y doña Juana María González de Mendoza, todas mayores de edad, el primero portador y las dos siguientes de oficio de su sexo, las tres de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción lea dejó doña Teodora Alarcón, quien falleció en esta ciudad, abintestado, y pidiendo á la vez, se les declarase herederos de todos sus bienes y créditos, y por haber comprobado

su calidad de herederos, se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la precitada herencia, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, contado desde la última publicación del edicto en el "Diario Oficial"

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.
3. Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, S.I.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Justino Hédigo, en concepto de apoderado de doña Olaya Chévez, aceptando la herencia de su difunto esposo don Francisco Machuca, y se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la señora Chévez. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
3. Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., S.I.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de la Civil de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara de Jesús Bonilla, aceptando la herencia de su hermano Julio Antonio Bonilla y la de su madre Juana Rosalia Bonilla, que fallecieron en Cayulitán, el primero, el día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, y la segunda, el día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y seis; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dichas sucesiones, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
3. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luns, S.I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Federico Vides Sarrano, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Faustina Lineros, Jesús Felipe y Carmen Catalina Morán, aceptando la herencia abintestato de Martín y Luz Morán, y solicitando se le declare como único y universal heredero de dichas señoras, habiéndose nombrado al referido doctor Vides Sarrano, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta oficina á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.
J. J. Honorato Villacorta.—Fernando Neuser, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Juana Ramíras, como madre legítima de su finada hija Francisca María Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó ésta, nombrándosele administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, puede presentarse dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
J. Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente mes, la señora Emilia Jesús Mancía ha sido declarada heredera de los bienes de su difunto padre Mariano Mancía, quien tendrá la administración de los bienes y será la representante al verificarse el inventario solamente. Lo que se pone en conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 175 del Decreto de Reformas al Código Civil.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos y media de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.
J. Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Hermenegildo Panisagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Barrientos, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el finado Francisco de Paula Avelar, en concepto el primero de cesionario de la señora Anselma Avelar, en su carácter ésta de madre legítima del propio difunto, á lo que se ha proveído de conformidad, declarándose además á dicho señor Barrientos, como único y universal heredero en los bienes del susodicho finado, en concepto de tal cesionario, nombrándosele interinamente desde luego, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la referida herencia, que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.
J. Hermenegildo Panisagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Ignacia González de Pérez, aceptando la herencia que dejó su finado padre legítimo Concepción González, y pidiendo se le declare única y universal heredera de aquél; y al efecto se ha nombrado á la señora de Pérez, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, como apoderado de los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los difuntos Juan Reyes y Luisa Palacios; y que por auto proveído á las tres y media de la tarde del día seis del corriente, se nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión Reyes y Palacios, á los señores Gregorio Antonio y Serafín Reyes, con las mismas facultades de los curadores de las herencias. Quien se crea con derecho á

la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Desideria Castro, por medio de su apoderado doctor Francisco Vaqueró, aceptando la herencia de su esposo don Vicente Zepeda, que falleció en esta ciudad el primero de febrero del corriente año; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos tres.
J. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, ha sido declarada heredera universal de los bienes que á su defunción dejó la señorita Luciana Palacios, la señora Josefina Gregoria Colacho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.
J. Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Moreno, como apoderado de las señoritas Isaura y Sara Lara, doña Josefina Lara de Aragón, doña Ester Lara de Martino, doña Otilia Lara de Sibold y de don Manuel Sebastián Lara, aceptando la herencia abintestato de los señores Sebastián Lara y Agustina Hernández. Al efecto, se han nombrado á las personas representadas por el doctor Moreno, como administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho, para que ocurran á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que en el juicio civil sumario, seguido por don José Martínez, en concepto de curador general de los menores Cayetano y Francisca Galdames, sobre aceptación de herencia é inventario solamente de los bienes que dejaron á su muerte las señoras Leandra Martínez y Asunción Galdames, abuela y madre; respectivamente, de dichos menores, se ha declarado á éstos previos los trámites legales, únicos y universales herederos de los mencionados bienes, ordenándose al mismo tiempo la práctica del inventario que se pide.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las ocho y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.
J. Francisco Martínez Leiza.—Remigio Duarte, Srlo.

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto dictado con fecha diez del corriente, se han declarado herederos legítimos del señor don Jesús María Sánchez, á los señores Basilio de Jesús, Teófilo, Simón y Luis Felipe Quijada, por haberse probado tal calidad y no haberse presentado opositores en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado herederos de su difunta madre Píoquinta Bellaco, á los señores Paula, Telésfora, Dionela y Pedro Beloso, por haber comprobado éstos su calidad de tales y no haberse presentado en el término de los edictos, opositores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Sebastián Martínez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee al Sur de esta villa, como de tres cuartos de manzana de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de construcción, lindante: al Oriente,

con terreno de Silvestre Martínez, teniendo como mojones esquineros al Norte un isote; y al Sur un árbol de pino; al Norte, con terreno del señor Juan de Paz, sirviendo como mojones esquineros brotones de isote; al Poniente, con terreno de León Molina, sirviendo de límites cerros de isotes; y al Sur, con terreno de la señora Tomasa Hernández de Martínez, cerca de isotes y pitos de por medio; cuyo inmueble descrito no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona y son todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Melicnos, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.
B. Bonifacio Vázquez.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Hernández, mayor de edad, casada, con los oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: al Oriente, treinta y cuatro metros sesenta y cinco milímetros y linda con su área de Mercedes Marióna y de la sucesión de Micaela Villalta, calle de por medio; al Norte, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar y rancho de Calixto Chávez y solar de la sucesión de Marcelo Montenegro; al Occidente, treinta y cinco metros sesenta y nueve milímetros, lindando con solar de Dolores Jovel; y al Sur, cuarenta y ocho metros treinta milímetros y linda con solar de Natividad Quintanilla, barranca de por medio; en el solar descrito se encuentran dos ranchos de teja, sobre paredes de adobes, también de propiedad de la solicitante, y hubo dichos inmuebles por compra hecha á las señoras Jesús Lemus y Rosa Rivas, ya finadas, y los aprecia en la cantidad de ciento cincuenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.
J. Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Adán Molina Guirola, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Juan José Domínguez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una parte de terreno nacional que posee en el lugar denominado "San Cristóbal," jurisdicción de Santiago Nonualco, en el cual ha hecho una plaza de elaborar sal en el obraje que existe en el mismo terreno, que consta como de ochocientos cuarenta áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Norte, con la hacienda "San Cristóbal," sirviendo de mojones esquineros dos árboles de manglo con cruz; al Sur, con el estero denominado "Jaltepeque"; al Oriente, con terreno salado nacional, "Río Viejo" de por medio; y al Poniente, con terrenos salados pertenecientes á la Nación, estero denominado "El Sanate" de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.
J. A. Molina Guirola.—J. R. García, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Copertina Muñoz de Zepeda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee de buena fe, por haberlo comprado á la señorita Vicenta Reyes de este vecindario, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que dicho terreno tiene forma cuadrangular, teniendo paredes de adobes en sus cuatro lados y un saguán á la calle, conteniendo en su interior una medianja de teja que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; y otra pequeña que tiene esta última medida de longitud y de ancho dos metros quinientos ocho milímetros; y el terreno linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Salvador Alegria, que antes fue de Bartolo Vides y mide por este lado quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la sucesión de Toribio Reina; y al Sur, tiene veinticinco metros setecientos treinta y seis milímetros y

linda con casa y solar de la sucesión de Trinidad Rivas; y al Norte tiene esta misma medida y linda con casa y solar de la parentela, estando limitado como se ha dicho por paredes, siendo las dos del Norte y Sur, de propiedad de la parentela, la del Occidente, de la sucesión del señor Bains; y la del Sur, es medianera, es decir, de la propiedad de la parentela y de la sucesión del señor Rivas; y lo estima en trescientos cincuenta pesos, no teniendo dicho inmueble ninguna carga real, ni es predio sirviente ni dominante que pertenezca á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepoques, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luciano J. Castellanos.

3 *Rafael Sigüenza. Srío.*

Adán Molina Guizola, Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Salvador Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno nacional que posee en el lugar llamado "El Escobal," en el cantón de "La Herradura," de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal en el obraje que existe en el mismo terreno, que consta como de setecientas ochenta y ocho áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Oriente, con plazas de don Felipe Corbera y don Raúl Rodríguez, calle de por medio que conduce al "Jaltepeque del Arsenal"; al Norte, con plazas de don Dolores Rodríguez y Gabriel Rivera, calle de por medio que conduce al mismo "Jaltepeque del Arsenal"; y al Occidente y Sur, con el estero denominado de "Las Piedras." La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de La Paz, Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

3 *A. Molina Guizola.—J. R. García. Srío.*

Guillermo Valdivieso, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Solano, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, por el, solicitando título de dominio escrito de diez y siete áreas de terreno, poco más ó menos, el que posee de buena fe y está en quista y pacífica posesión y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Solano, rústico, inculco, sin ninguna carga ni derecho real, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Antonio Vallejo; al Norte, con fundo de Manuel Padilla; al Poniente, con cafetal de Manuel Guerra; y al Sur, con fundo de don Antonio Borja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducir su acción ante la autoridad respectiva en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apasco, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

3 *Guillermo Valdivieso.—Brunlio Magaña. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Obispo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno sito en el lugar denominado "Camino de la Peña," de esta jurisdicción, consta de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculco, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, no tiene número, ni carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señorita Gertrudis Escalante; al Poniente y Sur, con el de Esteban Ventura; y al Norte, con el del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

3 *Venancio González.—Miguel A. Gáuzza. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Flores, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, que quista y pacíficamente posee en el punto "Ojo de Agua del Apital" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de la

sucesión del finado José de la Cruz Martínez y Doroteo Membreño; por el Norte, con terreno de Alejandro Martínez, camino privado de por medio; y por el Poniente y Sur, con terreno del solicitante; cuyos colindantes son de este domicilio, sin tener dicho predio ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer el uso que le corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guatujigua, á las doce del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

Silvestre Hernández.

3 *Arcadio M. Pérez. Srío. Int.º.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Miranda, de cincuenta y un años de edad, casado, maestro y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de "El Perdido" de esta villa, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Jesús Barahona y Juan Moreno; al Norte, con otro terreno del solicitante, calle real de por medio; al Poniente, con los de Cecilia Valencia, Jesús Chávez y Casildo Lobo; y al Sur, con los de la referida señora Valencia, Jesús Barahona y Julián Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio y el fundo es dominante. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apopa, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 *Pedro Cortés.—Ismael Acosta. Srío. Int.º.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Novos, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el centro de esta población y que hubo por compra que de ellos hizo á la señora Alejandra Rosales, ya difunta; el solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintitrés metros treinta y siete centímetros, lindando con solar de Teresa Rosales de García; al Oriente, veinticinco metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar de Moisés Méndez; al Sur, veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con la plaza pública; y al Poniente, veinticinco metros cincuenta y seis centímetros, lindando con solar de Juan Daniel Vázquez. La casa es un rancho de teja, puesto sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el solar descrito, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

3 *Jesús Flores.—Zelmaro Mayón. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Celastina Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe y sin ninguna carga real, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, en el lugar denominado "Talesquito," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Cidecos, mojoneros árboles de madre-cacao; al Norte, con terreno de Francisco López, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Jacinto Antonio Sol, mojoneros unos brotones de isote; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Cupertino Martínez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

3 *Bonifacio Vázquez.—Anselmo Guzmán. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rita Arbata, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras," de esta población, que mide por el Oriente, de Norte á Sur, treinta metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; por el Norte, de Oriente, á Poniente, veintidós metros cuarenta y seis centímetros,

lindando, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma; por el Sur, de Oriente á Poniente, veintitrés metros, lindando con casa de Gregorio Pino; y por el Occidente, de Norte á Sur, veintidós metros y linda con solar de Eligia Castro; sin número ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo, que se le admitirá.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 *José María Rivas.—Anacleto Ariza. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en esta ciudad y que lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Masín, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar es predio dominante y no tiene derecho ni cargas reales que pertenezcan á otra persona, y cuyos linderos y medidas son: doce metros ocho centímetros al Oriente; doce metros tres decímetros al Poniente; diez y ocho metros ocho centímetros de fondo; y linda: al Norte y Oriente, con solar de Luis Campos; al Poniente, con solar de Teresa Morán y Paula Mismit, calle del "Pacífico" de por medio; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Cerrato; siendo todos estos colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

3 *Nicolás Barrera.—A. Ipiña. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Chávez, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad; siendo la casa de teja, sobre paredes de adobes en parte y de bajareque, teniendo de extensión, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, comprendiendo un corredor interior, siete metros quinientos quince milímetros; siendo los linderos y dimensiones del solar, comprendiendo la parte que ocupa la casa, los siguientes: al Oriente mide treinta y dos metros trescientos sesenta milímetros, con chacra de doña Lucía Collar de Rosales, cerca de pías y camino que conduce á "Los Pozos" de por medio; al Norte mide quince metros quinientos sesenta milímetros, con chacra de don Serapio Rodríguez, mediando cerca de brota y pías; al Occidente mide treinta y tres metros ciento cuarenta milímetros, con solar de Simona Martínez y finca de don Serapio Rodríguez, ya nombrado, mediando cerca de pías y una calle que conduce á los mismos "Pozos"; y al Sur, con casa y solar de Pilar Chávez, calle real que conduce á San Miguel de por medio, teniendo por este rumbo cuarenta y un metros sesientos cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

3 *Falpa de J. del Lid.—Aljo Rosales. Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Arturo Campos, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ó inculco que posee en el punto denominado "Buenavista," de esta jurisdicción, sin número, número ni carga real, de los que fueron ejidales de esta ciudad, como de doce manzanas de extensión, poco más ó menos, estando solamente circunscrito por calles, lindando: al Oriente, con monte inculco sin dueño; al Norte, con huatal que fue de don Anastasio Quinteros, hoy de Manuel Jovel; al Poniente, con huatales que fueron de Gertrudis Sánchez, hoy de don Vicente Córdoba; y al Sur, con terreno inculco que fue de don Serafín Soriano, hoy del expresado don Vicente Córdoba; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Mariano Flores.—Ramón F. Flores. Srío.*

Pilar Rosa, Alcalde Municipal depositario de esta villa y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Flores, mayor de edad, escribiente y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y es propietario de buena fé, situado en el barrio de San Antonio, antes llamado del Calvario de esta villa; el cual contiene una casa de teja paredes de adobes, de diez y ocho metros de largo y ocho de ancho, con todo y corredor, dividida en dos salas, con sus respectivas puertas y ventanas, formando esquina al Occidente, todo en regular estado; y el solar mide al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros, y linda con solar de Lorenzo Alfaro; separados por cerco de tuna; al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de Esteban Abarca y Coronada Rodas, limitados por unas pías y unos brotones de pito; al Poniente mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casa y solares de Jerónimo y Santiago Barahona, calle pública transversal de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos diez y ocho milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Tiberio Barahona, mediando otra calle pública. El inmueble descrito lo adquirió por compra á Petrona Barahona, de este domicilio, no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derechos que pertenezcan á otra persona con quien haya proindivisión, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.

3 Piler Rosa.—J. Luis Guzmán, Srlo. Int?

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Marco Antonio Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este Departamento, solicitando título supletorio de dominio del inmueble que se describirá en seguida, y hubo su poderdante por compra á don Sorapio Vega, del cual ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, hace más de diez años. Una finca situada en el cantón "El Tapacú" de esta jurisdicción, de veinte manzanas, poco más ó menos, ó mil ochocientas áreas, cultivadas de café cosechero catorce manzanas ó noventa y ocho áreas, siendo el resto de tierra que sirve de potrero y otros usos, y contiene una casa cubierta de tejas y una mediana, dos patios y una trilla, limitada de la manera siguiente: al Norte, fincas de don Salvador Guerrero, que fue de Eduvigia Rojas, y anteriormente de Lizaso Canales; al Oriente, fincas de doña Emilia Rodríguez de Pineda, antes de Agustín Rodríguez y de Jorge Rodríguez, mediando barranca, de Luparilo Morán y don Andrés Figueroa, antes de los hermanos Morán; al Sur, finca de la sucesión de Rosendo Herrera, antes de Salvador Guerrero, otra del mismo Guerrero, la de Adolfo Ríos, que fue de Santos Rojas, y la de Francisco Asencio, todas éstas anteriormente de Attiliano Bucetas; y al Poniente, fincas de Tomás y Basilio Martínez, de Benjamín Rodríguez, antes de Salvador Morán, y anteriormente de Rafael Luna, la de Antonio Arévalo, antes baído de que se apropió Secundino Torres, y casa del doctor Adonay Jirón, que antes fue resto de la misma finca del señor Sorapio Vega, ó su heredera doña Bernabé Vega de Silva. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deducir en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Sarano, Srlo.

Tomás Chica, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Pablo Zapata, mayor de edad, agricultor, casado y vecino Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de las extinguidas ejidos de este pueblo, que posee por compra á Lorena Quiza la de Canzales, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón "Tabasco" de esta jurisdicción, punto llamado "Foso del Chucho", y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Aguirre, barranca en medio; al Norte, con terreno de la vendedora, postes en medio; al Poniente, terrenos de Gerardo Cistales y Estanislao Valiente, camino en medio; y al Sur, el de Juan Aguirre, cerca de pía y brotones al medio. No tiene carga real ni derecho de otra persona, y lo estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tania, á las once del día primero de junio de mil novecientos tres.

3 Tomás Chica.—O. J. Solís, Srlo.

Nicolás Peña, Alcalde municipal de Ihuatán,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gil Cartagena, mayor de cincuenta y un años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza seco, sin ninguna carga real, quebrado ó sea ladera, cultivado en parte de café y con árboles de bálsamo, y el resto insulso, y tiene de extensión cuatrocientos veinte á

tres, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Zapata; al Norte, con terreno de José Córdoba; al Poniente, con terreno de Marcelo Santos; y al Sur, con terreno de Evarista Guzmán; siendo todos los colindantes de este domicilio; está cercado de alambrado á los lados Oriente, Sur y Poniente, situado en el paraje llamado "Atilvoya" de esta jurisdicción, y no está proindiviso con ninguna persona, y lo hubo el señor Gil, por compra en esta pública en virtud de no tener cómoda división; por haberse seguido un juicio de inventario y partición, y no se inscribió la diligencia de remate y su aprobación en la Notaría de Registro de la Propiedad Real, por faltarle á la certificación varias formalidades de ley. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días á esta Alcaldía.

Dado en Ihuatán, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Nicolás Peña.—Eusebio Machado, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "El Carrizo", en esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Aquino, camino de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Cajal, y que hoy pertenece á don José Trabanco; al Poniente, con el que fue de Patricio Hernández, hoy del mismo Hernández; y al Sur, con terreno que fue de Felipe Sánchez, y que hoy pertenece á Antonio Herrera; este terreno lo hubo el solicitante por compra á Macario Durán, teniendo más de veinte años de posesión continua. La persona que se considere con derecho, pueda presentar su reclamo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

3 J. María Ramírez.—Aquilino T. Ferrán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Méndez de Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en los puntos llamados "Foso de la Ceiba" y "Rincón Grande" de esta jurisdicción, y en terrenos que fueron comunales, que poses por él y en representación de sus hijos legítimos menores Juan María, Francisco y María Encarnación Meléndez, y que lo hubo por herencia de su finado esposo Jacinto Meléndez, quien á su vez los hubo por haberlos comprado á don Pedro de la Paz, Antonio Blaco y Dolores Chus de Tapata, siendo el primero de veintiseis manzanas diez y ocho áreas próximamente, equivalentes á diez y nueve hectáreas, cuarenta áreas cuarenta centésimas; y el segundo se compone de dos terrenos ó sean cinco áreas veinte centésimas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rivera, Antonia Aruña ó Ignacio Sánchez, antes de Longino Chamul; al Norte, con terreno de José María Martínez y que antes fue de Ramón Pinto; al Poniente, con los del mismo señor Martínez, Manuel Masín y Patricio Sapan, antes de Juan Díaz y Gertrudis Tapata; al Sur, con terreno de Rodrigo González y Felipe Salazar de Vásquez, antes de Gertrudis Tapata, Rafael Uceda y Clemente Masun; y el segundo linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Villalta; y al Norte, con terrenos de la señora Felipa Salazar de Vásquez, camino de por medio. No tienen estos predios ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Segundo Olivares, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, al lado Norte, catorce metros doscientos treinta milímetros; en la misma dirección al lado Sur, ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y cinco metros setecientos noventa milímetros; en el solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, dividida en dos piezas hacia la calle, que mide catorce metros doscientos treinta milímetros de largo, y de ancho, inclusive el corredor, que es doble, once metros quinientos veintidós milímetros; también existe en el interior una mediana cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo seis metros ciento cuarenta milímetros, y de ancho, tres metros trescientos treinta milímetros; el inmueble linda: al Oriente y Sur, con solar y casa del doctor Constantino Martínez, siendo el mojon un cerco de alambrado; al Poniente, con propiedad de Rosa Calada, siendo el mojon unos palos de órgano; y al Norte, con propiedad de Juliana M. de Arévalo, calle pública de por medio, que sirve de mojon; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dichos inmuebles los adquirió por

compra que de ellos hizo el doctor José Domingo Arces. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 Segundo Olivares.—E. Quiteno, Srlo.

Guillermo Barja, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tadeo Tobar Morales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, insulso, propio para la siembra de granos y pastos, sin carga ni derecho real, situado en el lugar llamado "Tabuapa ó Rincon de la Leona", cantón del "Jucquillo" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Tadeo Tobar, quebrada de "Las Leñas" de por medio; al Norte, terrenos del parente, alambrado de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Miguel Eguizábal, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de don Bernardino Eguizábal y parte con derecho de tierras que se dice ser de don Adolfo Velado, zanja de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Guillermo Barja.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Victoriano Piche, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eulogio Azucena, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, con residencia en el cantón del "Chile", solicitando un nombre propio título de propiedad de un solar urbano situado en el mismo cantón, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Grisanto Medina y José Argueta, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, camino de por medio, con solar de Eligio Crespin, midiendo cuarenta metros noventa y seis y cuatro milímetros; al Sur y Poniente, con solares de don Andrés Iglesias, midiendo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; dicho solar no tiene derecho ni carga real, y lo estima en veinte pesos; los colindantes son todos del domicilio del cantón del "Chile" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, mayo catorce de mil novecientos tres.

3 Victoriano Piche.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Simona Morán, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano donde está ubicada una casa de teja, el cual es plano, dominante, rodeado de cercos y cercenados sus ángulos con plantas, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso, y lo estima en doscientos pesos, y tiene de área y linderos: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Manuel Rodríguez; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros y confina con solar de la niña Juana Valdivia, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros y linda con el de Leandro Esteban; y al Sur, veintidós metros noventa y ocho milímetros y linda con solar de Justo Roberto y el de la sucesión de Gregorio González; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 Francisco González.—Leoncilo C. Jiménez, Srlo.

Clemente Martínez, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga ni derecho real á favor de otra persona, que posee en el cantón "El Gato" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de setenta áreas cada una; y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Martínez; al Norte, con terreno de Agustín Homandén; al Poniente, con terreno de Miguel Flores; y al Sur, camino en medio que conduce á la Laguna, con los de los señores Macario y Yacuarilo H. matudes. El que no crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.—C. Martínez.

3 Miguel Aracón Benoit p., Srlo. Int?

Nicolás Angulo Figueroa, Alcalde municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Josefina Ayaia, de veintidós años de edad,

conturera, soltera y de este demarcillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de frente veintitrés metros doce centímetros, y de fondo veintinueve metros ochenta y siete centímetros, en el cual está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide nueve metros cinco decímetros de largo, por siete metros cinco decímetros de ancho, lindando todo: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Faustino Chico; al Norte, mejores de piedra de por medio, con solares de Juliana Huero y Aurelia Azuena; al Poniente, con casa y solar de Mariana Uauña; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azuena; cuyo inmueble lo hubo por legado que le hizo el General Inocente Marín, ya difunto. Este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, estimándose todo por la suma de dieciséis pesos. Lo que se publica para los efectos de la ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito San Vicente, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos dos.
3 N. Angulo Figueroa.—Rafael Villalta G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Camilo Cuéllar, viudo, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, que estima en treinta pesos, el cual es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona en prenda; lo hubo por compra a la señora Manuela Olmedo, ya difunta, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez y nueve metros, lindando, calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Antonio Contreras, representada por la señora Margarita Castro y Pablo Barillas; al Poniente, trece metros, lindando, calle de por medio, con casa del señor Prudencio Cáceres; al Sur, formando un marbillo, diez y nueve metros, lindando con casa de las sucesiones de los señores don Ramón Jiménez y don Matilde Olmedo, representada la primera por doña Ángela Argumedo, y la segunda por los señores Bruno y Carmen Olmedo; y al Oriente, diez y siete metros, lindando con solar de la señora Dolores Cardona; los colindantes son deato vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos tres.
3 Juan José Nojarro.—J. David Paez, Srlo. Intº

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito don Francisco Vailo, mayor de edad, agricultor y vecino de Palmita, solicitando título supletorio de un terreno situado en esta jurisdicción, y que fue parte de la antigua hacienda "Copapayo", el cual se compone como de una caballería de extensión, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de superficie quebrada, y propio para el cultivo de añil y cereales; linda: al Oriente, con tierras de doña Natividad Valle de Gómez, sirviendo de mojones la esquina del obrero del "Patón", en línea recta hasta llegar a una peña grande que está en el plan del cerro; al Norte, con el río "Lempa", hasta donde se encuentra con la quebrada de la "Callecra"; al Poniente, con la misma quebrada de la "Callecra"; aguas arriba hasta llegar a un corrito de piedras que es mojón esquintero, quedando al otro lado de la quebrada las tierras de la sucesión de doña Celsenta Valle de Escobar; y al Sur, con tierras de José María Gómez y de un señor Ortega, desde el mojón del corrito de piedra hasta a peña grande de que se habló al principio; dicho terreno no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos vecinos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoté, a las diez de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.
3 José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio. La primera de la medida superficial como de tres hectáreas, y sus linderos son los siguientes: comenzando de Sur a Norte y quedando al Oriente tierras de Clemente López, desde un mojón de piedras que está arriado a un cerco, también de piedras; al pie de un árbol de chilmate, en línea recta por dicho cerco hasta donde se concluye y sigue la línea hasta llegar a la punta de otro cerco de piedra, siendo por éste y quedando al Norte tierras de Nazario. Aforo Acuña ó Inocente Borja, en línea por un cerco de piedra hasta donde éste concluye, y siguiendo la misma línea por un sanjo y pinal hasta llegar a la punta de un cerco de piedras donde cambia rumbo mirando al Sur y que-

dando al Poniente tierras de don José López y el mismo Borja, por el cerco de piedra, en línea recta hasta llegar a un mojón de piedra que está en la esquina de otro cerco de piedra, desde donde de rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Luciano Alan, por el cerco de piedras y por donde éste concluye la línea por un cerco de piedra y por éste al mojón donde se comenzó. Y la segunda porción, de la medida superficial como de once hectáreas, conocida con el nombre "El Garaballito", siendo los linderos los siguientes: comenzando por el Oriente mirando al Norte, tierras de la sucesión de don Felipe Ariza, desde un mojón de piedra que está al pie de un árbol de chigüite, en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra que está adelante de un árbol de chaparro, de donde se dirige a un mojón de piedra que está al pie de otro árbol de chaparro, y continuando la línea mirando al Poniente, va a terminar haciendo esquina a un mojón de piedra que está a la orilla de una aradita; de este lugar cambia de rumbo mirando al Sur y quedando al Poniente tierras de don José López, hasta llegar a un mojón grande de piedra que está al pie de un jacote de iguana, de donde parte directamente inclinada hacia el Sudeste a top con la junta de un cerco de piedras y por éste a llegar a un mojón de piedras enterradas que está al pie de un jacote dulce, y vuelve la línea al Sur hasta llegar a un mojón de piedras que está al pie de un árbol de tiguilete, donde se considera por segunda esquina; de este punto cambia de rumbo hacia el Sudeste y quedando al Sur tierras de don José López, por un cerco de piedra hasta donde hace esquina hacia el Sur, donde cambia rumbo mirando al Noroeste por dicho cerco y donde éste concluye, sigue la línea recta hasta llegar al mojón del chigüite donde se comenzó, quedando al Oriente tierras del mismo José López. Dichas porciones las adquirió, la primera por compra que hizo al señor Jacinto López; y la segunda, por compra que hizo al señor Bernardo Rodríguez. La persona que se crea con derecho a las porciones indicadas, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.
3 Laureano Barrera.—José María Serrano L., Srlo.

Ventas Voluntarias

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los objetos siguientes: dos caños, dos bañes, una mesa chigüita, un sillencito, dos sillas de junco, tres taburetas, un tabureto de banco, un torno, un mollejo, un trompito fin trompito pequeño, una daga, nueve cuadros de plomo, dos sombreros, cuatro máquinas de cortar pelo, ocho navajas de barba, dos tijeras de cortar pelo, dos palanqueros, dos piedras de asentar, dos palnes, un corte de coleta, una sábana, y un saco de aril para hombre. Todos estos muebles y objetos están en regular estado de servicio, y la persona que quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Líbrase en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.
2 J. Choto G.—Felicarpo Sigüenza, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Indalecio Chaves, en representación de sus menores hijos César, Leopoldina, María del Carmen y Remilla del mismo apellido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno que pertenece a su difunta esposa Norberta Márquez, situado en el lugar de nominado "El Amatón", de esta jurisdicción, como de dos manzanas y media de capacidad, sin ningún cultivo; y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Pazón, Donato Cantarero y sucesión de don Tiberio Escobar, broton y sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Llanusa, ahora de sus sucesores; y al Sur, con casa de don Simón Montes; y ha sido valorado en dieciséis sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, junio primero de mil novecientos tres, a las diez de la mañana.
2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srlo.

Nicolás Orantes, Juez segunda de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud de don Pablo Viregna Vidales padre legítimo de la menor María Santos Viregna Vidales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la quinta parte de la mitad de un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo solar mide de Norte a Sur quince metros, poco más ó menos, con iguales dimensiones de Oriente a Poniente, y sus linderos son: al Norte, con terreno

que fue de don Marcelino Martínez, hoy de don Manuel Franco; al Sur, con casa y solar que fueron de don Róyer Trejo, hoy de don Valentín Montúzar; al Oriente, con solar de don Asenación Guillón; y al Poniente, con solar y casa de don Cipriano Oliva. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Líbrase en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.
2 N. Orantes.—J. Joaquín Elos, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ruperto Capacho, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, dos terrenos rústicos, sitos en el "Cantón Ahuachapán" de esta ciudad, constante el primero de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de doña Ana Samayoa, camino real de por medio; al Norte, terreno de la misma señora Samayoa; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Samayoa; el segundo terreno consta de una manzana ó setenta áreas, rodeado de cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, terrenos de Juan Herrera; y al Poniente y Sur, los de doña Ana Samayoa; y ambos terrenos los adquirió el señor Capacho a virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio el día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a dos de junio de mil novecientos tres.
2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Cardona, vecino de Contapeque, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno comunal de los denominados "Los Siete Príncipes y San Pedro," situado en jurisdicción de aquella villa, constante de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con León Ramos y Encarnación Ramírez; al Este, con Casimiro Ramírez; al Sur, con Cruz Flores; y al Occidente, con Agapito Alvarado. El terreno descrito lo hubo el señor Cardona en concepto de comunal, en la partición de los referidos terrenos, practicada el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y por título expedido por el Gobernador de este Departamento, don Narciso Avilés, y su Secretario Guillermo J. Castro, el día de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.
2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que Catarina Ponca, de este domicilio, se ha presentado a la oficina de su cargo solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Cesarino Estrada, vecino de Tacuba, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, regular clase, situadas en el lugar llamado "La Soledad," jurisdicción de Tacuba, constantes, la primera, de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Cirilo López; al Norte, con los de Areadio y Tiburcio Salazar, río "La Soledad" en medio; al Poniente, con las de Margarito Volensuela y Marcelino Carazo, camino real de "Cana Sacia" por medio; y al Sur, las de Cirilo López y Esteban Castillo; y la segunda porción, tiene doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con posesión de Isidro Sandoval, camino real de Tacuba en medio; al Norte, el mismo señor Sandoval; al Poniente, con posesiones de Apolonio y Esteban Sandoval; y al Sur, con terreno nacional de "La Soledad." El señor Estrada hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo ante la Gobernación del Departamento de Ahuachapán, el día cinco de julio de mil novecientos uno. El que se crea perjudicado, que ocurra a alegar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de mayo de mil novecientos tres.
2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leandro Hernández, vecino

de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Lorenza Arévalo, del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ojo de Agua de Santa María," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean ochocientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Antonio Galicia, mojóa un árbol de jocote; al Norte, terreno de Francisco Román; y al Poniente y Sur, terreno de la misma señora Arévalo. Dicho terreno lo adquirió la señora Arévalo de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejo Aguilar, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en el paraje "Las Higueras," de la ciudad de Izalco, compuesto de una y media manzana de extensión ó ochenta y cinco áreas, que linda: al Norte, Sur y Poniente, con finca de Manuel Artiga; y al Oriente, con los de Manuel y Rafael Masía; y otro terreno, también rústico, sito en el paraje llamado "Joya de Cerda," jurisdicción de la misma ciudad de Izalco, de nueve manzanas y una sexta parte de otra ó sean novecientas cuarenta y una áreas, y linda: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, con los de la "Comunidad de Izalco" sin repartir, y al Poniente con terreno de Manuel María. Ambos inmuebles los hubo el señor Aguilar en virtud de la partición del "Comán de Dolores," verificada por Simón Morán como partidor de los terrenos de dicha Comunidad, el veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cinco, cuyo título fue revolidado por la Gobernación del Departamento de Sonsonate el veintiseis de noviembre del mismo año. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Aguirre, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco León, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, un terreno de los antiguos ejidos de San Pedro Pastia, situado en el "Guayabo," de aquella jurisdicción, constante de ocho manzanas y quinientos sesenta áreas, poco más ó menos, y que tiene por linderos: al Oriente, finca de don Antonio Vallejo; al Poniente, río de por medio, la de Dionisio Najarro; al Norte, la de Victoriano Ruiz; y al Sur, la de José Calderón; predio que adquirió el señor León en concepto de antiguo poseedor y por concesión de la Municipalidad de San Pedro Pastia, desde el trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de mayo de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cándido Fernández, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en el cantón llamado "La Cangrejera," jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Inés Masín y Víctor Panaméño, camino en medio; al Occidente, con el de Nicolás Masín; y al Norte, con el de Marcelino Masín; no tiene ninguna carga real y está cercado por todos sus rumbos con alambre, paja y madera. Lo hubo Fernández por concesión que le hizo la Municipalidad de Izalco el cinco de septiembre del año pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Leoncio Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor

de Tarciso Hernández, vecino de la villa de Coatepeque, un terreno situado en dicha villa, de "Los Siete Principes y San Pedro," compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con León Alvarado; al Oriente, con Cándido Flores y Paulino Hernández; al Sur, con Sabina Ramírez; y al Poniente, con Agneta Mendoza y Andrés Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Tarciso Hernández en concepto de comensero de los referidos terrenos y conferido por el Administrador de indígenas de la villa de Coatepeque, el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo quince de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bartolomé Sermeno, vecino de San Lorenzo, en el Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Lidia Sermeno, vecina de Atiquisaya, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Chayal," jurisdicción de Atiquisaya, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y limitado: al Oriente, Poniente y Sur, con finca de don Felicitos Canana, mediando camino; al Norte, con finca de Eugenio Borrera. El predio descrito lo hubo la señora Sermeno por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquisaya, el día diez y ocho de septiembre de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio tres de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Cruz Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Carmen Sagarán, un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de la ciudad de Alegría, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco varas por el Oriente, equivalentes á veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, veinte varas ó sean diez y ocho metros sesenta y dos milímetros; y linda por estos rumbos con solares y casas de Tranquilina Mejía, Carmen Sagarán, Anunciación Palomo y Pedro Larín; al Poniente, veintinueve varas ó sean veinte metros noventa milímetros; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro decímetros; y linda por estos rumbos, con sucesión del finado Calixto Polfo y solares y casas de Mateo Marroquín y Miguel Polfo. Lo hubo por compra á José Angel Corea. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Pablo García, una finca de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado "Apatopeque," en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con huatal de los señores don Enrique Masferrer, Tomás Hernández y Justo Guerrero; al Norte, con el de Juan Dámaso Membrillo y el mismo señor Masferrer; al Poniente, con huatal de Juan Dionisio Muñoz; y al Sur, con otro huatal de don Enrique Masferrer. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Alegría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ceolito Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en jurisdicción de Cacaguatique, Distrito y Departamento de San Miguel, en el lugar denominado "El Zopa," de la capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos que fueron de Manuel Álvarez, hoy de José Angel Galdames, divididos por todos sus rumbos por cercas de ranjo. Lo adquirió por compra que de él hizo el señor Pedro Ramero. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio primero de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Cantón del Papalón," jurisdicción de Moneagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, cercado de brotones de jocote y paja, y linda: al Oriente, con terreno de Carmen Zelaya; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Rafael Salamanca; al Sur, con terreno del mismo señor Salamanca; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juana Cerón. Lo adquirió por compra que hizo al señor Juan José Maravilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Camilo Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Cifrado Flores, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Carrisal," jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno perteneciente á la sucesión de la finada Celedra Ruiz; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Feliciano Pérez; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández. Lo hubo por habersele rematado en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix González, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón del "Jalscatel," de esta jurisdicción, de seis manzanas y media de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Pedro Tatio, cerca de por medio; por el Norte, con terreno del señor Félix González, cerca de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Melara y terreno de Manuel Losa Cisneros; y por el Sur, con terreno de Manuel Medina. Lo hubo por compra que hizo al señor Domingo Berrios. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Macedonio, Rafael y Matías Bueno y José Presentación Deras, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno compuesto como de cinco manzanas de extensión ó sean cuatrocientas cincuenta áreas, poco más ó menos, situado en el valle "La Cruz," jurisdicción de la villa de San Martín, cultivado en parte de café en estado de fructificación, cercado de paja y brotones de madrecaño, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elías, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Bueno, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Rocha, ranjo de por medio y brotones de pite; y al Sur, con terreno de don Agustín Rubio, camino viejo que conduce á la ciudad de Cojutapaque. Un solar con dos casas, una de teja, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, siete metros, y de Norte á Sur, cinco metros; y la otra de teja también, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, cinco metros, y de Norte á Sur, seis metros, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, con solar y casa de don Idelfonso Bueno, midiendo diez y ocho metros; al Norte, con solar de doña Josefa de Ojeda, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con finca de doña Adriana Mora de Ojeda, midiendo treinta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de don Juan Hernández y Gertrudis Rivera, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros. Este solar está situado en el barrio de "La Cruz," de la misma villa de San Martín, y cercado de brotones y cultivado de café cosechero y árboles frutales. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Macedonio Bueno, al Poniente, con terreno de Eusebio Rocha; al Norte, con terreno de Matías Cabrera; y al Sur, con ranjo real de por medio, que conduce á la ciudad de Cojutapaque, y con terreno de Matilde Mártil; habiendo en medio de este terreno una casa de teja, lo mismo con paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, cinco metros, y de Norte á Sur, también cinco metros; un trapiche de madera de moler café y una galera de teja de seis varas de largo por cuatro de ancho, con

sus correspondientes hornos de hacer dulces. Otro terreno compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Matías Cabrera; al Poniente, con terreno de Eusebio Koeha, sirviendo de mojón un palo de pito; al Norte, con terreno de Juan Hernández, sirviendo de mojón otro palo de pito; y al Sur, con terreno de Carmen Koeha, sirviendo de mojón unos brotones de madrecaos y palos de pito. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado también de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Vital Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Matías y Margarita Cabrera y brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo ejecutado Macoleño Buzo. Estos tres últimos terrenos también están situados en el mismo valle "La Cruz", jurisdicción de San Martín. Se admitan las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las once de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

1. *Francisco Cimeros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejemplar promovida por don Carlos Rafael Herrera, por deuda de veinte pesos y costas, que le reclama á la ejecutada señora Josefina Cerna, se venderá de orden de este Juzgado, un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cercado en su menor parte de piedra, situado en el cantón denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Felipe Rivera Mejía; al Norte, con el de la señora Sabas de Palacios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Atapasco", propiedad de la "Compañía Agrícola del Salvador"; "El Suelo" de por medio; y al Sur, con terreno de don Emilio Cuéllar Buendía, río "Santa Lucía" de por medio; y está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. La persona que desee hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltenango, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

1. *Venancio V. Soza. José Esquel Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejemplar promovida por don Desiderio Argueta, como cesionario de la sociedad "Vicente Argueta y Hermanos" y de doña Tomasa Linares, contra la sucesión de Nemesio Torres Guerrero, representada por su curador especial doctor Enrique Zelava, por cantidad de pesos y café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas, de setenta áreas cada una, ocho de ellas cultivadas de café, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Las Lajas" y el de don Pedro Méndez; al Poniente, barranca denominada "La Mina", en medio, con terrenos de Juan Ortiz e Ignacio Manó; al Norte, con terreno de don Pedro Méndez; y al Sur, con el mismo terreno "Las Lajas." Valuada dicho terreno por las partes en mil doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, pueda ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. *J. E. Villacorta. Fernando Feunier, Srlo. Int?*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejemplar que sigue el Bachiller Pascual Joaquín Barrios, como apoderado de la señora Paula Reyes, contra el señor don Marco Tallo Gertrudis Teresón, por la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, propios del ejecutado: Un terreno situado en el barrio de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, ranjo y cercas de paja de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Pedro Elías y del Presbítero Juan Beribá, ranjo y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero Lucas Nerio y solar de Matías Elías, cercas de paja de por medio; y al Sur, con solares urbanos de la sucesión de Ricardo de García y de Prudencio Teresón, antes de Timoteo Reyes. El terreno descrito antes, está cultivado de cafetos en cosecha, en parte y lo demás de árboles frutales y maderas de construcción; está dividido dicho terreno de Norte á Sur, en su parte Oriental, por el trazo del camino del Ferrocarril Occidental. Otro terreno situado cerca del Poniente de San Sebastián, de esta misma jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Salomón González, antes de Alejandro Palma; al Norte, con terrenos de la señora Florencia García; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan González, de la sucesión de Timoteo Reyes, antes, y hoy de Prudencio Teresón y solar urbano de Filario Elías; y al Sur,

con solares urbanos de Carmen Vásquez, de Pedro Martínez, de Paulino Ramos y de la sucesión de Teodoro González. El terreno descrito está cultivado de árboles frutales, cafetos en cosecha y árboles de construcción, habiendo una casa pajisa en construcción, como de cinco metros de largo por cinco de ancho, está cercado de paja en parte, ranjos artificiales y naturales por los rumbos. Una casa con paredes de bajarecos, y mda de largo siete metros novecientos milímetros, por ocho metros cien milímetros de ancho, incluyendo el corredor y el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con el camino del Ferrocarril Occidental y solar de Bernardo Martínez; al Norte, con solar del mismo Bernardo Martínez y Albino María Martínez González; al Occidente, con solares de la ejecutada Paula Reyes y de Teodoro Martínez; y al Sur, con solares de Leopoldo Elías y Prudencio Teresón, calle del Calvario de por medio, de esta misma población. El solar en descripción mide al Oriente catorce metros ochocientos milímetros; al Norte, cuarentidós metros; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, cincuentidós metros seis milímetros. Dichos inmuebles están valuados en cuatrocientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

1. *José B. Navarro.—E. Jacé López, Srlo.*

Emplazamientos

El infrascrito Juez de primera Instancia, Cita y emplaza á los reos ausentes Sarapio, Doroteo y Francisco García, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Paz Ruis; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Sonantepeque, á las tres y media de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

3. *Antonio Castellanos.—José A. Pineda, Srlo.*

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo Félix Alpides, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión causada en Manuel Alberto Cen; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Luis A. Escalante. Francisco Rodríguez, Srlo.*

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Gregorio Arévalo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado en el Arroyo de autoridad Tomás Salazar, y tentativa de homicidio en Francisco Poñato; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Luis A. Escalante. Francisco Rodríguez, Srlo.*

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chiameca,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Gómez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado malicioso en Froilán Aparicio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito de Chiameca, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres, 2. *Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.*

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Ciriano Campos, del domicilio de Ita'co, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio Chinto; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primer Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

1. *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.*

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado ratinto, de regular tamaño, de dueño desconocido, herrado en el sa'n derecho con un fierro de esta figura.....

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpe, junio 18 de 1903.

1. *Julán Julo.*

Subasta

Por ser diáporiosa en custodia y conservación, se vendió en pública subasta una mala parda, herrada con este fierro..... todo en virtud del Art. 704 C. Quien se crea con derecho al removiente relicionado, que se presente con sus comprobantes legales por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 16 de junio de 1903.

1. *Vicente Samayoa. Rafael P. Villalta, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la construcción de mil trescientos treinta y dos metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad. Será de cuenta del contratista el pago de operarios y compra de piedra y otros materiales que se ocupen.

Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones á los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 20 de 1903.

1. *Angel López.—Próspero Pineda, Srlo.*

Se saca á licitación pública la construcción de mil doscientos sesentidós metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad, frente á las caballerizas de don Leonidas Orozco. Será de cuenta del empresario el pago de operación y compra de los materiales que se emplean en la obra.

Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones á los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 22 de 1903.

1. *Angel López.—Próspero Pineda, Srlo.*

La Corporación Municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte del corriente, acordó: sacar á licitación pública la refacción del Cabillo Municipal de esta misma lo mismo que levantarle un cimiento de calicanto por los rumbos, Oriente, Norte y Poniente; en consecuencia invito, á los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos para que presenten sus propuestas ante esta oficina, debiendo admitirse la que presenta mejores condiciones y á satisfacción de este Municipio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monté San Juan, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

1. *Eligio Díaz.—Léonidas Sánchez, Srlo.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 25 de junio de 1903

NUM. 150

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En cumplimiento del artículo 11º del decreto legislativo de 29 de abril del corriente año, sobre amortización de la Deuda Consolidada,

DECRETA:

el siguiente

REGLAMENTO PARA LA SUBASTA DE

BONOS DE EL SALVADOR

Art. 1º.—Desde el 1º de julio próximo entrante se destina para la amortización de los Bonos de la Deuda Consolidada y pago de sus intereses, un 8% sobre los años de las mercaderías que se importan á la República, y seis centavos por cada botella de aguardiente que se expendan en los depósitos fiscales.

Art. 2º.—Los Administradores de Aduana y de Rentas remitirán el día último de cada mes el producto de las rentas de que habla el artículo anterior, al Banco que oportunamente se designará para que haga el servicio de la Deuda Pública.

Art. 3º.—El Banco hará de los fondos que reciba la distribución siguiente:

\$ 1,000 para rescatar Bonos de El Salvador en lotes de cien pesos.

\$ 4,000 para el rescate de Bonos en lotes de quinientos pesos, y el sobrante de los fondos para el rescate de Bonos en lotes de mil pesos.

De esta distribución el Banco dará aviso al público por medio del "Diario Oficial", á más tardar el día 6 de cada mes, y, al mismo tiempo, señalará el día ó días y horas para las subastas, las que deberán efectuarse del 15 en adelante.

Art. 4º.—Tanto el Contador Mayor como el Fiscal de Hacienda, deberán hallarse reunidos en la oficina del Banco el día y hora que se hubiere señalado para las subastas, las que se efectuarán sacando á licitación cada lote de Bonos separadamente y en el orden con que hubieren sido anunciados en el aviso á que se refiere el artículo anterior. El Banco señalará cinco minutos para la subasta de cada lote, y la adjudicación se hará en favor de la persona que acepte el menor tipo, no debiendo tomarse en consideración las propuestas que excedieren del 40% del valor nominal de los Bonos.

Los intereses se pagarán al mismo tiempo que los Bonos y al mismo tipo en que el Bono hubiere sido rematado.

Art. 5º.—Da todo lo que ocurra en cada día de subastas se levantará un acta detallada, que expresará los nombres de los rematantes, la numeración y valor de los Bonos rematados y el tipo de adjudicación de cada lote. Firmarán esta acta el Contador Mayor, el Fiscal de Hacienda y el Gerente del Banco, y de ella se enviará

una copia al Ministerio de Hacienda, quien la transcribirá á la Contaduría Mayor y á la Contabilidad Fiscal.

Art. 6º.—Tres días después de terminadas las subastas, el Banco remitirá á la Tesorería General, debidamente perforados, los Bonos que se hubieren amortizado, junto con la cuenta detallada del dinero invertido en su amortización.

El Banco avisará también á la Tesorería si hubiere fondos sobrantes, los que se destinarán para las siguientes subastas.

Art. 7º.—La Tesorería General remitirá, á su vez, á la Contaduría Mayor, los Bonos amortizados, tanto para la incineración oportuna de éstos como para la glosa de las cuentas respectivas.

Art. 8º.—El Gerente del Banco ocurrirá al Ministerio de Hacienda en caso de duda ó por cualquier otra dificultad que se origine del presente Reglamento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Andrés Avelar, Guarda-Almacén del Depósito de Zacatecoluca, en lugar de don José Galindo, á quien se le dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos del Departamento de Santa Ana á don Emeterio Luna, con el sueldo de ley, en sustitución de don Claudio Jula.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacañ.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Mariano Campo, como Preparador de la Aduana de Sonsonate, por ministerio de ley, en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres. || Habiendo enterado el señor don Mariano Campo en la Administración de la Aduana de Sonsonate, un peso cincuenta centavos plata, valor del reparo que se le hizo en concepto Preparador de la misma Aduana, en los meses de enero á marzo del corriente año, por ministerio de ley, según se ve de la certificación que se agrega de comprobante; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Campo, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á trece de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 74 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Consejo Superior de Salubridad de esta ciudad en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Manuel Castillo P., como Tesorero del Consejo Superior de Salubridad de esta ciudad en todo el año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo en su contra, pues más bien tiene á su favor un peso cincuenta centavos plata, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Castillo P., en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 81 del libro manual en que el Tesorero de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República. || San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Cementerio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, correspondiente al año de 1888, la cual estuvo á cargo del Tesorero don Daniel Aróvalo; y no habiendo reparo alguno que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dis-

puesto en el artículo 91 del libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Arévalo, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

S. López.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 2 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería de S. Juan Talpa, por las que llevó en el año de 1881, se encuentra el fallo siguiente: || "Contaduría Municipal de la República: || San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres. || Los señores Macdonio Flores, Catarino Escalante, Patricio Martínez y Simón Guidos, en concepto de Claveros municipales que funcionaron en San Juan Talpa en el año de 1881, han presentado á esta Oficina la certificación respectiva de haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad de treinta pesos (\$ 30) que el S. P. E., por acuerdo de fecha 21 de febrero último, les impuso por infracción de disposiciones vigentes, accediendo á la petición de ellos de perdonarles los \$ 24.37½ que se les repararon á las cuentas que llevaron del Fondo Municipal. Por tanto, este Tribunal, no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

S. López.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 4 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Juan Talpa que funcionó en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres. || A los Claveros Municipales de San Juan Talpa, señores Anastasio Ramos, Pascual y Santiago Campos y Dámaso Martínez, por la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el año de 1883, se les hicieron reparos por valor de ciento trece pesos ochenta y siete y medio centavos (\$ 113.87½); y habiendo solicitado ante el S. P. E. que se les dispensara del pago de dicha cantidad, aquella Superioridad, con fecha 4 de abril próximo pasado, acordó de conformidad. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Claveros, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos tres.

S. López.—Valentín Trigueros, Srío.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el primer trimestre de 1903

DEPARTAMENTOS	MAYO DE 1903		MAYO DE 1902		MAYO DE 1903	MAYO DE 1902	MAYO DE 1903	MAYO DE 1902	MAYO DE 1903	MAYO DE 1902	MAYO DE 1903	MAYO DE 1902	COMPARACION							
	Y. p. p. p.	Y. p. p. p.	Y. p. p. p.	Y. p. p. p.									ALTA	BAJA						
San Salvador	55	2,855	261	8,015	72,360	77,976	95	555	28	25	242	75	2,957	85	91,880	68	2,429	73		
La Libertad	10	240	158	3,290	34,800	37,077	25	955	48	25	80	25	2,212	49	38,652	48	2,083	02		
Sonsonate	10	575	147	5,020	53,402	54,400	44	1,100	5	50	443	25	2,393	24	51,006	42	9,587	77		
Ahuachapán	3	150	105	2,660	36,813	36,487	66	99	4	95	470	50	2,839	50	34,623	41	5,293	20		
Santa Ana	10	525	153	4,715	60,667	63,284	34	618	30	90	563	50	2,839	74	64,173	99	4,944	75		
Chalatenango	156	1,860	16,732	15,355	54	120	1,805	13	14,667	33	943	21		
Cuscatlán	171	1,700	25,947	27,141	69	118	2,142	37	27,224	34	1,989	35		
La Paz	137	700	26,338	26,386	86	320	1,712	47	25,839	39	823	86		
San Vicente	94	840	22,015	22,790	40	26	1	25	503	1,832	49	23,878	67	255	98		
Cabañas	78	230	10,520	10,791	90	68	1,751	99	9,241	70	1,848	20		
Usulután	217	3,455	43,815	44,960	95	197	87	1,892	46	42,089	50	6,958	32		
San Miguel	101	2,240	29,848	31,540	23	120	6	75	1,989	99	33,047	38	1,015	85		
Morazan	113	55	16,349	17,126	01	212	1,690	49	14,789	15	2,766	85		
La Unión	66	1,400	16,952	17,119	5	1,550	19,074	85	586	40		
Totales	88	4,345	1,937	34,615	466,558	482,439	22	2,502	125	10	3,418	37	1,137	25	491,027	90	39,095	77	2,429	73

COMPARACION!

Producto total en el 1er. trimestre de 1903 \$ 527,694 94
 Comparado con el del 1er trimestre de 1902 491,027 90
 Diferencia en favor del 1er. trimestre de 1903 36,667 04

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, mayo 27 de 1903.

El Director,
 J. Galdames.

El Tenedor de Libros,
 M. Castro Morán.

Caja de la Tesorería General, mes de mayo de 1903

DEBE

HABER

DEBE		HABER	
A saldo de abril próximo pasado		\$ 73,282 61	
A CONTABILIDAD CENTRAL:		POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
A remesas de Aduana de La Libertad	\$ 3 074 98	Por remesas á la Aduana La Libertad	\$ 4 050
" " " " " Sonsonate	25 660 44	" " " " " Sonsonate	3 999 22
" " " " " La Unión	32 677 54	" " " " " Sección de Adnas. T. G	2 569 86
" " " " " Sección Aduanas T. G.	144 279 44	" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	1,000
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador	29 412 29	" " " " " Administración de Rentas de La Unión	2 376 80
" " " " " Administración de Rentas de Usulután	5,602 89	" " " " " Administración de Rentas de Chalatenango	3 311 05
" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	4 034 28	" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	108 20
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	274 52	" " " " " Administración de Rentas de Cabañas	882
" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate	3,477 54	" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	816
" " " " " Administración de Rentas de La Paz	3 730 31	" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque	1,213 75
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	586 43	" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	2 905
" " " " " Administración de Rentas de La Unión	2 190 71	" " " " " Imprenta Nacional	4 425 75
" " " " " la Imprenta Nacional	1,578 37	Dirección General de Correos	45
" " " " " Dirección General de Telégrafos	2 569 68	Universidad Nacional	4 859 33
A Préstamos por contratos	10 000	Polifía	16 951 18
" Rentas judiciales	87 02	Penitenciaría	5 781 05
" Mercaderías del Fisco	30		\$ 55,294 19
" Resultas de cuentas	668 13	POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
" Fondo de desiertos	4 12	Sueldos del señor Presidente	\$ 1,500
" Saldos de contratos	2 144 07	" " de la Secretaría Privada	355
" Impuesto de Instrucción Primaria	13 54	POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
" Producto Bonos Ferrocarril Occidental	40 000	Sueldos	\$ 4,165 66
" Producto Bonos Ferrocarril Central	25 700	Presidios	2,886 04
" " de Timbres de Instrucción Primaria	232 05	Casas de Gobierno	1,121 75
" Matriculas de Curso de Ciencias y Letras	100	Correspondencia	582 50
" Títulos de grado de Ciencias y Letras	88	Cochera Nacional	853 17
Pasan	\$ 411,553 96	Imprenta Nacional	1,503 50
		Oficina del cable	3,687 42
		Consejo de Salubridad	10
		Eventuales	8,191 70
		Sobrante del Presupuesto	1,897 20
			\$ 24,879
		POR CARTERA DE FOMENTO:	
		Sueldos	\$ 1,840
		Teatro Nacional	4 889 64
		Ferrocarriles	50 992 50
		Servicio de vapores	3,750
		Eventuales	500 39
			\$ 61,972 53
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
		Sueldos	\$ 1 580
		Eventuales	1,340
		Sobrante del Presupuesto	16,644 98
			\$ 19,564 98
		POR CARTERA DE JUSTICIA:	
		Sueldos	\$ 2 502
		Penitenciaría	2 282 87
		Arrendamientos	170
		Eventuales	100
		Sobrante del Presupuesto	114 75
			\$ 5,169 62
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
		Sueldos	\$ 2 267
		Biblioteca Nacional	191 75
		Escuelas Normales	1 401 75
		Edificios escolares	310
		Eventuales	1 395
		Sobrante del Presupuesto	1 157 52
			\$ 6,723 02
		POR CARTERA DE I. P. PRIMARIA:	
		Sueldos	\$ 3 821 16
		Gastos	675 66
			\$ 4,496 82
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
		Sueldos	\$ 555
		Establecimientos de Caridad	11 200
		Pensiones	721
		Hospita. General (20%)	859 50
			\$ 13,335 50
		POR CARTERA DE HACIENDA:	
		Sueldos	\$ 7,464 15
		Gastos de escritorio	20
		Transacciones y letras	75 25
		Resguardos de Hacienda	509 74
		Arrendamientos	340
		Eventuales	1,891 75
			\$ 10,300 89
Pasan	\$ 411,553 96	Pasan	\$ 193,890 66

DEBE		HABER	
Vienen	\$ 411,553 96	Vienen	\$ 10,300 89
„ Papel de pólitax	5	Sobrante del Presupuesto	8
„ Ingresos eventuales	859 50	POB CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
„ Devoluciones	4	Créditos diferentes	\$ 26,559 29
„ Multas	102 57	POB CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
„ Anticipos	275	Sueldos	\$ 1,330
„ 20% militar	729 77	Fuerza armada	53,773 50
„ 20% de sueldos civiles	543 85	Gastos militares	4,139 54
		Escuela Politécnica	4,312 33
		Panlones	3,529
		Eventuales	449 38
		Sobrante del Presupuesto	27,681 13
		Por préstamos sin interés	
		„ Depósitos	13,608 25
		„ Anticipos	300
		„ Silva Buesonias & C ^a	125
		„ Órdenes de Aduanas (Amortizaciones)	926 02
			10,808 89
		Por saldo al 1 ^o de junio	\$ 351,736 68
			62,336 97
	\$ 414,073 68		\$ 414,073 68

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 510 oro nacional al 150%	\$ 1,275
„ 68 20 plata americana al 150%	170 50
Billetes del Banco Industrial	27,505
Monedas de 0 835	31.95
Moneda de níquel	16,256.58
2% de sueldos recaudado	2,125 41
Documentos por remitir á las Administraciones de Rentas, pendientes de pago, y vales	10,457.29
Efectivo en caja	4,515.24
	\$ 62,336 97

San Salvador, mayo 31 de 1903.

Rafael Montis,
Tesorero.

José María Ticas R.,
Cajero.

DERECHOS CONSULARES cobrados sobre facturas de mercancías importadas por las Aduanas de la República, durante el primer trimestre de 1903.

NACIONES	CONSULADOS	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	TOTALES
Alemania	Berlín	\$ 77 50	\$ 37 75		\$ 115 25
„	Bremen	8	26		34
„	Hamburgo	349 50	280 50	\$ 196 25	826 25
Bélgica	Amberes	82 25	107	46 25	235 50
„	Bruselas	12 75			12 75
Colombia	Panamá	1		1 60	2 60
Ecuador	Guayaquil	6			6
España	Barcelona	34	24	4	62
„	Cádiz	9	4		13
„	Málaga	10			10
Estados Unidos	New York	409	238 50	208 50	856
„	San Francisco, Cal.	548 25	335 75	236 75	1,020 75
Francia	Burdeos	34	18	8	60
„	Havre	12	8	2	22
„	París	324 25	166 50	60	550 75
„	St. Nazaire		13		13
Gran Bretaña	Birmingham	36	16	6	58
„	Glasgow	20			20
„	Liverpool	170	46 75	6	222 75
„	Londres	484 50	151 25	164 25	800
„	Manchester	219 50	86 50	152	458
„	Southampton		14		14
Italia	Génova	67 50	34	26	727 50
		\$ 2,915.	\$ 1,507 50	\$ 1,117 60	\$ 5,540 10

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 7 de 1903.

El Director,
J. Galdames,

El Tenedor de Libros de Aduanas,
Francisco B. Alvarez.

Informe sobre análisis de Aguardiente

San Salvador, junio 15 de 1903.

Análisis de tres muestras de aguardiente remitidas por la Dirección General del Ramo y procedentes de Sonsonate.

GRAMOS POR LITRO	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Ácido acético	nada	0,036	0,312
Éteres (calculados en acetato de etilo)	0,484	1,100	0,528
Aldeido	huella	huella	nada
Furfurool	huella	huella	huella
Acetato de cobre	nada	huella	0,005

O. Benson.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere, pertenecen: el marcado 1, á la sucesión de don José Domingo Arce; el marcado 2, á los sucesores de don Juan Mathé; y el marcado 3, á los señores Meza y Alfaro; todos detiladores de la ciudad de Sonsonate. También se hace saber al público: que según parecer del Consejo Superior de Salubridad, los aguardientes mencionados son buenos para el consumo.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, junio 20 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Belgrado, 22.—La posición del Ministerio se hace de día en día menos envidiable, á consecuencia de que Rusia y Austria demandan el castigo de los asesinos de los Reyes. Los términos de la nota rusa casi

han introducido el pánico entre los Ministros, que esperan ansiosos la llegada del Rey Peter para desembarazarse del dilema. El Ministro de la Guerra es el más poderoso del Ministerio, pues está apoyado por todo el Ejército y amenaza con su severo resentimiento en caso de cualquiera alusión por parte de los Ministros sobre el castigo de los conspiradores. Los ascensos de los oficiales enviados a Ginebra, se explican ó bien como un desafío abierto ó como resultado de la alarma causada por la actitud del ejército. Entre los Representantes extranjeros que tienen instrucciones de preguntar á sus respectivos Gobiernos sobre la actitud que deben tomar en la recepción del Rey Peter, el Ministro ruso contestó haber entrado en relaciones con el Gobierno Provisional tan pronto como el Czar había telegrafiado reconociendo al Rey Peter. Así, la publicación subsiguiente de la nota rusa pidiendo el castigo de los asesinos, se mira como indicación de que Rusia quiere tal vez ordenar la suspensión de relaciones hasta que sean castigados los asesinos. Continúan, mientras tanto, los preparativos para recibir al Rey Peter; ese día se ha declarado festivo; diputaciones provinciales vienen á Belgrado; el vino y la cerveza serán libres por cuenta del Gobierno y la ciudad se entregará á la alegría.

París, 22.—Despacho fechado en Budapest hoy dice correr el rumor de que el Palacio del Gran Visir en Constantinopla ha escapado de ser volado con dinamita y se dice que el Gran Visir había recibido cartas amenazadoras. Se han hecho muchos arrestos.

Colón, 22.—Noticias por el último correo anuncian que Juan Pérez Soto, Senador de Boyacá, ha renunciado; es el mismo que hace poco publicó un virtuoso artículo contra el Tratado, el cual terminaba diciendo "que para criminales como el Ministro Herrán no era bastante la horca", lo cual dio origen á la siguiente protesta enviada á Bogotá y firmada por muchos Representantes y hombres públicos de Panamá. "Los conservadores y liberales de Colón hemos leído con indignación la violenta carta publicada recientemente por el Senador Pérez Soto contra el Tratado Herrán-Hay y los injustificados ataques contra el Ministro Herrán. Como las opiniones allí expresadas son meramente personales, es que de acuerdo con la mayoría de los istmeños, por la presente protestamos energicamente contra las aseveraciones emitidas". Generalmente se cree que la renuncia del Senador es el resultado de la protesta istmeña y de la elocuente defensa del Ministro Herrán, publicada recientemente por la prensa de Bogotá, y porque se prevé la probable derrota en los debates parlamentarios. Colón y las Municipalidades de la línea continúan levantando actas en apoyo de los sentimientos de Panamá, respecto á pedir del Congreso la ratificación del Tratado del Canal. Se supone que el Congreso se reunió el sábado, pero hasta aquí no se han recibido de Bogotá los detalles de instalación.

Londres, 22.—Plata de Londres, New York y México, sin cambio. Cambio estérilino á 60 días, 485; vista, 487½.

Buenos Aires, 22.—Dicen de Río Janeiro, que Martínez declaró en el Congreso ser injustos los cargos hechos por la Legación boliviana de que los revolucionarios del Acre estén en relación con las autoridades del Amazonas, pues éstas sólo desean la terminación del conflicto; se dice, que hay desacuerdo entre el Jefe revolucionario Castro y el Jefe superior del Ejército brasileiro en el Acre, General Silveira, por haber abandonado Castro el territorio

y venido á Manaus, á conferenciar con el Gobierno y los políticos influyentes, quienes convencieron á Castro de que no reanimase las hostilidades de los bolivianos, porque esto era comprometer el "modus vivendi", y de que volviera con sus oficiales para garantía de los acreanos. Si el Brasil y Bolivia no llegan á un arreglo, Castro quedará listo para obrar si fuere necesario; se dice que Silveira anunció la vuelta de Castro; que se le cree perturbador y que renunciará el mando de las tropas.

Ginebra, 22.—Peter salió hoy, vía Belgrado: fue saludado con "vivas" y obsequiado con bouquets; á lo cual contestaba el nuevo Rey con "viva Suiza".

Panamá, 22.—Las líneas por tierra continúan interrumpidas entre Buenaventura y Daguas; de consiguiente, es imposible obtener noticias de Bogotá con respecto al Congreso.

Tanger, 22.—Las últimas noticias oficiales participan el avance del Menebhi, Ministro de la Guerra, sobre el baluarte de los rebeldes, que es lento pero satisfactorio y que se hacen preparativos para enviar municiones y refuerzos. No se hace ninguna mención de la derrota del Menebhi ni de los 6,000 hombres.

Roma, 22.—El Consistorio hoy fue importante, debido al persistente rumor de la mala salud del Papa que se prolonga. Naturalmente, una ceremonia en que el Papa, medio oculto en preciosas vestiduras, llevado en silla y continuamente ayudado, no es la mejor oportunidad para juzgar del estado de salud; pero un hombre capaz de sobrellevar la rigidez de tal ceremonia demuestra mucha vitalidad; los rasgos del Papa parecían más acentuados, las manos le temblaban visiblemente; pero su voz era bien perceptible en todo el salón, aunque ha perdido algo de su poder; la ceremonia fue lo más breve posible, sólo duró 35 minutos; todos los Cardenales invitados al Vaticano llegaron á hora antes de aparecer el Papa y se reunieron en consistorio en orden de precedencia. El Papa con vestiduras blancas y rodeado de sus íntimos compañeros en vestidos de rojo, formaba lo más interesante de la escena. Después de recibir el homenaje de los presentes, se pasó á la plegaria y en seguida al nombramiento de nuevos Cardenales; es tradición que el Papa proponga á cada uno de los Cardenales miembros del Sacro-Colegio, significando éstos su asentimiento levantándose el bonete.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domitillo Ignorado.—Melesio Soza, Juan C. Suenza, Albino Benites, Luis Padilla, Julia Romero.

Ausentes.—General Esteban Castillo, Enrique A. Barrundia, Guillermo Cano, Miguel Plasas. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 25 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por lesiones; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por sospechas de hurto; 2, por hurto; 4, por estar en chichería en horas de trabajo; 2, por abusos escandalosos; 1, por serlo fondeado; 1, por quebrador de trabajo; 2, de orden del Jefe 19 de la Instancia de lo Criminal de este Distrito; y 1,

por desconocido y sospechoso; y 8 mujeres: 2, por rifa mutua; y 1, por fuga del hogar doméstico.

DIA 24 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 9, por abusos escandalosos; y 1, por hurto; y 1 mujer, por vaga.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Miguel Gregorio Planas, de Jueyúa. Salieron: E. Sienegas, para Santa Ana; Constantino Martínez, para Sonsonate; L. Dreis y Bra. y Jesús G. Escobar, para Santa Ana; y Alberto Valdés, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Eulalio Regalado y Bra. y Coronel Salvador C. Mendoza, de Santa Ana; General Antonio Bustos, de Sonsonate. Saló: Eloisa Rivera, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Bonifacio Ruiz, de Usulután.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfredo Dacang y Eduardo Guirola, de Santa Tecla; Francisco Portillo, de Santa Ana; y Mariano Rosallo, de San Vicente.

DIA 24 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Miguel Gregorio Planas, para Jueyúa.

Hotel Siglo XX.—Entró: José Nosiglia, de Santa Ana. Salieron: Dora Z. de Sans y Vicenta Z. de Clark, para Cojutopaque; Dr. Eulalio Regalado y Bra., para Sonsonate; y Julián Salguero, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Eugenio Rosa, de Santa Ana. Saló: Cristóbal Hiroch, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Agustín, Benjamín y Adán Osorio, de San Rafael; Miguel y Amalia Aguilar, de Comayagua; Francisco Urrutia B. y familia, de San Vicente; Indalecio Murillo, de Santa Ana; Juan Soris, de Sonsonate. Saló: Bonifacio Ruiz, para Usulután.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 25 de 1903.

Cartas resagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galván, Susana é Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya é Indalecio Villalta, Martín Renderos, Juan Mónico, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Funes, José María Marín, A. Miranda, Reyes Moléndes, Hericilla Mónico, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.

10-5

R. Parades.

AVISOS JUDICIALES

Ventas Voluntarias

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los objetos siguientes: dos cetros, dos baúles, una mesa chiquita, un silloncito, dos sillas de junco, tres taburetes, un taburete de banco, un torno, un mollejo, un tromolite, un tromol pequeño, una daga, nueve cuadros de paisaje, dos sombreros, cuatro máquinas de cortar pelo, ocho navajas de barba, dos tijeras de cortar pelo, dos peñadores, dos piedras de acentar, dos peines, un corte de coleta, una sábana, y un saco de dril para hombre. Todos estos muebles y objetos están en regular estado de servicio, y la persona que quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Líbrase en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.

J. Chotis G.—Policarpo Sigüenza, Srco.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Indalecio Claros, en representación de sus menores hijos César, Leonidas, María del Carmen y Benita del

mismo apellido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno que perteneció á su difunta esposa Norberta Márquez, situado en el lugar denominado "El Amatón", de esta jurisdicción, como de dos manzanas y media de capacidad, sin ningún cultivo; y linda: al Oriente, con terreno de Luciano Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Parada, Dionisio Cantarero y sucesión de don Tiberio Escobar, brotón y sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Masana, ahora de sus sucesores; y al Sur, con finca de don Simón Montes; y ha sido valorado en doscientos setenta pesas. Quien quisiere hacer posturas que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Juacapa, junio primero de mil novecientos tres, á las diez de la mañana.

3 *Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.*

Nicolás Orantes, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Pablo Vanegas Vides, padre legítimo de la menor María Santos Vanegas Vides, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la quinta parte de la mitad de un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo solar mide de Norte á Sur quince metros, poco más ó menos, con iguales dimensiones de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de don Marcelino Martínez, hoy de don Manuel Franco; al Sur, con casa y solar que fueron de don Reyes Trejo, hoy de don Valentín Montúfar; al Oriente, con solar de don Ascensión Guillén; y al Poniente, con solar y casa de don Cipriano Olliva. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 *N. Orantes.—J. Joaquín Elos, Srlo.*

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ruperto Capacho, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos rústicos, sitos en el "Cantón Aehapucoc," de adre aquella ciudad, constante el primero de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, terrenos de doña Ana Samayo, camino real de por medio; al Norte, terreno de la misma señora Samayo; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Samayo; el segundo terreno consta de una manzana ó setenta áreas, rodeado de cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, terrenos de Juan Herrera; y al Poniente y Sur, los de doña Ana Samayo; y ambos terrenos los adquirió el señor Capacho á virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio el día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Cardona, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno comunal de los denominados "Los Siete Príncipes y San Pedro," situado en jurisdicción de aquella villa, constante de diez manzanas ó sean setenta hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con León Ramos y Encarnación Ramírez; al Este, con Casimiro Ramírez; al Sur, con Cruz Flores; y al Occidente, con Agapito Alvarado. El terreno descrito lo hubo el señor Cardona en concepto de comunero, en la partición de los referidos terrenos, practicada el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y por título expedido por el Gobernador de este Departamento, don Narciso Avilés, y su Secretario Guillermo J. Castro, al día de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que Catarina Ponce, de este domicilio, se ha presentado á la oficina de su cargo solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Celerino Estrada, vecino de Tacuba, dos porciones de terreno de naturaleza rústica,

regular clase, situadas en el lugar llamado "La Soledad," jurisdicción de Tacuba, constantes, la primera, de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Cirilo López; al Norte, con los de Arcadio y Tiburcio Salazar, río "La Soledad" en medio; al Poniente, con las de Margarito Velazuela y Marcelino Carazo, camino real de "Cara Sucia" por medio; y al Sur, las de Cirilo López y Esteban Castillo; y la segunda porción, tiene doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con posesión de Isidro Sandoval, camino real de Tacuba en medio; al Norte, el mismo señor Sandoval; al Poniente, con posesiones de Apolonio y Esteban Sandoval; y al Sur, con terreno nacional de "La Soledad." El señor Estrada hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo ante la Gobernación del Departamento de Ahuachapán, el día cinco de julio de mil novecientos uno. El que se crea con derecho, que ocurra á alegar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de mayo de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leandro Hernández, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Lorenza Arévalo, del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ojo de Agua de Santa María," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Antonio Galicia, morón un árbol de jocote; al Norte, terreno de Francisco Román; y al Poniente y Sur, terreno de la misma señora Arévalo. Dicho terreno lo adquirió la señora Arévalo, de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho, que ocurra á deducir su derecho á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejo Aguilar, vecino de Isalco, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en el paraje "Las Higueras," de la ciudad de Isalco, compuesto de una y media manzana de extensión ó ochenta y cinco áreas, que linda: al Norte, Sur y Poniente, con finca de Manuel Artiga; y al Oriente, con los de Manuel y Rafael Masán; y otro terreno, también rústico, sito en el paraje llamado "Joya de Cerón," jurisdicción de la misma ciudad de Isalco, de nueve manzanas y una sexta parte de otra ó sean seiscientos cuarenta y una áreas, y linda: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, con los de la "Comunidad de Isalco" sin repartir; y al Poniente, con terreno de Manuel María. Ambos inmuebles los hubo el señor Aguilar en virtud de la partición del "Comán de Dolores," verificada por Simón Morán como partidor de los terrenos de dicha Comunidad, el veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cinco, cuyo título fue revocado por la Gobernación del Departamento de Sonsonate el veintiseis de noviembre del mismo año. El que se crea con derecho, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bartolomé Sermefo, vecino de San Lorenzo, en el Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Isidra Sermefo, vecina de Atiquizaya, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Chayal," jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y limitado: al Oriente, Poniente y Sur, con finca de don Felicitos Casana, mediando camino; al Norte, con finca de Eugenio Barrera. El predio descrito lo hubo la señora Sermefo por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquizaya, el día diez y ocho de septiembre de mil novecientos uno. El que se crea con derecho, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio tres de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Aguirre, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco León, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, un terreno de los antiguos ejidos de San Pedro Pustla, situado en el "Guayabo," de aquella jurisdicción, constante de ocho manzanas y quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, y que tiene por linderos: al Oriente, finca de don Antonio Vallejo; al Poniente, río de por medio, la de Dionisio Najarro; al Norte, la de Victoriano Ruiz; y el Sur, la de José Calderón; predio que adquirió el señor León en concepto de antiguo poseedor y por concesión de la Municipalidad de San Pedro Pustla, desde el trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de mayo de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cándido Fernández, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno ejidal situado en el cantón llamado "La Cangrejera," jurisdicción de Isalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Inés Masán y Víctor Panamafío, camino en medio; al Occidente, con el de Nicolás Masán; y al Norte, con el de Marcelino Masán; no tiene ninguna carga real y está creado por todos sus rumbos con colambre, paja y maderas. Lo hubo Fernández por concesión que le hizo la Municipalidad de Isalco el cinco de septiembre del año pasado. El que se crea con derecho, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio dos de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Leoncio Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Toroso Hernández, vecino de la villa de Coatepeque, un terreno situado en dicha villa, de "Los Siete Príncipes y San Pedro," compuesto de diez manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con León Alvarado; al Oriente, con Cándido Flores y Paulino Hernández; al Sur, con Sabina Ramírez; y al Poniente, con Agustín Mendoza y Andrés Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Toroso Hernández en concepto de comunero de los referidos terrenos y consurido por el Administrador de indígenas de la villa de Coatepeque, el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo quince de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Fortín.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Cruz Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Carmen Sigarán, un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de la ciudad de Alegría, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco varas por el Oriente, equivalentes á veintinueve metros doscientos setenta milímetros; al Norte, veinte varas ó sean diez y ocho metros setenta y dos milímetros; y linda por estos rumbos con solares y casas de Tranquilina Mejía, Carmen Sigarán, Asunción Palomo y Pedro Larín; al Poniente, veinticinco varas ó sean veinte metros noventa milímetros; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro decímetros; y linda por estos rumbos, con sucesión del finado Calixto Poilo y solares y casas de Mateo Marroquín y Miguel Poilo. Lo hubo por compra á José Ángel Correa. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cruz Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Pablo García, una finca de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado "Apatope-

que," en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con huatales de los señores don Enrique Masferrer, Tomás Hernández y Justa Guerrero; al Norte, con el de Juan Dámaso Membreño y el mismo señor Masferrer; al Poniente, con huatal de Juan Dionisio Muñoz; y al Sur, con otro huatal de don Enrique Masferrer. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Aicgría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Cecilio Romero, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en jurisdicción de Cacaguatiqué, Distrito y Departamento de San Miguel, en el lugar denominado "El Zopo," de la capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos que fueron de Manuel Alvarez, hoy de José Angel Galámez, divididos por todos sus rumbos por cercas de ranjo. Lo adquirió por compra que de él hizo el señor Pedro Romero. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio primero de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Cantón del Papalón," jurisdicción de Moctezuma, en el Distrito y Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, cercado de brotales de jacote y paja, y linda: al Oriente, con terreno de Carmen Zelaya; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Rafael Salamanca; al Sur, con terreno del mismo señor Salamanca; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juana Cerda. Lo adquirió por compra que hizo al señor Juan José Maravilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cinco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Camilo Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Climaco Flores, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Carrizal," jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno perteneciente a la sucesión de la finada Celedonia Ruiz; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Feliciano Pérez; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández. Lo hubo por haberse rematado en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Félix González, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en el cantón del "Jalcental," de esta jurisdicción, de seis manzanas y media de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Pedro Tario, cerca de por medio; por el Norte, con terreno del señor Félix González, cerca de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Melara y terreno de Manuel Loza Cisneros; y por el Sur, con terreno de Manuel Medina. Lo hubo por compra que hizo el señor Domingo Barrios. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Macdonato, Rafael y Matías Huezco y José Presentación Deras, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno compuesto como de cinco manzanas de extensión ó sean cuatrocientas cincuenta áreas, poco más ó menos, situado en el valle "La Cruz", jurisdicción de la villa de San Martín, cultivado en parte de café en estado de fructificación, cercado de paja y brotales de madroscaco, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elías, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Huezco, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Rocha, ranjo de por medio y brotales de paja; y al Sur, con terreno de don Agustín Rubio, camino viejo que

conduce a la ciudad de Cojutepeque. Un solar con dos casas, una de teja, paredes de bajareque, y mide de Oriente a Poniente, siete metros, y de Norte a Sur, cinco metros; y la otra de paja también, paredes de bajareque, y mide de Oriente a Poniente, cinco metros, y de Norte a Sur, seis metros, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, con solar y casa de don Ildefonso Huezco, midiendo diez y ocho metros; al Norte, con solar de doña Josefa de Olmedo, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con finca de doña Adriana Mora de Oliva, midiendo treinta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de don Juan Hernández y Gertrudis Elvira, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros ochenta y siete centímetros. Este solar está situado en el barrio de "La Cruz", de la misma villa de San Martín, y cercado de brotales y cultivado de café cosechero y árboles frutales. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Macdonato Huezco; al Poniente, con terreno de Eusebio Rocha; al Norte, con terreno de Matías Cabrera; y al Sur, calle real de por medio, que conduce a la ciudad de Cojutepeque, y con terreno de Matilde Márquez; habiendo en medio de este terreno una casa de teja, lo mismo con paredes de bajareque, y mide de Oriente a Poniente, cinco metros, y de Norte a Sur, también cinco metros; un trapiche de madera de moler caña y una galera de teja de seis varas de largo por cuatro de ancho, con sus correspondientes hornos de hacer dulce. Otro terreno compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Matías Cabrera; al Poniente, con terreno de Eusebio Rocha, sirviendo de mojón un palo de pito; al Norte, con terreno de Juan Hernández, sirviendo de mojón otro palo de pito; y al Sur, con terreno de Carmen Rocha, sirviendo de mojón unos brotales de madroscaco y palos de pito. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado también de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Vital Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Matías y Margarita Cabrera y brotales de por medio; y al Sur, con terreno del mismo ejecutado Macdonato Huezco. Estos tres últimos terrenos también están situados en el mismo valle "La Cruz", jurisdicción de San Martín. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.
2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera, por deuda de veinte pesos y costas, que le reclama a la ejecutada señora Josefa Corra, se venderá de orden de este Juzgado, un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cercado en su menor parte de piedra, situado en el cantón denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Felipe Elvira Mejías; al Norte, con el de la señora Sabas de Palacios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Atapasco", propiedad de la "Compañía Agrícola del Salvador"; "Rio Suato" de por medio; y al Sur, con terreno de don Emilio Cusúlar Buendía, río "Santa Lucía" de por medio; y está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. La persona que desee hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.
2 Venancio V. Sosa.
José Raquel Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por don Desiderio Argueta, como cesionario de la sociedad "Vicente Argueta y Hermanos" y de doña Tomasa Linares, contra la sucesión de Nemesio Torres Guerrero, representada por su curador especial doctor Enrique Zelava, por cantidad de pesos y café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas, de setenta áreas cada una, ocho de ellas cultivadas de café, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Las Lajas" y el de don Pedro Méndez; al Poniente, barranca denominada "La Miza", en medio, con terrenos de Juan Ortiz ó Ignacio Mancía; al Norte, con terreno de don Pedro Méndez; y al Sur, con el mismo terreno "Las Lajas." Valorado dicho terreno por las partes en mil doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.
2 J. H. Villacorta. Fernando Feusier, Srlo. Int.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,
Hace saber: que por ejecución que sigue el Bachiller Pasante Joaquín Barrios, como apoderado de

la señora Paula Reyes, contra el señor don Mateo Tulfo Gertrudis Teresón, por la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, propios del ejecutado: Un terreno situado en el barrio de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, ranjo y cercas de paja de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Pedro Elías y del Presbítero Juan Bertis, ranjo y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero Lucas Norio y solar de Matías Elías, cercas de paja de por medio; y al Sur, con solares urbanos de la sucesión de Ricarda de García y de Prudencio Teresón, antes de Timoteo Reyes. El terreno descrito antes, está cultivado de cafetos en cosecha, en parte y lo demás de árboles frutales y madera de construcción; está dividido dicho terreno de Norte a Sur, en su parte Oriental, por el traveso del camino del Ferrocarril Occidental. Otro terreno situado cerca del Pantón de San Sebastián, de esta misma jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Salomón González, antes de Alejandro Palma; al Norte, con terrenos de la señora Florencia Garza; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan González, de la sucesión de Timoteo Reyes, antes, y hoy de Prudencio Teresón y solar urbano de Elvira Elías; y al Sur, con solares urbanos de Carmen Vázquez, de Pedro Martínez, de Paulino Ramos y de la sucesión de Teodoro González. El terreno descrito está cultivado de árboles frutales, cafetos en cosecha y árboles de construcción, habiendo una casa paja en construcción, como de cinco metros de largo por cinco de ancho, está cercado de paja en parte, ranjos artificiales y naturales por los rumbos. Una casa con paredes de bajareque, y mide de largo siete metros novecientos milímetros, por ocho metros diez milímetros de ancho, incluyendo el corredor y el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con el camino del Ferrocarril Occidental y solar de Bernardo Martínez; al Norte, con solar del mismo Bernardo Martínez y Albino María Martínez González; al Occidente, con solares de la ejecutada Paula Reyes y de Teodoro Martínez; y al Sur, con solares de Leopoldina Elías y Prudencio Teresón, calle del Calvario de por medio, de esta misma población. El solar en descripción mide al Oriente catorce metros ochocientos milímetros; al Norte, cuarentidós metros; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, cuarentidós metros seis milímetros. Dichos inmuebles están valorados en cuatrocientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
José E. Navarro.—Efraim López, Srlo.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado rojito, de regular tamaño, de dueño desconocido, herrado en el salón derecho con un fierro de esta figura.....
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 18 de 1903.
2 Jullán Julo.

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la construcción de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad. Será de cuenta del contratista el pago de operarios y compra de piedra y otros materiales que se ocupan.
Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones a los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 20 de 1903.
2 Angel López.—Prospero Pineda, Srlo.

Se saca a licitación pública la construcción de mil doscientos sesentidós metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad, frente a las caballerías de don Leonidas Orozco. Será de cuenta del empresario el pago de operarios y compra de los materiales que se emplean en la obra.
Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones a los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 22 de 1903.
2 Angel López.—Prospero Pineda, Srlo.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 26 de junio de 1903

NUM. 151

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 25 de 1903.

Habiendo manifestado el señor don Silverio Sánchez no poder continuar desempeñando el empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo acuerda: nombrar en su lugar á don Rafael Ávalos, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 77 del Libro Manual en que la Tesorería de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de la villa de Quezaltepeque, que estuvo á cargo de don Timoteo Sosa, con el carácter de Tesorero, en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sosa, respecto del fondo que administró en el indicado período. || Expídase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 92 del Libro Manual en que el Tesorero de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta

del Fondo del Cementerio de la villa de Quezaltepeque, que estuvo á cargo del señor Timoteo Sosa, en concepto de Tesorero de dicho fondo en el año de 1889; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Sosa, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 4 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Juan Talpa, por las que llevaron en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos tres. || A los Claveros Municipales de San Juan Talpa, que funcionaron en el año de 1896, se les dedujeron reparos por valor de \$ 176.50, á las cuentas que llevaron de los Fondos Municipales, Cementerio y Caminos; y por acuerdo del S. P. E. de fecha 1.º de abril último, fueron relevados del pago de dicha cantidad y condenados á pagar \$ 50 de multa; cuyo entero está comprobado con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio. Por tanto, este Tribunal, no habiendo otro cargo qué hacerles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los expresados ex-Claveros, señores Pascual Campos, José Jule y Calixto Delgado, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el indicado período. || Expídase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, primero de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 55 del libro en que llevó la Cuenta de Cementerio el Tesorero Municipal de El Guayabal el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor Tesorero Municipal don J. Antonio Aguirre, de los Fondos del Cementerio de El Guayabal, correspondientes

al año de mil novecientos dos; y no encontrando reparo qué deducirle, y si un saldo de *nueve pesos* á su favor, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 142 del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios vigente, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Aguirre, respecto á la cuenta relacionada. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley, y dese orden al Alcalde Municipal de El Guayabal para que mando pagar á quien corresponde el saldo mencionado. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y para su publicación, extendiendo la presente en San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

Dirección General de Correos

INGRESOS Y EGRESIONES de Caja en mayo de 1903.

Ingresos	
Existencia anterior.....	\$ 5,210 10
Fardos Postales.....	297 12
Ramo de Hacienda.....	3,873 25
Oficina de Francia.....	119 71
Administración.....	6 29
Ramo de Gobernación.....	14 00
Especies Postales.....	1,693 62
Apartados.....	6 00
2.º S. Sueldos.....	25 30
Oficina de EE. UU.....	18 29
" " Alemania.....	16 70
" " Chile.....	2 50
" " Italia.....	26 97
Multas.....	8 00
Egresiones	
Oficina de Francia.....	32 60
" " Alemania.....	39 75
Ramo de Gobernación, ad.....	3,593 96
Sueldos de empleados.....	\$ 2,292 00
Indemnización y liquidación.....	229 02
Eventuales.....	51 00
Alexander y Obarrío.....	50 00
Almuerzo.....	752 46
Fletes de fardos postales.....	50 50
Gastos de embalaje.....	5 73
Gastos de escritorio.....	17 75
Por Balance.....	7,042 17.
\$ 10,783 31. \$ 10,783 31	

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 19 de 1903.

Artículos Paredes.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Roma, 22.—En el Consistorio fueron creados Cardenales los siguientes: Mgr. Fischer, Arzobispo del Sacro Colegio; Mgr. Tallani, Nuncio Papal en Viena; Mgr. Cavicchioni, Secretario de la Congregación del Consejo; Mgr. Ajuti, Nuncio Papal en Lisboa; Mgr. Nocella, Secretario de la Congregación del Consistorio; Mgr. Katschaler, Arzobispo de Salzburgo; y Reverendísimo Herrera y Espinoza, Arzobispo de Valencia. El Papa trasladó al Cardenal Serafino Vannutelli, del obispado de Frascati al de Porlo Santa Regina, que es de mayor rango; al Cardenal Satolli, del obispado titular de Santa María Arzoccoli á la Diócesis de Frascati, cerca de Roma, residencia de verano de la aristocracia romana. En seguida, anunció el Papa los nombramientos de varios Arzobispos nombrados por Breve; nombró al Cardenal Agliardi, que fungía como Prefecto Económico de la Propaganda, Viccanciller de la Chie-

sa della Volpe; concluido el Consistorio, el Papa pasó á la sala del Trono, en donde, rodeado de los Cardenales y de la Corte Papal, recibió el homenaje de los nuevos Arzobispos y Obispos, antigua ceremonia observada en que cada uno de los Prelados besó el pie al Papa mientras los maestros de ceremonia, acompañados de los dignatarios de la Iglesia, pasaron á las residencias de Mgr. Fischer, Cavicchioni y Nocella á anunciarles su nombramiento ó informarles que el Papa les confería el Capelo cardenalicio en el Consistorio público que debía reunirse el jueves. Se han elegido miembros especiales de la Guardia para ser enviados á llevar la noticia oficialmente á los agraciados que se hallan en el exterior.

Lima, 23.—Telegramas del Japón anuncian haber zarpado un vapor directo al Callao trayendo inmigrantes, de los cuales 350 son mujeres que van destinadas á las fincas cercanas á Lima.

Kiel, 23.—La escuadra europea de Estados Unidos, Contralmirante Cotton, ancló frente á Yacht Club hoy. La flota, mandada por el Almirante Príncipe Henry de Prusia, compuesta de ligeros buques de guerra y seis cruceros, saludó á los buques norteamericanos y la banda tocó la marcha "América". Centenares de gente se reunieron en los muelles y en la playa dando vivas al llegar la escuadra; el Príncipe Henry envió un oficial al encuentro de los norteamericanos en Orlaten; cuando la escuadra hizo su primer disparo á la altura del fuerte de Freitrick que domina la entrada del puerto, el buque "Almirante Kearsage" se dirigió á su ancladero, cerca del "Bohenszollern", seguido del "San Francisco" y el "Machias"; todos los buques alemanes estaban vestidos de gala en honor de los visitantes, con banderas, estrellas y gallardetes, y los Comandantes de los buques norteamericanos pasaron en seguida á visitar al Príncipe Henry, quien inmediatamente retornó las visitas.

Belgrado, 23.—Es entendido que el primer decreto que será sometido al Rey Peter, es uno preparado por el Ministro de Justicia concediendo amnistía á todos los oficiales. El Ministro Británico en Servia partió esta mañana para Londres.

La Haya, 23.—El Ministro de Holanda en Belgrado ha recibido orden de salir de la ciudad antes de la llegada del Rey Peter. Durante el debate sobre el presupuesto naval en la 2ª Cámara de los Estados Generales, el Ministro de Hacienda explicó que el Gobierno creía necesaria una estación en las Indias Occidentales, porque el proyectado Canal del Istmo aumentaría la importancia política de la Guayana Holandesa y de Curaçao.

Londres, 23.—Cambio de París, 25 fr. 14 c.; Berlín, 20 m. 40 p.; plata de Londres, 24 5/16; Nueva York, 53; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días vista, 485 1/2; vista, 487 1/2.

París, 23.—Santos Dumont hizo su primera ascension hoy en el buque aéreo número 9, sobre el centro de París; maniobró sobre el Arco del Triunfo y descendió á su residencia en los Campos Eliseos; partió á las 4 y 30 a. m. de Longchamp en dirección á la Plaza de la Estrella; ejecutó numerosas maniobras en dicha plaza, dió una vuelta en derredor del Arco del Triunfo y bajó en los Campos Eliseos, conduciendo su buque hasta la puerta de su casa. Para evitar los árboles, el buque se dirigió primero al centro de los Campos Eliseos y regresó á Longchamp; había poco viento y el buque se mantuvo á la altura de 100 pies: funcionó perfectamente. El número 9 es el buque más pequeño de San-

tos Dumont; mide unos 8,300 pies cúbicos, tiene 3 caballos de fuerza y se parece á un huevo alargado.

París, 23.—Aunque el Ministro francés en Belgrado no ha recibido orden de retirarse, se dice que las instrucciones que tiene le dejan en plena libertad de adoptar esa medida si la mayoría de sus colegas abandonan la capital servia, debido á que las complicaciones cada vez mayores de la situación, hacian conveniente darle completa libertad de acción para enfrentar cualesquiera circunstancias á fin de conformarse con la actitud de la mayoría de los Ministros. Por noticias recibidas de otras capitales se sabe que ha habido fuerte tendencia á hacer una manifestación enfática de horror por la tragedia de Servia. Un distinguido funcionario francés dijo, que la acción de las Potencias hubiera agregado seria importancia si hubiera comenzado en el momento en que el Rey Peter asume la autoridad, y que la posición de Servia pronto vendría á ser insostenible, si las Potencias obraran de consuno; que el cortar las relaciones diplomáticas con Servia, aumenta las dificultades del Rey Peter, pero esto no tiene que ver con el castigo de los culpables.

Londres, 23.—Se ha llegado á un compromiso hoy, entre los propietarios nacionalistas y el Gobierno, por el cual se retira toda oposición al bill irlandés de tierras, salvo que surjan dificultades de esta medida que se porpondrá mañana en la Cámara de los Comunes, pero que probablemente pasará; el compromiso consiste en aceptar los propietarios la enmienda á la cláusula 1ª ampliando los derechos de compra á los arrendatarios.

Río Janeiro, 23.—Guachalla, diplomático boliviano en Washington, ha llegado en comisión especial para arreglar el asunto con el Brasil; también ha llegado el diplomático brasilero Assis, á Washington. Los agricultores tuvieron una junta, resolviendo pedir al Gobierno que proteja la industria del café contra la crisis causada por la depresión del precio en los mercados.

París, 23.—El debate en la Cámara de Diputados, sobre el bill del Gobierno prohibiendo á los miembros secularizados, de de cualquiera congregación, el enseñar en los Distritos donde han enseñado, antes de la expiración de tres años, promete ser muy animado. La contra propuesta hoy, prohibiendo simplemente á los ex-miembros de las congregaciones que enseñen, se ha pasado al Comité de Educación, por 462 contra 122, quedando así encarpetao. Leroy, radical republicano, hizo una contra proposición, pidiendo que los maestros y maestras de escuela no deben tener certificaciones de competencia que mencionen congregaciones. La Cámara resolvió no remitir esto al Comité de Educación, dando así un golpe parcial al Gobierno.

Belgrado, 23.—De acuerdo con instrucciones de sus Gobiernos, los Ministros de Francia, Holanda y Turquía partieron de Belgrado esta tarde. El tren del Rey Peter, que salió de Ginebra ayer, pasó por Innsbruck, Austria, esta tarde, y recibió la bienvenida de un grupo de estudiantes servios. El Rey Peter llegará aquí, á las diez del día de mañana. Los ministros extranjeros que quedan aquí piensan ir á la estación con chaqueta en voz de uniforme.

Londres, 24.—Según compromiso obtenido esta tarde entre nacionalistas, propietarios y el Gobierno, se retira toda oposición al bill irlandés, á menos de suscitarse inesperadas dificultades.

Londres, 24.—Explicando el reciente golpe de Estado en la isla de Mottas, el

Secretario Chamberlain en los Comunes dijo, que el Gobierno dará órdenes sobre el derecho de elegir si á los hijos Gobe enseñarse italiano ó inglés y si pueden ser electos miembros; si el italiano es obligatorio, sobre esto se estima que es necesaria una enmienda en la anterior Constitución.

Roma, 24.—El "Observatore Romano" publica la alocución que el Papa pronunció en el Consistorio ayer. Lo siguiente es un extracto de un pasaje del mismo. "Obligado me veo de nuevo á llamar la atención sobre la posición difícil del Catolicismo, y á notar que se están derramando sectas maliciosas por todas las naciones, y que las leyes cristianas están sufriendo una retrogradación deliberada por los esfuerzos de hombres de moral deplorable."

Londres, 24.—Interesante fiesta social fue hoy la de los hijos de la Reina Alejandra en el Palacio de Buckingham, con motivo del 9º cumpleaños del Príncipe Eduardo, hijo mayor del Príncipe de Gales y presunto heredero del Trono. Reunieronse más de 150 huéspedes, á quienes suministró toda clase de entretenimientos.

Londres, 24.—El juicio sobre el asesinato Moat House, que ha causado mucha sensación, terminó hoy, pasando sentencia de muerte á los "assises" de Chalmesford, contra Samuel H. Douglas, por muerte causada en la señorita Camila Cecilia Holland, mujer con quien él vivía en Moat House. El reo se mantuvo con incombible estoicismo hasta el último momento; escuchó el cúmulo de circunstancias y pruebas aducidas contra él; las mujeres se agolpaban deseosas de obtener entrada; al frente, el reo con la cabeza levantada, impávido, saludando contento á los testigos llamados contra él cuando pasaban delante á declarar: de las pruebas resultaba la repetición de las declaraciones del sumario, de haber hallado el cuerpo de Miss Holland en un pozo, cerca de Moat, cuatro años después de su misteriosa desaparición.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad junio, 26 de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Denderah", procedente de Hamburgo, su Capitán Von Riegon; trajo para este puerto 17 bultos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, junio 26 de 1908.

Hoy, á las diez y media, zarpó el vapor alemán "Denderah", con destino á San Francisco, llevando de este puerto 141 sacos de café.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 3, por estar en chicherías en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 1, por estala; y 1, por desconocido y sospechoso; y 4 mujeres: 3, por riña mutua; 1, por ebria fondeada; y 1, por ser prófuga de la Profilaxis de esta ciudad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Fernando Castañeda y R. Bionegas, de Santa Ana; Adolfo Moll, de Santa Tecla. Saló: Policarpo Bonilla, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Saló: Coronel Salvador C. Mendoza, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Canalla y M. A. Joforosa, de Santa Ana; Federico Pérez, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Eduardo Mena, de Sonsonate; y Rodolfo Schlenz, de Suchitoto. Salieron: Agustín, Adán y Benjamín, Oseorio para San Rafael; Francisco Urrutia y familia, para Coatepeque; y Juan Borja, para Sonsonate.

Hotel "Fuentes Luminosas."—Saló: Máximo J. Hamieux, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 26 de 1903.

Cartas resagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galván, Susana G Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pinada H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya G Indalecio Villalta, Martín Rendón, Juan Mónico, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chaves, Francisco L. Chaves y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Farnas, José María Marín, A. Miranda, Reyes Meléndez, Herclia Mónico, Eugenio Iñiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pinada, Carmen Torres, José María Gámas.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.

10-6 R. Parodes.

LICITACIÓN

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia de impreas etc. Levando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 casillas, cada una de 55 centímetros de alto por 55 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras piezas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con casillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para guardar la correspondencia caída en rezago, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros; con 27 casillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pinoel. Este casillero deberá ir asentado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizada con barniz de pinoel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 38 centímetros, con 3 entrepaños non sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes á sus lados y uno en cada extremo con sus carajas, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho, de lámina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñeca.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Dos regiones de cedro de 5 metros de largo con buenos ganchos de sámbra para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pinoel.

En consecuencia, se excita á los carpinteros de

la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas á la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme á las estipulaciones que se consignan en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con buenos se celebre la contrata confeccionan los muebles en esta ciudad, corre por su cuenta y riesgo trasladarlos á Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, á satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903. 8-6

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 42".—Log. W de París 8h 5m 32s 9.—Altura sobre el nivel del mar 687 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de junio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	703,7 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,2 "
Tensión del vapor, término medio.....	17,7 "
Cantidad de lluvia.....	7,5 "
Horas de lluvia.....	5h 45m
Evaporación á la sombra.....	1,3 "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22°,5 centígrados
Temperatura máxima.....	32°,0 "
Temperatura mínima.....	17°,0 "
Oscilación termométrica.....	15°,0 "
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término medio.....	24°,6 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°,8 "
Radiación solar.....	49°,2 "
[negro.....]	39°,4 "
[blanco.....]	39°,4 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2;0 "
Humedad del aire.....	84 %
Cantidad de oxígeno.....	0
Horas de sol: en la mañana, áh 00m; en la tarde, 3h 00m; total, 7h 00m.	

Viento.

Dirección dominante..... S

Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m,0

Dirección de las nubes.

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	0	0	—
Cúmulus-nimbus	—	0	—
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus.
En la mañana.—(P. C. 8) Cúmulus-nimbus, cúmulus, nimbus y fracto-cúmulus.
En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus.
En la noche.—(P. C. 10) Nimbus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada, por los techos de zinc. Lluvia algo fuerte de las 3h 15m p. m. á las 4h p. m. Truenos y relámpagos en la tarde y en la noche. Lluvia de las 7h p. m. hasta terminar la noche.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Eléméridas arrogladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 27 de junio de 1903

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era. Cristiana):—14 de junio de 1903.
Calendario Republicano (Era de la República):—7 de Mesidor de III.

Calendario Israelita (Año del mundo):—2 de Tamuz de 5668.

Calendario Musulmán (Egira):—1º de Rabí II de 1321.

Calendario Chino (76º Cyclo):—3 del V mes bis de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 2m 37s, 56 p. m.

Distancia zenital del Sol 9° 37' 28", 5 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 2h 33m 14s p. m.

Distancia zenital de la Luna 0° 40' 25", 2 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 2 días. Cuarto creciente á las 3h 5m p. m. del día 1º de julio.

Venus en conjunción con la Luna el día 28 á las 2h a. m.

San Salvador, junio 26 de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Cantón del Papalón," jurisdicción de Monagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de capacidad, cercado de broton de jacote y piña, y linda al Oriente, con terreno de Carmen Zelaya; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Rafael Salamanca; al Sur, con terreno del mismo señor Salamanca; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juana Cerón. Lo adquirió por compra que hizo el señor Juan José Maravilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 8

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Camilo Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Climaco Flores, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Carriajal," jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno perteneciente á la sucesión de la suada Cesárea Ruiz; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Feliciano Pérez; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández. Lo hubo por haberse rematado en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 8

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix González, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el cantón del "Jalacatal," de esta jurisdicción, de seis manzanas y media de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Pedro Tazío, cerca de por medio; por el Norte, con terreno del señor Félix González, cerca de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Melara y terreno de Manuel Loza Cisneros; y por el Sur, con terreno de Manuel Medina. Lo hubo por compra que hizo el señor Domingo Berrios. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 8

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Máximo Martínez, vecino de Perulapia, de tres porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de dicho pueblo: la primera en el punto "Los Planes," capaz de treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Aguilera y Lorenzo Escobar; al Norte, con el de Juan Garay y doctor Antonio Biglienas; al Occidente, con el de Víctor Martínez, barranca de por medio y camino público que conduce al Oratorio

de Concepción, y terreno de la sucesión de Ceferino Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo Escobar. La segunda, sita en el punto "Arenal Seco," de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario Hernández; al Norte, con río "El Arenal," una avenida tributaria del propio río y terreno de la sucesión de Mercedes Gómez; al Poniente, con la cima de una loma y terreno de Cipriano Sánchez; y al Sur, con el de Francisco García y Tiburcio Sánchez, mediando el camino que conduce al valle de "Las Lomas"; y la tercera porción, sita en el punto "Los Arenales," de ciento cincuenta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del solicitante, camino público mediano; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan y Refugio Tada; Dionisio López, Dionisio Sánchez y Roberto Molina; y al Sur, con el de Tomás Martínez. El señor Máximo Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de septiembre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan José Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Juan Guillén, vecino de San Luis del Carmen, de un terreno situado en jurisdicción de Cancasque, nombrado "La Criba," el cual tiene de extensión tres caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de Beltrán Serrano, Marcelino Alvarenga y don Fernando Alburque; al Poniente, con las de Juan Serrano; al Norte, con tierras de Beltrán Serrano y Leandro Hernández; y al Sur, con tierras de Marcelino Alvarenga y Eleuterio del mismo apellido. El señor don Juan Guillén hubo el inmueble descrito, por compra a don Emetario Guillén, según consta de la escritura otorgada ante el abogado doctor Hermenegildo Panizaga, en el pueblo de Cancasque, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, junio quince de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rosendo Calero, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el barrio de San José de la citada población, capaz, más ó menos, de tres manzanas, y que tiene por linderos: al Oriente y Norte, el terreno de Albino López, mediando cerca de paja y brotones; al Poniente, los solares de Pilar González y Felipe Mancías y el Cementerio General; y al Sur, los solares de Dolores Hernández y María Mendoza. El señor Calero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero último.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a su oficina se ha presentado el señor Cástulo Alvarado, vecino de San Ramón, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor y en el de la señora Basilia Díaz, del mismo vecindario, de varios terrenos rústicos, situados en el cantón de "Santa Isabel," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, capaz de siete manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Norte, el de Ambrosio Angel; al Poniente, los de Cándido Pérez, Vicente González y Tomás Pex, mediando camino vecinal; y al Sur, el de Anastasio Campos. El segundo, capaz de cinco manzanas, linda: por el Oriente, con terreno de Anastasio Mejía y Tomás Beltrán; al Norte, el de Salvador Alvarado, Carmen Lemus y Francisco Mejía; al Poniente, los del mismo Francisco Mejía y Anastasio Campos, mediando la quebrada "El Camalote"; y al Sur, el de Olayo Reyes. El tercero, capaz de cuatro medios almudes de maíz de sembradura ó sean doscientos ochenta áreas, conteniendo una casa paja, linda: al Oriente, con terreno de don Gregorio Calderón, cerca y con calata de por medio; al Norte, el de Fracisco López y el interesado señor Alvarado; al Poniente, el de Lucas Angel, mediando una corriente; y al Sur, el de éste mismo, mediando borde del río "Ujuste"; y el cuarto terreno, de doce medios almudes de maíz de sembradura ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del interesado señor Alvarado y Lucas Angel, mediando camino veci-

nal; al Norte, Inca de don Natividad Amayo; al Poniente, el de Zenón Quintanilla; y al Sur, el de Indalecio Elías. Los señores Cástulo Alvarado y Basilia Díaz hubieron los inmuebles descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de abril del año próximo pasado, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Avalos, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Mariano Avalos, vecino de la ciudad de Suchitoto, de un terreno cercado de paja y saño y una parte de piedra, situado en el valle de "San Antonio," de la jurisdicción de Cinquera, comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, como de la capacidad de dos medios almudes de maíz de sembradura, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Matías Alas; al Norte, con la señora Josefa Gil; al Poniente, con terrenos de la mencionada hacienda; y al Sur, terrenos de los señores Alvarenga; este inmueble lo hubo el señor Avalos por compra a don Buenaventura Lobo, el día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. De una parte del terreno situado en la hacienda "San Antonio Cutumayo," ya dicha, de la capacidad, poco más ó menos, de doce medios almudes de maíz de sembradura, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Lucía Hércules, dividiéndolos el río de "Cutumayo," aguas abajo hasta llegar al terreno de los señores Lobos; hacia el Norte, con terreno del señor Manuel Noyola; hacia el Poniente, con terreno del interesado; y hacia el Sur, con la hacienda del "Cimarrón"; este terreno lo hubo el señor Avalos también por compra a la señorita Margarita Pineda, vecina de Touaningo, el día veintinueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve. De tres derechos en las tierras de que se compone la hacienda repetida, situada en jurisdicción del pueblo de Cinquera, que linda: al Oriente, con los ejidos de este pueblo; al Norte, con las haciendas "Copapayo" y "La Escopeta"; al Poniente, con la del "Cimarrón"; y al Sur, con las de la hacienda "San Benito" y ejidos de Touaningo; estos derechos aludidos los hubo el señor Avalos por compra a los señores don Luis Herrera y doña Guadalupe del mismo apellido, dos de ellos, el día cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos; y el otro, por compra a don Pío Lobo, el día cuatro de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Beatriz Cisneros de Alfaro, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "San Martín," de la jurisdicción de El Rosario, de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino vecinal de por medio que conduce a "Ananastepaque," con terreno de los señores don Santiago Molina y don Paulino Chávez; al Norte, con terrenos de Joaquín García y Marcos de la Cruz, mediando el mismo camino; al Occidente, con terrenos de don Paulino Chávez, Crescencio Velasco y Julianna Reyes; y al Sur, con terreno de don Paulino Chávez. La señora Beatriz Cisneros de Alfaro, vecina de la ciudad de Cojutepaque, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de El Rosario, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a las doce y media del día veintinueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lisandro Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Ursula Hernández, vecina de Mojicanos, de un terreno situado en el Volcán de esta ciudad, en la "Loma de la Troja," compuesto de tres manzanas y media de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Aniceto Domínguez; al Norte, con terrenos de Manuel del Pan y Lucas Luna, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con el de Vicente Ramos; y al Sur, con el de Bernardino Campos, camino real de por medio, orijones esquineros brotones de pito. El señor Ur-

sula Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme con la ley de extinción de ejidos, a la una de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José D. Varela, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Dolores Varela, vecino de San Pablo Tacachilo, de un solar sito en dicho pueblo, que mide al Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de Lorenzo Varela y Juan Trigueros, calle de por medio; al Poniente, treinta metros y linda con solares del interesado y el de Teodoro Villacorta; al Norte, cuarenta y un metros, lindando con solar de la señora Carmen Trigueros y la casa de Lucela; y al Sur, cuarenta metros y linda con solar y casa de la señora Encarnación Flores y Lorenzo María. El señor Dolores Varela hubo el inmueble descrito, por haberlo extendido título de propiedad el Alcalde Municipal de su domicilio, el día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sinesio Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señorita Higinia Calvo y de los menores Valentina, Alejo y José Antonio Calvo, todos vecinos de San Jacinto, de un terreno de dos manzanas de capacidad, más ó menos, situado en los confines y en la parte oriental de dicho expueblo, teniendo por linderos: al Oriente, el terreno de don Isidro Quinteros, en una extensión de sesenta varas; al Norte, los de Gregorio Mulato y Augusto Fenezier, calle del Pantón de por medio, en una extensión de doscientos cinco varas; al Poniente, la calle del expueblo, en sesenta y ocho varas, el de Indalecio Mariona, en sesenta varas, y el de Máximo Meléndez, en la extensión de cuarenta varas; y al Sur, el de la señora Paula Chavarría, en ciento setenta y cinco varas. La señorita Higinia Calvo y los menores Valentina, Alejo y José Antonio Calvo hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, a las siete de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Santos Martínez, vecino de Perulapla, de tres fracciones de terreno que éste posee en jurisdicción de dicho pueblo: la primera, sita en la vega denominada "Choculeta," consta, al Oriente, de treinta metros, lindando con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, de sesenta y cuatro metros, lindando con terreno de la sucesión de Toribio Gómez; al Poniente linda con solar del interesado, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, sesenta y tres metros, lindando con terreno de Luciano Pérez. La segunda, sita en los suburbios de Perulapla, hacia el Norte, linda: al Oriente, con terreno de Juan Antonio y mide diez y seis metros; al Norte, la calle de "La Ronda" y mide treinta y siete metros; al Poniente, calle "Morazan" de por medio, con terreno de Fabio Arias y mide veintidós metros; y al Sur, consta de treinta y cuatro metros y linda con terreno del interesado y el de Ubaldo Guzmán; y la tercera fracción, sita en los mismos suburbios del pueblo citado, linda y mide: al Oriente, con terreno de Luciano Pérez y consta de veinticinco metros; al Norte, consta de veintinueve metros, lindando con terreno de Estanislao Hernández; al Poniente, terreno de Francisco García, constando de treinta y seis metros; y al Sur, con la citada calle de "La Ronda" y terrenos del interesado, midiendo treinta y un metros. El señor Santos Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día ocho del corriente.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, vecino de Perulapla, solicitando la inscripción por primera

ves y á su favor, de cuatro fracciones de terreno que poses en jurisdicción de dicho pueblo: la primera consta de setenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con camino público que conduce al Oratorio de Concepción; al Poniente, con el tope de unos paraderos y terreno de Juan Garay; y al Sur, con el de la sucesión de Ventura Guzmán. La segunda consta de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don México Martínez, mediando camino público; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan Sánchez, bordes altos de por medio; y al Sur, con el de Juan Trinidad. La tercera fracción mide diez y siete y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Tomás López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Cayetano López; y la cuarta, consta, poco más ó menos, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Dionisio López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Tomás López. El señor Maclovio López hubo los inmuebles descritos, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis del corriente mes, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

Posesiones Efectivas

Viviano Hernández, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nicomedes Marroquín, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de esto vecindario, solicitando como heredera legítima de su difunto marido Cornelio Ramos, se le dé posesión judicial de un terreno sito en el cantón "El Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión superficial ó sean setecientas áreas, cercado de paja y madera por todos sus rumbos, de naturaleza rústica, que estima en cuatrocientos pesos, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión del señor Agustín Mendoza; al Norte, con tierras del señor Félix Cienfuegos, que antes fueron del señor Félix Martínez; al Poniente, con terreno del señor Bonifacio Ramírez; y al Sur, con terreno de Escolástico Moreno, que antes fue de Victoriano Vásquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Viviano Hernández. Octaviano Fariñas Erió.

El infrascrito Juez de Paz,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad y de esta comarca, en concepto de heredera legítima de su difunto padre Dámaso de la Cruz, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: un terreno de once manzanas ó sean setecientas setenta áreas, situado en el punto denominado "El Entorques", lindando: al Oriente, con terreno de Margarito de la Cruz, que fue de su mismo Dámaso de la Cruz; al Norte, con terreno de Patricio Bernal; al Poniente, con terreno de Placinto Bernal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Procopio Palacios y Sabino Gómez. Otro terreno situado en la "Loma del Tule", de una manzana ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, con el camino que de este pueblo conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Eusebio Gómez; al Poniente, con terreno de Magdalena Gómez; y al Sur, con terreno de Sabino Gómez. Una casa-rancho de tejas, situada en el barrio del Cañarillo de esta población, de nueve varas de largo por ocho de ancho, en un solar que al Poniente mide veinticinco metros noventa y diez y seis milímetros, y linda con solares de Antonia Fuentes y Julio Gómez; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solares que fueron de Diego Bernal y Fermín Gómez, hoy de Isocento Platero; al Oriente, veinte metros noventa milímetros, y linda con solar que fue de Víctor Bernal, hoy de Jerónimo Bernal, calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y linda con solar que fue de Dámaso de la Cruz, hoy de Margarito de la Cruz; cuyos inmuebles no excedan de valer quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huajuácar, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Bernardo de León. Basilio Recinos, Erió.

Asiolo Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Micaela Lazo, mayor de edad, de oficios de un sexo y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "El Pilon" de esta jurisdicción, la primera como de mil cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con posesiones de los herederos del finado Apolonio Benítez; al Oriente, con la

quebrada que baja de la piedra parada hasta llegar a encuentro de dicha quebrada con el río Goascorán al Sur, con posesiones de los herederos del finado Miguel Maldonado; y al Poniente, con posesiones de Eusebio y Longina García. La segunda, de mil novecientas áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Desiderio Velásquez y de los otros herederos de su difunto padre Simón Lazo; al Oriente, con el río Goascorán; al Sur, con posesión de terrenos de la sucesión del finado Venancio Benítez y Simón Maldonado; y al Poniente, con la quebrada de "El Pilon" que viene de la piedra parada. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauca, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Asiolo Rubio. Policarpo García, Erió. Int?

Asiolo Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Modesto Soto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, en representación legal de su esposa Manuela Lazo, pidiendo se le dé posesión efectiva de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de mil ciento cincuenta áreas de extensión, que pertenece á su esposa por herencia de su finado padre don Simón Lazo, y está situado en el punto llamado "El Pilon" de esta jurisdicción, y linda: por el Norte, con terrenos de Nemecio Meléndez y Eusebio García; al Oriente, con posesión de Analetta Lazo; al Sur, con posesiones de Micaela Lazo; y al Poniente, con predios pertenecientes á la sucesión del finado Venancio Benítez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauca, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Asiolo Rubio. Policarpo García, Erió. Int?

Benjamín Angulo, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Romalda Hernández de Machado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de esto vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes hereditarios que á su defunción le dejó su esposo legítimo don Jorge Machado, según testamento de una casa y solar en que está ésta construida; dicha casa es de paredes de bajareque, cubierta de teja y ambos inmuebles lindan y miden: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, y lindan con solar de Francisco Escalante; al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Guadalupe Mancía, calle de por medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar del mismo señor Mancía; y al Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Juan Leiba. Dichos inmuebles están situados en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho á los bienes descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro. Pustla, á las cinco de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Angulo. Pascilio Montoya, Erió.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Cornelio Peña, de este domicilio, solicitando que se confiera á favor de las señoras Dionisio, Aristides, Rosaura y Mercedes Ansora y Dolores Melara, mayores de edad y de esta misma comarca, posesión efectiva de un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión, iguales á quinientas sesenta áreas, con una pequeña parte de cafetal, platanar, varios árboles frutales y una casa pajisa con corredor de teja, situado en el valle de "El Boquerón" en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Asunción Arias y de Luis Henríquez y con terreno de Antonio Castro Escalante, que fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Antonio Castro Escalante, que fue de Petrona Melara, esposa de Rafael Quintanilla; al Occidente, con los de la sucesión de Juan Torres Urbano, que fue de Patricio Rosa, mediando la quebrada "El Pital"; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Asunción Arias y parte del que fue de Patricio Rosa. Este terreno pertenece á dichas señoras, al primero, como conyuga sobreviviente de Alejandra Melara, y las demás como legitimarias de ésta. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, valorado en trescientos pesos, que se presente haciendo su reclamo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Eróspero Castellanos H.—Francisco Morales, Erió.

Bernardo de León, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Visitación Gómez, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que le pertenecen como heredera legítima de su difunta madre Antonia Pérez, consistientes en una casa pajisa situada en esta población, de cinco metros ocho-

cientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en un solar de veinte metros noventa milímetros de frente por seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Cornelio Guzmán; al Norte, con solar de Pío Guzmán; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con casa y solar de Basilio Guzmán. Un terreno situado en el punto denominado "Chanzagame" de esta jurisdicción, de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Jacinto Pérez y Silvestre Visoarra, camino de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Guzmán; al Poniente, con terreno de Manuel Guzmán; y al Sur, con terreno de Nicolás Miguel, camino de por medio; cuyos inmuebles los estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huajuácar, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Bernardo de León. Basilio Recinos, Erió.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urzúa, contra don Macedonio, Rafael y Matías Huevo y José Presentación Duran, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno compuesto como de cinco manzanas de extensión ó sean cuatrocientas cincuenta áreas, poco más ó menos, situado en el valle "La Cruz", jurisdicción de la villa de San Martín, cultivado en parte de café en estado de fructificación, cercado de paja y brotones de madrecazo, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elias, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Huevo, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Roche, rancho de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de don Agustín Rubio, camino viejo que conduce á la ciudad de Cojutepeque. Un solar con dos casas, una de teja, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, siete metros, y de Norte á Sur, cinco metros; y la otra de paja también, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, cinco metros, y de Norte á Sur, seis metros, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, con solar y casa de don Rufino Huevo, midiendo diez y ocho metros; al Norte, con solar de doña Josefa de Olmedo, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con finca de doña Adriana Mora de Oliva, midiendo treinta y seis metros; y al Sur, con solar y casa de don Juan Hernández y Gertruda Elvira, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros. Este solar está situado en el barrio de "La Cruz", de la misma villa de San Martín, y cercado de brotones y cultivado de café cosechero y árboles frutales. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Macedonio Huevo; al Poniente, con terreno de Eusebio Roche; al Norte, con terreno de Matías Cabrera; y al Sur, calle real de por medio, que conduce á la ciudad de Cojutepeque, y con terreno de Matilde Martí; habiendo en medio de este terreno una casa de teja, lo mismo con paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, cinco metros, y de Norte á Sur, también cinco metros; un trapiche de madera de molar café y una galera de teja de seis varas de largo por cuatro de ancho, con sus correspondientes bormas de hacer dulces. Otro terreno compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Matías Cabrera; al Poniente, con terreno de Eusebio Roche, sirviendo de mojón un palo de pito; al Norte, con terreno de Juan Hernández, sirviendo de mojón otro palo de pito; y al Sur, con terreno de Carmen Roche, sirviendo de mojón unos brotones de madrecazo y pules de pito. Otro terreno compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado también de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Vital Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Matías y Margarita Cabrera y brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo ejecutado Macedonio Huevo. Estos tres últimos terrenos también están situados en el mismo valle "La Cruz", jurisdicción de San Martín. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Erió.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera, por deuda de veinte pesos y costas, que le reclama á la ejecutada señora Josefina Cerna, se venderá de orden de este Juzgado, un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cercado en su mayor parte de piedra, situado en el cantón denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de don Felipe

Rivora Mejía; al Norte, con el de la señora Sabas de Palacios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Atapasco", propiedad de la "Compañía Agrícola del Salvador", "El Susillo" de por medio; y al Sur, con terreno de don Emilio Cuéllar Branda, río "Santa Lucía" de por medio; y está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. La persona que desee hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltenango, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Financio V. Sosa.*
José Roguel Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Donderío Argueta, como cesionario de la sociedad "Vicente Argueta y Hermanos" y de doña Tomasa Linares, contra la sucesión de Nemesio Torres Guerrero, representada por su curador especial doctor Enrique Zelava, por cantidad de pesos y café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas, de setenta áreas cada una, ocho de ellas cultivadas de café, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Las Lajas" y el de don Pedro Méndez; al Poniente, barranca denominada "La Mina", en medio, con terrenos de Juan Ortiz ó Ignacio Manca; al Norte, con terreno de don Pedro Méndez; y al Sur, con el mismo terreno "Las Lajas." Valuado dicho terreno por las partes en mil doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 *J. H. Villacorta.* *Bernardo Feustler, Srlo. Int?*

José Balisario Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución que sigue el Bachiller Pasante Joaquín Berríos, como apoderado de la señora Paula Reyes, contra el señor don Marco Tulio Gertrud's Torresón, por la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, propios del ejecutado: Un terreno situado en el barrio de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, zanjo y cercas de paja de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Pedro Elías y del Presbítero Juan Bertin, zanjo y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero Lucas Nerio y solar de Matías Elías, cercas de paja de por medio; y al Sur, con solares urbanos de la sucesión de Ricardo de Garza y de Prudencio Torresón, antes de Timoteo Reyes. El terreno descrito antes, está cultivado de cafetos en cosecha, en parte y lo demás de árboles frutales y madera de construcción: está dividido dicho terreno de Norte á Sur, en su parte Oriental, por el trayecto del camino del Ferric-Carril Occidental. Otro terreno situado cerca del Pantón de San Sebastián, de esta misma jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Salomón González, antes de Alejandro Palma; al Norte, con terrenos de la señora Florencia Garza; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan González, de la sucesión de Timoteo Reyes, antes, y hoy de Prudencio Torresón y solar urbano de Hilario Elías; y al Sur, con solares urbanos de Carmen Vásquez, de Pedro Martínez, de Paulino Ramos y de la sucesión de Teodoro González. El terreno descrito está cultivado de árboles frutales, cafetos en cosecha y árboles de construcción, habiendo una casa pajisa en construcción, como de cinco metros de largo por cinco de ancho, está cercado de paja en parte, zanjos artificiales y naturales por los rumbos. Una casa con paredes de bajareque, y mide de largo siete metros noventa y cinco milímetros, por ocho metros cien milímetros de ancho, incluyendo el corredor y el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con el camino del Ferric-Carril Occidental y solar de Bernardo Martínez; al Norte, con solar del mismo Bernardo Martínez y Albino María Martínez González; al Occidente, con solares de la ejecutante Paula Reyes y de Teodoro Martínez; y al Sur, con solares de Leopoldo Elías y Prudencio Torresón, calle del Calvario de por medio, de esta misma población. El solar en descripción mide al Oriente ochocientos metros ochocientos milímetros; al Norte, cuatrocientos metros; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, cincuenta y cinco metros milímetros. Dichos inmuebles están valorados en cuatrocientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 *José B. Navarro.* *R. Fel López, Srlo.*

Por ejecución de la señora Jérga Reyes, mayor de edad y vecina de Santa Rosa, contra Brando Reyes, de este domicilio, por la cantidad de treinta y seis pesos treinta y seis centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa pajisa pared de bajareque, de cinco varas de longitud por cuatro y media de latitud, situada en terreno de Honorato Vásquez, "Valle Cedencillo" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con el citado terreno de Vásquez. Una vaca color barbejo, ojos negros, herrada con el fierro del ejecutado, y un ternero de año sin herrar, de la referida vaca; y una vacillona borreja acholata, como de dos á tres años; todo de propiedad del demandado. El que quisiera hacer las posturas á dichos bienes, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Anamorós, á las doce y media del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *Leandro Sorto.* *Florencio Fuentes, Srlo. Int?*

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Joaquín Manóla Varela y el Banco Salvadoreño, contra don Manuel Francisco Berríos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º Una casa de cinco sobras paredes de bajareque y su correspondiente solar, situados en la población de Berlín, Departamento de Usulután; la casa mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, sin incluir el corredor, y el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, veintidós metros setecientos veinte milímetros, solar de don Andrés Batres; al Norte, diez y seis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solar del mismo señor Batres; al Poniente, veintidós metros setecientos veinte milímetros, casa y solar que fue de don Tulio Castellanos y hoy de doña Manuela Méndez de Morataya; y al Sur, diez y seis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, casa y solar de don Mauricio Maardí, calle de por medio. 2º Un terreno rústico, situado en el valle de "San Lorenzo", jurisdicción del mismo pueblo de Berlín, compuesta de quinientas noventa y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, lindando: al Oriente, con terreno de Carlos Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno de José María Eyoos, camino del río de "San Lorenzo" de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Campos y Clemente Mejía, cerco de por medio. 3º Otro terreno rústico, cultivado de café, situado en el expresado valle de San Lorenzo, compuesto como de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los Granados, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anselmo Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Mejía; y al Sur, con terreno del mismo señor Mejía y Jacinto de igual apellido, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

1 *Constantino Jiménez.* *Juan Francisco Luna, Srlo.*

Hace saber: que por ampliación de la ejecución que sigue la señorita Josefita Gutiérrez, por medio de su apoderado doctor Rafael Justiniano Eldalgo, contra Aquilino Perdomo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho que tiene su hija Ana María Perdomo en una finca del ejecutado, que tiene situada en el punto denominado "El Raton" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de don Camilo Perdomo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Federico Perdomo; y al Norte, con terreno de don Sabas Oliva. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dada en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupá, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

1 *Constantino Jiménez.* *Manuel Castro O., Srlo.*

El infrascripto Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Marcelino Hernández, como apoderado del señor Isidoro Abrego, contra la señora Felipa Segovia, por la suma de cien pesos ó intereses legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un huatal que á su defunción dejó el esposo de la señora Segovia, Lucio Osorio; cuyo huatal está situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de dos hectáreas diez áreas de capacidad, lindando: por el Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucio Osorio y el huatal de una casa que le compró á Federico Chávez y á Rosalío Segovia; al Norte, con huatal del mismo Osorio; y al Sur, con huatal del mismo Cáceres y el solar de la casa de Rosalío Segovia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 *Pablo Beldán.* *Atilio Herrera, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller Eduardo Alvarez, como apoderado de la "Sociedad Económica del Salvador", contra la señora Juana Merino, como guardadora de sus nietos legítimos María Elías, María Rosa, Fernando, José Emilio y José Rodrigo Hernández, por doscientos pesos y accesorios que adeuda á la referida Sociedad, se venderá en subasta pública en este Juzgado, una casa hipotecada á favor del acreedor; está situada el inmueble en el barrio de Concepción de esta capital, de quince varas de frente ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por doce varas de fondo ó sean diez metros treinta y cinco milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tiburcio Muñoz; al Poniente, con solar de Regino Ramírez; al Norte, con solar de Ramona Díaz, hoy de Tomasa Valencia; y al Sur, con casa de Victor Berdugo. El valor que las partes han dado al inmueble es el de un mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

1 *Andrés Soriano V.* *Abel Vala, Srlo.*

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Felipe Ruiz, contra la sucesión de Pedro Garza, representada por el curador de la herencia yacente don José María Méndez, por la cantidad de seiscientos cincuenta pesos ó intereses, se venderán en pública subasta cuatro inmuebles, situados: dos de ellos en el valle de "Samurá" y el "Carro Anni", jurisdicción de Jucupá, siendo el primero de naturaleza urbana, y mide doce y media varas de largo y nueve de ancho, y linda: por el Oriente, con solar de Pedro López; al Poniente, con solares de Anselmo y Pedro Larreina; al Norte, con solar de Francisco Larreina; y al Sur, con solar de Margarita Chica; el segundo inmueble mide veinte manzanas de capacidad, no estando cercado por ningún rumbo, conteniendo varios árboles de hule, y linda al Sur, con terrenos de Margarita Chica y Sabas Salgado; al Oriente, con terrenos de Pedro y Cesáreo López; al Norte, con terrenos de Salvador Berríos y sucesión de Alejandro López; y al Poniente, con terreno de Pedro Larreina; los otros dos inmuebles están situados en el pueblo de Santa María, lindando el primero, poco más ó menos, nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas treinta áreas, y linda: al Poniente, con huatal de Juan Bermúdez Salmarón, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Martínez; al Sur, con terreno de doña Fidella Méndez de Ruiz; y al Oriente, con huatales de la sucesión de Lorenzo Guiffarra y Jerónima Molina, hoy de Juan Orrego Osegueda, cercado de paja por sus cuatro rumbos, conteniendo unos árboles frutales; y el segundo, compuesto como de ciento cuarenta áreas de extensión, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Abdón Martínez, antes de Lucía Vígil y Agapito Turcios, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Ciríaco Cautales, actualmente de Félix Zavala y Francisco Martínez; al Poniente, con terreno de Delia Flores; y al Sur, con terrenos de Abelino Orrego y Felipe Garza. El que quiera hacer postura á la venta de los expresados bienes, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1 *Salvador Soriano.* *León Blandón, Srlo.*

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución de doña Anita Najarro, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, contra la sucesión de la señorita Benedicta Anaya Paredes, representada por el curador don Jesús Anaya Paredes, por sesenta pesos que le debe por contrato de una casa y solar que tiene en este pueblo, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar situado en el lugar "Jilic", centro de este pueblo, y mide de Norte á Sur, cincuenta metros; y de Oriente á Poniente, veinte metros; sus linderos son: al Oriente, con solar de Efigenio Jiménez; al Poniente, con solar de Pedro Vásquez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Apolonia de León; y al Sur, con solar y cerco de Benifacio Jiménez, y una parte del camino que conduce al río. En este solar está una casa raacho de teja sobre horcones paredes de bajareque, con dos puertas de ventanas, con su cochera correspondiente, y mide ocho metros en cuadro. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que haga las que quiera, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastiza, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 *Benjamín Angulo.* *Pánfilo Montoya, Srlo. Int?*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Guadalupe Durón, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, donde tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, circunclada de trascorral de adobe; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado esposo

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1 *Benjamín Angulo.* *Pánfilo Montoya, Srlo. Int?*

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Guadalupe Durón, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, donde tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, circunclada de trascorral de adobe; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado esposo

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.

1 *Benjamín Angulo.* *Pánfilo Montoya, Srlo. Int?*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Guadalupe Durón, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, donde tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, circunclada de trascorral de adobe; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado esposo

José Máximo Sosa, y tiene por linderos: al Oriente, con solar libre y casa de Juana Navarro, y mide por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Felipe Lara, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente linda con casas y solares de Antonia Tejada y Victoriana Guzmán, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Sur linda con solar y casa de Estebana Estrada y mide veintisiete metros; cuya casa tiene de longitud doce metros, y de latitud siete metros, inclusive el corredor; dicho solar y casa no tienen carga real que pertenezca a otra persona, y los estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Pa'anai, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

1 Longino Guzmán.—Salomón Torres, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Durán, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda por el título de propiedad de dos porciones de terreno seco, que los hubo por herencia de su finado esposo José Máximo Sosa. La primera está situada en el punto denominado "Las Leonas" de esta jurisdicción, terreno inculto compuesto de dos hectáreas diez áreas, lindando: por el Oriente y Norte, con terreno de Venancio Sosa, quebrada de "Las Leonas" y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno libre de esta población y el mismo camino de por medio; y al Sur linda con el cementerio de esta población y terreno de la hacienda "Los Mangos", río de "Matizate" de por medio. Y la segunda se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, situada en el lugar llamado "El Templique" de esta jurisdicción, terreno inculto, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de la hacienda "Los Mangos", río de "Matizate" de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Eusebio Escobar; y al Norte, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla, camino vecinal de por medio; y no tienen dichas porciones de terreno ninguna carga real, y las estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Pa'anai, á las diez de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

1 Longino Guzmán.—Salomón Torres, Srlo.

Jesús Castañeda, Jefe de primera instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencio Revolorio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título propietario de un terreno de forma irregular, sin nombre ni número, situado en el cantón "San Jorge" de esta jurisdicción, compuesto de una mansana de cabida, á sean sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas del doctor Federico Herrera y don Eusebio Córdoba, mediando con ésta, camino; al Norte, camino de por medio, con fincas de don Eugenio Rivera; al Poniente, con finca de doña Tomasa Viscarra y del Dr. Federico Herrera, camino de por medio con ésta; y al Sur, con finca del mismo doctor Federico Herrera; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de café cachero, y lo hubo por concesión que le hizo la comunidad de ladinos que funcionaba en épocas anteriores, el cual lo apresta en más de quinientos pesos, y en el que no hay poseedores previnidos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Adolfo Espinosa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de San Vicente por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Rosenda y Vicenta Santana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que posean en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide al Oriente á Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros cuarenta y seis centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Bolaños, que fue de Dolores Gálvez; al Occidente, calle de por medio, con casa de Ramona Marafías y solar de Gertrudis Banderas Montes, que antes fueron de Margarita Ponce; al Norte, con solar y casa de Petronilo Hernández, que pertenecieron á Luisa Guerrero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rufugio Díaz y Valentina Mana, que antes fue de José Antonio Ponce. En este solar está construida una casa, paredes de adobe y cubierta de tejá; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo habieren por compra que hicieron á los señores Ramón Durán, Teodoro Merino y Carmen Merino Durán, barbero, jornalero y de oficios domésticos, respectivamente, todos mayores

de edad y de este vecindario; el cual lo estiman con todo y casa, por la suma de cuatrocientos pesos, estando cercado de madera, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

1 Adolfo Espinosa.—Eusebio P. Villalta, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Barja, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Taguamias", que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, de superficie plana, como de un cuarto mansana de extensión, que hubo por compra que se hizo á doña Annalota Mata y Raquel Morán; que linda: al Oriente, camino del tanque de "Quetzalapa" de por medio y cafetal de don Gregorio Escobar; al Norte, camino de Ataco de por medio, con propiedad de Antea Guerra y cafetal de Simona Jacobo; al Poniente y Sur, tiene cercos propios y linda con cafetales de don Hermenegildo Rivas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaseca, á las diez de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

1 Guillermo Valdívieso.—Eusebio Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor Pedro Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos casitas de paja y el solar en que están ubicadas, situadas en el barrio del Calvario de esta población, que posee quieto y pacíficamente; las estima en veintinueve pesos, y los hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad, hace más de veinte años; y mide, más ó menos, al Oriente y sus demás rumbos, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindando por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Bautista Arévalo; al Norte, con el de Francisco Velásquez; al Poniente, con el de Hermenegildo Rivas; y al Sur, con el de Juan Román Castañeda. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaseca, á las diez de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

1 Guillermo Valdívieso.—Eusebio Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Miguel Segovia, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejá, construida en él, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de Anselmo Salazar, en diez metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Calixto Calderón, en veintinueve metros; al Poniente, con terreno de Toribio Santos, en siete metros quince centímetros; y al Sur, con solar de Basilio García y Máximo Pérez, en veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, línea quebrada; por mojoneras hay unas piedras enterradas, un brotón de jobo y otro de plátano, cuyo inmueble descrito lo adquirió por compra á Fernando García, ya difunto, y lo estima en la cantidad de treinta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

1 Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Silvestre Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Hernández, de sesenta años de edad, alfarera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, lindante: por el Oriente con el Campo Santo Viejo de esta población; por el Norte, con terreno de Heriberto Balsa y Nicolás Martínez; por el Poniente, con solar de Aquilino Martínez, calle real de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Fuentes, también calle real de por medio; conteniendo una casa pajisa de seis metros de largo por cinco de ancho, con tres cañales de tejá, pared de bajareque; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su hijo de padre Anselmo Hernández; sin tener ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Guatajiagua, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

1 Silvestre Hernández.—J. Florje, Srlo.

Guillermo Valdívieso, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Márquez, de treinta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio de Santiago de esta población, el que no tiene carga ni derecho real, lo estima en veintinueve pesos, que lo hubo por concesión que se le hizo la Municipalidad de esta villa hace algún tiempo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda con la sucesión de Juana Márquez; al Poniente diez y seis metros setecientos treinta milímetros, con solar de Antonio Arévalo; al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, con sucesión de Jacobo León Arévalo; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo Antonio Arévalo; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en acción dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Apaseca, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

1 Guillermo Valdívieso.—Eusebio Magaña, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rosa Lozano, de cuarenta y seis años de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el área de esta población, útil para edificar que hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Aguilar, de este vecindario, quien vive aún, y linda: al Oriente, con solar de don Manuel María Henríquez, mediando un cerco de piedra, y mide por este rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con solar del mismo don Manuel María Henríquez, mediando un cerco de palme-plano, y mide cuarenta y siete metros; al Poniente mide cuarenta y cuatro metros; y linda con solar de don Pedro García, calle pública de por medio; y al Sur mide noventa y ocho metros, y linda con solar de doña Dolores Aguilar, línea divisoria la recta tirada desde un árbol de guatupume hasta un partamo delgado que está junto al cerco de piedras antes referido; el inmueble descrito es sirviente, y no tiene cargas ni derechos reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar referido, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Verapaz, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1 Daniel Durán.—Manuel R. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cealillo Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de este pueblo, de treinta áreas de capacidad, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Gómez, línea de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Petronilo Pérez, mojoneras de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Hernández y Vicente Gómez, cerco de paja y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Argueta, cerco de paja y camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Arambala, á las diez de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos tres.

1 Nieves Amaya.—Leandro Orellana, Srlo.

Francisco Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que la señora doña Carmen Rivas de Muñoz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de cincuenta metros en cuadro, teniendo en él construidas dos casas de de tejá, y cultivada una parte con árboles de café, y colinda todo el inmueble: por el Norte, con casa de Socorro Flamenco y Arsenio Banegas, mediando calle; por el Oriente, con casa de la señora Crescencia Muñoz y la plaza; por el Sur, con casa de don Aquilino Arévalo y finca de doña Jesús Balboa de Castro, calle de por medio, y con casas de don Jesús Muñoz y de Emeterio Castillo; y por el Occidente, con solar municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, á las once de la mañana del nueve de junio de mil novecientos tres.

1 Francisco Ruiz.—Vicente Vásquez O., Srlo. Intº

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Urbano Tejada, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Nueva Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico situada en la montaña "El Cacao", jurisdicción de Nueva Concepción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta pobla-

ción, y como de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante y hermano lejido Mejía, empinando desde el pozo del obrero de la sucesión de Simón Valle, hacia al Noroeste, con con treinta varas se llega á la acequia de agua del mismo obrero que queda á la par de otro de la sucesión antes dicha; y siguiendo aguas arriba por dicha acequia hasta llegar á la presa; siguiendo aguas arriba de la quebrada "El Cacao", lindando con terreno de Mejía, hasta llegar al encuentro de un ranjón; al Norte, con terreno de Candelario Valle, siguiendo por los linderos del ranjón en dirección al Poniente hasta llegar á la cima donde están unos peñascos; y al Poniente, en dirección al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Valle, desde los peñascos en la cima de una loma larga que forma una cuchilla hasta llegar al obrero donde se comenzó el señalamiento; cuyo terreno se venderá en pública subasta, de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo de 1897, sirviendo de base la puja que hace el solicitante de ciento setenta y cinco centavos por cada manzana á los más que aparezcan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Agua Caliente, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

1. *Francisco Cabrera.—Ramón Murcia, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ernestina Brisuela, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberlo comprado á la señora Gregoria Flores y Manuel Alvarado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que dicho terreno tiene en su interior una mediana de ocho metros de largo por nueve de ancho inclusive un corredor de la misma, y todo el inmueble colinda: al Sur, con solar y casa de la señora Josefina Romero, mediante calle; al Oriente, con solar de señora Bartola Reyes; al Norte, con terreno de la expresada Josefina de Romero; midiendo todo el inmueble veinticuatro metros al frente de la calle por doce de ancho; y lo estima en cincuenta pesos; no teniendo dicho inmueble ninguna carga real; ni es predio sirviendo ni dominante que pertenezca á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

1. *Mariano I. Castellanos.—Ezafí Sigüenza, Srlo.*

David Ayala, Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Arévalo, de cincuenta y dos años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa situados en el centro de esta población; el solar es predio dominante y no sirviendo, no tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con casa de la Municipalidad de esta y solar de Estanislao Alvarado, y mide treinta metros noventa y dos milímetros; al Norte linda con solar de Juan Valencia y Domingo Alvarez, midiendo trece metros; al Poniente, con casa y solar de Cipriano Rivas, midiendo por este rumbo treinta metros trescientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con la plaza pública de esta población; el cual la hubo por compra á Leandro Guillón. La casa es construida á sus expensas y está ubicada en el mismo solar, encontrándose en buen estado de servitio; es de paredes de adobe y bajareque, mide en lo largo cuatro metros ochocientos ochenta y ocho milímetros; y en lo ancho diez metros ochocientos noventa y ocho milímetros; teniendo además otros departamentos interiores, y estima ambos inmuebles en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, junio tres de mil novecientos tres.

1. *David Ayala.—Andrés Arias, Srlo. Intº*

Emplazamientos

Luis Antonio Escalante, Jefe primero de primera Instancia del Departamento de Sonsonate. Emplaza al reo Gregorio Arévalo, de genera, les ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal se le instruya por atentado en el Agente de autoridad Tomás Salazar, y tentativa de homicidio en Francisco Peñate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en Juzgado primero de primera Instancia

de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Luis A. Escalante, Srlo.*
3. *Francisco Rodríguez, Srlo.*

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Gómez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado malicioso en Efraín Aparicio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

3. *Julio Campo.—Bartolomé Anacleto Srlo.*

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Ciriano Campos, del domicilio de Icaño, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio Chinto; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primer Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

1. *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.* 3

Subasta

Por ser dispandiza su custodia y conservación, se vendió en pública subasta una mula parda, herrada con esta fiero..... todo en virtud del Art. 704 C. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes legales por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 16 de junio de 1903.

3. *Vicente Samayoa, Rafael P. Villalta, Srlo.*

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado retinto, de regular tamaño, de dueño desconocido, herrado en el salón derecho con un fiero de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 18 de 1903.

3. *Julián Julo.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, pecuoso, de dueño y fiero desconocidos, herrado con el fiero de esta figura..... el cual fue encontrado vagando en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, junio 17 de 1903.

1. *Marcos Mena.—Andrés Arias, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la construcción de mil trescientos treinta y dos metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad. Será de cuenta del contratista el pago de operarios y compra de piedra y otros materiales que se ocupen.

Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones á los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 20 de 1903.

3. *Angel López.—Próspero Pineda, Srlo.*

Se saca á licitación pública la construcción de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados de empedrado en una calle del barrio de Candelaria de esta ciudad, frente á las caballerías de don Leonidas Orozco. Será de cuenta del empresario el pago de operarios y compra de los materiales que se empleen en la obra.

Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones á los intereses de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, junio 22 de 1903.

3. *Angel López.—Próspero Pineda, Srlo.*

La Corporación Municipal de esta pueblo, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte del corriente, acordó: sacar á licitación pública la refacción del Cabildo Municipal de esta misma el mismo que levantaré un cimiento de calicanto por los rumbos, Oriente, Norte y Poniente; en consecuencia invito, á los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos para que presenten sus propuestas ante esta oficina, debiendo admitirse la que presente mejores condiciones y á satisfacción de este Municipio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2. *Eligio Díaz.—Dámaso Sánchez, Srlo.*

SE PREVIENE

A todos los dueños de casas deyerban la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días, quedando incurso en la multa respectiva el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

6-1. *Sebastián Narváez.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corrotores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corrotores de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-14. *F. J. Rivas.*

LICITACION

De orden de la Junta Directiva del Asilo de Mendigos de esta Capital, se hace saber á los constructores, que se va á construir un pabellón destinado al alojamiento de mujeres, de la misma forma y demás condiciones arquitectónicas que tiene el pabellón de hombres. El edificio será de treinta y tres metros veintinueve centímetros, por diez metros setenta centímetros, con sus respectivos corredor de tres metros cuarenta centímetros de ancho. Están construidos los cimientos de mampostería con sus respectivos pernos y están labradas las soleras.

Se señala el término de veinte días, contados desde hoy, para recibir las propuestas en casa del Presidente don Ismael Gómez, á donde deben remitirse en pliego cerrado, y para precio y demás condiciones.

San Salvador, junio 25 de 1903.

1. *Guadalupe Ramírez, Srlo.*

CASINO SALVADOREÑO

JUNTA EXTRAORDINARIA.

Se convoca á los señores socios fundadores, á una Junta extraordinaria, que tendrá efecto en los salones del Casino, el día domingo 28 del corriente, á las 9 a. m., para tratar de varios asuntos de importancia. Se suplica puntual asistencia.

Félix Mugdan,
Secretario.

2-1. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 27 de junio de 1903

NUM. 152

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

1º Que algunos directores de colegios y escuelas de ambos sexos se han presentado á esta Asamblea, solicitando que se les conceda un subsidio para atender mejor á la instrucción pública salvadoreña:

2º Que este Soberano Congreso ha accedido gustoso á tales solicitudes, atendiendo el fin laudable que se persigue, cual es la instrucción de la juventud, que forma el porvenir de la Patria; y

3º Que en la clase social menos acomodada existen familias que no pueden atender debidamente á la educación de sus hijos, y en tal caso, se hace necesario ayudar á esa parte numerosa de nuestra sociedad, lo cual se consigue imponiendo una pequeña obligación á todos los planteles de enseñanza privada subvencionados por el Estado;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Todo director de colegio ó escuela de carácter privado que esté subvencionado por la Nación, tiene la estricta obligación de admitir gratis en su establecimiento á cinco alumnos externos por cada cien pesos de subvención, ó un interno en el caso que exista internado en dicho colegio ó escuela, en concepto de bequista, procurando que esta gracia recaiga en jóvenes de familias necesitadas.

Art. 2º.—La designación de los agraciados será hecha por la Junta de Educación del lugar donde exista el plantel de enseñanza, y caso de no haberla, esta elección le corresponde á la Municipalidad del mismo lugar.

Art. 3º.—En caso de que sean varios los solicitantes, se hará la designación por la suerte, á presencia de la Junta ó Municipalidad ya dichas.

Art. 4º.—Si los directores de los indicados planteles se negaren á cumplir con la presente ley, por el mismo hecho les quedará suspensa la subvención, previo aviso que dará la Municipalidad ó Junta al Gobernador Departamental, para que le niegue el "Dese" al recibo respectivo, sin cuyo requisito no le será pagado por el Administrador de Rentas del Departamento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 26 de junio de 1903.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar para el corriente año la Junta Directiva de la "Junta de Padres de Familia" de aquella ciudad, en la forma siguiente:

Presidente, Dr. Francisco A. Llanos.
1er. Vocal, " Juan Francisco Paredes.
2º " " Guillermo Borja.
Sindico, " Rómulo Calderón.
Secretario, " Antonio Ramón Lagos.
Tesorero, don Jorge Sprengel.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1903.

De conformidad con el decreto legislativo publicado el día 13 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Farmacia y Dentistería:

Decano, Dr. Tomás G. Palomo.
1er. Vocal, " José Llerena.
2º " " Carlos Renson.
3er. " " Alejandro Hernández.
4º " " Juan Orozco.
Secretario, " Maximiliano Olano.
Sub-Decano, " José Peña Fernández.
1er. Vocal suplente, " Carlos Dárdano.
2º " " Francisco Gutiérrez.
Prosecretario, " Gustavo Barón.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1903.

De conformidad con el decreto legislativo publicado el día 13 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia:

Decano, Dr. Manuel Delgado.
1er. Vocal, " Belisario U. Sáez.
2º " " Francisco Vaquero.
3er. " " Samuel Valenzuela.
4º " " Víctor Jerez.
Secretario, " Alonso Reyes Guerra.
Sub-Decano, " Hermógenes Alvarado.
1er. Vocal suplente, " Manuel A. Reyes.
2º " " Víctor Manuel Mirón.
Prosecretario, " Carlos Azúcar Chávez.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Tomás Cabrera, Director de la Escuela Nocturna de Cojutepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de aquella Administración al señor don Arturo Velasco, en lugar de don José Antonio Rosales, que renunció. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 93 del Libro 2º de Caja que fue llevado por el Tesorero Municipal de Atiquizaya durante el año de 1902, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres. || A las cuentas que llevó don Juan Urrutia Romero desde el primero de enero al diez y siete del mismo mes, y correspondientes á los Fondos de Cementerio, de Agricultura y Municipales de Atiquizaya del año de 1902, no hay qué deducirles ningún reparo, por estar conformes á la ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios, del artículo 52 del Reglamento de Agricultura y del artículo 142 del R. M., fallo: declárase al señor Urrutia Romero solvente de todo cargo, respecto á las cuentas referidas; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuen-

tas de Agricultura y del Cementerio de Atiquizaya que llevó don Francisco Lemus, desde el 20 de enero al 31 de diciembre de 1902; y no encontrando ningún reparo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 52 y 45 de los Reglamentos respectivos y del artículo 142 del R. M., fallo: declárase al expresado señor Lemus libre de toda responsabilidad, por lo que respecta á las cuentas mencionados. || Para su resguardo certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 26 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Secretario de la villa de Santo Tomás que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose enterado en la Tesorería Municipal de Santo Tomás, por los señores Coronel Francisco Reyes, Bernardo Sánchez, Esteban Salamanca, Casimiro M. Escobar, Marcelino Medrano y Claudio B. Clara, miembros municipales de dicha población en mil novecientos uno, ciento cuarenta y dos pesos, valor de los reparos que se les dedujeron; y en la Tesorería Gebe-

ral, por el señor J. Manuel Valle, siete pesos setenta centavos, reposición de papel sellado, en concepto de Secretario de aquella Corporación; sumas por las que fueron condenados á pagar en resolución de este Tribunal, cuya sentencia fue confirmada por la Contaduría Mayor; declárase á la ex-Municipalidad indicada, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas del año aludido. || Certifíquese este auto para que les sirva de finiquito. || Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EXPORTACION por el Puerto de Acajutla, durante el mes de abril de 1903.

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
PARA ALEMANIA				PARA NICARAGUA			
Azúcar	5	500	\$ 17.50	Arroz	20	4,100	\$ 246
Bálsamo	105	17,382	26,050	Maquinaria	2	450	300
Café en oro	3,381	519,517	103,903.40		22	4,550	\$ 546
Café en pergamino	761	101,735	15,260.25	PARA NORUEGA			
Cilindros de hierro, vacíos	15	760	200	Café en oro	125	19,063	\$ 3,812.60
Cueros de res	177	4,446	1,511.64	PARA PERU			
Efectos personales	4	344	700	Añil	10	1,590	\$ 1,590
Harina	6	1,089	110	RESUMEN			
Hule	7	1,535	1,535	Para Alemania	4,461	647,308	\$ 149,287.79
	4,461	647,308	\$ 149,287.79	" Austria-Hungría	268	40,786	8,157.20
PARA AUSTRIA-HUNGRIA				" Colombia	1,700	170,000	7,600
Café en oro	268	40,786	\$ 8,157.20	" Costa Rica	11	537	450
PARA COLOMBIA				" Estados Unidos	7,827	1,172,584	233,513.51
Azúcar	1,700	170,000	\$ 7,600	" Francia	14,499	2,217,798	443,430.25
PARA COSTA RICA				" Gran Bretaña	5,866	778,863	74,302.65
Jabón medicinal	7	292	\$ 300	" Guatemala	49	5,799	360
Tabaco en rama	4	245	150	" Honduras	100	10,000	350
	11	537	\$ 450	" Italia	2,780	423,242	84,648.40
PARA ESTADOS UNIDOS				" Nicaragua	22	4,550	546
Azúcar	300	30,000	\$ 1,500	" Noruega	125	19,063	3,812.60
Café en oro	7,055	1,077,537	215,507.40	" Perú	10	1,590	1,590
Café en pergamino	395	52,925	7,938.75		37,718	5,492,121	\$ 1,008,048.40
Cilindros de hierro, vacíos	15	1,125	90	RESUMEN POR ARTICULOS			
Cueros de res	48	8,504	2,940.86	Añil	10	1,590	\$ 1,590
Cueros de venado	9	1,073	536.50	Arroz	60	9,179	406
Libros	5	1,420	5,000	Azúcar	6,114	711,900	33,620
	7,827	1,172,584	\$ 233,513.51	Bálsamo	110	18,256	27,300
PARA FRANCIA				Café en oro	28,557	4,366,325	873,265
Bálsamo	5	874	\$ 1,250	Café en pergamino	2,554	361,956	54,293.40
Café en oro	14,337	2,192,831	438,566.30	Cilindros de hierro, vacíos	30	1,885	290
Café en pergamino	157	24,093	3,613.95	Cueros de res	225	12,950	4,452.50
	14,499	2,217,798	\$ 443,430.25	Cueros de venado	9	1,073	536.50
PARA GRAN BRETAÑA				Efectos personales	9	1,256	4,700
Azúcar	4,009	501,400	\$ 24,152.50	Equipaje	9	720	200
Café en oro	611	93,348	18,669.70	Harina	6	1,089	110
Café en pergamino	1,241	183,203	27,430.45	Hule	7	1,535	1,535
Efectos personales	5	912	4,000	Jabón medicinal	7	292	300
	5,866	778,863	\$ 74,302.65	Libros impresos	5	1,420	5,000
PARA GUATEMALA				Maquinaria	2	450	300
Arroz	40	5,079	\$ 160	Tabaco en rama	4	245	150
Equipaje	9	720	200				
	49	5,799	\$ 360	Total	37,718	5,492,121	\$ 1,008,048.40
PARA HONDURAS				CABOTAJE			
Azúcar	100	10,000	\$ 350	PARA LA UNION			
PARA ITALIA				Aguardiente	43	10,667	\$/v.
Café en oro	2,780	423,242	\$ 84,648.40	Artículos diversos	26	2,308	600
				Azúcar	350	35,000	1,225
				Totales	38,137	5,540,096	\$ 1,009,873.40

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 9 de 1903.

El Director,—J. Galdames.

Estadística Postal

AGENCIA POSTAL DEL SITIO DEL NIÑO

CUADRO que expresa el movimiento de correspondencia habido en la Agencia citada, durante el mes de febrero, por los buzones ambulantes del Ferrocarril Occidental

ENTRADAS				SALIDAS			
Procedencia	Cartas	Oficios	Francos	Destino	Cartas	Oficios	Francos
San Salvador	27	14	\$ 5.43	Santa Ana	27	14	\$ 5.43
Santa Ana	27	4	5.50	San Salvador	27	4	5.50
San Salvador	26	7	2.94	Sonsonate	26	7	2.94
Sonsonate	38	16	4.93	San Salvador	38	16	4.93
Santa Ana	2	5	0.22	Sonsonate	2	5	0.22
Sonsonate	8	6	1.33	Santa Ana	8	6	1.33
Santa Ana	3	2	0.31	Acajutla	3	2	0.31
Acajutla	1	2	0.44	Santa Ana	1	2	0.44
San Salvador	7	2	0.42	Acajutla	7	2	0.42
Sitio del Niño	4	18	0.44	Santa Ana	4	18	0.44
Santa Ana	2	6	0.22	Sitio del Niño	2	6	0.22
Sitio del Niño	12	8	1.33	San Salvador	12	8	0.33
	160	90	\$ 22.81		160	90	\$ 22.81

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal,
Gustavo Marroquín.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Viena, 24.—Respondiendo Peter al breve discurso del Alcalde, expresó el placer que sentía en volver a Belgrado e insistió en la dificultad de castigar a los asesinos, en vista de estar perdonados por la Asamblea Nacional serbia, antes de su elección de Rey.

Lima, 24.—Notician de Iquique que sigue la peste bubónica; de varios casos, ha habido tres muertos. Han llegado a Lima, en viaje de paseo, los rusos Barón y Baronesa Meyendorff. Los comerciantes se quejan de daños que ha recibido la correspondencia europea y americana viniendo de Panamá.

Belgrado, 24.—El Rey Peter llegó esta mañana a las 10 y fue recibido con gran entusiasmo; los Ministros del Gobierno, los funcionarios, Jueces, Municipalidades y personas distinguidas estaban reunidos en la plataforma de la Estación del Ferrocarril, la cual estaba adornada con profusión. Los únicos Representantes que tomaron parte en la recepción fueron el Ministro ruso Tcharykoff y el Ministro austriaco Dumba, con sus respectivos miembros de las Legaciones. La Guardia de Honor con la banda saludaron al Rey cuando éste descendía del carro y saludaba a los Ministros del Gabinete. El Primer Ministro Avaknowitch, hizo la presentación de Tcharykoff al Rey. El Ministro ruso no ha tenido hasta ahora relaciones con el Gobierno Provisional. Formada la procesión, pasó el Rey a la Catedral, formándole valla las tropas a los lados de las calles, llenas de gentes que han estado entrando de las Provincias en los últimos dos días. Después de la celebración de la Misa, se dirigió el Rey en coche al nuevo Palacio. Aunque se distinguió la entrada del Rey por el "boycott" diplomático, la recepción de parte del pueblo fue cordial, tomando parte en ella todas las clases sociales; los funcionarios estaban de uniforme con sus condecoraciones. Se trabajó toda la noche para concluir los mástiles venecianos y arcos triunfales, algunos de los cuales estaban concluyéndose cuando el disparo de los cañones anunciaba la entrada del Rey a su Reino al atravesar el puente.

Viena, 24.—Notician de Bucharest, que el Rey de Rumania recibió un telegrama insolente, firmado por varios oficiales del 6.º Regimiento de Infantería serbio, de cuyo Regimiento él renunció ser Coronel

honorario. Los oficiales declaran que el Rey Carlos no es competente para juzgar de sus acciones; que él mismo ascendió al Trono de Rumania después de una infidelidad militar, y agregan, que renuncian con placer a la distinción de que su Regimiento lleve el nombre de un rumano.

París, 24.—Dos anarquistas rusos, el Príncipe Victor Nakachiza y su mujer, cuya expulsión de Francia se ha decretado, han sido arrestados en la Alta Saboya, en la ribera Sur del Lago de Ginebra, y llevados a la frontera.

Berlín, 24.—Datos no oficiales de la reciente elección de los miembros del Reichstag, dan las cifras siguientes: socialistas, 3,008,000 votos; esto es, un aumento de 900,000 sobre las elecciones precedentes; centralistas, 1,752,816 votos; aumento, 300 mil; nacionalistas liberales, 1,289,209 votos; aumento 216,000.

Londres, 24.—Cambio de París, 25 fra. 14 cts.; Berlín, 20 353; plata de Londres y Nueva York, 24 1/2 y 52 1/2; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días vista, 485; a la vista, 487 1/2.

Berlín, 24.—El Emperador Guillermo estuvo en un banquete dado a bordo del vapor "Moltke", de la línea hamburguesa-americana, en Cuxhaven, por los directores de dicha compañía; en respuesta al brindis, el Emperador expresó su complacencia en pasar todo el día con los caballeros de los "yachts" de la regata Elba y dió las gracias al burgomaestro por el establecimiento del nuevo puerto, y agregó: "es imponente y espléndido, lo que me ha agradado más es oír decir que es ya demasiado pequeño, ojalá así sea siempre en Hamburgo"; en seguida, confirió la Orden de la Corona de 2.ª Clase a Krogmann, que tenía a su cargo el ensanchamiento del puerto.

Londres, 24.—Resumiendo el debate en la Cámara de los Comunes hoy, sobre el bill irlandés, introdujo Windham, Secretario de Irlanda, una enmienda calculada para promover dificultades respecto a retención de la cláusula 1.ª, sobre disposición del mínimo precio en que los arrendatarios pueden comprar sus posesiones, permitiendo se hagan compras fuera de las zonas judiciales; la enmienda encontró acogida por todos lados. Jhon Redmond, Jefe irlandés, declaró que Windham salvaba el bill, y se convino en la enmienda en medio de aplausos y congratulaciones de todos. Sir H. Campbell Bannerman, jefe liberal, se unió en las congratulaciones prevaleciendo un espíritu conciliatorio. Se

adoptó la peligrosa cláusula 1 sin división, y más tarde Windham convino en la extensión del límite a los anticipos de los compradores de fincas agrícolas de 25,000 a 35,000.

Kiel, 24.—El Emperador Guillermo llegó aquí esta tarde, a bordo de su yacht "Hohenzollern," las flotas americana y germana combinadas, hicieron muchos disparos durante las visitas mutuas de los capitanes. Visitas muy ceremoniosas hicieron el Embajador de Estados Unidos, Tower, y los altos funcionarios alemanes al Contralmirante Cotton; en seguida Tower, el Almirante Cotton, los comandantes americanos, el attaché naval y el Comandante Potts, tomaron el lunch con el Príncipe y la Princesa Henry de Prusia y los Almirantes y Capitanes alemanes.

Londres, 24.—El Ministro Plevha envió una comunicación al escritor Arnoldo White sobre la noticia de que el ex-Gobernador de Besarabia había teleografiado tres veces a Plevha pidiendo permiso para usar de la fuerza contra los perturbadores de Kisheneff, sin recibir respuesta; el Ministro declara que no le pidió tal autorización el General von Raben; que las únicas comunicaciones que hubo fueron el urgente telegrama enviado el 7 de abril de Plevha al Gobernador von Raben, transmitiéndole la instrucción del Czar de poner fin inmediatamente a los disturbios por todos los medios que tenía a su disposición, por duros que fueran, y en la misma fecha un despacho enviado por Plevha al Gobernador, dándole orden de decretar la Ley Marcial con la mira de dominar la situación. Cuando recibió informe de las causas de disturbios, Plevha escribió al Gobernador ordenándole destituir al Jefe de Policía, y a esto siguió el telegrama informando a von Raben, quedar destituido, de orden del Czar, por no haber podido mantener el orden.

Belgrado 25.—El Rey iba con uniforme de General serbio; tenía aire de gravedad; casi nervioso leyó la contestación a la bienvenida en tono de voz algo bajo, agradeciendo y prometiendo hacer a su Reino todo el bien posible; manifestó el placer que sentía en volver a Servia, después de 45 años de ausencia de su amada patria; expresó su gratitud a Dios y tener la conciencia de sus deberes, y dió gracias a los Ministros porque habían cumplido sus deberes para con la patria como lo demandaban los intereses del país, y que le era grata la oportunidad de sus servicios; siguió la presentación de los Ministros, muy grave; no hablaron ni una palabra; no sonrieron, simplemente dió la mano el Rey al que le fue presentado; siguió la tradicional ceremonia de ofrecerle pan y sal el Alcalde de Belgrado. En el momento antes de llegar el Rey a las puertas de la Catedral, el altar estaba cerrado y no había un solo sacerdote en el vestibulo. Repentinamente, de fuera de la Catedral llegaron voces de aclamación indicando aproximarse el Rey. Se abrieron entonces las puertas del altar y una solemne procesión de sacerdotes y presbíteros, brillantemente vestidos, y de miembros del coro, apareció precedida de los incensarios y seguida del Venerable Metropolitano, vestido de gran ceremonia. Hizo alto la procesión a la entrada principal de la Iglesia, mientras los soldados formaban frente; a una voz de mando, se oyeron el saludo y los "vivas" al Rey, y mientras el Metropolitano dirigió unas pocas palabras de bienvenida a S. M. La procesión marchó lentamente por la nave, inclinandose a uno y otro lado el Rey, saludando; siguió la missa, observándose el ritual griego

solemne; el Rey permaneció de pie, impasible y manteniendo la misma gravedad. Después de la misa, dirigió el Metropolitano una corta alocución, diciendo, que la ayuda de Dios era evidente en todo; hizo el elogio de la historia de los Karageorgevitchy pidió á Dios que conceda á Peter el poder gobernar sabiamente. Ofreció en seguida el coro una plegaria especial en espléndido canto gregoriano antiguo por el Rey, y siguió el kirie eleison; se aproximó entonces el Rey al Metropolitano y le besó la mano como tributo del Poder temporal al espiritual. La congregación prorrumpió en gritos cordiales de ¡viva el Rey! se dirigió entonces la procesión al Palacio nuevo, que está situado á pocos pasos del Palacio viejo. Pasó la puerta el carruaje de S. M., en medio de los gritos del pueblo, que no parecía pensar en la reciente tragedia. Entró el Rey al salón de Estado, en donde los miembros de la Skruptschina le dieron la bienvenida; la escena era en extremo pintoresca; contestando Peter al discurso, hizo notar con gravedad que él tan solo repetía lo que había dicho en la estación del ferrocarril: "que haría todos los esfuerzos para gobernar conforme á la Constitución". Gritos de ¡viva el Rey! aplaudieron la alocución de S. M. Peter se adelantó á los diputados y les dió la mano, pero sin pronunciar palabra; después se dirigió al salón en medio de vivas, y subió á su apartamento: aparentemente, solo el Rey pensaba en la tragedia que cambió la dinastía, pues cuando pasó por el Palacio, suspendió sus saludos á la multitud para contemplar la escena del asesinato de su predecesor. Toda la ciudad estaba entregada á los regocijos. Los campesinos bailaron sus danzas nativas; por la noche hubo procesión de antorchas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2o:

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 16 de 1908.

Hoy, á las 2 y 15 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Danderah", procedente de Hamburgo, de 1,960 toneladas de registro, su Capitán Riigen, con 43 hombres de mar; trayendo para este puerto 181 bultos de mercancías, sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, junio 27 de 1908.

Anoche, á las 8 y 15 p. m., zarpó con destino á San Francisco Cuamorina el vapor alemán "Danderah", en el mismo orden, llevando de este puerto 329 bultos y á los pasajeros: Anita Becamonte, María Méndez, Ricardo Moreira, h., y Francisco Tajada, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—César E. Zúñiga, José Cebalzar [cobrar], Antonio Olivares y Carlos Barrera Méndez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 27 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 1 hombre por hurto, y 2 mujeres: 1, á pedimento de la madre, y otra, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salíó: C. Chapman, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio Peña Martel, de Suchitoto; Carlos Ortiz, de Atiquizaya; y Vicente Díaz é hijo, de Santa Ana. Salíó: General Antonio Bustos, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. Jorge Kalle, de Sonsonate; Eduardo Davis, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Samuel Niveros, de Santa Ana. Salieron: Miguel y Amalia Aguilár, para Comayagua; y Carlos Martínez Prieto, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 27 de 1908.

Cartas rezagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Molara, Narciso Galván, Susana é Isabel Arévalo, Clotilde Telgueros, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pinada H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya é Indalecio Villalte, Martín Renteros, Juan Móchés, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Funes, José María Marín, A. Miranda, Reyes Méndez, Horcilla Móchés, Engenio Iruiz Vilasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pinada, Carmen Torres, José María Gámas.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1908.

10-7 R. Paredes.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una meca-gana de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Licha medlagua servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suminist-rará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próx. mo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1908. 10-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripciones de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Melcior López, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Máximo Martínez, vecino de Peralapa, de tres porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de dicho pueblo: la primera en el punto "Los Planes," capas de treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Aguilera y Lorenzo Escobar; al Norte, con el de Juan Garay y doctor Antonio Sigüenza; al Occidente, con el de Victor Martínez, barranca de por medio y camino público que conduce al Orotorio de Concepción, y terreno de la sucesión de Celerino Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo Escobar. La segunda, sita en el punto "Arenal Seco," de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario Hernández; al Norte, con río "El Arenal," una avenida tributaria del propio río y terreno de la sucesión de Mercedes Gómez; al Poniente, con la cima de una loma y terreno de Cipriano Sánchez; y al Sur, con el de Francisco García y Tiburcio Sánchez, mediando el camino que conduce al valle de "Las Lomas"; y la tercera porción, sita en el punto "Los Arenales," de ciento cincuenta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del solicitante, camino público mediante; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan y Refugio Taday, Dionisio López, Dionisio Sánchez y Roberto Molina; y al

Sur, con el de Tomás Martínez. El señor Máximo Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de septiembre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan José Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Juan Guillón, vecino de San Luis del Carmen, de un terreno situado en jurisdicción de Cancaque, nombrado "La Criba," el cual tiene de extensión tres caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de Beltrán Serrano, Marcelino Alvarenga y don Fernando Albergue; al Poniente, con los de Juan Serrano; al Norte, con tierras de Beltrán Serrano y Leandro Hernández; y al Sur, con tierras de Marcelino Alvarenga y Eleuterio del mismo apellido. El señor don Juan Guillón hubo el inmueble descrito, por compra á don Eleuterio Guillón, según consta de la escritura otorgada ante el abogado doctor Hermenegildo Panigza, en el pueblo de Cancaque, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, junio quince de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rosendo Calero, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el barrio de San José de la citada población, capaz, más ó menos, de tres manzanas, y que tiene por linderos: al Oriente y Norte, el terreno de Albino López, mediando cerca de paja y brotones; al Poniente, los solares de Pilar González y Felipe Méndez y el Comantario General; y al Sur, los solares de Dolores Hernández y María Méndez. El señor Calero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero último.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor Cástulo Alvarado, vecino de San Ramón, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor y en el de la señora Basilia Díaz, del mismo vecindario, de varios terrenos rústicos, situados en el cantón de "Santa Isabel," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, capaz de siete manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Norte, el de Ambrosio Angel; al Poniente, los de Cándido Pérez, Vicente González y Tomás Paz, mediando camino vecinal; y al Sur, el de Anacleto Campos. El segundo, capaz de cinco manzanas, linda: por el Oriente, con terreno de Anastasio Mejía y Tomás Baltrán; al Norte, el de Salvador Alvarado, Carmen Lomas y Francisco Mejía; al Poniente, los del mismo Francisco Mejía y Anacleto Campos, mediando la quebrada "El Camalote"; y al Sur, el de Olayo Reyes. El tercero, capaz de cuatro medios almudes de maíz de sembradura ó sean ochocientos ochenta áreas, conteniendo una casa pajiza, linda: al Oriente, con terreno de don Gregorio Calderón, cerca y con culata de por medio; al Norte, el de Francisco López y el interesado señor Alvarado; al Poniente, el de Lucas Angel, mediando una corriente; y al Sur, el de éste mismo, mediando borde del río "Ujante"; y el cuarto terreno, de doce medidas almudes de maíz de sembradura ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del interesado señor Alvarado y Lucas Angel, mediando camino vecinal; al Norte, los de don Natividad Amaya; al Poniente, el de Zorob Quintanilla; y al Sur, el de Indalecio Elias. Los señores Cástulo Alvarado y Basilia Díaz hubieron los inmuebles descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril del año próximo pasado, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Mariano Ayala, vecino de la ciudad de Suchitoto, de un terreno cercado de paja y ranjo y una par-

te de piedra, situado en el valle de "San Antonio," de la jurisdicción de Cinquera, comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, como de la capacidad de dos medios almudes de maíz de sembradura, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Matías Alas; al Norte, con la señora Josefina Gil; al Poniente, con terrenos de la mencionada hacienda; y al Sur, terrenos de los señores Alvarado; este inmueble lo hubo el señor Avalos por compra a don Buenaventura Lobo, el día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. De una parte del terreno situado en la hacienda "San Antonio Cutumayo," ya dicha, de la capacidad, poco más ó menos, de doce medidas almudes de maíz de sembradura, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Lucía Hércules, dividiéndolo el río de "Cutumayo," aguas abajo hasta llegar al terreno de los señores Lobos; hacia el Norte, con terreno del señor Manuel Noyola; hacia el Poniente, con terreno del interesado; y hacia el Sur, con la hacienda del "Cimarrón"; este terreno lo hubo el señor Avalos también por compra a la señorita Margarita Pineda, vecina de Tanaucingo, el día veintuno de abril de mil ochocientos sesenta y nueve. De tres derechos en las tierras de que se compone la hacienda repetida, situada en jurisdicción del pueblo de Cinquera, que linda: al Oriente, con los ejidos de este pueblo; al Norte, con las haciendas "Copapayo" y "La Escopeta"; al Poniente, con la del "Cimarrón"; y al Sur, con las de la hacienda "San Benito" y ejidos de Tanaucingo; estos derechos aludidos los hubo el señor Avalos por compra a los señores don Luis Herrera y doña Guadalupe del mismo apellido, dos de ellos, el día cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, y el otro, por compra a don Pío Lobo, el día cuatro de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Beatriz Cisneros de Alfaro, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "San Martín," de la jurisdicción de El Rosario, de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino vecinal de por medio que conduce a "Ananastepaque," con terreno de los señores don Santiago Molina y don Paulino Chávez; al Norte, con terrenos de Joaquín García y Marcos de la Cruz, mediando el mismo camino; al Occidente, con terrenos de don Paulino Chávez, Crescencio Velasco y Juliana Reyes; y al Sur, con terreno de don Paulino Chávez. La señora Beatriz Cisneros de Alfaro, vecina de la ciudad de Cojutepeque, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de El Rosario, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a las doce y media del día veintinueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lisandro Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Ursula Hernández, vecina de Mojicanos, de un terreno situado en el Volcán de esta ciudad, en la "Loma de la Troja," compuesto de tres manzanas y media de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Aniceto Domínguez; al Norte, con terrenos de Manuel de Paz y Lucas Luna, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con el de Vicente Ramos; y al Sur, con el de Bernardino Campos, camino real de por medio, mójones esquineros brotonaca de pito. El señor Ursula Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme con la ley de extinción de ejidos, a la una de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José D. Varela, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Dolores Varela, vecina de San Pablo Tacachico, de un solar sito en dicho pueblo, que mide al Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de Lorenzo Varela y Juan Trigueros, calle de por medio; al Poniente, treinta metros y linda con solares del interesado y el de Teodoro

Villacorta; al Norte, cuarenta y un metros, lindando con solar de la señora Carmen Trigueros y la casa de Escuela; y al Sur, cuarenta metros y linda con solar y casa de la señora Encarnación Flores y Lorenzo María. El señor Dolores Varela hubo el inmueble descrito, por haberle extendido título de propiedad el Alcalde Municipal de su domicilio, el día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sinesio Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señorita Higinia Calvo y de los menores Valentina, Aljo y José Antonio Calvo, todos vecinos de San Jacinto, de un terreno de dos manzanas de capacidad, más ó menos, situado en los colinas y en la parte oriental de dicho pueblo, teniendo por linderos: al Oriente, el terreno de don Isidro Quinteros, en una extensión de sesenta varas; al Norte, los de Gregorio Mulato y Augusto Foussier, calle del Pantecón de por medio, en una extensión de doscientas cinco varas; al Poniente, la calle del ex-pueblo, en sesenta y ocho varas, el de Hildefonso Marlona, en sesenta varas, y el de Máximo Meléndez, en la extensión de cuarenta varas; y al Sur, el de la señora Paula Chavarria, en ciento setenta y cinco varas. La señorita Higinia Calvo y los menores Valentina, Aljo y José Antonio Calvo hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos; a las siete de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Santos Martínez, vecino de Perulapla, de tres fracciones de terreno que éste posee en jurisdicción de dicho pueblo: la primera, sita en la vega denominada "Chancalote," consta, al Oriente, de treinta metros, lindando con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, de sesenta y cuatro metros, lindando con terreno de la sucesión de Toribio Gámez; al Poniente linda con solar del interesado, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, sesenta y tres metros, lindando con terreno de Luciano Pérez. La segunda, sita en los suburbios de Perulapla, hacia el Norte, linda: al Oriente, con terreno de Juan Antonio y mide diez y seis metros; al Norte, la calle de "La Ronda" y mide treinta y siete metros; al Poniente, calle "Morasán" de por medio, con terreno de Fabio Arias y mide veintidós metros; y al Sur, consta de treinta y cuatro metros y linda con terreno del interesado y el de Ubaldo Guzmán; y la tercera fracción, sita en los mismos suburbios del pueblo citado, linda y mide: al Oriente, con terreno de Luciano Pérez y consta de veinticinco metros; al Norte, consta de veintinueve metros, lindando con terreno de Estanislao Hernández; al Poniente, terreno de Francisco García, constando de treinta y seis metros; y al Sur, con la citada calle de "La Ronda" y terrenos del interesado, midiendo treinta y un metros. El señor Santos Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día ocho del corriente.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, vecino de Perulapla, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de cuatro fracciones de terreno que posee en jurisdicción de dicho pueblo: la primera consta de sesenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con camino público que conduce al Oratorio de Concepción; al Poniente, con el top de unos paredones y terreno de Juan Garay; y al Sur, con el de la sucesión de Ventura Guzmán. La segunda consta de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Máximo Martínez, mediando camino público; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan Sánchez, bordes altos de por medio; y al Sur, con el de Juan Trinidad. La tercera fracción mide diez y siete y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Tomás López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Cayetano López; y la cuarta, consta,

poco más ó menos, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Dionisio López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Tomás López. El señor Maclovio López hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis del corriente mes, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

Poseciones Efectivas

Viviano Hernández, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Nicomedes Marroquín, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando como heredera legítima de su difunto marido Cornelio Ramos, se le dé posesión judicial de un terreno sito en el cantón "El Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión superficial ó sean setecientas áreas, cercado de paja y madera por todos sus rumbos, de naturaleza rústica, que estima en cuatrocientos pesos, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión del señor Agustín Mendoza; al Norte, con tierras del señor Félix Cienfuegos, que antes fueron del señor Félix Martínez; al Poniente, con terreno del señor Bonifacio Ramírez; y al Sur, con terreno de Escolástico Moreno, que antes fue de Victoriano Vásquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. *Viviano Hernández.* *Octaviano Paredes, Srto.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de heredera legítima de su difunto padre Dámaso de la Cruz, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: un terreno de once manzanas ó sean setecientas áreas, situado en el punto denominado "El Estoraque", lindante: al Oriente, con terreno de Margarito de la Cruz, que fue del mismo Dámaso de la Cruz; al Norte, con terreno de Patricio Bernal; al Poniente, con terreno de Piquito Bernal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Prescote Palacios y Sabino Gómez. Otro terreno situado en la "Loma del Tule", de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con el camino que de este pueblo conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de Escobal Gómez; al Poniente, con terreno de Magdalena Gómez; y al Sur, con terreno de Sabino Gómez. Una casa-rancho de tejan, situada en el barrio del Calvario de esta población, de nueve varas de largo por ocho de ancho, en un solar que al Poniente mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solares de Antonia Fuentes y Jallo Gómez; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solares que fueron de Diego Bernal y Fermín Gómez, hoy de Inocente Platero; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar que fue de Víctor Bernal, hoy de Jerónimo Bernal, calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y linda con solar que fue de Dámaso de la Cruz, hoy de Margarito de la Cruz; cuyos inmuebles no exceden de valer quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huilabuc, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

2. *Bernardo de León.* *Basilio Luciani, Srto.*

Asiselo Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Micaela Laro, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "El Pilon" de esta jurisdicción, la primera como de mil cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con posesiones de los herederos del finado Apolonio Bantter; al Oriente, con la quebrada que baja de la piedra parada hasta llegar al encuentro de dicha quebrada con el río Goasorán; al Sur, con posesiones de los herederos del finado Miguel Maldonado; y al Poniente, con posesiones de Eusebio y Longina García. La segunda, de mil cuatrocientas áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Delforino Velásquez y de los otros herederos de su difunto padre Simón Lazo; al Oriente, con el río Goasorán; al Sur, con posesión de terrenos de la sucesión del finado Venancio Bantter y Simón Maldonado; y al Poniente, con la quebrada de "El Pilon" que viene de la piedra parada. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2. *Asiselo Rubio.* *Policarpo García, Srto. Int.*

Agustín Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Modesto Sorto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, en representación legal de su esposa Mariana Lazo, pidiendo se le dé posesión efectiva de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de mil ciento cincuenta áreas de extensión, que pertenece a su esposa por herencia de su finado padre, don Simón Lazo, y está situado en el punto llamado "El Piñón" de esta jurisdicción, y linda: por el Norte, con terrenos de Nemesio Meléndez y Eusebio García; al Oriente, con posesión de Anaolota Lazo; al Sur, con posesión de Micaela Lazo; y al Poniente, con predios pertenecientes a la sucesión del finado Venancio Benítez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauco, a las una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 *Agustín Rubio, Policarpo García, Srlo. Intº*

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Romalinda Hernández de Machado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes hereditarios que a su defunción le dejó su esposo legítimo don Jorge Machado, según testamento de una casa y solar en que está ésta construida; dicha casa es de paredes de bajar, que cubierta de teja y ambos inmuebles lindan y miden: al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Francisco Escalante; al Oriente, diez y siete metros quinientos ochenta y seis milímetros, y linda con solar de Guadalupe Mancía, calle de por medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar del mismo señor Mancía; y al Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar de Juan Leiba. Dichos inmuebles están situados en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, a las cinco de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

2 *Benjamín Angulo, Pánfilo Montoya, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Cornelio Peña, de este domicilio, solicitando que se confiera a favor de los señores Dionisio, Aristides, Rosaura y Mercedes Ansara y Dolores Melara, mayores de edad y de este mismo domicilio, posesión efectiva de un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión, iguales a quinientas sesenta áreas, con una pequeña parte de cafetal, plátano, varios árboles frutales y una casa paja con corredor de teja, situado en el valle de "El Rosario" en esta jurisdicción. Lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Anunciación Arías y de Luis Henríquez y con terreno de Antonio Casto Escalante, que fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Antonio Casto Escalante, que fue de Patrona Melara, esposa de Rafael Quintanilla; al Occidente, con los de la sucesión de Juan Torres Urbano, que fue de Patricio Rosa, mediando la quebrada "El Pital," y al Sur, con terrenos de la sucesión de Anunciación Arías y parte del que fue de Patricio Rosa. Este terreno pertenece a dichos señores, al primero, como cónyuge sobreviviente de Alejandra Melara, y los demás como legitimarios de ésta. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, valiéndose de trescientos pesos, puede presentarse haciendo su reclamo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Tonacoatepec, a las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

2 *Próspero Castellanos H.—Francisco Morales, Srlo.*

Bernardo de León, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Visitación Gómez, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que le pertenecen como heredera legítima de su difunta madre Antonia Pérez, consistientes en una casa paja situada en esta población, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en un solar de veinte metros novecientos milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo. Lindante: al Oriente, con solar de Cornelio Guzmán; al Norte, con solar de Pío Guzmán; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con casa y solar de Basilio Guzmán. Un terreno situado en el punto denominado "Chanagum" de esta jurisdicción, de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas. Lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Pérez y Silvestre Viscarra, camino de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Guzmán; al Poniente, con terreno de Manuel Guzmán; y al Sur, con terreno de Nicolás Miguel, camino de por medio; cuyos inmuebles le otorga en la cantidad de doscientos pesos. El que se

crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huixtla, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2 *Bernardo de León, Basilio Escobedo, Srlo.*

Excohortaciones

Por ejecución de la señora Jorge Reyes, mayor de edad y vecina de Santa Rosa, contra Brantío Reyes, de este domicilio, por la cantidad de treinta y dos pesos treinta y cinco centavos, intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa paja: pared de bajareque, de cinco varas de longitud por cuatro y media de latitud, situada en terreno de Honorato Vásquez, "Valle Cordero" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con el citado terreno de Vásquez. Una vaca color bermejo, ojos negros, herrada con el fierro del ejecutado, y un ternero de año sin hozar, de la referida vaca; y una vequillona bermeja ancha, como de dos a tres años; todo de propiedad del demandado. El que quisiere hacer las posturas a dichos bienes, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Anamorós a las doce y media del día dos de junio de mil novecientos tres.

2 *Leandro Sorto.—Florencio Fuentes, Srlo. Intº*

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Joaquín Mancía Varela y el Banco Salvadoreño, contra don Manuel Francisco Barrios, se venden en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º Una casa de alce sobre paredes de bajareque y su correspondiente solar, situadas en la población de Berlín, Departamento de Usulután; la casa mide tres metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, sin incluir el corredor, y el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, veintidós metros setecientos veinte milímetros, solar de don Andrés Batres; al Norte, diez y seis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solar del mismo señor Batres; al Poniente, veintidós metros setecientos veinte milímetros, casa y solar que fue de don Tulio Castellanos y hoy de doña Mariana Méndez de Morataya; y al Sur, diez y seis metros setecientos cincuenta y seis milímetros, casa y solar de don Mauricio Meardí, calle de por medio. 2º Un terreno rústico, situado en el valle de "San Lorenzo", jurisdicción del mismo pueblo de Berlín, compuesta de quinientos noventa y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno de José María Reyes, camino del río de "San Lorenzo" de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Campos y Clemente Mejía, cerca de por medio. 3º Otro terreno rústico, cultivado de café, situado en el expresado valle de San Lorenzo, compuesto como de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los Granados, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anselmo Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Mejía; y al Sur, con terreno del mismo señor Mejía y Jacinto de igual apellido, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres.

2 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por ampliación de la extensión que sigue la señora Juana Gutiérrez, por medio de su apoderado doctor Rafael Justino Hidalgo, contra Aquilino Perdome, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el terreno que tiene su hija Ana María Perdome en una finca del ejecutado, que tiene situada en el punto denominado "El Batón" de esta jurisdicción, Distrito de Juicapa, Departamento de Usulután, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad. Lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de don Camilo Perdome, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Federico Perdome; y al Norte, con terreno de don Sabas Oliva. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Juicapa, a las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 *Constantino Jiménez.—Raimundo Castro O., Srlo.*

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Marcelino Hernández, como apoderado del señor Isidoro Abrego, contra la señora Felipa Segovia, por la suma de cien pesos e intereses legales, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un huatal que a su defunción dejó el esposo de la señora Segovia, Lucio Osorio; cuyo huatal está situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de dos hectáreas diez áreas de capacidad, lindando: por el Oriente, con huatal de Fe-

lipo Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucio Osorio y el huatal de una casa que lo compró a Federico Chávez y a Rosalía Segovia; al Norte, con huatal del mismo Osorio; y al Sur, con huatal del mismo Cáceres y el solar de la casa de Rosalía Segovia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

2 *Pablo Roldán.—Atilio Herrera, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller Eduardo Álvarez, como apoderado de la "Sociedad Económica del Salvador", contra la señora Juana Morfín, como guardadora de sus nietas legítimas María Elisa, María Rosa, Fernando, José Emilio y José Rodríguez Hernández, por doscientos pesos y accesorios que adeuda a la referida Sociedad; se venderá en subasta pública en este Juzgado, una casa hipotecada a favor del acreedor; está situado el inmueble en el barrio de Concepción de esta capital, de quince varas de frente ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por doce varas de fondo ó sean diez metros treinta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tiburcio Muñoz; al Poniente, con solar de Ezequiel Ramírez; al Norte, con solar de Ramona Díaz, hoy de Tomasa Valencia; y al Sur, con casa de Victor Berango. El valor que las partes han dado al inmueble es el de un mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

2 *Andrés Soriano V.—Abel Vela, Srlo.*

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución de doña Anita Narjaro, mayor de edad, cónyuge de su suyo y de este vecindario, contra la sucesión de la señora Benedicta Anaya Paredes, representada por el curador don Jesús Anaya Paredes, por sesenta pesos que le debe por contrato de una casa y solar que tiene en este pueblo, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar situado en el lugar "Jilo", centro de este pueblo, y mide de Norte a Sur, cincuenta metros; y de Oriente a Poniente, veinte metros; sus linderos son: al Oriente, con solar de Hilgino Jiménez; al Poniente, con solar de Pedro Vásquez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Apolonia de León; y al Sur, con solar y cerco de Bonifacio Jiménez, y una parte del camino que conduce al río. En este solar está una casa rancho de teja sobre horcones: paredes de bajareque, con dos puertas, dos ventanas, con su cocina correspondiente, y mide ocho metros en cuadro. Quien quisiere hacerlo postura al inmueble descrito, que haga las que quiera, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 *Benjamín Angulo.—Pánfilo Montoya, Srlo. Intº*

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Felipe Ruiz, contra la sucesión de Pedro García, representada por el curador de la herencia yacente don José María Méndez, por la cantidad de seiscientos cincuenta pesos e intereses, se venderán en pública subasta cuatro inmuebles, situados dos de ellos en el valle de "Samurín" y el "Cerro Azul", jurisdicción de Juicapa, siendo el primero de naturaleza urbana, y mide diez y media varas de largo y nueve de ancho, y linda: por el Oriente, con solar de Pedro López; al Poniente, con solares de Aurelio y Pedro Larrelnaga; al Norte, con solar de Francisco Larrelnaga; y al Sur, con solar de Margarita Chiles: el segundo inmueble mide veinte manzanas de capacidad, no estando cercado por ningún rumbo, conteniendo varios árboles de hule, y linda: al Sur, con terrenos de Margarita Chiles y Sabas Salgado; al Oriente, con terrenos de Pedro y César López; al Norte, con terrenos de Salvador Barrios y sucesión de Alejandro López; y al Poniente, con terreno de Pedro Larrelnaga; los otros dos inmuebles están situados en el pueblo de Santa María, midiendo el primero, poco más ó menos, nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas treinta áreas, y linda: al Poniente, con huatal de Juan Barandás Salmerón, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Martínez; al Sur, con terreno de doña Fidelia Mana de Ruiz; y al Oriente, con huatales de la sucesión de Lorenzo Guizarra y Jerónima Molina, hoy de Juan Orrego Osagueda, cerca de la paja por sus cuatro rumbos, conteniendo unos árboles frutales; y el segundo, compuesto como de ciento cuarenta áreas de extensión, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Abdón Martínez, antes de Lucía Vgíl y Agapito Turcios, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Cirilo Canales, actualmente de Félix Zavala y Francisco Martínez; al Poniente, con terreno de don Felice Flores; y al Sur, con terrenos de Abelino Orrego y Felipe García. El que quisiera hacer postura a la venta de los expresados bienes, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Districto: Unutón, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos tres.

Salvador Soriano.—León Blandón, Erio.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora de la Guadalupe Durán, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, donde tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, circundada de tracorrail de adobe; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado esposo José Máximo Sosa, y tiene por linderos: al Oriente, con solar libre y casa de Jenaro Navarro, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Felipe Lara, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente linda con casas y solares de Antonia Tejada y Victoriana Guzmán, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Sur linda con solar y casa de Estebana Estrada y mide veintiseis metros; una casa tiene de longitud doce metros, y de latitud siete metros, inclusive el corredor; dicho solar y casa no tienen carga real que pertenezca á otra persona, y los estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Patzún, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Longino Guzmán.—Salomón Torres, Erio.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Durán, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda por el título de propiedad de dos porciones de terreno seco, que los hubo por herencia de su finado esposo José Máximo Sosa. La primera está situada en el punto denominado "Las Leonas" de esta jurisdicción, terreno inculto compuesto de dos hectáreas diez áreas, lindando por el Oriente y Norte, con terreno de Venancio Sosa, quebrada de "Las Leonas"; y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno libre de esta población y al mismo camino de por medio; y al Sur linda con el cementerio de este pueblo y terreno de la hacienda "Los Mangos", río de "Matizate" de por medio. Y la segunda se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, situada en el lugar llamado "El Templo" de esta jurisdicción, terreno inculto, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de la hacienda "Los Mangos", río de "Matizate" de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Eusebio Escobar; y al Norte, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla, camino vecinal de por medio; y no tienen dichas porciones de terreno ninguna carga real, y las estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Patzún, á las diez de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Longino Guzmán.—Salomón Torres, Erio.

Jesús Castañeda, Juez de primera instancia accidental de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencia Bevolorio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de forma irregular, sin nombre ni número, situado en el cantón "San Jorge" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida, ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas del doctor Federico Herrera y don Eusebio Córdón, mediando con éste, camino; al Norte camino de por medio, con finca de don Eugenio Rivera; al Poniente, con finca de doña Tomasa Vicerra y del Dr. Federico Herrera, camino de por medio con éste; y al Sur, con finca del mismo doctor Federico Herrera; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de café cascadero, y lo hubo por cesión que lo hizo la comunidad de ladinos que fundaron en épocas anteriores el cual lo aprecia en más de quinientos pesos, y en el que no hay poseedores proindiviso. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalehuapán, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Erio.

Adolfo Espinosa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de San Vicente por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Rosenda y Vicenta Santana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide al Oriente y Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros

cuarenta y seis centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Bolaños, que fue de Dolores Gálvez; al Occidente, calle de por medio, con casa de Ramona Marfán y solar de Gertrudis Renederos Montes, que antes fueron de Margarita Ponce; al Norte, con solar y casa de Patrocinio Hernández, que pertenecieron á Luisa Guerrero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rufugio Díaz y Valentina Mesa, que antes fue de José Antonio Ponce. En este solar está construida una casa paredes de adobe y cubierta de teja; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubieron por compra que hicieron á los señores Ramón Durán, Teodora Merino y Carmen Merino Durán barbato, jornalero y de oficios domésticos, respectivamente, todos mayores de edad y de este vecindario; el cual lo estiman con todo y casa, por la suma de cuatrocientos pesos, estando cercado de madera, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las dos y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Adolfo Espinosa.—Eusebio P. Villalta, Erio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Borja, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Tagnamica", que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, de superficie plana, como de un cuarto manzana de extensión, que hubo por compra que de él hizo á doña Anacleto Mata y Raquel Morán; que linda: al Oriente, camino del tanque de "Quezalapa" de por medio y cafetal de don Gregorio Escobar; al Norte, camino de Ataco de por medio, con propiedad de Aniceto Guerra y cafetal de Simona Jacobo; al Poniente y Sur, tiene cercos propios y linda con cafetales de don Hermenegildo Rivas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Guillermo Valdivieso.—Eusebio Magaña, Erio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor Pedro Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos casitas de paja y el solar en que están ubicadas, situadas en el barrio del Calvario de esta población; que posea quieta y pacíficamente; los estima en veintidós pesos, y los hubo por cesión que le hizo esta Municipalidad, hace más de veinte años; y mide, más ó menos, al Oriente y sus demás rumbos, diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros, lindando por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Bautista Arévalo; al Norte, con el de Francisco Velázquez; al Poniente, con el de Hermenegildo Rivas; y al Sur, con el de Juan Román Castañeda. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Guillermo Valdivieso.—Eusebio Magaña, Erio.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que el señor Miguel Sagovia, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, construida en él, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de Anestasio Salazar, en diez metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Calixto Calderón, en veintidós metros; al Poniente, con terreno de Teribá Santos, en siete metros quince centímetros; y al Sur, con solar de Basilio García y Máximo Pérez, en veintidós metros sesenta y cinco centímetros; línea quebrada; por mezones hay unas piedras enterradas, un brotón de jobo y otro de plátano, cuyo inmueble descrito adquirió por compra á Fernando García, ya difunto, y lo estima en la cantidad de treinta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán, Erio.

Silvestre Hernández, Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Hernández, de sesenta años de edad, alfarera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, lindando: por el Oriente con el Campo Santo

Viejo de esta población; por el Norte, con terreno de Heriberto Eiza y Nicolás Martínez; por el Poniente, con solar de Aquilino Martínez, calle real de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Fuentes, también calle real de por medio; conteniendo una casa paja de seis metros de largo por cinco de ancho, con tres caldices de teja, parud de bajareque; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su finado padre Anunciación Hernández; sin tener ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Guatemala, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

Silvestre Hernández.—T. Flores Erio.

Guillermo Valdivieso, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Márquez, de treinta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio de Santiago de esta población, el que no tiene carga ni derecho real, lo estima en veintidós pesos, que lo hubo por cesión que de él lo hizo la Municipalidad de esta villa hace algún tiempo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda con la sucesión de Juana Márquez; al Poniente diez y seis metros setecientos treinta milímetros, con solar de Antonio Arévalo; al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, con sucesión de Jesús León Arévalo; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo Antonio Arévalo; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducir su acción dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Apaneca, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

Guillermo Valdivieso.—Eusebio Magaña, Erio.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rosa Lozano, de cuarenta y seis años de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el área de esta población, útil para edificar que hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Aguilar, de este vecindario, quien vive aún, y linda: al Oriente, con solar de don Manuel María Henriques, mediando un cerco de piedra, y mide por este rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con solar del mismo don Manuel María Henriques, mediando un cerco de palo-plique, y mide cuarenta y siete metros; al Poniente mide cuarenta y cuatro metros, y linda con solar de don Pedro García, calle pública de por medio; y al Sur mide noventa y ocho metros, y linda con solar de doña Dolores Aguilar, línea divisoria la recta tirada desde un árbol de gualeumo hasta un parterno delgado que está junto al cerco de piedras antes referido; el inmueble descrito es sirviente; y no tiene cargas ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar referido, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal de Verapaz, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel B. Martínez, Erio.

El infrascripto, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Casilio Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta pueblo, de treinta áreas de capacidad, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Gómez, línea de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Pérez, mezones de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Hernández y Vicente Gómez, cerco de paja y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Argueta, cerco de paja y camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Arambala, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos tres.

Nieves Amaya.—Leandro Ordoñez, Erio.

Francisco Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que la señora doña Carmen Rivas de Muñoz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de cincuenta metros en cuadro, teniendo en él construidas dos casas de de teja; y cultivada una parte con árboles de café, y colinda todo el inmueble: por el Norte, con casa de Ecorro Flamenco y Arnelio Bauegas, mediando calle; por el Oriente, con casa de la señora Crescencia Muñoz y la plaza; por el Sur, con casa de don Aquilino Arévalo y finca de doña Jesús Buitas de Castro, calle de por medio; y con casa de don Jesús Muñoz y de Emeterio Casti-

lle; y por el Occidente, con solar municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Litrado en la Alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, á las once de la mañana del nueve de junio de mil novecientos tres.

2. Francisco Ruiz.—Vicente Vásquez O., Srlo. Int?

El infrascrito, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Urbano Tejeda, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Nueva Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico situada en la montaña "El Caño", jurisdicción de Nueva Concepción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, y como de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante y Hermenegildo Mejía, empujando desde el punto del obraje de la sucesión de Simón Valle, hacia el Noroeste, con treinta varas se llega á la acueducto de agua del mismo obraje que queda á la par de otro de la sucesión antes dicha; y siguiendo aguas arriba por dicha sucesión hasta llegar á la presa; siguiendo aguas arriba de la quebrada "El Caño", lindando con terreno de Mejía, hasta llegar al encuentro de un ranjón; al Norte, con terreno de Candelario Valle, siguiendo por los límites el ranjón en dirección al Poniente hasta llegar á la cima donde están unos peñascos; y al Poniente, en dirección al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Valle, desde los peñascos en la cima de una loma larga que forma una cuchilla hasta llegar al obraje donde se comenzó el señalamiento; cuyo terreno se venderá en pública subasta, de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo de 1897, sirviendo de base la puja que hace el solicitante de ciento setenta y cinco centavos por cada manzana á los más que aparezcan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Agua Caliente, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

2. Francisco Cabrera.—Ramón Murcia, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ernestina Brizuela, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberlo comprado á la señora Gregoria Flores y Manuel Alvarado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que dicho terreno tiene en su interior una mediana de ocho metros de largo por nueve de ancho, inclusive un corredor de la misma, y todo el inmueble colinda: al Sur, con solar y casa de la señora Juana Romero, mediano calle; al Oriente, con solar de señora Bartola Reyes; al Norte, con terreno de la expresada Josefa de Romero; midiendo todo el inmueble veintidós metros al frente de la calle por doce de ancho; y lo estima en cincuenta pesos; no teniendo dicho inmueble ninguna carga real; ni es predio sirviendo ni dominante que pertenezca á otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. Mariano I. Castellanos.—Eusebio Sigüenza, Srlo.

David Ayala, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Arévalo, de cincuenta y dos años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa situadas en el centro de esta población; el solar es predio dominante y no sirviendo, no tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con casa de la Municipalidad de éste y solar de Estanislao Alvarado, y mide treinta metros noventa y dos milímetros; al Norte linda con solar de Juan Valencia y Domingo Alvarez, midiendo trece metros; al Poniente, con casa y solar de Cipriano Rivas, midiendo por este rumbo treinta metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con la plaza pública de esta población; el cual la hubo por compra á Leandro Guillón. La casa es construida á sus expensas y está ubicada en el mismo solar, encontrándose en buen estado de servicio; es de paredes de adobe y bahareque, mide en lo largo catorce metros ochocientos doce milímetros, y en lo ancho diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; teniendo además otros departamentos interiores, y estima ambos inmuebles en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, junio tres de mil novecientos tres.

2. David Ayala.—Andrés Arias, Srlo. Int?

Depósito

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, pequeño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue encontrado vagando en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, junio 17 de 1903.

2. Marcos Mena.—Andrés Arias, Srlo.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 704 C., se vendió en esta Alcaldía en pública subasta un caballo doradillo, patas blancas, herrado con el fierro de esta figura... por ser de dueño y fierro desconocidos, y siendo dispuestos en custodia y conservación. La persona que se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente á esta misma Alcaldía con sus comprobantes necesarios.

Litrado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á diez y seis de junio de mil novecientos tres.

1. Manuel I. Tosta.—Manuel Cabalero, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

La Corporación Municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte del corriente, acordó: sacar á licitación pública la refacción del Cabildo Municipal de esta misma lo mismo que levantarle un cimiento de calicanto por los rumbos, Oriente, Norte y Poniente; en consecuencia invito, á los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos para que presenten sus propuestas ante esta oficina, debiendo admitirse la que presente mejores condiciones y á satisfacción de esta Municipalidad.

Litrado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. Eligio Diaz.—Damaso Sánchez, Srlo.

SE PREVIENE

A todos los dueños de casas desyerben la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días, quedando incurso en la multa respectiva el que no lo verificare.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

6-2. Sebastián Navarro.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-13

F. J. Rivas.

LICITACION

De orden de la Junta Directiva del Asilo de Mendigos de esta Capital, se hace saber á los constructores, que se va á construir un pabellón destinado al alojamiento de mujeres, de la misma forma y demás condiciones arquitectónicas que tiene el pabellón de hombres. El edificio será de treinta y tres metros veinticinco centímetros, por diez metros sesenta centímetros, con sus respectivos corredor de tres metros cuarenta centímetros de ancho. Están construidos los cimientos de mampostería con sus respectivos pernos y están labradas las soleras.

Se señala el término de veinte días, contados desde hoy, para recibir las propuestas en casa del Presidente don Ismael Gómez, á donde deben remitirse en pliego cerrado, y para precio y demás condiciones.

San Salvador, junio 25 de 1903.

2. Guadalupe Ramirez, Srlo.

CASINO SALVADOREÑO

JUNTA EXTRAORDINARIA.

Se convoca á los señores socios fundadores, á una Junta extraordinaria, que tendrá efecto en los salones del Casino, el día domingo 28 del corriente, á las 9 a. m., para tratar de varios asuntos de importancia. Se replica puntual asistencia.

Félix Mugdan,

Secretario.

2-2

San Salvador.—Inocencia Naranjal

OBJETOS que tienen excedente del remate de junio de 1903.

Table with columns: NUMEROS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, EXCEDENTE. Lists various items like jewelry and watches with their respective values.

Ismael Gómez.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 29 de junio de 1902

NUM. 152

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 vuelto del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de El Guayabal, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Guayabal, Departamento de Cuscatlán, rendida por el señor Tesorero Municipal don J. Antonio Aguirre, correspondiente al año próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, de acuerdo con el artículo 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Comisiones y Juntas de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á dicho empleado libre de responsabilidad, respecto al período y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 148 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Nejapa, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal que, durante el año de 1902, estuvo á cargo del Tesorero de la Municipalidad de Nejapa, don Teodoro Chilico; y no teniendo el Tribunal de Glosa ningún reparo que hacerle, por razón de que todas sus operaciones están arregladas á la ley. Constando, además, que todos los saldos del año anterior han pasado á la cuenta de este año, según las certificaciones que se han tenido á la vista. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Chilico, respecto de la cuenta aludida, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Panamá, 25.—Correspondencia de Bogotá, fecha 13 de junio, dice, que no será sometido al Congreso el bill del Canal antes de fines del mes ó cuando sea conveniente. Los diputados de Panamá, que salieron el 12 de junio, deben llegar á Bogotá el 30, y las primeras sesiones para tratar del Canal, serán secretas. Es lo más probable que el Congreso dedique sus primeras sesiones á considerar el Mensaje del Presidente Marroquín y sus actos legislativos, lo cual ocupará varios días. No se sabe todavía si el presente Congreso extraordinario tendrá facultad para elegir el sustituto del Presidente. Cartajena y Barranquilla continúan en favor de la ratificación del Tratado.

Panamá, 25.—Los principales miembros del Congreso son todos amigos personales de Marroquín y firmes sostenedores de su Gobierno, el cual va ganando terreno y haciéndose más popular desde el retiro de Fernando Restrepo, antes miembro de R. R., hombre importante y perteneciente á familia distinguida de Bogotá. Guillermo Valencia, también hombre prominente, fue antes Gobernador del Cauca.

Panamá, 25.—Cables de Bogotá anuncian que el Senado y la Cámara de Diputados, se ocupan de los reglamentos Interiores y de las comisiones; y que el Presidente Marroquín presentará el 23 al Senado el mensaje especial sobre Canal. Es imposible dar todavía noticias fidedignas sobre las opiniones con respecto al Tratado.

Valparaíso, 26.—Alfonso Robles Frías ha sido comisionado por el Gobierno para estudiar la electricidad en los Estados Unidos.

Panamá, 26.—De Bogotá, por cablegrama rezagado del 20 de junio, se sabe que fue abierto el Congreso por el Presidente Marroquín, con 20 Senadores y 41 Diputados. Secretario del Senado, Miguel Peñarlonga; Secretario de la Cámara de Diputados, Fernando Restrepo. El Gobierno tiene mayoría absoluta, predominando el partido conservador. El Mensaje presidencial evada toda responsabilidad por el Canal de Panamá, dejando al Congreso resolver sobre la materia, diciendo, que el Presidente siempre dió á los Representantes colombianos en Washington, claras instrucciones para expresar su resolución de someter el estudio y decisión del Tratado del Canal, en su esencia y en sus detalles, al Congreso; dice también el Presidente, que el haber votado el Senado y el Gobierno americanos por la ruta de Panamá, es un triunfo de la diplomacia colombiana. El cambio está al 10,000% en Bogotá. El Gabinete presentó un mensaje al Congreso referente á varios asuntos que deben considerarse en las presentes sesiones: el mensaje especial sobre el Canal será más tarde; se resumen varias funciones en los Ministerios de Hacienda y Fomento. La mayoría de hombres prominentes de los Departamentos de Bolivia y Panamá, ha dirigido una solicitud al Presidente Marroquín á favor del Tratado del Canal.

Kiel, 26.—En la comida dada anoche por el Embajador Tower al Emperador

alemán; se dió la oportunidad para pronunciar discursos de significación política; el Embajador dijo: "con gran placer me ha sido dado presentarnos al Contralmirante Cotton y oficiales de la marina de Estados Unidos que lo acompañan en esta visita para corresponder á vuestra invitación: vienen aquí con sus buques de guerra en misión de paz, trayendo consigo el sentimiento cordial y la amistad de Norte América hacia Alemania. Estoy convencido, señor, de que vos y vuestro pueblo abrigáis los mismos sentimientos para con el Presidente y Pueblo de Estados Unidos.

Vuestro interés por Estados Unidos está probado en esta y otras muchas ocasiones memorables, especialmente en aquella visita del Príncipe Henry, quien fue recibido por todas partes con demostraciones de cordial y sincera acogida. Cuando se embarcó, dejó tras de sí el deseo universal de que visite otra vez á Norte América." El Emperador contestó con un notable discurso, expresando la esperanza de mutua inteligencia entre los dos países y terminó diciendo, "cumple á mi deber ahora rogar á V. E. que déis las gracias á Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos, por este grato momento que á su bondad debemos. Nosotros aquí admiramos su firmeza de carácter, su voluntad de hierro, su abnegación y su indomable energía; apretamos la mano que se nos ofrece á través del mar en amistoso sentimiento cordial, al mismo tiempo que la sangre es más espesa que el agua. Yo propongo que brindemos por S. E. el Presidente Roosevelt y que Dios bendiga á él y á Estados Unidos."

Belgrado, 26.—El Emperador alemán envió al Rey Peter un telegrama redactado en términos cordiales. El Ministro austriaco reanunció esta mañana sus relaciones oficiales con Servia.

Lima, 24.—El Gobierno ha reconocido como Vicescánsul de Bélgica en el Callao, á Hamilton Jones, y como Cancilleres del Cónsul peruano en Milán á Luigi Bizzozero, y en Génova á Alberto Bressani. Hoy murió el conocido capitalista Pfeiffer, del Callao. Cambio de París, 25 fr. 13; Berlín, 20 m. 40; pfg; plata de Nueva York y Londres, 24 3/16; plaza de Nueva York y pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días vista, 485; á la vista, 487 1/2.

Belgrado, 26.—El Rey Peter tuvo recepción hoy, á la que solo asistieron los diplomáticos extranjeros de Austria y Rusia; los Representantes de otros tres ó cuatro países quieren reconocer al Rey, pero no al Gabinete servio, en que Machin, que es uno de los conspiradores, tiene una cartera. La confirmación del Ministerio ayer por el Rey, se mira como una rectificación de que no se castigará á los asesinos de los Reyes de Servia. El Ministro de Relaciones Exteriores, Valevich, envió una circular á los Representantes servios en el exterior, explicando la confirmación porqué, á su juicio, no podrá hacerse cosa mejor que confiar el Gobierno á quienes el Parlamento, hacía pocos días, había expresado tener plena confianza. Uno de los primeros trabajos del Ministerio será ordenar nuevas elecciones y entonces podrá el Rey

nombrar segundo Gabinete, sacado del partido político predominante.

Panamá, 25.—Despacho de Buenaventura dice, que á la 1.35 a. m. del 20, se instaló el Congreso en Bogotá; Presidente del Senado, Joaquín F. Vélez; Vice-Presidentes, Antonio Gómez Restrepo y Luis Antonio Maza; Presidente de la Cámara de Diputados, José Medina Calderón; Vice-Presidentes, Carlos Matamoros y Guillermo Valencia. No hay más detalles.

Roma, 25.—El Consistorio Público tuvo lugar hoy, con mucha pompa, pues á pesar de las noticias favorables respecto á la salud del Papa, muchas personas creían que este sería el último Consistorio bajo León XIII. Los concurrentes se extasiaban contemplando al venerable Pontífice, con interés y curiosidad; había más entusiasmo en los "vivas", el Papa tenía el color de la cera, estaba más encorvado y su voz se oía más delgada; sus asistentes estaban muy inquietos; multitud de extranjeros había en los corredores de la Sala Regia y la Sala Ducal, para ver pasar el cortejo del Pontífice, llevado en la silla gestatoria por ocho *siari*, vestidos con brillante vestidura roja, y á los lados, los portadores de los famosos *navilli* ó abanicos de pluma; el Papa sonreía al bendecir á las multitudes que pasaban; á veces trataba de empujarse para impartir mejor la bendición, y solo cuando bajaba de la silla gestatoria, se notaba su extrema debilidad; en seguida del Pontífice venía una fila de cardenales vestidos de escarlata, frailes de varios hábitos, sacerdotes y miembros de la Corte Papal, llevando calzones de terciopelo hasta la rodilla y gorguera blanca; los dignatarios de la Iglesia, escoltados por nobles suizos y guardias palatinos, con el coro sextino cantando solemnemente; todo formaba un espectáculo interesante. Tribunas especiales estaban levantadas á ambos lados del trono, para colocarse los miembros del Cuerpo Diplomático, Caballeros de Malta, aristocracia romana, familia y parientes del Papa y los nuevos Cardenales: la ceremonia fue muy breve, á fin de disminuir la fatiga al Papa. El Pontífice se sentó en el trono, quedando frente á las bancas cubiertas de brocado que forman un cuadro, en el cual se sentaron los cardenales; los nuevos cardenales que estaban presentes, Charles Nocella, Benjamín Cavicchione y Uberto Fischer, según costumbre, el primero dió juramento en la Capilla Sixtina y en seguida fueron introducidos á la Sala Regia; al aproximarse el Papa á los tres cardenales, estos le besaron el pie y la mano, y el Papa dió entonces el doble abrazo á los tres cardenales y después abrazó á los otros cardenales, y volviéndose al Papa los nuevos cardenales, uno por uno recibieron de sus manos el capelo de cardenal, con lo cual terminó la ceremonia. En esto se levantó el Papa, dió la bendición apostólica rodeado de los cardenales y asistentes y se retiró en la silla, entonándose *Te Deum* al ser llevado á sus apartamentos. Volvieron después los cardenales y formaron procesión en la Capilla Sixtina con los nuevos cardenales hasta el altar, donde se arrodillaron á orar.

Belgrado, 25.—En medio de gran entusiasmo dió juramento el Rey Peter hoy ante la Skuptschina; después pasó revista á las tropas. El juramento fue en la forma siguiente: "Pedro Karageorgevitch, al ascender al trono del Reino de Servia, asumiendo las prerrogativas reales, juro por Dios Todopoderoso y todo lo que me es más sagrado sobre la tierra, que protegeré la independencia de Servia y la unidad de su Gobierno, mantendré

inviolable la Constitución del país, gobernaré según la Constitución y las leyes, y en todas mis empresas y acciones llevaré en mira el bien de mi pueblo, cuyo juramento doy solemnemente ante Dios y el Pueblo; llamo por testigo á Dios, á quien debo dar cuenta en el día del juicio. Así Dios me ayude. Amén." El Ministro francés en Servia refiere las circunstancias de la salida de los Ministros de Belgrado como sigue: "Los Ministros recibieron instrucciones semejantes de obrar de consuno; en consecuencia, se acordó que debían partir, considerando esta medida como el modo más enfático de expresar la protesta de las Potencias contra los asesinatos de los Reyes de Servia. Los Representantes ruso y austriaco aparentemente estuvieron de acuerdo en principio; pero no se retiraron, porque temía Rusia que el retiro de todos los Representantes Diplomáticos de Belgrado precipitara otra revolución; se dice, que el acuerdo de los Ministros en Servia ha venido á ser el acuerdo de las Potencias en expresar así su protesta. La duración de la ausencia de los Ministros de Belgrado es indefinida, y depende principalmente de la conducta del Rey Peter en la elección de Ministros y de los términos de la notificación de Servia á las Potencias sobre inauguración del nuevo régimen."

Londres, 25.—Cambio de París, 25 f. 14; de Berlín, 20 m. 40 pfg.; plata de Londres, New York y pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino, á 60 días, 485½; á la vista, 487½.

Kiel, 25.—"Telegrafiaré al Presidente hoy, diciéndole en cuán perfecto estado he encontrado sus buques", dijo el Emperador al separarse del Almirante Cotton y del Capitán Hemphill, á bordo del vapor americano "Kearsarge", después de haber pasado hora y media inspeccionando las fragatas tan minuciosamente como hubiera podido hacerlo un inspector, examinando el mecanismo de las torres y los cañones y alimentos, hablando con algunos expertos; anduvo por todo el cuartel de estribor del "Kearsarge", remó en su propia lancha, ayudado del Capitán von Crumme; le acompañaron el Secretario del Almirantazgo von Londen Bibran, el jefe del Gabinete imperial naval, General von Pedersen, y el Conde von Valenburg. El Almirante Cotton y el Capitán Hemphill y todos los oficiales del buque, excepto los cadetes que están en cuartel, recibieron á S. M. sobre cubierta. Toros traídos en el vapor mercante "Prince", procedente de N York, han resultado con la peste de boca y patas. Se ha resuelto que el buque guarde cuarentena, que se haga cremación de los animales después de desinfectarlos y que el buque vuelva al puerto á cargar. Los toros sacrificados eran enviados por el ex-Ministro Buchanan para el Presidente Roca y el Dr. Carcano, que los pagaron á \$50 cada uno. Según noticias del comercio de toros de este país con Inglaterra, hay negociaciones de ganado y aunque no es tanto con los Estados Unidos, el Gobierno va á reprimir las importaciones.

Lima, 26.—En violento lenguaje de oposición se queja el editorial del "Comercio" de que el Fiscal no acusa á los editores por los abusos de la prensa: se exagera la intervención del Gobierno en ello, y se teme que dé origen á consecuencias por otra parte inesperadas.

Londres, 26.—La lista de Órdenes conferidos por el Rey anoche, incluye la elevación á la dignidad de Par, de Sir Ediv. Levy Lacoson, Michael Bidulpr, banqueros, y H. Watson Armstrong, actual Jefe de la conocida fábrica de armas.

Washington, 26.—Hoy recibió Roosevelt el siguiente cablegrama del Emperador alemán, fechado en Kiel: "A mi llegada á Kiel, he sido saludado por la hermosa escuadra americana y tuve el placer de recibir al Almirante Cottan y sus capitanes. Muy feliz inspiración de U. fue la de enviar la escuadra á Kiel por una semana; doy á U. las gracias por ello. Pude inspeccionar el magnífico buque Almirante "Kearsarge", y felicité á los capitanes por el extraordinario buen estado, competencia, hermosa apariencia y elegante tripulación de los buques. Con expresión de mi más vivo agradecimiento, aseguro á U. que la escuadra ha recibido la más cordial bienvenida. Confío en que su estadía aquí le será grata; cada uno hará aquí esfuerzos por hacerles que se sientan como en casa, correspondiendo así á la amistosa y atenta recepción hecha á mi hermano, por los ciudadanos de los Estados Unidos. Willam". Roosevelt y el Departamento de Marina están altamente complacidos por este cumplimiento surgido de tan alta autoridad; el mensaje ha causado placer especial en el Departamento de Marina. Roosevelt acusará recibo, y con este se agrega un capítulo más á la ya larga serie de cambios de mensajes, entre Roosevelt y el Emperador.

Londres, 26.—El Rey, la Reina, el Príncipe y la Princesa de Gales, asistieron anoche al concierto dado en "Alberto Hall", á beneficio del Club Unión Jack, organizado por soldados y marinos á la memoria de los muertos en Sud África y China. El vasto salón estaba lleno de un auditorio de lo más notable, entre ellos muchos americanos; el salón presentaba aspecto brillante, llevado todos la insignia *Unión Jack*. Todo el espacioso salón estaba convertido en un oleaje inmenso, en un mar de banderas flotantes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, junio 28 de 1903.
Hoy, á las 6 y 30 v. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco California, de 1,548 toneladas de registro, su Capitán Brewa, con 55 hombres de mar; trayendo para este puerto 787 bultos de mercaderías, 10 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. Wilson y Leang Yek, de San Francisco; Concepción, María, Gabriel, Dario y Julia Angulo, Jorge H. Gándara, Tomás Gómez, Pedro Gutiérrez, Diego Angeles, G. Hankins, F. Meitas, Alfredo y Miguel Carén, Román Catalán, Federico E. Rodondo y hermano, Miguel A. Cubas y Francisco Lafner, de Champerico; Enrique ó Isabel Zúñiga, Marta Hoffman, S. Lusky, Carlos y S. Bauer, José y María Feralte, Carlos y Emilio Valent, Julio Estrada, Luis G. y Eva Posse, A. Valentina y Josefina Borjasco, María Planas, Mercedes Grimaldi, Elvira Escomilla, Aristides Arango, Max. Rosenblum, E. Lyons y O. Keko, de San José de Guatemala.—Patente sanidad.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rodrigo Alberto, Marco Aurelio Montenegro, Julia Romero, Anastegui Encos., Eduardo Aguirre, Jerónimo Chavarria, Eusebio Santa María, Francisco Gáidos, Teresa Melara, Rosa de Castillo y Salomón Aguilar.
Ausentes.—J. Antonio Sandoval, Presbítero Miguel G. Planas, Dr. Santiago Méndez, General Estaban Castillo (2).

Remate

El día dos de julio, á las tres de la tarde, se rematarán las mercaderías á que se refirió el cartel publicado en el Diario Oficial los días 11, 12 y 13 del corriente mes.

Jugado General de Hacienda: San Salvador, junio treinta de mil novecientos tres. 3-1

Cartas recogidas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Melara, Narciso Galvás, Susana é Isabel Arévalo, Clotilde Triguero, Indalecio Monge, Manuel C. Bonilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya é Indalecio Villalta, Martín Ronderos, Juan Mónico, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez, Dolores Funes, José María Martín, A. Miranda, Reyes Meléndez, Herclia Mónico, Eugenio Ruiz Velasco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalita, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gámez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903. 10-8 R. Paredes.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una mediagua de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha mediagua servirá para bodega y será de bujaraque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 20 de junio de 1903. 10-3

LICITACION

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 cañillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras piezas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con cañillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para guardar la correspondencia en resango, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros, con 27 cañillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pinoel. Este casillero deberá ir asentado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizada con barniz de pinoel.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 38 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 85 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes á sus lados y uno en cada extremo con sus cerrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho, de lámina de alno,

marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva; inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñeca.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Dos regiones de cedro de 5 metros de largo con buenas ganchas de n.º 2 para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pinoel.

En consecuencia, se excita á los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas á la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme á las estipulaciones que se consignen en la respectiva contrata.

Queda bien entendido que si los carpinteros con buenas se celebre la contrata confiescenen los muebles en esta ciudad, corre por su cuenta y riesgo trasladarlos á Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, á satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903. 8-7

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Máximo Martínez, vecino de Porcelapia, de tres porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de dicho pueblo: la primera en el punto "Los Planes," capax de treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Aguilera y Lorenzo Escobar; al Norte, con el de Juan Garay y doctor Antonio Sigüenza; al Occidente, con el de Víctor Martínez, barranca de por medio y camino público que conduce al Oratorio de Concepción, y terreno de la sucesión de Celarino Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Lorenzo Escobar. La segunda, sita en el punto "Arenal Seco," de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario Hernández; al Norte, con río "El Arenal," una avenida tributaria del propio río y terreno de la sucesión de Mercedes Gómez; al Poniente, con la cima de una loma y terreno de Cipriano Sánchez; y al Sur, con el de Francisco García y Tiburcio Sánchez, mediando el camino que conduce al valle de "Las Lomas"; y la tercera porción, sita en el punto "Los Arenales," de ciento cincuenta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del solicitante, camino público mediant; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan y Eulogio Tadah, Dionisio López, Dionisio Sánchez y Roberto Molina; y al Sur, con el de Tomás Martínez. El señor Máximo Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de septiembre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan José Tobias, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Juan Guillón, vecino de San Luis del Carmen, de un terreno situado en jurisdicción de Cancasque, nombrado "La Criba," el cual tiene de extensión tres caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de Beltrán Serrano, Marcelino Alvarenga y don Fernando Albergur; al Poniente, con los de Juan Serrano; al Norte, con tierras de Beltrán Serrano y Leandro Hernández; y al Sur, con tierras de Marcelino Alvarenga y Eleuterio del mismo apellido. El señor don Juan Guillón hubo el inmueble descrito, por compra á don Emeterio Guillón, según consta de la escritura otorgada ante el abogado doctor Hermenegildo Paulagua, en el pueblo de Cancasque, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, junio quince de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rosendo Calero, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el barrio de San José de la citada población, capax, más ó menos, de tres manzanas, y que tiene por linderos: al Oriente y Norte, el terreno de Albino López, mediando cerca de pila y brotones; al Poniente, los solares de Pilar González y Felipe Manólas y el Cementerio General; y al Sur, los solares de Dolores Hernández y María Mendoza. El señor Calero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero último.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á su oficina se ha presentado el señor Cástulo Alvarado, vecino de San Ramón, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor y en el de la señora Basilia Díaz, del mismo vecindario, de varios terrenos rústicos, situados en el cantón de "Santa Isabel," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, capax de siete manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Norte, el de Ambrosio Angel; al Poniente, los de Cándido Pérez, Vicente González y Tomás Paz, mediando camino vecinal; y al Sur, el de Anacleto Campos. El segundo, capax de cinco manzanas, linda: por el Oriente, con terreno de Anastasio Mejía y Tomás Beltrán; al Norte, el de Salvador Alvarado, Carmen Lemus y Francisco Mejía; al Poniente, los del mismo Francisco Mejía y Anacleto Campos, mediando la quebrada "El Camulote"; y al Sur, el de Olayo Reyes. El tercero, capax capax de cuatro medios almudes de maíz de sembradura ó sean doscientas ochenta áreas, conteniendo una casa pajas, linda: al Oriente, con terreno de don Gregorio Calderón, cerca y con colata de por medio; al Norte, el de Francisco López y el interesado señor Alvarado; al Poniente, el de Lucas Angel, mediando una corriente; y al Sur, el de éste mismo, mediando borde del río "Ujuste"; y el cuarto terreno, de doce medios almudes de maíz de sembradura ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno del interesado señor Alvarado y Lucas Angel, mediando camino vecinal; al Norte, línea de don Natividad Amoya; al Poniente, el de Zenón Quintanilla; y al Sur, el de Indalecio Elías. Los señores Cástulo Alvarado y Basilia Díaz hubieron los inmuebles descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticinco de abril del año próximo pasado, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Avalos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Mariano Avalos, vecino de la ciudad de Suchitoto, de un terreno cercado de pila y ranjo y una parte de piedra, situado en el valle de "San Antonio," de la jurisdicción de Ciquera, comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, como de la capacidad de dos medios almudes de maíz de sembradura, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Matías Alas; al Norte, con la señora Juana Gil; al Poniente, con terrenos de la mencionada hacienda; y al Sur, terrenos de los señores Alvarenga; este inmueble lo hubo el señor Avalos por compra á don Buenaventura Lobo, el día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. De una parte del terreno situado en la hacienda "San Antonio Cutumayo," ya dicha, de la capacidad, poco más ó menos, de doce medios almudes de maíz de sembradura, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Lucía Hércules, dividiéndolos el río de "Cutumayo," aguas abajo hasta llegar al terreno de los señores Lobos; hacia el Norte, con terreno del señor Manuel Noyola; hacia el Poniente, con terreno del interesado; y hacia el Sur, con la hacienda del "Cimarrón"; este terreno lo hubo el señor Avalos también por compra á la señorita Margarita Pineda, vecina de Tenancingo, el día veintinueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve. De tres derechos en las tierras de que se compone la hacienda repetida, situada en jurisdicción del pueblo de Ciquera, que linda: al Oriente, con los ejidos de este pueblo; al Norte, con las haciendas "Copapayo" y "La Escopeta"; al Poniente, con la del "Cimarrón"; y al Sur, con las de la hacienda

"San Benito" y ejidos de Tenancingo; estos derechos adjudicados los hubo el señor Avila por compra á los señores don Luis Herrera y doña Guadalupe del mismo apellido, dos de ellos, el día cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, y el otro, por compra á don Pío Lobo, el día cuatro de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Beatriz Cisneros de Alfaro, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "San Martín," de la jurisdicción de El Rosario, de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino vecinal de por medio que conoca á "Anastopheque," con terreno de los señores don Santiago Molina y don Paulino Chávez; al Norte, con terrenos de Joaquín García y Marcos de la Cruz, mediando el mismo camino; al Occidente, con terrenos de don Paulino Chávez, Crescencio Velasco y Juliana Boyer; y al Sur, con terreno de don Paulino Chávez. La señora Beatriz Cisneros de Alfaro, vecina de la ciudad de Cojutlapaque, habo el inmueble descrito por cesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de El Rosario, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las doce y media del día veintinueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lisandro Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Ursula Hernández, vecina de Mojicanos, de un terreno situado en el Volcán de esta ciudad, en la "Loma de la Troja," compuesto de tres manzanas y media de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Aniceto Domínguez; al Norte, con terrenos de Manuel de Paz y Lucas Luna, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con el de Vicente Ramos; y al Sur, con el de Bernardino Campos, camino real de por medio, mójones esquineros brotones de pito. El señor Ursula Hernández habo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme con la ley de extinción de ejidos, á la una de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José D. Varela, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Dolores Varela, vecino de San Pablo Tacachico, de un solar sito en dicho pueblo, que mide al Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de Lorenzo Varela y Juan Trigueros, calle de por medio; al Poniente, treinta metros y linda con solares del interesado y el de Teodoro Villacorta; al Norte, cuarenta y un metros, lindando con solar de la señora Carmen Trigueros y la casa de Escuela; y al Sur, cuarenta metros y linda con solar y casa de la señora Encarnación Flores y Lorenzo María. El señor Dolores Varela habo el inmueble descrito, por haberle extendido título de propiedad al Alcalde Municipal de su domicilio, el día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sinisio Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Higinia Calvo y de los menores Valentín, Alejo y José Antonio Calvo, todos vecinos de San Jacinto, de un terreno de dos manzanas de capacidad, más ó menos, situado en las conchas y en la parte oriental de dicho expueblo, teniendo por linderos: al Oriente, el terreno de don Isidro Quiñones, en una extensión de sesenta varas; al Norte, los de Gregorio Mulate y Augusto Feasler, calle del Panteco de por medio, en una extensión de doscientas cinco varas; al Poniente, la calle del expueblo, en sesenta y ocho varas, el de Ildefonso Marlona, en sesenta varas, y el de Máximo Meléndez, en la extensión de cuarenta varas; y al Sur, el de la señora Paula Chavarría, en ciento setenta y cin-

co varas. La señorita Higinia Calvo y los menores Valentín, Alejo y José Antonio Calvo habieron el inmueble descrito, por cesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las siete de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Santos Martínez, vecino de Porulapla, de tres fracciones de terreno que éste posee en jurisdicción de dicho pueblo: la primera, sita en la vega denominada "Chanonista," consta, al Oriente, de treinta metros, lindando con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, de sesenta y cuatro metros, lindando con terreno de la sucesión de Toribio Gómez; al Poniente linda con solar del interesado, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, sesenta y tres metros, lindando con terreno de Luciano Pérez. La segunda, sita en los suburbios de Porulapla, hacia el Norte, linda: al Oriente, con terreno de Juan Antonio y mide diez y seis metros; al Norte, la calle de "La Ronda" y mide treinta y siete metros; al Poniente, calle "Morazan" de por medio, con terreno de Fabio Arias y mide veintidós metros; y al Sur, consta de treinta y cuatro metros y linda con terreno del interesado y el de Ubaldo Gamán; y la tercera fracción, sita en los mismos suburbios del pueblo citado, linda y mide: al Oriente, con terreno de Luciano Pérez y consta de veintidós metros; al Norte, consta de veintinueve metros, lindando con terreno de Estanislao Hernández; al Poniente, terreno de Francisco García, constando de treinta y seis metros; y al Sur, con la citada calle de "La Ronda" y terrenos del interesado, midiendo treinta y un metros. El señor Santos Martínez habo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce del día ocho del corriente.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Maclovio López, vecino de Porulapla, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de cuatro fracciones de terreno que posee en jurisdicción de dicho pueblo: la primera consta de setenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con camino público que conduce al Oratorio de Concepción; al Poniente, con el tope de unos paredones y terreno de Juan Garay; y al Sur, con el de la sucesión de Ventura Guzmán. La segunda consta de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Máximo Martínez, mediando camino público; al Norte, con el de Jesús López; al Poniente, con el de Juan Sánchez, bordes altos de por medio; y al Sur, con el de Juan Trinidad. La tercera fracción mide diez y siete y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Tomás López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Cayetano López; y la cuarta, consta, poco más ó menos, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Dionisio López; al Poniente, con el de Víctor Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Tomás López. El señor Maclovio López habo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis del corriente mes, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

Posestiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de heredera legítima de su difunto padre Dámaso de la Cruz, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles: un terreno de once manzanas ó sean seiscientos setenta áreas, situado en el punto denominado "El Estoraque," lindante: al Oriente, con terreno de Margarita de la Cruz, que fue el mismo Dámaso de la Cruz; al Norte, con terreno de Patriote Bernal; al Poniente, con terreno de Piquinto Bernal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Procopio Palencia y Sabino Gómez. Otro terreno situado en la "Loma del Tulio," de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con el camino que de este pueblo conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Eusebio Gómez; al Poniente, con terreno de Magdalena-

Gómez; y al Sur, con terreno de Sabino Gómez. Una casa-rancho de tejas, situada en el barrio del Calvario de esta población, de nueve varas de largo por ocho de ancho, en un solar que al Poniente mide veintidós metros noventa y seis milímetros, y linda con solares de Antonia Fuentes y Julio Gómez; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solares que fueron de Diego Bernal y Fermín Gómez, hoy de Inocente Platero; al Oriente, veinte metros noventa y seis milímetros, y linda con solar que fue de Víctor Bernal, hoy de Jerónimo Bernal, calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros ciento veintidós milímetros, y linda con solar que fue de Dámaso de la Cruz, hoy de Margarito de la Cruz; cuyos inmuebles no exceden de valer quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huitacán, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres. 3 *Bernardo de León.* *Basilio Ríos, Srlo.*

Viviano Hernández, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nicomedes Marroquín, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando como heredera legítima de su difunto marido Cornelio Ramos, se le dé posesión judicial de un terreno sito en el cantón "El Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión superficial ó sean seiscientos áreas, seroado de pila y madera por todos sus rumbos, de naturaleza rústica, que estima en cuatrocientos pesos, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión del señor Agustín Mendoza; al Norte, con tierras del señor Félix Clunfuegos, que antes fueron del señor Félix Martínez; al Poniente, con terreno del señor Bonifacio Ramírez; y al Sur, con terreno de Eusebio Moreno, que antes fue de Victoriano Vázquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado primero de Paz de Contapaque, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres. 3 *Viviano Hernández.* *Octaviano Paredes, Srlo.*

Aniceto Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Micaela Lazo, mayor de edad, de oficio de un sexo y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "El Pilón" de esta jurisdicción, la primera como de mil cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con posesiones de los herederos del finado Apolito Benítez; al Oriente con la quebrada que baja de la piedra parada hasta llegar al encuentro de dicha quebrada con el río Gonscorán; al Sur, con posesiones de los herederos del finado Miguel Maldonado; y al Poniente, con posesiones de Eusebio y Loggias García. La segunda, de mil cuatrocientas áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Desiderio Velásquez y de los otros herederos de su difunto padre Simón Lazo; al Oriente, con el río Gonscorán; al Sur, con posesión de terrenos de la sucesión del finado Venancio Benítez y Simón Maldonado; y al Poniente, con la quebrada de "El Pilón" que viene de la piedra parada. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. 3 *Aniceto Rubio.* *Policarpo García, Srlo. Int!*

Aniceto Rubio, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Modesto Sorio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, en representación legal de su esposa Manuela Lazo, pidiendo se le dé posesión efectiva de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de mil ciento cincuenta áreas de extensión, que pertenece á su esposa por herencia de su finado padre don Simón Lazo, y está situado en el punto llamado "El Pilón" de esta jurisdicción; y linda: por el Norte, con terrenos de Nemesio Meléndez y Eusebio García; al Oriente, con posesión de Aniceto Lazo; al Sur, con posesiones de Micaela Lazo; y al Poniente, con predios pertenecientes á la sucesión del finado Venancio Benítez. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa del Sauce, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. 3 *Aniceto Rubio.* *Policarpo García, Srlo. Int!*

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora de don Romualdo Hernández de Machado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes heredados que á su defunción le dejó su esposo legítimo don Jorge Machado, según testamento de una casa y solar en que está esta construída; dicha casa es de paredes de bajareque, cubierta de teja y ambos inmuebles lindan y miden: al Nor-

te, catorce metros sescientos doce milímetros, y lindan con solar de Francisco Escalante; al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y lindan con solar de Guadalupe Manófa, calle de por medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y lindan con solar del mismo señor Manófa; y al Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y lindan con solar de Juan Leiba. Dichos inmuebles están situados en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, a las cinco de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Angulo. Pánfilo Montoya, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Cornelio Peña, de este domicilio, solicitando que se constituya a favor de los señores Dionisio, Arletidos, Rosaura y Mercedes Anzora y Dolores Melara, mayores de edad y de este mismo domicilio, posesión efectiva de un terreno rústico como de ocho manzanas de extensión, iguales a quinientas sesenta áreas, con una pequeña parte de cafetal, platanar, varios árboles frutales y una casa pajiza con corredor de teja, situado en el valle de "El Rosario" en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Anunciación Arias y de Luis Henríquez y con terreno de Antonio Casto Escalante, que fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con terreno del mismo Antonio Casto Escalante, que fue de Petrona Melara, esposa de Rafael Quintanilla; al Occidente, con los de la sucesión de Juan Torres Urbano, que fue de Patricio Kona, mediando la quebrada "El Pitah"; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Anunciación Arias y parte del que fue de Patricio Kona. Este terreno pertenece a dichos señores, al primero, como cónyuge sobreviviente de Alejandra Melara, y los demás como legítimarios de ésta. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, valorado en trescientos pesos, puede presentarse haciendo su reclamo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Prospero Castellanos H.—Francisco Morales, Srlo.

Bernardo de León, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado la señora María Vialcación Gómez, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que le pertenecen como heredera legítima de su difunta madre Antonia Pérez, consistientes en una casa pajiza situada en esta población, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ubicada en un solar de veinte metros noventa y dos milímetros de frente por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Cornelio Guzmán; al Norte, con solar de Pío Guzmán; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con casa y solar de Basilio Guzmán. Un terreno situado en el punto denominado "Chansagame" de esta jurisdicción, de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Pérez y Elvestro Vicoara, camino de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Guzmán; al Poniente, con terreno de Manuel Guzmán; y al Sur, con terreno de Nicolás Miguel, camino de por medio; cuyos inmuebles los estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Bernardo de León. Basilio Boines, Srlo.

Notificaciones

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sixta Aguirre contra doña María Inés Aguilera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez y nueve metros sesientos veintiocho milímetros, y linda con solar y casa de la ejecutante señora Aguirre; al Oriente, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, y linda con casa de la misma señora Aguirre y don Juan Caballero, calle de por medio; al Sur, treinta y cuatro metros sesientos sesentidós milímetros, y linda con casa y solar de la ejecutada señora Aguilera; y al Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la ya dicha ejecutante señora Sixta Aguirre; en el solar descrito existen ocho hornos, dos vigas madres y cuatro cuarterones. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, a las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Angulo.—Pánfilo Montoya, Srlo.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Francisca Meléndez, contra la señora Ignacia Reyes, por treinta pesos en dinero y dos quintales de café en oro, que debe de plazo vencido, estimados a quince pesos quintal y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno de la propiedad de la ejecutada, capaz de dos manzanas ó sean ciento sesenta áreas, más ó menos, situado en la "Loma del Carrizal", jurisdicción de San Pedro Nonauico, Departamento de La Paz, cultivado en parte de café en plántulo, plátano, caña de azúcar y madera de construcción, conteniendo en su interior una casa rancho de teja, de diez varas de largo por seis de ancho ó su equivalente en metros, sobre hornos, paredes de bajareque, lindante dicho terreno: al Oriente, con el de Albino Reyes, mediando cerca de broton; al Norte y Sur, con finca de Isidoro Reyes, mediando línea de broton; advirtiéndose que al rumbo Norte, la línea forma un martillo; y al Poniente linda con fincas del mismo Mayán y Eduardo Raman, mediando mejones y cerca de broton. Quien quiera hacer postura, se admitirá las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutapa, que, a las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Andrés Rico.—David Escobar, Srlo.

Para pagar al ejecutante señor Oneoforo Molina, vecino de Liliquis, la suma de cien pesos plata, intereses y costas, que le adeudan las señoras Leandro y Patricio Cruz, vecinos de esta villa, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Peña" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de quince manzanas aproximadas de extensión, ó sean diez hectáreas y cincuenta áreas: contiene de mejoras, dos casas, techos cubiertos con paja, platanar, café dulce, pija de Castilla, unas matas de maguay y árboles frutales comunes, todo de propiedad de los ejecutados, y linda: al Este, con terrenos de Gregorio Rivera y don Eulogio Caminos; al Norte, con terreno de Camilo Núñez; al Poniente, con terrenos del mismo Núñez, Inés Ordóñez y Pilar Ramírez; y al Sur, con terreno de Ramiro, Santos Amaya, Natividad Sosa, Gregorio Hernández ó Isidro Elvira; estimados dichos inmuebles, de común acuerdo por las partes, en ciento ochenta y tres pesos plata. La persona que tenga interés de hacer propuesta, puede verificarlo que siendo legal, se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, a las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

Eleuterio Jiménez.—Julio V. Contreras, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de la villa de Mejicanos,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Jacinto Antonio Sol, como apoderado de don Juan Melara Castillo, contra el señor Teodoro Méndez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos plata, intereses convencionales y costas, que le adeuda, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes, embargados al ejecutado: Tres terrenos rústicos, situados en el Volcán, jurisdicción del pueblo de Cuscatancingo de este Departamento. El primero, situado en el valle "Siguatepa", de quince hectáreas cuarenta áreas superficiales, de hual y monte grueso, lindando: al Sur, con terreno de don Angel Guirala, que fue de don Benito Orozco, en línea recta marcada por dos árboles de tatasame; al Poniente, terreno del mismo señor Guirala, que fue de Secundino Vázquez, línea recta y el de Natividad Mejía, quebrada de por medio, hasta un plimante; al Norte, con terreno de Antonio León, que fue de Juan Melara, línea recta desde el plimante a un árbol de capulín, a la par de unas lajas; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Trujillo, que pertenece a Olave Méndez, y otro terreno de Santiago López, que fue de José María Crespin, hasta llegar al primer mojón de tatasame. 2º. Otro terreno situado en el valle "El Carrizal", de ciento sesenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Huero y Antonio Hernández; al Norte, con el de Laureano Méndez; al Poniente, con el de Fausto Méndez; y al Sur, con los de Cleofas Pérez y Francisco Huso, sirviendo de mejones, árboles de chaplito y nito, lo mismo que unos sanjes y una quebrada. 3º. Otro terreno situado en el mismo valle, de ciento sesenta y cinco áreas de superficie, con algunos árboles frutales y dos ranchos de paja, lindante: al Oriente, con terrenos de Julia Méndez y Florencio Colorado, camino de por medio; al Norte, con terreno de León Méndez, dividido por sanje; al Poniente, con el de Francisco Huero, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Fausto Méndez, cerca de pija de por medio. 4º. Un solar urbano con casa, situado en el centro del expresado pueblo de Cuscatancingo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, casa y solar de la sucesión de Eustaquio Ramírez y terreno de Procopio Méndez, midiendo veintiocho metros cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, con terreno de la sucesión de Angélica Hernández, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Cecilio

Melara y Feliciano Fine, midiendo veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente mide veintiseis metros noventa y seis milímetros; y linda con terrenos de Manuel Pérez y Laureano Nario, sirviendo de mejones esquineros, piedras sembradas y un broton de tempate. La casa es de tejas, paredes de bajareque, en estado de ruina, de veinte metros sesenta y cuatro milímetros de largo, por siete metros noventa y cuatro y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. Además, se venderán cinco patos, doce gallinas, dos pollos, seis pollas, una carreta de treca con tijera en regular estado, cuatro péndolas de tatasame y una silla de montar, deteriorada. Quien quiera hacer postura a los bienes expresados presentarse a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Simón Hernández S.—Julio Henríquez B., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando Orellana contra Tomas Tejada, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una sexta parte de derecho indiviso de una casa de teja, paredes de bajareque, arruinada y una huerta adyacente, cultivada de zacate y árboles frutales, cercada en parte de pija y alambré; la casa mide nueve metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor; la huerta mide por el Norte, cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con casa y solar de Cruz Kodas, calle del "Socorro" de por medio; al Occidente, cuarenta y cuatro metros, lindando con el canal viejo del río, terreno nacional de por medio; al Sur, cincuenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con huerta del ejecutante señor Orellana y de don Manuel Galdames; y al Oriente, cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros, lindando ambos inmuebles con solar y casa de doña Norberta Escobar de Sarrza, tapial de esta señora de por medio y huerta del mismo señor Orellana; dichos inmuebles están situados en el barrio de las Flores de esta ciudad, apreciados ambos derechos en cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, a las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Pedro Pacheco.—Jeremías Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, como apoderado del doctor Samuel Quiros, contra el Fago, como heredero de doña Ester Hernández de Leizaola, por la suma de dos mil ochocientos sesentidós pesos noventa y medio centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, trece vacas de diferentes edades y tamaños; tres de ellas paridas, y seis buejas, también distintas en tamaño y edades; y además, un macho viejo de carga, terdillo y caipicado. Quien quiera hacer postura y enterarse de las condiciones particulares de cada animal, puede pasar a la finca "La Esperanza", situada en el camino que conduce de Cuscatancingo al Volcán, a pocas cuadras al Poniente del lugar llamado "La Calavera".

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Juan Mena.—M. Cabezas, Srlo.

Por ejecución de la señora Jorge Reyes, mayor de edad y vecina de Santa Rosa, contra Braulio Reyes, de este domicilio, por la cantidad de treinta y seis pesos treinta y cinco centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa pajiza pared de bajareque, de cinco varas de longitud por cuatro y media de latitud, situada en terreno de Honorato Vázquez, "Valle Cordonillo" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con el citado terreno de Vázquez. Una vaca color bermejo, ojos negros, herrada con el fierro del ejecutado, y un ternero de año sin barrar, de la referida vaca; y una vequillona bermeja achilota, como de dos a tres años; todo de propiedad del demandado. El que quiera hacer las posturas a dichos bienes, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Amamorés, a las doce y media del día dos de junio de mil novecientos tres.

Leandro Sorto.—Florencio Fuentes, Srlo. Intº

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Joaquín Manófa Varela y el Banco Salvadoreño, contra don Manuel Francisco Barrios, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º Una casa de cinc sobre paredes de bajareque y su correspondiente solar, situados en la población de Berifa, Departamento de Usulután; la casa mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, sin incluir el corredor, y el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, veintiseis metros sesientos veinte milímetros, solar de don Andrés Batres; al Norte, diez

y seis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solar del mismo señor Batres; al Poniente, veintidós metros setecientos veinte milímetros, casa y solar que fue de don Tulio Castellanos y hoy de doña Manuela Méndez de Morataya; y al Sur, diez y seis metros setecientos cincuenta milímetros, casa y solar de don Mauricio Meardi, calle de por medio. 2º. Un terreno rústico, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción del mismo pueblo de Berlín, compuesta de quinientas noventa y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno de José María Reyes, camino del río de "San Lorenzo" de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Campos y Clemente Mejía, cerca de por medio. 3º. Otro terreno rústico, cultivado de café, situado en el expresado valle de San Lorenzo, compuesto como de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los Granados, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anselmo Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Mejía; y al Sur, con terreno del mismo señor Mejía y Jacinto de igual apellido, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se han-

En el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos tres. 3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por ampliación de la ejecución que sigue la señora Juana Gutiérrez, por medio de su apoderado doctor Rafael Justeliano Hidalgo, contra Aquilino Pardo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho que tiene su hija Ana María Pardo en una finca del ejido, que tiene situada en el punto denominado "El Ratón" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de don Camilo Pardo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Federico Pardo; y al Norte, con terreno de don Sabas Oliva. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 *Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.*

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Marcelino Hernández, como apoderado del señor Lidoro Abrego, contra la señora Felipa Segovia, por la suma de diez pesos ó intereses legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un huatal que á su defunción dejó el esposo de la señora Segovia Lucio Osorio; cuyo huatal está situado en el cantón del "Jalcatal" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de dos hectáreas diez áreas de capacidad, lindando: por el Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucio Osorio y el huatal de una casa que le compró á Federico Chávez y á Rosalío Segovia; al Norte, con huatal del mismo Osorio; y al Sur, con huatal del mismo Cáceres y el solar de la casa de Rosalío Segovia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

3 *Pablo Roldán.—Atilio Herrera, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller Eduardo Álvarez, como apoderado de la "Sociedad Económica del Salvador", contra la señora Juana Merino, como guardadora de sus hijos legítimos María Elisa, María Rosa, Fernando, José Emilio y José Rodrigo Hernández, por doscientos pesos y accesorios que adeuda á la referida Sociedad, se venderá en subasta pública en este Juzgado, una casa hipotecada á favor del acreedor; está situado el inmueble en el barrio de Compañía de esta capital, de quince varas de frente ó sea doce metros quinientos cuarenta milímetros por una vara de fondo ó sea diez metros veintidós milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tiburcio Muñoz; al Poniente, con solar de Regino Ramírez; al Norte, con solar de Ramona Díaz, hoy de Tomasa Valencia; y al Sur, con casa de Víctor Berdoque. El valor que las partes han dado al inmueble es el de un mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

3 *Andrés Soriano P.—Abel Vela, Srlo.*

Benjamin Angulo, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución de doña Anita Najera, mayor de edad, ófido de su sexo y de este vecindario, contra la sucesión de la señora Benadicto Anaya Paredes, representada por el curador don Joaquín Anaya Paredes por persona pesosa que le debe por contrato de una casa y solar que tiene en este pueblo, se venderá en pública subasta el inmueble

siguiente: Un solar situado en el lugar "Jilo", centro de este pueblo, y mide de Norte á Sur, cincuenta metros; y de Oriente á Poniente, veinte metros; sus linderos son: al Oriente, con solar de Eligio Jiménez; al Poniente, con solar de Pedro Vázquez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Apolonia de León; y al Sur, con solar y cerca de Benifacio Jiménez, y una parte del camino que conduce al río. En este solar está una casa rancha de teja sobre horcones paredes de bajareque, con dos puertas de ventanas, con su cocina correspondiente, y mide ocho metros en cuadro. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que haga las que quiera, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Benjamin Angulo.—Pánfilo Montoya, Srlo. Intº*

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Felipe Ruiz, contra la sucesión de Pedro Garza, representada por el curador de la herencia yacente don José María Méndez, por la cantidad de noventa y cinco pesos ó intereses, se venderán en pública subasta cuatro inmuebles, situados dos de ellos en el valle de "Samurín" y el "Cerro Arni", jurisdicción de Jucuarán, siendo el primero de naturaleza urbana, y mide diez y media varas de largo y nueve de ancho, y linda: por el Oriente, con solar de Pedro López; al Poniente, con solares de Aurelio y Pedro Larrealaga; al Norte, con solar de Francisco Larrealaga; y al Sur, con solar de Margarito Chica; el segundo inmueble mide veinte manzanas de capacidad, no estando cercado por ningún rumbo, conteniendo varios árboles de hule, y linda: al Sur, con terrenos de Margarito Chica y Sabas Balgudo; al Oriente, con terrenos de Pedro y Cesáreo López; al Norte, con terrenos de Salvador Barrios y sucesión de Alejandro López; y al Poniente, con terreno de Pedro Larrealaga; los otros dos inmuebles están situados en el pueblo de Santa María, midiendo el primero, poco más ó menos, nueve manzanas de capacidad ó sea seis hectáreas treinta áreas, y linda: al Poniente, con huatal de Juan Bermúdez Salmerón, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Martínez; al Sur, con terreno de doña Fidela Mena de Ruiz; y al Oriente, con huatal de la sucesión de Lorenzo Guizarra y Jerónima Molina, hoy de Juan Orrego Osegueda, cercado de paja por sus cuatro rumbos, conteniendo unos árboles frutales; y el segundo, compuesto como de ciento cuarenta áreas de extensión, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Abdón Martínez, antes de Lucía Vigil y Agapito Turcios, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Cirilo Cantares, actualmente de Félix Zavala y Francisco Martínez; al Poniente, con terreno de Doña Florencia y al Sur, con terrenos de Abelino Orrego y Felipe García. El que quiera hacer postura á la venta de los expresados bienes, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.

3 *Salvador Soriano.—León Blandón, Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Durán, de cuarenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, donde tiene alquilada una casa de teja paredes de bajareque, circundada de trascorral de adobe; dichos inmuebles los hubo por herencia de un finado esposo José Máximo Sosa, y tiene por linderos: al Oriente, con solar libre y casa de don Navarro, y mide por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Felipe Lara, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Poniente linda con casas y solares de Antonia Tejada y Victoria Guzmán, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Sur linda con solar y casa de Estebana Estrada y mide veintidós metros; cuya casa tiene de longitud doce metros, y de latitud siete metros, inclusive el corredor; dicho solar y casa no tienen carga real que pertenezca á otra persona, y los estimas en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Palsal, á las dos de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

3 *Longino Guzmán.—Salomón Torres, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Durán, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda por el título de propiedad de dos porciones de terreno seco, que los hubo por heren-

cia de su finado esposo José Máximo Sosa. La primera está situada en el punto denominado "Las Leonas" de esta jurisdicción, terreno inculto compuesto de dos hectáreas diez áreas, lindando: por el Oriente y Norte, con terreno de Venancio Sosa, quebrada de "Las Leonas" y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno libre de esta población y el mismo camino de por medio; y al Sur linda con el cementerio de este pueblo y terreno de la hacienda "Las Mangos", río de "Matizate" de por medio. Y la segunda se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, situada en el lugar llamado "El Templique" de esta jurisdicción, terreno inculto, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de la hacienda "Las Mangos", río de "Matizate" de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Eusebio Escobar; y al Norte, con terreno de la sucesión de Macdonio Quintanilla, camino vecinal de por medio; y no tienen dichas porciones de terreno ninguna carga real, y las estimas en quinientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Palsal, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

3 *Longino Guzmán.—Salomón Torres, Srlo.*

José Castañeda, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florencio Revolorio, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de forma irregular, sin nombre ni número, situado en el cantón "San Jorge" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida, ó sea setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas del doctor Federico Herrera y don Eusebio Córdoba, mediante con éste, camino; al Norte, camino de por medio, con finca de don Eugenio Rivera; al Poniente, con finca de doña Tomasa Vizcarra y del Dr. Federico Herrera, camino de por medio con éste; y al Sur, con finca del mismo doctor Federico Herrera; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de café conchero, y lo hubo por concesión que le hizo la comunidad de indios que funcionaba en épocas anteriores, al cual le apresa en más de quinientos pesos, y en el que no hay poseedores prediviso. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chichupá, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 *José Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.*

Adolfo Espinosa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de San Vicente por interino de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Rosenda y Vicenta Santana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide al Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros cuarenta y seis centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Balcázar, que fue de Dolores Gálvez; al Occidente, calle de por medio, con casa de Ramona Mercedes y solar de Gertrudis Renteros Montes, que antes fueron de Margarita Ponca; al Norte, con solar y casa de Patronio Hernández, que pertenecieron á Luisa Guerrero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rufino Díaz y Valentina Mena, que antes fue de José Antonio Ponca. En este solar está construida una casa paredes de adobe y cubierto de teja; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubieron por compra que hicieron á los señores Ramón Durán, Teodoro Merino y Carmen Merino Durán, barbero, jornalero y de oficio doméstico, respectivamente, todos mayores de edad y de este vecindario; el cual lo estiman con todo y casa, por la suma de cuatrocientos pesos, estando cercado de madera, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Vicente, á las dos y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 *Adolfo Espinosa.—Eusebio P. Villalta, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Escriba, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico, situado en esta jurisdicción, en el lugar denominado "Tagamioa", que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, de superficie plana, como de un cuarto manzana de extensión, que hubo por compra que de él hizo á doña Anacleta Mata y Raquel Morán; que linda: al Oriente, camino del rancho de "Quezalapa" de por medio y cafetal de don Gregorio Escobar; al Norte, camino de Ataco de por medio, con propiedad de Aniceto Guerra y cafetal de Simona Jacobo; al Poniente y Sur, tiene cercos propios y linda con cafetales de don

Hernanegildo Rivas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, conra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

3 Guillermo Valdivieso.—Braulio Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor Pedro Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de dos casitas de paja y el solar en que están ubicadas, situadas en el barrio del Calvario de esta población, que pesa quieta y pacíficamente; las estima en veinticinco pesos, y los hubo por conceción que la hizo esta Municipalidad, hace más de veinte años; y miden, más ó menos, al Oriente y sus demás rumbos, diez y nueve metros cuadradas veintiocho milímetros, lindando por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Bautista Arévalo; al Norte, con el de Francisco Velásquez; al Poniente, con el de Hernanegildo Rivas; y al Sur, con el de Juan Román Castañeda. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

3 Guillermo Valdivieso.—Braulio Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que el señor Miguel Segovia, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, construida en él, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de Anselmo Salazar, en diez metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Calixto Calderón, en veintinueve metros; al Poniente, con terreno de Terribia Santos, en siete metros quince centímetros; y al Sur, con solar de Basilio García y Máximo Pérez, en veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, línea quebrada; por medianas hay unas piedras enterradas, un brotón de jabo y otro de ploto, cuyo inmueble describe lo adquirió por compra á Fernando García, ya difunto, y lo estima en la cantidad de treinta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y todas las colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Benifacio Plazaque.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Silvestre Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Hernández, de sesenta años de edad, soltera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, lindante por el Oriente con el Campo Santo Viejo de esta población; por el Norte, con terreno de Heriberto Balsa y Nicolás Martínez; por el Poniente, con solar de Aquilino Martínez, calle real de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Fuentes, también calle real de por medio; conteniendo una casa pajita de seis metros de largo por cinco de ancho, con tres cañales de teja, pared de bajareque; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su finado padre Anunciación Hernández; sin tener ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Guastajagua, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

3 Silvestre Hernández.—T. Flores, Srlo.

Guillermo Valdivieso, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Márquez, de treinta años de edad, hijos domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que pesa quieta y pacíficamente en el barrio de Santiago de esta población, el que no tiene carga ni derecho real, lo estima en veinticinco pesos, que lo hubo por conceción que de él le hizo la Municipalidad de esta villa hace algún tiempo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda con la sucesión de Juana Márquez; al Poniente diez y seis metros setecientos treinta milímetros, con solar de Antonio Arévalo; al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, con sucesión de José León Arévalo; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo Antonio Arévalo; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurre á deducirlo su acción dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Apaneca, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 Guillermo Valdivieso.—Braulio Magaña, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rosa Lozano, de cuarenta y seis años de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que pesa en el área de esta población, útil para edificar que hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Aguilár, de este vecindario, quien viva aún, y linda al Oriente, con solar de don Manuel María Henríquez, mediando un cerco de piedra, y mide por este rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con solar del mismo don Manuel María Henríquez, mediando un cerco de palo-pique, y mide cuarenta y siete metros; al Poniente mide cuarenta y cuatro metros, y linda con solar de don Pedro García, calle pública de por medio; y al Sur mide noventa y ocho metros, y linda con solar de doña Dolores Aguilár, línea divisoria la recta vira desde un árbol de guatumo hasta un parterre delgado que está junto al cerco de piedra, antes referido; el inmueble descrito es sirviente; y no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar referido, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Verapaz, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 Daniel Durán.—Manuel S. Martínez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Casilio Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de este pueblo, de treinta áreas de capacidad, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, y sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Gómez, línea de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Potenciano Pérez, medianas de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Hernández y Vicente Gómez, cerco de paja y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Argueta, cerco de paja y camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Arambala, á las doce del día treinta y uno de mayo de mil novecientos tres.

3 Nieves Amaya.—Leandro Orellana, Srlo.

Francisco Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que la señora doña Carmen Rivas de Muñoz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, de cincuenta metros en cuadro, teniendo en él construidas dos casas de de teja, y cultivada una parte con árboles de café, y colinda todo el inmueble: por el Norte, con casita de Socorro Plamenco y Arnelo Banegas, mediando calle; por el Oriente, con casa de la señora Cruzocela Muñoz y la plaza; por el Sur, con casa de don Aquilino Arévalo y línea de don Jesús Buñes de Castro, calle de por medio, y con casita de don Jesús Muñoz y de Emeterio Castillo; y por el Occidente, con acier municipal. La persona que se crea en derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, á las once de la mañana del nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Francisco Ruiz.—Vicente Vázquez O., Srlo. Int?

El infrascrito, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Urbano Tejeda, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Nueva Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico situada en la manzana "El Casero", jurisdicción de Nueva Concepción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, y como de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante y Hernanegildo Mejía, empezando desde el pegua del obraje de la sucesión de Simón Valle, hacia al Noroeste, con con treinta varas se llega á la acequia de agua del mismo obraje que queda á la par de otro de la sucesión antes dicho; y siguiendo aguas arriba por dicha acequia hasta llegar á la prera; siguiendo aguas arriba de la quebrada "El Casero", lindando con terreno de Mejía, hasta llegar al encuentro de un ranjón; al Norte, con terreno de Candelario Vallo, siguiendo por los límites del ranjón en dirección al Poniente hasta llegar á la cima donde están unos peñascos; y al Poniente, en dirección al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Valle, desde los peñascos en la cima de una loma larga que forma una cuchilla hasta llegar al obraje donde se comenzó el señalamiento; cuyo terreno se venderá en pública subasta, de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo de 1897, sirviendo de base la puja que hace el solicitante de ciento setenta y cinco centavos por cada manzana á los más que aparezcan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que

se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Agua Caliente, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Francisco Cabrera.—Ramón Murcia, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ernestina Brihueva, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberlo comprado á la señora Gregoria Flores y Manuel Alvarado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; que dicho terreno tiene en su interior una medianza de de ocho metros de largo por nueve de ancho formando un corredor de la misma, y todo el inmueble colinda: al Sur, con solar y casa de la señora Josefina Romero, mediando calle; al Oriente, con solar de señora Bertha Boyer; al Norte, con terreno de la expresada Josefina Romero; mediando todo el inmueble veinticuatro metros al frente de la calle por doce de ancho; y lo estima en cincuenta pesos; no teniendo dicho inmueble ninguna carga real; ni es predio sirviente ni dominante que pertenezca á otra persona en propiedad. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 Mariano I. Castellanos.—Eusebio Sigüenza, Srlo.

David Ayala, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Arévalo, de cincuenta y dos años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa situados en el centro de esta población; el solar en predio dominante y no sirviente, no tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con casa de la Municipalidad de este y solar de Estanislao Alvarado, y mide treinta y dos metros veintiocho centímetros y dos milímetros; al Norte linda con solar de Juan Valenzuela y Domingo Alvarez, midiendo tres metros; al Poniente, con casa y solar de Cipriano Rivas, midiendo por este rumbo treinta y dos metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con la plaza pública de esta población; el cual la hubo por compra á Leandro Guillén. La casa en construida á sus expensas y está ubicada en el mismo solar, encontrándose en buen estado de servicio; es de paredes de adobe y bajareque, mide en lo largo catorce metros cuadradas dos milímetros, y en lo ancho diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; teniendo además otros departamentos interiores, y estima ambos inmuebles en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, junio tres de mil novecientos tres.

3 David Ayala.—Andrés Arias, Srlo. Int?

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Esteban Flores, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana en donde tiene su casa de habitación, situado en el barrio de San Esteban de esta villa, cuyo solar lo hubo por compra que le hizo á la Corporación municipal de esta misma, y sus dimensiones y linderos son: al Norte diez metros, con solar de la sucesión de Bartola Hernández; al Sur diez metros cuatro decímetros, con calle de San Esteban; al Oriente, con solar del Cabildo, tiene treinta y siete metros cinco decímetros; y al Poniente treinta y siete metros cinco decímetros, con solar y casa de Francisco Jiménez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Tezistepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Juan V. Sandoval.—J. Higueros S., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ramón Alvarado, por medio de su apoderado don Manuel López Orellana, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de El Ángel de esta ciudad, que hubo por compra que hizo por un mil ciento cincuenta pesos á la señora Felgenola Ruano concelada por Barra, de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y mide de Norte á Sur, al lado Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y en la misma dirección hacia el lado Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; de Oriente á Poniente, hacia los lados Norte y Sur, treinta y siete metros cuatrocientos once milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de Carmen Mendoza de Rodríguez y del Banco Salvadoreño, que antes fue de Carmen de Robert; al Norte, con casa y solar de Agustina Ochoa viuda de Ramírez; al Poniente, con solar de don Luciano Eufemio (p.); y al Sur, con propiedades del doctor

Salvador Trigueros y de la señora Gregoria Juárez los mejores son: al Norte, un cerco de alambre en parte y otra una construcción de la señora Ochoa; al Oriente, la calle pública; y al Sur y Poniente, tapiales, siendo el del lado Sur, de propiedad de los colindantes y medianera el del Poniente; los colindantes son de este domicilio; y en el solar descrito hay construídas una casa hacia la calle, dos medianeras y una galera en el interior de teja y en mal estado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

1. Segundo Olivas.—E. Quintan, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Gavida, de treinta y cuatro años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico inculto, de los que fueron ejidales de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el cantón de la "Iglesia Vieja" de esta jurisdicción, el cual es sin nombre, número ni carga real, no está cercado por ningún lado, lindando: al Oriente, con monte inculto que se dice ser de don José María Gómez; al Norte, con terreno inculto de don Pedro Gavida Cornejo; al Poniente, con terreno que fue de Doroteo Flores, hoy de Catarino Realino; y al Sur, con terreno inculto del mismo don José María Gómez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

1. Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Ennebia Osaguada, de veintiocho años de edad, saltara, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor, la cual ha sido construída con sus propias fundas, y el solar lo adquirió la señora Osaguada por compra que de él hizo á Apolinario y Anastasio Ramírez, habiendo sido el primero de éstos farmacéutico y de este domicilio, ya difunto, y el segundo jornalero y de este mismo domicilio, quien vive á la fecha, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, ó sea de Sur á Norte, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, lindando dicho solar: al Norte, con casa y solar de Tránsito Pineda; al Sur, con casa y solar de la señorita Dorotea Ramírez; al Oriente, con casa y solar de dicha María de Jesús Barrera; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Ramona Lavín y León Navarrete; siendo los colindantes de este domicilio; no es dominante ni sirviente; ni tiene carga real; no está cercado por ningún lado; y ostina los inmuebles la señora Osaguada, en documentos puros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos tres.

1. Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Barrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico sito en "Las Lajas" de esta jurisdicción, compuesto de docientos doce acres, de superficie quebrada, cultivado en su mayor parte de café secachero y en buen estado, lindando: al Oriente, con fundo de don Gregorio Cornejo; al Poniente con los de Andrés Arévalo y Coronado García; al Norte, con terreno del mismo García y Teodoro Arévalo; y al Sur, con predio de Gregorio y Tomás González; el predio descrito lo hubo el señor Barrera por compra que le hizo á Cernilo Arocha. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos tres.

1. Francisco González.—Viguel A. Ganusa, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que el señor Gerardo Parra, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "Llano de los Conejos" y "Dirección de la Posena", de la cabecera de ciento veinte manzanas, ó sean ochenta y cuatro hectáreas, que hubo por compra que hizo á

los señores Concepción, Coronada y Luis Amaya y Vicente Hernández, quien á su vez lo adquirió del mismo modo, de los señores Antonio, Coronado y Jerónimo Artiga, cuyo inmueble tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda "San Juan del Padre", de la sucesión de don Marcellino Torres, quebrada llamada "La Canjura" de por medio, y terrenos de propiedad del solicitante y de sus hermanas Ramona y Mercedes de su mismo apellido; al Norte, terrenos de José María Alvaro; al Poniente, terrenos de Pedro Ruiz, del mismo solicitante y Coronado Artiga; y al Sur, terrenos de don Ambrosio Martínez, mojoneros de piedra bien conocidos de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1. Fabio Castillo.—Salvador Corraza B., Srlo.

Depósito

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, pequeño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....
el cual fue encontrado vagando en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Santa María Ostama, junio 17 de 1903.

3. Marcos Monn.—Andrés Arias, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo amarillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.....

que fue presentado por un vecino de esta población, de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al expresado somoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.

1. Aquilino Magaña.—Coronado Zúñiga, Srlo.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 704 C., se vendió en esta Alcaldía en pública subasta un caballo doradillo, patas blancas, herrado con el fierro de esta figura..... por ser de dueño y fierro desconocidos.

y siendo dispensiosa su custodia y conservación. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta misma Alcaldía con sus comprobantes oportunos.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2. Manuel I. Tosta.—Manuel Cabalero, Srlo.

OBJETOS que tienen excedente del remate de junio de 1903.

NÚMEROS	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE
7 484	1 collar de oro 3 gramos	3	4 68	6	1 02
8 207	1 par aretes de oro 2 gramos	1	1 56	2	0 24
8 438	1 anillo con tres brillantes	25	36 25	24 75	2 27
10 283	1 anillo de oro 2 gramos	1	1 62	2 75	0 90
11 611	1 chal biomark un pelo	3	4 12	5	0 38
13 762	1 par argollas de oro	2	2 87	3 23	0 66
14 424	1 par argollas de oro 6 gramos	3	4 50	6 43	1 28
15 922	1 navaja de barba	0 50	1 12	2	0 74
16 135	1 dotal de plata y esmeralda	1	1 56	1 75	0 06
16 378	1 revólver St. W. cal. 38. No. 287 242	6	8 68	14	3 92
16 452	1 revólver St. W. cal. 38. No. 263 798	6	8 68	10	0 32
16 753	1 par de marcos de oro 12 gramos	6	8 68	10	0 32
16 894	4 pañuelos	1	1 56	2 37	0 58
17 127	1 revólver St. W. cal. 32. No. 153 433	4	6	10	3
17 667	1 relojito de oro No. 59 808	20	28	35	3 50
18 198	1 reloj de oro descompuesto No. 1 976 y una leontina del mismo metal	25	35	60	19
18 218	1 par aretes de oro de 1 gramo	0 75	1 25	1 62	0 13
19 015	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 37	3	0 38
19 050	1 relojito de oro No. 22 692	16	21 62	25	0 88
19 545	1 chal color de rosa extranjero usado	3	4 31	5 50	0 67
19 591	1 anillo de 3 gramos	2	2 87	3 68	0 47
19 854	1 chal color de rosa bordado usado	6	9 31	12	1 49
20 011	1 gargantilla de oro	5	6 75	10	2 25
20 065	1 prendedor de oro de señora 4 gramos	3	4 31	5 81	0 92
20 071	1 revólver St. W. cal. 38. No. 24 512	5	6 75	14 76	6 54
20 098	1 relojito de oro No. 48 109	14	18 18	25	4 32
20 120	1 reloj de plata No. 101 374	5	6 75	8	0 45
20 149	1 pulsera con 6 brillantes y 1 esmeralda	10	14	25	8 50
					\$ 66 90

Por ser de dispensiosa conservación y previas las formalidades legales, se subastó ante esta Alcaldía una vaca obrera de bermejo y blanco, herrada con estos fierros.....
de dueño desconocido.



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 18 de 1903.

Julían Jul.

SE PREVIENE

A todos los dueños de casas desyerben la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días, quedando incurso en la multa respectiva el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

6-3. Sebastián Narváez.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-16. F. J. Rivas.

LICITACION

De orden de la Junta Directiva del Asilo de Mendigos de esta Capital, se hace saber á los constructores, que se va á construir un pabellón destinado al alojamiento de mujeres, de la misma forma y demás condiciones arquitectónicas que tiene el pabellón de hombres. El edificio será de treinta y tres metros veinticinco centímetros, por diez metros setenta centímetros, con sus respectivos corredor de tres metros cuarenta centímetros de ancho. Están construídos los cimientos de mampostería con sus respectivos pernos y están labradas las soleras.

Se señala el término de veinte días, contados desde hoy, para recibir las propuestas en casa del Presidente don Ismael Gómez, á donde deben remitirse en pliego cerrado, y para precio y demás condiciones.

San Salvador, junio 25 de 1903.

Guadalupe Ramírez, Srlo.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 30 de junio de 1903

NUM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Frank Wager en calidad de Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América, con la categoría de Comerciante, y acompañando la Patente en que el Gobierno de dicha Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia;

POR TANTO:

Ordena que el señor don Frank Wager sea habido y tenido como tal Agente Consular en el Puerto de Acajutla y su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de junio de 1903.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 30 de 1903.

A propuesta del señor Gobernador del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2º Vocal suplente y Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de Santa Tecla, respectivamente, á los señores Manuel A. Meléndez y Recaredo Gallardo, en sustitución de los señores José González Asturias y Dr. Manuel Antonio Gallardo, que no aceptaron aquellos puestos; excitándose el patriotismo de los nombrados para la aceptación de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pocas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FENIQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de

Sonsonate en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., en concepto de Preparador de la Aduana de Sonsonate en los meses de julio á septiembre del año de mil novecientos uno, y apareciendo de ella haber extendido el quedan respectivo por valor de cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos plata á favor del señor don Martín F. Sosa, de conformidad con la Ley, con lo cual, y con las razones expuestas, han quedado desvanecidos los reparos que preceden; á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 130 y 40 del decreto supremo de veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || Jacinto Fajardo || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Manuel Olivares como Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. || Vistos los comprobantes que acompaña á su contestación el señor don Manuel Olivares, como Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán en el año de mil novecientos dos,

lo mismo que la certificación extendida por la Tesorería General de haber enterado la suma de ciento trece pesos diez y siete centavos plata, con lo que ha desvanecido los reparos que preceden; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al señor Olivares, libre de responsabilidad con el Fisco, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

Clasificación postal	Cartas	Oficios	Paquetes	Total
Valijeros y paquetes	172	521	154	847
Cartas	340	100	11	451
Cartillas	340	100	11	451
Impresos	100	100	11	211
Tarjetas postales	2	100	11	113
Encargos	2	100	11	113
Miembros	483	100	11	594
Oficios	7	100	11	118
Correspondencia deficiente	272	100	11	383
Restornos	28	100	11	139
Total	1546	2147	118	3811

Reservas del inventario de correspondencia internacional habido en la Aduana, durante el mes de mayo último.

En Oficina Mayor y Encargado de la Estadística Postal, Gustavo Marroquín.

Estadística Postal

AGENCIA POSTAL DEL SITIO DEL NIÑO

CUADRO que representa el movimiento de correspondencia verificado en esta Agencia, durante el mes de marzo, por los buzones ambulantes del Ferrocarril Occidental

Procedencia	ENTRADAS			Destino	SALIDAS		
	Cartas	Oficios	Paquetes		Cartas	Oficios	Paquetes
San Salvador	13		\$ 2 12	Sonsonate	13		\$ 2 12
Sonsonate	28		3 34	Santa Ana	28		3 34
Santa Ana	38	5	4 43	San Salvador	38	5	4 43
San Salvador	11	2	1 90	Santa Ana	11	2	1 90
Sonsonate	50	3	6 03	San Salvador	50	3	6 03
Santa Ana	3		0 48	Sonsonate	3		0 48
San Salvador	8		1 22	Acajutla	8		1 22
Santa Ana	26		4 89	San Salvador	26		4 89
Acajutla		2		Santa Ana		2	
	1		0 06	Quezaltapeque	1		0 06
Sonsonate	5		0 30	Nejapa	5		0 30
	2		0 12	San Salvador	2		0 12
Sitio del Niño	33	10	3 32	Santa Ana	33	10	3 32
" " "	4	25	0 43	Sonsonate	4	25	0 43
" " "		3		Quezaltapeque		3	
" " "	3		0 18		3		0 18
Total	225	50	\$ 28 82	Total	225	50	\$ 28 82

NOTA.—43 paquetes despacháronse de esta Agencia y procedentes de Opatón, á diferentes horas.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal,
Gustavo Marroquín.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de abril de 1903

DEPARTAMENTOS	Votos de Poder Ejecutivo		Votos de Poder Judicial		Votos de Poder Legislativo		Votos de Poder Judicial		Votos de Poder Legislativo		MUELTAS	Gastos del Gobierno	Gastos Generales	Productos Especiales	Productos Especiales	COMPARACION		
	V. Poder	V. Poder	V. Poder	V. Poder	V. Poder	V. Poder	V. Poder	V. Poder	ALZA	BAJA								
San Salvador	21	1,135	94	2,788	26,051	27,517	47	217	31,823	1,026	30,796	29,783	2,034	87	10,214	10,214	2,663	66
La Libertad	3	70	52	1,111	10,733	11,603	26	155	12,942	710	12,231	10,274	3,237	44	16,073	16,073	4,207	49
Sonsonate	3	150	51	1,635	16,903	17,334	16	90	19,311	797	18,513	10,155	4,207	49	10,155	10,155	3,930	53
Ahuachapán	1	50	43	1,085	13,042	13,020	74	152	14,863	827	13,536	18,169	3,930	53	18,169	18,169	1,100	09
Santa Ana	3	150	51	1,645	18,913	20,210	03	90	22,100	950	21,140	3,191	1,100	09	3,191	3,191	1,009	99
Chalatenango			46	45	4,524	4,246	28	149	4,291	570	3,720	8,281	8,281	82	8,281	8,281	1,552	
Cuscatlán			60	655	7,823	8,487	81	210	9,291	710	8,580	9,340	9,340	23	9,340	9,340	1,929	47
La Paz			49	245	9,647	9,398	74	60	9,902	562	9,340	6,436	6,436	47	6,436	6,436	683	55
San Vicente			28	275	7,744	8,030	94	40	8,365	720	7,645	2,584	2,584	50	2,584	2,584	4,824	35
Cabañas			19	60	3,140	3,158	05	155	3,218	570	2,647	11,791	11,791	21	11,791	11,791	2,327	46
Usulután			72	1,085	15,172	15,346	56	95	16,615	677	15,938	10,550	10,550	51	10,550	10,550	6,202	04
San Miguel			32	795	11,494	11,785	47	36	12,877	4,927	12,214	4,356	4,356	63	4,356	4,356	1,274	56
Morazán			36	20	4,297	4,776	48	519	4,927	530	4,356	6,151	6,151	29	6,151	6,151	2,901	18
La Unión			22	450	6,357	6,221	29	1,413	6,671	9,889	6,151	9,889	9,889	99	9,889	9,889	29,455	90
Totales	32	1,630	656	11,941	155,841	161,169	28	614	176,702	9,889	166,812	151,423	29,455	90	151,423	151,423	4,175	74

COMPARACION:

Producto total en el mes de abril de 1903 \$ 176,702 98
 Comparado con el mes de abril de 1902 151,422 82
 Diferencia en favor del mes abril de 1903..... 25 280 16

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, mayo 15 de 1903.

El Director,
 J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,
 M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Budapest, 26—El Conde Hedervary espera presentar los nombres del nuevo Gabinete al Emperador mañana; seguirán los mismos Ministros, con excepción del Barón Tejerervary y del Conde Szechenyi. El primero de los asuntos que el Conde someterá a sus colegas, es el de abandonar el propuesto aumento del número de reclutas para el Ejército Imperial.

Berlín, 20—De la votación de ayer resultó que 2 ramas del partido conservador eligieron 32 miembros del Reichstag Nacional; liberales 44; Richter, radicales, 20; Barth, radicales, 9; radicales, sudgermanos, 6; partido del centro, 12; socialistas, 25. El "Voswarts" dice que los socialistas eligieron 27 miembros, fracciones menores, 26 miembros. Hoy se anuncia que el Rr. Barth ha sido derrotado.

Brian, Hungría, 26—Castro violentos temblores se han sentido aquí a las 6 a. m.; han caído varias casas de los suburbios; casi todos los edificios de la ciudad están más ó menos dañados; reina el pánico.

Londres, 26—Oficialmente celebrase hoy el aniversario del natalicio del Rey Eduardo; todas las estaciones navales, militares y edificios del Gobierno, están adornados con banderas, lo mismo que los buques y puertos; fueron revistas las tropas y guardias á caballo, parada á que asistió el Rey á caballo, siendo ésta la primera vez que ha montado desde su última enfermedad. El campo de parada presentaba un aspecto altamente pintoresco: la Reina Alejandra y la Princesa Henry de Battenberg á hijas y el Kodive de Egipto, ocupaban los asientos en la ventana central del edificio de los guardias á caballo, mientras los demás puestos eran ocupados por señoras, ministros, miembros de ambas Cámaras y otros.

Roma, 26—La interesante ceremonia de conferir el palio á los nuevos Arzobispos y Obispos, tuvo lugar hoy en la capilla privada de la residencia del Cardenal Luigi Macchi, Dean de los Cardenales y Deaconos y Secretario de Breves Apostólicos; el Cardenal primeramente celebró misa, en seguida el postulante de cada Arzobispo y Obispo se presentaba. Mgr. Farrelli, Secretario del Colegio americano, Camarero privado del Papa, postulante del Reverendísimo John M. Farley, Arzobispo de New York, tomó, en nombre de Arzobispo, la señal presente; en seguida el Cardenal Macchi le dió el palio poniéndolo sobre los hombros de Mgr. Farley; la misma ceremonia tuvo lugar con Mgr. Jacquemain, postulante del Reverendísimo James E. Quigley, Arzobispo de Chicago, y con el Padre Mesenfi, de la Propaganda, postulante del Reverendísimo Bertran Orth, Arzobispo de Vancouver. El Papa ratificó el nombramiento del Reverendísimo Thos A. Hendrick, de Rochester, New York, para Obispo de Cebú, como sucesor de Mgr. Martín García y Alcover.

París, 26—El Ministro Rouvier anunció hoy los nombres de los miembros de la Comisión francesa nombrada para conferenciar con las comisiones de cambio internacional de Estados Unidos y México. Se congratuló de haber electo hombres notables de Francia para representar a en las conferencias, que comenzarán mañana en el Banco de Francia; los americanos visitaron hoy á Combes y á Rouvier: éste dijo, que esperaba que el proyecto daría por resultado el establecimiento de un sistema monetario estable para China, asegurando la uniformidad del cambio entre los países de Oriente que usan la plata y los países que usan el oro.

Londres, 26.—La Cámara de los Lores, por 109 contra 62 votos, rehusó quitar de la declaración real la cláusula contra el Papado, á cuyo asunto se dió grande interés hace dos años: cuando se dió segunda lectura en los Lores al *bill* del Conde Gray de abolir ambas declaraciones reales sobre juramento real al advenimiento y coronación, dijo el Conde, que él presentaba el *bill* no porque fuera católico romano, sino en interés del Imperio; en el curso del debate hizo una reseña histórica el Arzobispo de Cantorbery en el asunto, y dijo, que los Obispos estaban preparados á aceptar una fórmula que no fuese ambigua; finalmente fue rechazado el *bill*.

Washington, 26.—El Presidente Roosevelt ha completado sus preparativos de viaje; saldrá mañana para Oyster Bay en donde pasará los meses cálidos en su casa de campo "Sagamore Hill", Mrs. Roosevelt y demás de la familia, excepto miss Alice Roosevelt, están ya en "Sagamore Hill", esperando al Presidente, quien saldrá mañana á las 8 y 30 a. m.

París, 26.—La Cámara de Diputados hoy rehusó dar autorización para dejar en Francia 81 congregaciones de mujeres. El Diputado conservador Baudry Dassoñ fue causa de chiste por haberse presentado en la Cámara completamente vestido de blanco, desde la cabeza hasta los pies, llevando pesado velo de crepón que explicaba ser señal de luto "por la muerte de la libertad". En el debate de hoy el Ministro Combes pronunció un discurso vigoroso afirmando que la iglesia y no la escuela, es el lugar para dar instrucción religiosa: que el derecho de enseñar pertenece al Estado, al cual toca decidir si la enseñanza por congregaciones es útil ó dañosa; la negativa concernía á 81 congregaciones, con 517 establecimientos; rehusando la solicitud á 81 congregaciones, quedarían 314 en busca de autorización y 597 maestras autorizadas ya; el Gobierno ha rehusado ya aumentar el número.

Tromsø, Noruega, 27.—El vapor polar "América", con la expedición Ziegler á bordo, llegó anoche de Trondhjem, llevando 100 perros y 5 caballos; saldrá esta tarde para Arcángel, y de allí á las regiones polares.

Londres, 27.—La oficina de guerra recibió esta mañana un telegrama de Somailand, en el cual se desmiente la noticia del desastre británico comunicada de Abisinia á París.

Londres, 27.—Cambio de París, 25 1/4; Berlín más bajo, 20-40; plata de Londres, 24 1/2; de New York, 53; pesos mexicanos, 41; cambio esterlino, á 69 días, 485; á la vista, 487 1/2.

Bogotá, 27.—Varios Representantes abrieron discusión sobre el Tratado del Canal, pidiendo ver toda la documentación, y después de acalorado debate, fue desechada por mayoría, por no haber presentado todavía el Gobierno su Mensaje especial sobre el Tratado: los Diputados de Panamá, excepto uno, rechazaron la moción; hay mucha hostilidad.

Bogotá, 27.—En sesión secreta entregó el Gabinete todos los decretos legislativos, para su aprobación ó rechazo.

Constantinopla, 27.—El Agente búlgaro aquí pidió explicación al Gran Visir, por la concentración de tropas turcas en Sultantipe; el Gran Visir sostuvo que ignoraba del todo el asunto, y prometió investigar.

Viena, 27.—Noticias recibidas de Sofía dicen, que el Gobierno búlgaro piensa protestar ante las Potencias, contra la alarmante concentración de tropas turcas en la frontera de Bulgaria.

Kiel, 27.—Con ocasión de ser felicitado el Emperador esta mañana, por la echada al agua del blindado "Roon" y de haber ganado su yate "Meteor" la copa americana, respondió que los buques americanos le habían traído fuerte, y que no hubiera ganado si no hubieran estado con él. El "Roon" es el 11º de los cruceros blindados alemanes, bautizado por la Condesa de Waldersee. El Contralmirante Cotton y los Capitanes de los buques americanos y los miembros de la Embajada, estuvieron en la comitiva del Emperador; y la escuadra americana saludó al nuevo crucero.

Belgrado, 27.—Los reyes de Italia y Rumania, el Presidente de Francia y el Príncipe Nicolás de Montenegro, han agregado sus congratulaciones á las ya recibidas por el Rey Peter, de otros gobernantes. Estos telegramas se consideran constituir reconocimiento del nuevo Gobierno. No habiendo indicación del Rey, de que tomará medidas contra los asesinos de los Reyes de Servia, se permitirá á los parientes de los muertos proceder contra los conspiradores; esto se mira como el medio de la responsabilidad de investigación oficial.

Viena, 27.—El Rey de Rumania ha retirado todas las condecoraciones conferidas á oficiales del 5º regimiento de infantería servio de cuyo regimiento renunció el Coronelato Su Majestad. El Ministro de la Guerra servio informó que tal resolución habíase tomado porque el Rey Carlos estaba indignado por el asesinato de los Reyes de Servia, en que había tomado parte principal el 6º regimiento de infantería.

Valparaíso 27.—El Gobierno pidió al Congreso \$50,000 para los gastos de impresión de documentos, planos y lo demás relativo al ferrocarril trasandino, para conocimiento de los que deseen hacer propuestas de construcción.

París, 27.—La policía invadió anoche la habitación de Permegiani, anarquista conocido que volvió después de haber sido expulsado de Francia. Permegiani, escapó por el techo, pero la policía lo tomó, lo mismo que los tesoros de arte, cuadros &c., valuados en más de \$ 200,000, que las autoridades creen ser producto de robos cometidos por ladrones internacionales.

Las Palmas, 27.—Jaques Lebaudy volvió aquí miércoles, menos 5 hombres que con el bote y todos los accesorios, fueron capturados por unos moros que piden rescate por aquellos. Lebaudy se propone establecer un servicio regular á vapor, entre estas islas y la capital; permanecerá aquí algunos días.

Kiel, 27.—El Emperador Guillermo faltó á los reglamentos de Marina de E. U., al tratar de hacer obsequios reales á los marinos que estaban detrás de su silla en el almuerzo dado en su honor hoy en el "Almirante Keersarge"; al concluir el almuerzo, el Emperador informó al Embajador Tower que deseaba dar una medalla á los tres marinos que estaban detrás de su silla. "¿Había en ello propiedad, Excelencia?", preguntó S. M. "Siento decirlo que nuestras leyes no lo permiten", replicó Tower. "Entonces quisiera obsequiarles relojes como un recuerdo", dijo el Emperador. "Eso, señor, es también imposible", contestó el Embajador; "ellos como yo son servidores de la Patria y no podrían aceptarlos"; "y no puedo ni siquiera darles un lápiz?", continuó el Emperador. "No, Majestad", dijo Tower. "Entonces", dijo el Emperador, "decíles que tuve la disposición de hacerlo." El Almirante Cotton, después de salir del buque S. M., dijo á los tres marinos, á presencia de los oficiales, lo que el Emperador había dicho.

El Emperador obsequió al "Keersarge", un punch bowl de plata, de 16 pulgadas de alto y más de 2 pies de ancho.

México, 27.—Las autoridades sanitarias toman medidas para extirpar la fiebre amarilla que existe por casi todo el Golfo. Los puertos de Progreso y Mérida son los más atacados. Tampico tiene la epidemia que está causando inquietud; se están quemando multitud de casas insalubres; los cuerpos de tres que escaparon de ir al lazareto, fueron encontrados en las afueras de Tampico. Como prueba del estado de Mérida no se ha pensado en llenar el puesto del Gerente de los ferrocarriles consolidados de Yucatán, que ha quedado vacante por muerte de Ramsay, quien murió de fiebre hace varias semanas, sin que ningún hombre competente en ferrocarriles quiera ir allá á arricagar su vida. Los disturbios domésticos de Miguel Escobedo y su esposa en Cholula, Estado de Puebla, terminaron en un duelo entre los dos en su propia casa, sin testigos; cada uno tomó su revólver, se pararon en el centro de la sala y dispararon simultáneamente; la mujer salió atravesada del corazón y el marido atravesado de la cabeza; pero éste vivió lo suficiente para descubrir las circunstancias; pero no alcanzó á decir el motivo de los disgustos.

Washington, 27.—El Almirante Cotton, Comandante de la escuadra europea, á la conclusión de su visita partirá para Portsmouth, y en el mes próximo recibirá orden de pasar en visita á Lisboa.

San Petersburgo, 27.—Parece que un movimiento revolucionario se esparce incesantemente y penetra á regiones que hasta ahora estaban libres de agitación: hojas sueltas dirigidas contra el orden existente y demandando cambio radical, han circulado ampliamente durante el mes de mayo en 34 poblaciones del Imperio; han ocurrido disturbios en calles y plazas; dicese que la agitación antisemítica al lado Oriente, se extiende por los establecimientos judíos. Se ha organizado una sociedad anarquista en Pinsk; las hojas sueltas circulanten comienzan así: "Hermanos ortodoxos y católicos: Cristo ha nacido, abracémonos, besémonos y vayamos á matar judíos."

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 29 de 1903.

Hoy, á las 6 y 20 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Panamá á intermedio, al mando de su Capitán W. H. McLean, con 69 hombres de tripulación, trayendo para este puerto 739 bultos mercaderías, y á los pasajeros: Jorge Larrea, A. Salvador Luna, Juana Escobar, Felisa M. Contreras y Federico Castillo, 14 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, junio 30 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "José", procedente de San Francisco, de 1,1 toneladas de registro, su Capitán G. W. Brown, trae para este puerto 3 paquetes de correspondencia y 254 bultos de mercaderías. Sin pasajeros.—Sanidad limpia.

La Libertad, junio 30 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Panamá, de 1,165 toneladas de registro, su Capitán W. H. McLean.

tra para esta puerto 4 cajones, 3 paquetes de correspondencia y 1,096 bultos de mercaderías.—Sanidad limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello Ignorado.—Juana Aguilar, Alfonso B. Lencina, Luisa Jiménez, Ausentes.—José Quintanilla, J. Duarte Rodríguez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 30 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 8, por encontrarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por hurto; 1, por ebrio escandaloso; 1, por oposición a la Policía; 2, por sospechosos; 1, por perjuicios a otros; 2, por obreros fundadores; y 8, por escándalo público; y 2 mujeres: una, por abandono de su hijo, y una, por hurto.

DIA 28 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 5, por obreros escandalosos; 4, por ebrios fundadores; 8, por escándalo público; 1, por tentativa de estupro, y 1, por chispa y actos inmorales; y 10 mujeres: 2, por rifa mutua y escándalo público; 1, por fuga del hogar conyugal; 1, por vendedor de chispa fuerte; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por ultrajes; 8, por escándalo público, y 1, por lesiones.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Policarpo Bonilla, de Santa Ana. Salieron: Gral. Müller, para Santa Ana; y Apolinario Magaña y familia, para Sonsonate.

Hotel Sileo XX.—Entraron: Rito Amaya y Bernabé Francés, de Santa Ana. Salieron: Dr. Santiago Méndez, para Buria; Vicente Díaz Chijo y José Nosiglia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Enrique Vela, de Sonsonate. Salio: Luciano Conedilla, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: José Díaz, de Cojutepeque; Dr. Nazario Salaverría y Francisco Salaverría, de Sonsonate. Salio: Eduardo Molina, para esta ciudad.

DIA 28 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: O. Kohl y E. L. Yone, de Guatemala; E. de Selaverría, H. Downie y Francisco Sartor, de Sonsonate. Salieron: Dr. P. Bonilla, para Santa Tecla; Salvador Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Sileo XX.—Entró: Vicente Z. de Clark, de San Vicente. Salieron: Antonio P. Martel, para Sacchitote; Rito Amaya y Bernabé Francés, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Alvarez y José M. Esteni, de Guatemala.

Hotel Continental.—Entró: Estanislao Gómez, de San Miguel.

Hotel "Fuente luminosa".—Entraron: Francisco A. Dirigones, Blas Novellino y Francisco Anichiaro, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 30 de 1903.

Remate

El día dos de julio, a las tres de la tarde, se rematarán los mercaderías que se refieren en el cartel publicado en el Diario Oficial los días 11, 12 y 13 del corriente mes. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, junio treinta de mil novecientos tres. 3-2

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianja de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianja servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanillas necesarias, y el techo se construirá con láminas de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta. Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo. Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-3

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 42' 30".—Long. W de París 86° 52' 0".—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 29 de junio de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Presión del aire reducida a cero, Oscilación barométrica, Tensión del vapor, Cantidad de lluvia, Horas de lluvia, Evaporación a la sombra, Temperatura del aire a la sombra, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Oscilación termométrica, Temperatura en el suelo a 0.30 metros, Radiación solar (negro/blanco), Enfriamiento producido por la evaporación, Humedad del aire, Cantidad de ozono, Horas de sol.

Dirección dominante: S. Velocidad en metros por segundo, término medio: 1m,1

Table showing cloud directions and heights. Columns: Superiores, Medias, Inferiores, De corrientes ascendentes. Rows: Cirrus, Cirro-stratus, Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus, Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus, Cúmulus, Cúmulus-nimbus, Fracto-cúmulus, Nieblas elevadas, Stratus.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus, En la mañana.—(P. C. 7) Nimbus, cúmulus-nimbus, fracto-cúmulus y cirrus. En la tarde.—(P. C. 8) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus. En la noche.—(P. C. 10) Nimbus. Nota.—Llovizna en la madrugada y en la tarde. Relámpagos en la noche. Ayudante: Sánchez y Funes.

Elmbridos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 1° de julio de 1903. Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—18 de junio de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—11 de Mosid de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—6 de Tamuz de 5663. Calendario Musulmán (Hijra):—5 de Robi II de 1321. Calendario Chino (76° Ciclo):—7 del V mes bis de 40.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano a las 12h 3m 26s, 54 p. m. Distancia zenital del Sol 9° 26' 6" 3 N. La Luna pasará por el meridiano a las 6h 2m 53s p. m. Distancia zenital de la Luna 17° 56' 31", 7 S. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 6 días. Cuarto creciente a las 3h 5m p. m. A las 8 p. m. Marte en conjunción con la Luna, estando los astros a solo 8' de distancia. San Salvador, junio 30 de 1903. El Director.

LICITACION para la construcción de muebles en la Administración de Correos de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No 142, correspondiente al 16 del mes en curso.

Estimando conveniente extender el término de quince días que se habla fijado por este Centro para la presentación de las propuestas respectivas, se avisa a los interesados que se prorrogan por diez días más dicho término, ó sea hasta el día diez de julio próximo.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 29 de 1903

Cartas rezagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar a recogerlas.

Francisco Molara, Narciso Galvés, Susana 6 Isabel Arceño, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel G. Bonilla, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Lebel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya 6 Ludalecio Villalva, María Ruederos, Juan M6nches, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calderón Castillo, Fidal V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez Dolores Funes, José María Mirán, A. Miranda, Reyes Meléndez, Hecelia M6nches, Eugenio Ruiz Villanco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Avenda, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Cámer.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903. 10-9 R. Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sixta Aguirre contra doña María Inés Aguilera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda con solar y casa de la ejecutante señora Aguirre; al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y cinco milímetros, y linda con casa de la misma señora Aguirre y don Juan Caballero, calle de por medio; al Sur, treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de la ejecutada señora Aguilera; y al Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la ya dicha ejecutante señora Sixta Aguirre; en el solar descrito existen ocho hornos, dos vigas madres y cuatro cuarterones. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, a las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres. Benjamín Angulo.—Pánfilo Montoya, Erio.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Francisco Meléndez, contra la señora Ignacia Reyes, por treinta pesos en dinero y dos quintales de café en oro, que debe de plazo vencido, estimados a quince pesos quintal y centas, se venderá en pública subasta, se ordena de este Juzgado, un terreno de la propiedad de la ejecutada, capaz de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, situado en la "Loma del Carrizal", jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, cultivado en parte de café en plantío, plátano, caña de azúcar y madera de construcción, conteniendo en su interior una casa rancho de teja, de diez varas de largo por seis de ancho ó su equivalente en metros, sobre hornos, paredes de bajareque, lindante dicho terreno: al Oriente, con el de Alvaro Reyes, mediante cerca de brotón; al Norte y Sur, con linderos de Isidoro Reyes, mediante línea de brotones; advirtiendo que al rumbo Norte, la línea forma un martillo; y al Poniente linda con línea del mismo Reyes y Eduardo Ramos, mediante m6nchas y cerca de brotones. Quien quisiere hacer posturas, se admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres. Anaeta Rico.—David Escobar, Erio.

Para pagar al ejecutante señor Oseolero Molina, veintiocho de L'eliqua, la suma de cien pesos plata, intereses y centas, que la adeudan las señoras Leandro y Patricio Cruz, vecinos de esta villa, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Peña" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de quince manzanas aproximadas de extensión, ó sean diez hectáreas y cincuenta áreas: contiene de mejoras, dos casas,

techos cubiertos con paja, platano, cañal dulce, pital de Castilla, una mata de maguay y árboles frutales comunes, todo de propiedad de Juan José...

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2. Alcaide Jimenez.—Julio F. Contreras, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de la villa de Mejicanos.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Justo Antonio Sol, como apoderado de don Juan Melara Castillo, contra el señor Teodoro Méndez...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Mejicanos, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2. Alcaide Jimenez.—Julio F. Contreras, Srlo.

Manuel Galdames; y al Oriente, cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros. Lindando ambos inmuebles con solar y casa de doña Norberta Estrobar...

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2. Pedro Pacheco.—Terecitas Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, como apoderado del doctor Samuel Quiroz, contra el Fisco, como heredero de don Estor Hernández de Letona...

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. Juan Mana.—M. Cabanas, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Esteban Flores, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana en donde tiene su casa de habitación...

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Tezatepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

2. Juan V. Sandoval.—J. Higueros S., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ramón Alvarado, por medio de su apoderado don Manuel López Orellana, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad...

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2. Segunda Olivares.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Gaviola, de treinta y cuatro años de edad, carpintero y de este vecindario...

gún lado, lindando al Oriente, con monte inculto que se dice ser de don José María Gámez; al Norte, con terreno inculto de don Pedro Gaviola Cornejo...

Dado en la Alcaldía municipal: Uulután, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

2. Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Eusebia Osegueda, de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en el barrio de la Merced de esta ciudad...

Dado en la Alcaldía municipal: Uulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos tres.

2. Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Serrano, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico sito en "Las Leñas" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos tres.

2. Venancio González.—Miguel A. Gamboa, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hago saber: que el señor Gerardo Parras, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "Llano de los Conejos" y "Rincón de la Pezorra"...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

2. Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Muntiel, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee en el...

barrio de Honduras de esta ciudad, que estima en cien pesos. Habiendo: por el Oriente, con solar de Masario Fuentes; al Poniente, con solar y rancho de Cipriano Nolas y Gabriel Castro; al Norte, con solar y rancho de Rosenda Moreno; y al Sur, con solar de Abelito Robles. Calle de por medio; dentro de este solar hay un patio y rancho de Naraha Muntiel; el rancho mide cinco metros de largo por cuatro de ancho; y el solar mide de Oriente a Poniente cincuenta metros sesenta centímetros; y de Sur a Norte, setecientos metros doscientos doce centímetros; no tiene número ni carga real, es urbano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta.

La Usfón, mayo veintiocho de mil novecientos tres.—José M^a Arias.—Anastasio Arias, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Monterrosa, de sesenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró a la señora Venancia Sánchez, que sobrevive, de su molino y de esta vecindario, hace nueve años; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en quinientos pesos a pta, está rodeado con paredes de adobe y cercas de piedras, el cual linda: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Jesús Escobar, y mide diez metros quinientos veintiocho milímetros; al Norte tiene veintidós metros sesenta centímetros cincuenta milímetros, y linda con casa de Venancia Sánchez; al Poniente linda, calle de por medio, con solar baldío y cenita de diez metros quinientos veintiocho milímetros; y al Sur mide veintidós metros setecientos setenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Laureano Sánchez; siendo los colindantes todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las tres y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Francisco García.—Juan Sánchez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Solís, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, compuesto de dos manzanas ó sean ciento sesenta acres, inculto en su mayor parte, contenido solamente, ocho taras de café; no tiene ninguna carga real, y linda: al Norte, con terreno de Rosalío Polanco y Guadalupe Solís; al Poniente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Román Solís; y al Oriente, con terreno de Benito García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chiltupán, a las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar,
Manuel Díaz.—Pablo Murcia, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Nula, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepé que, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace nueve años, en el valle de "La Pita" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ochocientos sesenta acres, cultivado que él lo ha sembrado, lo mismo que un rancho que construyó hace tres años, y hubo al referido terreno por compra al señor Francisco Rodríguez, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías González, que antes fueron de Joaquín Alfaro y Antonio Marroquín; al Norte y Poniente, con línea del solicitante; y al Sur, con terrenos de Domingo Contreras, que antes fueron de José María Zepeda, Francisco Rivera y doctor Antonio J. Castro; que lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de esta jurisdicción, y no reconoce el terreno descrito ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Verapaz, a la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Larín; solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "El Pilar" de esta ciudad, y que mide al Oriente veintiocho metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, quince metros sesenta y ocho milímetros; al Sur, once metros ochocientos milímetros; y al Norte, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; en cuyo solar hay ubicada una

casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo once metros ochocientos milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, diez metros trescientos veinte milímetros; hay además una mediana que en el interior, que mide de largo setecientos metros ochocientos milímetros y de ancho tres metros ochocientos milímetros; dicha mediana está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, y todo el inmueble linda: al Norte, con solar de Vicente Gutiérrez; al Sur, calle de por medio, con casa de don Domingo Magro; al Oriente, con casa de Rafael Larín; y al Poniente, con propiedad de la sucesión de Dionisio Larín; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su finado padre Dionisio Larín p. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Segundo Olivares.—E. Quintana, Srlo.

Aquilino Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en el asiento de este pueblo, el primero linda: al Norte, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio, midiendo a este rumbo diez metros; al Oriente, con el de Teodoro Córdoba, en línea quebrada brotones de pito de por medio, midiendo con ésta veintiocho metros, y con el de Santiago B. Alfaro, brotones de pito de por medio, midiendo con éste diez y medio metros; al Sur, con trascoral de casa de Manuel Quintanilla, reguera de una vara de ancho de por medio, midiendo con éste veintitrés metros; y al Poniente, con solar municipal, brotones de pito de por medio, midiendo a este rumbo veintidós metros. El segundo linda: al Poniente, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio, midiendo a este rumbo once y medio metros; al Sur, con plaza pública, midiendo a este rumbo veintidós y medio metros; al Oriente, con solar de Cristóbal Calixto, m. Jones de piedra de por medio, midiendo con éste de Sur a Norte, ocho metros y de Poniente a Oriente, diez y siete y medio metros, y con el de Antonio Barahona, pie de bordo de por medio, y árbol de chiltupán línea media curva, midiendo por este rumbo treinta y medio metros; al Norte, con solar de Cristóbal Calixto, línea recta de un pequeño árbol de chiltupán, a unas repas de pita, brotones de pito de por medio, midiendo a este rumbo doce y medio metros; al Poniente, con solar de Serapia Arias y Jerónimo Ayala, línea recta de las mismas copas de pita a un árbol de chiltupán, hasta llegar a un borde como margen, midiendo hasta aquí veintidós y medio metros; y de aquí quiebra con dirección de Oriente a Poniente por el citado borde, lindando con el citado Ayala, sirviendo el citado borde de margen, midiendo en esta parte diez y nueve metros; en el cual tiene ubicada una casa de tejas de habitación, de diez y nueve metros de largo por doce, de ancho inclusive dos corredores. El tercero linda: al Sur, con la planicie, midiendo por este rumbo veinte y medio metros; al Oriente, con solar de Cruz Osorio, midiendo a este rumbo veintidós y medio metros; al Norte, con solar de Aniceto Córdoba y Cayetano Biren, midiendo a este rumbo ochocientos sesenta y cinco metros; al Poniente, con el de Benito Molina, midiendo a este rumbo treinta y cinco y medio metros, sirviendo de pita, brotones y paredes; en él tiene ubicada una casa vieja que le sirvieron de habitación; que no son predios dominantes ni sirven para ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni por división; el primero lo hubo por habersele concedido esta Alcaldía, como contribuyente a la compra del terreno para el asiento de esta población; el segundo, por haberse comprado una parte al señor Jerónimo Ayala, de este domicilio, y el resto por cambio que esta Alcaldía hizo por el puente que ocupa la Iglesia de este pueblo; el tercero lo hubo por compra que hizo a Manuel Marroquín de quien por ley se ignora su domicilio; siendo los demás colindantes de este domicilio; lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jutzulón, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Aquilino Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gregoria Villalta, mayor de edad, de oficio de su sexo y de esta ciudad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno urbano ubicado en el barrio de San Juan de Dios de esta población; y tiene por límites: al Norte, con casa y solar que fue del difunto Felipe Marino y hoy de Elefina y Escenda del mismo apellido, casa y solar de Crescencia Salvadora, camino real de por medio; al Oriente, casa y solar de la sucesión de Bárbara Renteros, cerca de palo pique de por medio; al Sur, con casa y solar de Vicente Pozco; y al Poniente, con casa y solar de

Juan Valladares. Dicho terreno está cercado por todos sus lumbos y tiene treinta y cinco áreas de extensión; lo estima en doscientos pesos, y lo compró la Villalta a los difuntos Pilar Renteros y Pedro Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Calderón, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Apanaca, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "Texuín" de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y dos quintas partes de otra, ó sean ciento setenta acres de tierra, un poco quebrado pero de buena clase para la agricultura, cultivada una parte con mil ábols de café fructificando en regular estado, y el resto inculto, confinando: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Manuel Zambrano; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Reyes Zambrano; perteneciendo los colindantes a esta domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo expresado, que se presente con sus comprobantes a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a nueve de junio de mil novecientos tres.

Venancio González.—Miguel A. Ganuta, Srlo.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Galdes, mayor de edad, soltero barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Oriente de esta población, sin carga ni derecho real de ninguna especie, lindando: al Oriente, con solar de don Felipe Fernández, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de María Mejía, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar de don Juan Falker, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Campos, calle de por medio, y mide veinte metros novecientos milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley, ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, a las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

R. F. Urrutia.—E. Alfredo Morales, Srlo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Garay, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que hace diez y ocho años posee de buena fe, en el barrio de La Merced de este pueblo, Distrito de Chinampas, Departamento de San Miguel, estando cercado de pita y palo pique, y se compone de tres manzanas veinte varas de capacidad, ó sean dos hectóreas diez áreas diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y sus linderos son: al Norte, cerco de por medio, con solar de Coronado Quintanilla; al Poniente, camino de por medio, con solares de Francisco Garay, Manuela Larín, Balbino Larín y Francisco Sagastizado; al Sur, con solares de María de los Angeles Garay y Tomás Calderón, cerco de por medio; y al Oriente, con terrenos de Jesús Quintanilla, Julián Villagas y Narciso Flores; siendo estimado en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Leocadio Moreira.—José María Rocha, Srlo.

José María Mezéndez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano de figura irregular, que posee en el barrio del Calvario de esta población, que mide de Sur a Norte al lado Oriente, veintiocho metros novecientos ochenta y un milímetros; y partiendo del lugar que hace esquina al lado Norte, en dirección de Oriente a Poniente, mide ochenta y dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros; y partiendo del punto Poniente con dirección al Sur, mide treinta y cinco metros doscientos nueve milímetros; y de aquí con rumbo al Suroeste, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y volviendo a seguir la dirección al Sur, mide diez metros trescientos once milímetros, y siguiendo la dirección hacia el Poniente, mide diez metros trescientos once milímetros; y de este punto hacia el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y de aquí partiendo al Suroeste, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y de este punto enderezando la línea hacia el Oriente, mide setenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros, quedando así cerrada el área superficial del solar; el

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano de figura irregular, que posee en el barrio del Calvario de esta población, que mide de Sur a Norte al lado Oriente, veintiocho metros novecientos ochenta y un milímetros; y partiendo del lugar que hace esquina al lado Norte, en dirección de Oriente a Poniente, mide ochenta y dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros; y partiendo del punto Poniente con dirección al Sur, mide treinta y cinco metros doscientos nueve milímetros; y de aquí con rumbo al Suroeste, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y volviendo a seguir la dirección al Sur, mide diez metros trescientos once milímetros, y siguiendo la dirección hacia el Poniente, mide diez metros trescientos once milímetros; y de este punto hacia el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y de aquí partiendo al Suroeste, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y de este punto enderezando la línea hacia el Oriente, mide setenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros, quedando así cerrada el área superficial del solar; el

Librado en la Alcaldía municipal de Jutzulón, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Aquilino Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gregoria Villalta, mayor de edad, de oficio de su sexo y de esta ciudad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno urbano ubicado en el barrio de San Juan de Dios de esta población; y tiene por límites: al Norte, con casa y solar que fue del difunto Felipe Marino y hoy de Elefina y Escenda del mismo apellido, casa y solar de Crescencia Salvadora, camino real de por medio; al Oriente, casa y solar de la sucesión de Bárbara Renteros, cerca de palo pique de por medio; al Sur, con casa y solar de Vicente Pozco; y al Poniente, con casa y solar de

Juan Valladares. Dicho terreno está cercado por todos sus lumbos y tiene treinta y cinco áreas de extensión; lo estima en doscientos pesos, y lo compró la Villalta a los difuntos Pilar Renteros y Pedro Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Calderón, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Apanaca, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "Texuín" de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y dos quintas partes de otra, ó sean ciento setenta acres de tierra, un poco quebrado pero de buena clase para la agricultura, cultivada una parte con mil ábols de café fructificando en regular estado, y el resto inculto, confinando: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Manuel Zambrano; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Reyes Zambrano; perteneciendo los colindantes a esta domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo expresado, que se presente con sus comprobantes a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a nueve de junio de mil novecientos tres.

Venancio González.—Miguel A. Ganuta, Srlo.

qual linda: al Oriente, calle de por medio, con propiedad del solicitante; al Norte, con propiedades de Gregorio e Irene Pérez, aquele de por medio, y con propiedades de doña Matilde González de Avilés y Dolores Loua, calle pública de por medio; al Poniente, con propiedades de Silvestre Norie, Mercedes Salinas, Tibu elo Benito, Lorenzo Mayo y María Marcos Camit, con los tres calle de por medio; y al Sur, con propiedades de Martina Mayo, Tamara Talen y Victor Alfaro; todos de este domicilio. Dicha solar lo adquirió por la suma de dos mil pesos, y fue comprado en el Llanero por don Lorenzo a Silvestre Norie, Barnabé Lena, Cristóbal Pérez, Sebastián Mayo, Tiburcio Benito, Rosa Randa, Felton Villafuerte, ya difunta, Víctor Alfaro y Marcelina Norie, ya difunta, y los demás vivos; el predio no tiene carga real ni prenda alguna con persona alguna, con solo la servidumbre de recibir las aguas pluviales por algunos puntos; no tiene mercedes concedidas, excepto al lado Sur, que hay un tapial de adobes. En el solar descrito hay construido en el interior un tapial de adobes, y al frente de la calle hacia el Oriente, una casa construida sobre paredes de adobes y techado en parte de limón de zinc y teja, y dos medagunas interiores, cubiertas de lámina de zinc y teja. La persona que se crea con derecho a los fondos descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahriaco, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.
I. José María Hernández.—José Ramírez Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de Mejicanos.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascensión Lara, mayor de edad, casada oída de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, estimado en ciento cincuenta pesos a pata, de las lindas y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Eduvigés Vázquez y Braulio Iraheta, divididos por el medio de una corriente de aguas pluviales, en línea recta y curva, de veintiseis metros quinientos noventa milímetros, midiendo la línea recta del medio del Norte al Sur veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Eusebia Acevedo, y mide treinta y tres metros ciento ochenta milímetros en línea recta; al Poniente, con solar de Julio Vázquez, midiendo diez y siete metros en línea recta; y al Sur, con otro solar de la solicitante y los de doña Elvina Lara y Bernardino Luna, en dos líneas rectas que forman ángulo saliente, una de catorce metros hacia un cabecante, y otra de treinta y cinco metros; siendo el ancho del solar en el punto de unión de estas dos líneas, de diez y nueve metros; atendiendo de mejoras una foto en la esquina Noroeste; una piedra en la esquina Suroeste; un cabecante en el ángulo de las dos rectas del Sur; y brotones de distintas maderas, lo mismo que piedras sembradas en las esquinas Noroeste y Suroeste. El solar tiene una parte plana y otra barrancosa, debido a una corriente de aguas lluvias que pasa dentro de él, de Poniente a Oriente; no teniendo ninguna otra carga real ni está en prenda alguna, y lo adquirió por compra, hace más de quince años. A las señoras Eulogio Vázquez, vecino de Santa Tecla, y Lilia Navarrete, ya finado. La superficie del solar es de ochocientos veintiseis metros cuadrados aproximadamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo dentro del término de quince días.

Leído en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.
I. Bonifacio Vázquez.—Anselmo Gutiérrez Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le otorgara título de propiedad de una medaguna, una casa y el solar en que están construidas, situado en el barrio El Carmen de esta villa, cuyo solar, que es de forma irregular, mide diez y seis metros tres centímetros de ancho; hacia el Oriente, veintidós metros cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, veintidós metros setenta centímetros, conteniendo una pared de trascorral; la medaguna consta de siete metros cincuenta y dos centímetros de largo, y cuatro metros de ancho; y la casa mide diez y seis metros tres centímetros de longitud, por ocho metros cincuenta centímetros de latitud. Lindando todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Leonidas Segura; al Norte, con casa de Mateo López; al Poniente, con casa y solar de Manuel Herrero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Olayo Cerón. Los inmuebles descritos los estima la interesada en ochocientos pesos. La persona que se considere con derecho a los inmuebles y accesorios, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quezaltenango, a las diez del día diez de junio de mil novecientos tres.
I. J. María Ramírez.—Aquilino T. Hernández Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hago saber: que el señor Francisco Ortiz, de veintea y cinco años de edad, jornalero y de este ve-

cindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de bajareque, que tiene de medida de Oriente a Poniente, diez metros treinta y dos milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, de Sur a Norte; conteniendo el solar en que está ubicada, al lado Oriente, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Marcos Reyes; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Simón Herrera; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Anastasia Nieves; y por el Norte, con solares y casas de Rosa Ortiz e Ido Reyes; cuya propiedad es urbana, situada en el interior de esta población, la que estima en la cantidad de cien pesos, no tiene ninguna gravamen ni carga real. Quien se crea con derecho a los fondos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Unzuapa, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

I. Lucas Rivas.—Felipe Barceña Srlo.

Fabio Martínez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Recorda Morales, mayor de edad, oída de su casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa medaguna urbana, con su correspondiente solar, situado en el centro de esta villa, cuyos inmuebles estima en ciento cincuenta pesos, no son predios dominantes ni sirvenles, sin carga ni otro gravamen ni carga real, con excepción de la sucesión de la señora Elena Hernández y dimensiones del solar: al Norte linda con solar de Pedro Valencia, teniendo en este rumbo veintidós metros; al Oriente, con solar del mismo Valencia, midiendo diez metros cincuenta centímetros; al Sur tiene veinte metros y linda con casa y solar de Justo Jovel; y al Poniente, calle pública de por medio, con casa de Paula Hernández, teniendo once metros sesenta centímetros; siendo la casa medaguna de siete metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo el corredor y diez metros de largo. Dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo a Pedro Valencia, según consta en la escritura privada que lo otorgó en esta villa, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre próximo pasado; el vendedor y demás colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panzamal, a diez de junio de mil novecientos tres.
I. Fabio Martínez.—Del Mina Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde municipal de esta ciudad.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Requito, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Los Serratos" de esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de cincuenta y siete áreas veinte centímetros o sea cincuenta y dos tercios, cercado de madera brotón, cultivado de azúcar y café y linda: al Oriente, con terreno de Salomé Shupari; al Norte, con el de Vicente Chín; al Poniente, con el de Crescencio Guzmán; y por el Sur, con el de José Guzmán, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El predio dominante y no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.
I. Nicolás Barrera.—A. Peña Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde municipal de esta ciudad.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Filadelfo Irujo, mayor de edad, agricultor y vecindario y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, uno, arroyo, que posee en el punto llamado "Cuyugual" de esta jurisdicción, con una casa primera de ocho manzanas, poco más o menos, equivalentes a quinientas sesenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Pedro Justo, antes de Manuel Siles; al Norte, con el de Francisco Siles; al Poniente, con el mismo Siles y Nicolás Vázquez, antes de Sebastián Siles; y al Sur, con el de José P. Pineda, y el de Luciano Trampá, camino de por medio. La segunda, de cuatro manzanas, equivalentes a doscientas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Tránsito Trampá; al Norte, con el de Pedro Mendoza, camino de por medio, antes de Tránsito Trampá; al Poniente, con terreno del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con el de Indalecio Chulito, antes de Patricia Zapata. La tercera de cincuenta y seis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza, antes de Feliciano Trampá; al Norte, con el de Feliciano Trampá; al Poniente, con el de Leonida de Siles, camino de por medio; y al Sur, con el de Nicolás Siles, lindando de brotón en parte y los demás por los vecinos; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Izalco, junio cinco de mil novecientos tres.
I. Nicolás Barrera.—Fernando Herrera C., Srlo. Ito.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción García, mayor de edad, casada, molinera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de media manzana o sea treinta y cinco áreas, cultivado una parte con café cochero y el demás en plantillas; dicho inmueble está situado en el lugar llamado "Chilapa" de esta jurisdicción, que lo hubo por herencia de su finado padre Mateo García, quien era mayor de edad, jornalero y de este domicilio, cuyos linderos y mojonos son los siguientes: al Norte linda con terreno de Pascual Barriano, correa de brotón de por medio; al Oriente, con terrenos de

Pascual García, correa de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Pedro Asencio, correa de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de Melchor Jiménez, lindando correa de brotón de por medio; todos los terrenos son de propiedad del terreno solicitante, como sucesión de título legal del inmueble referido. El predio descrito no es dominante ni sirvenle, sin carga real. El que se crea con derecho a los fondos descritos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.
I. J. Trujillo López.—Pascual Mejía Srlo.

Manuel González Magaña, Alcalde municipal de esta población.
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Federico Romero, soltero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le otorgara título de propiedad de un predio rústico, compuesto de una manzana o sea setenta áreas de extensión, quebrado pero bueno para la agricultura, ubicado en el lugar denominado la "Loma del Toro", sin carga real ni prenda alguna con ninguna persona, el cual linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Máximo Romero, mojon un árbol de mano de león; al Poniente, con terreno de la sucesión de Salomé Montes, quebrado de por medio, mojon un tronco de palo mulato; y al Sur, con terreno de Jorge Nuñez, que fue de Jacinto Roque, mojon un árbol de chublenut sobre una poza y cercos de Savana de por medio. Este terreno es público conforme al decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.
I. M. González Magaña.—Pascual Mejía Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Feliciano de Jesús Zapata, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado al Sur de esta población en esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, no tiene nombre, número, carga ni derecho real alguno, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población y linda: al Norte, con linderos de Manuel Rafael Aparicio; al Oriente, con Anastasio de Zozón Castillo y José Abad Jerez; al Poniente, camino de por medio, con linderos de Mercedes Castillo; y al Sur, con linderos de José Abad Jerez, siendo los colindantes vecinos de esta población, está cercado de paja por sus diversos rumbos. Hay construido una casa de teja como de diez metros de capacidad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Leído en la Alcaldía municipal: Santa Elena, a las once y media de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos tres.
I. Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Simona Irujo, de cuarenta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le otorgara título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Cuervo de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de María Elvira Perrotto, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Oriente linda, quebrado de por medio, con solares de Juan Silvestre Velaquez y Pedro Rodríguez, mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente linda con solares y casa de Teresa y Adela Campos y de Justo Aparicio, mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; y al Sur linda con solar y casa de Olayo Contreras, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; su cuyo solar tiene edificada una casa—franco de teja sobre horrores, de ocho varas de longitud por seis de latitud, lo posee pacíficamente hace diez y seis años y estima ambos inmuebles en treinta pesos, no son predios dominantes ni sirvenles ni tienen carga ni derecho real; el solar no tiene carga pero está amortizado con puentes de madera y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las diez de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Guzmán y Córdoba, de sesenta y ocho años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le otorgara título de propiedad de un predio urbano, situado en los suburbios del barrio del Cuervo de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Oriente linda, camino de por medio, con terreno de Anastasio Castillo, mide cincuenta y cuatro metros; al Norte linda con solares de Ramón Saravia y Antonio Lozano Castillo, y sucesión de José Abad Arávalo, mide doscientos veintidós metros; al Poniente linda, quebrado de por medio, con terreno de Saturnino Mangiña, mide doscientos diez y nueve metros; y al Sur linda con terreno de Feliciano Mangiña y solar de Ana Rosales Méndez, mide ciento ochenta metros; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja sobre horrores y paredes de bajareque de quince metros de longitud por tres de latitud y una medaguna tabular de teja, sobre horrores, sin paredes de diez metros de largo por seis de ancho; dicho solar lo posee hace como treinta años, lo adquirió por compra que hizo una parte a Anastasio Irujo por veinte pesos, otra parte a José Abad Arávalo, por catorce pesos, y otra a Marcos Villalobos, por cinco pesos. Está cercado de paja y alumbre, cuyos cercos se pertenecen, exceptando una parte al rumbo Norte, y radican en él algunos árboles frutales y plantas de construcción; estima dichos inmuebles en doscientos pesos, no son predios dominantes ni sirvenles ni tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leandro Chávez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le otorgara título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de "América" de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de la sucesión de Manuel Almirante, calle de por medio, mide veinte varas o sea diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Oriente linda, calle de por medio, con solar y casa de Bárbara González, mide de treinta y ocho varas o sea treinta y ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Sur linda con terreno de Narciso Lozano, mide diez y seis varas o sea diez y

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa.
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Chávez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le otorgara título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de "América" de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de la sucesión de Manuel Almirante, calle de por medio, mide veinte varas o sea diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Oriente linda, calle de por medio, con solar y casa de Bárbara González, mide de treinta y ocho varas o sea treinta y ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Sur linda con terreno de Narciso Lozano, mide diez y seis varas o sea diez y

Los presentados... y al Pontón... y al Pontón... y al Pontón...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las once del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Emplazamientos

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Carlos Estrada y Cruz Castro, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuiztlaya, a las once de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza a los reos ausentes Catalino y Fermín Martínez, para que dentro del término de ley se presenten a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Benifacio Elías, vecino de Antiguo Cuicatlan, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Eusebio Paraza, Srlo.

Antonio Siquenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Peña, del domicilio de Tenancingo, para que dentro del término perentorio de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Cajatepeque, a las una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Antonio Siquenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Francisco Guzmán Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Emilio López, de vendedor de pueblo de Citlalt, procesado por el delito de homicidio en la persona de Indalecio Martí, del mismo domicilio...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.

Francisco Guzmán Cruz.—José P. Fernández, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Garmón, vecino de Huixtúcar, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro G.—Eusebio Paraza, Srlo.

José Casimiro Chiles, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel de Salas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres.

J. O. Chiles.—Manuel V. Mendoza, Srlo.

Deposito

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo amarillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.

Aquilino Magaña.—Coronado Zúñiga, Srlo.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por el Art 704 C., se vendió en esta Alcaldía en pública subasta un caballo dornillo, patas blancas, herrado con el fierro de esta figura...

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, a diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Manuel I. Tosta.—Miguel Cabalero, Srlo.

Por ser de dispensación conservación y previene las formalidades legales, en subasta ante esta...

Alcaldía una vaca obrera de trabajo y blanca, herrada con el fierro de esta figura...

La persona que se crea con derecho al sobante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal...

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 18 de 1903.

Salvador Castro G.—Eusebio Paraza, Srlo.

Julián Juli.

SE PREVIONE

A todos los dueños de casas desayaban la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días...

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

Sebastián Narváez.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interes a los Agentes y Corretores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretores de esta ciudad...

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

F. J. Rivra.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad con el corriente año, con la mayor solemnidad posible...

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

Anselmo Torres h.

San Salvador.—Institución Nacional

OBJETOS que tienen excedente del remate de junio de 1903.

Table with columns: NÚMEROS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, EXCEDENTE. Lists various items like collares, anillos, relojes, etc., with their respective values.

\$ 66 90

Ismael Gómez.